

Silvano G. A.
Benito Moya



Reformismo e Ilustración

Los Borbones
en la Universidad de Córdoba



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
"Prof. Carlos S. A. Segreti"

Reformismo e Ilustración

Los Borbones en la Universidad de Córdoba

PUBLICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS
"Prof. Carlos S. A. Segreti"

Libros

- Hugo MOYANO. *La organización de los gremios en Córdoba, sociedad artesanal y producción artesanal, 1810-1820*. Córdoba, 1986.
- Ovidio Mauro PIPINO. *Tratado Roca-Runciman y el desarrollo industrial en la década del treinta*. Córdoba, 1988.
- Isabel J. LAS HERAS, María C. R. de MONTEAGUDO. *La España y los españoles. Del descubrimiento y la conquista de América*. Córdoba, 1992.
- Ana Inés FERREYRA. *Elite dirigente y vida cotidiana en Córdoba, 1835-1852*. Córdoba, 1992. Agotado. Reimpresión 1994.
- Beatriz Inés MOREYRA. *La producción agropecuaria cordobesa, 1880-1930. (Cambios, transformaciones y permanencias)*. Córdoba, 1992.
- Beatriz R. SOLVEIRA. *La Argentina y la Quinta Conferencia Panamericana*. Córdoba, 1993.
- Beatriz R. SOLVEIRA. *La Argentina, el ABC y el conflicto entre México y EE UU (1913-1916)*. Córdoba, 1994.
- Carlos S. A. SEGRETI. *La máscara de la monarquía, 1808-1819*. Córdoba, 1994.
- Ana María MARTINEZ de SANCHEZ. *La vida cotidiana en Córdoba. El abasto de carne, 1783-1810*. Córdoba, 1995.
- Ana María MARTINEZ de SANCHEZ. *Vida y "buena muerte" en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Córdoba, 1996.
- María Alejandra FLORES. *La integración social de los inmigrantes - Los llamados turcos en la ciudad de Córdoba, 1890-1930*. Córdoba, 1996.
- Beatriz Inés MOREYRA, Beatriz R. SOLVEIRA. (comp.) *Estado, economía y sociedad, 1880-1950. I; Los procesos - Los hombres - Las vivencias*. Córdoba, 1997.
- Beatriz R. SOLVEIRA. *La evolución del servicio exterior argentino entre 1852 y 1930*. Córdoba, 1997.
- Marcela B. GONZALEZ. *Las deserciones en las milicias cordobesas. 1573-1870*. Córdoba, 1997.
- Fernando J. REMEDI. *Los secretos de la olla. Entre el gusto y la necesidad: la alimentación en la Córdoba de principios del siglo XX*. Córdoba, 1998.
- Jack E. FRIEDMAN. *Los malos vecinos. Las relaciones entre los Estados Unidos y la Argentina durante la Segunda Guerra Mundial*. Traducción: Samuel Amaral. Córdoba, 1999.
- Constanza GONZALEZ NAVARRO. *Espacios Coloniales. Construcción social del espacio en las márgenes del Río Segundo - Córdoba (1573-1650)*. Córdoba, 1999.
- Carlos S. A. SEGRETI. *In Memoriam. Historia e Historias*. Tomo I: *Política y Relaciones Internacionales*. Tomo II: *Economía, Sociedad*. Autores Varios. Córdoba, 1999.
- B. MOREYRA; F. CONVERSO; A. FERREYRA; M. GONZALEZ; A. MALATESTA; F. REMEDI; P. ROGGIO y B. SOLVEIRA; *Estado, mercado y sociedad. Córdoba, 1820-1950*. Córdoba, 2000.

(continúa en la pág. 434)

Silvano G. A. Benito Moya

Reformismo e Ilustración

-Los Borbones en la Universidad de Córdoba-



CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS
"Prof. Carlos S. A. Segreti"
Córdoba - República Argentina - 2000

In memoriam
Emmanuelis Antonii Benito Barrieco
patris mei

Omnibus dolentibus
propter amorem qui eorum pectora vulneravit.

COMITÉ EDITORIAL

Director : Beatriz I. Moreyra

Félix Converso
Ana Inés Ferreyra
Marcela González
Beatriz R. Solveira

COMITÉ ASESOR

Fernando Enrique Barba
Roberto Cortés Conde
Noemí Girbal de Blacha
Ernesto J. A. Maeder
Victor Tau Anzoátegui

CUERPO DE EVALUADORES

Samuel Amaral (Universidad de San Andrés, Buenos Aires-Argentina)
Phil. Hugo Cancino Troncoso (Odense University, Dinamarca)
Beatriz Figallo (Pontificia Universidad Católica Argentina, Rosario-Argentina)
María Elena Infesta (Universidad Nacional de La Plata, La Plata-Argentina)
Silvia Mallo (Universidad Nacional de La Plata, La Plata-Argentina)
Carlos Mayo (Universidad Nacional de La Plata, La Plata-Argentina)
Eduardo J. Míguez (Universidad Nacional del Centro, Tandil-Argentina)
Horst Pietschmann (Universidad de Hamburgo, Alemania)
Andrés Regalsky (Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires-Argentina)
María Cristina Seghesso (Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza-Argentina)
Hernán A. Silva (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina)
Rolf Torstendahl (Uppsala University, Uppsala-Suecia)
Lilia Inés Zanotti de Medrano (Universidad de Campinas, Campinas-Brasil)
Marta E. Sayago de Moreira Marquez (Universidade Estadual em Montes Claros -Brasil)

Copyright: Centro de Estudios Históricos
Obispo Trejo 347 - 7° D
Córdoba - República Argentina

Queda hecho el depósito que fija la ley 11.723

I.S.B.N.: 987 - 9064 - 44 - 5

Obra publicada con el auspicio de la Municipalidad de Córdoba.
Premio: "Fondo Estímulo para la Actividad Editorial Cordobesa 2000".

Diseño de tapa: Nicolás Bordones **NB**
tapa: portada de la *Encyclopaedia* de Juan Enrique Aldsted (1588-1638) editada en Herborn (Prusia) en 1630.
contratapa: alegoría de la Matemática en la *Iconologia* de Cesare Ripa. Editada en Siena en 1613.

Agradecemos a la **Biblioteca "José María Aricó"** (U.N.C.) el cedernos gentilmente el grabado de la tapa. Para la contratapa vaya mi agradecimiento a Gustavo Tudisco y Patricio López Méndez.

Agradecimientos

La concreción de un trabajo como el presente nunca es una tarea individual, en él han colaborado aquellas mentes y manos "anónimas" que donaron su energía y su tiempo para que pudiera darse a luz. En primer lugar debo agradecer al Centro de Estudios Históricos de Córdoba y a la persona de su fundador el Profesor Carlos S. A. Segreti, quien aunque no está entre nosotros, supo confiar en sus jóvenes alumnos, abriéndoles un espacio de formación académica. También vaya mi agradecimiento a todas aquellas profesoras de Letras Clásicas, que me ayudaron con las traducciones de este *neolatín*, el cual para muchas de ellas fue una experiencia primigenia, a Mercedes González del Pino, Fernanda Giuggia, Andrea Francia, Mariana Galán, pero muy especialmente a la Dr. Cecilia Ames y la Licenciada Alejandra Brusco. También debo expresar mi reconocimiento al personal de las distintas instituciones en las que trabajé, al Archivo General e Histórico de mi Universidad, al ex-Instituto de Estudios Americanistas y a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata, especialmente a su Director Sr. Pedro Justi. A todos mis amigos por su apoyo moral y muchas veces *económico*, pero *ab imo pectore* a Carlos Nadaya, Antonio Sillau Pérez, Gabriela Parra Garzón, Fernando Remedi y Miguel Candia. Finalmente, como siempre debe ser en la abnegada vocación docente, mi agradecimiento a la Doctora Ana María Martínez de Sánchez, por todo aquello que *sólo* un discípulo y su maestro conocen.

Prólogo

El hombre, simultáneamente sujeto y objeto de la historia, busca en el pasado la respuesta a interrogantes presentes, propios o de grupo.

Dadas las múltiples causas y compleja trama de interrelaciones que plantea cada tema, se hace necesario el abordaje preciso de los estudiosos, que dilucide a los potenciales lectores, sin confundirlos con afirmaciones carentes de fundamento. Es indispensable, entonces, la investigación en fuentes primarias para buscar datos vírgenes y, desde allí, iniciar una renovada interpretación de los mismos. Esto es lo que ha realizado el Lic. Silvano BENITO MOYA en *Reformismo e Ilustración. Los Borbones en la Universidad de Córdoba*.

La expulsión de los jesuitas en 1767, más que descabezaba a su Universidad por creer que con ellos se había ido la erudición y la doctrina, dejó descorazonados a sus alumnos y a muchos de los habitantes de Córdoba, que se resistían a aceptar las reflexiones del obispo del Tucumán, don Manuel Abad Illana, cuando hablaba -en su Carta Pastoral sobre el extrañamiento- de que llegarían “otros muchos y mejores operarios”.

La disputa entre las órdenes regulares (especialmente franciscanos y dominicos) y el clero secular, por hacerse cargo de los estudios superiores, representó un desafío que finalmente la orden seráfica supo asumir con sus mejores hombres de letras. Se abría un nuevo período para la historia de la Universidad de Córdoba.

Parecía llegado el momento de aplicar las reformas borbónicas en la organización de las instituciones dedicadas a la enseñanza y en sus propios planes de estudio. Lo primero, se profundizaba por la mayor ingerencia del brazo secular en las universidades, que colocaba al Rey y a sus representantes por encima de toda otra autoridad; lo segundo, se practicaba desde medio siglo antes, como lo demuestran los contenidos que ya impartían los jesuitas. Las ciencias cultivadas en la época se enseñaban en la universidad más austral del mundo hispánico, con los mismos autores que se leían y comentaban en las principales universidades de Europa, como Bologna, París o Salamanca.

BENITO MOYA aborda con prolija minuciosidad el estudio de ese pensamiento con el análisis de los *Tractatus* que escribían los alumnos de la universidad como “apuntes” de clase. Salvado el escollo del lento y personal trabajo paleográfico de transcripción y traducción del latín vulgar eclesiástico, el autor se encontró ante la esencia de las ideas que buscaba. Este material de primera mano, junto a una copiosa y ajustada bibliografía, le permitieron avanzar con seguridad por un camino del que logró marcar sus contornos, para concluir con una propuesta abarcadora donde se une el detalle del pensamiento con los contextos estructurales en los que se propagó. He aquí el aporte fundamental de esta obra que prologamos.

La Filosofía, la Física y el Derecho son los pilares que sostienen y cohesionan la exposición, para demostrar la actualización de los contenidos curriculares, donde el pensamiento escolástico aparece influenciado por el racionalismo.

En oportunidad de entregársele a Silvano Benito Moya en 1998, el “Premio Enrique Peña” de la Academia Nacional de la Historia, por un trabajo conexo al que hoy nos ocupa, dijo el Académico de Número, Dr. Dardo Pérez Gilhou, que el mismo era un “aporte a la historia del pensamiento, de la cultura y de la educación rioplatense” donde se muestran “aspectos apenas sospechados, que todavía no habían sido confirmados por una investigación más profunda”, para concluir, “en el futuro no se podrá prescindir de su conocimiento”.

Silvano BENITO MOYA brinda aquí el trabajo más laborioso de los que lleva publicados, con el que cierra un ciclo académico y se abre a otro, que se intuye pleno de posibilidades por su clara línea de trabajo y honestidad académica.

Para formar una conciencia histórica nada mejor que volver sobre uno mismo, lo cual representa desandar reflexivamente lo ya recorrido por nuestros predecesores para reconocer lo acontecido y dar perspectiva al análisis del hoy proyectándonos para el futuro. Los argentinos buscamos una identidad que está -sin duda- en nuestras raíces y que debe ser rescatada en su individualidad para integrarnos, exentos de mimetismos, en una común-unidad de pueblos.

Si uno “se siente más maestro cuando aprende de los alumnos”, en este caso, los frutos de la docencia han sido el constante aprendizaje y el compartir el amor a “hacer historia” desde la doble perspectiva que marcáramos: como sujetos, con ética en los comportamientos cotidianos; como objeto, seguros de que algo espiritualmente válido podemos legar a los jóvenes discípulos.

Ana María Martínez de Sánchez
Universidad Nacional de Córdoba
CONICET

Los mismos son los doctores de la sabiduría que los sacerdotes de Dios; porque la sabiduría se une con la religión allí donde el único Dios es adorado.

- Lactancio, lib. 3, *De instit.*

(De las *Conclusiones ex Universa Philosophia* -1788- de los estudiantes Mariano Antezana y Nicolás Laguna)

No juzgamos deshonor el que teólogos y cristianos defendamos los derechos regios, no tanto como derechos regios, cuanto como mandatos de Cristo; mandatos, digo, de Cristo, que ordena la república y el imperio de la tranquilidad, para que en el Imperio de la Iglesia futura, libre ya de discordias, sirva mejor a Dios: no parece bien que so color de religión se arruinen los reinos a los cuales la religión debe servir de tutela.

- Jacques Benigne Bossuet, lib. 6, *Defens. Declarat. Cler. Gall.*

(De las *Asserta Juridica* -1793- del estudiante Jerónimo de Salguero y Cabrera)

Si nunca más que ahora se ha calificado la verdad de que los Reyes, y Soberanos de la tierra sólo reconocen por superior a la Deidad Suprema y el mismo Dios de quien son ellos Vicarios, o en cuyo nombre ejercen las potestades de que están revestidos, es el que privativamente puede juzgar sus causas, y corregir sus excesos, ¿quién habrá que pueda justamente sostener que las sagradas personas de los Reyes están sujetas, y expuestas a los insultos de los vasallos, siempre que no les acomode su dominio, o que juzguen tirana su dominación?. Parece que no podrá haber quien establezca un aserto tan ruinoso y un despropósito tan sin acuerdo.

- Juan Manuel Fernández de Agüero,

Discursos Varios Dirigidos a conservar la Autoridad de los Soberanos, Buenos Ayres, Real Imprenta de Niños Expósitos, 1799.

Letras Capitulares

Hemos concebido la diagramación de este trabajo para que parezca, en algunos aspectos, un libro de la época que estudiamos, desde la portada de su tapa hasta sus conclusiones.

A su vez, esta concepción tiene una conexión temática, pues hablar de la Universidad durante el siglo XVIII es adentrarnos en un mundo de bibliotecas, libros, lecturas, producción de conocimiento y publicaciones.

Por ello las capitulares que hemos seleccionado para dar inicio a cada uno de los capítulos, han sido cuidadosamente extraídas de libros de los siglos XVI y XVII, realizadas por grabadores que estuvieron en América.

Así, la E que da comienzo a la Introducción, que fue realizada por Juan Pablos (?-1560), representa a tres monjes leyendo el libro que es sostenido en el scriptorio por el que está sentado. Se trata de una letra romana de superficie blanca.

El capítulo I da inicio con una L de las capitulares usadas por Pedro Ochante en base a motivos bíblicos del Antiguo Testamento. Lot y su familia son salvados de la aniquilación de Sodoma, pero su mujer desobedece el mandato de Dios de no mirar hacia atrás y es convertida en estatua de sal (*Génesis 9, 20-23*).

La A del capítulo II, del mismo alfabeto de Ochante, representa el pecado de Adán y Eva (*Génesis 27, 1-40*). En el capítulo siguiente observamos la letra D, donde el rey David conversa con Urías (*Samuel II, 11, 7-13*).

Para iniciar el IV hemos seleccionado una E del alfabeto empleado por Antonio Espinosa, donde aparece un árbol adornado con ramas cargadas de frutos, donde los pajaritos picotean los que están en el suelo.

Volvemos a Pedro Ochante al elegir la P con la que comienza el capítulo V. El profeta Daniel en el foso de los leones (*Daniel 6, 16-22*).

En los capítulos VI y VII se incluyen capitulares del mismo autor, la E representa a una mujer de Tecua que se postra ante David y le cuenta lo que Joab le había ordenado para moverlo a perdonar a Absalón (*Samuel II, 14, 1 ss.*) y la C a José sacado por sus hermanos del pozo, donde lo habían arrojado para venderlo a los mercaderes israelitas que iban a Egipto (*Génesis 37, 25-28*).

Para el último capítulo y las Conclusiones volvemos a las capitulares usadas por Juan Pablos, la primera L representa al Evangelista San Lucas y la segunda, es una L cuya tipología, mezcla de gótica y romana, es de superficie negra con filigranas de fondo.

Introducción



El estudio de los cambios institucional-administrativos e ideológico-científicos operados en la Universidad de Córdoba entre 1767 y 1807, como consecuencia de las Reformas borbónicas, serán motivo de nuestro análisis en las próximas páginas. Pretendemos encarar el tema desde un enfoque que trascienda el abordaje actual, como mero fenómeno local, poniéndolo en el contexto de las transformaciones que viven las universidades peninsulares y americanas, producto del ideario borbónico. Nos centraremos en la formulación que tienen dichos cambios, en un intento de reacomodarse al saber universitario del Setecientos y a los intereses de poder de la nueva dinastía.

Después de la síntesis realizada por Guillermo Furlong sobre la educación universitaria durante la colonia -sistemas filosóficos-, sus continuadores, Celina Lértora Mendoza y Alberto Caturelli, han trabajado el tema conforme a la ciencia de la que son especialistas, es decir como Historia de la Filosofía. Sus obras son estudios puntuales que analizan un tipo específico de fuente: los *tractatus*.

Nuestro trabajo toma como base la línea de investigación de estos estudios, para realizar un nuevo análisis, que parte de una relectura de las fuentes usadas por estos autores, agregando otros documentos que hemos hallado y enriquecen notablemente la tesis que planteamos, sin perder de vista a la Universidad como un todo que, por una parte, interactúa recíprocamente con la sociedad cordobesa de la segunda mitad del Dieciocho y, por la otra, se acomoda a los intereses de la Corona.

Los cambios operados durante la regencia franciscana en la Universidad -muchos de los cuales habían comenzado en el período llamado jesuítico del siglo XVIII- se los ha estudiado como una «extraña» capacidad autóctona de la Universidad cordobesa para actualizarse y producir conocimiento, cuando no, como un centro oscurantista y parapetado en

una visión del mundo ajena a la realidad de ese momento. Nuestra tesis tiende a analizar la temática como consecuencia de una transformación mayor que, lanzada desde España, engloba a toda América. Así, estudiamos cómo la política educativa influye en la construcción social de la realidad del entorno universitario cordobés en el momento crucial del reformismo borbónico y cómo la Universidad adapta los distintos sistemas filosóficos y jurídicos a esta nueva conformación.

En nuestro proyecto inicial, si bien nos parecía que la Universidad había estado inserta en el tronco común de las reformas, al formular alguna de nuestras hipótesis de trabajo creíamos que en el ámbito educativo habían sido menos profundas en Córdoba que en otros centros de enseñanza americanos, por la distancia geográfica de los focos culturales europeos, la menor importancia de esta Universidad respecto de las «Mayores» -San Marcos y México- y que Córdoba fuese lo que la *Recopilación de las Leyes de Indias* denomina Universidad Particular. La corroboración que hemos realizado nos «de-veló» una realidad apenas sospechada para Córdoba, que muestra un especial interés de la Monarquía por cuidar la aplicabilidad de sus reformas, garantizar la lealtad debida al rey y un esmerado control del conocimiento, a fin de evitar las doctrinas nocivas al equilibrio del aparato estatal, que encontraba también su apoyo y sustento en los grupos de poder locales.

Esto explicaría que la Universidad no opuso resistencia a la reforma institucional e ideológica y que los franciscanos durante cuarenta años garantizaron la puesta en marcha de la misma.

Por esta razón, las Reformas ejecutadas en las Universidades de la Metrópoli fueron aplicadas con igual rigor en la Universidad que estudiamos y los planes del grupo reformista de la Corona, que tendían a una secularización mayor de las universidades, a un incremento de la ingerencia del poder regio sobre el pontificio y a un cambio substancial en su óptica al servicio de la Monarquía borbónica, encontraron firme asidero en la de Córdoba del Tucumán.

En lo institucional, la Universidad cambió su régimen corporativo -de origen medieval- por un sistema de control vertical, mediante el intervencionismo de los funcionarios regios en su gobierno, el nombra-

miento del rector y los catedráticos, la ampliación del poder de decisión del Rector y, como consecuencia, la redacción de nuevas Constituciones, para institucionalizar de alguna manera todos estos cambios.

En lo educativo, la apertura y actualización de los contenidos curriculares, acorde con los avances científicos del Dieciocho, dentro de la mentalidad ilustrada, se manifestó en la creación de nuevas cátedras, bibliografías nuevas y actuales, innovaciones temáticas, aportes técnicos para la práctica de la teoría, como la compra y provisión de aparatos y laboratorio, e incluso, innovaciones en una pedagogía incipiente que comenzaba a desarrollarse en Europa.

En conjunto, se quería lograr que el conocimiento sirviese a los intereses regalistas de la Corona y que las nuevas legiones de funcionarios formados en las universidades, fuesen los encargados de su aplicación, por ello se controlaba lo que se impartía en las aulas, se nombraban funcionarios encargados de realizarlo y la Universidad mostraba públicamente, a través de conductas simbólicas, su lealtad y adhesión al sistema.

Esta problemática se desarrolló en un contexto histórico vasto, producto de los cambios que el siglo XVIII generó.

1. Marco histórico.

El siglo XVIII significa *renovatio* para el mundo europeo. Los nuevos planteos se manifiestan a la vez en España y América, que reciben los ecos de los cambios estructurales gestados, en gran medida, en el siglo anterior.

La expansión de la revolución industrial, el crecimiento demográfico, la prosperidad económica, el ascenso de la clase burguesa, el desarrollo del capitalismo comercial, la plenitud de las exploraciones intercontinentales, y una gama de reformas urbanísticas tendientes a mejorar las condiciones materiales de vida, en higiene y en salud, son muestras de los cambios mencionados.

No debe sorprender que la ruptura de los moldes tradicionales de vida implique, además, una renovación en el pensar, una búsqueda de nuevos sistemas de representaciones, configurándose una visión diferente del

hombre y sus múltiples relaciones. Esta *Weltanschauung* es diferente a la de los primeros contactos del hombre europeo con el resto del mundo en los siglos XVI y XVII.

La idea de un progreso indefinido lleva al ser humano a estudiarse a sí mismo y al medio que lo rodea desde otra perspectiva, con otros métodos. La religión ha dejado de explicar toda la realidad y la nueva ciencia crece en medio del convencimiento de que todo es racional. La Razón es el centro de este siglo, en el pensar, Ilustración; en la economía, Liberalismo y en la política, Despotismo Ilustrado.

Al ocupar el trono español la casa de Borbón, lleva estos conceptos a España y, por la política que emprenden «en los Reinos», los cambios también se viven en América, tanto políticos como sociales, religiosos, educacionales y, quizá, los que más influyen, sean los administrativos, porque agilizan la recaudación y el despacho de los asuntos. Dentro de estas grandes unidades de miras de la monarquía borbónica, el aspecto educacional es, tal vez, el de menor dimensión, aunque no por ello menos relevante, ya que las reformas atañen fundamentalmente a la educación universitaria. Recordemos que la fundación de universidades en América fue un hecho compenetrado con la conquista y unido al trasplante institucional que España realizó a Indias. La necesidad de ese tipo de educación superior fue advertida desde los primeros tiempos, hecho que explicaría su pronta aparición y multiplicación en los jóvenes territorios descubiertos. Por ello, está unida a la colonización como la delegada del saber clásico, remozado por el Renacimiento humanista, siendo fijado y expurgado por la Contrarreforma española.

Bajo el reinado borbónico esta *Universitas Hispanorum* inicia la *renovatio*, con lo cual comienzan a lesionarse las bases que sostenían un a construcción escolástica del mundo y se prepara el campo a ciencias nuevas, poco o mal cultivadas hasta entonces, a la vez que la ingerencia del brazo real en su vida académica es cada vez mayor.

Durante el reinado de los dos primeros borbones-Felipe V y Fernando VI- se dieron noventa y ocho disposiciones para la educación de tímido contenido reformista, centradas en su mayoría para España. Carlos III fue el gran reformador; sus cientocincuenta disposiciones prestan especial aten-

ción a las universidades indianas¹. El proceder de estos monarcas está imbuido de toda la vorágine del siglo, un absolutismo basado en las teorías de Bossuet y una praxis influenciada por la Ilustración cristiana, con Feijóo y luego Gaspar de Jovellanos como exponentes más destacados.

El esfuerzo político de la monarquía para acomodar las universidades a sus fines, comprendió primero un plan general para las peninsulares, con el encargo -más tardío- a Gregorio Mayáns para que redactase una norma que se convertiría en reglamento. Ante la resistencia y la escasez de fondos se encara la reforma de cada una en particular. Con posterioridad sucede lo mismo con las americanas, y Córdoba no fue ajena a ese proceso.

Las reformas se incorporaron a las universidades mediante lentos cambios que reflejan una política general, aunque no unitaria. La poca apertura de las universidades peninsulares a la transformación originó algunos problemas². En América las cosas fueron diferentes, salvo universidades muy concurridas como México y Perú, el resto -incluido Córdoba- había permitido algunas innovaciones, incluso con los últimos Austrias. El problema de fondos impidió que el cambio fuese estructural en todas las universidades, pero se insistió en la necesidad de la reformulación de programas y propuestas de nuevas materias, tomando como base las cátedras ya existentes.

La Universidad de Córdoba, luego de la expulsión de los jesuitas en 1767, fue regentada por la orden de los franciscanos menores. El proceso de cambio, ya iniciado con los miembros de la Compañía, es continuado con más ahínco por los seráficos.

Electecicismo es la doctrina dominante en la Universidad cordobesa, donde la *nueva filosofía* intenta abrirse paso en medio de la decadencia del saber tradicional. Esa corriente filosófica forma parte de un contexto histórico más amplio que no está circunscrito sólo al ámbito de las universidades.

¹ María Dolores GARCIA CASTRO, «La legislación universitaria de España y América durante los tres primeros borbones», en *Estudios de Historia Económica y Social de América*, n.º 7, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1991, p. 195 y ss.

² En los inicios de la reforma no oponen resistencia, es más, son las Mayores castellanas -Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares-, las que conscientes de la decadencia que experimentan desde la segunda mitad del siglo XVII por la proliferación de universidades menores y colegio-seminarios con privilegio de otorgar grados, solicitan al Consejo de Castilla la reforma otorgando su general beneplácito. La resistencia aparece cuando la reforma toma caminos que no están en sus miras.

El pensamiento ha entrado en crisis dentro de un proceso general en el que el colapso de las formas de producción feudal permiten el avance de los esquemas burgueses.

Sólo en este marco es posible el estudio de la formación y organización de la Universidad de Córdoba, que llega a la primera mitad del siglo XVIII con su estructura corporativista de herencia medieval, pero no cerrada totalmente al espíritu de cambio, no parapetada en un escolasticismo decadente.

Los conocimientos «viejos» y «nuevos» a veces se yuxtaponen a las doctrinas tomista, suarista y scotista y, en menor medida, agustiniana. Se incorporan aquí los filósofos racionalistas (Descartes, Gassendi, Leibnitz, Malebranche) y los físicos (Newton, Kepler, Nollet), autores a veces no del todo comprendidos, pero asimilados de alguna manera, según lo traslucen los tratados de los universitarios cordobeses. La Tercera Escolástica, ya en su ocaso y la nueva ciencia, son internalizadas por profesores y estudiantes en forma ecléctica, donde se mezclaban los accidentes físicos con los principios dogmáticos.

Es un período de transición en el pensar, donde viejas estructuras resisten mientras las nuevas luchan por abrirse camino. Pero este cambio no se lo puede estudiar acotado a una institución, si ésta no está enmarcada en los acontecimientos del siglo.

2. Estado de la cuestión y líneas de investigación.

Desde hace más de veinte años la historiografía sobre universidades americanas y europeas ha superado la mera historia institucional. En este plano, la Universidad es sólo un aspecto englobado en un contexto más general, como son los estudios sobre educación y sus relaciones con el saber de una época.

La historia de una institución y el análisis de su estructura, continúa siendo importante, porque los contenidos curriculares siempre están en relación a ella, pero muchas veces lo escrito en solemnes «constituciones universitarias» no se cumplía rigurosamente en la práctica. Surgió así otra corriente de estudio que bajó de esa historia perenne y estática, a la reali-

dad cotidiana, al estudio de los problemas que la universidad debía solucionar periódicamente. El micromundo de estos establecimientos acercaba a la realidad vivida, que se manifiesta en las reuniones de sus claustros, el salario de los profesores, el origen y comportamiento de los estudiantes, la organización de las cátedras, los títulos, el uniforme, las fiestas en que participaban, las colaciones de grado, los paseos, y una gama de otras funciones que lo completaban. Comenzó a interesar la relación que había entre esa *vida interna* y la *vida externa* a la Universidad.

Los estudios institucionales coincidieron con la escuela historiográfica positivista. Con la evolución del pensamiento histórico, los estudios sobre universidades incorporó los métodos y técnicas analíticos de las nuevas escuelas, especialmente Annales. Así se empezaron a aplicar instrumentos estadísticos, -por ejemplo, para el estudio del reclutamiento estudiantil- y definiciones conceptuales que permitieron penetrar en campos novedosos, no investigados hasta entonces³. Se abordó así un abanico temático inédito dentro del ámbito del estudio de las universidades. Actualmente muchas investigaciones recrean -de acuerdo con la sociología de la organización- el micromundo interno de esos establecimientos.

Los estudios sobre la Universidad de Córdoba para el período colonial han recorrido el camino anteriormente señalado, desde el análisis de los elementos que la forman, hasta la historia de los procesos y su inserción en ellos.

En general dichos estudios pueden ubicarse dentro de cuatro líneas de investigación.

- 1.- Historia general: La Universidad como parte de la Historia de Córdoba.
- 2.- Historia social: La Universidad como formadora de una élite de poder colonial.

³ Cfr. Marc BALDO LACOMBA, «La Universidad Colonial Hispanoamericana (1538-1810): Bibliografía Crítica, Metodología y Estado de la Cuestión. El Río de la Plata», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n° 10, 1993, pp. 207229.

3.- Historia económica: La hacienda universitaria, sus ingresos y rentas.

4.- Historia de la educación: La Universidad como órgano donde se analizan, imparten y receptan los contenidos ideológico-científicos de una época.

Estas cuatro líneas, que actualmente siguen cultivándose, no han surgido coetáneamente. 1) La primera tiene varios representantes como por ejemplo: Efraín Bischoff, *Historia de la Provincia de Córdoba*, [1968] y Rodolfo de Ferrari Rueda, *Historia de Córdoba* [1968]. El abordaje del tema universidad, es parcial, poco profundo y netamente político-institucional. La Universidad es estudiada como una institución más, que ayudó al crecimiento cultural de la ciudad y del actual territorio argentino. Esta línea de investigación también se hace extensiva para todas aquellas obras de carácter general sobre Historia argentina, tales como: Ricardo Levene *Historia de la Nación Argentina* [1940] y Vicente Sierra, *Historia de la Argentina 1600 a 1700*, tomo II [1967]). Dentro de un enfoque general de una especialidad tenemos también la Historia de la educación argentina.

2) La segunda línea, ligada a la historia social, ha surgido hace una década con algunos investigadores interesados en las temáticas que se analizan para otras universidades europeas.

Tres aportes merecen mencionarse en este grupo, que se abocan especialmente al estudio y análisis de los estudiantes. Dos corresponden a María Cristina Vera de Flachs; uno, circunscrito al accionar de los claustros en la Universidad de Córdoba -«El comportamiento de los claustros en la Universidad de Córdoba 1664 - 1800» (1987:553-567)- y otro, referido a las formas de «reclutamiento» de alumnos: procedencia, actuación posterior de recibir el grado, vinculaciones a la Iglesia y cuadros burocráticos del Estado, -«La Universidad como factor de ascenso a la élite de poder en la América Hispana. El caso Córdoba» (1989:399-426)-. Ambos estudios, principalmente el segundo, analizan casos puntuales que se prolongan incluso mucho después de las fechas tópicas, en el período independentista.

Son un intento de explicar los mecanismos mediante los cuales la Universidad se vincula con el medio social externo, siendo en última instancia un «factor de ascenso a la ‘élite de poder’ en la Córdoba colonial».

El tercer trabajo de este segundo grupo pertenece a Hernán Ramírez. El autor, desde un marco teórico marxista, aborda la misma problemática estudiantil y las vinculaciones que esta universidad colonial tiene con el medio de su tiempo. El trabajo abarca temporalmente desde la expulsión de los jesuitas hasta 1820, fecha en que la Universidad se provincializa. La estudia desde dos ángulos, primero, desde el punto de vista social a través del estudio de sus estudiantes y profesores, intereses mutuos, conexiones con el poder local, la universidad y la Revolución de Mayo y, luego, desde la perspectiva cultural, a través de la enseñanza impartida, unida a un planteo global del estado de la educación en el Virreinato.

3) La tercera línea de investigación sólo tiene un trabajo reciente, preocupación de dos autoras, María Cristina Vera de Flachs y Remedios Ferrero Micó: *Finanzas y Poder Político en las Universidades Hispanoamericanas. El caso Córdoba 1613 - 1854* [1996]. Es un estudio de caso que aporta una primera luz frente a una omisión que el tema ha tenido en las investigaciones anteriores sobre la Universidad.

4) La cuarta corriente de investigación sobre la Universidad de Córdoba, enfocada hacia la Historia de la educación, es la rama más antigua de estudios dedicados a la Universidad. Nacida en la escuela positivista, llega a la actualidad casi sin alteraciones, con algunos trabajos que han proporcionado, en ciertos casos, planteos esclarecedores del problema.

4.1 Los antecedentes debemos buscarlos en la obra de autores contemporáneos al momento estudiado y un poco posteriores. Gregorio Funes y Juan Ignacio de Gorriti, egresados de la Universidad, criticaron el estado de la enseñanza universitaria cordobesa durante el período colonial y más en la segunda mitad del siglo XVIII. Lo hicieron desde sus obras *Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán* [1816 y 1817] y *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones interiores de los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para remediarlas* [1836], respectivamente. El juicio de estos autores surge en un momento de crisis del Antiguo Régimen y ante la recién estrenada independencia. Se quería en lo posible ocul

tar el pasado o arrancarlo de raíz. Las conclusiones de estos protagonistas deben ubicarse en el contexto de la época.

4.2 El mismo tema e iguales ideas son sostenidas un poco más tarde por autores simpatizantes con la escuela romántica. Domingo F. Sarmiento, en *Facundo* [1845 y 1851] y Nicolás Avellaneda, en *La agonía de la colonia* [1854], que criticaron a la Universidad de Córdoba y a la educación colonial calificándola de «oscurantista» «dogmática», «ignorante» y «parapetada en un escolasticismo decadente». Mucho más tarde emitía un juicio similar, basado en la lectura de los anteriores, Marcelino Menéndez y Pelayo, al comparar las universidades de Córdoba y Charcas, cuando afirmaba:

«Los legistas de la región argentina salían comúnmente de la Universidad de Charcas en el Alto Perú, la cual tuvo en los últimos tiempos de la colonia un espíritu enteramente diverso de la de Córdoba; ésta tradicional y consevadora, la de Chuquisaca legalista y anticlerical».

4.3 Con estos antecedentes surgen, a finales del siglo XIX y principios del XX, los primeros autores consagrados por entero a la historia universitaria argentina: Juan Garro, Alejandro Korn, Juan Chiabra, Raúl Orgaz, entre otros. Sus obras reflejan la clara influencia de la escuela positivista a la cual pertenecen. Esta corriente -que imbuyó a todo el conocimiento científico-, llevó a estos eruditos a desvalorizar el pasado colonial. Los descubrimientos científicos, los rápidos avances de la ciencia, la idea de progreso indefinido, confluyeron en nuestros autores y les impidieron ver los logros alcanzados en esa época anterior. Ello, unido a las opiniones que recogieron de los contemporáneos a los hechos, afirmadas por un juicio de autoridad como el de Marcelino Menéndez y Pelayo, les permitió fundamentar su posición.

4.3.1 Juan Garro se dedicó al análisis institucional de la Universidad, en un esfuerzo por explicar la dinámica histórica de la misma, pero en el capítulo VII de su libro: *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba* [1882],

disertaba sobre los abusos de la Escolástica, apoyado en los escritos de Funes.

4.3.2 Juan Chiabra, publicó en 1911 la traducción de tres *tractatus* de Filosofía, uno de los cuales pertenecía al Curso de Física de Fray Elías del Carmen Pereyra, dictado en Córdoba durante el año 1784. Luego de una larga introducción, donde presentaba una historia de la Teología ensamblada en la Historia de la Iglesia, abandonaba al lector a la interpretación de los códigos.

4.3.3. Alejandro Korn, aunque trató de hacer una revisión espiritualista de la corriente positivista, no pudo desprenderse de algunos de sus postulados y, reconociéndose sagaz intérprete de los cursos traducidos por Chiabra, acotaba:

«la mezcla, por demás curiosa, de teología estéril y ciencia rudimentaria en las lecciones que Fray Elías del Carmen dictaba en la Universidad de Córdoba en 1784, es el documento más remoto que nos queda sobre la enseñanza de la Física. Es precioso porque nos enseña desde que pozo hondo hemos debido alzarnos. Siquiera Fray Elías hubiera representado la ciencia de su tiempo, que no era escasa!. Pero aquel fraile ignaro se permitía polemizar con silogismos a Newton».

4.3.4 Raúl Orgaz también criticó la enseñanza impartida desde las aulas cordobesas durante la colonia. Su obra dedicada especialmente a la Facultad de Derecho tuvo juicios más moderados que los autores anteriormente citados. No obstante, se percibe en ella la influencia de los viejos antecedentes mencionados.

Las conclusiones obtenidas por estos autores son explicables si se tiene en cuenta las pocas posibilidades que tuvieron de acceso a los documentos primarios. Trabajaban sobre fondos documentales aún sin ordenar ni describir y cada hallazgo era un *descubrimiento* a publicar. Aun en 1937 el autor positivista Felipe Barreda Laos en su libro *Vida intelectual del Virreinato*

del Perú, acusaba a la Escolástica de obstaculizar la investigación y reflexión.

Como en los demás autores argentinos se evidencia una pobre base bibliográfica, unida a no poco apasionamiento.

4.4 Otros autores de la misma escuela positivista dieron un paso adelante en sus planteos al estudiar las fuentes en un número considerable, Zenón Bustos y Pablo Cabrera, arribaron así a conclusiones más acordes a la realidad.

4.4.1 La obra de Bustos, sin embargo, es un relato acontencional destinado a mostrar las bondades de la educación universitaria durante el período franciscano. Su estudio se limita en gran medida a exponer el contenido superficial del documento sin penetrar en su intramundo⁴.

4.4.2. Pablo Cabrera, cuya obra aún no ha tenido la repercusión merecida, realizó un serio estudio en base a fuentes. Sus trabajos fueron el pilar en que se apoyaría la escuela que se desarrollaría con posterioridad.

La idea general de todos los estudios de la corriente positivista, con exclusión de Bustos y Cabrera, fue condenar a la filosofía española de la Edad Moderna transmitida a las colonias, calificándola de estática y poco permeable a las novedades. La Universidad de Córdoba llevaba la peor parte ya que, para esta escuela, Charcas había sido más permeable a la Ilustración.

4.5 Casi coetáneamente a estos historiadores, trabajaban temáticas similares: Juan Probst, Enrique Matínez Paz, Juan Carlos Zuretti, Carlos Luque Colombres y Roberto Peña. La mayor parte de sus producciones salieron a la luz entre 1940 a 1950, salvo algunos trabajos de Probst y Martínez Paz que habían sido publicados con anterioridad.

Estos autores, continuadores de la línea «institucional» de Pablo Cabrera y Zenón Bustos, completaron la temática con el análisis de la vida interna de la Universidad. No sólo hicieron historia institucional, sino que probaron en contra de los positivistas la influencia de las *nuevas ideas* en el ámbito universitario que ya había recibido el racionalismo cartesiano y leibnitziano a principios del siglo XVIII. Los trabajos de los profesores de

⁴ *Ibidem*, p. 208.

la Universidad de Córdoba en ese siglo mostraban ya un nivel de actualización bibliográfica y científica -sobre todo en la física-, nada despreciable para una universidad tan alejada de los focos mayores de irradiación cultural -México y Lima-, aspecto que destacaron recién los autores de este último grupo.

4.6 En 1952 se publicaba el libro de Guillermo Furlong, *Nacimiento y desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata*. El autor a lo largo de más de setecientas páginas, sobre el trabajo de una vasta cantera de material documental, tuvo una palabra certera sobre el estado del pensamiento y la educación en la época de la colonia. Su obra se caracterizó por una crítica al trabajo de los positivistas para mostrar, luego, de acuerdo con Zuretti, Luque Colombres y Peña, la *contaminación* de la filosofía escolástica con la filosofía moderna desde los inicios del siglo XVIII. Remarca, en especial, el alto nivel que los estudios de lógica, física y metafísica tenían para la época en la Universidad cordobesa.

En la cuarta corriente de investigación, sobre los contenidos ideológico-científicos de la Universidad, se han producido en los últimos tiempos, luego de un período de estancamiento, trabajos relevantes, con marcos teóricos adecuados a una importante consulta de fondos documentales.

En la línea de Furlong, pero con un nuevo enfoque, aparecieron las publicaciones de: Celina Lértora Mendoza [1979], *La enseñanza de la Filosofía en tiempos de la colonia* y de Alberto Caturelli [1992] *Historia de la Filosofía en Córdoba*, cuyo tomo primero está dedicado a los siglos XVII y XVIII.

4.6.1 La primera autora, desde un enfoque filosófico, encara la historia de la ideas en el Río de la Plata. Sus fuentes son los *tractatus* que los profesores dictaban en las aulas. Para ella ya no se trata de entrar en viejos debates sobre el legado de España, sino de saber preguntar a las fuentes y rastrear cómo el ambiente filosófico fue mutando a raíz de la contaminación que sufría la filosofía tradicional. Para Lértora Mendoza el viejo edificio escolástico se vuelve ecléctico, característica típica del siglo XVIII.

4.6.2 Alberto Caturelli sigue con mayor fidelidad a Furlong en el planteo. Es un minucioso trabajo desde el punto de vista de las fuentes

consultadas, con un exhaustivo análisis filosófico de las mismas. Ha consultado los *tractatus* y *conclusiones* conocidas, y ha descubierto otros diseminados en archivos conventuales a lo largo de Argentina. Su intención es hacer estrictamente Historia de la Filosofía. A través de su libro sostiene una tesis complementaria a la de Lértora Mendoza. Al autor le interesa probar que existieron también raíces autóctonas en el pensamiento filosófico. Luego de un pormenorizado análisis arriba a la conclusión de que hay un incipiente pensamiento filosófico netamente argentino.

Entre los últimos trabajos sobre el tema debemos mencionar, más por lo recientes que por ser hitos en las investigaciones sobre la Universidad de Córdoba, los de Marc Baldó Lacomba y Batia Siebzeher, todos referidos a la influencia de las ideas ilustradas en la Universidad cordobesa.

Baldó Lacomba ha publicado varios artículos y un libro titulado *Universidad e Ilustración en el Río de la Plata (1767-1810)* [1994] en los cuales el autor estudia las nuevas ideas en el Colegio de San Carlos de Buenos Aires y la Universidad de Córdoba.

Siebzeher, desde la rica perspectiva actual de los nuevos enfoques en ciencias sociales, se vale de métodos derivados de la sociología, la antropología social, la politología y análisis del discurso para su estudio sobre el poder en las universidades, en su libro *La Universidad Americana y la Ilustración. Autoridad y conocimiento en Nueva España y el Río de la Plata* [1994]. Analiza el concepto español de autoridad transmitido a las colonias y el significado atribuido al conocimiento y las implicancias que ello tuvo en la formación del ideario y discurso independentista.

3. Enfoque analítico y metodológico.

Nuestro trabajo ha partido del análisis de la realidad universitaria española y americana para insertarla en un estudio de caso y para desplegar en él la incidencia de las reformas borbónicas. Desde el análisis de una macroperspectiva buscamos acercarnos a la microperspectiva, sin perder de vista el Todo, pues como dice Pierre Vilar la realidad histórica es única,

global, total⁵, sólo en la medida en que nuestro acotado objeto de estudio esté inmerso en su medio histórico haremos Historia. Aunque trabajemos una de las universidades coloniales, no perdemos de vista el conjunto de ellas para «entender los vehículos de transmisión de saberes»⁶. Hemos ido, así, de la deducción a la inducción, es decir, de lo general a lo particular para luego comprender lo singular, como un hecho de repetición en el concierto de las universidades americanas.

Tomamos muchos elementos de la Historia institucional, sobre todo en la primera parte, para valorar los cambios ocurridos en el aspecto administrativo, en toda la amplitud que al término le podemos dar. Conocemos las vicisitudes que este tipo de Historia ha pasado y la crisis que tuvo a partir de la Segunda Guerra Mundial entre las demás ciencias humanas, crisis que estancó la Historia de Universidades y que la convirtió en una tediosa y estática forma de hacer Historia. Nuestro abordaje intenta hacerse desde una perspectiva renovada de la misma, en la que penetremos más hondamente en los planteos. Trabajamos la institución, no ya solamente desde la estructura y funciones, sino que la concebimos inserta en una sociedad, en un momento dado, y en una suerte de reciprocidades. Sin asomarse a los mecanismos de poder de la Corona y de la Iglesia, es difícil el estudio de una universidad del Antiguo Régimen. Lawrence Stone ha contribuido notablemente a cambiar el semblante de esta Historia a partir de su interés por la nobleza británica, analizando cuantitativamente las poblaciones estudiantiles de Oxford y Cambridge⁷. Nos interesan aquí personas y no sólo reglamentos escritos en solemnes Constituciones. Buscamos una conexión de los grupos de poder de la sociedad cordobesa de fines del siglo XVIII y sus relaciones con la Universidad, ya que la transformación institucional vertical en varios aspectos atañe a un sector

⁵ Cfr. Pierre VILAR, *Inicio al vocabulario histórico*, Barcelona, Crítica, 1980.

⁶ Mariano PESET, «Prólogo», en *Claustros y Estudiantes*, a cargo de M. Peset y S. Albiñana, tomo 1, Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, 1989, p. XIII.

⁷ Lawrence STONE, 'The Educational Revolution in England 1560-1640', en *Past and Present*, n° 28, 1964, pp. 41-80; 'Social Mobility in England 1500-1700', en *Past and Present*, n° 33, 1966, pp. 16-55. El más importante: 'The Size and Composition of the Oxford Student Body 1580-1910', en *The University in Society*, vol. I: *Oxford and Cambridge from the 14th to the Early 19th Century*, Princeton University, 1974, pp. 3-110.

de los mismos: el clero secular y los grupos tradicionales que han tenido el control del gobierno local a través del Cabildo.

La segunda parte de nuestro trabajo toma elementos de la Historia de las ideas, disciplina histórica que también entró en crisis luego de la Segunda Guerra ante los enfoques estructurales que le quitaron valor; toda ella era «superestructura» que no tenía valor decisivo. Actualmente con la Nueva Narrativa, el retorno a los temas cotidianos y a la *mentalité*, esta disciplina ha recuperado su valor⁸. Muy unida a ella tenemos la Historia de la Filosofía de la que hemos tomado importantes conceptos, pues el filosofar humano, las grandes preguntas existenciales del hombre expuestas en los vastos sistemas filosóficos nos llevó a pensar «por qué» la Humanidad se hace distintas preguntas en momentos diferentes de su devenir histórico. También incursionamos, en esta parte, dentro de la Historia de las Ciencias, pues no es posible estudiar la mayor o menor apertura que una universidad tiene ante la novedad del conocimiento si no se estudia pormenorizadamente el trasfondo de lo que se enseña y el nivel que tiene en su momento. Mariano Peset refiere que «los saberes universitarios -todo un mundo de pensamiento- significan la difusión de conocimientos científicos, técnicos, ideológicos... Su discusión e implantación depende, en buena parte, de grupos o estructuras universitarias»⁹.

Nos parece importante destacar que resulta indispensable para quienes trabajamos la *Universitas Hispanorum* de la Edad Moderna, adentrarnos en la Historia Eclesiástica, pero sólo como auxiliar de nuestro trabajo, sin que consideremos a la Historia de las Universidades como una parte de ella. Nuestra investigación está lejos de los cuestionamientos

teórico-metodológicos actuales por los que esta disciplina pasa. Nos referimos a la propuesta de CEHILA (Centro de Estudios de Historia de la Iglesia Latinoamericana) que la plantea desde la perspectiva del «oprimido», lo que ha generado la respuesta de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina y la propuesta de la Universidad de Navarra en la búsqueda de una reflexión teológica de la Historia de la Iglesia¹⁰.

⁸ Mariano PESET, «Prólogo», al volumen colectivo *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, Valencia, Universidad de Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, p. 11.

⁹ Mariano PESET, «Prólogo», en *Claustros... op. cit.*, p. XXVI.

¹⁰ Cfr. Celina LERTORA MENDOZA, «¿Qué es y qué debe ser la Historia de la Iglesia?. Una polé-

Para concretar nuestra tesis recurrimos al método histórico-descriptivo, en los momentos en que hemos visto necesario recrear cronológicamente sucesos que eran atinentes para la comprensión de los hechos. Por otra parte, debimos analizar las estructuras y la relación de sus partes, para conocer los funcionamientos, tanto de las instituciones como de los sistemas de ideas vigentes.

Dada la característica principal de este trabajo, cual es, el análisis de *tractatus*, hemos utilizado técnicas de comprensión de texto, que han resultado de suma importancia para desgranar los pensamientos en las diferentes disciplinas abordadas.

Por último recurrimos al método comparativo, como una forma de contrastar pareceres y poder calibrar los avances y retrocesos de pensamiento en los temas puntuales abordados.

4. Estructura de la investigación.

A los fines de organizar nuestro estudio, lo hemos dividido en dos grandes partes: la *reforma institucional* y la *reforma educativa*. A cada capítulo contenido en ellas lo cierra pequeñas conclusiones que denominamos *consideraciones finales*, las que se unen en la *conclusión* mayor al término del trabajo.

En el capítulo uno, de la primera parte, nos ocupamos en forma genérica de la Reforma Real en las universidades de España exponiendo los lineamientos principales que se siguieron y la respuesta de estos centros educativos.

En el capítulo segundo, ya centrados en Córdoba, estudiamos el *ambiente* universitario, entendiéndolo por tal no sólo su espacio físico e intelectual interior, sino las múltiples relaciones que la corporación realiza con su entorno social. Trabajamos la política desarrollada por la misma, en un aspecto amplio del concepto, que se muestra en su óptica particular ante el conflicto desatado con el clero secular en el que intervienen los sectores de

mica argentina sobre la historia de la iglesia latinoamericana», ponencia presentada en *IV Jornadas de Historia de la Iglesia*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, Facultad de Teología, Cátedra de Historia de la Iglesia, 5-6 de octubre de 1998, [inédito].

poder-económico, religioso y civil- más importantes de su entorno. En el aspecto social analizamos la actitud hacia los mestizos que «intentan» participar del ambiente interno académico y gozar de sus privilegios.

El tercer capítulo aborda las transformaciones que su estructura y funciones recibió tras la implantación de las reformas verticales -Monarquía- y la adaptación a su realidad local.

El cuarto capítulo -ya dentro de la segunda parte- se propone el estudio de lo que hemos denominado *marco intelectual* entendiendo por tal aquellos temas que «enmarcan» su producción académica: bibliotecas, producciones locales, censores regios, etc.

En el quinto capítulo estudiamos la Filosofía que la Universidad impartía. Hemos creído conveniente iniciarlo con un breve panorama del estado de la Filosofía en la España del siglo XVIII para introducirnos en las características que los mismos presentan en Córdoba y captar sus semejanzas y diferencias. La Universidad se muestra desde el primer instante permeable al ingreso del Racionalismo cartesiano, de la Lógica de la Escuela Port Royal y luego de la Ilustración académica como una consecuencia de las intenciones borbónicas de actualización de las universidades a los nuevos conocimientos.

En los capítulos sexto y séptimo estudiamos la Física, en cuya considerable introducción sobre los avances científicos en los siglos XVII y XVIII y de los principales físicos que los llevan adelante, sentamos el estado que la ciencia tiene en ese tiempo y las características que esos conocimientos adquieren en las universidades católicas. Del minucioso análisis que resultó para la Universidad de Córdoba se desprende una actualización sorprendente en las temáticas que preocupan al siglo, donde a cada paso se palpa la mano borbónica.

Donde el reformismo se ve claramente expresado es en los estudios sobre jurisprudencia -capítulo octavo-, ya que las ideas impartidas desde ellos son el valuarte y la base teórica del poder de las monarquías absolutistas del Antiguo Régimen. Las doctrinas tendientes a resaltar el carácter sagrado de la monarquía, lo divino de sus personas y la conservación de las regalías adquieren una importancia capital en Córdoba luego de los sucesos de la Francia de 1789.

En la construcción formal de la investigación se ha otorgado un mayor y más profundo tratamiento a la Física, por cuánto es en la ciencia donde se traslucen los mayores avances teóricos y prácticos. No es casual que dentro del ideario reformador, donde la Razón debe primar, sea la especulación científica la que destaque en este ámbito. Era necesario este proceso intelectual para separar el campo de la Física, de la Filosofía y Teología, y lograr así una ciencia autónoma. Cabe mencionar que para comprender mejor el análisis que realizamos, incorporamos en los capítulos una serie de biografías, cuya funcionalidad a pie de página es resaltar la importancia que tal o cual personaje tenía para su época, lo que se conecta indirectamente con el texto general, enriqueciendo su trama. Algunos de ellos fueron muy citados en su tiempo y por el avance propio de la ciencia, sus teorías quedaron obsoletas estando hoy olvidadas.

En cuanto a las citas textuales de documentos hemos tomado por criterio seguir la sintaxis e idioma del original. De aquellos escritos en latín, ofrecemos a pie de página su traducción castellana.

5. Las fuentes.

Aunque en algunos capítulos dedicamos un apartado a su consideración ocupándonos de sus tipos, características y contenido, debemos hacer una mención general de las mismas. Es de destacar el difícil acceso que tuvimos a ellas, sobre todo las latinas, ya que se encuentran dispersas en bibliotecas públicas y colecciones privadas. Debimos viajar a las ciudades de La Plata y Buenos Aires, además de Córdoba, consultando diferentes repositorios como el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Central de la Universidad de El Salvador y la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata. Algunas fuentes que pudo ver Guillermo Furlong, al momento de publicar la obra citada *ut supra* en 1952, ya no estaban cuando nosotros las buscamos.

Otro problema, de tipo interno, es la lengua en que muchas fueron redactadas. De los *tractatus* que debieron escribir los profesores no se conoce ninguno, sólo existen copias realizadas por los alumnos que están

llenas de errores ortográficos. Muchas veces las palabras mal escritas se debieron a un error auditivo en la decodificación del mensaje, o a que el amanuense no conocía la nueva palabra y la reproducía tal como la escuchaba. Afortunadamente con un buen estudio hermenéutico del texto esos errores pueden salvarse.

El mayor problema es la característica del latín de la época. En nuestra formación estudiamos el latín clásico, pues en Córdoba no existe cátedra de latín medioeval. La lengua en la que escriben los cordobeses se denomina *neolatín*, resulta comprensible a simple lectura, aunque es difícil su traducción por la sintaxis empleada. No existen muchos estudios que puedan servirnos de guía para la traducción, pues su interés es materia reciente entre los filólogos.

Tanto los *tractatus* como las *conclusiones* son las fuentes más esenciales y ricas que poseemos para la redacción de la parte destinada a la educación. En ellas profesores y alumnos expusieron su pensamiento, los autores y bibliografías consultadas, junto a sus críticas.

La mayoría de los documentos trabajados se encuentran en la colección Fondo Documental «Monseñor Pablo Cabrera», del ex-Instituto de Estudios Americanistas, que posee parte de las series que deberían encontrarse en el Archivo de la Universidad. En éste hemos consultado preferentemente las *solicitudes de diploma* de los aspirantes a grado y lo que las Constituciones de la Universidad denominaban, *títulos*, estos últimos escritos en lengua latina. Los primeros a pesar de ser una simple nota donde se solicita graduarse, cuando ha formado expediente, posee información sobre la duración de los cursos, los exámenes, pedidos de dispensa de propinas por pobreza y el tiempo ordinario para graduarse. Los *títulos* -de los que ofrecemos un apéndice al final de este trabajo- son documentos más solemnes que aunque obedecen a fórmulas diplomáticas específicas poseen información que complementa la de los anteriores. También se encuentra un importante número de *informaciones, memoriales, informes e instrucciones* relativas al conflicto entre el clero secular y los franciscanos por el gobierno de la Universidad. Además hemos consultado algunas *Reales cédulas, provisiones, cartas, expedientes, inventarios y facturas por compra de libros*.

El Archivo General e Histórico de la Universidad tiene una serie llamada *Documentos*, en la que se han reunido varios tipos documentales referidos a la Colonia y el siglo XIX. Allí también hemos encontrado documentos similares a los mencionados, *Reales cédulas, Reales provisiones, informaciones sobre limpieza de sangre, informes, acuerdos, solicitudes de diploma* y varios expedientes. Otras series consultadas corresponden a los *Libros de exámenes* de Filosofía y Derecho, en donde se asentaban cada una de las pruebas por las que pasaban los alumnos y las calificaciones obtenidas, *Libros de Pruebas de Curso* de Filosofía y Derecho y los *Libros de Grado*. Cabe destacar que estas tres últimas series se caracterizan por la pobreza de detalles para nuestro trabajo, aunque son una ayuda indispensable para algunos datos biográficos de profesores y alumnos. Por último, en el mismo archivo se guarda una importante colección de documentos reunida por Zenón Bustos, referida casi en su totalidad al conflicto entre los franciscanos y los seculares. Consta de *cartas, notas, memoriales, autos, decretos, actas capitulares, informaciones, etc.*

En menor medida, el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba conserva algunos documentos relacionados con la disputa por el gobierno universitario en el seno de la Iglesia cordobesa, en su fondo *Gobierno*.

Consultamos, además, algunas fuentes editas como las *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, edición a cargo de Enrique Martínez Paz, que reúne no sólo lo que su título refiere sino algunas *Reales cédulas* importantes por su contenido y todos los documentos relativos a la fundación de la Universidad.

Finalmente, lo que llamamos *fuentes secundarias*, las constituyen algunas bibliografías de época que usaron, tanto profesores como estudiantes, así como algunos trabajos que ellos publicaron.

El minucioso análisis realizado para la búsqueda de estas fuentes, su transcripción y traducción ha permitido estudiar puntualmente -como en el caso de la Física-, la actualidad o persistencia de determinadas teorías en el ámbito de la Universidad de Córdoba.

Primera Parte

Reforma Institucional

Capítulo I

Los Borbones y la Reforma Universitaria



a instalación definitiva de la Casa de Borbón en el trono español, concluida la Guerra de Sucesión como consecuencia de la disputa entre Felipe Duque de Anjou y el Archiduque Carlos, llevó aparejada la serie de reformas que englobaron varios aspectos de la administración, hacienda y vida de los Reinos. La Reforma en la educación superior tuvo como principales objetivos, la adecuación de los contenidos universitarios y de sus colegios mayores, al absolutismo regalista perseguido por los borbones y la ingerencia creciente del brazo secular de la Monarquía en corporaciones, hasta entonces autónomas y de dominio eclesiástico.

1. Las universidades y colegios mayores que encontraron los borbones.

La *Universitas Hispanorum* había comenzado un proceso de decadencia desde fines del siglo XVIes del siglo XVI, que se acentuó durante el Diecisiete, como consecuencia obligada de la grave crisis que acontecía en el Imperio Español, debilitado por las guerras y la mala administración de los Austrias Menores. Durante la primera mitad del siglo XVII la Universidad aun poseía algunos destellos del famoso Siglo de Oro pero, a partir de la segunda, su deterioro es tal que para algunos contemporáneos la educación española había retornado al siglo XII.

Las marcas más sobresalientes de esta crisis universitaria partían de

un temor general a la novedad, que era tildada de sospechosa por la poca apertura intelectual de los profesores¹ y también de la poca dedicación de los mismos, debido a los bajos ingresos que representaban sus salarios y a que la cátedra se concebía como un paso a mejores cargos². Además, predominaba el espíritu de partido o división lanzándose los catedráticos en interminables disputas que, aunque no conducían a nada, mantenían alejados a los estudiantes de sus cursos sin que hubiese ningún estímulo para ellos.

Otro problema por el que atravesaban las Universidades Mayores castellanas -Salamanca, Alcalá y Valladolid- era la proliferación de Universidades menores y de los llamados colegios-seminarios con privilegios para otorgar grados. La mayoría de estos establecimientos no reunían los requisitos para su funcionamiento, pues no tenían el número reglamentario de cátedras para conferir grados, pero aun así daban títulos. La situación provocaba recelo en las Universidades tradicionales, pues la facilidad para obtener el diploma en las Menores hacía perder notablemente el número de alumnos, con el agravante de que los títulos eran equiparados entre unas y otras sin ningún reparo.

El gobierno de estas corporaciones había devenido en corrupto, pues tanto los cancelarios y rectores como el claustro mantenían interminables pleitos sobre sus respectivas competencias que arrastraban consigo la dilapidación de las rentas universitarias en sus disputas, además de mostrar, continuamente, ceremoniales cubiertos de pompa que simbolizaban un poder académico que no poseían.

Una somera revista por cada una de las cátedras muestra falta de uniformidad en los planes de estudio de las mismas en diferentes Universidades. Esto ponía de relieve la falta de un proyecto general que las nucleara a todas y que debía emanar del Estado pero, a la vez, también se advertía la falta de un plan dentro de cada Universidad para regular y organizar los diferentes órganos de un mismo gobierno³.

¹ Mariano PESET y José Luis PESET, *La Universidad Española (Siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal*, Madrid, Taurus, 1974, p. 37.

² Antonio ALVAREZ DE MORALES, *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Pegaso, 1979, p. 8.

³ *Ibidem*, p. 17.

Finalmente, el síntoma de mayor decadencia se advertía en la organización y el régimen de los Colegios Mayores y Menores castellanos, los que se habían establecido con la finalidad de ayudar a jóvenes de bajos recursos a que siguiesen los estudios. Estaban dominados por facciones que controlaban las becas y los resortes del poder y la burocracia⁴. Desde la fundación de estos establecimientos hubo visitadores regios para cortar los abusos, pero desde el siglo XVII las visitas se hicieron menos frecuentes. Se convirtieron, entonces, en un anclaje de los jóvenes de noble nacimiento y las becas circulaban entre amigos y parientes de los propios colegiales y las normas de clausura y de convivencia eran violadas. Dentro de estos centros se crearon las *hospederías* donde el estudiante podía convertirse de colegial en huésped, agotados sus años de estudio, con lo que seguía viviendo a costa del colegio hasta que obtuviese algún puesto. Esto afectaba indiscutiblemente a las rentas de la institución y a las generaciones más jóvenes, pues los mayores continuaban usufructuando la beca y el lugar⁵.

Estas Universidades, creaciones de diversas épocas y edades, fundadas y dotadas por monarcas o por preladados ilustres, organizadas aisladamente, sin un permiso general y un plan concentrado, teniendo cada una existencia propia, sin cohesión entre sí y sin dependencia de un centro común, sujetas a estatutos inalterables que negaban la entrada a toda innovación, estancadas en doctrinas y en métodos que un tiempo les dieron fama bien merecida y lustre no escaso, pero que unas y otros adolecían ya de vejez, monopolizada la enseñanza, relajada la disciplina, y divididos en bandos maestros y escolares, la reforma era necesaria, y los consejeros de la nueva dinastía no dejaron de emprenderla.

2. Las primeras reformas: Cervera.

No hay duda de que la Reforma universitaria buscada por los borbones viene de la mano de las nuevas concepciones ilustradas que el

⁴ Mariano PESET y José Luis PESET, *op. cit.*, p. 40, Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 27.

⁵ *Ibidem*, p. 49 y 90 e *ibidem*, p. 32.

hombre intenta realizar de sí, de sus semejantes y del mundo natural y sobrenatural que lo rodea. La Razón ocupa un lugar central que se complementa con un mejoramiento general en las condiciones materiales de vida, viajes, curiosidad por lo nuevo, inventos científicos e idea de progreso indefinido. La Reforma tendrá que luchar entre mentalidades enfrentadas, los que creen en un cambio a raíz del progreso y los más reaccionarios. La lucha fue dura, pero vencieron los innovadores porque hubo un grupo de autores influenciados por las ideas ilustradas que, desde principios de siglo pujan por modificar la realidad, señalando los vicios de la educación universitaria y proponiendo algunas soluciones. Ellos son el beneditino castellano Benito María Feijóo, el portugués Luis Antonio Verney, el limeño Pablo de Olavide y el valenciano Gregorio Mayáns, por nombrar sólo los más sobresalientes. La generación de ilustrados que le sigue conseguirá llegar al poder y ocupar importantes puestos en la administración de Carlos III, con lo cual la Reforma toma vuelo. La sociedad, que cada vez aparecía como más ajena a la Universidad, irá formando un concepto distinto de ella, pues como expresa Antonio Alvarez de Morales, «el problema de la cultura de un país se convierte en un asunto nacional»⁶. El gobierno a través de sus Monarcas concibe que la mejor forma de llevar adelante una profunda reforma y de hacer la «revolución política» es con un pueblo instruido, por ello toman directamente las riendas de la educación, lo que favorece notablemente los pensamientos de cambio de los ministros y funcionarios del Estado. Por eso la Universidad debe tener la intervención estatal, así lo escriben los reformistas y así lo entienden las Universidades. Estos organismos a pesar de su anquilosamiento son los primeros en advertirlo, con una conciencia sorprendente de sus defectos, piden la intervención estatal. Esto comporta dos cambios fundamentales que modifican la aparente autonomía que los establecimientos gozaban hasta ese momento, por una parte, la libre disposición de los cargos directivos y, por la otra, la selección y nombramiento de sus docentes que quedará en manos del gobierno⁷.

⁶ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 39.

⁷ *Ibidem*, *loc. cit.*

La Ilustración contribuye a formar también una idea distinta en la relación de la Universidad y la sociedad. Desde su fundación la tarea que desempeñaban profesores y alumnos era la enseñanza ahora, en cambio, la Universidad reconoce como suya una misión que le lleva a desarrollar un proyecto científico que conecte al hombre con la naturaleza a través de la investigación.

Proclamado Rey de España el nieto de Luis XIV, los españoles combatieron en bandos opuestos, ya sea por Felipe Duque de Anjou o por el Archiduque Carlos de Habsburgo. En las universidades, muchos estudiantes soltaron los libros y tomaron las armas. En el transcurso de esta guerra, Universidades como las castellanas de Salamanca y Valladolid y la de Huesca, presentaron sus lealtades al Monarca francés y donaron fuertes sumas de dinero al Rey, en cambio, otra fue la actitud de las Universidades catalanas de Barcelona, Gerona, Lérida, Vich y Tarragona cuyos esfuerzos desde los inicios de la pugna, estuvieron dirigidos a apoyar al Archiduque⁸. Concluida la contienda, Felipe V destinó el premio a las castellanas y la venganza política la dirigió a las catalanas. Esta opción del Rey hará que durante el período reformista Salamanca, Valladolid y Alcalá tengan, por otra parte, un peso específico sobre las demás. Así el 11 de mayo de 1717 erigía en el pueblo de Cervera la Universidad del principado catalán y suspendía todas las existentes en Cataluña. La nueva fundación gozaría de las rentas de todas las antes existentes⁹ y constituiría la vanguardia de la nueva mentalidad intelectual regia, siendo el proyecto paradigmático del cambio ilustrado que la Corona se propone para sus Universidades, con iguales prerrogativas que las castellanas.

Ya desde 1713 el pueblo de Cervera había declarado su lealtad al gálico Borbón y había solicitado la fundación de una Universidad que gozase de monopolio sobre los demás estudios y que fuese a la vez diferente de las Universidades tradicionales de la Corona de Aragón. La nueva fundación, acorde con los deseos regios, tiene una evidente inspiración castellana y es erigida de acuerdo al modelo salmantino. Para poblarla de alum-

⁸ Alberto JIMENEZ, *Historia de la Universidad Española*, Madrid, Alianza, 1971, p. 261.

⁹ *Ibidem*, p. 262.

nos, el Rey toma algunas medidas, como prohibir a los catalanes estudiar fuera de sus fronteras e imposibilidad de incorporar los grados exceptuando los de las Universidades Mayores castellanas y de Huesca que habían sido las «muy leales» a la Monarquía¹⁰. La novísima Universidad quedaba prácticamente a cargo de los jesuitas, pues era innegable la influencia que esta orden ejercía sobre el ánimo de Felipe V.

Pero la nueva fundación importaba un problema crítico al que tendría que hacer frente el flamante Monarca. Toda reforma profunda o creación de una Universidad no podía ejecutarse sin la autorización del Papa. La situación era delicada, ya que la Santa Sede había apoyado como legítimo heredero al trono español a Carlos de Habsburgo. La circunstancia mejoró al año siguiente de la fundación, cuando el Nuncio Apostólico concede la jurisdicción, en tanto se llegaba a una solución definitiva frente al problema con la Santa Sede. Recién a finales de 1730 será aprobada su creación y sus constituciones, mediante la Bula de Clemente XII *Imperscrutabiles Divinorum*, quedando bajo la vigilancia del Arzobispo de Tarragona y el Obispo de Gerona como jueces conservadores del estudio universitario¹¹.

La política universitaria emprendida por los primeros borbones, Felipe V y su hijo Fernando VI, respetó la tradición y los privilegios concedidos a estos centros por reyes y pontífices. La ingerencia del Rey en dominios del Papa fue escasa y de respeto a esa investidura. La política cultural de ambos monarcas se vertió por fuera de la Universidad, mediante la fundación de academias y de sociedades de fomento, ya que el sedimento de antiguos conocimientos en las Universidades, en lugar de fertilizar el suelo lo había tornado más árido. Necesario era roturar nuevas tierras, plantar nuevos mojoneros en otros terrenos, y esa fue la tarea de estos monarcas. La gran reforma universitaria la emprenderá su sucesor Carlos III, cuando estos centros ya habían recibido un golpe de azadón que había movido sus tierras.

¹⁰ Mariano PESET y José Luis PESET, *op. cit.*, p. 75.

¹¹ *Ibidem*, pp. 76 y 77.

3. Carlos III, un Gran Reformador.

Su reinado está marcado no sólo por una verdadera intervención real planificada en la estructura medieval y pontificia de las Universidades, sino también en la cultura española. La época está signada por las mejoras, producto de una buena coyuntura económica, generada a su vez por las políticas de fomento de la agricultura, el comercio y la industria.

El rey asume ahora la dirección de las universidades, es decir, pasa de la actitud vigilante que había tenido hasta ese tiempo a una verdadera actitud dispositiva con estos establecimientos. Mariano y José Luis Peset han definido en pocas y acertadas palabras la política general del reinado:

«La reforma carolina no es un programa sistemático llevado a la realidad desde el poder. Son unas ideas genéricas, un ambiente y el firme convencimiento de que había de transformar las universidades. Por ello, sus cauces son tan varios. Los planes son tan sólo, la versión científica y literaria de los anhelos. Pero es preciso destruir fuerzas y realidades, abusos y corruptelas arraigados por siglos. Nuevas asignaturas y libros, para que los estudiantes encuentren los manjares nuevos de la ilustración. Determinaciones sobre cátedras, para que buenos maestros puedan elevar el nivel de conocimientos. Severidad en los grados, para que los catedráticos puedan cerciorarse de un aprendizaje y unos saberes. Nombramientos de censores regios para impedir ideas antirregalistas y controlar las tesis; destrucción de los colegios mayores...»¹²

Todas estas ideas trae consigo para las Universidades la regencia de Carlos III que se plasman en dos objetivos, *uniformidad y centralización*, que al decir de Batia Siebzeiner son «parte de una concepción amplia de consolidación de la unidad del Estado»¹³. Ellos serán puestos en marcha con la entrada al poder del Conde de Aranda, que había estudiado en el

¹² *Ibidem*, p. 100.

¹³ Batia SIEBZEINER, *La Universidad Americana y la Ilustración. Autoridad y conocimiento en Nueva España y el Río de la Plata*, Madrid, MAPFRE, 1994, p. 161.

extranjero -especialmente en Francia-, último representante del poder político nobiliario y de un séquito de reformadores que han bebido en las fuentes de la Ilustración¹⁴.

El primer plan y el mayor de todos -que llevará mucho tiempo ejecutar, incluso mucho después de esta gran Reforma universitaria-, apuntaba a desarticular el dominio que de estos establecimientos tenía el clero y llevar a cabo decisiones sin consultarlas con la Santa Sede. Uno de esos primeros pasos fue la expulsión de la orden de la Compañía de Jesús de todos los Reinos. La monarquía era consciente del poder económico e ideológico que los jesuitas representaban para toda la población y de la importancia que tenían en las Universidades, como así también el control de los otros niveles de educación en España y sus dominios. La medida afectó, por tanto, en mayor o menor grado a la enseñanza, de acuerdo a la ingerencia que tenía la Compañía sobre ella en los diversos sitios. La orden fue recibida con general beneplácito, sobre todo por aquellos enemigos de los religiosos, que constituían el equipo reformador: el hebraísta Francisco Pérez Bayer, preceptor real; el Obispo de Salamanca, Felipe Bertrán; Roda; Campomanes y Floridablanca. En la Iglesia supuso un respiro para los contrarios a los poderosos e influyentes hijos de San Ignacio¹⁵.

Casi contemporáneamente a estos hechos surge la primera gran Reforma que apunta directamente a Salamanca, como un espejo desde el cual se irradiará el plan uniformador y centralizador. La Universidad salmantina estaba paralizada desde hacía mucho tiempo por el poder de sus Colegios Mayores y se respiraba un general malestar, ya que los seis Colegios Mayores que había en las tres Universidades castellanas, cuatro tenían su residencia en Salamanca. La reforma comenzó por cambiar su plan de estudios, al que le seguiría el control del poder de los colegiales¹⁶. Luego del paso por Salamanca, el equipo reformista pensó en el valenciano Gregorio Mayáns, quien en 1766 recibe el encargo del Rey de redactar un informe sobre los lineamientos que debía seguir la reforma general que se

¹⁴ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 66.

¹⁵ Mariano PESET y José Luis PESET, *op. cit.*, p. 96; Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 68; Alberto JIMÉNEZ, *op. cit.*, p. 270.

¹⁶ Batia SIEBZEHNER, *op. cit.*, p. 163; Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, pp. 77-81.

pensaba, en un primer momento, para todos los centros peninsulares. El cometido quedó concluido en el lapso de tres meses, pero él era consciente que, por una parte, estaban los poderosos cercanos a la Monarquía que buscaban las reformas y, por la otra, los colegiales y su partido¹⁷.

La Reforma se encara cautamente, siguiendo los lineamientos de Mayáns, pero adaptándolos a las realidades particulares de cada Universidad, no sólo por la escasez de recursos que posee la Corona para una reforma general, sino por las dificultades que la Santa Sede, los colegiales, los claustros doctorales, o los municipios pueden oponer. Las reformas serán indirectas, menos opulentas, graduales, pero más acertadas. Para Mariano y José Luis Peset lo concreto de las nuevas incursiones «lo constituyen los planes de estudios requeridos a las Universidades por el Consejo de Castilla y modificados por sus fiscales, al gusto de las nuevas tendencias»¹⁸.

Prudente o contemporizador, se limitó a mandar -28 de noviembre de 1770- que cada Universidad, con acuerdo de su respectivo claustro, le propusiera en el término de cuarenta días un plan metódico de enseñanza, arreglándose a la mente del fundador, modificando o añadiendo las asignaturas que tuviera por conveniente, indicando las de Matemáticas, Física, Filosofía, Moral y *Locis Theologicis*. Los fiscales del Consejo examinaban cada informe, deshacían los argumentos contrarios a su pensamiento, e introducían modificaciones importantes, que produjeron, ya que no un plan general, la mejora de los que regían a varias Universidades. El de Granada, que tardó tantos años en variar el suyo, se distinguió ya por más acomodado a los nuevos lineamientos. Bastante posterior todavía el de Valencia, se consideró el más perfecto, como que en él se adoptaban ya las mejoras que con buen éxito se habían ensayado en otras Universidades¹⁹.

Otro aspecto para tener en cuenta dentro de esta reforma de raíz, son los seis Colegios Mayores y los Menores. Hemos hecho ya alusión, en lugar diferente, al estado al que habían llegado estas instituciones universi-

¹⁷ Mariano PESET y José Luis PESET, *op. cit.*, p. 97.

¹⁸ *Ibidem*, p. 98.

¹⁹ Modesto LAFUENTE, *Historia General de España. Desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, tomo XLI, Buenos Aires, El Correo Español, 1888, p. 6455.

tarias. Su utilidad y virtud habían sido reconocidos inmediatamente y desde antaño por las potestades, pontificia y regia, motivo por el cual estaban colmados de privilegios y prerrogativas²⁰. Carlos III desde el principio de su reinado se había mostrado poco conforme con el espíritu, y aun enemigo de su preponderancia, prefiriendo para los empleos y cargos públicos, a hombres aprovechados que aun salían de las Universidades, y manteístas habían sido Campomanes, Floridablanca, Roda y otros ministros y consejeros de su confianza y predilección. Acordes estaban, pues, el Monarca y su gobierno, ya que no en destruiría de un golpe, por lo arriesgado y difícil, aquellos establecimientos, en rebajar su predominio, cortando abusos y variando su organización. A esto se enderezaba también el plan de reformas que con el título de *Memorial* había escrito Pérez Bayer y que había sido presentado al Rey.

Tal fue el origen y firma en 1771 de dos Reales cédulas -15 y 22 de febrero- por las cuales se mandó revisar las constituciones de los seis Colegios Mayores para ver de reducirlos a su primitivo instituto, bajo el espíritu que sus fundadores habían querido que funcionaran, y se disponía, entre otras cosas, las prohibición de los juegos, la supresión de las hospederías, y que desde aquella fecha no se proveyera beca alguna hasta la publicación de nuevos estatutos. Los decretos fueron comunicados a los Arzobispos de Salamanca y Valladolid y al Vicario mayor de Alcalá de Henares para su cumplimiento.

Grande agitación movieron estos decretos, de satisfacción y regocijo en unos, de incomodidad y desazón en otros. Los manteístas de Salamanca llevaron su entusiasmo hasta solemnizarlos celebrando una procesión fúnebre, que representaba el entierro de los cuatro Colegios Mayores de aquella ciudad. Por el contrario, los colegiales y sus parciales, que los tenían en todos los Consejos, no perdonaron esfuerzo ni dejaron de tocar resorte para ver de entorpecer y atajar la reforma. Firme se mantenía en su propósito Carlos III, quien nunca los escuchó ni recibió. Seis años se pasaron en esta lucha. El último recurso de los Colegios y sus patronos fue el amedrentar al Soberano por el lado de la religiosidad y de la conciencia,

valiéndose de Fr. Joaquín Eleta su confesor, que antes partidario de la reforma, después reducido por los enemigos de ella, expuso al Rey que ambos estaban engañados, pues no podía Su Magestad en conciencia y sin impetrar antes un breve pontificio, reformar unas constituciones apoyadas en bulas apostólicas. Pero Carlos contestó que tenía su conciencia muy bien asegurada, y que sabía lo que en uso de su autoridad podía hacer para reformar los abusos de su reino²¹.

En su virtud se publicaron los decretos -12 de febrero de 1777-, haciendo efectiva la reforma proyectada. Consistía ésta principalmente en exigirse menos condiciones, especialmente de renta, para aspirar a las becas; en darse éstas por oposición pública y rigurosa y por medio de terna elevada al Consejo, prefiriéndose en igualdad y circunstancias a los pobres; el limitar la colegiatura a los fueros, leyes y estatutos universitarios; en la derogación de todas las demás constituciones, usos y costumbres aunque se fundaran en breves pontificios, decretos reales o provisiones del Consejo, salvas las disposiciones bularias que contuvieran gracias espirituales. Tendrían visitadores nombrados cada año y cesaban todo tipo de privilegios, agasajos a los colegiales, propinas, pruebas costosas y la beca tenía una duración rigurosa de ocho años. Los colegiales quedaban en igualdad de condiciones que los demás estudiantes universitarios debiendo someterse a las constituciones y fueros de su respectiva Universidad²². Como ya todos o casi todos los colegiales habían cumplido el tiempo de sus becas, sacáronse éstas a oposición, y se proveyeron por el Rey bajo la influencia del Consejo. Así se realizó la reforma de los tan célebres Colegios Mayores, acabando desde entonces su importancia y predominio, en bien y aumento del de las decaídas Universidades.

Los objetivos fundamentales a los que apuntó esta Reforma fueron la búsqueda de homogeneidad en los contenidos de los planes de estudio y la mejora del nivel científico de las Universidades. Los estudios superiores españoles no marchaban al mismo ritmo que otros centros universitarios europeos, como los de París, Oxford y Tübingen, por ejemplo. Las reformas curriculares tendieron a renovar el trazado antiguo, crear nuevas cáte-

²⁰ Alberto JIMENEZ, *op. cit.*, p. 271.

²¹ Modesto LAFUENTE, *op. cit.*, p. 6458.

²² *Ibidem*, p. 276.

dras, procurar mejores textos y gabinetes de experimentación. Todo esto no podría llevarse a cabo sin el desarrollo de otro objetivo que apuntaba a una nueva concepción de la ciencia y de la forma de aprenderla. Hay detrás de esta renovación científica una renovación pedagógica y didáctica del currículo. Ahora el saber tiende a ser más enciclopédico, sin retazos como se estudiaba anteriormente. Gregorio Mayáns es quien da las tendencias a seguir para lograr esto. Por último, no debemos olvidar otro objetivo fundamental, el interés del equipo reformista de los allegados a la Monarquía para que las ideas ilustradas ingresen en los ambientes universitarios, que las mentes intelectuales las asimilen, las hagan suyas. Están convencidos que el futuro de España se vislumbra si hay cambio y, que el cambio, son las nuevas luces de la Razón. España no posee una burguesía al estilo francés, inglés y holandés durante el siglo XVIII, pero en diversos sectores de su población hidalga se vive un ambiente de renovación, un interés por las nuevas ciencias y un progreso mediante el fomento a la agricultura, el comercio, las industrias...

Carlos III muere en 1788 y, aunque durante todo su reinado hubo reformas, fueron debilitándose en sus últimos años, porque los objetivos fundamentales se habían alcanzado. La última disposición del 22 de enero de 1786 fue el postrer deseo de uniformidad siempre buscado, la Real cédula fue recibida sin grandes novedades y las Universidades poco o nada protestaron, un indicio de que algo había cambiado y ahora debían obedecer.

En palabras de Batia Siebzechner las medidas de centralización llevadas a cabo por el equipo reformista de Carlos III,

«implicaron una mayor atención respecto de reglas pormenorizadas de organización de las actividades de los distintos cuerpos universitarios. Esto se tradujo en una división más específica de responsabilidades y elaboración de mecanismos de control, en una mayor visibilidad de los intereses y puntos de vista de maestros y estudiantes; en un mayor hincapié de parte de los

profesores de sus expectativas salariales, prerrogativas y nombramientos»²³.

No obstante todos los esfuerzos de la Monarquía, la Reforma se enfrentó con la oposición desmedida de los colegiales que hicieron cuanto pudieron para no perder sus privilegios. Otro fue la inviabilidad de los planes de estudio para ser aplicados por las propias Universidades, debido fundamentalmente a dos causas: la primera, una vuelta a la situación anterior a la Reforma por la proliferación nuevamente de centros en los cuales se podía estudiar oficialmente, con lo cual la aplicabilidad de planes mucho más gravosos en las Universidades tradicionales ocasionaría la deserción escolar. La segunda, la conocida falta de rentas suficientes para establecer la enseñanza²⁴. Finalmente no debemos olvidar la falta de preparación de los reformadores, no porque no tuvieran inteligencia para concebir una brillante Reforma, como en realidad lo hicieron; sino porque la misma se les escapó de las manos. Antonio Alvarez de Morales dice:

«El Estado inició las reformas con la decidida pretensión de someter las Universidades a su poder, pero nunca se planteó que esta nacionalización de la enseñanza debía significar consecuentemente que tenía que preocuparse ahora también de ese problema, igual que se preocupaba de las cátedras, de los grados o de los rectores»²⁵.

4. La Reforma bajo Carlos IV.

El nuevo reinado dio comienzo en medio de una situación internacional bastante particular, pues al siguiente año de la coronación estallaba la Revolución Francesa y, el futuro de la Reforma universitaria se veía

²³ Batia SIEBZEHNER, *op. cit.*, p. 163.

²⁴ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, pp. 173-178.

²⁵ *Ibidem*, p. 177.

afectado por esta nueva conformación, sumado a la ineptitud del nuevo Rey que poco podía asemejarse a su padre.

En general todo el reinado de Carlos IV se caracterizó por una política hostil hacia las Universidades, aumentando los controles sobre la enseñanza y las doctrinas impartidas. Toda la concepción anterior de apertura a la que había tendido Carlos III ahora parece desaparecer y la Universidad española se cierra ante la novedad.

Esta actitud que Alvarez de Morales define como «antiuniversitaria» tiene su explicación si tomamos en cuenta que desde fines del anterior reinado estos establecimientos se convierten en abiertos focos de actividad revolucionaria, por eso el nuevo ministro Godoy tiende a ensayar una política que las perjudica notablemente²⁶. Hay un sistema de fomento a la educación mediante nuevas fundaciones como el Real Instituto Pestalozziano, la primera Escuela de Veterinaria, el Colegio de Medicina y Cirugía de Madrid, y otros, pero fuera de los ambientes universitarios. España no es la única que vive esta situación, en general todos los países gobernados por monarquías absolutistas se pliegan sobre sí mismos celosos de las ideas que se enseñan.

La disposición real que afectó directamente el curso que había tomado la Reforma carolina fue la prohibición de propaganda francesa; primero mediante una disposición genérica contra todo panfleto que pusiera en peligro la fidelidad debida al Rey, pero luego mediante la prohibición expresa de ciertas publicaciones de Física, Historia Natural y Artes, que se van sucediendo desde 1790 a 1800²⁷. No obstante el celo con que se procuraba cumplir estas disposiciones, poco era el fruto que daban, pues mediante algunas prohibiciones se deduce que eran las Universidades los principales lugares en donde las Nuevas Ideas se habían extendido y que en actos literarios incluso habían llegado a sostenerse, por ello se pedía a los rectores que procuraran tomar conocimiento de los libros que corrían en sus institutos y del tipo de enseñanza que los profesores impartían a sus alumnos.

²⁶ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 223.

²⁷ *Ibidem*, pp. 224 y 225.

Una reforma importante fue la dada en 1794 durante la guerra contra Francia, en que quedaron suprimidas todas las cátedras de Derecho Natural y de Gentes por considerarlas verdaderos focos de difusión de la ideología revolucionaria²⁸. Los ilustrados de este período en esta segunda etapa de las reformas tienen en claro la necesidad de la educación para el desarrollo del estado y de cómo el problema de la educación es un tema nacional. Es por ello que le conceden un lugar prioritario en el conjunto de las reformas estatales. La nueva situación buscada por el Estado queda expresa en la opinión de Cabarrús sobre la necesidad de suprimir las Universidades. Su proyecto sigue los lineamientos de los planes franceses que se han presentado a la Convención. Su odio por estas instituciones es tan grande que las llega a llamar «cloacas de humanidad, que no hacen más que exhalar la corrupción y el error»²⁹. De esta forma coincidía con los intereses de la Corona.

Hay una serie de planes de reforma confeccionados por Gaspar de Jovellanos, el Ministro José Antonio Caballero y, ya tardíamente el Plan General de Reforma de 1807. Todos ellos apuntan a un deseo de uniformidad y de mayor centralización de estos centros, suprimir aquellas Universidades que por sus escasos recursos no puedan mantener en funcionamiento las cátedras pedidas y que la Universidad de Salamanca sea nuevamente el prototipo de la Reforma³⁰.

Detrás de todas estas reformas ilustradas había un claro deseo de convertir la Universidad en un centro «clasista». Estos reformadores están convencidos de que un corto número de personas debe acudir a la Universidad y que ellos ocuparían luego los cargos públicos, el resto debía aprender profesiones «útiles» para el bien del Estado³¹.

²⁸ *Ibidem*, p. 231.

²⁹ *Ibidem*, p. 250.

³⁰ *Ibidem*, p. 285.

³¹ *Ibidem*, p. 288.

5. Consideraciones finales.

La meta perseguida por los primeros cuatro Borbón durante el Dieciocho fue mejorar los contenidos curriculares de las Universidades, para encauzarlas en el camino señalado por la ciencia de su tiempo. Los senderos para conseguirla fueron diversos, conforme a las concepciones y situaciones particulares de cada uno de los Monarcas, pero todos bebieron de la fuente común de la Ilustración e incorporaron a España en esa apertura «aparente» que mostraban las coronas europeas, imbuidas de los principios del Despotismo Ilustrado.

Los primeros -Felipe V y Fernando VI- fueron en general respetuosos de las antiguas prerrogativas pontificias sobre estos centros educativos. No obstante, la fundación de la Universidad de Cervera representó un proyecto paradigmático, un espejo que reflejaría el ideario que marcaba la Reforma intelectual.

Carlos III realizó un estudio más profundo de los vicios que estas instituciones poseían, gracias al grupo de ministros visionarios de los que se rodeó. Rey, ministros y funcionarios representaban la armonía del Estado y tendían hacia los mismos fines y metas. Un análisis de la realidad les mostró la decadencia en que se encontraban y la multiplicidad de causas que la provocaba: temor a la novedad, anquilosamiento, docencia desinteresada, disparidad en los contenidos curriculares entre unas y otras, control de los colegiales, paso intermedio como catapulta a mejores cargos burocráticos, proliferación de colegio-seminarios con privilegios para otorgar grados, y poca intervención del Estado en los ámbitos de decisión. Los objetivos generales de su política se resumen en tres palabras claves: *intervención, uniformidad y centralización*.

La Iglesia había manejado estos centros desde su aparición en Occidente, por eso la gálica mentalidad regalista del tercer Borbón, concibió que allí estaba la causa de su decadencia: las Universidades debían propender a la secularización para que nuevos contenidos ingresaran y, para que se conocieran e impartieran conocimientos científicos que habían sido anatemizados por la Sede Apostólica. Necesaria parecía la *intervención* estatal en los terrenos dominados hasta entonces por el Papa y, el hecho

demostrativo de la nueva política a instaurarse, fue la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los dominios. Las Universidades conscientes de su decadencia pidieron este intervencionismo que tendrá que luchar con mentes dicotómicas, las que querían cambios y las reaccionarias dentro del ámbito de estos institutos.

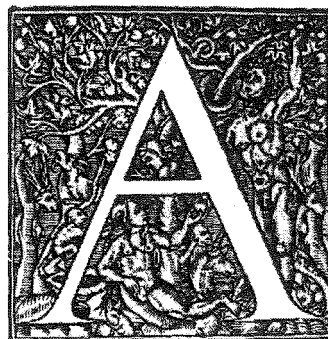
El triunfo de la mentalidad ilustrada comportó una transformación importante para las Universidades y sus Colegios Mayores y Menores: la pérdida de su autonomía y luego, que reconocieran como suya la misión científica que les competía. Esto no podía lograrse sin un plan o planes que tendieran a la *uniformidad* en los contenidos a impartirse, con metamorfosis homogéneas en las curricula, oposición a las cátedras, rectores electivos colocados en sus puestos por el Estado y recorte de todos los resortes de manejo que tenían los colegiales. Todas estas transformaciones llevaron a la *centralización* buscada por el Estado, la que se exhibió en el control que la Monarquía lograba de estas corporaciones.

La situación política nacional e internacional que debió enfrentar Carlos IV al inicio de su reinado, como consecuencia de la Revolución Francesa, cambió notablemente la política seguida por su padre. La apertura que se había buscado de las Universidades se transformó en una introversión. El control que, en otro tiempo sirvió para mejorar la disciplina interna y evitar la excesiva ingerencia eclesiástica, ahora, en cambio, era usado para evitar la propagación de ideas contrarias al Absolutismo y a los derechos del rey sobre sus súbditos. Por ello, las Universidades se convirtieron en las brozas a las que apuntó el machete de la Monarquía para cortar los abusos, aunque todavía con intereses innovadores.

El Reformismo borbónico aplicado en un primer momento en las Universidades peninsulares, no tardó en hacerse presente en los dominios americanos, casi coetáneamente, y los lineamientos seguidos no difirieron en nada a los propuestos para las viejas y nuevas casas de estudios superiores de España. Una nueva concepción de mundo, que transformaba las mentalidades colectivas se había introducido en España, gracias al ideario de una nueva Casa reinante. Los cambios se sucederían graduales, pero seguros.

Capítulo II

La Universidad de Córdoba y su ambiente



bordaremos como importante para nuestro objetivo, el estudio de la Universidad inserta en su *ambiente*, entendiendo por tal, tanto su espacio físico e intelectual interno, como las múltiples relaciones que la misma establece con sectores externos a su entorno: cabildo eclesiástico, cabildo secular, obispo, gobernador y, más tarde, con el gobernador intendente e incluso el virrey. La política desarrollada por la Universidad, en un aspecto amplio del concepto, tuvo como eje el conflicto desatado entre los seráficos y el clero secular por el gobierno de la misma, que se inicia desde la expulsión de los jesuitas y dura todo el espacio objeto de nuestro estudio. En esta lucha intervinieron distintos sectores de poder -económico, religioso y civil- de la Córdoba dieciochesca.

Si bien la entrega de la Universidad a manos de los franciscanos en 1767 fue un hecho ligado a un mero interés local, luego se convirtió en un interés de Estado, ya que éstos se habrían convertido en una garantía para la Corona española. El hecho de que se les quitara en 1807 obedeció a una causa coyuntural ligada a una estructural del Imperio Español.

Los franciscanos pusieron en marcha la reforma planificada por la Corona, luego de hacerse cargo del centro de estudios superiores convirtiéndose en baluartes y seguros defensores de las regalías y la ingerencia fundamental del brazo secular del Estado en terrenos hasta entonces dominados por la Iglesia. Conscientes de su posesión ilegal de la Universidad, obedecieron fielmente los mandatos de los funcionarios de la Monarquía en Indias. Por otra parte, estos funcionarios-gobernadores y luego

de la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776, los virreyes fueron los principales intermediarios entre los franciscanos y el Rey para la continuidad como encargados del establecimiento. Al referirnos a Corona o Monarquía debemos pensar siempre en ellos pues, como la bibliografía ha remarcado correctamente: «eran los representantes directos del Rey en sus dominios», a ellos les competía hacer cumplir las órdenes regias como así también retardar su aplicación si las mismas no se ajustaban debidamente a las particularidades de la situación: «se acata pero no se cumple». A ello debemos añadir que, por el ejercicio del Regio Patronato Indiano, el Rey tenía la facultad de postular a sus obispos haciéndolos partícipes de su reformismo y encargándoles deberes puntuales a cumplir. No obstante, debemos tener en cuenta que no siempre comprendieron los ideales borbónicos de reforma y en algunos casos su situación peculiar de «*inmedii*» entre los poderes pontificio y regio, los puso en situaciones ambivalentes.

Es importante destacar que las reformas en la Universidad no podrían haber llegado a buen puerto sin el apoyo de los grupos de poder locales, aquellos que eran económicamente fuertes y manejaban los hilos de la política a través del Cabildo, quienes enviaban a sus hijos a la Universidad -y habían egresado, en su mayoría, de sus aulas-, para que continuaran la labor emprendida.

El tema es complejo y, profundizarlo supera los objetivos planteados para este trabajo. Por ello sólo pretendemos dar una aproximación que nos ayude a explicar algunos mecanismos por los cuales se pudo mantener a una institución en una posesión «ilegal» durante cuarenta años.

1. Universidad y política.

Los trabajos sobre Historia de Córdoba que han pretendido estudios totales -economía, sociedad, gobierno- han dedicado espacios ínfimos a la Universidad o ninguno, como si fuera una institución aislada o con escasa participación en la vida de la urbe y por qué no de la Gobernación del Tucumán. Han contribuido también a esta imagen los propios

estudiosos de la institución, pues la han tratado «*separada de la sociedad*», como si tuviera la virtud de poder retrotraerse a la realidad para la búsqueda y contemplación del conocimiento¹.

La Universidad toma parte activa en la vida cotidiana de la ciudad, pues muchas de las decisiones del cabildo eclesiástico y del secular la afectan y, sus acciones provocan cambios y resquemores en su ambiente.

Referiremos ahora un conflicto acaecido entre seculares y franciscanos que produjo una enorme cantidad de documentación y movilizó amplios sectores de la sociedad cordobesa. No buscamos la anécdota en el detalle de los hechos, sino formar una idea de la complejidad del objeto y tejer la urdimbre de la *Universidad y su ambiente*.

1.1 Los franciscanos se hacen cargo de la Universidad.

La Real cédula del 27 de febrero de 1767 decretó el extrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús de todos los dominios americanos. La Universidad de Córdoba, que desde su fundación en 1613 había permanecido bajo la dirección de estos religiosos, no quedó ajena a la disposición real.

Llegada la orden al Río de la Plata, el Gobernador Francisco Bucarelli y Ursúa fue el encargado de hacerla cumplir. Se buscaba sorprenderlos en sus respectivos establecimientos, diseminados por todo el territorio del Río de la Plata. Como las noticias de lo que acaecía en España comenzaron a ser conocidos en estas tierras, Bucarelli y Ursúa se vio obligado a adelantar la fecha del extrañamiento². El Sargento Mayor Fernando Fabro, del Batallón de Infantería de Buenos Aires, fue comisionado para hacer cumplir la orden en Córdoba. Así, durante la noche del 11 de julio, fingiendo necesitar un confesor, Fabro llamó a la puerta de la residencia cordobesa de los padres jesuitas.

¹ Escapan a esta regla los trabajos de María Cristina VERA DE FLACHS ya citados, aunque con un enfoque analítico diferente al que proponemos aquí.

² Luis Roberto ALTAMIRA, *El Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loretta. Colegio Mayor de la Universidad de Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1943, p. 151.

Una vez sacados de la ciudad, Fabro tomó posesión de sus bienes y colegios. La Universidad fue clausurada por un tiempo, pero en la sesión capitular del 21 de agosto de 1767 se leyó una nota por la que Fabro pedía la publicación de un bando que informara la decisión del Gobernador de abrir nuevamente los estudios universitarios. La Universidad fue confiada, entonces, a la orden de Franciscanos Menores³.

La Instrucción para la expulsión del Conde de Aranda mandaba, conforme al párrafo XXXVIII entregar el gobierno de las Universidades al clero secular:

«En los pueblos que hubiere casas de seminarios de educación se proveerá en el mismo instante a sustituir los directores y maestros jesuitas con eclesiásticos seculares, que no sean de su doctrina».

El Obispado del Tucumán estaba a cargo, desde 1762, del Dr. Don Manuel Abad Illana, acérrimo adversario de los jesuitas y personaje conflictivo para el clero de su diócesis, con el que había tenido algunos problemas. Cuando tuvo lugar aquel hecho, el Obispo, apoyado en la expresión de la Instrucción que ordenaba: *que no sean de su doctrina*, consideró que el clero de su diócesis era adicto a los jesuitas por haber sido formado por éstos. En consecuencia pidió secretamente a Bucarelli y Ursúa que las cátedras les fueran conferidas a la orden seráfica⁵. Esta decisión que desobedecía de alguna manera la disposición real, generó un activo conflicto entre el clero secular y los franciscanos durante cuarenta años. Más tarde, el Obispo convencido de la oposición a sí mismo que había desencadenado en el clero, buscó remediar su actitud, pues según expresó en un largo memorial enviado al Monarca con fecha del 23 de agosto de 1768, sería

beneficioso vincular las cátedras a las prebendas de la catedral y darlas por oposición a los canónigos, mas no conocemos respuesta del Rey⁶.

El 26 de agosto del año de la expulsión habían tomado posesión del Instituto los padres de San Francisco. Fue nombrado Rector Fr. Francisco Javier Barzola; Lector de Gramática, Fr. Domingo Varela; *Magister Studentium*, Fr. Casimiro Ibarrola; Lector de Artes, Fr. Francisco Altolaquirre; Lector de Moral, Fr. Pascual Navarro; Lector de Cánones, Fr. Antonio Cáceres y Lector de Vespertina, Fr. Gregorio Azcona⁷.

El Obispo Abad Illana pudo equilibrar las pretensiones de su clero con su fidelidad debida a la Corona, en las verdaderas razones por las cuales la corporación estaba en manos ajenas a las señaladas por el decreto, ya que sólo hemos encontrado un conflicto de jurisdicciones entre el Rector Barzola y el catedrático de Artes Altolaquirre. Este último, se quejaba de los continuos «desaires y descréditos» que sufría de parte del Rector y pedía a Fernando Fabro que solicitara a Bucarelli y Ursúa su dimisión de la cátedra⁸.

1.2 El conflicto da comienzo.

En 1770 Abad Illana fue trasladado al Obispado de Arequipa y se hizo cargo provisoriamente de la Diócesis de Córdoba el Dr. José A. Ascasubi, con el cargo de Provisor Gobernador y Vicario General del Obispado hasta 1773 en que el Dr. Juan Manuel Moscoso y Peralta fue puesto en la silla episcopal por la bula de Clemente XIV⁹.

La lucha por la dirección de la Universidad y victorio de Nuestra Señora de Monserrat había dado comienzo. El clero de Córdoba inició una campaña a fin de obtenerlos para sí y la hostilidad se hizo pública, los bandos agruparon a individuos definidos y la simulación fue reemplazada

⁶ *Ibidem*, pp. 159-160.

⁷ *Ibidem*, p. 152.

⁸ Fondo Documental «Mons. Pablo Cabrera», ex-Instituto de Estudios Americanistas (en adelante I.E.A.), documento n° 1364.

⁹ Cfr. Pedro GRENON, «El Obispado de Tucumán en la época del coloniaje», en *Historia de la Nación Argentina*, dirigida por Ricardo Levene, segunda sección, vol. IV, tercera parte, capítulo II.

³ Victoria RUSTAN, *La Real Universidad de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat. Su Fundación*. Separata de: Universidades españolas y americanas. Epoca Colonial, Universidad de Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, p. 486.

⁴ Luis R. ALTAMIRA, *op. cit.*, p. 151, nota 32.

⁵ *Ibidem*, p. 164.

por el ataque descubierto y directo. La disputa desarrollada debió ser una de las más ruidosas e interesantes que viviera la ciudad durante la segunda mitad de la centuria dieciochesca. Originó un cúmulo de memoriales, oficios, informaciones, cabildos e intrigas que turbaron los silenciosos claustros de la orgullosa Universidad.

La separación del seminario conciliar de Nuestra Señora de Loreto de la Universidad fue la primera exteriorización de este estado. Desde el traslado de dicha institución en 1699 desde Santiago del Estero a Córdoba, había permanecido independiente de la corporación, pero durante el obispado de Pedro Miguel de Argandoña se decidió que, para una mejor preparación de los futuros sacerdotes, éstos frecuentaran los cursos universitarios. Extrañados los padres jesuitas e iniciados los pleitos mencionados, los alumnos del Seminario fueron el blanco de todos los resquemores de los franciscanos. Así, el 24 de febrero de 1774 los veinte alumnos que tenía el Seminario escribieron una carta al Obispo Moscoso exponiendo su situación de inferioridad ante los colegiales de Monserrat¹⁰ diciendo que no se les señalaban actos públicos y ningún otro premio, además de exigirles más durante los exámenes. Destacaban que todo alumno foráneo que deseaba entrar a la Universidad tenía las más amplias dispensas si elegía la beca colorada¹¹.

En el período que tratamos se producen tres hechos importantes que si bien no contenían gravedad, fueron los detonantes de un problema latente. El primero sucedió durante 1774 y fue ocasionado por las conti-

¹⁰ Para el período que estudiamos tres tipos de estudiantes concurrían a la Universidad: los *colegiales de Monserrat*, que eran aquellos alumnos convictores del Colegio de Nuestra Señora de Monserrat, que vivían allí durante el tiempo que duraban sus estudios. Los alumnos debían pagar una cuota anual y gozaban de ciertos privilegios que, para la época, tenían los que habitaban un «colegio mayor» universitario como, por ejemplo, lo que hoy llamaríamos estudio dirigido, aunque el régimen disciplinar era muy estricto. Los que venían de regiones lejanas rara vez volvían a su hogar hasta concluir su carrera y, en los veranos o en casos de enfermedad, se retiraban a la estancia de Caroya. Vestían beca colorada para distinguirse de los demás colegiales. Los *colegiales de Loreto*, que vivían en el Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto, vulgarmente llamados «colegiales del Rey», estudiaban en la Universidad con el fin posterior de servir a la Iglesia como presbíteros y vestían una beca de color azul. Los *manteístas* eran alumnos externos a la Universidad y vivían durante el tiempo de clases en casas de particulares.

¹¹ Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante AGHUNC), Colección del Padre Zenón Bustos, libro 2, leg. 2.

nuas vejaciones de que eran objeto los seminaristas por parte del Lector de Metafísica Casimiro Ibarrola y... el primero llevó al segundo, cuando el Rector de la Universidad se negó a que alumnos manteístas participaran en la fiesta de Corpus Christi. Pero quizás, el más desenfrenado de todos, fue el motín de los estudiantes en el año 1775.

El conflicto comenzó con algunas palabras inapropiadas que durante la clase de Metafísica fueron proferidas por el Lector Ibarrola a los estudiantes del Seminario. El 25 de febrero de aquel año, se quejaron ante su Rector, el Dr. José Antonio Moyano, y le expresaron que, de no poner fin a los continuos abusos de que eran objeto abandonarían las becas¹². Por la tarde del mismo día, manifestaron su disconformidad al Rector de la Universidad, Fr. Pedro Nolasco Barrientos. Oídos, éste les ofreció una solución pidiendo la intervención del Visitador Fr. Jacinto Fuensalida, que en esos días visitaba Córdoba y se alojaba en el convento de San Jorge de los franciscanos. Moyano resolvió llevarlos para que expresaran sus quejas al Visitador y los retiró de clase, ante el asombro de Ibarrola y su auditorio. Esta actitud del Rector del Seminario fue tildada de «perniciosísimo ejemplo para toda la juventud¹³» y provocó una nueva polémica. Moyano y los seminaristas no se entrevistaron con Fuensalida porque se encontraba en vísperas de capítulo y por lo tanto encerrado en su celda. El Rector del Seminario despachó entonces la queja por escrito.

El Obispo Moscoso y Peralta estaba en la ciudad de la Plata para participar de un Concilio Provincial y su Diócesis había quedado en manos del reciente nombrado Provisor Gobernador y Vicario General Dr. Pedro Joseph Gutiérrez. Ambos recibieron notas de lo ocurrido, de parte de los «metafísicos» y el Provisor Gutiérrez envió la nota al Rector Barrientos. Esta noticia originó la apertura, por parte de éste, de una información juramentada donde ambas partes expusieron sus argumentos¹⁴.

Las declaraciones motivaron a Barrientos a dirigir un oficio al Provisor del Obispado pidiendo la separación de Moyano del Seminario y toda comunicación con los seminaristas, porque

¹² Luis R. ALTAMIRA, *op. cit.*, p. 167.

¹³ AGHUNC, *Colección P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8. 04/03/1774. Oficio del Rector Barrientos al Provisor Gutiérrez.

¹⁴ AGHUNC, *Colección P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 5.

«en los seis años que ha estoy gobernando esta Universidad, no he visto en los Colegiales de Loreto igual disolución, ni avilantez, sino desde el tiempo que entró en su régimen el citado doctor Moyano»¹⁵.

Los seminaristas no recibían el mismo trato que los colegiales de Monserrat y eran examinados con el rigor que prescribían las Constituciones de la Universidad, además de no darles lugar a demasiados actos públicos, necesarios para conferirles cualquier grado académico¹⁶.

Los roces alcanzaron extremos inauditos. La actitud de Barrientos al pedir la remoción del cargo de Moyano motivó que el Provisor pidiese a la Junta de Temporalidades una aclaración sobre las facultades del Rector de la Universidad y si dicha institución con sus estudiantes estaba exenta de la jurisdicción ordinaria¹⁷. La respuesta del Gobernador Juan José de Vértiz en carta del 04 de julio llegaría a destiempo.

Muchas cosas ocurrieron hasta esa fecha, entre ellas la separación de Moyano del cargo de Rector del Seminario quien asumió su responsabilidad en la extracción de los seminaristas de la Universidad sin autorización del Rector de la misma¹⁸. El cargo fue dado al Licenciado Gregorio

¹⁵ AGHUNC, *Colección P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 04/03/1774. Oficio del Rector Barrientos al Provisor Gutiérrez, pp. 63-68 y 133-138. *Para la transcripción del apéndice documental que ofrecemos a nuestro lector hemos seguido las «Normas de Transcripción para los Documentos Hispanoamericanos» del Congreso de Washington del año 1961. No desconocemos la existencia de la «Folia Casanagastana», preparada por importantes paleógrafos y diplomatas europeos en 1983, pero opinamos que ha sido pensada principalmente desde su diseño, para documentos medievales europeos, desconociéndose la realidad americana que tiene matices distintos y muy diversos. Las conocidas Normas de Washington están aun vigentes y son usadas asiduamente por los paleógrafos del lado americano del Atlántico.*

¹⁶ En una información que mandó pedir el Obispo Moscoso y Peralta sobre la exactitud de la denuncia que el 24/02 le remitieran los alumnos de Loreto, uno de los informantes: Dr. Bernabé Echenique -antiguo Rector del Seminario- manifestó que en 1770 se habían señalado varios actos públicos en la casa, de los cuales fueron excluidos los seminaristas. No obstante haber su persona logrado dos para el seminario, los catedráticos se negaron a presidirlos, alegando excusas infundadas. *Luis R. ALTAMIRA*, op. cit., p. 182.

¹⁷ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 04/03/1774.

¹⁸ El Deán y el Cabildo Eclesiástico propusieron que se lo removiera del cargo o le quitasen sus títulos y honores universitarios. El inculcado eligió lo primero. AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 07/03/1774 Información que pide Barrientos contra el Rector del Seminario Moyano. Lib. 2, leg. 2, 22/03/1774 Carta de los colegiales de Loreto al Obispo Moscoso dando cuenta de todo lo acaecido.

Funes por un breve tiempo, ya que Gutiérrez pidió luego la aplicación de la segunda pena y Moyano fue restituido en su cargo. El 23 de marzo escribió una larga carta al Obispo Moscoso, donde refería lo acaecido con el Lector Ibarrola y los acontecimientos seguidos que acabaron por separarlo del cargo y borrarlo de la Universidad¹⁹. Por esta carta y otros informes que había pedido por su cuenta al Provisor, el Obispo mandó un oficio al Rey Carlos III pidiendo que los franciscanos fueran separados de la Universidad. Es importante ver en ella el lenguaje sutil que usó el Obispo para hacer ver el error en la entrega de la Universidad a los regulares de San Francisco. Varios temas son soslayados y otros están expresados de tal forma que muestran al clero secular con la razón y a los franciscanos como los acusadores injustos²⁰.

Los problemas en la Universidad continuaron y un nuevo acontecimiento fue aprovechado por el clero secular para reclamar sus legítimos derechos sobre la corporación. Según una costumbre tradicional, los clérigos y manteístas de la Universidad asistían a la Catedral para Semana Santa, Corpus Christi y la festividad de San Pedro. En una lista fijada en la puerta del templo se mencionaba a los que se revestirían de diáconos y caperos²¹. Barrientos solía oponerse a tal asistencia, por lo que el Provisor en vísperas de Corpus -junio de 1774- comunicó la resolución a algunos manteístas elegidos para caperos, quienes se negaron a asistir por impedirselos el Rector. Consideró, entonces Gutiérrez, que había llegado el momento de destruir las vinculaciones del clero con la Universidad y ordenó que ningún graduado concurriera a los claustros, colaciones de grado ni otras funciones mientras el instituto estuviera en manos de Barrientos; además, todo aquel seminarista que estuviera pronto a recibir grado de doctor no lo hiciera por dicho Rector y regulares. Lo más grave fue la separación del Seminario de Loreto de la Universidad²².

¹⁹ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, Lib. 2, leg. 3, 23/03/1774.

²⁰ AGHUNC, *Colección P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 6, 11/06/1774.

²¹ Luis R. ALTAMIRA, op. cit., p. 185.

²² AGHUNC, *Colección del P. Bustos*, lib. 2, leg. 2, 21/06/1774 Auto del Provisor Gutiérrez separando el Seminario de Loreto de la Universidad. Este auto se promulgó el día 22/06 en la Capilla del Real Colegio de Loreto a las 10,30 horas.

La noticia cayó con estrépito, muchos franciscanos debieron pensar que su tiempo en la Universidad llegaba a su fin. No obstante el Rector seguro de sus privilegios y del apoyo de los funcionarios de la Corona Española dirigió una firme nota el 23 de junio al Provisor pidiendo la revocatoria de las disposiciones²³. Barrientos a su vez despachó otra al Gobernador Juan José de Vértiz refiriendo lo acontecido.

En esos días llegó la tan esperada respuesta de la Junta de Temporalidades sobre las facultades del Rector otorgándole plenos derechos en la corporación, además de estar las Universidades exentas de la jurisdicción ordinaria²⁴. Además, en funcionario real dejó bien asentado que en todo pleito se debía reconocer por juez de apelaciones al que ejercía el Vicepatronato Real, o sea, el Presidente de la Junta de Temporalidades, o sea, Vértiz²⁵.

La disposición del Gobernador y el hecho de tomar abierto partido a favor de los franciscanos debieron aquietar los ánimos de estos regulares y otorgarles mayor seguridad en su accionar, aunque también un mayor deber en la obediencia debida a las disposiciones emanadas del ideario borbónico. No obstante, al tiempo que los seráficos ganaban terreno y confianza entre las autoridades que representaban al reformismo en el Río de la Plata, el Obispo Moscoso y Peralta desde Charcas enviaba el segundo informe al Rey, en el que acusaba expresamente a los franciscanos de provocar la ruina de la Universidad²⁶.

La confianza que los funcionarios de la Monarquía depositaban en los franciscanos se vio colmada cuando Vértiz envió el oficio al Provisor pidiéndole la revocatoria del auto del 22 de junio. La cólera y la actitud regalista de Vértiz se refleja a través del discurso:

«Si contra todo lo que se puede esperar V. S. persiste en llevar adelante sus providencias, le hago recuerdo de cuanto debe ser

²³ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 1, 23/06/1774.

²⁴ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 2, 04/07/1174. Las disposiciones canónicas y civiles de las que se valió Vértiz fueron el Concilio de Trento, sesión XIV, capítulo 9^o y la Recopilación, libro I, título 22, ley 12.

²⁵ *Ibidem*, loc. cit.

²⁶ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 2, 11/07/1774.

venerada la autoridad del Monarca, y usando de la que ejercito en su nombre desde luego declaro por atentado, nulo, irritado de ningun valor ni efecto, todo lo que ha obrado, y pueda obrar en adelante, pues ya le he advertido, que la Ley 12^a, tit. 22, Libro 1^o de estos Reinos, da a los Rectores de las Universidades jurisdiccion privativa, la que como buen vasallo de Su Magestad debe V. S. guardar, y auxiliar»²⁷.

El mismo día Vértiz envió una firme carta al Obispo Moscoso dando cuenta de lo sucedido con el Seminario de Loreto y «solicitándole» -ordenándole- que arbitrarse los «medios prudentes necesarios» para corregir los procedimientos del Provisor que eran «muy ofensivos a la autoridad de la Universidad, por ello deben temerse los efectos de su Real indignacion»²⁸. Es necesario que ahondemos un poco en las palabras usadas por Vértiz para referirse al desorden que el Provisor había causado, ya que son claves en lo que intentamos demostrar para Córdoba. El Gobernador habla de Gutiérrez,

«que si no se sujeta, a obrar con prudencia dejando libre la jurisdicción del Rector de la Universidad, que el Rey le ha conferido, é ilesa la autoridad del Soberano, puede temer los efectos de su Real indignacion, siendome sensible el haber de informar a S. M. de unos desordenes tan irreflexivos con que se pervierte la juventud y se parcializan los ánimos porque es indubitable que el Rector de la Universidad y Colegio de Monserrate se ha dedicado con esmero, tanto a la educacion, cuanto a la enseñanza de la juventud, de que me hallo con muchos informes, y los padres de familia sienten aquellas inquietudes, y el desaire con que se trata al Rector de la Universidad, que la ha manejado, como tambien el Colegio de Monserrate por siete años y los mantiene con especial fruto y acrecentamiento»²⁹.

²⁷ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 7, 15/07/1774.

²⁸ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 15/07/1774, p. 47.

²⁹ *Ibidem*, loc. cit.

Por una parte, reitera el apoyo que los funcionarios regios realizan al accionar de los franciscanos en la Universidad, pero lo interesante para destacarse es que, por la otra, aparece el apoyo a las decisiones emanadas de éstos, de los grupos de poder locales -padres de familia- que envían sus hijos a la Universidad.

Al respecto, coincidimos con Ana Inés Punta quien -a través de su trabajo sobre la economía y sociedad cordobesa de la segunda mitad del siglo XVIII-, en una de sus conclusiones afirma que hay un mejoramiento general de la economía como consecuencia de las reformas borbónicas que «posibilitó mayores ingresos a los sectores dominantes»³⁰. Estos sectores favorecidos considerablemente por el sistema en sus ingresos comerciales -como lo fueron con el tráfico de mulas primero, y con textiles y cueros, y después otros productos menores-, son quienes tienen sus hijos en la Universidad, de allí que les interese más apoyar la política vertical de la Monarquía a través de sus funcionarios, que llevar la contra, cosa que en la realidad nunca existió. Los Allende -una de las familias principales de estos grupos de poder local- cuando se estableció el Virreinato trataron de congraciarse con el primer virrey «buscando posiblemente nuevas alianzas para afianzar su poder»³¹. Vemos cómo hay intenciones en estas familias de apoyo y *armonía* -como respaldo al orden establecido- para con los funcionarios regios, constituyendo la principal fuerza a nivel local con la que cuentan los franciscanos para permanecer en la dirección de los estudios universitarios.

El *corpus* de doctrina que enseña la Universidad en este período es el buscado por esta élite dirigente, ya que es el sustento ideológico de su accionar. El *orden* buscado por la Universidad es la base de esta élite y coincide con el *orden* que los borbones quieren implantar en sus colonias. Al respecto afirma José Carlos Chiaramonte para la misma época:

«Los intereses españoles y locales se consideran aun conciliables, no antagónicos. Además, esa conciliación se ejerce contra los

³⁰ Ana Inés PUNTA, *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1997, p. 260.

³¹ *Ibidem*, p. 248.

intereses de otra región de América, contra los intereses de otros criollos. De aquí, hasta el momento en que surja la solidaridad americana y se rompa el espíritu de unidad con la metrópoli, media un camino que el pensamiento criollo va a recorrer al compás de agudas crisis económicas y políticas»³².

Llama «hispanofilia» a este sentimiento por el cual estos criollos se sienten aun tan españoles como cordobeses y encuentra este patriotismo hispano en razones muy concretas, como el «desarrollo de la estructura material de la colonia»,

«Pero en esa prosperidad económica del Río de la Plata tenían mucho que ver las medidas adoptadas bajo el reinado de los Borbones. La burguesía rioplatense, ya en las cercanías de madurar proyectos de independencia, aun concebía unidas, sin embargo, la posibilidad de acrecentamiento de sus beneficios con la satisfacción de los intereses de la metrópoli. De allí que el patriotismo local era compartido con una fuerte hispanofilia»³³.

No estamos de acuerdo, en cambio, con Marc Baldó Lacomba cuando en uno de sus trabajos sobre la Ilustración en la Universidad de Córdoba afirma que el clero secular solicita reformas, por ser un elocuente portavoz de las aspiraciones de la burguesía criolla³⁴. El clero secular no es «portavoz» de los grupos económicamente fuertes de la sociedad cordobesa, que sí apoyan las reformas *contenedoras* borbónicas y, dicho clero no las solicita, pues todo su accionar a través de una postura *«aparentemente ilustrada»* se limita a un problema meramente local: recuperar la Universidad como sea, ligado a una necesidad de prestigio que ello conlleva, característica de sociedades profundamente estamentales como es la cordobesa, aun en la segunda mitad del siglo XVIII.

³² José Carlos CHIARAMONTE, *Ensayos sobre la «Ilustración» Argentina*, Paraná, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias de la Educación, 1962, pp. 32-33.

³³ *Ibidem*, p. 34.

³⁴ Marc BALDO LACOMBA, «La Universidad de Córdoba ante la Ilustración (1767-1810)», en *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, prólogo de M. Peset, Valencia, Universidad de Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, p. 73.

Sí estamos de acuerdo con Baldó cuando sostiene «la suspicacia que suscita en gobernadores y virreyes el clero secular, a los cuales la autoridad colonial mantiene sistemáticamente a raya»³⁵. La Monarquía teme a las doctrinas que han intervenido en la formación del clero secular, porque las ve separatistas, no independentistas³⁶. Por otra parte existe un clero dividido donde existe un sector más liberal, de lo contrario jamás nos explicaríamos los escritos de algunos personajes como Gregorio Funes, Miguel Calixto del Corro, Pedro Ignacio de Castro Barros, ó Juan Ignacio de Gorriti, luego de los sucesos inmediatos a Mayo de 1810. En dicho sector clerical aun no hay una conciencia colectiva separatista, pero la Corona y sus funcionarios procuran evitar a toda costa -como veremos- doctrinas que puedan suscitarla. La expulsión de los jesuitas tiende a ello, sumado a otros intereses económicos en juego. Sólo en este marco es posible comprender la actitud del Obispo Abad Illana en el momento que se le pide consejo sobre el destino de la Universidad, evitando recomendar a su clero para que la dirigiera.

Esta realidad se va desglosando sutilmente a lo largo de toda la pugna entre franciscanos y clero secular por la posesión de la Universidad de Córdoba del Tucumán. De allí que, aunque tedioso, el detalle de la misma sea importante. Esta es la visión del problema que tuvo Vértiz cuando envió una enérgica nota al Obispo Moscoso, donde reconocía tener presente que la Universidad debía darse a los seculares, «pero una materia tan delicada no puede hacerse con la precipitación que ha imaginado el Gobernador de V[ues]tra Señoría Ilustrísima y es necesario pensarla con madurez»³⁷.

Por eso cuando el Obispo tuvo en sus manos la carta de Vértiz, él mismo expidió un auto derogando el de su Provisor, que había separado el Seminario, por entender que tales asuntos no correspondían a la jurisdicción ordinaria, sino al Real Patronato³⁸.

³⁵ *Ibidem*, p. 77.

³⁶ Al respecto José Carlos Chiaramonte opina que el sentimiento de independencia es algo que surge tardíamente. «como la última solución posible a los problemas locales», *op. cit.*, p. 37.

³⁷ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 15/07/1774.

³⁸ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 4, 20/07/1774.

El Provisor Gutiérrez no conoció el contenido de la revocatoria del Obispo hasta septiembre, cuando ya no estaba en funciones³⁹.

Sin embargo, ni por la revocatoria de Gutiérrez, ni por la de Moscoso -que el nuevo Provisor notificó el 7 de septiembre⁴⁰- el Seminario volvió a incorporarse a la Universidad. El Rector de la misma, Barrientos, dirigió una carta al Provisor sobre la materia, impregnada de elocuencia por el uso de citas bíblicas, de los Santos Padres y Tertuliano, pero no obtuvo respuesta⁴¹.

Las diligencias afectaron en sus funciones al Rector de Loreto, Moyano y al Provisor Gutiérrez ya que fueron reemplazados por el Dr. José Domingo de Frías y Castellanos el 12 de agosto de 1774, quien ejerció ambos cargos unipersonalmente. En carta firmada en La Plata por Moscoso y Peralta el 5 de mayo de 1774, dirá:

«[a Gutiérrez] Lo nombré Gobernador y Provisor cuando pasé a esta Capital a la celebración del Concilio. Y reconociendo que su conducta era muy semejante a la del antecedente para cortar las alteraciones que subcitó le revoqué el título»⁴².

Mientras esto sucedía el Obispo Moscoso envió el tercer informe a Carlos III poniéndolo en conocimiento de los abusos del Rectorado de Barrientos, aludiendo a los sucesos de la festividad de Corpus Christi y los autos a que dio lugar⁴³. Además mandó sacar copia a una carta que le dirigiera el colegial Francisco Correas para enviar un expediente al Gobernador contra Barrientos⁴⁴.

³⁹ Antes, se había impuesto del contenido de la carta de Vértiz del 15 de julio y la que le mandó el Rector el 24 de julio proponiéndole, en pro de la armonía, tratar *os ad os* los problemas que hubiera entre ellos. El lugar donde se trataron los diversos puntos fue la casa del Deán de la Catedral y de eso resultó la revocatoria del auto El 25 de julio de 1774. AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 2, 23/07/1774 Carta del Provisor Gutiérrez al Rector Barrientos; 24/07/1774 Carta del Rector al Provisor en respuesta a la anterior; 24/07/1774 Carta del Provisor al Rector aprobando conferencias en casa del Deán; 25/07/1774 Auto del Provisor Gutiérrez revocando el anterior del 22/06/1774.

⁴⁰ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 4.

⁴¹ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 2, 29/07/1774.

⁴² Luis R. ALTAMIRA, *op. cit.*, p. 194 nota 28.

⁴³ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, 01/08/1774.

⁴⁴ La carta de Correas acusaba duramente la figura del Gobernador, ya que sostenía que el Rector de

En cuanto al Seminario, una vez separado de la casa de estudios superiores, lógico fue dotarlo con cátedras parecidas a las de la Universidad. Los encargados de su dictado se seleccionaron entre los miembros más adecuados del clero secular y el 26 de agosto de ese año de 1774 se realizaron las primeras funciones literarias con alumnos del Colegio que tuvieron lugar en la Catedral⁴⁵.

Al acto estuvieron invitados el Cabildo secular y ambos cleros. Por los regulares asistieron los padres dominicos y mercedarios y «lo más principal del Pueblo». Todos informaron benévolamente de los dos alumnos que defendieron conclusiones⁴⁶, que en tan sólo un mes no podían haber aprendido tanto. Era innegable que estaban formados por la Universidad franciscana.

El Obispo Moscoso escribió a Vértiz para informarle de las resoluciones tomadas sin ánimo de innovarlas. El Seminario estaba separado de su orden y los motivos que tuvo para ello los había comunicado oportunamente al Rey⁴⁷ y se reducían «al mal trato, vejación, y total desprecio» que experimentaban sus alumnos, del Rector y catedráticos de la Universidad. Le decía que no obstante evaluar como precipitada la separación que

la Universidad les había leído las últimas disposiciones recibidas de Vértiz en las que se refería al Provisor «tratandolo por ignorante [...] y que de ningun modo ha de ser oído» y que si el Obispo algún día disponía de visitar la Universidad «quedé parte a Su Magestad». También la carta mostraba a Barrientos como mentiroso porque tales palabras nunca fueron proferidas por Vértiz y aseguraba que el franciscano estaba «con muchos humos» aseverando que todos los pleitos contra él iban a quedar sin efecto por la intervención de Vértiz. Finalmente solicitaba al Obispo protección y que deseaba estudiar en otra parte. AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8. La carta no tiene fecha, Moscoso saca testimonio de la misma el día 17/08/1774.

⁴⁵ Es importante destacar esto, porque para la época defender una función literaria o acto público significaba una muestra del poder intelectual de la institución. No olvidemos que es el único caso en donde la Universidad -aquí el Colegio de Loreto con pretensiones de Colegio Mayor- se comunicaba con el resto de la sociedad para mostrar el conocimiento que impartía. Era un acto tremendamente solemne, que reflejaba a través de un ceremonial muy complejo el poder de la institución. Por eso es común que el prestigio de la corporación se midiera en función del mayor o menor número de actos públicos, y que una de las causales de la disputa entre el clero secular y los franciscanos sea el que no se le señalaban funciones literarias a los alumnos de Loreto. Una característica más de las sociedades estamentales que vivían del prestigio.

⁴⁶ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 12/09/1774.

⁴⁷ El Obispo comunicó la separación de Loreto al Rey en sus informes del 1º de agosto (3º informe) y del 11 de noviembre de 1774 (5º informe). AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8.

hizo su Provisor de los graduados de la institución, no era menos la que Barrientos hizo de los manteístas en la fiesta de Corpus:

«pues esto no solo fue oponerse al culto público tan debido a la Magestad Divina en una función como la de Corpus, sino atropellar con notorio ultraje la jurisdicción eclesiástica ordinaria que ha estado en inmemorial posesión de nombrarlos para asistir a estas y otras funciones llevando capaz y mazas, respecto de no tener aquella catedral capellanes que lo ejecuten por la escasez de sus rentas»⁴⁸.

Dicho esto el Obispo pedía la remoción de Barrientos como él personalmente lo había ejecutado con Gutiérrez, que eran los personajes en conflicto. Vemos una vez más cómo este Obispo seguro de su autoridad canónica, enfrenta al regalismo de los funcionarios reales. Esto muestra que no todos fueron agentes del brazo secular de la Monarquía y no todos comprendieron los fines y metas de la Reforma.

Vértiz respondió con una drástica decisión en la que no quedan dudas del apoyo de este funcionario a los franciscanos, como leales vasallos. Por una parte, desautoriza el expediente que Moscoso le había enviado contra el proceder de Barrientos y acusa a Gutiérrez y Moyano de pretender intervenir en el gobierno de la Universidad. Además califica el testimonio del colegial Correas como un débil comprobante fruto de un joven que se alborotó por el «alarido» de Moyano, pues su contexto es «del todo fabuloso, pues ni la Junta ha procedido como refiere, ni Barrientos se porta como lo pinta» y él tenía muchos testimonios que justificaban «el juicio, virtud y aplicación de este religioso». Por la otra, pedía a Moscoso que ordenase que el Seminario de Loreto volviera a la Universidad⁴⁹. ¿Qué testimonios tenía Vértiz de las virtudes de Barrientos?, sin duda, el de los padres de los alumnos de la Universidad, muchos de los cuales integraban

⁴⁸ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 08/11/1774.

⁴⁹ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 15/11/1774.

la élite dirigente de la ciudad que tenían su asiento en el Cabildo y eran grupos económicamente dominantes. Es de destacar que en el cuarto y quinto informe que el Obispo envió al Rey esta realidad ya había sido advertida por el prelado, pues al respecto le decía que estaba informado de que los franciscanos habían solicitado informes muy ponderados para manifestar ante el Rey la buena conducta, del Cabildo y de algunos vecinos de Córdoba,

«lo que les ha sido *muy facil* conseguir a causa de tener los mas de estos sujetos sus hijos en el Colegio de Monserrat y querer por este medio complacer al Rector Fr. Pedro Nolasco Barrientos, sin reparar en el notable daño que se hacen ellos mismos pre-tendiendo asi una perturbacion escandalosa y continua»⁵⁰.

En el quinto informe aludía exclusivamente a la figura de Barrientos que

«pretende posicionarse sacando informes de los vecinos sobre su conducta y buena dirección de la Universidad facilitados por el motivo de estar sus hijos en dicha Universidad»⁵¹.

Lo único que realizó Vértiz en toda esta pugna favorable al clero secular, fue el traslado de Ibarrola al convento franciscano de Buenos Aires⁵².

Los seculares habían sido derrotados, pero no vencidos porque comenzaron a fraguar una nueva embestida, utilizando esta vez como instrumento a los convictores de Monserrat. La noche del 22 de mayo de 1775 el Rector Barrientos fue intimado por un grupo de estudiantes a renunciar a su cargo y a retirarse al convento de San Francisco. El intento del franciscano por aquietar los ánimos fue ineficaz, porque tuvo que abandonar el colegio acompañado por cuatro alumnos. Al día siguiente, los amotinados se rindieron ante la fuerza pública⁵³. La importancia del hecho debe medirse en orden a sus consecuencias, porque unos diez jóvenes huyeron al Seminario y solicitaron la ayuda del Rector del mismo, argumentando que no podían soportar más el yugo del padre rector y como causal adujeron que Barrientos había azotado a varios colegiales de Monserrat por encontrarlos conversando con los de Loreto «sin que se hubiese impuesto precepto de que no se comunicaran». Se dio cuenta de todo al Gobernador de Buenos Aires -luego de una reunión de las principales fuerzas de la ciudad: el Cabildo eclesiástico, Cabildo secular y los superiores de los franciscanos, dominicos y mercedarios⁵⁴ - y también al Obispo, que aun permanecía en La Plata⁵⁵. La respuesta de la Junta de Temporalidades no tardó en llegar, nombrándose al alcalde Domingo Ignacio de León, juez de Córdoba, para que se ocupase de las pugnas⁵⁶ y se pidió desde Buenos Aires que fueran castigados⁵⁷.

Los resultados de la investigación que de León hizo adujeron la causa del motín, al hecho de encontrarse separado el Seminario de Loreto de la Universidad. En una carta que dirigía el Gobernador de Buenos Aires Diego de Salas, interino por ausencia de Vértiz, al Obispo Moscoso le decía que:

«Indagando pues cuales puedan ser estos [*causas*], se ha llegado a comprender que si no es única es la principal la division de estudios de los Colegiales de Loreto, ya que porque así lo expresaron en el ardor de su resistencia a someterse al Rector

⁵³ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 4. Información que se hace de lo ocurrido.

⁵⁴ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 4, 23/05/1775 Acta de la reunión efectuada en la capilla del Seminario de Loreto, 25/05/1775 Petición de los colegiales de Monserrat al Cabildo Eclesiástico para que informe lo ocurrido a la Junta de Temporalidades de Buenos Aires.

⁵⁵ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 4, 25/05/1775 Los colegiales de Monserrat envían una carta al Obispo relatándole lo acaecido.

⁵⁶ Zenón BUSTOS, *Anales de la Universidad de Córdoba. Segundo periodo*, tomo I (1767-1787), Córdoba, Biedma, 1901, p. 322.

⁵⁷ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 14/06/1775 Resolución de la Junta Provincial de Temporalidades sobre el asunto.

⁵⁰ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 06/09/1774. La bastardilla nos pertenece.

⁵¹ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 11/11/1774.

⁵² AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 15/01/1775 Carta del Gobernador Vértiz al Obispo Moscoso.

diciendo, que se saldrían, pues los estaban esperando en el Colegio de Nuestra Señora de Loreto; ya porque efectivamente se fueron en derechura a él presentándose también al Provisor de U[sía] S[eñoría] I[lustrísima]⁵⁸.

La respuesta del Obispo no tardó y el tono general de la carta advierte el especial patronazgo que los franciscanos reciben de los funcionarios de la Corona, además de colocar los temores que deja entrever la carta del Gobernador en los del propio Rector Barrientos. Ya en la introducción de la misma, donde recoge el contenido de la del Gobernador, le parece demasiado apresurada la deducción de la causa de los acontecimientos, pues no se han leído los autos donde obra que la raíz de los hechos está en la conducta de Barrientos. Suelta la frase que ha «llegado a comprender que cuentan con algunos auxilios que los sostienen» refiriéndose a que los sucesos parecen haber estado premeditados y,

«pues el que los colegiales hubiesen dicho en el ardor de la resistencia que los esperaban en Loreto, es un *fundamento de suyo muy debil para asentar un hecho* tan grave en influjo que V. S. comprende porque tal vez conceptuarían que se les recibiese en el Seminario una vez salidos de su propio colegio, pero el *prejuicio* hecho de haberlos repelido el Provisor, actual Rector de Loreto *desvanece enteramente* la sospecha del influjo que *supone* V. S. ha habido para sostener e inducirlos a que expulsasen al Religioso Barrientos»⁵⁹.

El Obispo advierte claramente el favoritismo que protege a los seráficos y la intencionalidad manifiesta de los funcionarios de la Junta de Temporalidades de cargar con la culpa de los sucesos al clero secular. Ni el Obispo estaba equivocado, ni el Gobernador interino Salas tampoco. La respuesta de éste último evidencia alarma, por razón encontrada, en la advertencia del Obispo:

⁵⁸ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 15/06/1775.

⁵⁹ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 05/08/1775. La bastardilla nos pertenece.

«se han hecho notables las expresiones de V. S. Ilustrísima por ser tan impropias de proferirse por una Persona de Su Dignidad, como de dirigirse contra la mia, y toda esta Junta; por lo que y por haberse ya dado cuenta a S. M., solo de acusar el recivo de la citada, y de inteligenciarle de que sus cartas se han agregado a los Autos. Dios guarde a V. S. I. muchos años»⁶⁰.

Lo acaecido hasta el momento no pasaba desapercibido. Las noticias habían salido del ámbito cordobés y llegado hasta Buenos Aires y otras ciudades, donde habían encontrado considerable eco. Se hablaba en otras jurisdicciones de los disturbios y como consecuencia lógica se decía que la Universidad cordobesa era un centro poco apropiado para la educación de la juventud. Muchos se preguntaban ¿Cómo la populosa ciudad porteña carecía de universidad?, ¿cómo tanpreciado centro de estudios estaba emplazado en una aldea alejada del mundo?.

Por mayo del mismo año de 1775 se realizaron los segundos actos públicos del Seminario que hallaron sitio en la Catedral donde defendieron varios aspirantes a grado. Las funciones literarias resultaron brillantes y se buscó mostrar públicamente la prosperidad del Seminario luego de su separación⁶¹. Pero este fulgor pronto se opacaría al ver que había sido una máscara, porque los estudiantes, formados en las aulas de la regencia habían deslumbrado a los asistentes.

1.3 Buenos Aires reclama universidad para sí.

Un hecho que ocasionó algunos problemas a la ciudad de Córdoba luego de la expulsión de los jesuitas, fue la expresa intención de Buenos Aires de contar con universidad pública. Mediante la narración de este caso, pretendemos demostrar el temor explícito de la Monarquía a la infil

⁶⁰ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 15/11/1775.

⁶¹ Ascasubi en carta del 25 de mayo de 1775 manifestaba a Moscoso y Peralta «se mantienen floridos, como en su primavera; habrán quince días que se echaron dos Actos públicos en la Iglesia, de lógica y de toda la filosofía, con que se ha mostrado al público la utilidad de los clérigos y se ha desmentido los informes siniestros al Soberano de no haber en el clero de esta Provincia quienes regenteasen cátedras». Zenón BUSTOS, *op. cit.*, tomo I, p. 328.

tración de doctrinas ajenas a su proyecto absolutista y que las mismas entraran en el ámbito de las universidades.

El Cabildo de Buenos Aires pidió al Consejo de Indias, meses después de ejecutada la orden de expulsión de los jesuitas, «ampliar a Universidades públicas el Colegio Convictorio de Córdoba en aquella o en esta ciudad, reconocida la suficiencia de los fondos para las dotaciones de cátedras»⁶².

Esta pretensión de Buenos Aires tuvo un pronto eco en la ciudad doctoral, por eso el Obispo Abad Illana pidió al Conde de Aranda en carta del 7 de junio de 1768 que se tomara en cuenta la importancia de Córdoba para tener Universidad, tanto como Buenos Aires. Reproducimos a continuación una parte considerable de la misma, recogida por Juan Garro, ya que las palabras del Obispo, los hermosos recursos literarios usados, además del tono de sumisión -adecuado para la situación, que no lo posee en otras oportunidades- lo hacen interesante:

«He oído, señor, -dice- que la ciudad de Buenos Aires ha pedido a V[uesa] M[erced] se lleve allá la Universidad de esta de Córdoba. Señor, en cualquiera pleito se ha de sentenciar por aquella parte que está en posesión de lo que se pleitea. Córdoba está en posesión de tener Universidad, y así suplico a V[uesa] M[erced] no la defraude de esta regalia [...] Buenos Aires puede alegar la muchedumbre de sus vecinos, la magnificencia de sus edificios, y en suma, ser tal, que si estuviese en Europa pudiera repetir para Corte. Pues, si es una ciudad de tanta ostentación ¿Por qué envidia a Córdoba una prerrogativa de que la tiene en posesión tantos pontífices y tantos reyes?. No experimente Córdoba menos de V[uesa] M[erced] que de sus gloriosos ascendientes. Buenos Aires es ciudad opulenta y florida. No así Córdoba. Por eso necesita más del amparo y protección de V[uesa] M[erced]. No dio Naturaleza todos los bienes a una nación: no lo dé todo V[uesa] M[erced] a Buenos Aires y dignese

de conservar a Córdoba en la posesión de una gracia de que necesita para ser algo».

«Y yo me atrevo a asegurar -continúa- que Córdoba es más a propósito que Buenos Aires para los estudios. En Buenos Aires, Señor, hay mucho que ver, y en que se deleiten los sentidos: y nada les ofrece Córdoba, en que se puedan divertir. Es, pues, consiguiendo que aquí sea mayor la estudiosidad y aplicación, porque, no teniendo la juventud aquella variedad de objetos que los podía embelesar en Buenos Aires, precisamente ha de estar más vigoroso su entendimiento para aplicarse a las faenas del estudio».

En otra carta enviada por el Obispo el 13 de junio del mismo año sobre otro asunto -los disturbios en Jujuy y la prisión de Campero ordenada por la Real Audiencia- vuelve a reiterar su pedido:

«y haga V[uesa] E[xcelencia] por Dios que no nos quite S[u] M[agstad] la Universidad de esta ciudad para llevarla a Buenos Aires. A esta ciudad le sobra mucha grandeza, que es lo que le falta a Córdoba en donde quedo pidiendo a Dios dé a V[uesa] E[xcelencia] mucha gloria en esta y la otra vida»⁶⁴.

El Consejo de Indias tomó en consideración los diversos puntos consultados y resolvió, haciendo suyo el dictamen fiscal que ya había resuelto continuarse en la misma ciudad, por estar «*mas en el centro y tierra adentro* desterrándose la doctrina de los Jesuitas expulsos»⁶⁵.

La frase que hemos resaltado es por demás significativa, la Monarquía no desea el establecimiento de una universidad en una ciudad puerto. La posición de Córdoba en el centro es adecuada y estratégica para ello. Además, los franciscanos son los fieles vasallos en el resguardo del regalismo de la Corona, por ello sus funcionarios los apoyan incondicionalmente

⁶² Juan Mamerto GARRO, *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba*, Buenos Aires, Biedma, 1882, p. 129. La bastardilla nos pertenece.

⁶³ *Ibidem*, pp. 129-130.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 131.

⁶⁵ *Ibidem*, loc. cit. La bastardilla nos pertenece.

como también lo hacen los sectores dirigentes en la Córdoba del siglo XVIII, beneficiados también por las reformas instauradas.

Este deseo de traslado de la Universidad a Buenos Aires parece haber persistido, según se desprende de una Real cédula del 9 de enero de 1772 dirigida al Gobernador, en la que se expresa haberse desatendido por el Consejo «el informe o representación del cabildo secular, sobre se trasladase a dicho Colegio [*de San Carlos*] la Universidad de Córdoba del Tucumán, mediante no ser necesaria a esa ciudad y porque no tendría mas concurso de escolares que los porteños, además de lo perjudicial que sería a dicha ciudad de Córdoba quitarle dicha Universidad»⁶⁶.

Nos preguntamos, ¿Si a Córdoba concurrían diversos estudiantes de partes lejanas del Virreinato del Perú y de otros lugares como la Capitanía General de Chile, por qué una vez establecida en Buenos Aires, dichos estudiantes no podrían asistir?, ¿cuáles serían los impedimentos?. La respuesta es una hermosa y cuidada excusa para ocultar el verdadero temor del Rey: que no se infiltren ideas revolucionarias.

Juan Garro dice, que para este decreto debió influir una representación del Obispo de Buenos Aires al Conde de Aranda fechada el 10 de julio de 1769, en la que se opone por razones análogas al establecimiento de una universidad en su diócesis, aunque el Obispo agrega una frase clave a nuestro juicio,

«que de la cátedra de leyes ni se sacaría más que mayores enredos, pues habiendolos hoy con cuatro abogados ¿que fuera con muchos mas, que se crearían faltos de práctica y aplicacion, que en mi tierra se dice «abogados de a lenguas»?»⁶⁷.

El párrafo del Obispo de Buenos Aires apuntando directamente a la cátedra de leyes pone en evidencia los verdaderos motivos, pues es allí donde la enseñanza debía apuntar más fuerte a la defensa de las regalías de la Corona, es allí donde las doctrinas absolutistas debían fortalecerse para la posterior defensa del Reino tal como veremos en el capítulo VIII. Si

⁶⁶ *Ibidem*, p. 132.

⁶⁷ *Ibidem*, loc. cit.

Buenos Aires estaba tan interesada en poseer universidad para sí, ¿por qué su obispo aconsejaba lo contrario?.

1.4 El conflicto continúa.

El Seminario, como hemos visto, entró en decadencia y se redujo el número de alumnos de veinte a sólo ocho para 1778. Lo reconoció más tarde el Obispo Dr. Fr. José Antonio de San Alberto en un informe elevado al Virrey Marqués de Loreto el 5 de marzo de 1785, donde decía:

«quando mi antecesor, el Ill[ustris]mo S[eñor]r Moscoso, por pleitos del Seminario de Loreto con la Universidad quiso poner en aquel y en efecto puso catedraticos que leyeran, y enseñaran a los seminaristas, tuvo á este fin, que valerse de algunos curas, y sacarlos de sus curatos, quienes, o por zelo de volver a sus residencias, ó por experiencia de ver, que trabajaban sin interés alguno se cansaron prontamente; hubo cien mudanzas de Maestros, y últimamente tuvo el Prelado, que ceder á la dificultad, y dexar las cosas, como estaban»⁶⁸.

La decadencia que mostraba el Seminario justificó una carta que el Cabildo Eclesiástico de Córdoba dirigió al primer Virrey del Río de la Plata Don Pedro de Ceballos el 6 de enero de 1778, en la que se pedía su reincorporación a la Universidad. El Cabildo había sido partidario de la separación pero, vistas las circunstancias, debió tomar cartas en el asunto⁶⁹. El Virrey consultó al Magistral de la Catedral de Buenos Aires Dr. Juan Baltasar Maziel quien expresó que,

«la justicia de esta solicitud se haze manifiesta por la decadencia misma que ha causado en dicho Colexio aquella separacion, que desde el principio se devio prebeher como un antecedente

⁶⁸ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 4129.

⁶⁹ Victoria RUSTAN, *op. cit.*, p. 492.

de su futura ruina para no haver tomado tan precipitada resoluzion»⁷⁰.

El único inconveniente que veía era que se les computasen los cursos rendidos en el Seminario de Loreto con sólo el testimonio de los lectores, ya que se le quitaba a la Universidad el justo derecho de examinar por sí misma el rendimiento de sus alumnos para conferirles grados. Pero, como se trataba de evitar la mayor ruina del Colegio, aconsejaba que se dispensase a los alumnos que habían aprobado los años de estudio «en una y otra facultad»⁷¹. El Virrey aprobó el dictamen y lo comunicó al Cabildo Eclesiástico para que se cumpliera⁷². Esta nueva resolución produjo nuevamente enfrentamientos, pues el Provisor Frías y Castellanos se negó a cumplirla, hizo una instrucción para el Virrey⁷³ y elevó un extenso memorial al Obispo Moscoso sobre lo sucedido, quien lo apoyó. Finalmente, Maziell debió hacer un segundo informe teniendo como base los del Cabildo Eclesiástico de Córdoba, del Rector de la Universidad y la representación del Provisor para indicar a Frías que su informe tendía a justificar la separación hecha por el Obispo y continuar con la acriminación de la conducta del Rector de la Universidad. En esta circunstancia no se trataba de ver el acierto o desacierto de la separación -que estaba en manos del Rey-sino, remediar momentáneamente el daño producido⁷⁴. El Virrey conminó, luego de esta aclaración, a que su decreto del 16 de enero fuera cumplido y, el Provisor y luego el Obispo, debieron acatarlo⁷⁵.

El clero secular quedó decididamente desprestigiado en el manejo de la educación superior a raíz de la decadencia del Seminario. Era exactamente lo que las autoridades civiles locales y virreinales querían. No obstante, los informes enviados por el Obispo causaron efecto en la Metrópoli y el Consejo de Indias teniendo en cuenta el informe del Fiscal Pedro

Rodríguez Campomanes hizo consulta al Rey el 19 de agosto de 1777, que dio como resultado la Real cédula del 17 de noviembre de 1778. Se pedía hacer cumplir la Real cédula del 27 de febrero de 1767 separando así a los seráficos de la dirección de la Universidad para entregarla al clero secular. El Obispo ejercería interinamente el cargo de cancelario y se nombraría rector a un graduado de la misma⁷⁶. Los hilos de la intriga que los franciscanos manejaban con habilidad tejieron nuevamente la red y la orden fue encarpetaada por Vértiz-ahora Virrey- cayendo en el olvido⁷⁷.

El Obispo Moscoso y Peralta fue trasladado directamente desde el Concilio a la Diócesis del Cuzco de donde pasaría, más tarde, a la de Granada. Mientras tanto, el clero secular del Tucumán continuó su lucha por ocupar la Universidad. Felizmente, la situación mejoró cuando el Ilustrísimo Doctor Fr. José Antonio de San Alberto Campos y Julián entró, el 30 de octubre de 1780 «bajo palio y repiques» a la ciudad doctoral.

Durante el obispado de San Alberto los roces se aquietaron y en 1785, antes de partir a su nuevo destino, elevó un informe pedido por el Virrey Cristóbal del Campo Marqués de Loreto (1784-1789) a instancias del incumplimiento de la Real cédula de 1778. El Obispo es incisivo al respecto, en una defensa concreta de los intereses regalistas sobre la institución y con una clara capacidad para entender el plan de reformas impulsado desde la Metrópoli. Conviene ahondar un poco en este informe, ya que allí se encuentran elementos que permiten comprender mejor la realidad que pretendemos explicar⁷⁸.

Es importante rescatar la defensa que hace San Alberto de los franciscanos en la Universidad, pues considera que el cambio de gobierno sólo podía juzgarse necesario

«quando en la Universidad ó Colegio se huviese notado algun caimiento o menoscabo, desde que estaba al Gobierno de los

⁷⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1268. Buenos Aires, 15/01/1778.

⁷¹ *Ibidem*, loc. cit.

⁷² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1298. 26/03/1778 El Cabildo Eclesiástico toma conocimiento del despacho del Virrey lo comunica al Obispo.

⁷³ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1299, 27/03/1778.

⁷⁴ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1270.

⁷⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n°/s. 1269, 1300, 7132, 7133.

⁷⁶ Victoria RUSTAN, *op. cit.*, p. 493.

⁷⁷ Juan Mamerto GARRO, *op. cit.*, pp. 188-189.

⁷⁸ Comienza poniendo en conocimiento del Marqués de Loreto que estando electo Obispo del Tucumán y todavía residiendo en Madrid se expidió la Real cédula de 1778 que no le fue comunicada, aunque vino con el «ánimo de promover su ejecución». Llegado al Virreinato tuvo conferencias con el Virrey Vértiz, quien le comunicara las poderosas razones que lo llevaron a suspender su ejecución, las que detalla al Marqués de Loreto.

P[adres] de S[a]n Francisco, pero que muy lejos de esto, se habían experimentado notables aumentos tanto en lo formal, como en lo material, y muy particularmente desde que la gobernaba, como su Rector el R[everendo] P[adre] Fr. Pedro Parras»⁷⁹.

Siendo ciertos y notorios los aumentos que la Universidad vivenciaba en manos de Parras, que había sucedido a Barrientos, era una «especie de desonor y de agravio, quitar su gobierno a unos Regulares que lo habían desempeñado, tan a *satisfacción del público*, y sin interés, ni *dotación alguna* en tantos años»⁸⁰. El prelado recurrió a un dato muy caro a la Monarquía y sus funcionarios: *las rentas*, de las que gozaba una universidad. Uno de los fracasos del reformismo emprendido fue la escasez de fondos para encararlo y los franciscanos en Córdoba servían las cátedras sin cobrar por la educación que se impartía⁸¹. Era preciso advertir la indotación de la Universidad y que si bien los clérigos se habían ofrecido a servirla sin estipendio alguno, esto se debía a su empeño de pretenderla, pero «pasaría prontamente en arrepentimiento, en cansancio, y en descuido, con grave perjuicio de la Universidad»⁸². Atraía con esto la rememoración de lo ocurrido con el Seminario de Loreto, que fue su sexta razón.

Finalmente concluía, que las ventajas del gobierno de la Universidad con los franciscanos eran «ciertas y experimentadas» y que, las por obtener dándosela al clero secular eran «contingentes o probables» y que

⁷⁹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 4129, razón n° 2.

⁸⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 4129, razón n° 3. La bastardilla nos pertenece.

⁸¹ Tras la expulsión de los jesuitas, la Universidad quedó sin asignación de rentas. En 1779 el Rector de la Universidad expuso al claustro la pobreza en la que se encontraba su convento y que era necesario que «la Universidad tuviese alguna consideración con estos religiosos, que con tanto honor desempeñan sus Cátedras». En 1781 se nombró a Fr. Pedro Guittián como apoderado para remover un viejo pleito sobre la donación que realizara el Obispo Trejo y Sanabria al fundar la Universidad de \$ 40.000, de los que nunca había gozado la Universidad. Este franciscano escribió un extenso memorial fundamentando, de acuerdo, a derecho el pedido de la Universidad. Por esta razón la Junta Superior de Aplicaciones de Buenos Aires y la intervención del Virrey Juan José de Vértiz, dotaron a las cátedras de la Universidad con menos de la mitad del valor de la donación: \$ 19.352 en marzo de 1784. Para cuando el Obispo San Alberto escribió su informe (1785) las asignaciones aun no debían haberse hecho efectivas. Ver Marc BALDO IACOMBA, «La Universidad...» op. cit., pp. 86-89; Alfredo PUEYRREDON, *Algunos aspectos de la enseñanza en la Universidad de Córdoba durante la Regencia Franciscana*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1953, pp. 41-42.

⁸² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 4129, razón n° 5.

nunca mudaría un bien cierto por uno contingente antes de consultar con el Rey.

La autoridad virreinal interpretó correctamente las palabras del Obispo y entendió el misterio que escondían. Tuvo presente el origen español del prelado, sagaz intérprete del Reformismo y, que había sido nombrado expresamente por su sucesor Vértiz, Visitador de la Universidad con especial mandato de redactar nuevas Constituciones que había concluido en 1784; clara muestra de cambio ante las nuevas necesidades organizativas que la Universidad requería.

San Alberto en 1783 había sido promovido a la Arquidiócesis de Charcas pero viajó hacia allá dos años después, en 1785. Mientras tanto, otra realidad administrativa se estrenaba en el Virreinato del Río de la Plata: la Real Ordenanza de Intendentes de 1782 lo dividió en diferentes jurisdicciones. La Intendencia del Córdoba del Tucumán, con cabecera en dicha ciudad estaba a cargo de un gobernador intendente. La presencia de estos nuevos funcionarios restó poder a los virreyes, ya que muchas de las funciones que desempeñaban, ahora quedaban en manos de ellos.

El primer Gobernador Intendente de Córdoba, Rafael Núñez, Marqués de Sobre Monte elevó una representación al Virrey el 6 de enero de 1785 reclamando su autoridad para ejercer el Vicepatronato Real⁸³. El Virrey Marqués de Loreto instruyó expediente y el principal argumento que sostuvo fue que, no obstante los gobernadores intendentes ejercían el Vicepatronato de acuerdo a lo establecido en la Real Ordenanza; las Leyes de Indias y las Reales cédulas encomendaban la vigilancia de las universidades a los virreyes y que los estudios de Córdoba no hubieran sobrevivido si el Superior Gobierno no hubiese protegido y amparado a los franciscanos por lo que la petición del Gobernador Intendente no era aceptable bajo ninguna circunstancia⁸⁴.

A simple vista podría parecer que la representación de Sobre Monte era un intento por defender los legítimos derechos del clero secular en el gobierno de la corporación, pero la realidad era lo contrario. Él quería

⁸³ No existía una real resolución que autorizara al virrey para ser su propietario y esta facultad descansó en el gobernador, luego en el virrey, por tradición.

⁸⁴ Victoria RUSTAN, op. cit., p. 494.

intervenir la Universidad tras los problemas que se suscitaban durante las reuniones de claustro⁸⁵ entre los seráficos y el clero secular y, aclaraba debidamente que existían graduados, en su mayoría del clero secular que formaban partido y eludían las Constituciones y las declaraciones del Superior Gobierno⁸⁶. Se producía simplemente un conflicto de jurisdicciones, entre la nueva autoridad y el virrey, como otros que hubo durante estos años de la colonia.

Luego del traslado de San Alberto, el obispo nombrado para la Diócesis fue el Dr. Mariano Calvo de Llantequera quien morirá antes de ser consagrado. Entonces, procedente de Arequipa, llegará en 1785 el Dr. Angel Mariano Moscoso Pérez y Oblitas. Bajo esta administración episcopal la corriente que había tomado cauce aparente volvió a desbordarse.

En noviembre de 1787 el Gobernador intendente de Salta del Tucumán, Andrés Mestre, escribía la Virrey Marqués de Loreto informándole sobre el competente número de clérigos seculares graduados que tenía el Obispado, dotados de la suficiencia necesaria para regentear las cátedras de estudio de la Universidad de Córdoba. Citaba los casos de los doctores Pedro Aráoz y Miguel Laguna que estando formados para las cátedras tuvieron que pasar a Buenos Aires para oponerse a la vacante de Filosofía en el Colegio de San Carlos. De ambos logró colocarse Aráoz sobre todos los que concursaban en Buenos Aires⁸⁷. Hasta aquí, el cometido del Gobernador intendente parece revestir un fin aparentemente inocuo, el que sería bueno que el clero secular ocupara las cátedras de la Universidad para que no pasasen a «provincias extrañas» a ejercer su ministerio. Si seguimos la lectura del informe vemos que afirma la falta de buenos religiosos en los conventos para los ejercicios de púlpito y confesionario; además de curas doctrineros:

«Los superiores provinciales omiten proponer para el delicado ministerio de Curas Doctrineros los savios religiosos que de

⁸⁵ Por mandato expreso de las Constituciones, todos los graduados de la Universidad estaban obligados bajo *poena prestiti* a asistir a las reuniones de claustro cuando decidiera convocarlas el rector. La mayoría de los concurrentes pertenecían al clero secular.

⁸⁶ *Ibidem*, loc. cit.

⁸⁷ I.E.A. Fondo Documental, documento n° 4130.

sean para llevar adelante las reducciones de neofitos de esta provincia»⁸⁸.

Queda patente el verdadero propósito, pues es indudable que los religiosos a quienes hace referencia son los franciscanos, cuyos mejores individuos son llevados a dictar los cursos de la Universidad.

Diez años después de la carta del Gobernador intendente Mestre, el clero secular de Córdoba envió un famoso memorial al Rey Carlos IV y allí se sostenía que al momento de la expulsión de los jesuitas los franciscanos habían alegado, para obtener la dirección de los estudios universitarios -cosa que en realidad nunca sucedió- que «todos los clérigos de la diócesis del Tucumán estaban comprendidos en la generalidad de Suaristas que la piadosa mente de V. M. y acertadas providencias del gobierno era y terminaban [*sic*] a desterrar el probabilismo»⁸⁹, pero que habían pasado ya treinta años de aquella fecha -desde el encargo interino de la Universidad a los franciscanos-, en los que había muchos graduados formados en sana doctrina. Por ello aunque «en los principios mereciese ser desatendida la pretensión del clero, no representa en el día causa justa para no ser oída y atendida»⁹⁰. Este memorial influenciará, indudablemente, las decisiones posteriores del Consejo de Indias.

1.5 El conflicto llega a su fin.

Después de un extenso período donde una tupida red de memoriales continuaron y, los actores sociales desarrollaron diferentes estrategias para desprestigiar la regencia franciscana, el conflicto fue tomando otra cara conforme a las nuevas realidades, tanto institucionales como políticas, por las que pasaba la Gobernación Intendencia y también el Virreinato. Así, hemos visto como un conflicto que se inicia en un plano eclesiástico, poco a poco va englobando dentro de su torbellino a todas las institucio-

⁸⁸ *Ibidem*, loc. cit.

⁸⁹ Alfredo PUEYRREDON, *op. cit.*, pp. 8-9.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 9.

nes que pudieran ejercer una gravitación sobre la Universidad, locales y generales, dentro del sistema español.

En este desenlace de la contienda tendrá una amplia acción la figura fuerte del Gobernador Intendente y el Cabildo secular. Una vez establecidos los gobernadores intendentes, el Cabildo perdió peso en la toma de decisiones políticas que pasaron a ellos: surge así un conflicto entre esta institución fundacional integrada por los sectores tradicionales y económicamente fuertes y los nuevos funcionarios⁹¹. Los grupos de poder emparentados entre sí por viejas alianzas matrimoniales habían logrado asimilar como parte de la *élite* a la inmigración peninsular que arribó desde principios del Siglo⁹². Sólo así podremos comprender muchas actitudes del Cabildo que hasta ahora había sido un intenso colaborador para mantener el orden establecido en la Universidad, tornándose en defensor de intereses que podrían acercarse al de los seculares. Es el espíritu de supervivencia, ya que el Cabildo conoce la protección que los Gobernadores intendentes Sobre Monte y su sucesor José González Gómez de Rivera prodigan a la Universidad, por ello muchas veces atacan a la institución en función de los conflictos que tienen con ellos, pero de ninguna manera debemos ver en ello la posibilidad de una actitud contraria o contestataria al orden que los funcionarios buscan inspirado en el ideario borbónico. En el fondo el Gobernador intendente y el Cabildo -nosotros agregamos la Universidad- son ejes claves del Reformismo y todos tienen las mismas metas. Ana Inés Punta trabaja con claridad este concepto al hablar de la Gobernación Intendencia de Sobre Monte, cuando dice:

«Pensamos así que más allá de que el Cabildo como institución parece perder poder de decisión durante la administración de Sobre Monte, el consenso de las familias sólo pudo ser el resultado de acuerdos políticos y no de su exclusión del manejo de la cosa pública. Esto explicaría por qué el Marqués pudo actuar casi sin oposición ya que, en vez de desplazar a la vieja camarilla gobernante, la fortaleció y sumó a sus propósitos»⁹³.

⁹¹ Ana Inés PUNTA, *op. cit.*, p. 251.

⁹² *Ibidem*, pp. 247 y 260.

⁹³ *Ibidem*, p. 256.

El 16 de abril de 1799 un grupo de vecinos de Córdoba enviaron una carta al Virrey Gabriel de Avilés y del Fierro (1799-1801), en la que le referían el estado decadente de la Universidad y del Colegio de Monserrat y le pedían que indagase las causas «de tanto mal» y «que encontrado que se le aplique el mas eficaces [*sic*] remedio que lo consuma y extermine»⁹⁴. Estos vecinos estaban movilizados según más tarde se supo por el regidor Francisco del Signo⁹⁵. Nos preguntamos si los sectores tradicionales habían comenzado a apoyar los intereses del clero secular, sin olvidar que muchos de sus miembros integraban la élite. En la respuesta nos inclinamos por una negativa, ya que de los dieciséis miembros que la firman sólo uno, Benito Antonio Fraguero tuvo participación como regidor en el Cabildo, el resto de los apellidos no los hemos podido encontrar entre los que Ana Inés Punta señala como los principales integrantes de la élite que ocupaba cargos en el Cabildo⁹⁶. Poco o ninguna repercusión tuvo esta representación, pero fue la primera de una serie de memoriales que comenzaron con nueva fuerza ese año y ya no frenarían hasta que la Universidad fuese devuelta a sus legítimas manos. Además los frailes habían tejido las redes de la intriga y se decía que el ex-Rector Pedro Barrientos, ahora en Buenos Aires, era el confesor del Virrey Avilés⁹⁷.

Todas las vías legales estaban agotadas, los nuevos actores tuvieron conciencia de ello, las autoridades cabeceras -virreyes, gobernadores intendentes, tenientes asesores- protegían y conservaban el orden existente en la Universidad. El nuevo camino fue una encarnizada lucha difamante, así los franciscanos serán acusados de los hechos más insólitos a los que, contradictoriamente, estaban todos acostumbrados: ventas de esclavos, ilícitas amistades con mujeres, manipulación en las elecciones capitulares, lujo y relajación entre los colegiales de Monserrat, reducción del número de alumnos de la Universidad, mala administración económica de los recursos universitarios, corrupción, etc.

La mayor parte de este conflicto se desarrolla ahora en el ámbito del

⁹⁴ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 5690. Hay otras copias del mismo documento con los números 5888, 6034, 6036, 6039 y 6043.

⁹⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 6035.

⁹⁶ Ana Inés PUNTA, *op. cit.*, pp. 254 y 255.

⁹⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 5885.

Cabildo, del Gobernador Intendente y de la Universidad. La voz del clero secular parece callarse y, por él la asume Ambrosio Funes, hermano del Doctor Gregorio Funes quienes lideran a los seculares. El Cabildo aparece dividido entre los que apoyan la política borbónica de los gobernadores intendentes, como los franciscanos y los que, aunque la apoyan no desean perder sus antiguos privilegios simbólicos -prestigio-, porque los económicos los mantienen intactos.

Así, en un memorial de 1799 que el Síndico Procurador de la ciudad Benito Rueda dirige al Virrey Marqués de Avilés, le detalla que sus funciones se han visto «trabadas por recursos, competencias y demás ardides e intrigas del Rector», que por ese entonces era Fr. Pedro Joseph Sullivan y expresa que el franciscano no se atrevería a entablar estas instancias «sino estuviera asegurado que en el Gobernador interino hallaría un íntimo confidente por *coligado* capaz de oscurecer las voces de la verdad y por cuyo medio podría sino interceptar de él todos los caminos del remedio que se pide y se necesita a lo menos de balancear unos hechos constantes y públicos», y luego Rueda sigue con el relato de una pieza clave cuando afirma «esto es lo que ha conseguido por medio de unos decretos en que este Gobernador interino ha hecho saber, que le anima *un* mismo espíritu, que *unos* son sus intereses, y *uno* su modo de pensar y que el zelo del público no es el que más estimula su honor y su conciencia»⁹⁸.

El Gobernador Intendente interino al que se refiere el Procurador es Nicolás Pérez del Viso, el sucesor de Sobre Monte, quien estuvo a cargo de la Gobernación Intendencia desde abril de 1797 hasta diciembre de 1803. Sus enfrentamientos con el Cabildo fueron frecuentes, por ello el ataque del cuerpo capitular a la Universidad es un indirecto agravio a su persona, donde además se deja expresa constancia de esta unidad de miras del funcionario y la Universidad, «él [*Gobernador*] no se ha embarazado prevenir el juicio y parecer del Ilustre Cabildo, asegurando que la Universidad y Colegio no tienen necesidad de reforma y que su administración es la más legal»⁹⁹.

⁹⁸ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 10. 15/05/1799 Informe que hizo al Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Avilés el procurador de la ciudad Don Benito Rueda, sobre la decadencia de esta Universidad y Colegio de Monserrat. La bastardilla nos pertenece.

⁹⁹ *Ibidem*.

Esta disyuntiva entre el Cabildo y Pérez del Viso se reitera en numerosos informes unida a la protección que el Gobernador interino prodiga al Rector Sullivan. El Alcalde de primer voto interino Ambrosio Funes también aseveraba lo acotado por Rueda sobre las prevenciones que había hecho Pérez del Viso al Cabildo respecto a no encontrar defectos en la Universidad y Colegio de Monserrat¹⁰⁰. Las acusaciones de Funes son dardos directos contra Sullivan, quien anteriormente había enviado una nota al Cabildo pidiendo la remoción del cargo a Funes¹⁰¹.

Las acusaciones de Ambrosio Funes contra Sullivan fueron apoyadas por varios miembros del Cabildo, entre ellos, Benito Rueda, Antonio Savid y Antonio de Las Heras Canseco. Se le acusa de no llevar el correspondiente inventario, de no cerrarles las cuentas, de no administrar correctamente la estancia de La Caroya y de «degenerar el espíritu de pobreza»¹⁰². Otra desavenencia está enlazada al tema de las becas de gracia¹⁰³. Se acusaba a Sullivan de darlas a extraños y arbitrariamente¹⁰⁴.

El 16 de mayo de 1799, Funes dirigió al Virrey un oficio privado denunciando la conducta del Rector, se hablaba de un «romance» que el franciscano tenía con Doña Ramona Ceballos. Le llama en dicho informe con el nombre de «desórdenes de la ilícita amistad»¹⁰⁵, pero en el punto número seis sostiene que el Obispo le ha contestado que el fraile se ha enmendado, aunque para Funes la respuesta del prelado es en base a informes que tiene de *personas aliadas del Rector*.

Vemos el considerable vuelco que la pugna ha tenido, sobre todo la recurrencia a temas nimios y de carácter difamante. La disputa que asume el Cabildo contra los franciscanos apoyada, esta vez, por importantes veci-

¹⁰⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 6040. 18/05/1799 «Instrucción o prevenciones, que doy a mi apoderado el S[eñ]or Ten[en]te Coronel Don Feliz Mestre, para que agite ante el Ex[celentis]mo S[eñ]or Virrey la reparación de la decadencia de esta Universidad, y Colegio de Monserrat, que promuevo, como vecino y Alcalde de 1^{er} Interino de esta Ciudad: procurando asimismo mi vindicacion sobre las quejas que tiene interpuestas el Rector Fr. Pedro Sullivan».

¹⁰¹ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 10. 08/03/1799 Acta capitular.

¹⁰² *Ibidem*, loc. cit.

¹⁰³ Eran ocho, distribuidas de la siguiente manera: una para los jóvenes del Paraguay y las siete restantes para el Río de la Plata, incluidas las dos que se aplican por si hay algún miembro de la familia Cabrera y Garay.

¹⁰⁴ *Ibidem*, loc. cit.

¹⁰⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 5894 y 6039.

nos de Córdoba tiene como causa y consecuencia las dificultades surgidas con el nuevo funcionario real, y a él se pretende desprestigiar en función del ataque a la Universidad. Si fuera el sentir general de esta élite dirigente ¿podría el Obispo haber obtenido informes de vecinos aliados al rector -léase padres de familia cuyos hijos asisten a la Universidad-?

Ese mismo año de 1799 llegó a Córdoba desde Santa Fe el Visitador de la Orden Franciscana Fr. Fernando Caballero que traía órdenes expresas del Provincial, por entonces Fr. Pedro Nolasco Barrientos, de examinar la situación y proponer soluciones en la comunidad seráfica de Córdoba por algunas noticias recibidas sobre la conducta del Rector Sullivan y del Lector de Sagrados Cánones Fr. Pedro Alonso Pacheco. Ambrosio Funes aprovechó la oportunidad, como Alcalde interino, para pedir un informe al Visitador en base a un cuestionario que debía responder sobre varios asuntos de la Universidad¹⁰⁶. Caballero se excusó bajo el secreto de la inquisición realizada y se disculpó por no poder dar documentos, ni hacer comentarios, ni de sus actuaciones ni de las denuncias que los súbditos ponían en manos del Visitador, «confiados en el secreto que les he de guardar según derecho»¹⁰⁷. Esta actitud motivó un largo documento redactado por Funes que lo tituló *Reflexiones*. Es una fuente netamente regalista en la que habla de la función civil y religiosa de Cavallero no siendo lícito que hubiera callado por sigilo religioso, pues si el Virrey fuera quien le hubiese pedido, lo debía haber respondido, por estar los establecimientos supeditados a su autoridad como depositario del Vicerreal Patronato¹⁰⁸.

Del documento se desprenden datos sugestivos que contribuyen a conformar el mosaico político de la época que intentamos armar en relación con la vida universitaria. Fr. Fernando Cavallero respondió a las acusaciones que Ambrosio Funes sugirió respecto de los religiosos Pedro Barrientos, Pantaleón García y Pedro Pacheco, que tenía informes muy favorables dados por el Obispo Moscoso Pérez y Oblitas. El Alcalde de

¹⁰⁶ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 5891, 17/08/1799.

¹⁰⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 5892, 22/08/1799.

¹⁰⁸ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 5893, «Reflexiones sobre el oficio del R[everendo] P[adr]e Vistador Fr. Fernando Caballero de 22 de Agosto de 1799, en contestacion del mio de 17 del mismo relativo á la decadencia de esta Universidad, y Colegio de Monserrat tanto en lo moral, como en lo literario».

primer voto interino replicó «no le cabe duda que esos informes sean favorables ya que ponen el oído a los *innumerables partidarios* que los sostienen y cerrandola a sus contrarios é imparciales»¹⁰⁹. Entre los cómplices del fraile Rector registra los nombres -además del Teniente Gobernador Interino Pérez del Viso «a quien el nombrarlo basta para dar una idea de cuanto significa un magistrado en brio de delito»- del Coronel Santiago Alexo de Allende «que con éste forman un triunvirato que se ayudan mutuamente» y Pedro Lucas de Allende «este quarto varon, sabemos todos que vivio del quarto voto de condescendencia, mejor diré de la mas baja adulacion, de el vil espíritu de esclavitud»¹¹⁰.

Los actores sociales entre los que se mueven los frailes hablan de la fuerza que las «alianzas» tienen, por una parte el Gobernador intendente interino y, por la otra el Cabildo con el clan Allende y allegados, grupo increíblemente fuerte económicamente y que controlaba mayoritariamente el Cabildo desde comienzos de la década de los setenta¹¹¹, los que una vez establecida la Gobernación Intendencia se congraciaron con Sobre Monte y sus sucesores contra los Funes, que era un desprendimiento de la misma familia.

Mientras en el plano local los conflictos seguían, el Rey Carlos IV promulgó desde San Lorenzo de El Escorial el 1° de diciembre de 1800, la Real cédula de erección de la Real Universidad Mayor de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat con todos los privilegios y prerrogativas que gozaban las de España e Indias¹¹². El Consejo de Indias no comprendió totalmente los informes y las razones por las cuales no se había mudado el gobierno de la Universidad. Además, el representante del clero en la Corte había hecho una fuerte representación (30/04/1797) insistiendo en los viejos argumentos de defender sus derechos y atacar a los Frailes Menores, a lo que le había refutado satisfactoriamente el apoderado franciscano, padre Guittián (2/11/1797). La información del Fiscal del Consejo había sido poderosamente favorable a los franciscanos, el letrado había logrado interpretar los deseos de tantos funcionarios que vivían la realidad templa-

¹⁰⁹ *Ibidem*.

¹¹⁰ *Ibidem*.

¹¹¹ Ana Inés PUNTA, *op. cit.*, p. 254.

¹¹² Victoria RUSTAN, *op. cit.*, p. 500.

da del Río de la Plata, pero el informe del Consejo de Indias insistió en la existencia de nuevos individuos incorporados al clero que se encontraban libres de la doctrina jesuítica por ser formados por los regulares de San Francisco¹¹³. Sin duda el memorial del clero de 1797 había influenciado esta decisión. Sobre esta base se redactó la resolución regia por la cual los frailes eran separados totalmente del establecimiento, porque se creaba ahora un nuevo cuerpo que debía ser independiente del otro. El Rey agradecía y valoraba los servicios prestados por los franciscanos¹¹⁴. Como era de esperarse llegada la Real cédula al Río de la Plata el Virrey Marqués de Avilés decidió postergar su cumplimiento hasta momentos más propicios...

La noticia no tardó en saberse y las arremetidas de los seculares en las personas de Ambrosio y Gregorio Funes fueron cada vez más fuertes sustentados en el documento real. El sucesor en el sillón virreinal Joaquín del Pino (1801-1804), tenía un sobrino en la Universidad, Bernardo de Vera, quien será usado adecuadamente por los Funes para que informase al Virrey de las irregularidades de los frailes. Así lo expresa en una carta que envía el 8 de agosto de 1801 a otro tío suyo el Cura y vicario Dr. Francisco de la Vera y Muxica, para que intercediese ante del Pino, como lo había hecho él en persona en el viaje que juntos realizaron hacia Chile. La carta parece dictada por el propio Ambrosio Funes al estudiante Vera, donde detalla a su tío que, de no informarse el Virrey de sujetos imparciales al Rector Sullivan «este astuto Ulises le hade engañar como ha engañado á los S[eñore]s Abiles, Melo, Olaguer, Arredondo, etc.»¹¹⁵. Destaquemos como importante el pedido que hace para que el Dr. Vera Muxica aconseje a su tío el Virrey del Pino, de que antes de ver los estados que forme Sullivan se anoticie de Ambrosio Funes o «del Canónigo Su hermano» y «que no proceda a deliberacion alguna sin oír á estos sujetos de integridad, y al Clero que mirando solo al bien de la Patria, y de la Religion no hablan otro idioma, que el de la verdad» y que las representaciones que han hecho

los Funes a esa superioridad no han sido atendidas «puede verlas el tío en esa secretaria y enterado de ellas prevenir la respuesta del Maquiavelista de Sullivan»¹¹⁶.

El clero secular, la élite dirigente y los franciscanos persiguen el mismo fin, la aplicación adecuada del Reformismo de Carlos IV. Las disputas y todas las acusaciones que los seculares echan sobre los franciscanos siguen siendo, en este período, de mera búsqueda del privilegio. La Universidad es un espacio para el poder simbólico y el prestigio y debe ser conseguida a cualquier precio, pero se busca que la disputa difamante corra entre los locales y los funcionarios virreinales, cuando la Universidad debe ser bien prestigiada ante sectores externos a este círculo, nadie duda en hacerlo. En noviembre de 1801 el Cabildo secular -que tanto acometiera la enseñanza impartida desde la Universidad- debió hacer un informe sobre la ciudad dirigido a la Sociedad Patriótico Literaria y Económica de Buenos Aires de reciente creación. Al referirse a la Universidad lo hizo en estos términos:

«Tiene universidad publica cuyo estudio se abrió a principios del año mil seiscientos catorce. Con licencia y aprobación de S[u] Santidad, y de nuestro Catolico Monarca. Sus cursos y pruebas para sus respectivos grados son de las mas rigurosas. En ella se enseñan todos los ramos de la Filosofía, Teología, gramática, moral, etc. ademas de las Primeras letras y latinidad. La fama que aun conservan dicha Universidad y opinion merecida del Colegio de Monserrat ha hecho a dicha ciudad ser frecuentada de los jóvenes mas distinguidos desde Lima a Buenos Aires. El retiro que ofrece dicho colegio, la aplicacion a que insta la habilidad de los maestros, la instruccion celo y prudencia de su actual Rector y de la Universidad el R[everendo] P[adre] dos veces jubilado *Fr. Pedro Sullivan*, junto con la genial vivacidad de los naturales, y aptitud para todo genero de literatura le ha facili

¹¹³ *Ibidem*, p. 499.

¹¹⁴ Real Cédula de S. M. Carlos IV, en *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, introducción de Enrique Martínez Paz, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1944, pp. 239-245.

¹¹⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 6048.

¹¹⁶ *Ibidem*. La carta continuaba con la aseveración de la existencia de la Real cédula «Sullivan, y todos los frailes estan todos asustados, perplejos; hechando lineas mentales p[ar]a impedir el cumplimiento de la R[ea]l Orden. Ellos tienen de su parte en esa a Sobrem[on]te, á Olaguer, al Secretario -del Virrey-, y á otros: pienso que tambien al Reg[en]te que tiene un hijo en El Colegio: y por estos han de querer traer al tío á su Partido».

tado y adquirido el honor de ser Madre de muchos hijos de insigne sabiduría, virtud y prendas que cada día produce»¹¹⁷.

De ser ciertas las acusaciones contra el Rectorado de Sulivan, y la educación impartida por los frailes, ¿por qué el Cabildo estaría obligado a redactar tan enjundioso informe?. En 1804 muere el Virrey Joaquín del Pino y su lugar es ocupado por Rafael Nuñez, Marqués de Sobre Monte. También desde diciembre de 1805 se hace cargo interinamente de la Gobernación intendencia de Córdoba el Dr. Victorino Rodríguez, ex-profesor de la Universidad, partidario de Sobre Monte y fiel intérprete del ideario borbónico. El virreinato y la gobernación favorecerán a los franciscanos manteniendo en los cajones la real orden, pero los acontecimientos ocurridos a raíz de la Invasión Inglesa y los sucesos que contribuyeron al desprestigio de Sobre Monte ocasionaron daños definitivos al período franciscano en la Universidad¹¹⁸.

Finalmente el nuevo Virrey Don Santiago Liniers sacudió el polvo de la Real cédula y escribió en su pie, el 29 de noviembre de 1807, «guárdesse, cúmplase y ejecútense». El clero secular había ganado definitivamente la guerra.

Otra era la cara del Imperio, otra su situación, otros los problemas internacionales y otras las ideas que se tejían. Es indudable que la decisión de Liniers, influenciada por los Funes que supieron manejar bien la situación, obedecía a una nueva política de apertura monárquica frente al temor de un gigante que se le escapaba de las manos; al igual que el cíclope Polifemo de la Odisea que al tener sólo un ojo le bastó a Odiseo golpearlo para que se derrumbara. Así, la política de la Metrópoli venía pretendiendo acomodarse a una cambiante realidad, de la cual el Reglamento de Libre Comercio de 1778 es sólo una muestra cabal. Convenía, en este caso, tener

¹¹⁷ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 9, 27/11/1801 Acta capitular.

¹¹⁸ Sobre Monte salió de Buenos Aires con el tesoro del Virreinato para resguardarlo de las ávidas manos inglesas por el metálico, a raíz del bloqueo napoleónico y, para pedir ayuda a Córdoba. Pensaba formar un ejército que marchara a Buenos Aires para desalojar a los intrusos. Desgraciadamente fue interceptado en el camino y el tesoro llevado a Londres. La situación fue aprovechada por sus enemigos, principalmente los Funes, para desprestigiarlo acusándolo de querer robar el dinero.

contentos a los súbditos y Liniers pensó que si restituía algo tan conflictivo como la Universidad, tendría amplios sectores de su parte en Córdoba. Por otra parte Sobre Monte había encontrado que ella, en un bello y grandilocuente informe de los franciscanos, lo apoyaba en el juicio de residencia que se le seguía en la Corte. Estas muestras de adhesión fueron la caída de importantes familias cordobesas y la aparición destacada en el escenario virreinal, de otras como Ambrosio Funes y su hermano. No por casualidad Gregorio será el primer Rector de la Universidad bajo la nueva administración.

Los derrotados adversarios pasaron a su viejo convento, después de cuarenta años en la dirección de la casa universitaria.

2. Universidad y sociedad.

La población de la ciudad de Córdoba en el siglo XVIII se estratificaba en tres estamentos principales, que no coincidían necesariamente con los tres grupos étnicos primigenios -indios, blancos y negros-. Para Emiliano Endrek, el primer grupo: *los blancos* estaba constituido por españoles -criollos y europeos-, que representaban la dirigencia política y la fuerza económica. Sus miembros detentaban los privilegios heredados de los conquistadores y habían recibido en sus familias a los nuevos europeos emigrados desde principios del Setecientos. Ellos eran los depositarios del poder simbólico de la autoridad y la administración de justicia. El segundo estamento formado por blancos «de menor cuantía» y «pardos libres» era menos homogéneo. La mayoría estaban dedicados a los oficios manuales o mecánicos. En algunos casos eran pequeños propietarios y gozaban de alguna consideración por parte del estamento superior. Este grupo pujaba constantemente por ascenso social, aunque sus intereses eran constantemente contenidos. Al tercero lo constituía una población muy diversa: la «plebe», los «orilleros» o la gente de «baja esfera». Muchos de ellos vivían en una verdadera promiscuidad en las rancherías de las casas y conventos,

o dedicados a la delincuencia¹¹⁹. Para ellos no existía ningún derecho en la práctica y su control era la verdadera preocupación de la élite dirigente¹²⁰.

En líneas generales toda la población de la ciudad y campaña, desde comienzos de la segunda mitad del siglo XVIII registró un crecimiento autosostenido y, la población diezmada por anteriores carestías e incidencia de enfermedades epidémicas comenzó un proceso de recuperación demográfica que, luego desencadenó un crecimiento acelerado de la población¹²¹. En el ámbito urbano los principales beneficiados de este crecimiento fueron las «castas», que para la época «engloban las cruzas de españoles, negros e indios y la de sus descendientes entre sí»¹²².

Las «castas» o el grupo de mestizos en general representaban un nuevo *status* social cuya situación legal no había sido del todo resuelta jurídicamente, pues no eran españoles ni tampoco indios, por ello las posibilidades de integración a la sociedad dependieron más de sus propios esfuerzos que de derechos contenidos en los códigos. Se trató de legislar localmente ante casos puntuales y las disposiciones emanadas de los cabildos apuntaban a dos temas principales, la exigencia de la prestación de trabajo de los mestizos y la regulación de su comportamiento social¹²³. A partir de la segunda mitad de la década de 1740, mediante el mejoramiento general en las condiciones de vida de la población, se produce un aumento en los niveles de ingreso de los mestizos¹²⁴ lo que iría acompañado de una búsqueda de ascenso social y de una presión para modificar su situación.

2.1 La ilegitimidad en la Universidad: pecado y ley.

Lo que más preocupaba a la sociedad cordobesa de fines del siglo XVIII era la situación de ilegitimidad que el mestizaje traía aparejado. La

¹¹⁹ No toda la gente que habitaba las rancherías eran delincuentes, o gente de este tercer estamento.

¹²⁰ Emiliano ENDREK, *El Mestizaje en Córdoba. Siglo XVIII y principios del XIX*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1966, pp. 27-28.

¹²¹ Anibal ARCONDO, *El caso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1992, pp. 174, 175, 178, 195 y 204, Ana Inés PUNTA *op. cit.*, p. 212.

¹²² *Ibidem*, pp. 206 y 236.

¹²³ *Ibidem*, p. 207.

¹²⁴ *Ibidem*, p. 225.

existencia de uniones extramatrimoniales ponía en evidencia un vacío legal y religioso, más aun cuando esa unión tenía el estigma del componente negro¹²⁵.

Córdoba durante los siglos XVI y XVII no había tenido demasiados prejuicios sociales para con las castas, pues la mayoría de las uniones eran legítimas -sin pecado- y la legislación protegía sus derechos, pero avanzado el siglo XVIII con el aumento de uniones irregulares la mestización fue vista como insana por los criollos.

Las características globales también afectaron el comportamiento de la Universidad ante los mestizos, aunque en pocos casos. En general la población mestiza estaba excluida de toda actividad intelectual, aunque suponemos que durante el siglo XVII la Universidad debió graduar algunos mestizos, fundados en varios ejemplos hispanoamericanos de ordenaciones *in sacris* de varios de ellos, para la evangelización de la cuantiosa población de lengua aborígen. No olvidemos el verdadero ideal que tuvo el Obispo Trejo y Sanabria al fundar la Universidad: la formación de un clero ilustrado para el ejercicio de los curatos y doctrinas.

Los primeros problemas comenzaron a vivirse a principios del siglo XVIII y se agravaron a sus finales. El primer caso que detalla del Libro de Claustros data del año 1710 en el que el claustro consideró otorgar el grado de Maestro en Artes a un ilegítimo «por haver procedido bien en todas las funciones de las escuelas, y en sus costumbres, y no había constitución que lo prooviesse», pero en lo sucesivo se pidió al padre Visitador de la Compañía Antonio Garriga que se formase constitución para que no se admitiera más a grado a un ilegítimo¹²⁶. En realidad las Constituciones que regían la Universidad redactadas por el jesuita Rada no legislaban nada respecto a la ilegitimidad, por eso este anhelo del claustro se hizo realidad en 1717 cuando se agregó a las antiguas Constituciones la número 92, que establecía que no se daría grado a ilegítimos y que todos debían hacer constar su legitimidad antes de otorgárselos, mediante una información de limpieza de sangre¹²⁷.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 207.

¹²⁶ Emiliano ENDREK, *op. cit.*, pp. 54-55.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 56.

Las informaciones debían ser cuantiosas, pues Emiliano Endrek rescata un documento posterior al período que analizamos -1816-, donde el Claustro expone que con la presentación de dichos papeles por cada alumno se estaba llenando el archivo y que desde ese momento el secretario debía tomar razón de los mismos en el Libro de Matrículas y devolvérseles¹²⁸. Lamentablemente esos papeles se han perdido hoy casi en su totalidad, quedan algunos expedientes que por lo extraordinarios resultan de singular importancia.

El primero en orden cronológico tuvo lugar en el año 1788, donde el Rector de la Universidad Fr. Pedro Guittián habiendo consultado con tres catedráticos y el deán, chantre y canónico de merced de la Catedral resuelve «que sin embargo de la denuncia que se ha dado de la ilegitimidad de d[on] J[ose]ph Vicente Fuentes y d[on] Vicente Anton[i]o Bazan, que se hallan aprobados, y presentados para el Magisterio en Artes», se les confiera el grado una vez que pudieran hacer constar su limpieza de sangre¹²⁹. Este párrafo nos señala algunos detalles a destacar, primero que bastaba una simple denuncia para que se pusiese en duda el linaje del graduando y segundo la preocupación denodada de la Universidad por la situación de ilegitimidad de alguno de sus alumnos. Respecto de lo primero encierra en sí un tipo de comportamiento común en sociedades estamentales, no olvidemos que el Tribunal del Santo Oficio se movía de manera similar mediante denuncias anónimas que motivaban un proceso. Esta situación, tanto en la Inquisición como en la Universidad, muchas veces debieron servir para ensañamientos entre personas por otros motivos; al respecto, en otro expediente, alguno de los testigos afirma que seguramente se debía a malicia la acusación.

En el expediente en cuestión declararon como testigos, el Maestro Miguel del Moral, quien los había bautizado cuando niños y también el Maestro Nicolás Carmona, ambos presbíteros de La Rioja. Nos interesa destacar el testimonio de del Moral respecto a que declara que Fuentes había sido expuesto en casa de Phelipe Fuentes de quien tomó su apellido y que allí lo habían criado y alimentado hasta el presente. Sobre Bazán dice

¹²⁸ *Ibidem*, p. 62.

¹²⁹ I.F.A. Fondo Documental, documento n° 138C.

que se crió en casa de su madre que «lo hubo fuera de matrimonio», pero luego añade que le consta «fue con pacto, y palabra de contraer matrimonio: [...] y en el Juzgado Vicarial de este declarante queriéndose casar con otra el Padre del que lo presenta, puso demanda su dicha madre: que también le consta que estando para morir después el citado Padre del que lo presenta, declaró por hijos suyos al citado D[o]n Vicente Antonio y a una niña habidos en la citada Señora»¹³⁰. Llamen la atención numerosos detalles que hacen al derecho sobre legitimación vigente en la época: que haya nacido en el domicilio de quien toma el apellido, que se haya criado con una determinada familia, el pacto de contraer matrimonio y la inclusión como heredero forzoso.

Otro expediente muy significativo que comenzó a labrarse en 1790 es el formado por Francisco Xavier Ibarra en donde la duda del Claustro es respecto a la ilegitimidad de su madre Pasquala Tapia viuda de Miguel Ibarra, éste de «linaje y sangre española». La información juramentada la inicia la madre que presenta tres testigos y responden sobre:

- 1° Conocimiento de su persona y si les comprenden las generales de la ley.
- 2° Si sabían o habían oído decir públicamente que era hija natural de padres solteros sin impedimento para casarse al tiempo de ser concebida y nacer.
- 3° Si sus padres eran conocidos y reputados y «tratados por españoles» y si tenían el mismo trato de parte de los «vecinos distinguidos» de la ciudad.
- 4° Si su padre la había reconocido nombrándola heredera forzosa antes de su fallecimiento.

Se suponía que los testigos presentados por la parte eran de su entera confianza y atestiguarían a su favor, pero uno de los testigos respondió a la tercera pregunta que vecinos distinguidos trataban a los padres de Pasquala, pero que él no podía afirmar «que fuese por tenerle por español y hombre noble que le llamaban Señor Tapia»¹³¹.

¹³⁰ *Ibidem*, loc. cit.

¹³¹ AGHUNC, serie: Documentos, libro n° 3, p. 259.

Todas las respuestas fueron afirmativas a la preguntas estipuladas, pero el fiscal nombrado por la Universidad Dr. Joseph Gabriel Echenique argumentó que la deposición de los testigos era «diminuta, obscura, y que solo se aclaran y explican sobre la hombría de bien de su padre Juan Tapia sin dar razón de su linaje o circunstancias», por lo tanto juzgó que no era suficiente¹³².

Observamos cómo la cuestión de la ilegitimidad se prolongaba e inquiría hasta incluso lo abuelos. Francisco Xavier Ibarra era hijo legítimo y sus padres habían contraído legítimo matrimonio. Su madre, no obstante nacer «natural», había sido legitimada al morir su padre. Pero la Universidad no satisfecha con esto inquiría sobre el linaje de los abuelos del graduando.

Pasquala Tapia se presentó nuevamente con nuevos testigos para labrar una nueva información. Los presentados esta vez dieron una indicación mucho más detallada en la que quedó de manifiesto el tratamiento de «don» que los vecinos distinguidos hacían de sus padres «siendo tan nimios, en no tratar con distincion, sino a quien lo merecia, y conocian sin defecto». El fiscal arguyó que las diligencias efectuadas a fin de hacer constar su linaje habían sido hechas sin citación de la parte, por lo tanto debieron ratificarse cada uno de los cuatro testigos¹³³. El dictamen final del fiscal es por demás elocuente y muestra la realidad social que movía una serie de valores heredados del prestigio, el linaje y los privilegios. El fiscal expresa que la primera información sólo habla de la hombría de bien del padre de Pasquala, que es muy distinto a su limpieza de sangre «pues vemos en el día, otros de inferior esfera, tratar, y comunicar con otras personas distinguidas por su nacimiento, sin que por esto valga en ningun tiempo, reputarlos por nobles»¹³⁴. Luego dice que viéndose aumentada con una segunda información declara a Pasquala Tapia «sin obice alguno». El dictamen sintetiza en pocas y precisas palabras la nueva situación que se estaba dando en la sociedad cordobesa; ya que atestigua sobre el pretendido ascenso social de un grupo de ella, pero a la vez el celo del estamento superior en no reputarlos por nobles.

¹³² *Ibidem*, p. 267.

¹³³ *Ibidem*, p. 287.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 311.

El 7 de octubre de 1791 se despacha el expediente al Rector y Clauro de la Universidad y el 4 de diciembre dicho clautro resuelve conferirle el grado por pluralidad de votos¹³⁵. Desde el comienzo del expediente hasta su fin había pasado un año y a cada paso podemos ver las innumerables trabas que pone el fiscal, pues parecería que la Universidad no quería conferirle el grado.

Un caso más extraordinario todavía fue el de Dionisio Montenegro, cuyo expediente ha sido transcrito en su totalidad por Emiliano Endrek en el apéndice documental de su trabajo. El joven, por rumores y por no encontrarse su fe de bautismo, fue excluido del grado y debió apelar al virrey para ser escuchado, tardando su expediente casi dos años en resolverse¹³⁶, pero como bien señala el autor «no logró destruir los `rumores', que eran los consabidos de `ilegitimidad y mala raza'¹³⁷».

También merece una especial atención el caso de Francisco Solano Caravajal, oriundo de Traslasierra, que pidió graduarse de Maestro en Artes en 1794. La Universidad consideró que no era fidedigna la información presentada por la parte y ella misma designó a su secretario para llevar adelante el interrogatorio a los testigos que éste seleccionara. Una vez más es importante señalar los puntos sobre los que se hace el interrogatorio:

- 1º.- Conocimiento de la parte, noticias sobre la causa y si los tocaban las generales de la ley.
- 2º.- Conocimiento del padre y reputación que ha sido tenido en cuanto a linaje.
- 3º.- Conocimiento de los abuelos paternos y reputación en que fueron tenidos.
- 4º.- Si sabían de la madre y abuelos maternos expresando lo que supieren de su linaje.
- 5º.- Si oyeron en Traslasierra o en cualquier otro lugar, pública o privadamente sobre la mala raza de Caravajal, expresando a quienes y «que raza o defecto» se le atribuía.
- 6º.- Si sabían que el padre del graduando era ladrón público¹³⁸.

¹³⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1384ch.

¹³⁶ Cfr. Emiliano Endrek, *op. cit.*, pp. 99-150.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 59.

¹³⁸ AGHUNC, serie: *Documentos*, libro n° 1.

La información resultó del todo favorable para el aspirante a grado, pero en el dictamen el fiscal Dr. Manuel Mariano de Paz dijo que, «por cuanto en estas informaciones principalmente cuando son hechas con precipitación o con urgencia de tiempo, puede haber algún engaño desearía mucho el Fiscal que en adelante se tomase providencia sobre este particular»¹³⁹. El alumno fue aprobado finalmente.

No sólo la Universidad guardaba con celo el linaje de sus miembros, en general todas las instituciones de educación en Córdoba -Colegio de Monserrat, Seminario de Loreto y Colegio de Huérfanas- tenían en sus constituciones algunas cláusulas referentes a la limpieza de sangre y legitimidad¹⁴⁰, como era la ley de la época. Este prejuicio que en un principio tuvo raíces netamente religiosas y fue traído por los conquistadores como resabio de siglos de lucha contra el musulmán, poco a poco fue tornándose en prejuicio social. Lo que realmente preocupaba era la ilegitimidad, por el vacío legal que ello conllevaba y, que los estratos superiores se rozaran con los inferiores. La Universidad continuó clausurada para los mestizos hasta después de la Independencia y recién las castas pudieron gozar de su educación definitivamente en 1852¹⁴¹.

3. Consideraciones finales.

¿Cómo entender el desarrollo de las reformas en el contexto social de la Córdoba del Dieciocho?. En general, en diversos sectores de la sociedad, incluida la Universidad, se concretaron los ideales y los proyectos de cambio planeados por la Corona y sus ministros ilustrados.

La primera gran reforma que repercutió en la docta ciudad y su centro de altos estudios fue la expulsión de la Compañía de Jesús, que abrió el período franciscano en la Universidad. El que fuera entregada a los seráficos obedeció a un acto deliberado que, resultaría efectivo, pues los nuevos actores regentes se convirtieron en paladines del orden buscado por la Monarquía.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 554.

¹⁴⁰ Emiliano ENDREK, *op. cit.*, pp. 49-50.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 68.

Ellos solos nunca hubieran podido llevar adelante las directivas verticales del gobierno central y sus representantes más directos –gobernadores, virreyes y gobernadores intendentes- sin el apoyo horizontal de los grupos locales, económicamente fuertes, que se habían beneficiado considerablemente con las reformas impositivas y administrativas, muchos de los cuales habían egresado de la Universidad o tenían sus hijos en ella.

Aunque las reformas institucionales y educativas de la corporación no reeditaban económicamente a estos grupos, sí, en cambio, posibilitaban la conformación del sustento ideológico necesario, sobre el cual se basaba parte de su poder. La Universidad les otorgaba el *prestigio*, una de las bases fundamentales de sus linajes. Manejaban la política local desde el Cabildo. Luego de la entrada a escena del Gobernador intendente parecería, a primera vista, que se volvieron contra la Universidad. Un sondeo atento revela que, cuando arremetían contra la corporación, lo hacían en función de los conflictos desatados entre ambos, pues sabían de la protección que los Gobernadores intendentes prodigaban a la institución. Tanto Cabildo, como Gobernador intendente poseían los mismos objetivos a los que tendían conjuntamente.

La Universidad excluía de los títulos y privilegios a todos aquellos que no pudieran probar debidamente su limpieza de sangre, que comportaba el ser «cristiano viejo», pero además, hijo legítimo y con una ascendencia de padres y abuelos nacidos en matrimonio. Estaba vedado el ingreso de los mestizos a sus aulas, aunque algunos que habían conseguido mejorar sus ingresos económicos, pujaban por ser incluidos dentro de las prerrogativas que daba la pertenencia a la institución. Esta es una muestra del deseo de ascenso social que se daba en la segunda mitad del siglo XVIII y la actitud cada vez más hermética de los blancos en defensa de sus espacios de poder simbólico.

El conflicto desatado entre el clero secular y los franciscanos, no tiene más horizonte que una mera rencilla local –a las que Córdoba estaba demasiado acostumbrada-, por la posesión de un medio más, que generaba prestigio y privilegios a quienes eran tanto profesores como graduados o estudiantes. Ambos contendientes compartían idénticos intereses y nunca

cuestionaron los postulados del reformismo, solamente discreparon en los medios para llevarlo a cabo.

Los franciscanos representan los seguros baluartes de la Monarquía, así se puede explicar una posesión «ilegal» que duró tantos años y, si cambió, fue por las circunstancias internacionales que pasaba la Metrópoli y la necesidad, tanto de contentar a los súbditos, como de evitar las acciones conflictivas que disminuyeran la credibilidad en la Corona y sus funcionarios.

CAPITULO III

La ingerencia Real: Reforma institucional



hecho, los colegios convictorios de órdenes religiosas, que generalmente en Europa no pasaron del nivel de los *studia inferiora*, en América se convirtieron en verdaderos centros universitarios. La extensión de los territorios descubiertos era vasta y la presencia de sólo dos grandes Universidades, en México y Lima, no era suficiente para la demanda de enseñanza, sobre todo por las distancias que debían recorrer hasta ellas. Tras

el Breve de Gregorio XV, del 9 de julio de 1621, se concedió a los obispos y cabildos catedralicios el poder de conferir legítimamente grados académicos a los que hubieran estudiado el tiempo reglamentario en los colegios jesuitas de Indias y Filipinas, siempre que dicho colegio estuviera ubicado a doscientas millas de la universidad más próxima. Este fue el nacimiento oficial de la Universidad de Córdoba que no pasó de ser durante todo el siglo XVII un colegio superior de la Compañía de Jesús, con privilegio pontificio y real para graduar a sus alumnos.

La *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, distinguió muy bien el tipo de establecimientos: «universidades o estudios generales o mayores», por un lado; y «universidades particulares», por el otro¹. En el libro I, título 22: «De las universidades y estudios generales y particulares de las Indias» quedan claras las diferencias que existían entre ambos tipos de centros educativos. Las disparidades son *esenciales*, siendo *accidentales* las semejanzas, pues no se parecen ni en su gobierno, ni en la cantidad de facultades,

¹ Esteban FONTANA, «Centros de enseñanza de la Filosofía en la Argentina durante el período hispánico. (Epoca Austriaca-Jesuítica)», en *Cuyo. Anuario de Historia del Pensamiento Argentino*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, VII, 1971, p. 104.

ni provisión de sus docentes. En las primeras, el rector surge por elección, tienen -además de las Facultades tradicionales de Artes y Teología- Cánones, Leyes y Medicina y sus profesores ingresaban mediante riguroso concurso. En las «particulares», nada de esto existe en forma pura, salvo algunas semejanzas en el valor de los grados que se otorgan, métodos de enseñanza, años de cursado, exámenes, abono de derechos, juramentos y ceremonial, con mayor o menor pompa².

1. La organización de la Universidad antes de la Reforma regia.

La Universidad contaba desde su fundación con sólo dos Facultades, la de Artes y la de Teología. El alumno una vez concluido el curso de gramática latina, que duraba dos años, hacía su ingreso a la Facultad de Artes. Su paso por ella tenía una duración de tres años, finalizados los cuales pasaba a la de Teología, donde a la vez que comenzaba a estudiar esta ciencia, realizaba dos años de la llamada *pasantía* en Artes. Cuando aprobaba los dos cursos de Teología, el alumno recibía el máximo título de la Facultad de Artes: el Magisterio.

Los estudios teológicos tenían una duración de seis años. Los dos primeros paralelos a la pasantía de Artes, dos más, de riguroso cursado y, los últimos, donde el alumno hacía su pasantía teológica³. El joven pasaba, desde su ingreso a la Latinidad, un total de once años de estudio.

1.1 Facultad de Artes.

El estudiante comenzaba por aplicarse a la Lógica y las Súmulas durante el primer año, en el segundo a la Física y, el tercero, la Metafísica. Los títulos que gradualmente recibía eran tres, de Bachiller, Licenciado y

² *Ibidem*, p. 107.

³ «Constituciones del Padre Andrés de Rada» (1664), en *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, introducción de Enrique Martínez Paz, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1944, Cfr. Título 2, Constitución n.º 17.

Maestro en Artes. Para obtener el primero debía pasar un examen de Lógica que duraba una hora, al concluir el segundo año de su carrera. El tribunal estaba integrado por dos Lectores de Teología, el Lector de Artes, el Prefecto de Estudios, o Cancelario, y el Rector⁴. A la mitad del tercer año de Artes tenía lugar el examen para Licenciado, en el cual debía defender doce *conclusiones* de toda la Filosofía, por espacio de una hora y cuarto. En este examen replicaban tres Maestros o Doctores de la Universidad y argumentaban estudiantes teólogos o bachilleres. Asistían también, el Secretario, el Rector y cuatro Maestros Examinadores⁵. El último examen de la Facultad de Artes, para obtener el título mayor que ésta otorgaba, se realizaba inmediatamente pasados los dos años de pasantía y recibía el nombre de *Actillo*. El aspirante a Maestro era examinado de toda la Filosofía durante una hora y los evaluadores eran los mismos orden que los que intervenían para el título de Bachiller⁶.

Debemos aclarar que, durante los primeros tiempos de la Universidad el año académico tenía una duración de seis meses y un día. Pasado ese lapso podía cursar el año escolar siguiente sin exigírsele el examen de las asignaturas. Existían algunos ejercicios literarios públicos y privados, en los que participaban por no ser obligatorios, sólo algunos alumnos de cada curso⁷. En 1680 se extendió a diez meses la duración del año lectivo, obligando a los estudiantes a tener puntualidad en toda clase, acto y ejercicio que tuviera la Universidad bajo pena de quedar libre en los estudios. Dicho año académico comenzaba el Miércoles de Ceniza y terminaba a principios de diciembre. No obstante, la Universidad estaba abierta más tiempo para los alumnos que preparaban las cuestiones a defender y que las estudiaban durante sus vacaciones⁸. En 1683 se establecieron exámenes anuales para los alumnos de la Facultad de Teología, pero en Filosofía, recién en 1757 se les obligó a ellos⁹. Para todos los grados, tanto de la Facultad de Artes como en la de Teología, su aprobación o desaprobación seguía un riguroso protocolo. Terminados cada uno de los exámenes, el

⁴ *Constituciones...* (1664), Título 3, Constitución n.º 20.

⁵ *Constituciones...* (1664), Título 4, Constitución n.º 31.

⁶ *Constituciones...* (1664), Título 5, Constitución n.º 33.

⁷ Juan Mamerto GARRO, *op. cit.*, p. 89.

⁸ Luis Roberto ALTAMIRA, *op. cit.*, p. 172.

⁹ Juan Mamerto Garro, *op. cit.*, pp. 90 y 91.

Rector mandaba salir de la sala a los examinados junto a todos los presentes. El tribunal deliberaba en secreto y se repartían dos letras de plata «A» -aprobado- y «R» -reprobado-, que debían colocar en una urna según les pareciere justo. Si el número de erres era mayor, lógicamente no estaba aprobado, pero si era menor, el Rector llamaba al examinado indicándole su aprobación, pero señalándole el número de erres que se había merecido -si era el caso- y, en consecuencia, lo reprendía para que estudiase¹⁰.

1.2 Facultad de Teología.

Esta Facultad otorgaba los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología. En el primero, previamente a examinarse debía presentar su título de Maestro en Artes. Luego el estudiante se examinaba por dos horas, tiempo durante el cual debía defender nueve conclusiones de la *Summa Theologica* de Tomás de Aquino¹¹. Para alcanzar el título de Licenciado el estudiante debía probar que tenía completos y aprobados cuatro años de Teología, a saber, los dos de la pasantía de Artes y otros dos de cursado teológico¹². El examen se llamaba *Acto de tentativa* y consistía en entregar ocho días antes de la defensa, las conclusiones a los examinadores, registradas y firmadas por el Cancelario y el Decano de los Doctores y se fijaba un ejemplar en la Universidad a la vista de todos los miembros de la corporación. Si el Decano no acordaba porque tenía algo que replicar sobre el contenido de las mismas decidía, en última instancia, el Rector¹³. Deliberaban y votaban secretamente en este acto el Rector, el Cancelario y los Maestros de Prima, Vísperas y Moral¹⁴.

El examen para el título máximo de Doctor en Sagrada Teología era el más difícil de todos y, además, estaba precedido y seguido de largos y complicados actos ceremoniales. Para optar a este grado el estudiante debía haber pasado cinco pruebas anteriores en el transcurso de los seis años

¹⁰ *Constituciones...*(1664), Título 3, Constituciones n.º/s. 23 y 24 y Título 7, n.º 44.

¹¹ *Constituciones...*(1664), Título 6, Constitución n.º 35.

¹² *Ibidem*, Constituciones n.º/s. 17 y 38.

¹³ *Ibidem*, Constitución n.º 39.

¹⁴ *Ibidem*, Constitución n.º 40.

que duraba su carrera teológica. Las primeras cuatro se llamaban *Parthenicas* y estaban dedicadas a la Virgen María. En cada una de ellas los estudiantes debían defender nueve conclusiones de la *Summa Theologica* de Tomás de Aquino por espacio de tres horas, en el siguiente orden:

Primera Parthenica: de la *Prima Pars* de la Summa, con tres conclusiones de Deo et Prædestinatione; tres de Trinitate y tres de Angelis.

Segunda Parthenica: de la *Prima Secundæ*, con dos de Beatitudine; una de Bonitate et Malitia; una de Legibus; dos de Peccatis y tres de Gratia.

Tercera Parthenica: de la *Secunda Secundæ*, con tres de Fide, Spe et Charitate; dos de Contractibus; dos de Restitutione y dos de Censuris.

Cuarta Parthenica: de la *Tertia Pars*, con tres conclusiones de Incarnatione; una de Sacramentis in genere; dos de Pænitentia y tres de Eucharistia¹⁵.

La principal y quinta prueba se denominaba *Ignaciana*, en honor de Ignacio de Loyola. El aspirante a Doctor debía defender la Teología por espacio de cinco horas, divididas entre la mañana y la tarde¹⁶. El examen revestía una ceremonia que comenzaba tres días antes cuando se oficiaba una misa dedicada al Espíritu Santo, en la Capilla de la Universidad, con el Libro de las Sentencias de Pedro Lombardo¹⁷ sobre el altar. Finalizada la misma, el Cancelario abría el libro en tres partes diferentes y daba a elegir al doctorando una, sobre la que debía preparar la defensa, agregando las partes de Tomás de Aquino que coincidieran o no con la materia¹⁸. El estudiante y su padrino tenían cuarenta y ocho horas para prepararla y, ese día de la prueba, los bedeles iban a casa del padrino, quien llevaba al aspirante a la Universidad. Estando el teatro en concurso se levantaba el padrino, acompañado de los bedeles con sus masas y acercaba al examinando a la cátedra. El estudiante leía una hora entera y, después, sentado en una silla delante de la cátedra defendía su proposición por espacio de cuatro horas, dos por la mañana y dos por la tarde. Las conclusiones a defender

¹⁵ *Constituciones...*(1664), Título 7, Constitución n.º 41.

¹⁶ *Ibidem*, loc. cit.

¹⁷ Ver capítulo IV.

¹⁸ *Constituciones...*(1664), Título 7, Constitución n.º 41.

eran doce, tres de cada parte principal de la Teología¹⁹. Luego se procedía a la votación secreta cuyo resultado se le comunicaba al siguiente día. Si era aprobado debía jurar, antes de graduarse, defender pública y secretamente el misterio de la Inmaculada Concepción, como así también asistir cada vez que la Universidad lo reclamase²⁰. El estudiante podía recibir sus grados privadamente y, en caso de ser público, se realizaba con la mayor solemnidad, con el tradicional paseo a caballo²¹. Originariamente dichas ceremonias se efectuaban cuatro veces al año, dos por cada Facultad²², pero, para las postrimerías del siglo XVIII, al parecer la situación se había flexibilizado y era posible conseguir más de cuatro²³. Según sus Constituciones la Universidad tenía algunos días fijos para los actos públicos de graduación, la fiesta de San Francisco Javier -3 de diciembre- para las Artes y la Purísima Concepción para la Teología. Luego de la expulsión de la Compañía de Jesús, los artistas los recibían el día de la Purísima -8 de diciembre- y los teólogos el día de San Buenaventura -14 de julio-²⁴, llamado Doctor Seráfico por sus destacados aportes al pensamiento teológico franciscano.

Como la Universidad, según la mente de su fundador tenía como meta principal la formación de un clero ilustrado para el servicio de los curatos, era fundamental el cultivo de las Ciencias Sagradas en ella, razón por la cual la Constitución 45 exigió, como requisito previo al Doctorado, estar ordenado *in sacris*.

Fue característica común en Córdoba que, aunque fueran los mejores hijosdalgos, muchos no tuvieran el dinero suficiente para pagar sus exámenes y títulos, como era ley contenida en las Constituciones. Por esta razón ellas contemplaron la posibilidad de «graduarse de pobres» para todos aquellos que, teniendo cumplidos todos los requisitos necesarios para el título, fueren de extremo pauperismo. Para lograrlo se debía reunir el Claustro y todos debían votar acerca de la pobreza del candidato y, su

¹⁹ *Ibidem*, Constitución n° 42.

²⁰ *Ibidem*, Constituciones n°/s. 43 y 49.

²¹ *Ibidem*, Constitución n° 46.

²² Juan Mamerto GARRO, *op. cit.*, p. 60.

²³ Luis Roberto ALTAMIRA, *op. cit.*, p. 182.

²⁴ Juan Mamerto GARRO, *op. cit.*, p. 160.

graduación, debía hacerse en compañía de otros que pagaran a los asistentes las llamadas *propinas*²⁵.

2. La Reforma regia llega a la corporación universitaria.

2.1 El Vicepatronato Real.

Con los jesuitas, los rectores, profesores y demás empleados eran designados por los superiores de la Compañía, especialmente los Padres Provinciales²⁶. Ningún poder civil intervenía en la educación, gobierno y administración de la institución, sólo el ordinario con la intromisión del Obispo.

La Reforma más notoria y decisiva que sufrió la Universidad de Córdoba durante la regencia franciscana fue en el ejercicio del Vicepatronato. La nueva conformación de la corporación, luego de la expulsión de la Compañía de Jesús primó el control realizado por los funcionarios de la Monarquía en todos los ámbitos de decisión trascendentales del establecimiento. Tras el cambio de 1767 los gobernadores y virreyes tuvieron a su cargo el nombramiento del Rector de la Universidad, pieza clave del abanico de reformas que se pretendían instaurar. Los catedráticos eran, igualmente, designados por los representantes de los derechos y regalías de la Corona, tras una terna que ponía a su consideración el Rector²⁷.

También se convirtieron en jueces de última instancia en dispensas de diversos tipos que presentaban los aspirantes a grado de la Universidad, como así también, en aquellos temas que requerían su atención, soslayando en la mayoría de los casos el poder de decisión que hasta entonces había tenido el Claustro formado por el obispo, el rector, los catedráticos y egresados de la Universidad.

²⁵ *Constituciones...* (1664), Título 11, Constitución n° 65.

²⁶ *Constituciones...* (1664), Título 1, Constituciones n°/s. 5 y 6.

²⁷ AGHUNC, Serie: *Documentos*, libro n° 3, fs. 67 y 68.

Hemos visto en el capítulo anterior, cómo el Virrey interviene en última instancia en los casos de posible ilegitimidad entre los aspirantes a grado que debían probar su limpieza de sangre. Estudiaremos ahora algunas otras dispensas, muchas de las cuales motivaron los resquemores del Claustro, no sólo por las características que las mismas tomaron, sino por la costumbre de oposición en la larga y tediosa disputa entre el clero secular y los franciscanos.

2.1.1 *Dispensas de tiempo de estudio.*

Algunas de las más comunes eran las que realizaba el funcionario regio-gobernador o virrey- para aquellos alumnos a los que les faltaba algún tiempo para concluir sus estudios y, en consecuencia, pedían graduarse antes.

Las Constituciones redactadas por el jesuita Andrés de Rada que regían a la Universidad, eran rigurosas en cuanto a evitar la dispensa en los tiempos del cursado obligatorio. Sólo dejaba abierta esa posibilidad para el examen de Ignaciana a los forasteros que pudieran justificar debidamente su petición, permitiéndoles hacerlo tres meses antes de que acabasen el cursado de Teología, pero no podían graduarse hasta completar la carrera²⁸.

«Item. Para Licenciado, y Doctor en Theologia dos cursos de Pasante, en el qual tiempo no dispensará el Padre Rector aun con los forasteros, para que se acorte; si no es en caso muy urgente, que aya peligro en la tardança, que entonces podra dispensar con los forasteros el Padre Rector»²⁹.

Estas dispensas, al parecer fueron comunes en la vida de la Universidad como lo atestigua la que pidió el Maestro Josef Gaspar Francia en 1785 -futuro dictador de Paraguay- para graduarse de Doctor. El Secreta-

²⁸ *Constituciones...* (1664), Título 6, Constitución 37.

²⁹ *Constituciones...* (1664), Título 2, Constitución 17.

rio informó, entonces, que «en casos de necesidad se ha dispensado a varios forasteros el tiempo de tres meses, como se hizo con los Doctores Leanis, Alurralde, Bogarin, y otros que consta de los expedientes de sus grados»³⁰.

En el período que estudiamos estas concesiones tomaron un carácter exorbitante en cuanto al tiempo que dispensaban y la multiplicidad de causas que se solían aducir para obtenerlas. Muchas dispensas alegaban enfermedad, tal el caso de Josef Manuel de Igarzábal quien la pedía en 1792 por tener que concurrir a Buenos Aires para medicarse, según dictamen de «los facultativos». Igarzábal temía no regresar a tiempo para cuando fuera la ceremonia pública y, por tanto, solicitaba el grado privadamente. Lo que más llama la atención es que el Rector lo dispensó para un grado menor que el permitido por las Constituciones: el de Maestro³¹. Otras causas para el pedido de dispensas eran la oposición a curatos, los concursos en colegios³², o el deseo de continuar estudios en alguna otra Universidad³³. Generalmente eran los padres de los estudiantes quienes la pedían ante el Rector. Si se trataba de un tiempo razonable lo exoneraba él mismo, previa solicitud al Secretario de un informe sobre la existencia de precedentes, que casi siempre se encontraban. En caso de tiempos extraordinarios, elevaba el expediente al Virrey, que no fue lo más común³⁴.

Se podía dispensar, entre tres -reglamentariamente aceptados- y seis meses³⁵. No obstante, los tiempos en las concesiones eran muy variables,

³⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1378.

³¹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1385. También Francisco de Acuña, vecino de Catamarca pidió dispensa de dos meses en 1796 por sus dos hijos, Francisco Jacobo y Pedro de Acuña. En la solicitud de grado de Maestro en Artes expresaba que necesitaba pasar a Buenos Aires en compañía de ellos para ver a «los Facultativos de aquella capital», por estar uno muy enfermo. *Ibidem*, documento n° 1513. Ese mismo año Manuel Francisco de Herrera, oriundo de La Rioja pidió dispensa para el grado de Maestro en Artes. *Ibidem*, documento n° 1514.

³² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1378. Josef Gaspar Francia pidió la dispensa para poder oponerse al concurso de las cátedras del colegio del Paraguay.

³³ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1398. Pedro José de Haedo solicitó en 1794 la dispensa de un mes para el grado de Doctor en Teología, por estar pronto a ordenarse sacerdote y «con ánimo de caminar a la de Chuquisaca».

³⁴ I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n°/s. 1500 y 1502.

³⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1396. En 1794 al Lic. Feliciano Rodríguez le faltaban seis meses de pasantía para el grado de Doctor en Teología y fue dispensado por el Virrey Nicolás de Arredondo.

por ejemplo Joseph Manuel Moure y Manuel Saturnino San Xinés fueron aliviados de lo perentorio de los tiempos por el Virrey, concediéndoles diez meses para obtener el título de Doctor en Teología³⁶, y Valentín Gómez fue dispensado por el Virrey Nicolás de Arredondo en un año para el grado de Doctor³⁷. En 1785 el Maestro Presbítero José Lorenzo Gutiérrez pidió una concesión de quince meses por «tener que caminar con el Ill[ustrá]simo S[eñ]or Arzobispo como uno de sus familiares». El Rector informó que no estaba dentro de sus facultades conferirle la dispensa, pero que podía dirigirse al propio Obispo San Alberto quien, «como comisionado especial por el actual Excellentísimo Señor Virrey tiene facultades superiores para proveer sobre esto»³⁸. El asunto concluyó con la concesión del Obispo³⁹. Una dispensa larga fue la concedida por el Virrey Antonio Olaguer Feliú a Domingo Viola para obtener el grado de Doctor consistente en dos años «debido al estado decadente de su salud»⁴⁰.

Estas absoluciones que se hacían pasando por alto la autoridad del Claustro, no tenían, como es lógico, su aval. Por ello, en la sesión celebrada el 12 de julio de 1797, con motivo de una exagerada dispensa otorgada a Mariano de Irigoyen, procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires, el Claustro solicitó al Rector que expusiera al Virrey lo inconveniente y perjudicial de semejantes condiciones, mas el Rector se excusó diciendo que no podía hacer otra cosa que cumplir las órdenes superiores⁴¹.

Además de estas concesiones existieron otras de las que se ocupaba generalmente el Rector, como la que solicitó Pedro Ramón Avendaño en 1778, para rendir Lógica y Física en el examen general de toda la Filosofía.

³⁶ I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n°/s. 1517, 1388 y 1393.

³⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1500.

³⁸ El Rector se refería, sin lugar a dudas, al nombramiento que, en noviembre de 1783, el Virrey Vértiz le había efectuado de Visitador de la Universidad.

³⁹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1378. El uso de la dignidad de «Arzobispo» que hace el alumno y de «Obispo» que hace el Rector para referirse a Fr. José Antonio de San Alberto, no es un error del documento. Para esa fecha San Alberto había sido promovido a la dignidad de Arzobispo de Charcas y, a ese viaje se refiere el alumno cuando habla de «caminar». El Rector en cambio usa Obispo, puesto que aun no había sido consagrado en su nuevo cargo y todavía se encontraba en funciones como Obispo de Tucumán.

⁴⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1520.

⁴¹ Juan Mamerto GARRO, *op. cit.*, p. 136.

Este pedido estaba en abierta contradicción con lo establecido por las Constituciones de la Universidad. El Secretario informó que existía un antecedente en Félix de Acosta dispensado por el Rector Barrientos el año anterior. Fue entonces, cuando el flamante Rector Pedro Joseph de Parras lo concedió por decreto, pero asentó que en adelante «se cargará todo el rigor de la ley a quien desee de examinarse a su tiempo, sin causa bastante y aprobada por el Rector»⁴².

2.1.2 *Dispensas a regulares.*

Otros aspectos en los que participaban los poderes del Rector y el Virrey, era para conceder el grado de Doctor en Teología a miembros de las distintas órdenes religiosas residentes en Córdoba. Con esa prerrogativa sólo rendían el examen general de toda la Teología -Ignaciana-, sin las debidas matrículas, exámenes previos y título de Maestro en Artes.

El punto 1 del título XI de las Constituciones de la Universidad de Lima toleraba estas excepciones con aquellos regulares que hubiesen sido lectores de Filosofía y Teología en sus conventos⁴³. Las que Andrés Rada redactó para Córdoba, nunca contemplaron esa posibilidad, por el contrario eran estrictas al momento de incorporar nuevos miembros. Incluso aquellos que habían cursado en Colegios Mayores como el San Carlos de Buenos Aires debían una vez exhibidos los comprobantes de los cursos, pasar por la totalidad de los exámenes requeridos para probar su suficiencia.

El período de la regencia franciscana en la Universidad fue pródiga en este tipo de dispensas, apoyados sus Rectores en las Constituciones limeñas. Los primeros en solicitarla en 1781 fueron el franciscano Fr. Pedro Guittián y el mercedario Fr. Bernardino Rospigliosi, quienes la obtuvieron de manos del Virrey Juan José de Vértiz el 16 de junio de ese mismo año⁴⁴.

⁴² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 3046.

⁴³ Alfredo PUEYRREDON, *op. cit.*, p. 33.

⁴⁴ AGHUNC, Serie: *Documentos*, libro n° 3, f. 61.

Guittián había obtenido previamente la licencia del Obispo de Buenos Aires, Sebastián Malvar, para presentarse a grado y en su solicitud aclaraba que se sometería a todos los exámenes y pruebas acostumbrados por la Universidad y que abonaría todos los costos y propinas que exigía la costumbre⁴⁵. Pero la clave para entender el desarrollo posterior que tuvieron los sucesos y la benignidad del Claustro, está en que el fraile había cursado varios años en la Universidad de Salamanca y presentaba certificaciones auténticas. El Rector, que por entonces era Fr. Pedro Joseph de Parras, expuso la situación en sesión del Claustro y el Obispo fue de la idea -ampliamente concensuada- de remitir al Virrey el caso para su resolución. Vértiz, además de dispensarlo, expuso claramente que la condición de regular no era óbice para la pretendida graduación, pero debía someterse a todas la pruebas prescritas por la Universidad. El Claustro resolvió que sólo «debía pasar por el examen del acto mayor que se ha llamado Ignaciana»⁴⁶. A estos dos candidatos se sumaron el mercedario Fr. Joseph Suasnabar⁴⁷ en 1782 y los franciscanos Fr. Pantaleón Benítez, junto a Fr. Joseph Cassal y Fr. Nicolás Vaz⁴⁸ en 1783. Todos ellos recibieron iguales dispensas.

Los miembros del clero secular pensaban que los grados de Doctor les pertenecían y que los regulares no debían ser admitidos a ellos. Extraña paradoja para una Universidad que desde su fundación había sido administrada por regulares quienes eran los examinadores de los estudiantes. Esto motivó la consulta del Obispo San Alberto al Virrey en 1784, sobre si la Universidad debía continuar graduando a seculares o si debía admitir a los regulares a grado. El Fiscal del Rey en su dictamen aconsejó que se permitiera a los regulares ganar títulos sometiéndose a las disposiciones que se habían fijado⁴⁹. Posteriormente el Claustro pidió al Virrey que mantuviera la costumbre de que los aspirantes a Doctor tuviesen primero el grado de Maestro en Artes, pero la resolución de este funcionario fue de

⁴⁵ Alfredo PUEYRREDON, *op. cit.*, p. 34.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 34 y 35.

⁴⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1367.

⁴⁸ I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n°/s. 1375 y 1376.

⁴⁹ Alfredo PUEYRREDON, *op. cit.*, p. 33.

eximir de este requisito a aquellos frailes que hubiesen enseñado en su convento un curso filosófico de tres años. Se suplantaban con ciertos años de práctica docente, que llevaba implícita un preparación teórica, los cursos regulares en la Universidad.

Una de las más arbitrarias concesiones tuvo lugar en 1784 en que el dominico Fr. Manuel del Carmen Hernández pidió graduarse de Doctor, previa licencia del Prior Provincial Fr. Antonio González. Este fraile jamás había sido lector en su convento y el único antecedente que poseía era el haber sido predicador por el lapso de ocho años en Córdoba y luego en Santa Fe. El Rector sostenía que el cargo «equivalía a igual o mayor honor al de catedrático de Artes en esta Sagrada Religión» y pedía al Virrey la dispensa, que fue debidamente obtenida⁵⁰. Razón tuvo en las sesiones del Claustro el franciscano Fr. Manuel Suárez quien protestaba por este grado, ya que conocía personalmente al candidato, constándole que después de ordenado no había tomado jamás un libro de Teología en sus manos y que sólo se había dedicado a predicar algunos sermones a costa de autores «romancistas». El grado finalmente se le confirió y, al igual que él, a su hermano de orden Fr. Joseph Sambrana⁵¹ en 1791 y al franciscano Fr. Mariano Chambo⁵² en 1795, entre otros.

En 1804 llegó a la Universidad de Córdoba en Real provisión del Virrey Joaquín del Pino, la Real cédula del 25 de mayo de 1801 en la que el Rey Carlos IV, a través del Secretario José Antonio Caballero del Despacho Universal de Gracia y Justicia, se expedía sobre estas cuestiones. Ante un antecedente ocurrido en la Universidad de Quito, donde un Doctor en Teología pidió examen para Doctor en Cánones sin la debida matrícula y prueba de los cursos para ese grado ordenó:

«se prevenga a todas las Universidades de América, que de ningún modo den grados mayores ni menores sin que el que los solicita presente matrículas de estudio correspondientes a los años que señalan sus Constituciones para conferir los grados y

⁵⁰ AGHUNC, Serie: *Documentos*, libro 3, fs. 104-106.

⁵¹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1384.

⁵² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1497.

que no suplan ni permitan que las matrículas de estudio en una facultad se graduen en otra»⁵³.

Esta orden regia, conocida en la Universidad cordobesa en el transcurso de 1804, llegaba a destiempo. Muchas dispensas del tipo que allí se prohibían habían sido ejecutadas y no era posible volver atrás, pues ya se había sentado jurisprudencia, por otra parte, la regencia franciscana en la Universidad llegaba a su fin.

2.1.3 Dispensas en el pago de «propinas».

Las propinas eran gratificaciones pecuniarias que el graduado debía depositar en la caja universitaria, con un día de antelación, para ser repartidas entre el resto de los graduados, maestros, bedeles y secretarios presentes, así como la propia caja, el día de su ceremonia de colación⁵⁴. Era pues, como una derrama entre los pares.

María Cristina Vera de Flachs que ha estudiado este tema nos dice que, en los primeros tiempos de la Universidad estas propinas no eran excesivas debido al reducido número de graduados que existía. Con el paso del tiempo las propinas significaron un peso inmoderado para la familia del laureado que debía pagarlas, lo que imponía enormes sacrificios. Muchos solicitaban al Rector y al Claustro el pase para Chile donde no abonaban ese monto, pero los que no estaban en condiciones de costearse un viaje semejante debían resignarse a renunciar a su título, o que la benignidad del Claustro se lo concediera de *limosna* o por *pobre*⁵⁵.

Durante los años del siglo XVIII, en que la Universidad estuvo en manos de los jesuitas hubo algunas reformas importantes en este ámbito, tal cómo la rebaja que se hizo en 1714 de lo que se debía abonar en un tercio. No obstante, eran tantos los que solicitaban las exenciones que el año anterior a esa fecha, el Rector Antonio Garriga, había dispuesto que

sólo se podrían graduár por pobres tres estudiantes de cada curso, elegidos entre todos los que solicitaban la dispensa⁵⁶.

Una vez que los franciscanos se hicieron cargo de la Universidad, este problema, que caracterizó toda la centuria decimoctava, no tardó en resurgir. Así, el 6 de diciembre de 1767 en ocasión de que varios estudiantes estaban a punto de recibir grados, el Rector Fr. Francisco Xavier Barzola llamó a Claustro, al que asistió también el Obispo Abad Illana. Allí se trató la posibilidad de graduar sin propina a un doctorando que había elegido el Rector para favorecerlo, pues invocaba una vieja Constitución de la Universidad que lo autorizaba⁵⁷. El Claustro formado en su mayoría por los egresados del clero secular fueron del sentir de que no había tradición de que se hubiese graduado alguien de Doctor sin dar la propina correspondiente, y citaron a su favor dos candidatos que hacía unos cuarenta años debieron esperar a tener dignidades eclesiásticas para reunir el dinero y graduarse⁵⁸. No obstante el disenter del Claustro, el Rector resolvió unipersonalmente conferir el grado a su ahijado Luis Castañares, expresando que sólo por cumplimiento se lo había consultado. Entramos pues, en un problema que trataremos en un siguiente punto, cual es si el voto del Claustro debía ser decisivo o consultivo.

Sobre ello los graduados escribieron una larga carta al Gobernador Bucarelli y Ursúa para expresar que Barzola los había convocado sólo para saber su parecer y, de ser contrario, «burlarse» de ellos. Pidieron entonces al Gobernador, que si bien no podían quitarle el grado a Castañares, que éste no recibiese las propinas en las demás ceremonias, puesto que había sido

«introducido al grado contra derecho, hasta que pague lo correspondiente a los interesados, y sea por ellos admitido, y no tolerado como lo es al presente, pues solo por evitar disturbios escandalosos al publico, lo hemos permitido, dejando de hacer

⁵⁶ *Ibidem*, loc. cit.

⁵⁷ La Constitución en referencia era la número 65 del Título 11 de las redactadas por el padre Andrés de Rada, pero en ninguna parte se afirma que sea prerrogativa del Rector elegir un candidato *ad libitum* para ser graduado.

⁵⁸ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n.º 1364.

⁵³ AGHUNC, *Serie: Documentos*, libro 4, f. 7r.

⁵⁴ *Constituciones...* (1664), Título 4, Constitución 30; Título 5, Constitución 33; Título 12, Constitución 72.

⁵⁵ María Cristina VERA DE FLACHS, «El comportamiento...op. cit., p. 560.

la pretexto de nulidad que teníamos determinado sacar a luz en publico theatro»⁵⁹.

Agregaban que habían ofrecido al Rector conferirle el grado a Castañares por su libre consentimiento y que así se asentase, pero el Rector se había negado. Los graduados acordaban, con la citada Constitución 65, que daba lugar a esa posibilidad pero la situación cambiaba y la institución rectoral comenzaba a demostrar mayor poder al punto de llegar a eclipsar al Claustro. Este nuevo cauce que tomaban los hechos no eran del todo comprendidos por los actores sociales más, cuando afectaban directamente a intereses económicos creados.

Pronto aconteció otro problema de raíz similar. El clero secular protestó por aquellos regulares que habían sido admitidos a doctores sin título de Maestro en Artes, que no debían recibir propinas aunque ellos ya las hubieran pagado al graduarse. En 1781 el canónigo Dr. Gregorio Funes propuso que el franciscano Fr. Pedro Guittían y el mercedario Fr. Bernardino Rospigliosi, como habían recibido su título de Doctor sin el previo de Maestro, aunque hubieren pagado las propinas correspondientes al grado no debían recibirlas de los otros, con lo que el Rector debió resolver, previa solicitud de los afectados, que mantenía el derecho de los frailes de percibir íntegras las propinas⁶⁰. Sobre la base del informe redactado por el Secretario, el Rector dice:

«Atendida la certificacion del presente Secretario: la posesion pacifica del R. P. Doctor Fray Pedro Guittian en la percepcion de las propinas integras [...] y el exorbitante numero de Maestros graduados por gracia de la Universidad, que exede ciertamente á los que rigurosamente dieron sus propinas; y sobre todo por el alto respeto que se debe a la dispensacion hecha por el Ex[celentísi]mo Señor Virrey, en quien con mas Derecho recide la facultad para estas gracias, que en la Universidad misma, que las ha dispensado con tanta largueza»⁶¹.

⁵⁹ *Ibidem*, loc. cit.

⁶⁰ AGHUNC, Serie: *Documentos*, libro n.º 3, fs. 58 y 59.

⁶¹ *Ibidem*, f. 59v.

Este considerando nos revela también que el anterior problema al que hicimos referencia no había encontrado una solución, ya que los graduados de *pobre*, o de *limosna*, o también *supernumerarios*, como se los llamaba, continuaban percibiendo su propina íntegramente y aquella representación del clero secular al Gobernador Bucarelli no había sido oída.

Efectivamente los pedidos de dispensas a los que hacía referencia el Rector Parras eran numerosos, lo que denota no sólo pobreza en los peticionantes, sino también que el número de graduados universitarios había crecido y resultaba realmente oneroso pagarlas⁶². También los seráficos hicieron intentos de paliar la situación en su época, como se había buscado en el período jesuita. A unos días de finalizar el año de 1780, durante el Rectorado del mismo Fr. Pedro Joseph de Parras se convocó a Claustro para arreglar el tema y darle una forma más moderna, como se venía practicando ya en otras universidades, especialmente la de Charcas. El aspirante podría depositar en la caja universitaria una moderada cantidad «ni gravosa al público, ni perjudicial al derecho de los graduados», y presentar recibo de haberlo así ejecutado antes de que el Claustro resolviese la colación de los grados. Esto lo pedía el Rector para evitar un problema que trasponía los límites físicos de la corporación, pues los graduandos vivían «moviendo y conmoviendo toda la ciudad» al solicitar firmas de condonación de propinas de parte de los ya graduados y «mezclando despues plata, y firmas (alguna vez dudosas) en el previo deposito, echo en la vigilia de los mismos grados»⁶³. El día de la ceremonia se producía una verdadera incomodidad en los asistentes que el Rector procuraba cambiar de raíz, pues el

«rubor que suele intervenir en la pública distribución de las propinas, donde todos observan, quien recibe, quien perdonó,

⁶² I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n.º/s. 1271, 1382, 1395, 1399, 1506, 1520, 1522, 1526 y 1532. Aunque debe ser estudiado con mayor profundidad, pensamos que la Universidad graduaba a ciertos estudiantes de favor, por el «linaje» que poseían. En los documentos estudiados, todos los que piden la eximición del pago de propinas alegan como causa su pobreza, pero sorprende, que muchos de los solicitantes pertenecen a familias locales con ciertos recursos económicos.

⁶³ AGHUNC, Serie: *Libro de Claustros* n.º 2, fs. 8 y 9.

calificando de codicia el legítimo derecho, que los graduados tienen a esta limitada retribución»⁶⁴.

Tras la deliberación, el Obispo San Alberto que acababa de llegar para hacerse cargo de la Diócesis, propuso elegir cuatro Doctores para que con el Rector formasen un plan con todas las modificaciones, el cual, una vez concluido, sería visado por él y admitido a Claustro serviría de constitución para la Universidad⁶⁵.

El estatuto quedó fijado de la siguiente manera:

- Grado de Maestro en Artes: 185 pesos y que de este monto se dedujera la propina para el obispo -si asistía-, la caja y fiesta de la Universidad. Se suspendía la propina del padrino, quien percibiría la de Maestro y se agregaba la de su condición de Doctor. Al secretario además de la propina de su grado se le darían sólo dos pesos.

- Grado de Doctor en Teología: 255 pesos y de esta suma se deducirían las propinas del obispo, caja, bedeles y secretario, quien cobraría por este acto 3 pesos, más lo correspondiente a su grado.

- Grado de Licenciado en Teología: 200 pesos, agregando sólo 55 al momento de doctorarse⁶⁶.

También se establecieron algunas otras disposiciones a fin de rebajar los costos que acarrea la ceremonia tal como el paseo público, que sólo se realizaría en caso de graduarse todos los de un curso y no unos pocos; la distribución de las cantidades asignadas para cada grado se concentraría dos días después de efectuada la ceremonia y el depósito de las propinas por parte de los graduados dos días antes del acto. Como se trataba de un considerable beneficio para la consecución de los grados de

⁶⁴ *Ibidem*, loc. cit.

⁶⁵ La comisión estuvo formada por el Dr. Josef Antonio Ascasubi, Decano del Claustro y Chantre de la Catedral cordobesa; Dr. Lino de León, Canónigo de la Catedral de Asunción; Dr. Gregorio Funes, Canónigo de la Catedral de Córdoba; Dr. Francisco Xavier Sarmiento, Cura rector de la Catedral y el Rector de la Universidad Fr. Pedro Joseph de Parras.

⁶⁶ AGHUNC, Serie: *Libro de Grados* n° 2, pp. 10-13.

los estudiantes, también se estableció que ninguno que cursara clases participara en la distribución, aun teniendo algún título ganado. El estatuto fue aprobado por el Obispo, quien no encontró ninguna objeción y, por el Claustro, el 5 de enero de 1781.

No obstante ser puesta en vigencia esta regla, encontramos pedidos posteriores para graduarse de pobres; como el de Thomas de Aguirre. Expresa que habiendo cumplido todos los requisitos para graduarse

«la notoria pobreza de sus padres le hizo desistir de su solicitud y se resolvió a esperar otras circunstancias en que no concurriendo tantos pobres como en aquellos grados fuese menos gravosa a los S[eñore]s doctores y m[aes]tros su pretencion p[ar]a ser graduado de supernumerario; y teniendo noticias q[ue] el dia diez del proximo Diziembre se graduan de Maestros siete alumnos del colegio de Monserrate de los cuales pagan propinasseis, suplica [se lo incluya]»⁶⁷.

El Rector lo eximió de la propina para la caja de la Universidad, el Obispo le otorgó la *condona libertissime*, pero los otros interesados en las propinas se negaron en orden a haberse establecido en el Claustro cuota fija para que ninguno saliese de supernumerario, y el Deán de la Catedral expresó que lo mismo se le debía conceder, en atención a haber completado el mérito antes del mencionado acuerdo⁶⁸.

En 1788 se tuvo conocimiento en Córdoba de una Real cédula del 24 de enero de 1770 que remitió el Ministro Antonio Porlier en oficio del 24 de agosto de ese año. El Rey había tomado conocimiento de la falta de circulación en sus dominios del mentado decreto. El Monarca ordena, entonces, que todas las Universidades de América e Islas Filipinas

«deveran dar y conferir graciosamente, y sin salario ni propina alguna, los grados de Bachiller en cualquiera facultad a los

⁶⁷ I.E.A. Fondo Documental, documento n° 1271.

⁶⁸ *Ibidem*, loc. cit.

estudiantes, que haciendo justificación de su pobreza, los pidieran sujetándose al examen, entendiéndose lo mismo en la incorporación de ellos, y en consecuencia de lo referido, no ha de poder alguna Universidad negarse á dar uno de estos grados, por cada diez de los otros, sin poner en ellos clausula que denote havearse dado a título de pobreza y suficiencia»⁶⁹.

Es indudable que este real decreto iba en franca contradicción con el estatuto que se acababa de aprobar, pero era más acorde con lo que la Universidad había tenido siempre por costumbre, por ello se planteó nuevamente el retorno a la antigua usanza⁷⁰.

Más allá de las disposiciones escritas, la institución fue bastante flexible en las situaciones que se le presentaban. Una norma establecía que sólo cinco estudiantes podían graduarse de Maestros *pro Universitate* en cada colación; dos del Colegio de Monserrat, dos del Seminario de Loreto y uno manteísta o externo, pero fue necesario designar a muchos más como supernumerarios o pobres, adaptándose la ley a la realidad. En la portada de unos documentos de grado de 1790 leemos:

«/¹² De dichos 28 graduados salieron 4 de Universidad o Claustro, como es costumbre Item, otros tres de supernumerarios: y/¹⁵ todos los pobres restantes que fueron onze compusieron dos propinas por avenencia de d[ic]ho Claustro/^{18 71} ».

En 1791 la colación de seis individuos estuvo a punto de suspenderse ya que la Universidad había dispensado a cinco debiendo pagar las propinas sólo de oficio, en tanto, el sexto debía abonar el valor de una completa. El desistir de graduarse el que debía pagar provocó que los restantes estudiantes tuvieran que entregar entre todos al menos una propina completa⁷².

⁶⁹ AGHUNC, Serie: *Documentos*, libro n° 3, f. 110. Con ello observarían el capítulo 74 de su Real cédula.

⁷⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1381.

⁷¹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1382.

⁷² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1384C. Finalmente el título les fue conferido, pero se debió

Aunque el estatuto fijaba un monto, las propinas seguían resultando gravosas, pues lo eran en relación a los costos de otros efectos. En 1794 Juan Francisco Ortuño solicitó la dispensa del pago de ellas al Virrey para graduarse de Doctor, lo que le fue concedido⁷³.

Por ello, ese mismo año se resolvió conferir el grado de Maestro en Artes sin propinas, para todos los que hiciesen constar debidamente su pobreza. Los mismos quedarían compelidos a no recibir propina alguna durante los próximos doce años. El plazo se computaría de grado a grado y no de fecha a fecha⁷⁴.

La situación debía ser bastante complicada, pues en 1798 Félix Antonio Martínez, procedente de Buenos Aires pedía su grado de Maestro comprometiéndose a no recibir en más ninguna propina, por ser su única voluntad poseer dicho grado⁷⁵.

El problema de las propinas nunca fue solucionado de raíz, a pesar de las sucesivas reformas verticales y horizontales que se intentaron. Este estipendio significaba un interesante ingreso en la vida de los graduados universitarios, al que no era fácil renunciar, como lo manifestaron contemporáneos a los hechos. Por otra parte, los graduados tenían una participación activa en las decisiones de la corporación y en sus recursos económicos, de ahí el espacio de poder que esto significaba para sus vidas «aparentes». Si comprendemos esto, entenderemos por qué todo estudiante buscaba ser graduado prontamente, tanto por él, como participante activo en las decisiones de la vida universitaria, como por el prestigio familiar que conllevaba.

buscar a otro alumno que seguramente pagó la propina completa, I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1384.

⁷³ De no haberse dispensado su título le hubiera costado 237 pesos. El entonces Rector del Seminario de Loreto Nicolás Videla del Pino -futuro Obispo de Salta- informaba que el título de Licenciado en Teología del mencionado Ortuño había salido 236 pesos y no 200 pesos como disponían los estatutos vigentes, I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1399.

⁷⁴ Juan Mamerto GARRO, *op. cit.*, p. 158.

⁷⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1522.

2.1.4 Dispensas de orden in sacris.

La Universidad concebida como un centro de formación para el clero de la Diócesis requería, como ya expresamos, estar ordenado sacerdote para recibir el grado de Doctor en Teología.

Una importante reforma que se introdujo en la época que estudiamos fue, que a partir de 1781 comienzan a otorgarse a laicos los primeros títulos de Doctor. Así, la Universidad había comenzado su proceso de laicización⁷⁶. Los aspirantes debían pedir dispensa al rector y prestar juramento ante el Secretario de la Universidad con un día o más de antelación a la ceremonia de colación, en el cual prometían no tomar otro estado que el eclesiástico y, de no cumplirlo, pagarían quinientos pesos de multa para la caja universitaria⁷⁷. La parte más importante del juramento rezaba:

«Juro â Dios N[uestro] Señor, y a una señal de cruz que no recibiría otro estado, que el eclesiástico, y que en caso de no cumplirlo; o de conseguir relajacion de este su juramento se obligaba en la misma forma, y o las penas de él a exhibir a la caja de la Universidad la cantidad de quinientos p[eso]s corrientes»⁷⁸.

3. El incremento de poder en la institución Rectoral.

Un eje de la reforma administrativa de las universidades fue su fortalecimiento como institución. El grupo reformista de Carlos III estaba convencido de que la configuración de poder que tenía el Rector era una causa directa del desgobierno que se encontraba en estas corporaciones y por ello se apuntó a que la elección de los mismos no fuera anual, como se acostumbraba generalmente, a fin de incrementar el tiempo de ejercicio del poder decisivo de la cabeza de la universidad. También se exigieron otros requisitos, como que tuviera algún título, para evitar que el cargo cayera en

⁷⁶ María Cristina VERA DE FLACHS, «La Universidad...op. cit., pp. 404 y 405.

⁷⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n°/s. 1368, 1403, 1503 y 1520.

⁷⁸ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1376.

individuos jóvenes inexpertos, manejados generalmente por los colegiales. Finalmente, la elección universitaria debía tener pase del Consejo de Castilla, el cual podía anularla si el candidato no reunía las condiciones prescritas⁷⁹. Estas se tenían en cuenta para las Universidades Mayores, pero Córdoba se enmarcaba dentro de lo que la legislación definía como Universidad Particular, las que no practicaban la elección del rector. En este tipo de institución la reforma se encaró de otro modo. El control de la Monarquía se expresó en la selección que hacía el propio Gobernador de Buenos Aires y, más tarde el Virrey, del candidato que pondría al frente de la Universidad, previa consulta al Padre Provincial de los franciscanos sobre su idoneidad⁸⁰. Una vez en funciones, el Rector tenía muchos y muy amplios poderes, ya que estaba exento de la jurisdicción ordinaria, es decir, de obedecer al Obispo o su Provisor que no podían inmiscuirse en su gobierno⁸¹. Proponía, junto al Provincial, la terna de los lectores que ocuparían las cátedras para que el Vicepatrón de la Universidad los aprobara⁸²; tenía amplio control de la hacienda universitaria⁸³; revestía, generalmente, el cargo de Cancelario que desde la Edad Media era la representación del poder pontificio en las universidades y, también, tenía a su cargo el Colegio Mayor de Monserrat. Su poder estaba indiscutiblemente sobre el del Claustro que conservaba un carácter consultivo.

⁷⁹ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 89.

⁸⁰ «Constituciones redactadas por el Illmo. Obispo Fray José Antonio de San Alberto», en *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, *op. cit.*, pp. 199-238, Título 1º, Constitución 4ª.

⁸¹ En 1774 durante la plena efervescencia del conflicto entre franciscanos y clero secular, el Provisor Gutiérrez escribía al Gobernador Vértiz acerca de la jurisdicciones del Rector que por entonces era Barrientos. Preguntaba si él, sus alumnos y la Universidad estaban exentos de la jurisdicción ordinaria. La respuesta de Vértiz fue terminante ya que por la Sesión 14 cap. 9º del Concilio de Trento, las Universidades estaban exentas de la jurisdicción ordinaria y por el libro I, tit. 22, ley 12 de la Recopilación, sus rectores tenían autoridad para juzgar todos los delitos, causas y negocios criminales que sucedieren en sus escuelas, como no fuesen aquellos en los que hubiera efusión de sangre «u otra corporal». Todo coincidía con la Real cédula del 27 de julio de 1768, dada con motivo de un conflicto entre el Alcalde mayor de Alcalá de Henares y el Rector de la Universidad. No obstante alguna réplica que el Provisor hizo la respuesta del Gobernador fue inmutable. AGHUNC, *Colección del Padre Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 04/03/1774; lib. 2, leg. 2, 04/07/1774; lib. 2, leg. 8, 15/07/1774.

⁸² *Constituciones...* (1784), Título 1º, Constitución 5ª.

⁸³ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 1276, artículos 6º, 8º y 9º. Las resoluciones tomadas en estos artículos fueron recogidas por las Contituciones de 1784, Título 1º, Constitución 3ª.

Hemos visto en las páginas anteriores como la figura del Rector actúa y decide junto a la del Vicepatrón. En realidad, son los dos personajes claves en la reforma buscada por la Monarquía y las que permitirán su ingerencia en las universidades.

Desde que los franciscanos se hacen cargo de la Universidad de Córdoba, el Rector tiene poder sobre el resto del Claustro. En febrero de 1774, en ocasión de la estancia en Córdoba del Visitador Fr. Jacinto Fuenzalida, éste confiere una patente al Rector que le da plena autoridad sobre el resto de los Maestros franciscanos, hasta el punto de poder expulsar a alguno si fuera necesario y demandar un sustituto al Guardián del convento, dando parte al Provincial de lo actuado. Fuenzalida enviaría, además, una copia de esta determinación al Comisario General de Indias para su confirmación y, mientras, mandó a los franciscanos de la Universidad obedecer al Rector bajo pena de excomunión mayor *latæ sententiæ ipso facto incurrenda*⁸⁴.

El incidente ocurrido en 1767 en la oportunidad de la graduación de Luis Castañares quedó latente en el clero secular y, aun más cuando la jurisdicción ordinaria se había visto amenazada. Por ello, el Obispo del Tucumán Manuel Moscoso y Peralta que estaba en la ciudad de La Plata pidió informes sobre el voto del Claustro, a dos individuos muy competentes de la Real Universidad de San Francisco Javier de Charcas, su ex-Rector Dr. José de Muguertegui y, el actual, Dr. Gregorio Olasso, que también era el Provisor y Vicario General del Arzobispado, Chantre de la Catedral y Examinador Sinodal⁸⁵.

El primero informó que en esa Universidad el Rector poseía voto como cualquier Doctor, por lo que siempre «que ocurre resolver alguna materia grave solo se atiende al mayor número de sufragios, que por constitución son secretos, y no a la voluntad del Rector, que ésta nunca prevalece en asuntos de votación»⁸⁶. Olasso informó de forma igual, en lo esencial de su escritura, pues «no tiene tal privilegio el Rector de esta Universidad, en conformidad de sus Constituciones, sino que siempre se decide

cualquier asunto por la pluralidad de votos»⁸⁷.

Así el Provisor de Córdoba dirigió una larga carta al Gobernador Vértiz sobre el error que suponía que el Rector de la Universidad pudiera tener voto decisivo y que ese proceder había quedado asentado en Claustro por una falsa información que el antiguo secretario de la Universidad Gurmendi había dado al antiguo Rector Barzola, a cambio de favores conseguidos por Barzola con el confesor del Rey⁸⁸.

La súplica no fue oída ya que el problema reaparece en 1784 en ocasión de graduarse varios estudiantes. Como era costumbre, el Claustro se reunió para deliberar sobre los alumnos que serían elegidos para graduarse de pobres. El Rector Guittián presentó dos candidatos monserratenses, uno el Rector del Seminario y otro el Chantre de la Catedral⁸⁹. El Claustro resolvió eliminar a uno de los aspirantes al beneficio de Guittián, a favor de otro que no había sido presentado. Por ello, el Rector hizo uso de su pleno derecho y resolvió graduar de limosna a sus dos agraciados. En consecuencia solicitó al Obispo San Alberto que lo amparase en su voto decisivo. El mitrado expidió un decreto de amparo, previo pedido al Gobernador Intendente Sobre Monte que ordenase a los egresados cumplir las Constituciones en todo lo que hiciera a la ceremonia de graduación. Sobre Monte por su parte dictó el decreto defiriendo en todo a la providencia del prelado⁹⁰.

Era tanta la importancia y jurisdicción que a este funcionario le quería otorgar la Monarquía en la Reforma que llevaba a cabo, que su poder quedó plasmado en las Constituciones redactadas por el Obispo San Alberto⁹¹ cuando dice,

«Al Rector se le ha considerado hasta hoy con una jurisdicción competente para el gobierno de las Escuelas, y dependientes de ellas. Las mismas Justicias Reales le han remitido los asuntos, y causas políticas civil[e]s, y criminales de ellos y qua[n]do estas,

⁸⁴ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 6.

⁸⁵ AGHUNC, *Colección del Padre Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 24/07/1774.

⁸⁶ AGHUNC, *Colección del Padre Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 28/07/1774.

⁸⁷ AGHUNC, *Colección del Padre Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 31/07/1774.

⁸⁸ AGHUNC, *Colección del Padre Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, 06/08/1774.

⁸⁹ Alfredo PUEYRREDON, *op. cit.*, p. 29.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 30-31.

⁹¹ Parece haber acuerdo entre distintos autores dedicados a la Historia de la Universidad -Garro,

ó los exesos de los delincuentes han tenido su origen en la misma Universidad, o los han juzgado inseparables de ella, de su prof[es]ion, grados, y matricula. Sin embargo nada hay determinado para esta Universid[ad], y por [l]o mismo continuara su Rector en el uso de la misma Jurisdiccion, que le han concedido la legitima prescripcion, el consentimiento de las Justicias Reales, y el derecho comun de las demas Universidades aprobadas» .

«Toda presentacion, ó documento juridico debiera dirigirse al Rector de la Universidad; y para los grados siempre mandará que informe el Secretario con la inspeccion de los libros de su cargo, á fin de q[u]e jamas se confieran sino consta en ello de las matriculas, pruebas de curs[o] aprobacion en lo[s] Examenes etc. Y quando en algun caso haya de intervenir juramento publico lo ha de tomar el Rector» .

Es evidente como el rector representaba, junto al Vicepatrón, un personaje clave en la Reforma que el ideario borbónico llevaba a cabo y en consecuencia era necesario potenciar su poder a fin de convertirlo en un individuo único, capaz de tomar las decisiones más drásticas y autoritarias, pero que introdujeran sin discusión los cambios institucionales producto de las Luces.

4. Consideraciones finales.

La reforma institucional apuntó, principalmente, a posibilitar la ingerencia de los funcionarios del Imperio Español en los espacios de decisión de la Universidad.

Luque Colombres, Vera de Flachs- que las Constituciones universitarias de San Alberto nunca entran en vigencia y no tuvieron aprobación Real. No se debe olvidar, sin embargo, que las mismas representaron cambios muy nimios respecto de las compuestas por el jesuita Andrés Rada y, lo innovador que incorporaron, fueron aquellos temas que se venían renovando como consecuencia de las Reformas. Por tanto, son un ejemplo clave de la intencionalidad de la Corona, cuyo proceso de cambio estaba ya en marcha como lo atestigua la cantidad de documentos que citamos.

⁹² *Constituciones...* (1784), Título 1^o, Constitución 6^a.

⁹³ *Ibidem*, Título 1^o, Constitución 9^a.

Fue necesario, entonces, un cambio en la estructura funcional de la corporación, cuyos ensayos se perfeccionaron hasta desembocar en la reforma de las Constituciones por el Obispo San Alberto.

La Monarquía buscó en todo momento quitar autonomía al centro educativo, de manera que el control resultara más efectivo. Para ello, potencializó a dos funcionarios que fueron sus brazos seculares en la vida académica. Uno externo: el gobernador, y luego el virrey; y otro interno: el Rector.

Se persiguió incrementar el poder y autoridad de ambos para que la tarea ideal se llevara a la práctica. El gobernador o el virrey, como Vicepatrón de la Universidad nombraba al próximo rector, elegía a los candidatos para hacerse cargo de las cátedras, se ocupaba de las dispensas de todo tipo que se presentaban y era juez de apelación en última instancia en todo asunto que excediese las funciones de su subalterno, el rector. Su poder era tal que controlaba prácticamente la vida académica de la Universidad. El Rector, supervisaba internamente la institución, ya que con su voto decisivo quitaba autonomía al claustro en la resolución de problemas cotidianos. Por otra parte, era el administrador económico de la corporación, de los bienes como la estancia de Caroya y el dinero que ingresaba por las matrículas, caja y Convictorio de Monserrat.

La estructura corporativa medieval cambia y se transforma, *aggiornada* a los tiempos modernos, a la vez que facilita el ingreso del regalismo monárquico, permite la entrada de las nuevas ideas generadas por el Iluminismo.

Segunda Parte

Reforma Educativa

CAPITULO IV

El marco intelectual de la Universidad

1. La Biblioteca y las bibliografías.



El libro fue un vehículo para el conocimiento, reflejo de la cultura de una época y de las indagaciones del *ser*. Libros publicados cien o trescientos años atrás, pueden despertar variadas actitudes desde éste lado de la escena: el del lector. A través del tiempo los libros nos provocan, las más diversas emociones, tanto a aquel hombre del Setecientos que lo leyó, como a éste del siglo XXI, que lo contempla y vuelve a pasar por sus páginas. A pesar de las muchas y variadas maneras de informarse que han aparecido en este siglo, el libro aun ejerce su oficio.

Las cosas que se creaban y publicaron en el siglo XVII y el XVIII - por no irnos más atrás en el tiempo- tienen, en su época, una cuota de emoción más fuerte que las publicaciones actuales. Entre los autores y su mundo de representaciones simbólicas estaba la censura, por ello, sus actitudes serán de llana afrenta al poder del Santo Oficio, o de adecuación a la ortodoxia señalada por esta institución. Existen los dos caminos, pero en ambos está presente esta *Weltanschauung*.

Para el período que estudiamos el libro constituía el mayor y mejor medio entre el hombre y el conocimiento. La ciencia de la época se escribía casi totalmente en lengua latina, de allí que los que accedían a ésta eran los grupos privilegiados, los que podían ingresar a la Universidad, a estudios conventuales, a academias y estudiarla. Por ello, este conocimiento tenía una doble implicancia, por una parte, franqueaba amplísimas puertas, pues bastaba el conocimiento puntual de la lengua latina para acceder al caudal de ideas de Occidente y, por otra, negaba el conocimiento de Occidente a

los enormes grupos que no asistían a instituciones educativas o científicas: los *marginales* del sistema. De allí que la ciencia, aun en la Edad Moderna, es un medio de *poder* de las élites privilegiadas, y lo es más en la América española. Hoy, ese *agregatum* de ciencia útil e inútil amenaza morir y sepultarse junto a aquellos grupos de «iniciados» para el que fue proyectado. Lamentablemente cada vez son menos los que acceden al estudio de la lengua latina, por esto, una parte de la Historia del pensamiento de Occidente está velado para no pocos investigadores.

Los libros que leían los estudiantes de la Universidad de Córdoba se guardaban principalmente en la Librería Grande, que fue la más voluminosa que tuvo Argentina por muchos años, aun después de la independencia¹. La sección filosófica de la misma tenía dos vitrinas de honor: sobre una se leía *Dr. Ang. SS. Thomæ de Aquino*, y contenía las obras del Doctor Angélico y la otra, *Dr. Ex. P. Francisco Suarez*, donde se alojaban las obras del Doctor Eximio. En una tercera vitrina de honor estaban las obras de Ignacio de Loyola². Existía fuera de esta librería principal otra, que servía a los estudiantes para su uso diario. Allí estaban los textos más consultados y los recomendados por los profesores³.

Los libros no sólo se podían consultar, sino que parte de ellos eran prestados a domicilio, tanto a alumnos como a público en general. Sólo los libros de la estancia jesuítica de Santa Catalina de Alejandría eran cuidados con estricto control. También a principios del siglo XVIII, los jesuitas instalaron librerías para la venta de textos científicos a los alumnos y a la población de la ciudad de Córdoba⁴.

La biblioteca universitaria nació con la fundación misma de la Universidad y su número de ejemplares creció con las distanciadas remesas de libros que traían los regulares que iban a Europa o venían para el Río de la Plata.

La primera noticia que poseemos puntualmente sobre la llegada de libros para la Biblioteca de la Universidad cordobesa data del año 1628 en que, con fecha 21 de julio, la aduana examina veinte carretas traídas por el Provincial de la Compañía Nicolás Durán, en las que se encontraban doce cajones de libros⁵. La segunda, es del 4 de abril de 1698, en que la aduana de Buenos Aires examina doce cajones de libros remesados por el Provincial de la orden P. Ojeda, debido a una concesión regia del 30 de junio de 1696 para traer diversos efectos a «la casa de Córdoba». Desgraciadamente no ha quedado ninguna indicación de sus títulos⁶. Luego, las *Cartas Anuas* de 1714 a 1720 consignan con júbilo que, la Librería de Córdoba *novi libri accesere* -se ha acrecentado con nuevos libros- refiriéndose a los siete cajones que desde Europa -en 1712- había traído el jesuita Francisco Burgués, quien se había embarcado rumbo a Roma en 1703 para asistir en representación de los jesuitas del Río de la Plata a la XV Congregación General de la Orden -a él nos referiremos luego⁷. Las *Anuas* de 1730-1735 dicen que el edificio del colegio de Córdoba se ha terminado de construir y una parte del mismo está ocupado con los 700 volúmenes que el jesuita Antonio Machioni había traído desde Europa a su regreso en 1731, adquisición debida a la generosidad de varias personas⁸. Como el anterior, Machioni había viajado en compañía de Juan de Alzola a la XVI Congregación General. En casi todas las operaciones ejecutadas en el Río de la Plata, relativas a la importación de libros hubo textos para la Universidad.

La biblioteca universitaria cordobesa poseía su sección de libros impresos y su sección de manuscritos, que eran por lo general composiciones de los mismos profesores y alumnos amanuenses o copias de libros raros, agotados, o de difícil acceso en estas latitudes. El 1767 cuando acaeció la expulsión la biblioteca poseía 12.148 volúmenes y 1.500 manuscritos⁹.

⁵ Luis MARTINEZ VILLADA, *op. cit.*, p. 172.

⁶ *Ibidem*, p. 177.

⁷ Guillermo FURLONG, *Bibliotecas... op. cit.*, p. 48. Furlong comete aquí un error cronológico al indicar el año de la remesa (1711). Luego en su obra *Nacimiento... op. cit.* p. 163, consigna que Burgués pisó tierras platenses el 8 de abril de 1712. Hemos cotejado los datos con las *Cartas Anuas* y la fecha consignadas en ellas es 1712.

⁸ *Ibidem*, *loc. cit.*

⁹ Luis MARTINEZ VILLADA, *op. cit.*, p. 188.

¹ Guillermo FURLONG, *Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica*, Buenos Aires, Huarped, 1944, pp. 53-54.

² Guillermo FURLONG, *Nacimiento y desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata (1536-1810)*, Buenos Aires, Fundación Vitoria y Suárez, 1952, p. 216.

³ Luis MARTINEZ VILLADA, «Notas sobre la cultura cordobesa en la época colonial», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, VI, n°/s. 9-10, Córdoba, 1919, p. 188.

⁴ Guillermo FURLONG, *Bibliotecas... op. cit.*, pp. 49, 77-78.

Las obras impresas que se leían en España en la época eran leídas casi paralelamente en América. Los contactos entre el Viejo y Nuevo Mundo eran comunes durante el siglo XVII y, generalmente, se encargaba a los viajeros la compra de libros. Estos viajes se hicieron mucho más frecuentes durante de siglo XVIII, tanto por la mejora en la navegación como por nuevos intereses, pues «el viaje» es elemento imprescindible del ilustrado con ese interés nuevo que muestra por el mundo, propio del nuevo **viajero ilustrado**. Este también compra libros y su criterio es ahora distinto al de los anteriores, pues elige el que en el mercado está de moda, el más leído, porque está ávido de curiosidades, deseoso de la novedad que el Siglo de las Luces le ofrece. En las numerosas cartas que han sobrevivido hasta nosotros, aparece reflejado este criterio, el pedido de libros es común, y se piden los libros que se leen en ese momento en Europa, ¿cómo se enteraban en Córdoba de la Teología de Gonet, del *Curso de Bellas Letras* de M. Bateaux, del *Semanario de Agricultura y Artes para ministrar a los pueblos luces y arbitrios para fomento*, de los *Elementos de Mineralogía* de Mr. Kirsman y el *Diccionario de Agricultura* del Abate Rozier¹⁰?

Si bien es cierto que la presencia de la Inquisición restringía el paso de algunos libros hacia América, para el siglo XVIII los controles eran bastante más laxos. De todos modos, el Santo Oficio impedía la circulación de ciertos libros en ámbitos generales, pero los autorizaba para algunos estudiosos. Ello explica que encontremos en los inventarios de bibliotecas coloniales, libros de autores declarados formalmente heréticos: el caso de Erasmo, Jansenio, Miguel Servet y tantos otros. Los hombres de cátedra y los guías espirituales lograban licencia para todo tipo de lecturas, aun las consideradas más heréticas. El mismo Spinoza no encontró barreras¹¹. Es importante mencionar que estos libros no estaban en lugares separados del público o sólo en la biblioteca particular de algún clérigo, por lo contrario, estaban en la Librería de la Universidad al alcance de los alumnos y han quedado numerosos testimonios de sus lecturas tanto en los mismos libros donde han dejado su impronta, como en cartas y testimonios de sus profesores. Como aquel que anotó en 1785 respecto al alumno Antonio Esquerrenea:

¹⁰ IEA *Fondo Documental*, documentos n°/s. 644, 6398, 6911, 6912, 9188, 10847, 10987 & 10988.

¹¹ Guillermo FURLONG, *Bibliotecas... op. cit.*, p. 20-21.

«es muy adicto a doctrinas nuevas. Dios lo libre de que le caigan en las manos libros de los Países Bajos, o del Norte, y también los de algunos libertinos franceses»¹².

Es posible el estudio del contenido de la Librería Grande, gracias a un detallado inventario que los jesuitas realizaron en 1757¹³. Debemos pensar que la biblioteca acrecentaba sus libros continuamente, por tanto, hasta 1767 -fecha de su expulsión- debió haber aun mayor variedad de autores y títulos. En una biblioteca de estas características, pero fundamentalmente ligada a la idea humanista del Renacimiento y la Contrarreforma de la Iglesia, no podían faltar los clásicos griegos y latinos como los ya clásicos cristianos (los Padres de la Iglesia y los grandes escolásticos del siglo XIII), pero estas obras comprendían un pequeño número. El gran volumen de la Librería estaba compuesto por los comentaristas de los siglos XV y XVI, los escolásticos españoles, portugueses, italianos, franceses y alemanes de los siglos XVII y XVIII, los filósofos de pensamiento moderno -racionalistas, empiristas- y obras que abordaban la ciencia en general -viajes, botánica, astronomía, arquitectura, etc.-.

El Franciscano Duns Scoto además de sus obras completas estaba presente con los comentarios de Wadding, los de los hermanos de orden Jean Gabriel Boyvin (+ 1679), Hugo Cabello, Jacinto Hernández de la Torre (+ 1645), Sebastián Dupasquier, Juan Sendín Calderón (1629-1676), Martino Bonacina (1585-1631), Matías Borrul y, entre los seráficos descolantes del siglo XVII se encontraba a Juan Ponce (1603-1670) colaborador de Wadding y Claude Frassen (1620-1711)¹⁴.

La escuela jesuítica estaba casi completa tanto con las obras de Francisco Suárez (1548-1617) y los teólogos y canonistas más destacados de la Compañía, Pedro da Fonseca (1528-1599); Antonio Rubio (1548-1615); el belga Gilles de Coninck (1571-1633) maestro en Lovaina y discípulo de

¹² Archivo Histórico del Colegio Monserrat (en adelante AHCM), *Libro Pribado en que se apunta el ingreso y salida de los colegiales. Años 1772-1810*, f. 26.

¹³ *Index Librorum Bibliotheca Collegii Maximi Cordubensis Societatis Jesu, Anno 1757*. Para nuestro trabajo hemos consultado una transcripción mecanografiada del documento, que se encuentra en el Archivo General e Histórico de la Universidad.

¹⁴ Cfr. Alberto CATURELLI, *Historia de la Filosofía en Córdoba 1610-1983*, tomo I: siglos XVII y XVIII,

Lessius; Juan Martínez de Ripalda (1594-1648); Juan Eusebio Nieremberg (1595-1658); Francisco Nöel (1651-1729), que también escribió sobre astronomía y sus experiencias apostólicas en China; el florentino Juan Bautista Tolomei (1653-1726), quien hace un esfuerzo de conciliación de la Escolástica con el Racionalismo; y Antonio Mayr (1673-1749)¹⁵. De los jesuitas escolásticos del siglo XVIII no faltaban las obras de Luis de Lossada (1681-1748), que mostraban su esfuerzo renovador, y a la vez conciliador, con el pensamiento moderno y Berthold Hauser (1713-1762) tan citado en cuestiones de Física por los lectores de Buenos Aires y Córdoba.

Es curioso que en la biblioteca faltara el *Cursus Philosophicus* de Juan de Santo Tomás, obra clásica del pensamiento tomista, y muchas otras de tomistas «puros», salvo el caso de Juan de Rada (+ 1608) de la escuela salmantina con su *Controversiæ theologicæ inter S. Thomam et Scotum*, editada en Salamanca, en 1586.

También la Librería tenía obras del bávaro Eusebio Amort (1692-1775) polifacético, unido y distante, por momentos, del racionalismo de Wolff y Leibnitz; los dominicos Melchor Cano (1509-1560) y Domingo Báñez; Antonio Casilius; Juan Caramuel y Lobkovitz (1606-1682) -a quien nos referiremos más adelante-; Jacobo Cujás (1522-1590); Juan Gerson y Anacleto Reiffenstuel (1642-1737)¹⁶.

De las obras que reflejan el pensamiento moderno son infaltables las obras completas de René Descartes (1596-1650), que al igual que los grandes escolásticos tenían asignado un lugar de honor en la Librería Grande. También está presente el racionalismo alemán con Christian Wolff (1679-1754) y su *Ius naturæ methodoscientifica pertractatum*, en 7 volúmenes, Francfort y Lippe, 1740/48 y sus *Elementa Mathesios universæ*, 1740/46. Tampoco faltaba Samuel Pufendorf (1632-1694) con *De Iure Naturæ et Gentium* (1672) bajo la edición en dos volúmenes de Francfort 1759 y Edmundo Purchot con sus cartesianas *Institutiones Philosophiæ*, Lyon, 1633. Estuvieron además las obras de Antoine Legrand (1629-1699) famoso expositor sistemático del cartesianismo con su *Institutio philosophiæ secundum*

CONICET, 1992. Aclaremos que los autores más utilizados como texto en la Universidad serán debidamente estudiados en los siguientes capítulos.

¹⁵ *Ibidem*, p. 103.

¹⁶ *Ibidem*, *passim*.

principia Renati Descartes, nova methodo adornata, Lyon 1673. No faltó Pedro Gassendi (1592-1655) con sus obras completas -*Opera Omnia*- en seis volúmenes -posiblemente en algunas de las dos ediciones: Lyon 1658 y Florencia 1727-. También estaban las obras de los representantes españoles, ligados a Manuel Maignan, por ejemplo Jaime Servera (+1722) del grupo de eclécticos valencianos y el médico y humanista Miguel Servet (1511-1553), para llegar hasta Galileo Galilei (1564-1642) e Isaac Newton (1642-1727)¹⁷.

Dentro de este bloque homogéneo del pensamiento moderno, además de los antagonismos de Descartes y Newton, también tenemos importantes detractores de esta Filosofía, como el curso del inglés Thomas Compton Carleton (1591-1666) impugnador de Descartes y el célebre Francisco Polanco (1657-1720) que luchó por mantener el tomismo en contra del atomismo de los seguidores de Manuel Maignan.

La Universidad procuraba no contaminarse con libros jansenistas, aunque poseía en sus anaqueles el *Commentariorum in suam concordiam*, Lyon, 1582 de Jansenio y un *Dictionnaire des livres Iansenistes*, Anvers, 1752.

Acaecida la expulsión de los jesuitas, sus bienes -incluidas sus voluminosas librerías de la ciudad y de las estancias- quedaron en manos de la Junta de Temporalidades.

En 1771 el Gobernador Juan José de Vértiz, obedeciendo órdenes regias de profundas reformas, solicita al Presidente de la Junta de Temporalidades de Córdoba -Cayetano Terán Quevedo- que remita a Buenos Aires un índice de los libros de las bibliotecas de la Universidad. El mismo debía comprender autores, tratados, años y lugares de sus impresiones, teniendo especial cuidado con los diccionarios y gramáticas de lenguas indígenas. La orden declara que todo se hace «para procurar cumplir el encargo de S. M. de recoger los libros de doctrina relajada que los regulares expulsos defendían y enseñaban»¹⁸.

La Junta designó en su oportunidad a Fernando de Arze en calidad de diputado para el arreglo de los inventarios, pero se excusó -cuando constató que muchos libros estaban en latín- y renunció por no ser indivi-

¹⁷ *Ibidem*, *passim*.

¹⁸ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 2616.

duo apto para la tarea. El 27 de junio de ese año había declarado haber comenzado a inspeccionar una de las cuatro librerías que los jesuitas tenían en la ciudad, y había encontrado los libros «todos revueltos y hechos un montón, tanto que sólo pudiera evacuarse la entrega de ellos contando las piezas y expresando sus tamaños», también expresaba que se debía proceder con total arreglo pues creía que podían faltar muchos libros «y tal vez las mejores obras (y) fuera fácil el levantar la especie de que los que los reciben subrogaron en lugar de los buenos otros inservibles y de poco momento»¹⁹.

Por esta circunstancia es que la Junta en el mes de noviembre decidió proponer a las distintas órdenes religiosas de la ciudad, que diputaran a un individuo capacitado para desempeñar «el real encargo»²⁰. La tarea comenzó el 10 de diciembre de 1771 cuando la Junta de Temporalidades ordenó un índice general de todas las librerías, concluido el cual se sacaría uno, de los libros de «doctrinas relajadas» y otro de las gramáticas de lenguas indígenas²¹.

Se emplearon dos años en terminar el índice, siendo esporádico el tiempo que se trabajó sobre él, pues al parecer los encargados abandonaban por momentos la tarea. Finalmente, la Junta de Temporalidades ofreció una remuneración al Lic. Joseph Manuel Martínez y a Dalmacio Vélez para su conclusión que finalizó en diciembre de 1773²².

En marzo de 1774 el Cabildo acordó sobre el destino de los libros, luego de haberse separado los de autores jesuíticos que sostenían el un

¹⁹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 2754.

²⁰ Así, por los dominicanos, el Vicario *in capite* y Superior Fr. Feliciano Cabrera designó a Fr. Ignacio Morales; por los franciscanos, el Guardián Fr. Antonio López eligió a Fr. Joseph Blas Agüero que era lector jubilado, examinador y consultor del Santo Oficio y definidor; por los mercedarios, el Comendador Fr. Pedro Nolasco Melgarejo nombró a Fr. Joseph Faustino Alvarez; por el clero diocesano, el Provisor y vicario del Obispado Dr. Joseph Xavier Sarmiento nombró al Dr. Joseph Antonio Moyano; y por la Junta de Temporalidades, el elegido fue Francisco Xavier de la Torre. Todos juraron conforme a lo prevenido en la carta circular del 29 de julio de 1767, de los mercedarios hizo el juramento Fr. Joseph Domingo Moyano que era Lector y Maestro de Novicios, por encontrarse Fr. Joseph Faustino Alvarez ausente. Todos los presentes incluidos el Alcade de primer voto Joseph Benito Acosta y el encargado de ejecución de la expulsión Sargento mayor Fernando Fabro se comprometían a asistir todos los días desde 8 a 10 por la mañana y luego de 4 a 6 horas por la tarde, hasta la conclusión del trabajo. I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 2759.

²¹ *Ibidem*, loc. cit.

²² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 2766.

probabilismo y su versión degradada, el *laxismo*. El cuerpo principal sería entregado a la Universidad para su biblioteca «común y general» y alguna parte al Colegio Monserrat y al Seminario de Loreto, los libros de devoción y mística a los monasterios de la ciudad -Santa Catalina de Sena y Santa Teresa de Jesús-; los duplicados de medicina se entregarían al Hospital San Roque a cargo de los padres betlemitas, aquellos que se necesitaran más y, el resto de la biblioteca, se vendería para pagar a los que realizaban el inventario²³.

Es importante destacar que, a pesar del desgajamiento que se ordenaba de la gran biblioteca jesuítica de Córdoba, la Universidad durante la regencia franciscana se preocupó de incrementarla y puso la biblioteca de su convento a disposición de alumnos y profesores. Los libros preferidos serían de neto corte regalista como sucedería con varias obras que empezaban a contener algunas bibliotecas particulares, como lo muestra el inventario de la del Obispo Moscoso -1788- donde no falta Campomanes y su *Tratado de amortización* y el famoso canonista rigorista Van Spen, que tanto atrajo a los cordobeses universitarios. La búsqueda de la excelencia y fina erudición se completa con los egregios trabajos de Flores, Calmet y Montfauçon²⁴.

También estas obras aparecen en compras que se hacen, como una cuya fecha es difícil de determinar, quizá 1795, en que el Deán Gregorio Funes compra para entregar a Martín Grandoli un cajón de libros embarcados en una fragata que partía de España a Buenos Aires. Aparecen las *Oraciones Fúnebres* del obispo regalista Jacques Benigne Bossuet (1627-1704), un libro sobre los *Principios del derecho de los Soberanos*, otro sobre *La jurisdicción de los Obispos*, la *Filosofía Moral* de Luis Antonio Muratori (1672-1750), que fue uno de los personajes más influyentes que produjo la Ilustración en los países católicos, *El Espíritu* de Mably, autor que estaba en el Índice de la Inquisición, entre otros tantos²⁵.

El libro es un camino, no se pudo ni puede prohibir su desplazamiento, pues elude los controles más estrictos y llega a lugares muy distantes. Los hombres universitarios del Dieciocho en Córdoba leían las lectu-

²³ AGHUNC, *Colección P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 9. Acta capitular del 02/03/1774.

²⁴ Luis MARTINEZ VILLADA, *op. cit.*, p. 185.

²⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 5566.

ras más variadas. Aquí, sólo hemos enunciado algunos de los libros que hacían a la enseñanza académica de la Universidad y sus textos, pero se han olvidado las obras más divulgadas, como las históricas, las novelas, los devocionarios, misales, hagiografías, *ars moriendi*, libros de viajeros, de lo cual quedan muchos testimonios. El hombre decimoseptaviano cordobés de la Universidad no es «inculto», por el contrario, es refinadamente culto, pues está inmerso en la cultura que su siglo le ofrece y esa vorágine lo envuelve de tal manera que agiganta su idea de progreso.

1.1 Las Mémoires de Trevaux.

La Librería Grande de la Universidad contó con la prestigiosa revista científica *Mémoires pour l'histoire des sciences et des arts* fundada por Lallament en 1701 y redactada por los jesuitas del colegio Louis le Grand de París, que reunió en sus volúmenes los artículos más leídos y críticas mejor fundadas de la ciencia europea del Setecientos.

La revista se editó primero en Trévoux (1701/31), luego en Lyon (1731/33) y por último en París (1734/62), fecha final en que los jesuitas fueron expulsados de Francia. Luego la publicación pasó por sucesivos directores hasta 1768 en que se transformó en *Journal de Beaux-Arts et des Sciences* y luego entre 1779 a 1782 en *Journal de Littérature, Sciences et Arts*. El objetivo era establecer juicios imparciales sobre la producción científica de su época, salvo algunas excepciones en sus colaboradores, la revista alcanzó su cometido.

Entre sus importantes colaboradores citaremos a Claude Bufier²⁶, René Joseph Tournemine²⁷ y Luis Beltrán Ricardo Castel²⁸, pero escribieron

²⁶ (1661-1737) filósofo jesuita que trató a través de su filosofía una conciliación entre el cartesianismo y el empirismo (Locke), enunciando una teoría del *sentido común* que fue precursora de teorías más modernas. Fue profesor de Teología en Ruán y expuso muchos aspectos de su pensamiento en las *Mémoires*.

²⁷ (1661-1739) jesuita que dedicó gran parte de su producción a la cronología, antropología (pueblos del Africa), y escritos filosóficos sobre Leibnitz y Voltaire.

²⁸ (1688-1757) jesuita matemático cuyas obras *Exposition des sciences universelles* y *Plan de mathématiques* le valieron el ingreso a la Academia Real de Londres. Se ocupó de construir un clavicordio ocular que produciría en la vista el mismo efecto que en los oídos el instrumento musical. Este invento lo expuso en 1735 en las *Mémoires*, por lo que Voltaire lo llamó *Don Quijote de las matemáticas*, pero murió sin haberlo logrado.

ron como invitados muchos eclesiásticos y laicos franceses y extranjeros. Entre los científicos que colaboraron podemos citar a Nollet, Leibnitz y hasta un artículo de Voltaire que tuvo cabida en mayo de 1768.

Existían sendas colecciones, en Córdoba y Buenos Aires, por lo menos hasta 1767, contaban con 182 volúmenes cada una. Guillermo Furlong no pudo encontrar ninguna de ellas en nuestro país, debiendo pasar a la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile para estudiar el contenido de los 266 volúmenes que alcanzó hasta su cambio de nombre²⁹.

En el primer volumen de 1701, los académicos cordobeses pudieron leer un estudio sobre *El Ensayo Filosófico de Locke*, un *Extracto de una carta de Leibnitz a M. Pinson*, una elucubración sobre *El eclipse de luna del 22 de febrero de 1701* por el astrónomo jesuita Pallin, un estudio de la esfera móvil presentada al Rey el 28 de febrero de 1701, un análisis ilustrado del microscopio de Marshall y una refutación a las *Cinco Proposiciones* de Jansenio³⁰. Guillermo Furlong continúa enumerando los artículos que pudieron leer los profesores de la Universidad de Córdoba a los largo de sus volúmenes, *Método para simplificar las leyes, Naturaleza oprimida por la medicina moderna, La sociabilidad, El Pensamiento*, según P. Sigaud, *La insuficiencia de la religión natural, Una nueva teoría del placer, Los pensamientos de Pascal, la física de los antiguos comparada con los modernos, La regla de los movimientos uniformes, El hombre conducido por la razón, La Filosofía de la naturaleza, la Filosofía moderna y la incredulidad, El matrimonio como contrato, las afecciones vaporosas o siropmercuriales, las obras de Leibnitz, La naturaleza del pensamiento*, y muchos más³¹.

Los estudios que esta colección contenía -cuyo uso está debidamente testimoniado por las notas que varios profesores dejaron en sus clases (Rufo, Morales, Guevara, Machoni y Muriel)- nos informan cuan al día estaban los *lectores* de esta Universidad alejada en distancias espaciales de los grandes centros culturales de la América Hispana. El conocimiento puntual de su contenido los absuelve de toda acusación referente a que no tuvieron la obra de tal o cual autor en sus anaqueles. Impresiona la enorme aceptación que los sistemas y pensamientos heterogéneos tuvieron en sus páginas, emoción que se torna racional si consideramos los que la redactaron.

²⁹ Después llegó a 800 volúmenes. Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, p. 170.

³⁰ *Ibidem*, p. 171.

³¹ *Ibidem*, p. 172.

1.2 Pedro Lombardo y sus Sentencias.

Una obra de enorme repercusión en la enseñanza teológica de la Universidad fue la célebre *Sententiarum Libri quattuor* escrita por el llamado Maestro de las Sentencias: Pedro Lombard o Lombardo (1100 - 1160). Las Constituciones del P. Rada declaran que además de las fuentes del Viejo y Nuevo Testamento y la doctrina de Tomás de Aquino, «también se leerá el Maestro de las Sentencias», aunque el mismo también puede ser sustituido por uno igualmente útil.

El autor de la obra nace en Italia, estudia en Bolonia y luego en Reims, pero fija su residencia en París donde abre un curso de Teología. Llegó a ser Obispo de la ciudad en 1159 muriendo allí mismo al año siguiente. La célebre obra escrita en París hacia 1152, tiene como objetivo una regresión a las cuestiones primigenias de la Iglesia, convencido de los caminos erráticos que habían seguido las especulaciones teológicas de su tiempo. El libro reunió distintas citas de textos célebres de los Padres de la Iglesia sobre los dogmas en un orden un poco arbitrario, suficientes para formar un sistema completo de teología. Entre los autores destacados que cita están Hilario de Poitiers (315?-367), Ambrosio (340-397), Jerónimo (347?-420), Agustín de Hipona (354-430), Gregorio Magno (540-604), Isidoro de Sevilla (560?-636), Juan Damasceno (740?-?), Gilbert de la Porré (1060-1152), Abelardo (1079-1142) y Hugo de San Víctor que fue maestro de Pedro Lombardo.

La obra consta de cuatro partes, la primera *De Trinitate*, la segunda *De Mundi creatione et homini*, la tercera *De Verbo Incarnato*, y la cuarta *De Sacramentis Ecclesiasticis*. Su cometido era que, formado dicho compendio sólo hubiera que sacar consecuencias aduciendo la autoridad de las Escrituras y Santos Padres, usando la razón para mostrar la exactitud y coherencia de tales principios. No acompañaba, por tanto, la solución a las dificultades que proponía y dejaba el campo abierto a discusiones interminables, con lo cual provocó mayores males que aquellos con los que quería terminar.

Su libro llegó a tener enorme aceptación en las escuelas y se hicieron varias ediciones en los primeros tiempos de la imprenta. La Universi-

dad de París celebraba hasta las postrimerías del siglo XVIII la fecha de su muerte. En la Universidad de Córdoba se tomaban de él los puntos para el examen de Ignaciana y un ejemplar de la obra era entregado al doctorando como símbolo de la esencia de Dios en la colación de sus grados³².

1.3 La Segunda Venida del Mesías de Lacunza.

Enrich en su *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, narra un episodio ocurrido en Córdoba en las postrimerías del siglo XVIII, donde un sacerdote del clero secular -de notable fama por sus conocimientos- recomendó en una homilía en la Catedral la lectura de dicha obra, de lo cual se escandalizó un catedrático de teología de la Universidad, quien tomó la palabra y reprobó en alta voz el consejo del predicador calificando de «herética la doctrina de la obra cuya lectura éste les acababa de recomendar». Luego, lo denunció a Roma a la Sagrada Congregación del Índice, alegando las razones por las cuales había obrado de tal manera. La denuncia fue aceptada, pero se amonestó el escándalo que había montado en la catedral y la reprobación pública de una obra «cuya doctrina, personas ilustradas y piadosas reputaban por sana y provechosa». La Congregación procedió con cautela y diputó al cardenal Fontana, quien luego de leer la obra redactó 27 proposiciones censurables, distribuidas de la forma siguiente: «1 poco exacta, 2 erróneas, 3 peligrosas, 9 temerarias, 6 falsas, 1 escandalosa, 5 injuriosas, 3 de las cuales eran a los intérpretes y por consiguiente a algunos santos, 1 a la Iglesia Romana y otra a las Sagradas Escrituras»³³.

Lamentablemente no podemos saber los nombres de los actores de esta historia, pero tenemos por seguro que la obra *La Segunda Venida del Mesías en gloria y magestad* de este jesuita chileno -Lacunza- había llegado a Córdoba y su contenido era ensalzado o refutado como declaraba la Congregación del Índice.

La obra, despertó enorme entusiasmo entre los jesuitas una vez aparecida, Enrich declara que las opiniones se dividieron defendiendo cada

³² Mamerto GARRO, *op. cit.*, p. 109.

³³ Miguel Rafael URZUA, *El P. Manuel Lacunza y su obra «la Venida del Mesías»*. Separata de la Revista⁴⁵

parte sus argumentos, conductas que no pudieron moderar los Generales hasta después de la restauración de la Orden, en que se prohibió que publicasen sus opiniones³⁴.

La obra circuló por América y Europa traducida a varias lenguas, incluso latín, durante todo el siglo XVIII y también en forma manuscrita, o por ediciones que indujeron a varios errores debido a copias defectuosas que se hicieron o por la liberalidad de los editores que agregaban o quitaban información. El autor murió sin verla publicada, pero él mismo había permitido copias, algunas de las cuales tuvieron su revisión. La primera edición en castellano que se considera correcta se hizo en Londres costeada por Manuel Belgrano, de un manuscrito que había sido revisado y aprobado por el autor. En 1826 se imprime en la misma ciudad la edición Ackermann, que se considera la mejor³⁵.

¿Qué sostenía la obra, que motivó tantas acaloradas disputas y adhesiones?. Miguel Urzúa ha realizado un minucioso inventario de las principales tesis defendidas en este libro. Se le imputó como grave el sostener la doctrina del *milenarismo*, que propugnaba el Reino de Cristo en la tierra por mil años antes de la Resurrección universal; doctrina que la Iglesia había proscrito desde el siglo III. Otra idea reputada como grave, fue la doble resurrección y la doble conflagración de mundo. Respecto de lo primero habría una primera resurrección parcial con la venida del Mesías y otra general con el Juicio Final y de la misma manera sucedería con el fin del mundo.

Lo que más debió molestar al mundillo eclesiástico y que motivó su pronta colocación en el Índice, fue el apoyar todo su sistema en una interpretación errónea de las Sagradas Escrituras y muy reducida, por cierto, pues el entramado mayor de la obra sucede en el tiempo intermedio entre la Venida del Mesías y el Juicio Universal, además de desdeñar algunos pasajes bíblicos y de los Padres de la Iglesia³⁶. Todo esto, acompañado de

Chilena de Historia y Geografía, tomos XI y XII, Santiago de Chile, 1914, p. 22. Enrich al escribir su obra declaraba que tenía ante su vista el dictamen de la Congregación del Índice y los datos de la denuncia, que le había proporcionado el presbítero Francisco Martínez, quien los había leído en Roma.

³⁴ *Ibidem*, p. 18.

³⁵ *Ibidem*, pp. 13 y 14.

³⁶ *Ibidem*, pp. 28, 29, 32 y 34.

un ambiente judaico en el relato, lo que debió molestar aun más, ya que en varios pasajes deja de lado el protagonismo de la Iglesia católica, y le otorga más preponderancia al pueblo judío. Al respecto Urzúa dice: «que aplique a la Sinagoga, más bien que a la Iglesia, lo que dice el Apocalipsis sobre la mujer vestida de sol, contra la sentencia común de los intérpretes» y que durante el Juicio se restablecerían los sacrificios y solemnidades de la *ley antigua*³⁷.

Menéndez y Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos españoles*, opina que el libro se prohibió por la ligereza con la que se aparta del sentir común de los expositores del Apocalipsis, por ciertas sentencias de las que apenas encuentran vestigios en las Escrituras, por las durísimas insinuaciones al supresor de la Compañía -Clemente XIV-, y por haber escrito la obra en lengua vulgar, lo que permitía llegar al gran público y ser motivo de descabellados sentidos a las palabras apocalípticas. Urzúa critica duramente estos juicios pelayanos, pero a veces con algunas contradicciones que evidencian no haber comprendido totalmente el sentido que le dio Menéndez y Pelayo.

En Córdoba los pareceres estaban divididos, a juzgar por una carta de 1793 que ha sido atribuida al Deán Funes³⁸. Indudablemente su autor es cordobés, pues habla de «nuestro Muriel» y «nuestro Guevara», dos jesuitas que estuvieron mucho tiempo en la ciudad y donde los halló la expulsión de 1767; por otra parte, es conocido que muchos de ellos, ya en los Estados Pontificios, continuaron la correspondencia con familias cordobesas. Son conocidas las cartas entre Funes y Ramón Rospigliosi, por ejemplo.

La carta es una respuesta al destinatario, en base a una consulta que le ha formulado sobre la opinión que le merece la obra. El remitente comienza hablando sobre los juicios divididos que la obra ha suscitado. Algunos de ellos, Petizco Castellano, Ramón Viescas Quiteño, Bartolomé Pou, el Abate Genefi y Bolgeni, todos ellos «sugetos eruditos de otras

³⁷ *Ibidem*, p. 36.

³⁸ «Cartas de D. Gregorio Funes. Correspondencia epistolar (1793-1829)», en *Revista de la Biblioteca Nacional*, pp. 597-614. No estamos seguros que las cartas atribuidas a él lo sean realmente. Hay algunas cartas cuyos argumentos, ni remotamente pueden estar vinculados a hechos en los que haya participado Gregorio Funes.

Provincias, a quienes se ha dado a leer su obra pidiéndoles su parecer sobre ella» han formado un juicio positivo, «todos estos ponen la dicha obra sobre las nubes, y algunos la miran como un dón del cielo»³⁹. Seguidamente enuncia el juicio que la obra les ha merecido a los ex-jesuitas:

«N[ues]tro Muriel el mas moderado escribió en una carta su parecer, diciendo que coincide con la del nuevo Papias prohibido: N[ues]tro Guebara no ha querido jamás leerla, ni sufre oír la nombrar» .

Luego sigue enumerando algunos personajes que han tratado al autor «con desvergüenzas..., herege..., pedante..., hombre tan lleno de si mismo quanto vacío de ciencia», para otros la obra es *scelerata* -criminal- por contener 129 proposiciones erróneas «escrita con la mira de envilecer la religion de Jesu Cristo, y exaltar la Judaica».

El remitente confiesa no haber leído completa la obra y da algunas razones que no distan de las comunes acusaciones de las que hemos hablado antes. Concluye finalmente y juzga que,

«la obra de Lacunza no tiene mas merito, q[u]e un cierto juego de ingenio, y una cierta aparente probabilidad, o verosimilitud, q[u]e le ha sabido dar al dicho sistema con adaptarle tales, y tales pasos de la Escrit[ur]a, con aplicarle interpretando a su modo tales, y tales palabras con obgetar contra la comun interpretacion algunas expresiones de la Escritura, q[u]e siempre tienen su dificultad por la obscuridad con q[u]e en todo, ó casi todo hablaban los Profetas, y por no haver llegado a nosotros con toda su pureza la lengua, en q[u]e hablaron etc. y finalm[ent]e con callar, y pasar por alto las dificultades, q[u]e se pueden obgetar contra sus interpretac[i]one[s]»⁴¹.

³⁹ *Ibidem*, p. 597.

⁴⁰ *Ibidem*, loc. cit.

⁴¹ *Ibidem*, p. 601.

Dentro del grupo de opiniones divididas que la obra seguía provocando podemos enunciar las del Nuncio apostólico Juan Muzzi y las de Juan Ignacio de Gorriti. Aunque conscientes de que nos alejamos cronológicamente de nuestro período por unos años, también sabemos que el mundo intelectual es imposible de encasillar en un estanco.

Luego de la Revolución de Mayo las relaciones diplomáticas con la Santa Sede quedaron truncas, Mons. Juan Muzzi, Nuncio Apostólico, llegó a Chile en 1824 para restablecerlas y, comentando el libro de un tal Miguel Luis Amunátegui, que lo había escrito refutando a Lacunza, opinó:

«Por fin es digno de condenación el autor [Lacunza], cuanto a menos inculca que, durante muchos siglos los Doctores de la Iglesia han sido obstáculo para la conversión de los judíos y no han cuidado lo suficiente la instrucción de los católicos, y esto por no haber descubierto en la Sagrada Biblia las fabricaciones que él da por verdades ciertas. ¡Oh! ¡jactancia! ¡Oh! ¡temeridad singular!»⁴².

Gorriti, quien cursó estudios en la Universidad de Córdoba y luego en Charcas, emigrado a Bolivia escribe un libro titulado: *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones interiores de los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para remediarlas*, que le editó la imprenta de El Mercurio en Valparaíso por 1836. Allí tiene una opinión más que favorable de la obra de Lacunza, pues para él es edificante,

«Nada es más útil al eclesiástico que el estudio continuo de los libros sagrados: leerlos continuamente y meditar sobrecada una de sus cláusulas, es examinar las sendas de la vida eterna para marchar á ella y guiar al mismo término las almas que le estuviesen encomendadas. Para fortificarse contra las dudas y temores de que acabo de hablar, aconsejo al joven eclesiástico que lea y haga un estudio formal de la obra del incomparable Lacunza, honra no solo de Chile que fue su patria, sino de todo

⁴² Emilio VAISSE, «El P. Lacunza: sus principales errores», en *Revista Chilena de Historia y Geografía*,

nuestro continente: titulada *Segunda venida del Mesías en gloria y magestad* por Juan Benjamin Aben Esra, impresa en Londres⁴³ a expensas del general Don Manuel Belgrano».

1.4 La Imprenta.

Los libros no sólo fueron impresos en Europa. Córdoba poseyó una pequeña imprenta en tamaño, aunque grande por la función que le cupo, y a pesar de su corta vida en la Universidad, fue un importante móvil cultural.

La imprenta fue tramitada en Roma por los jesuitas Pedro Arroyo y Carlos Gervasoni ante el General de la Orden, después de la decisión tomada en la Congregación Provincial celebrada en Córdoba en 1750⁴⁴. Ambos jesuitas no pudieron ver coronada su labor, pues la muerte los sorprendió en Europa.

La prensa llegó desde España a Córdoba, vía Buenos Aires, a principios de 1761 durante el rectorado del heleno Manuel Querini⁴⁵. En 1765 el Virrey del Perú Manuel de Amat y Junyent concedió la licencia para imprimir, gracias a las gestiones del entonces rector Ladislao Orosz⁴⁶.

La oficina tipográfica se puso en marcha en 1765 y el primer y único imprentero que tuvo la Universidad fue el jesuita alemán Pablo Karer⁴⁷. Las obras que han llegado a nosotros datan de 1766 y son; *Laudationes Quinque*, el *Manual de Ejercicios*, y la *Pastoral del Arzobispo de París*. Existió un *Acto General de Estudios* del mismo año, del que sólo se conoce su nombre⁴⁸.

n° 139, Santiago de Chile, 1961, p. 20.

⁴³ Para nuestro estudio usamos la edición con estudio de Enrique Martínez Paz, Buenos Aires, Biblioteca Argentina, 1916, p. 282-283. Como advertirá el lector, la obra de Lacunza fue publicada bajo un seudónimo.

⁴⁴ Guillermo FURLONG, «El colegio de Monserrat y la primera imprenta rioplatense», en *Estudios* XXVIII, tomo 58, Buenos Aires, 1937, p. 358.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 361.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 366.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 364.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 367.

Expulsados los jesuitas, la imprenta fue abandonada en un sótano y los franciscanos lamentaban el no poder darle uso por falta de imprentero.

En 1779 el Virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz y Salcedo decidió comprar la imprenta al Colegio de Monserrat y llevarla a Buenos Aires poniéndola al servicio de la Casa de Niños Expósitos⁴⁹. Allí ubicada cobró nueva vida y sirvió, igualmente, a la Universidad de Córdoba, pues en ella se imprimían las llamadas *conclusiones*, especie de tesis que los alumnos defendían en acto público. La imprenta dio a luz un montón de papeles y libros que han sido cuidadosamente recogidos en la obra de José Toribio Medina, *Historia y bibliografía de la imprenta en la América española*⁵⁰. Muchas de las fuentes que usamos para esta parte de nuestro trabajo fueron editadas durante este segundo período de la imprenta. La mayoría se han perdido irremediamente y sólo conocemos sus nombres gracias al trabajo de Medina. Ellas son, dos conjuntos de conclusiones que dirigiera Fr. Elías del Carmen Pereira en 1786, unas, defendidas por Marcos Ignacio de Baldovino y José Saturnino de Peña dedicadas a San José y al Gobernador intendente de Salta Andrés de Mestre; otras, de los alumnos Baldovino y Gavino de Sierralta, dedicadas a San José y al Gobernador intendente de Córdoba del Tucumán Rafael Marqués de Sobre Monte⁵¹.

Otras *conclusiones* son de Manuel Antonio de Talavera dedicadas a Luis de Velasco, Obispo del Paraguay y las de Jacobo Gómez y Mariano Cobo dedicadas también al Marqués de Sobre Monte, todas en 1788⁵². Por último, las de Angel Mariano Roque de Elía y Mariano Lorea «*ex universa philosophia*» dedicadas al Obispo de Buenos Aires Dr. Manuel Azamor y Ramírez en 1789⁵³.

Cabe destacar que esta imprenta fue la única que conoció el Río de la Plata hasta 1807, fecha en que se compró a los ingleses la que habían llevado a Montevideo durante la invasión de 1806⁵⁴. Pero los impresos de mayo de 1810 fueron hechos en la vieja imprenta jesuítica de la Universidad de Córdoba.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 368.

⁵⁰ editada por el Museo de la Plata, La Plata, 1892.

⁵¹ *Ibidem*, p. 44.

⁵² *Ibidem*, pp. 51 y 54.

⁵³ *Ibidem*, p. 58.

⁵⁴ Guillermo FURLONG, «El colegio de Monserrat... op. cit.», p. 369.

2. Los censores regios.

Esta institución creada por Carlos III nace en España ante un incidente ocurrido en la Universidad de Valladolid por unas conclusiones que un alumno defendió en acto público, consideradas opuestas a las regalías de la Corona. Uno de los catedráticos las denunció al Consejo de Castilla, quien pidió informe al Colegio de Abogados de Madrid, los que, en un dictamen larguísimo, expusieron lo pernicioso que resultaba la excesiva libertad en la enseñanza universitaria; igual opinaron los fiscales del Consejo. Esto dio por resultado una provisión que más tarde recogería como ley la *Novísima Recopilación*⁵⁵. En la primera parte habla del resarcimiento que debía realizar la Universidad de Valladolid, pero en su segunda parte crea la institución de los censores regios,

«y para precaver que en las conclusiones y ejercicios literarios de ésta y de las demás Universidades en estos Reynos se experimenten semejantes abusos; mandamos se nombre en cada una un censor regio, que precisamente revea y examine todas las conclusiones que se hubieren de defender en ellas, antes de imprimirse y repartirse; y no permita que se defiendan, ni enseñe doctrina alguna contraria a la autoridad y regalías de la Corona, dando cuenta al nuestro Consejo de cualquier contravención para su castigo e inhabilitar a los contraventores para todo ascenso»⁵⁶.

Para el desempeño del cargo en España, al menos, se elegían los fiscales de las Audiencias y Chancillerías, cuando la ciudad que albergaba la universidad tenía estos tribunales. De no ser así, el Consejo de Castilla nombraba a una persona de la misma universidad, por ejemplo, un catedrático⁵⁷.

⁵⁵ *Nov. Rec.*, Libro VIII, tít. 5, ley 3.

⁵⁶ *Ibidem*, loc. cit.

⁵⁷ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 92.

Para todo el Río de la Plata y especialmente la Universidad de Córdoba en nuestro período, no conocemos que haya existido el cargo, pero sí la función, que en la Universidad la realizaba comúnmente el rector. Al respecto, un documento por demás representativo del funcionamiento del cargo en Córdoba, y que se enlaza por la sinonimia de los hechos con lo acaecido en Valladolid, es una Real provisión fechada en Montevideo el 12 de junio de 1783 del Virrey Juan José de Vértiz y Salcedo ante la queja formulada por el Rector de la Universidad Fr. Pedro Joseph de Parras. El documento se inicia con la notificación que el Virrey ha recibido de la impresión de unas conclusiones de «Filosofía moderna», sin la debida aprobación del rector. El Virrey tilda la acción de «enorme atentado» y, por tanto manda,

«a estos [*Presidentes, Lectores y Colegiales*] y a todos quantos puedan ser de aquel gremio escolar que, para la impresion de iguales actos literarios, o conclusiones manuscritas que se reparan, deberán no solo por un efecto de urbanidad sino obligacion presentarlas antes al Rector de la Universidad y Colegio, con el fin de que las enmiende, o corrija, que es el *medio que ha tomado S. M.*, y es estilo inalterable en todas las Escuelas para precaver el que no se defiendan *doctrinas peligrosas, relaxadas y laxas*, no convenientes al Estado»⁵⁸.

Luego sigue la pena para los que osaran contravenir la provisión «si fueren Lectores ó Maestros se les privara de la cátedra quedando inavilitados para bolberla a obtener, y si Colegiales se les despedirá del Colegio, y a los estudiantes Manteístas se les hechará de las Aulas, reservandome aplicar otras correcciones arvitradas para el tiempo que comisione a quien visite la Universidad»⁵⁹.

Es palpable el *regalismo* de esta orden del funcionario de la Corona. La institución de censor es un paso más en el sometimiento de las universidades al control estatal y avance mayor en los terrenos ganados por la

⁵⁸ AGHUNC, Serie: *Documentos*, libro n° 3, f. 90. La bastardilla nos pertenece.

⁵⁹ *Ibidem*, loc. cit.

Iglesia desde antaño. La Universidad pierde bruscamente esa autonomía que había gozado durante el período jesuita durante el gobierno de los Austrias.

La institución en cuestión recibe nuevo impulso en 1801, específicamente para América, con la Real cédula del 19 de mayo de 1801, donde se ordena examinar las conclusiones que hubieran de sostenerse en las universidades indianas, «no permitiendo que se defiendan ni enseñe doctrina alguna contra la autoridad y regalías de mi Corona»⁶⁰.

Aunque alejándonos nimiamente de nuestro período, podemos acotar que hasta 1810 esta Real cédula todavía no había tenido cumplimiento -en los términos exactos que se pedía-, pues ese año con fecha 23 de enero el Gobernador intendente Juan Gutiérrez de la Concha -que luego sería ajusticiado por contrarrevolucionario frente a los sucesos de Mayo- remitió al recién electo Rector de la Universidad, el Obispo Rodrigo Antonio de Orellana -también contrario a las disposiciones de 1810- la Real cédula de 1801 exigiendo su pronto cumplimiento⁶¹.

El claustro de la Universidad propuso una terna formada por los doctores Gregorio Funes, Deán de la Catedral; Juan Justo Rodríguez, Arcediano de la misma Iglesia; y Miguel Gregorio Zamalloa, Oidor Honorario de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires. Dicha terna se elevaba al Gobernador intendente -funcionario encargado de la aplicación inmediata del regalismo de la Corona- y, por éste a la Audiencia quien haría el nombramiento del censor.

Para estabilidad de la monarquía el censor «no consentirá se sostenga disputa question o doctrina favorable al tiranicidio o regicidio, ni otras semejantes de moral laxa y perniciosas». Igualmente debía cuidar que el latín en que se redactasen las conclusiones fuera claro sin «obscuridades misteriosas»⁶².

Resulta sintomático, aun en este caso tan puntual, cómo la autoridad encargada de llevar adelante el plan de reforma -en este caso el Gober-

⁶⁰ Ceferino GARZON MACEDA, «La Revolución de Mayo y la Universidad de Córdoba», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* II, n.º/s. 1-2, marzo-junio de 1961, p. 15.

⁶¹ *Ibidem*, loc. cit.

⁶² *Ibidem*, loc. cit.

nador intendente- ante el clima beligerante de Europa, ya no le basten las censuras de un rector y exija el cumplimiento de la Real cédula.

3. Lo pernicioso del dictado a los alumnos.

Indudablemente, el pensamiento del ilustrado cristiano Benito María Feijóo influyó de manera decisiva en el ideario político de Carlos III para la implementación de la reforma educativa. De los cuatro puntos principales que, a juicio de Antonio Alvarez de Morales sintetizarían el pensamiento de Feijóo aparece, primero, la insistencia de este monje -en muchas partes de su obra- de cambiar el método de estudiar por «dictado», por la utilización de libros de texto adecuados para cada asignatura. El benedictino lo consideraba beneficioso ya que, el tiempo ahorrado en dictar sería empleado en mayores y mejores explicaciones temáticas, remozando los contenidos de la enseñanza, pero la principal dificultad residía en conseguir buenos textos. Los profesores habían abandonado desde generaciones este trabajo científico, regular y se debía entonces obligarlos a realizar esta tarea⁶³.

Esta crítica fue recogida en varios planes de estudio reformistas de las universidades españolas -principalmente Salamanca, Alcalá de Henares y Cervera-. Todas ellas implementaron el método propuesto, que fue apoyado por una circular del Consejo de Castilla de 28 de enero de 1778 en que se ordenó a los catedráticos preparar su propio libro de texto y el Consejo de Castilla convocó un concurso para el fomento de los trabajos⁶⁴.

Fruto de esta influencia es el claustro de la Universidad de Córdoba del 25 de febrero de 1784, en que el Lector de Vísperas Fr. Antonio Cabral pidió se comprasen libros de texto pagaderos con los fondos de la caja de la Universidad, argumentando el beneficio de su petición con las mismas palabras que Feijóo lo hiciera. Dos años más tarde el claustro acordó la compra de textos para el estudio de la Filosofía sosteniendo, además, el gasto inútil de papel que los estudiantes empleaban en escribir sus leccio-

⁶³ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, pp. 48-49.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 124.

nes, y por «ser también esta la práctica en las Universidades de España, y aun en las del Reyno»⁶⁵. Se comisionó en claustro del 8 de marzo de 1786 a Fr. Elías del Carmen Pereira y al Provisor y vicario del Obispado Dr. Nicolás Videla del Pino -futuro Obispo de Salta y contrarrevolucionario- para la elección del texto a usarse «huyendo siempre de poner la mira en ninguno que sea sistemático, ni conciso, ni demasiado defuso [sic]»⁶⁶.

Al parecer no llevaron adelante la empresa, pues posteriormente a esta fecha existen varios códices escritos por alumnos y, el 22 de agosto de 1791 con ocasión de un acuerdo para el funcionamiento de la flamante cátedra de Instituta, se insistía en comprar libros por «el mucho tiempo que pierden los estudiantes en escribir, y que sería mui conveniente llevar a efecto la determinacion del claustro sobre que se costeen impresos»⁶⁷. Los reunidos, el Gobernador intendente Marqués de Sobre Monte, el Rector de la Universidad Fr. Pedro Guittián y el Magistral de la Catedral Dr. Nicolás Videla del Pino fueron de parecer que se compraran tres cursos distintos de Filosofía «aquellos que el R[everendo] P[adre] Rec[tor] con los P[adr]es Catedráticos de Artes y el Sr. Mag[istral] Dr. Dn. Nicolás Videla estimassen por mas convenientes», para que el catedrático encargado eligiese el más adecuado, pero como al inicio de los cursos del año siguiente todavía no habrían llegado los impresos, de los tres textos pedidos debía elegir cualquiera «y les baia dictando por él entretanto llegan»⁶⁸.

No sería de extrañar si los libros no se compraron, pues la intencionalidad de la reforma tampoco prendió en España, en el Plan de reforma general de las universidades de 1807 del Ministro Marqués de Caballero se apuntaba todavía como necesidad urgente, entre otras, el inconveniente de seguir enseñando por dictado⁶⁹.

Alfredo PUEYRREDON, *op. cit.*, pp. 25 y 26.

⁶⁶ Juan Carlos ZURETTI, «Fray Elías del Carmen Pereyra, profesor de la Universidad de Córdoba», en *Itinerarium*, n° 10, 1947, p. 355.

⁶⁷ AGHUNC, Serie: *Documentos*, libro n° 3, pp. 353-355.

⁶⁸ *Ibidem*, loc. cit.

⁶⁹ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 279.

4. Características del latín de la época.

Juan Gutiérrez Cuadrado, quien ha escrito un interesante artículo sobre el problema del reemplazo del latín por la lengua romance en la *Universitas Hispanorum* a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, ha establecido una lista de las funcionalidades del latín dentro de la universidad Renacentista que, a nuestro juicio, sintetiza claramente este espectro. La lengua científica del mundo occidental tenía las siguientes funciones:

1. Lengua legislativa (estatutos, constituciones...)
2. Lengua administrativa (matrícula, grados, claustros...)
3. Lengua diplomática (comunicaciones con otras universidades, exteriores o interiores, con la Santa Sede...)
4. Lengua litúrgica (compartida con el resto de la sociedad en todos los actos religiosos de la Academia).
5. Lengua de protocolo (actos solemnes).
6. Lengua de comunicación regular en el recinto académico.
7. Lengua de lección.
8. Lengua de las lecciones para aprender latín (clases de gramática).
9. Lengua de la ciencia (en los libros de texto)⁷⁰.

La Universidad llega al siglo XVIII con la pérdida paulatina de varios de estos espacios ganados por el latín. Iniciemos nuestro análisis por el número uno, en el que los *corpus* legislativos se redactan ya en lengua vulgar (castellano o catalán) y la relación regia con la universidad se hace en estas lenguas⁷¹. Para la Córdoba de la Nueva Andalucía la acción legislativa se redactaba desde la fundación de la Universidad en vulgar -constituciones del padre Oñate y constituciones del padre Rada (s. XVII) y más

⁷⁰ Juan GUTIERREZ CUADRADO, «La sustitución del Latín por el Romance en la Universidad española del siglo XVIII», en AA. VV. *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, prólogo de M. Peset, Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, pp. 243-244.

⁷¹ Salvo algunas excepciones como la de 1646 en la confirmación del Colegio Universidad de Orihuela por Felipe IV y en 1682 cuando Carlos II confirma la supresión de Mesina y el traslado a Catania, que son documentos redactados en latín -este último dentro de un privilegio notarial castellano-, el resto de la documentación está en romance.

tarde las del Obispo San Alberto (s. XVIII)-. Sobre el punto segundo, los libros de la administración de la Universidad de Córdoba -que son muchos y variados- están redactados desde 1670, fecha en que dan inicio, en castellano empleando latín sólo en algunos términos muy específicos y propios del proceso notarial de la época -*onus solvendi, in continenti, in sacris, condona libertissime*, entre otros-.

El latín universitario sólo tiene una relativa supremacía en los puntos tercero a noveno. Sobre el tercero no hemos encontrado para Córdoba correspondencia con otras universidades en forma directa, pero existen testimonios de consultas realizadas a las universidades de San Francisco Javier en Charcas y San Marcos en Lima por autoridades externas al gobierno de la Universidad sobre la jurisdicción que le competía al Rector de la corporación cordobesa. Los encuestados respondieron en castellano. Sólo tenemos conocimiento del uso del latín, para referirse a temas de *educación*, en consultas que la Universidad hace durante el período jesuítico al Padre General de la Orden en Roma, donde se usa el latín tanto por el destinatario como, suponen os, por el remitente⁷². Sobre el cuarto punto la Universidad compartía con el resto de la sociedad la función litúrgica del latín como tradición desde la Edad Antigua.

Remarcamos la palabra *educación*, porque consideramos importante señalar que el latín queda circunscrito durante el siglo XVIII al ámbito educativo, pues ha perdido supremacía en los espacios legislativos y administrativos de las universidades españolas. Esta pérdida, en dos campos fundamentales dentro de la vida de estas corporaciones, es símbolo del poco esplendor que el uso de la lengua tenía en el Setecientos.

Si bien aquí no tenemos la misma intención que Gutiérrez Cuadrado de estudiar la paulatina sustitución del latín por el romance, hemos querido ahondar en esta temática como trampolín a nuestro cometido: las características del latín cordobés universitario del siglo XVIII, que no por casualidad tiene numerosas denuncias de decadencia.

⁷² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 4128. Respuesta del P. General de la Compañía Luis Centurione (21/04/1756) al Prefecto de Estudios en la Universidad de Córdoba Manuel Vergara, de una consulta que este último le hizo en carta del (09/08/1754). Damos mayor información en el capítulo VI.

De los puntos antes mencionados es apropiado detenernos en el sexto, pues creemos que esta lengua ya no era la usada en la comunicación corriente entre los estudiantes, incluso dentro del aula las explicaciones de puntos difíciles de la ciencia debían hacerse en lengua vulgar. Son sintomáticas las reiteradas disposiciones reales durante la centuria decimoctava sobre que las clases universitarias se dicten en latín. Felipe V, el 11 de septiembre de 1735, dictó una disposición que más tarde sería recogida por la *Novísima Recopilación*⁷³, sobre el uso del latín, que es reiterada por los planes de estudio reformistas de las Universidades de Sevilla (1769) hasta el de Granada (1776), unificados en la Real cédula del 22 de enero de 1766⁷⁴. Hay otras disposiciones reales pidiendo que en clase no se lea, sino que se explique la lección⁷⁵. Esto nos da la pauta de que el profesor se sentía más seguro expresándose en forma escrita que oral, en el uso del latín. Por otra parte al escribirlo mejoraba notablemente la sintaxis acercándose al tipo que composición de los clásicos que tanto habían cuidado los renacentistas, quienes veían en el latín algo fijado a imitar.

Algo parecido debía pasar en Córdoba con los *lectores* y los alumnos de la Universidad, realidad que los contemporáneos a los sucesos aun no podían advertir, pues seguían empecinados en las glorias pasadas del latín sin advertir que se había perdido en los ámbitos administrativos y legales y se estaba perdiendo en la comunicación entre docentes y alumnos en el ámbito educativo. Por tanto las dificultades para su aprendizaje y uso eran mayores. Las denuncias sobre la falta de *latinidad* en los estudiantes son comunes, como sobre la jerga vulgar que usan en sus escritos por su «falta y escases de latinidad con que deslucen en gran parte sus sublimes conceptos y pensamientos Ilustres»⁷⁶ y se atribuye la culpa a los malos preceptores que poseen los franciscanos.

Así el 22 de mayo de 1789 el Gobernador intendente de Córdoba Marqués de Sobre Monte pedía informes al Obispo de la Diócesis Dr. Angel Mariano Moscoso sobre la conveniencia de la solicitud del Dr. José

⁷³ Libro VII, tít. 4, ley 2.

⁷⁴ Juan GUTIERREZ CUADRADO, op. cit., p. 239.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 245

⁷⁶ I.E.A., *Fondo Documental*, documento n° 4268. Carta del Síndico procurador de la ciudad Pedro Lucas de Allende al Gobernador intendente Marqués de Sobre Monte.

Dámaso Xigena de enseñar latín en el Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto. Le explicaba que había pedido los pareceres de la Universidad y dicho Seminario, siendo desfavorable el primero pues había presentado la objeción de que los seminaristas concurrían a la Universidad a aprender latín y esta separación sería perjudicial y motivo de disputas. El Seminario, en cambio, era favorable en vista de lo dispuesto por el Concilio de Trento que acreditaba al Seminario la posesión de esta aula, incluso pública, «al modo que se practica en los conventos en que a cualquiera le es libre estudiar gramática, con tal que pase por los exámenes de la Universidad si quiere matricularse en ella para obtener grados»⁷⁷. Ante la disparidad de ideas Sobre Monte pedía el informe.

El 25 de mayo José Dámaso Xigena escribía al Obispo explicando los motivos de su solicitud. La carta refleja inmaculadamente la situación existente, pues argumentaba que lo había impulsado la condescendencia de varios «caballeros de la ciudad» que observando «las fatales resultas del defecto de la latinidad que se observaba entre los jóvenes del pueblo» le habían solicitado el encargo como preceptor y que habiéndolo comunicado en su oportunidad al Provisor, éste había sido impulsor de la idea por considerar la ruina en la latinidad del Seminario, pues los alumnos se encontraban «próximos a la Filosofía» y se encontraban defectuosos, y por no tener casa particular el Provisor le había señalado el Seminario⁷⁸.

El 13 de octubre Sobre Monte aprobó mediante decreto la propuesta, tras informe favorable del Obispo, a condición de que la clase esté *abierta al público general*, y que sea privativa del «gobierno de esta Capital como propia [...] arreglandola en la debida forma para la mejor instrucción, adelantamiento de la Juventud que se le confie y su buena educación cristiana y civil de modo que se logre completamente el fin de la utilidad pública debiendo dar cuenta á este Gobierno de quanto executare en esta materia o intentare establecer, y arreglar para la aprobación, o resolución que convenga»⁷⁹, postura regalista e ilustrada de Sobre Monte, por cierto.

El 15 de mayo de 1799 el Síndico procurador Benito Rueda elevó

⁷⁷ I.E.A., *Fondo Documental*, documento n° 9075.

⁷⁸ I.E.A., *Fondo Documental*, documento n° 4266.

⁷⁹ AGUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*.

informe al Virrey Marqués de Avilés sobre la decadencia de la Universidad y el Colegio de Monserrat, y en uno de sus puntos expresaba:

«al contrario el curso último que comenzó en 98 apenas han entrado 40 y lo más doloroso es que de éstos apenas 8 o 9 salieron de la clase de gramática de la Universidad, prueba evidente del estado infeliz de esta clase, que corre a cargo de un religioso que además de ser enteramente enepto [*sic*], para su Ministerio, está de Procurador del Colegio, y estos incompatibles oficios, hace que la gramática esté enteramente abandonada en la Universidad, lo que ha dado acción a que algunos seculares, especialmente clérigos se dediquen a enseñarla, y los padres de los niños precisados a pagar Universidad debía proporcionarles [*sic*]»⁸⁰.

Si bien hay una causa más profunda que es la vieja polémica entre el clero secular contra los seráficos, es indudable la decadencia de los estudios latinos.

Las opiniones parecen haberse dividido para la misma época, pues el Deán Gregorio Funes en su *Ensayo de Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán* (1816), al referirse a los estudios de latinidad que recibió en el Colegio de Monserrat lo hace elogiosamente:

«buenos libros doctrinales sin ese cúmulo de pequeñeces que hace gemir la memoria; buen régimen y buenos preceptores, todo concurrió».

En cambio, Juan Ignacio de Gorriti -que como Funes estudió gran parte de su carrera durante la regencia seráfica-, en su *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones interiores de los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para remediarlas* (1836) habla de la decadencia de los mismos durante el período franciscano y de las gramáticas oscuras que, luego de cinco o seis años de estudio nadie sabe construir bien una oración.

⁸⁰ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, libro 2, leg. 10.

4.1 La morfología y sintaxis.

No todo es decadencia durante el siglo XVIII respecto de la lengua sabia, ya que hay importantes intentos de restauración en las universidades⁸¹.

El latín que recibió Córdoba estaba años luz de aquella jerga vulgar medieval. Era un latín cuidado, nacido en el seno del humanismo renacentista que, ante las dos posturas existentes, donde una lo considera lengua fijada que sólo debe imitarse, y otra, en cambio, que busca neologismos para designar nuevas realidades, se sitúa en la segunda corriente. Su escritura presenta cantidades de neologismos y, muchos de ellos, son palabras castellanas latinizadas. Como ha dicho Julieta Consigli «este latín no desmerece en nada la lengua de la Roma augusta, al contrario es un paradigma más de la vigencia del latín en América»⁸².

La sintaxis no imita siempre los modelos clásicos, muchas veces abandona el hipérbaton clásico, pues en la construcción se transparenta la lengua en la que, sin duda, fueron pensados los conceptos. Es muy frecuente encontrar una escritura latina que se acerca a la sintaxis del castellano (sujeto, verbo, predicado) y abundante uso de oraciones subordinadas relativas. Esto dificulta notablemente la traducción por las mezclas de ambas estructuras, donde el orden lógico de los conceptos es difícil de guardar. No obstante, en muchas oraciones se respeta la ubicación clásica del verbo, al final de las cláusulas.

El estilo es llano, pobre en figuras y se abusa de palabras que son sinónimos, tales como *et, ac, atque* ó *ut* por *veluti*. Así se señalan relaciones exactamente iguales como, por ejemplo: el adverbio *huiusmodi* que en estos documentos tiene el mismo significado que *istiusmodi* y también *et cætera* ó *et reliquum*⁸³, los que son usados como sinónimo para designar los mismos actos.

Los errores más comunes al escribir son: **omisión o agregado de**

letras, por ejemplo: *subiise*⁸⁴ por *subiisse*, *liccæa*⁸⁵ por *licæa*, *notæ*⁸⁶ por *nostræ*, **confusión de letras**, por ejemplo: *necessariam*⁸⁷ por *necessariam*, *itriusque*⁸⁸ por *utriusque*, *tantem*⁸⁹ por *tandem*, *ea*⁹⁰ por *et*, **confusión en el número**, por ejemplo: *cuius*⁹¹ cuando debería ir *quorum*.

Los errores más comunes en la escritura del latín se deben a **confusión con la lengua castellana**, por ejemplo, tenemos un verbo escrito de tres formas diferentes para el mismo tiempo; es el caso de un participio perfecto en *obtendis*⁹², *obtentis*⁹³, *obtemptis*⁹⁴, la forma correcta es la del segundo ejemplo, ya que viene del verbo obtineo - tinui - tentum. Los errores son perfectamente comprensibles si tomamos en cuenta el significado en castellano del participio *obteniendo*. Es indudable que el amanuense lo pensó en su lengua vernácula y, ante una duda de como escribir la palabra, sustituyó la letra «t» por la letra «d».

Otros errores se deben a **defectos en la audición del dictado**, pues ante una duda de cómo escribir *prærequiruntur*⁹⁵ el amanuense escribió *prerrequisita*⁹⁶. En latín eclesiástico la vocal «æ», se pronuncia (e). Esto nos da la pauta de cual era la pronunciación que seguía la Universidad de Córdoba a finales del siglo XVIII.

De todo lo expuesto podemos concluir, y acordar con Julieta Consigli, que «las diferencias anotadas señalan principalmente la evolución natural que el latín presentó con el correr del tiempo, y que a causa del contacto con otras lenguas, territorios e idiosincrasias, éstas se reflejan en: adaptaciones morfológicas, variantes en las estructuras sintácticas y modos particulares de estilo»⁹⁷.

⁸⁴ *Ibidem*, documento n° 1523.

⁸⁵ *Ibidem*, loc. cit.

⁸⁶ *Ibidem*, documento n° 1526.

⁸⁷ *Ibidem*, documento n° 1375.

⁸⁸ *Ibidem*, documento n° 1384B.

⁸⁹ *Ibidem*, documento n° 1520.

⁹⁰ *Ibidem*, documento n° 1523.

⁹¹ *Ibidem*, loc. cit.

⁹² *Ibidem*, loc. cit.

⁹³ *Ibidem*, documento n° 1526.

⁹⁴ *Ibidem*, documento n° 1527.

⁹⁵ *Ibidem*, documento n° 1520.

⁹⁶ *Ibidem*, documento n° 1523.

⁹⁷ Julieta CONSIGLIDE ZAMORA, *op. cit.*, p. 143.

⁸¹ Juan GUTIERREZ CUADRADO, *op. cit.*, p. 239.

⁸² Julieta CONSIGLIDE ZAMORA, «Particularidades del latín curial en la Diócesis del Tucumán durante la primera mitad del siglo XVII», en *Actas del XIII Simposio Nacional de Estudios Clásicos*, vol. I, La Plata, Universidad de La Plata, Centro de Estudios Latinos, 1996, p. 143.

⁸³ I.E.A., *Fondo Documental*, documento n° 1367.

5. Características paleográficas de la documentación.

Los documentos están redactados en su totalidad en letra bastardilla o itálica. Por la forma de sus trazos es una bastardilla caligráfica, que se caracteriza por tener rasgos cuidados: letra redondeada, que sigue la línea recta de un renglón que debió trazarse con lápiz y luego borrarse, pues aun quedan rastros en algunos documentos. La escritura bastardilla tiene su origen en la humanística, que en el siglo XVII se introduce en Hispanoamérica y en el siglo XVIII domina sin rival⁹⁸.

6. Aspecto diplomático de la documentación latina.

Por las características internas la documentación trabajada se inscribe dentro de la tipología de *documentos públicos*, por la institución o entidad de la que emanan: *Universidad*.

Los tipos documentales trabajados son: solicitudes de diploma, certificación de grado, título de grado, juramento *in sacris*, juramento de doctorado, cartas, oficios, actas de claustro, expedientes, y notas. Hemos debido establecer tipologías ayudados por algunas denominaciones de época, ya que se carece de descripciones diplomáticas anteriores. Cada uno de estos tipos documentales mencionados tiene características internas bien diferenciadas, por lo cual no es difícil saber de cual se trata al iniciar su lectura o, a veces, a simple vista.

En este apartado me circunscribiré al estudio diplomático de un sólo tipo documental: los *títulos de grado*, ya que encierran aspectos interesantes a estudiarse, desde esta ciencia y es de los documentos más solemnes que emanan de la Universidad.

Es un documento íntegramente redactado en latín y por sus aspectos internos es del tipo solemne. El protocolo inicial da comienzo directamente con la *intitulatio*, que está redactada en primera persona del plural, por ser justamente un cuerpo colegiado el que confiere el grado. El pro-

nombre *Nos* da inicio a la misma, característica desde la época medieval de documentos solemnes. Después la *intitulatio* se inicia con el nombre y apellido de la persona de mayor jerarquía dentro de la Universidad: el Rector, seguidamente, los cargos y dignidades que él reviste. El que le sigue es el Cancelario o Canciller -para algunas universidades-, pero aparece en pocos documentos, porque era frecuente que el propio rector ejerciera ambos cargos. Por ejemplo:

«Nos Frater Petrus Josephus de Parras Regularis observantiæ Sancti Francisci: Lector Jubilatus, in hac Provincia olim custos, atque Deffinitor, nunc autem eiusdem Provinciæ Pater: plurimorum Episcopatum Examinator Synodalis: per supremum, ac Generalem Dominum Inquisitorem (præcedentibus probationibus de more solitis) Sancti Officii Qualificator»...etc.

El final del protocolo inicial está dado por la frase *cæterique Patres Magistri Examinatores, qui infra subscribimus, notum facimus, et attestamur*. Así se da entrada al cuerpo colegiado que ayudará al rector en la validación del documento. Rara vez aparecen escritos sus nombres en esta parte del mismo, sólo los conocemos gracias a sus firmas al final de dicho documento.

El paso del protocolo inicial al texto es directo debido a las particularidades sintácticas de la lengua latina. No obstante, en una traducción literal hay que anteponer la conjunción «que», como transitiva entre ambas partes. Este paso, estudiado en la propia lengua culta está más claro que en su traducción a la lengua vulgar, se distingue gracias a un cambio en las personas gramaticales. Dijimos que el protocolo inicial está redactado en primera persona del plural, el texto, en cambio, está redactado en tercera persona del singular o plural, según sean muchos o pocos los que se gradúan. Siempre la tercera persona del singular está presente al inicio del texto y se usa para los nombres y apellidos de los graduandos. La táctica sirve para que el lector del documento logre individualizar a cada uno en particular, pues el documento adquiere mayor solemnidad en el trato de cada uno por separado.

⁹⁸ Branka M. TANODIDE CHIAPERO, *Grafística precolombina e hispanoamericana*, Córdoba, Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos, 1992, p. 139-140.

La tercera persona del plural se usa luego de nombrados cada uno de los graduandos, para especificar algún grado anterior que hayan recibido al conferido en ese acto, por ejemplo: «in Philosophia Magistros», o «Licentiatum in Sacra Theologia», o bien para nombrar los años que cursaron en la Universidad, o los exámenes que abordaron y aprobaron.

La cláusula es característica por la vuelta al tratamiento en la primera persona del plural. Da inicio con la frase «qua propter censemur, et attestamur». Aquí los maestros examinadores especifican su conformidad con la aprobación y pasan luego a nombrar las bulas y reales cédulas relacionadas con la erección de la Universidad y su privilegio de conferir grados. Esto sirve para un mejor soporte legal del documento. Primero, se expone la aprobación del estudiante, segundo su conformidad, tercero el por qué de sus firmas, cuarto conformidad del Obispo de la Diócesis y quinto el enunciado de todos los documentos que acreditan a la Universidad como tal.

Luego la *corroboratio* típica da comienzo con la frase «in quorum fidem», donde los profesores y el rector expresan la conformidad de conferirle o conferirles los grados mediante sus firmas con el sello mayor de la corporación.

El protocolo final contiene la fecha tónica y crónica que consiste en lugar, día, mes y año, de la forma siguiente

«Cordubæ apud Tucumanos die... Mensis....., Anno Domini,
(ó) Anni labentis, (ó) anno á salute reparata, (ó) Anno
Incarnationis (ó) Anno á Christo nato.....».

La validación consiste en las suscripciones de los confirmantes en orden a su jerarquía (rector, cancelario, lectores), seguidas del sello de la Universidad y la firma del secretario como notario, precedida de la fórmula típica «coram me».

6.1 Descripción del sello.

El sello de la Universidad es del tipo de *aposición adherente de placa*, confeccionado en un papel muy parecido al del documento, color blanco, de forma redonda que mediante goma laca se pega al papel del documento. Algunos sellos poseen protectores como aristas hechas del mismo papel y caladas con arabescos muy pintorescos que doblados hacia el centro tienen la función de proteger la matriz.

Según la figura de la matriz y la entidad que lo produce es de naturaleza académica.

El sello consta de tres campos redondos desiguales en tamaño. Comenzamos por el menos ancho desde afuera hacia el centro, que sólo tiene una circunferencia de puntos en relieve, uno al lado del otro casi sin espacios intermedios. El segundo campo más ancho tiene arabescos en forma de hojas vegetales y en la parte superior del sello, una coronita de tres florones. El tercer y último campo, es el central, mayor que todos los demás. En la parte superior las letras I H S (Ihesu ó Jesu Hominis Salvator) la letra H tiene una Cruz en el centro. La coronita del campo anterior cae justo sobre las letras, que por otra parte son el emblema de la Compañía de Jesús.

Debajo de las letras, la leyenda «NOMEN MEVS COR» (nomen meus coram). En la parte izquierda un sol con ojos, nariz, boca y rayos en forma de picos. Por las características del astro sugiere un sol naciente. Del lado derecho y en diagonal al sol, un águila coronada y azorada en actitud



de emprender el vuelo. Debajo la leyenda «UNIV. TVCVM.» (Universitas Tucumanorum). Las frases latinas traducidas serían «Universidad del Tucumán, lleven mi nombre».

7. Consideraciones finales.

La Universidad de Córdoba, desde principios del siglo XVIII contaba con los requerimientos que el Siglo le ofrecía, sobre todo en materia de libros. Los anaqueles de las librerías poseían los principales autores que se leían en Europa y había una preocupación constante por la compra de nuevos textos, unida al deseo de actualización de sus profesores. Esta costumbre continuó en la época franciscana, pero vigilados por el poder real para evitar los libros que pudieran poner en peligro la estabilidad de la Monarquía. Este cometido regio se extendía a los ámbitos de la propia producción de la Universidad, que era vigilada por los censores -en un principio el Rector y el Virrey y, luego, mediante la designación de personas específicas para desempeñar el cargo-.

Advertimos una fuerte idea ilustrada en la educación de la época, desde la compra de libros que tratan la *nueva ciencia*, hasta las ideas de acceso directo a la fuente mediante la adquisición de textos adecuados para los estudiantes, conscientes de un aprovechamiento mejor y mayor para el aprendizaje.

CAPITULO V

El respeto por la autoridad y la curiosidad por lo nuevo: La Filosofía



retender definir lo que pasa en Córdoba y su Universidad en materia de Filosofía, entre los años 1767 y 1807, nos lleva a iniciar este capítulo con una aparente contradicción desde su título. ¿Cómo explicar que en un ambiente académico cargado de una densa tradición filosófica de más de seiscientos años desde el surgimiento de las universidades, donde ciertos autores son considerados eje y «verdad», haya habido espacio para la libertad de investigación de autores modernos y la defensa de sus postulados?. Esta contradicción, aparente, es una de las características que, conectada a un movimiento rompe las débiles fronteras locales e, incluso, las censuras más diversas y trasciende estas limitaciones.

1. La Filosofía en España durante el siglo XVIII.

Si antes hablamos de densa tradición filosófica, resulta arbitrario dividirla por siglos, sin ahondar en la búsqueda de raíces esenciales del pensamiento que vienen desde antiguo y valorar sus permanencias.

España durante la centuria dieciochesca tiene una actitud filosófica particular. Por una parte, la Escolástica que tuvo su florecimiento precisamente en la Península en los siglos XVI y primera mitad del XVII, padece ahora una decadencia y estancamiento que amenaza con que esta ciencia se agote en sí misma, por otra, la pérdida progresiva del predominio español y el ascenso de Francia como potencia provoca la influencia cada vez

mayor de modelos culturales que, no sólo en Filosofía, definen tendencias y conquistan adeptos. Por eso el siglo XVIII es de confrontación.

Los términos de la contienda pueden ubicarse en dos períodos. Durante la primera mitad del siglo, encarnada en los representantes de la Escolástica decadente y los llamados «modernos» -fundamentalmente cartesianos y maignanistas-; y la segunda mitad, donde ambos contrincentes parecen hacer causa común para combatir al enciclopedismo.

La cultura española había experimentado durante todo el siglo XVI la gran renovación del pensamiento cristiano. Mientras, en el resto de Europa la Escolástica se convertía en una ciencia inerte y plagada de sutilezas, España por el contrario, dueña del mundo occidental, mostraba que el pensamiento tradicional podía renovarse. Es por ello que incorporaba nuevas temáticas para la especulación filosófica, como el derecho internacional y toda la posibilidad de asombro y conocimiento que el Nuevo Mundo abría. «La Escolástica hispana es la continuadora de las grandes síntesis medievales pero haciéndose críticamente cargo de las nuevas exigencias del mundo moderno»¹.

Las grandes universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Valladolid y Coimbra, eran las embajadoras del florecimiento y la difusión de esta renovación, que tiene hondas raíces en el Humanismo y alcanza su punto álgido en la Contrarreforma con su espíritu tridentino. Así, nombres importantes desembocan en un esfuerzo común. Representantes de las diversas escuelas tradicionales, como la *tomista dominicana* con el gran Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Juan de Santo Tomás, Domingo Báñez, Melchor Cano y Juan Martínez del Prado; como los *scotistas franciscanos*, con Pedro de Hermsilla y Antonio de Córdoba y, la que podemos denominar, como *tomista jesuitica* con la recién surgida orden de la Compañía de Jesús, que adopta por mandato de su fundador la *Summa Theologica* de Tomás de Aquino en la Congregación General de 1593. Entre los representantes ilustres de esta escuela encontramos a los directores del *Cursus conimbricensium*: Pedro de Fonseca y Francisco de Toledo y otros, como Gabriel Vázquez, Juan de Mariana, Luis de Molina y Pedro de Ribadeneyra, cuyo *Tratado de la*

Religión y Virtudes que deve tener el Principe Christiano para gobernar y conservar sus Estados, se convirtió en el libro cabecera en la educación de la familia Habsburgo en todos los países que gobernaban. Tampoco debemos olvidar a Juan Maldonado, Alfonso Salmerón y Antonio Rubio, este último llegado a las Indias en 1576, para ser profesor en México por espacio de veintitrés años. Sus obras alcanzaron tanta popularidad allende y aquende los mares, que fue autor obligado en los primeros años de la Universidad de Córdoba. Pero el más importante de todos es, sin lugar a dudas, Francisco Suárez -el *Doctor Eximio*- maestro por excelencia en todas las universidades y colegios de la Compañía.

Todos estos hombres representaron lo que se dio en llamar la Segunda Escolástica, fruto de la cual resultó el Concilio de Trento y la renovación del pensamiento cristiano. La unión y realimentación de este movimiento se dio por el desarrollo de la mística, donde la filosofía cristiana -tradicional y moderna-, alcanza su momento cumbre, convirtiéndose en uno de los más geniales de la historia de las ciencias especulativas. Nombres como los de Teresa de Avila, Juan de la Cruz, Juan de Avila, Francisco de Osuna y Luis de Granada, llevan adelante esta cruzada, donde la Filosofía en íntima conexión con la Teología a través de la experiencia mística, logra una síntesis que rivaliza con la propuesta de la Reforma centrada en la gracia.

El siglo XVIII estaba bastante lejos de todo esto, pero es imposible hablar de su movimiento doctrinal, sin hacer referencia al Siglo de Oro. Aunque el pensamiento escolástico está en franca decadencia no se trata, al decir, de Luis Martínez Gómez de una «caída vertical», tampoco del «agotamiento» de la escuela, pues su seguimiento y enseñanza no deja de ser un fenómeno. La cuestión radica en el *terminismo* en que ha degenerado la Filosofía, la credulidad de su autosuficiencia, la «impermeabilidad» para lo de fuera, y los «tonos negativos de su diálogo polémico con lo nuevo»². Guillermo Furlong explica que, en su afán de conservar sus viejos dominios, quiso asimilar las ciencias experimentales sin deslindar los campos de la física y la metafísica. Se ocupó de la primera, dejando la segunda para lo

¹ Alberto CATURELLI, *Historia... op. cit.*, p. 34.

² Luis MARTINEZ GOMEZ, «Síntesis de Historia de la Filosofía Española» (segunda parte), apéndice de Johannes Hirschberger *Historia de la Filosofía*, tomo II, Barcelona. Herder, 1990, p. 450.

formalista y lo rutinario. Ocurrió, que varios desertaron de las filas escolásticas y se unieron, no sin honor, a las nuevas tendencias³.

¿Cuáles son los males mayores de esta Tercera Escolástica? El principal, abandonar los grandes autores por escritores menores que pululaban en toda Europa. España entra en una ciencia más libresca que real, de la que se había alejado antes. Esta Escolástica estaba llena de definiciones y cuestiones inútiles y en la mayoría de los casos, quienes se dedicaban a cultivarla, carecían del genio creador de antaño, «un verbalismo formal de palabras escurridizas», según Manuel Mindán Manero⁴. Por ello el *Diario de los Literatos de España*, comenta en la época:

«encontramos muchos libros sin estilo, sin método, sin invención, sin pensamientos, sin inteligencia de la lengua latina, sin erudición, si no es la que copia de autores vulgarísimos, sin elección de autores, porque no los conocen, y sin exactitud en la verdad, porque sin crítica no pueden tenerla: y así ahora creemos que tienen razón los que dicen que no debemos censurarlos; porque basta decir que no son libros ni pueden serlo; y si algún nombre puede ponérseles, es de molas literarias, informes e inútiles por defecto de actividad intelectual»⁵.

Dentro de este conglomerado no faltaron algunas pocas y aisladas mentes ilustres. Baste nombrar al jesuita Luis de Lossada quien, en un terreno netamente escolástico, asume una postura moderada en la contienda impugnando con fundamento los sistemas corpuscularistas, pero aceptando el valor de los descubrimientos de la ciencias experimentales. Sus escritos merecieron el elogio de su antagonista Benito Feijóo. Otro fue Francisco Palanco, cuya obra *Cursus Philosophicus* (1695; 1696-97), que atacó al maigianismo mereció que Saguens, discípulo predilecto de Maignan, le escribiese una respuesta⁶.

¿Qué críticas se hacen mutuamente los escolásticos y los *novadores* -cartesianos, gassendistas y maigianistas-?. Los primeros temen por la verdad dogmática, que creen amenazada. Los segundos son grandes críticos del aristotelismo y ponen un mayor interés en la física. Muchas veces condenan sin conocer suficientemente y son eco de filósofos extranjeros. Lo curioso, es que ambos polos son de raíz católica y, en la mayoría de los casos, los *novadores* son clérigos o religiosos regulares que se preocupan de que no se los tenga por heréticos, como Juan Caramuel, Vicente Tosca, Benito Feijóo y también algunos laicos como Diego Mateo Zapata, Gregorio Mayans y el médico Andrés Piquer. Lo esencial es que ni unos ni otros dan vigor a la Filosofía⁷.

La Nueva Filosofía se cultiva en las academias -Sevilla y Valencia son las más famosas- y en las tertulias, mientras que la postura tradicional la representan las universidades, con excepción de Cervera que fundada en 1717 por Felipe V con un claro objetivo político, tuvo una postura más moderada⁸.

Ya se ha dicho que hacia la segunda mitad del siglo XVIII, escolásticos y *novadores*, unirán fuerzas contra los enciclopedistas. La polémica adquirirá tonos duros combatiendo fundamentalmente autores extranjeros. Contarán aquí con la ayuda de la monarquía, luego de ocurrida la Revolución Francesa.

La Filosofía que conocerá la Universidad de Córdoba en la segunda mitad del siglo XVIII será la de esta Tercera Escolástica, pero su abordaje no tendrá tono tan polémico como lo hubo en España, sino que -como veremos-, existirá un esfuerzo conciliador mediante el uso de *cursos* escolásticos donde, a título de información o refutación, sean comunes los nombres de Descartes, Maignan, Gassendi, Bacon, Hobbes, Wolff, Newton, Leibnitz y hasta Spinoza.

³ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, p. 42.

⁴ Manuel MINDAN MANERO, «La Filosofía Española en la primera mitad del siglo XVIII», en *Revista de Filosofía*, n.º 44, Madrid, 1954, p. 438.

⁵ *Ibidem*, pp. 435-436.

⁶ Luis MARTINEZ GOMEZ, *op. cit.*, tomo II, p. 458.

⁷ Manuel MINDAN MANERO, *op. cit.*, pp. 434, 437 y 440-441.

⁸ Luis MARTINEZ GOMEZ, *op. cit.*, tomo II, pp. 462-463.

2. Fuentes para la Filosofía en la Universidad de Córdoba.

El investigador se enfrenta con varios problemas al abordar el estudio de la Filosofía, no sólo en Córdoba, sino en cualquier lugar del Río de la Plata, como son: la pérdida irremediable de material, la dispersión, y la calidad de las fuentes, que las hubo en abundancia.

Han disminuido considerablemente por causas que habrían tenido lugar en la época misma de producción: órdenes de expurgo, traslados y ordenaciones nuevas en las «librerías», donde se encontraban. Contemporáneamente, algunos *tractatus* que consultó Guillermo Furlong habían desaparecido cuando otros estudiosos los buscaron.

Las fuentes más completas para estudiar el tema se encuentran dispersas en bibliotecas conventuales o de particulares, en lugares alejados entre sí, donde su acceso es complicado, pues no son públicos, con lo cual queda a la buena voluntad de los custodios del material brindarlos al investigador.

El tercer problema es el de la calidad, al no ser siempre los documentos escritos por el propio profesor. Los pocos que se conservan son copias de estudiantes, generalmente para su utilidad al momento de repasar las lecciones para el examen; en consecuencia hay errores morfológicos y sintácticos que, afortunadamente, pueden salvarse con un buen análisis hermenéutico.

Para los estudios de Lógica en la Universidad de Córdoba son tres los códices existentes, dos pertenecen al período denominado jesuítico y uno al período franciscano. Existiría un cuarto, que pudo ver Furlong en 1952, perteneciente al franciscano Cayetano Rodríguez, pero se halla extraviado⁹.

⁹ Este códice según Furlong habría sido redactado por la misma mano del autor y su nombre completo es: *Institutiones Philosophice praeceptivae / Philosophiae partes complectentes / Logizam nempe, Metaphysicam / Physicam et Ethicam / ad faciliorem studiosae juventutis lectioni maxime commodatae. In methodum redactae a Fratre Cayetano Ypso Rodríguez Sacrae Theologiae, ejusdem facultatis / Primario Professore, Re / genteque Studiorum, ac / denique / Philosophiae / iterato Moderatore / Incepte die 12. Mensis Decem / bris, reparatae Salutis / anno 1796.* Ver Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, pp. 246-250; hacen alusión al códice Celina LERTORA MENDOZA,

De los dos códices del período jesuítico uno pertenece al madrileño José Angulo que enseñó filosofía entre 1730 y 1732¹⁰ y el segundo, al austro-húngaro Nicolás Plantich, quien impartió sus clases desde 1752 a 1754¹¹.

El último códice conocido pertenece a Fr. Anastasio Mariano Suárez y se denomina *Cursus Philosophicus veterum / recentiorumque Philosophorum / Doctrinas complectens quatuorque / continiens Partes, Logicam, nem / pe, Ethicam, Metaphysicam / et Physicam*¹². De este franciscano, poseemos pocos datos biográficos, sabemos que era natural del actual territorio argentino y que desde 1790 a 1792 dictó la cátedra de Filosofía en la Universidad de Córdoba. En 1793 y 1795 tenía a su cargo la misma materia, pero en el convento de la Recoleta en Buenos Aires. En 1798 lo encontramos a cargo de la de Vísperas en Montevideo, y desde 1803 a 1806, de regreso por Córdoba, dicta la de Prima en la Universidad¹³.

Para los estudios de Metafísica sólo existen dos códices, uno para el período jesuítico y otro para el franciscano. El primero fue dictado por el jesuita andaluz José Rufo (1766) y el segundo por el seráfico Manuel Suárez de Ledesma (hacia 1788/89).

«La enseñanza de la Lógica durante la época colonial», en LERTORA MENDOZA, C. A. «et al», *Historia del Pensamiento Filosófico Argentino*, Cuaderno II, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Filosofía, 1976, p. 10.; Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, pp. 395.

¹⁰ El título del códice es: *Rationalis Philosophiae Viretum tot frugantibus decoratum floribus, quot ex libris, disceptationibusque in mentem Aristotelis est compositum, a R. P. Josepho Angulo meritissimo Philosophiae Professore hoc in Cortubænsi Museo. Me audiente Joanne Emanuele de Acauso minimo Regalis Collegii de Monte Serrato alumna Anno Domini, 1730.*

¹¹ El códice que consta de 192 folios lleva el nombre de: *Tractatus in Logica Aristotelis interiora*, copiado por Gregorio Antonio Alvarez, Córdoba, 1752.

¹² Respecto de este códice debemos hacer dos salvedades. La primera relativa al tiempo y espacio. Alberto Caturelli opina que probablemente el códice fuese redactado en Córdoba por 1790, fecha en que Fr. Anastasio se hace cargo de la cátedra de Artes en la Universidad. En realidad, el códice fue escrito en 1793 en el convento de las Once Mil Vírgenes (Buenos Aires), según se desprende de un párrafo latino del mismo que Celina Lértora Mendoza transcribe: «...didacus a Patre Fratre Anastasio Mariano Suárez in hoc undecim millium virginum Bonærens Franciscano Convento, anno Domini 1793. Et pertineta usum Joannes Josephus a Ximenes de Ortega. Die 14 Junii, anno Domini 1793». La segunda se refiere al amanuense, que sería Joseph de Jimenez, pero posteriormente y por un traspaso, Jesús Aguatero -su nuevo dueño- le habría confeccionado con su nombre la carátula que actualmente posee. Realizaremos algunas alusiones a la obra tomadas de Caturelli y Lértora Mendoza, ya que aunque la misma no pertenece estrictamente al ámbito de la Universidad de Córdoba, existe menos de un año entre el fin de su docencia en Córdoba y la continuidad de la misma en Buenos Aires.

¹³ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, pp. 227, 230-232, y 236.

Para los estudios de Moral que, por su ubicación en el plan pertenecen a la Facultad de Teología, los *tractatus* con los que contamos fueron redactados por franciscanos. Fr. Mariano Ignacio Velazco ocupó la cátedra de Moral en 1773 y 1774, y de este último año es el curso que investigamos. El otro compendio sobre Moral pertenece al mencionado Fr. Anastasio Mariano Suárez.

Existe un último código sobre Psicología o «Animástica», como se la denominaba en la época, dictado en 1766 por el jesuita José Rufo¹⁴.

Fuentes menos relevantes son las llamadas *conclusiones* o *asserta*, que los estudiantes componían para rendir cada prueba o evaluación que establecía las Constituciones de la Universidad. Eran un conjunto de proposiciones que se escribían para ser desarrolladas oralmente por el aspirante al grado, en cuya confección participaba el padrino -generalmente el lector que le había dictado la asignatura-. Luego de los exámenes privados en la Universidad, se seleccionaba a los alumnos más brillantes para sostener una *función pública*, a excepción del examen de Ignaciana, para el doctorado, que siempre era público. Entonces, adquirirían la forma solemne de presentación que conocemos.

Lamentablemente no podemos saber los argumentos empleados en la defensa oral pero, en líneas generales -aunque precisas-, se encuentran explyadas las tesis principales que guiaban el curso lectivo, o toda la carrera. Esta razón ha llevado a los estudiosos de la Filosofía en el período colonial, a descartarlas como fuente o no darles la atención que merecen, pues su contenido es de menor riqueza que los *tractatus*. Por ello Celina Lértora Mendoza dice:

«Estas conclusiones, aunque de gran importancia por lo que afirman, resultan pobres a la inversa, por lo que callan. En primer lugar porque no se aducen los argumentos, y en filosofía es sabido que tanto interesa el resultado como la vía. Además, su reducido número para cada disciplina no da más que una imagen parcial del pensamiento del 'padrino'. Debemos pues, acu-

¹⁴ El contenido de estos códigos ha sido estudiado minuciosamente por Alberto Caturelli y Celina Lértora Mendoza.

dir a otros testimonios académicos si queremos reconstruir con mayor exactitud el pensamiento de los profesores de la Colonia»¹⁵.

Su valor consiste, a nuestro juicio, en que nos informan con precisión sobre el pensamiento del docente, pues han sido revisadas por él y, a la vez, nos dan pistas de la intervención del que argumenta, a veces desconocido: el alumno. Expresan la intencionalidad que los llevó a elegir unas tesis en detrimento de otras desarrolladas en el decurso de la carrera. Estos criterios e inclinaciones son interesantes de abordar, pues hasta el momento no han captado la atención de los investigadores. Por otra parte el empeño de éstos ha estado puesto en reconstruir el modo particular de filosofar de los profesores, sin abordar los sistemas en su conjunto a los cuales responden las investigaciones para determinar, comparativamente, cómo los docentes daban soluciones a problemáticas similares.

Existe un número considerable de estas *conclusiones*, algunas manuscritas y la mayoría publicadas. La costumbre de imprimirlas tuvo lugar recién a fines del siglo XVIII, cuando la imprenta de la Universidad cordobesa fue adquirida por el entonces virrey Vértiz en 1779, y puesta al servicio de la casa de Niños Expósitos¹⁶.

Las *conclusiones* que se conocen para los estudios de Filosofía en la Universidad de Córdoba, pertenecen al período franciscano¹⁷. Merecen destacarse dos, las compuestas por Nicolás Laguna y Mariano Antezana, defendidas en 1788 y dirigidas por Manuel Suárez de Ledesma y las de

¹⁵ Celina LÉRTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía en tiempos de la colonia. Análisis de cursos manuscritos*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1979, p. 27.

¹⁶ Guillermo FURLONG, «El Colegio de Monserrat... op. cit., p. 368.

¹⁷ Los nombres completos de las *conclusiones* los consignamos en la parte dedicada a las fuentes, al final del trabajo. En el texto las citaremos de la forma siguiente:

1.- Alumnos de Fr. Manuel Suárez de Ledesma como:

AGN *Justicia*, leg. 23, exp. 654. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundii anni Philosophici Cursus...* (1786).

2.- Alumnos de Fr. Elías del Carmen Pereira. Son dos:

2.a- de Lógica y Ética sostenidas por Saturnino Joseph de Peña y Juan Tomás Gómez en 1785, como: *Certamen litterarium...* (1785)

2.b- de toda la Filosofía, como: I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTÍNEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1790).

1790, redactadas por Francisco Xavier y Francisco Genaro Martínez de Aldunate, que dirigiera Fr. Elías del Carmen Pereira.

Nicolás Laguna nació en 1772, natural de Tucumán. Ingresó al Colegio de Monserrat en 1786 cuando contaba con trece años, bajo el patrocinio de Juan López Cobo. En diciembre de ese año rindió su examen para Bachiller en Artes con todas las aprobaciones de los profesores¹⁸. Al año siguiente rindió su curso de Física y en octubre de 1788 dio el examen para Licenciado¹⁹. A fines de ese año obtuvo su Magisterio en Artes, aprobado unánimemente²⁰, y se retiró de la Universidad para estudiar leyes. Volvió al año siguiente, hasta fines de 1790, que dejó definitivamente la Universidad, no sin antes concluir su Doctorado en Teología²¹. Luego de los sucesos de mayo de 1810, tuvo una actuación destacada en la causa revolucionaria. Orador en el Cabildo de Tucumán y diputado por su provincia en la Asamblea General Constituyente del Año XIII, para 1815 presidía las sesiones de este cuerpo colegiado. Fue gobernador de Tucumán en 1824, 1826 y 1827. Hombre de ideas unitarias, más tarde se alió definitivamente en la causa federal²². Murió en 1838.

Su condiscípulo Mariano Antezana nació en Cochabamba en 1771 e ingresó al Colegio de Monserrat en 1784, siendo su patrono Bernabé de las Heras. Consta en los Libros de Exámenes de la Universidad que en

3.- Alumno de Fr. Martín de Velázquez como:

CNBs.As. Pedro Alcantara de Somellera. *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1795).

4.- Alumno de Fr. Mariano Chambo como:

Largiflui logicalis...

¹⁸ AGHUNC, serie: *Exámenes: Filosofía* (1781-1793), f. 35v.

¹⁹ *Ibidem*, fs. 39v. y 43r.

²⁰ *Ibidem*, f. 44r.

²¹ Hernán RAMÍREZ, *Un mecanismo de reproducción de una élite de la clase dominante a fines del período colonial y principios del independiente. El caso de los estudiantes de la Universidad de Córdoba 1767-1820*, tomo II *Apéndices documentales*, tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, 1991, p. 215 [inédito]. Enrique Udaondo en su *Diccionario histórico argentino*, p. 552, afirma que era Doctor en Jurisprudencia por Córdoba. Consideramos erróneo ese juicio, pues para la fecha en que se retiró de la Universidad (1790), aun no estaba establecida la cátedra de Instituta. Posiblemente pudo confundirlo el que en el primer año de la Revolución, fue asesor del gobierno de Salta, cargo que generalmente ocupaba un letrado.

²² Raúl ORGAZ, *La Filosofía en la Universidad de Córdoba a fines del siglo XVIII, según un nuevo documento*, Cuaderno de Historia II, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1942, p. 14.

1786 obtuvo su título de Bachiller, al año siguiente rindió su examen de Física y en octubre de 1788 alcanzó el grado de Licenciado en Artes²³. En noviembre del mismo año se hizo merecedor del título de Maestro²⁴ y se retiró de la Universidad en febrero de 1790. Al estallar la guerra de independencia, era prefecto de su ciudad natal. Fue ajusticiado por Goyeneche, tras haber participado en el levantamiento del Alto Perú de 1812²⁵.

El profesor que los dirigió, Fr. Manuel Suárez de Ledesma era, al parecer, oriundo de Córdoba y había obtenido su Doctorado en la Universidad, cuando en 1785 fue propuesto para ocupar la cátedra de Artes.

Los hermanos Martínez de Aldunate que defendieron las *conclusiones* de toda la Filosofía en 1790, eran oriundos de Chile. Ingresaron al Colegio de Monserrat en 1787 bajo el patronato de Apolinario Viana. En diciembre del siguiente año obtuvieron el grado de Bachiller²⁶, y rindieron el curso de Física en 1789²⁷. Sobre el acto público de 1790, el entonces secretario de la Universidad anotó:

«...defendieron publicamente un acto general de Philosophia Dn. Xavier y dn. Francisco Genaro Aldunate, el qual acto, segun me dijo el P. Lector Fr. Elias del Carmen, les valia por disposicion del R[everendo] P[adr]e Rector por Examen p[ar]a Liz[encia]dos y tambien para M[ae]stros en Artes; ambos fueron aprobados con cinco aprobaciones»²⁸.

Regresaron a Chile en diciembre de 1790, al parecer con sólo el título de Maestro en Artes.

Su destacado padrino de conclusiones, Fr. Elías del Carmen Pereira, nació en Córdoba en 1760, e ingresó a la orden de Frailes Menores en 1776. Pasó toda su vida en la docta ciudad, donde ocupó diversos cargos relacionados con la educación, primero en la Universidad y luego en el

²³ AGHUNC, serie: *Exámenes: Filosofía* (1781-1793), fs. 35v., 39v. y 43r.

²⁴ *Ibidem*, f. 44r.

²⁵ Raúl ORGAZ, *La Filosofía...op. cit.*, p. 13.

²⁶ AGHUNC, serie: *Exámenes: Filosofía* (1781-1793), f. 46r.

²⁷ *Ibidem*, f. 50r.

²⁸ *Ibidem*, f. 54r.

convento de San Jorge. La filosofía y la teología fueron el ámbito donde incursionó. Entre 1783 y 1787 estuvo a su cargo la cátedra de Artes, que ocupó nuevamente por enfermedad del padre lector encargado, en 1790. Anteriormente, comentamos ya, que durante 1786 había sido comisionado a Europa para comprar libros de texto para los estudiantes, debido a la discusión que se daba en el seno de la Universidad del deterioro que acreaba para la salud de los alumnos, el copiar al dictado las clases. En mayo de 1790 era también lector de la cátedra de Nona y en junio del mismo año fue promovido a la de Vísperas, de la que fue eximido tres años más tarde. En 1796 era Regente y dictaba la cátedra de Prima en el convento de la ciudad, cargos que habría mantenido en 1798 y 1800. En 1812 era Guardián del mismo convento y en junio de 1814 lector jubilado de número²⁹. Las últimas noticias que pudo hallar Guillermo Furlong sobre Pereira fueron que en 1816 estaba aun en Córdoba y fallecía en esta ciudad el 15 de mayo de 1825 cuando era Definidor y Lector jubilado en Sagrada Teología³⁰.

3. Los jesuitas y la apertura filosófica.

La Compañía de Jesús desde el momento de su erección se caracterizó por su arduo movimiento intelectual como propagadora de la renovación tridentina. La cuantía de universidades y colegios a su cargo lo demuestran. Por este motivo se estimula con amplitud de criterio todo tipo de conocimiento entre sus miembros, desde los últimos descubrimientos científicos hasta las exploraciones más nimias, indispensable para el progreso de su obra educadora.

²⁹ En ese tiempo y con 54 años de edad recibió una penosa misión encargada por el Guardián del convento Fr. Lorenzo Santos, que a su vez venía pedida del Comisario general Fr. José Casimiro Ibarrola desde Buenos Aires. Fr. Elías debía intimar a volver a la conventualidad a cuatro frailes que se habían quedado al servicio de comunidades, desobedeciendo las órdenes de sus preladados. Nos cuenta Pereira que debió caminar más de 125 leguas a pie, recorriendo la provincia de San Luis, en los parajes de Santa Bárbara, Piedra Blanca y el Pantanillo para encontrar a los frailes. En una carta que le envía al Guardián, le explica que se encontraba con el pie muy hinchado «de una apretada que me hizo el caballo en una rodada (sea por amor de Dios)». Cfr. Juan Carlos ZURETTI, «Fray Elías del Carmen Pereyra...op. cit. pp. 365-368.

³⁰ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, pp. 257 y 258.

La Universidad jesuítica de la Córdoba del siglo XVIII, se nos presenta con un acercamiento muchas veces sorprendente a las nuevas corrientes filosóficas en boga. Si bien en Lógica -según veremos-, el cartesianismo tiene poca o ninguna ingerencia, porque los jesuitas siguen a Suárez y recién con los franciscanos se da tal influencia. No sucede lo mismo con la Física, ni en el resto de la Filosofía, donde si bien no se abandonan los autores pilares de la Orden, existe una apertura importante a las doctrinas del cartesianismo, en menor medida el empirismo, y más tarde de la ilustración, en su vertiente cristiana.

Desde los inicios de la centuria decimotercera el pilar fuerte de toda la Escolástica: Aristóteles, es puesto bajo la lupa. En Lógica y Metafísica es más respetado que en Física. Se discute, fundamentalmente, la fe incondicional que se ha tenido sobre su doctrina, considerándolo muchas veces a la altura de las Escrituras, lo que negaba la posibilidad de progreso de la ciencia.

El jesuita catalán Miguel de Viñas, profesor en la Real Universidad de San Felipe de Chile, que en dos ocasiones estuvo en la ciudad de Córdoba, publica en Génova por 1709 una obra en tres tomos titulada *Philosophia Scholastica*³¹:

«Tenemos muchos elogios sobre Aristóteles en los filósofos -nos dice-, aunque confiesan que él es una creatura. El cual, salzado extraordinariamente el ingenio de tan grande varón. Entre los antiguos están: Cicerón, Plinio, Lucrecio, Temistio, Averroes, los cuales hablaban de Aristóteles, no como de un hombre mortal sino como de un dios de los filósofos, aunque confiesan que él es una creatura»³².

³¹ *Philosophia Scholastica/ Tribus voluminibus distincta/ Sanctissime Humane triadi/ Jesu, Mariæ, Iosepho/ Sacra/ Pro tribus liberalium artium gradibus/ Ab studiosis facile auspicandis, disposita/ A Rever. Patre Michaele de Viñas/ Anversensi Catalonio Societatis Jesu/ In Alma/ S. Iacobi regni chilensis universitate/ Primario quorundam Philosophiæ, ac Theologiæ Professorum/ Et Postea Eiusdem Academiæ/ Atque collegii Maximi S. Michaelis Archangeli Rectore/ Genue, MDCCIX/ Typis Antolii Casamaræ In Platea quinque Campadum/ Superiorum permissu.*

³² Ismael QUILES, «La libertad de investigación filosófica en la época colonial», en *Estudios*, noviembre, 1940, p. 516.

Más adelante advierte sobre los límites de Aristóteles, ya que no se deben tomar sus escritos como verdades absolutas:

«...el filósofo no debe admitir los dichos de Aristóteles sin un examen e investigación diligentes a fin de que pueda recibir la verdad y refutar lo falso».[...] «Por lo cual es necesario separar el grano de la paja en los escritos de Aristóteles, esto es, separar la buena doctrina de la mala»³³.

En el extenso *Anteloquium* 7, n° 9, Viñas trabaja una cita del madriño Juan Caramuel³⁴, que hace suya:

«Hay muchos que se glorían con el nombre de Antiaristóteles; a estos les disgusta todo lo del peripatético: no soy yo de éstos: en Aristóteles siempre me agrada el ingenio; pero me desagrade siempre su animosidad un tanto injusta contra los filósofos antiguos. De sus opiniones ni me agradan ni me desagradan todas,

³³ *Ibidem*.

³⁴ Juan CARAMUEL Y LOBKOWITZ: (1606-1682), madrileño, hijo de padre bohemio y madre flamenca, es un autor muy leído, aplaudido y censurado en el Río de la Plata. Estudia Filosofía en Alcalá, y entra a la orden cisterciense, doctorándose de Teología en Lovaina. Entre los múltiples cargos que desempeña es abad benedictino en Praga y Viena y al final de su vida obispo coadjutor de Maguncia. Se dedica principalmente a la matemática, aunque en moral recibe el egregio títulos de *princeps laxistarum*. A su poca fama contribuyó el juicio parcial de Pascal en sus *Cartas Provinciales*. Impugna el *Agustinus* de Jansenio, no bien se publica en 1640. En su *Rationalis et realis philosophia* (Lovaina-1642), obra que se lee mucho en el Río de la Plata, Caramuel se presenta no adherido a una corriente filosófica determinada, pero decidido adversario del aristotelismo. En esta obra todavía no cita a Descartes, parece que no lo conocía, pero sí lo hace con su discípulo Mersenne: «gloria ilustre de la más variada erudición». En 1644 ya mantiene correspondencia con Gassendi y publica su *Mathesis audax*, donde pretende como Descartes, que la matemática sea aplicada universalmente a todas las ciencias, incluso la Teología. Por primera vez aparece citado Descartes «un tal Cartesio, autor de un *Discurso del Método*, que se publicó en 1637». Años más tarde cuando había leído otras obras de Descartes, escribe al jesuita Kircher, acusando la indisciplina de Descartes, no pulido por el ejercicio universitario, pero le reconoce fecundidad de ingenio. Consta que escribió una carta a Descartes pidiéndole tuviera a bien aceptar algunas objeciones que le enviaba. No obstante, al publicar en 1651 su *Grammatica audax*, defiende la doctrina cartesiana sobre las cualidades de los cuerpos y modos de extensión. Su producción bibliográfica es cuantiosa, además de las mencionadas, figuran: *Metologica, disputationes de Logice essentia, proprietatibus* (Francofurt, 1654), *Apparatus philosophicus* (Colonia, 1665), *Paradoxion Physico-Ethicum* (Campagna, 1668), *Mathesis biceps, vetus et nova* (Campagna, 1670), *Critica philosophica artium scholasticarum cursum exhibens...* (Vigevano, 1681), *Philippus prudens, Theologia intentionalis, Flaplores, y Manifiesto contra Portuo*, entre otras.

ya que muchas se prueban con muy fuertes argumentos y otras con muy leves...Sólo busco la verdad, amo la veracidad; si Aristóteles la sigue y si seguida la mantiene, estoy con él. Como Aristóteles decía de su maestro Platón: *Amicus Plato, sed magis amica veritas*, por lo mismo nos da derecho a todos a que digan: *Amicus Aristoteles, sed magis amica veritas*³⁵.

Ignacio de Loyola había elegido para la Compañía la doctrina de Tomás de Aquino, y en 1593 se había impuesto a los jesuitas a seguirla en materia teológica, dejándose libertad en lo filosófico³⁶.

Viñas repara en elogios para Tomás de Aquino y el eximio comentarista de su orden, Francisco Suárez, no obstante, considerar que no se deben seguir estos autores por juramento, sino por considerarlos verdaderos. Comenta al respecto, que siente «ira» por aquellos «adictos a los escritos de otros hombres, que juzguen como pecado el apartarse de sus opiniones», más aun cuando le rinden tributo y lo toman como oráculo de los dioses. «Yo juzgo -dice- que es muy miserable servidumbre recibir de tal manera las opiniones humanas que no sea lícito apartarse de ellas: servidumbre que sufren los que se sujetan a los dichos de Santo Tomás o Escoto u Ockam»³⁷.

3.1. Descartes.

A principios del siglo XVIII Descartes había llegado a abrir ancha brecha aun en los terrenos sobre los que se erguía con supremacía el aristotelismo. En Europa como en América muchos jesuitas simpatizaban con algunos aspectos de su doctrina. Sin duda, pesaba el hecho de que había sido alumno de estos religiosos en Francia en el mentado colegio de La Flèche. Muchos regulares de la orden de Ignacio de Loyola, llegaron a tener amistad directa con Decartes. Salen a la luz los nombres de los padres Dinet, Mersenne, Saint Paul, Bourdin, Noël, Aubert, Le Valois,

³⁵ Amigo de Platón, pero más amiga la verdad. Ismael QUILES, *op. cit.*, p. 517.

³⁶ Juan Carlos ZURETTI, «Algunas corrientes filosóficas en Argentina durante el período hispánico», en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, tomo 3, Mendoza, 1949, p. 2123.

³⁷ *Ibidem*, p. 522.

Regnault, Tolomei, Buffier, Guenard, Grandamy, Kicher y Mesland, el último de los cuales pasó a América y terminó sus días en La Martinica³⁸. De todos ellos, Descartes tuvo una profunda amistad con Mesland, Mersenne y Grandamy.

La prueba de la atracción que Descartes ejercía sobre numerosos jesuitas, son las continuas prohibiciones y sanciones que desde la «oficialidad» de la orden se impartían.

Durante el año 1706 se celebró en Roma la XV Congregación General, a la que asistió en representación de la provincia del Paraguay el ya mencionado jesuita Francisco Burgés, lector de Filosofía y de Moral en la Universidad de Córdoba durante varios años. En el dictamen que se dio, la comisión, pedía que, por «cartas encíclicas dirigidas a las Provincias», se recomendará a los profesores de filosofía a seguir la doctrina de Aristóteles y se prohibiese severamente «patrocinar ciertos principios del sistema de Descartes». La conclusión que resultó de todos los jesuitas reunidos, consideró sólo precisar lo que había de reprochable en Descartes mediante la redacción de un catálogo con las proposiciones censurables:

«Así como Aristóteles, aunque haya enseñado algunos errores, no ha sido por eso desechado de las escuelas, sino que le hemos admitido, después de corregir los errores en que incurrió; eso mismo debe hacerse con Descartes. Impúgnense los errores que enseña, pero recíbanse los descubrimientos que hizo y los experimentos y razones con que demostró algunas verdades ya sabidas»³⁹.

El catálogo sumó treinta sentencias que no debían enseñarse, en su mayoría sobre física y gnoseología y, en menor medida, psicología.

Veinticuatro años más tarde se celebró la XVI Congregación, a la que no asistieron los jesuitas rioplatenses, pues llegaron en 1733 cuando había finalizado. Los representantes elegidos eran Antonio Machoni y Juan de Arzola -nombrados en el capítulo anterior-, que también tuvieron ac-

³⁸ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, pp. 69, 70, 160 y 161.

³⁹ *Ibidem*, p. 164.

tuación destacada en la Universidad de Córdoba. Aquí volvieron a debatir los jesuitas las doctrinas cartesianas, esta vez su derivado: el atomismo⁴⁰.

La insistencia de ambas congregaciones en prohibir lo improhibible, da cuenta de un problema impostergable, el rechazo a la concepción aristotélica del mundo y la búsqueda de nuevos paradigmas.

El jesuita español Domingo Muriel, quien fue profesor de Filosofía en la Universidad de Córdoba, es un claro ejemplo de la nueva concepción que se estaba gestando. Los datos más completos sobre su vida los tenemos gracias a su alumno y discípulo Francisco Javier Miranda, quien llega a estudiar a Córdoba con diecinueve años de edad en 1749. Miranda compondrá una biografía titulada *Vida del venerable sacerdote Don Domingo Muriel*, en la que refiere que,

«En febrero de 1749, comenzó a dictarnos la lógica y sucesivamente todas las partes del curso filosófico, con claridad, solidez y delicadeza de ingenio: cualidades que raras veces se hermanan; y en esta facultad se hizo eminente, añadiendo a la comprensión de la antigua filosofía escolástica, el conocimiento puntual de la moderna...»⁴¹.

Más adelante agrega su biógrafo que:

«tanto era su deseo y tanto su trabajo para aprovechar a sus discípulos!. En lo cual hizo un no pequeño beneficio a aquella Universidad, porque rompió o abrió el camino para que en ella, cortando los maestros de filosofía aristotélica muchas superfluidades inútiles, áridas e insípidas que allí se trataban introdujesen muchas materias útiles, amenas y sabrosas de la filosofía moderna, que antes se miraban allí como géneros de contrabando»⁴².

⁴⁰ Como lo resuelto por los padres reunidos tiene directa relación con los estudios de Física en la Universidad de Córdoba, será su ámbito de tratamiento el siguiente capítulo.

⁴¹ Guillermo FURLONG, *Historia Social y Cultural del Río de la Plata (1536-1810)*, tomo II *El Transplante Cultural: Ciencia*, Buenos Aires, TEA, 1969, p. 168.

⁴² Guillermo FURLONG, *Francisco J. Miranda y su Sinopsis (1772)*, Buenos Aires: Theoria, 1963, introducción al estudio.

Miranda habla de «materias útiles» y de amenos y sabrosos elementos de la Filosofía moderna, sin duda, en referencia a René Descartes. La introducción y estudio del Racionalismo es un hecho, en un ambiente *universitario*, donde todo conocimiento filosófico es examinado y debatido, independientemente de la moldeada tradición filosófica en la que se inscriben los profesores. Dentro de la tradición también hay crítica, pues la figura de Suárez, tan respetado en los establecimientos jesuíticos del Río de la Plata, encuentra en Córdoba uno de los tantos detractores que tuvo aun dentro de la orden. Es el caso de Juan Bautista Peñalba que fue profesor de Filosofía y Teología por espacio de cinco años y luego pasó a dictar Sagrada Escritura. En un escrito de 1717 del jesuita Lorenzo Rillo, y en una carta -al año siguiente- del General de la Compañía al Provincial de Paraguay Juan Bautista Cea, se advertía sobre la situación de Peñalba, «que es muy acre en censurar autores, aun los de primera nota». El Provincial debía amonestar con seriedad a Peñalba y comunicar al Rector de la Universidad su separación del cargo si persistía en su actitud⁴³. Parece que tal separación nunca ocurrió, pues para 1724 aun enseñaba en la Universidad de Córdoba.

4. Los franciscanos y sus concepciones filosóficas

4.1 La reforma de la orden.

Los franciscanos al hacerse cargo de la Universidad introducen la renovación que experimentan como orden. Su paso por la casa de altos estudios y los cambios que allí se operan durante su regencia, van unidos al espíritu de remozamiento de sus seminarios, colegios y conventos impulsado desde Europa. Los primeros intentos se llevan a cabo en Portugal por Fr. Manuel do Cenáculo⁴⁴. Invitado a participar del Capítulo General de la Orden celebrado en Valencia durante 1768, tendrán enorme resonancia y

⁴³ Guillermo FURLONG, *Historia...op. cit.*, pp. 209-210.

⁴⁴ Manuel do CENACULO VILLAS BOAS nace en Lisboa en 1724 y muere en Evora durante 1814. Ingres a la orden de San Francisco en 1740, doctorándose en Teología en la Universidad de Coimbra (1749). A su regreso de un viaje a Roma, ocupa una cátedra en esa Universidad hasta 1754, que regresa

aceptación sus reformas para la enseñanza⁴⁵. Publica al año siguiente en la Tipografía Regia de Lisboa un *Plan de Estudios*, que fue modelo para muchos establecimientos educativos franciscanos en Europa y América⁴⁶. Ese mismo Plan con algunas modificaciones fue adoptado por los seráficos menores para sus instituciones educativas en 1776 en la Provincia de Nuestra Señora de la Concepción de Río de Janeiro⁴⁷. El referido plan que es innovador en su método asume las constantes de su siglo, como una crítica al sistema aristotélico salvando el método escolástico moderado:

«La Escolástica reprueba aquellos que muchos llaman *aristotelomanía*, no porque los escolásticos hubieren apreciado apasionadamente los buenos escritos de este filósofo, ni porque sin examen hubiesen dejado perpetuamente en estado enigmático lo que los árabes habían confundido en sus traducciones y comentarios, sino que padecen *aristotelomanía* los que tratan un punto filosófico con un inconveniente amontonamiento de expresiones silogísticas, pronunciadas áridamente y sin ornato, y que pretenden hacer original el método de Aristóteles. El sistema escolástico moderado es aquel que versa sobre temas serios, unido a reglas críticas, y que por tanto no sólo es útil, sino nece-

a Lisboa desempeñando varios cargos: cronista general, capellán mayor de la armada provincial de los franciscanos y diputado de la Real Mesa Censoria (1768). Luego nombrado confesor y preceptor del príncipe José, nieto del Rey, desde donde es promovido a la silla episcopal de Beja. La amistad mantenida con el Marqués de Pombal, le introducen en las ideas ilustradas y le inspiran la reforma educativa que emprende. Crea alrededor de 925 cátedras en varios centros, funda escuelas, bibliotecas, además de promover la enseñanza de la Filosofía racional en varios establecimientos. La muerte del príncipe José y la caída de Pombal le impiden realizar por completo los planes que acariciaba en la educación. Vuelve a su diócesis y permanece por espacio de 25 años, funda una biblioteca episcopal, una academia eclesiástica, y por sus ideas fisiócratas impulsa la agricultura. Consigue que en Beja y Ourique más de 500 personas comiencen a cultivar campos aun vírgenes. En 1802 el príncipe regente le traslada a la sede de Evora, funda otra biblioteca y salva a la ciudad del saqueo cuando se subleva contra Napoleón en 1808. Fue un denodado combatiente contra el método de enseñanza de los jesuitas.

⁴⁵ Al Capítulo General asistió por el Río de la Plata Fr. Pedro José de Parras, quien al regresar y, no precisamente por azar, será nombrado rector y cancelario de la Universidad de Córdoba.

⁴⁶ Las disposiciones de Fr. Manuel do Cenáculo fueron recogidas más tarde en un volumen, texto portugués y latino, con el título: *Disposições do Superior Provincial para a observancia regular e literaria da Congregação da Orden Terceira de San Francisco distos Reynos, feita em os annos de 1769 e 70*, tomo I, Lisboa, 1776. El Plan pretendió ser una *Ratio Studiorum* según se lo llama en la traducción latina.

⁴⁷ Juan Carlos ZURETTI, «La orientación de los estudios de Filosofía entre los franciscanos en el Río de la Plata», en *Itinerarium* II, tomo 4, n° 11, 1947, p. 198.

sario e indispensable para que haya orden en el estudio de las materias, como lo quería Gobinette»⁴⁸.

Fr. Manuel do Cenáculo reacciona contra los males típicos de la Tercera Escolástica propia de la época en que vive, y rescata el método y orden de la Segunda. Sus trabajos serán un adelanto e influencia para el español Fr. Manuel María Truxillo quien, elegido Comisario General de Indias por la orden franciscana, publica en 1786 una *Exhortación Pastoral* para todos los establecimientos seráficos de Indias y Filipinas «para la mejor observancia de la disciplina regular»⁴⁹. La obra es un verdadero método de enseñanza-aprendizaje que incluye las materias que un buen fraile debía aprender, el orden de las mismas pensado con criterios pedagógicos, la bibliografía más conveniente a cada una y consejos útiles, señalando los errores de la enseñanza tradicional. La postura crítica de Truxillo a los males de la educación de su época es más exacerbada que la de Cenáculo. Su antiperipatetismo es tajante, sobre todo su crítica a las consecuencias que su adoración trajo para el desarrollo de la ciencia:

«Tal fue el estudio de la mayor parte de los Escolásticos desde su oriente. Aún estaban naciendo, y vivían en su primera cuna, quando la Dialéctica de Aristóteles, y los Comentos de los Arabes empuñaron el cetro en la república literaria. El despotismo de la escuela, favorecido de la novedad, tiranizó los ingenios, y arrebató la atención sencilla de los eruditos de aquel tiempo. Todos se aplicaron á las sutilezas abstractas, con tanto teson y ahinco, que llegaron á estragarse los estómagos, á viciarse el paladar, y perdiendo el buen gusto de la literatura, se llenaban á satisfacción de aquella ciencia pagana, sin reparar en lo insipido

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 198-199.

⁴⁹ El nombre completo de la obra es: *Exhortación Pastoral Avisos Importantes, y Reglamentos Utiles, Que para la mejor observancia de la Disciplina Regular, é ilustracion de la Literatura en todas las Provincias y Colegios Apostólicos de América y Filipinas publica*, Madrid, Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1786. Fr. Manuel María Truxillo anteriormente había compuesto un plan de estudios para la Provincia española de Granada -como lo declara en la obra-, y por la experiencia acumulada mediante el éxito del mismo, compone el libro que ofrece. Los únicos datos que hemos podido recoger sobre su vida son que fue abad en Alcalá la Real y obispo de Albarracín.

del alimento, ni en las purgantes espinas, que insensiblemente tragaban. El carácter mas decoroso y apreciable para aquellos sabios era el de Dialécticos. Por Dialéctica entendían la Lógica y Metafísica, ó por mejor decir la Isagoge de Porfirio. Con tan groseras cadenas quedó prisionera la mas sublime de las ciencias, y hecha tributaria del Peripato la Señora de las gentes»⁵⁰.

Los consejos de la obra de Truxillo que aquí nos interesan, se refieren a los estudios de Filosofía. El autor nos introduce primero en la Lógica, llamada por él «Dialéctica Artificial», que tiene la virtud de ser la «predisequa de las otras ciencias», y prepara el raciocinio para lo que vendrá. Esta es la opinión común a los profesores de la época en Córdoba. Luego considera que antes del paso a la Física, se deben realizar estudios de Metafísica:

«Porque si se considera en quanto á la Ontologia, administra ideas generales, razones comunes, términos transcendentales, que vagando por todas las ciencias, son como su primer apoyo, ó como un gluten exquisito que traba las proposiciones universales con las particulares, fortifica los raciocinios y exprime consecuencias incontrastables, las que perderian todo su nervio, si alguno de los antecedentes no fuera extensivo y comun»⁵¹.

Al estudio de la Metafísica, le seguirá la Teología Natural, la Física general y particular, la Etica, y la Historia Eclesiástica, materias sobre las que volveremos más adelante.

La influencia de Truxillo en el rumbo de los estudios filosóficos de la Universidad de Córdoba es sorprendente, cuanto a los temas abordados, los enfoques, la bibliografía y el particular modo de exposición de los profesores⁵².

⁵⁰ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortación Pastoral...* (1786) *op. cit.*, pp. 181-182.

⁵¹ *Ibidem*, p. 139.

⁵² Alfredo Pueyrredón en su citado libro: *Algunos aspectos de la enseñanza en la Universidad de Córdoba durante la Regencia Franciscana* (p. 15), ha detectado en la biblioteca del convento de San Jorge (franciscanos) en Córdoba un ejemplar de la *Exhortación Pastoral* de Truxillo, así como numerosos libros aconsejados en él (pp. 51-54).

4.2 La reforma Real.

El decreto de expulsión de la Compañía de Jesús de 1767, ordenaba que la doctrina de la orden fuese reemplazada en la enseñanza por la de Agustín de Hipona y Tomás de Aquino. Al año siguiente, y con motivo de un pedido de Buenos Aires para que la Universidad se trasladara a esa ciudad, el Consejo de Indias resolvía -haciendo suyo el dictamen del fiscal (abril de 1768)-, que la Universidad debía quedar en Córdoba por estar «mas en el centro y tierra adentro», desterrándose la doctrina jesuita por la de Agustín y Tomás⁵³. Ese mismo año, en el mes de junio, aparecía una Real cédula, donde se insistía en esta reforma educativa. El mencionado documento dispositivo reiteraba, que se enseñara el canon de *Locis Theologicis* y la Teología Moral por Natal Alejandro⁵⁴ y Daniel Concina⁵⁵ respectivamente para, «desterrar la laxitud en las opiniones morales [...] y para que se restablezca la moral cristiana y su pureza [...] para que la fe y la verdad sean guardadas como es justo»⁵⁶.

Es importante detenerse a considerar brevemente esta fundamental reforma, ya que los dos autores recomendados para la Teología Moral son famosos rigoristas, que se destacaron por la polémica contra la doctrina del probabilismo o laxismo, defendida por los jesuitas. Los libros de Natal Alejandro fueron adoptados por muchas universidades españolas peninsulares. Aparece, por ejemplo, en uno de los Planes que el grupo liberal de la Universidad de Alcalá, envió en 1771 al Consejo de Castilla⁵⁷, como también en los estudios de Teología Moral del Plan de 1774 de la Universidad

⁵³ Alfredo PUEYRREDON, *op. cit.*, pp. 4 y 7.

⁵⁴ Alejandro NÖEL (1639-1725), dominico conocido en España con el nombre de Natal Alejandro, fue director del colegio San Jaime, de París, galicano y jansenista, formó parte de los «apelantes» contra la Bula *Unigenitus*. Su *Historia Eclesiástica* fue incluida en el Índice Romano, en 1684.

⁵⁵ Daniel CONCINA (1686-1756), dominico alemán, vivió en Italia casi toda su vida, amigo personal de los Papas Clemente XII y Benedicto XIV, combatió duramente el probabilismo o laxismo sostenido por los jesuitas. San Alfonso María de Ligorio lo llama autor «rigidísimo», pero con la correspondiente cautela y expurgando de sus obras «lo que tuvieran digno de censura». Entre sus obras figuran *Storia del probabilismo e del rigorismo* (1743/48) y el tratado *Ad Theologiam Christianam dogmatico-moralem apparatus* (1749/51). Por datos que poseemos la Universidad de Córdoba manejó el compendio publicado en Venecia en 1760 de esta última obra.

⁵⁶ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 215.

⁵⁷ Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 132.

de Oviedo y el Plan de 1776 de la Universidad de Granada al igual, en este caso que Daniel Concina⁵⁸.

Un fuerte espíritu regalista impulsa a la monarquía española al recomendar a estos pensadores. Por otra parte, el texto del real decreto es preciso al pretender desterrar la laxitud en la Moral, cuyo contenido medular versaba sobre los deberes de los súbditos para con sus reyes.

Lo mandado por los decretos de 1768 se cumplía en Córdoba, por lo que inferimos de numerosos testimonios que han quedado de la época. El informe del Magistral de la Catedral de Buenos Aires, Juan Baltasar Maziel, al Virrey Juan José de Vértiz en 1778 sobre la reincorporación de los colegiales del Seminario de Loreto a la Universidad, describe los cursos y los exámenes sobre la *Summa Theologica*:

«Como quiera que ninguno puede aspirar al grado de Doctor, sin que despues de haver concluido los cursos de Filosofia y Theologia, exercida por dos años la pasantía defendiendo en funciones separadas toda la Theologia según el Orden de la materia que sigue en su Summa n[ues]tro Angélico Doctor»⁵⁹.

En un título de grado expedido en 1783, se declara haberse estudiado la Teología por Tomás de Aquino. En cambio, existe una breve biografía que escribió un contemporáneo sobre Nicolás Videla del Pino, egresado de la Universidad y más tarde Obispo de Salta, que menciona en su formación a Natal Alejandro.

El título de grado dice:

«...Patres Lectores, Fratrem Pantaleonem Benites, ac fratrem Joannem/6 Josephum Cassal Ordinis Sancti Francisci; Examen Generale Ignatiana communiter dictum, super omnibus Divi Thomæ Partibus iniisse pro Doctoratus laurea in Theologia asequenda...»⁶⁰.

⁵⁸ *Ibidem*, pp. 134 y 136.

⁵⁹ I.E.A., *Fondo Documental*, documento n° 1268.

⁶⁰ I.E.A., *Fondo Documental*, documento n° 1375. los Padres Lectores Fray Pantaleon Benites y Fray Juan Josef Cassal, de la Orden de San Francisco, han pasado el comúnmente llamado Examen General

En el tercer caso, el biógrafo anónimo del Obispo que, no por casualidad se opuso a la gesta independentista de Buenos Aires, expresa que:

«...paso con otro compañero suyo toda la Theologia Moral por tres Autores diferentes executando lo mismo con todo el derecho Canonico, e Historia Ecclesiastica por Natal Alejandro»⁶¹.

De todos los documentos mencionados para mostrar el fiel cumplimiento de lo ordenado por los reales decretos, el más representativo -tanto por su importancia como por la riqueza informativa- es el extenso memorial que el Deán de la Catedral de Córdoba, Antonio González Pavón dirigía en 1774 al Presidente del Consejo Extraordinario de España. En él al hablar de la Teología decía:

«La Teología escolástica procuran cimentarla bien en la positiva y sin cuestiones inútiles y puramente especulativas [...] El augusto Doctor Santo Tomás es el que sirve de norma y pauta en la Universidad, conforme a las últimas reales determinaciones sobre esta materia y a cuya doctrina se procuran los jueves festivos en que tienen sus Academias y dan Melchor Cano de *Locis Theologicis* en estilo claro y comprensivo y, dictan Teología moral por la letra del Padre Fray Daniel Concina, encomendada también por orden de S.M. Sobre estos estudios se tiene el de la explicación de la historia todos ajustar puntualmente los maestros [...] Leen asimismo a sus conferencias los estudiantes por el Padre Gravezón, a causa del estilo comprensivo del autor y por el acierto con que concilia la noticia de la Historia Ecclesiástica con la precisa y necesaria de la profana»⁶².

El que un miembro del clero secular hablara tan prestigiosamente sobre la enseñanza universitaria de los seráficos y de la obediencia en el

de Ignaciana, sobre todas las partes del Divino Tomás para alcanzar el laurel de Doctorado en Teología.

⁶¹ Luis Roberto ALTAMIRA, *op. cit.*, p. 218. Obsérvese que la obra citada estaba prohibida en el Índice desde 1684.

cumplimiento de lo dispuesto por el Rey es sorprendente, más si se tiene en cuenta que el memorial está redactado en un año clave de la contienda entre franciscanos y seculares por el gobierno de la Universidad. No puede quedarnos ya otra duda, pues Pavón podía haber desequilibrado la balanza a favor de la facción que representaba.

4.3 Los temas.

4.3.1 El univocismo metafísico.

El importante aporte scotista a la Filosofía sobre la univocidad del ser en el plano metafísico es sostenido por profesores franciscanos adherentes a esta doctrina, como por ejemplo Fr. Anastasio Mariano Suárez. El concepto de ente creado y de ente increado de la sustancia y de los accidentes es unívoco. De no ser así, sostenía Scoto, Dios no podría conocerse por la razón humana. La diferencia de Scoto, respecto a la definición aristotélica y tomista, es que para éstos, la univocidad se funda en la conciencia de los modos concretos de existencia. Para el Doctor Sutil es, la coincidencia en la razón abstracta y formal del ser⁶³.

4.3.2 La creación ex nihilo.

El tema que tuvo en vilo a toda la Edad Media, es otro de los abordados en Córdoba. La Creación es el primer problema metafísico del filósofo medioeval, del que derivan, todos los demás.

Para el pensamiento cristiano, opuesto en esto al griego, el mundo es contingente, no necesario, pues su razón de ser la ha recibido de otro: Dios. Por eso se dice que el mundo es un *ens ab alio*, diferente del *ens a se* divino que le ha dado su existencia.

Todos los profesores franciscanos de Córdoba, de los que disponemos de documentos, tratan esta problemática. Fr. Manuel Suárez de Ledesma

⁶³ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 236.

es uno de los expositores más claros al respecto. Las *conclusiones* que defendieron sus alumnos Nicolás Laguna y Mariano Antezana encaran esta cuestión en el apartado dedicado a la Teosofía:

«Nec mundum, quem incolimus ab æterno exitisse, nec existere potuisse adversus Machiabe/³ listas Libertinos, et Atheistas sustinemus, nec à fortuito athomorum concursu, sed ab unico omnium rerum Opifice, qui miranda ratione,⁶ et sapientia omnia inpondere, et mensura creavit»⁶⁴.

Pereira se refiere a la nihilidad del mundo en las *conclusiones* de los hermanos Martínez de Aldunate, como parte de la Física particular, al referirse al primero de los cuatro elementos constitutivos del universo: la Tierra.

«Quamquam Libertini, et/⁹ Materialistæ, Luciano, Lucretio, et Plutarco ducibus, nullum non movent lapidem, ut mundum æternum fuisse demonstrant; attamen oleum, et operam perdere, comprobabimus rationibus phisicis ex mundi constitutione petitis; necnon criticis,¹² hystoricis, ac demum ex testimoniis Antiquissimorum ex Paganis»⁶⁵.

La Creación desde la nada, creó un abismo metafísico irreconciliable entre Dios y el mundo, que el griego nunca conoció, de allí la discusión durante la Edad Media y parte de la Moderna, de a quien se le atribuye la noción de *Ser*, si a Dios o a las creaturas. La noción de creación proveniente del campo religioso, afectó a toda la ontología de la época.

⁶⁴ AGN, *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundi anni Philosophici Cursus...* (1788), p. 8. Sostenemos, contra los maquiavélicos libertinos y los ateístas, que el mundo que habitamos no ha existido desde la eternidad ni ha podido existir, ni por el fortuito concurso de los átomos, sino por el único Hacedor de todas las cosas, quien ha creado todo con admirable razón y sabiduría, según peso y medida.

⁶⁵ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1790), p. 7. Aunque los Libertinos y los Materialistas siguiendo a Luciano, Lucrecio y Plutarco, pretenden a toda costa demostrar que el mundo fue eterno; sin embargo, con razones físicas deducidas de la misma constitución del mundo, como también, críticas e históricas y finalmente con testimonios de los más antiguos paganos. demostraremos que es perder el tiempo.

4.3.3 La Creación ab æterno o en el tiempo.

Las opiniones de los escolásticos respecto a este tema están divididas. Tomás de Aquino considera que la creación es demostrable, pero no su temporalidad, que la conocemos sólo por revelación. Por tanto, la idea de una creación desde la eternidad no es contradictoria. En realidad todos los filósofos cristianos acordaban acerca de la verdad dogmática sobre el acontecer en el tiempo, pero su problema residía en la posibilidad de demostrarlo racionalmente.

Los lectores seráficos cordobeses, se inclinan por la postura temporal del acto creador del mundo. Suárez de Ledesma lo advierte claramente:

«[...] à Deo nempe optimo, maximo, credimus contra Epicuristas, et Materialistas in tempore fuisse productum»⁶⁶.

Nuestro mentado Fr. Elías del Carmen Pereira también está en la misma línea, rechazando que los días (tiempo físico) en que se ha creado el mundo, no son «días espirituales en orden al conocimiento de los ángeles» -diebus spiritualibus in ordine ad cognitionem Angelorum, sino «físicos y reales» -sed phisicis, et realibus-⁶⁷.

4.3.4 El eclecticismo.

La característica común en las investigaciones de la Universidad, es su marcado eclecticismo. Cada profesor toma de las distintas corrientes de la época lo que juzga verdadero, lo que conviene a su forma de concebir las cosas. Los franciscanos no adhieren a una corriente de pensamiento específica; aunque parecerían estar enrolados en la Escolástica, no dudan en abandonarla cuando las explicaciones no satisfacen sus requerimientos.

⁶⁶ AGN, *Justicia*, exp. 654, leg. 23, Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundi anni Philosophici Cursus...* (1788), p. 8. Creemos contra los epicúreos y materialistas, que ha sido producido (el mundo), ciertamente por Dios, de suma bondad y poder, en el tiempo.

⁶⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1790), p. 7.

Aun dentro de este sistema de pensamiento, adhieren a tesis scotistas, tomistas o suaristas conforme se manifiestan los problemas. Esta tendencia es mucho más fuerte en los estudios de Física -según veremos-, que en Lógica y Metafísica. La postura ecléctica de estos seráficos es común a toda América como una característica común de la educación del siglo XVIII.

4.3.5 Contaminación con temas teológicos.

A pesar de las recomendaciones de Tuxillo, de citar los autores conforme a la especificidad de la ciencia que se estudia, y evitar a los teólogos cuando no se habla de esta ciencia, todos los temas de la Filosofía poseen inserciones teológicas. Es lo peculiar de la época. Así Fr. Elías, trata si la religión tiene su origen en Dios o en la invención humana y la cuestión de los milagros y Fr. Manuel Suárez de Ledesma, si la religión es necesaria o no.

5. La «ciencia» «virtud» y «arte» de la Lógica.

5.1 Prolegómenos.

El estudio de la Lógica, según las Constituciones de la Universidad, ocupaba el primer año de la carrera de Artes, en la Facultad homónima. La ciencia encargada de disciplinar el raciocinio que conoció la Universidad en los siglos XVII y XVIII, es la desarrollada por la Segunda Escolástica. Se trata de la llamada *Lógica tradicional* o *clásica* de raíz aristotélica, que pocas variaciones tuvo hasta bien entrado el siglo XIX con el advenimiento de la *Lógica simbólica* de Boole y Frege.

La Segunda Escolástica trabajó con una lógica que debía dar sustento y solidez a los sistemas metafísicos⁶⁸. Muchas de las discusiones y sutilezas del raciocinio debatidas por los filósofos de antaño y, con ellos, nues-

tros profesores de la colonia, hoy están desprovistos de valor y sólo se las puede considerar como anecdóticas. Abordaremos el estudio de la Lógica desligándolo de divisiones cronológicas, pues no advierte diferencias sustanciales en su desarrollo, tanto en el período jesuítico como franciscano.

Hubo tres corrientes que señalaron todo el período, una Lógica netamente escolástica, otra influenciada por Descartes y la escuela de Port Royal y, la otra, ecléctica con intentos conciliadores de la tradición aristotélica y la propuesta cartesiana. Sus ubicaciones no forman una escala evolutiva, las tres conviven y, el mayor o menor acercamiento a una u otra dependió de la particular cosmovisión del profesor. Hubo jesuitas que adhirieron a algunas soluciones scotistas y, por el contrario, franciscanos que abandonan las tesis del Doctor Sutil para defender proposiciones suarecianas o tomistas.

La corriente escolástica sobre Lógica, si bien posee una unidad temática y esencial, no se la puede considerar como un bloque homogéneo. Dentro de ella nacieron escuelas con posturas diferentes que desataron debates interminables. Desde el siglo XVI existen tres escuelas importantes: la tomista que tiene los principales partidarios en la orden dominicana; la suareciana, entre los jesuitas y la scotista con los seguidores del franciscano Duns Scoto. Todas ellas encontraron campo en la Universidad de Córdoba.

En general, algo recurrente en todos los autores es la costumbre de dividir los estudios de Lógica en dos grandes partes: *Lógica Menor* o *Formal*⁶⁹ y *Lógica Mayor* o *Disputativa*⁷⁰. Para Celina Lértora Mendoza, este esquema se habría impuesto en el Río de la Plata por influencia de los jesuitas⁷¹.

Tema recurrente es considerar a la Lógica como ciencia, virtud y arte. Es ciencia porque enseña a bien discurrir -dice el jesuita José Angulo en 1730-, como hábito es virtud intelectual y es arte (técnica) en el sentido aristotélico, porque es una disposición productiva: arte liberal⁷².

⁶⁹ Trata de las tres operaciones de la mente -concepto, juicio y silogismo-.

⁷⁰ Estudiaba problemas a los que hoy se dedica la Gnoseología, Metodología y Teoría de las Ciencias.

⁷¹ Celina LÉRTORA MENDOZA, «La enseñanza de la Lógica...op. cit., p. 20.

⁷² Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, pp. 131-133 y 230.

Los tratados de una fuerte corriente escolástica, como los de los jesuitas Angulo y Plantich, en la parte de Lógica Menor, se preguntan de la Lógica como ciencia, virtud y arte; si es especulativa o práctica; la necesidad de ella; su objeto. Sobre la primera operación de la razón es tema obligado los universales, de los que nuestros profesores serán hábiles expositores; la identidad y distinción; los grados metafísicos; los tipos de conocimiento -intuitivo, abstractivo y judicativo-. La Lógica Mayor se inicia con el problema del conocer, el origen de las ideas, el innatismo, para pasar luego a la conformación de la realidad, su estructura, el tiempo y las proposiciones de futuro contingente.

La influencia del cartesianismo, llegó a través de la escuela de Port Royal. Los planteos tradicionales en Lógica necesitaban de un remozamiento, que habría sido impulsado por los propios escolásticos, valiéndose de obras de italianos y franceses que llegan a España⁷³. Esta nueva Lógica, que incorporó a la tradicional algunos principios cartesianos, fue elaborada por Antoine Arnauld y Pierre Nicole en un libro que publicaron a mediados del siglo XVII⁷⁴. Se basa en las cuatro principales operaciones del espíritu: *concebir, juzgar, razonar y ordenar*. Las tres primeras responden a la ciencia tradicional y la última es la innovación más importante: *el método*. Concebir es poseer una visión simple de las cosas que se presentan a nuestro espíritu, de las cuales nos formamos una *idea*, un concepto. Juzgar es unir varias ideas, lo que correspondería a la segunda operación del raciocinio, el juicio. Razonar es arribar a una conclusión en base a otros juicios. Ordenar es disponer diversas ideas, juicios y razonamientos sobre un mismo sujeto, de modo que se pueda conocerlo.

La costumbre de dividir la Lógica en cuatro partes y, dedicar la última al método, aparece con los franciscanos. Los jesuitas abrazaron los comentarios de Suárez y no hay indicios de ingerencia cartesiana en Angulo y Plantich.

⁷³ Celina LERTORA MENDOZA, «La enseñanza de la Lógica...op. cit.», p.23.

⁷⁴ El título original con el que la obra tuvo su primera edición en 1662 fue: *La Logique, ou L'Art de Penser, contenant, outre les règles communes, plusieurs observations nouvelles propres à former le jugement*. La segunda edición es de 1664 y la tercera de 1683. Durante el siglo XVIII siguieron nuevas ediciones. Se tradujo al latín, inglés, italiano y otras lenguas.

Los principales postulados, además del método, son la negación de la duda cartesiana como método universal, la negación del criterio de certeza, la aceptación de la teoría de las ideas claras y distintas y el innatismo.

La última corriente nació como consecuencia de las primeras y fue extensiva a toda la Filosofía: el eclecticismo. Aunque encontró su principal desarrollo en Física, según veremos, en Lógica vale el esfuerzo conciliador que intentaron algunas mentes. Celina Lértora Mendoza dice que de aternos a su contenido, no tuvo un desarrollo importante, pero como «actitud intelectual como intento de búsqueda de nuevas vías era loable»⁷⁵.

5.2 Los universales y la «*distinctio formalis a parte rei*».

La cuestión de los universales llena toda la Edad Media y la discusión, no resuelta, continúa en la Edad Moderna con nuevos planteos, que se vierten al problema, luego de las soluciones de Tomás de Aquino. Dos casos nos interesan aquí, y que coinciden con las órdenes religiosas que tuvieron a su cargo la educación en la Universidad: el franciscano Juan Duns Scoto y Francisco Suárez.

Duns Scoto a finales del siglo XIII hace una nueva propuesta al *realismo moderado* de Tomás de Aquino, acercándose a la forma nominalista que cerrará William de Ockam. Scoto hace tres distinciones, por ello se ha ganado el título de *Doctor Subtilis*. Una cosa es la distinción que hay entre dos cosas: *distinctio realis*. Otra es la que yo pongo desde mi razón al considerar la cosa en sus diversos aspectos: *distinctio formalis*. Y la última es una distinción formal, mas no *a parte intellectus*, desde mi razón; son *a parte rei*, desde la cosa misma. El hombre para Scoto tiene varias formas, una forma humana y a la vez una forma que lo distingue de los demás humanos; esto es una distinción *a parte rei* o *ex natura rei*. Duns Scoto llama a esto con un término propio, *hæc ceitas*, es decir, ser *hæc res*, esta cosa. La diferencia con Tomás de Aquino reside en que el principio de individuación no es sólo material como en éste, sino también formal.

Los códices jesuíticos que existen sobre Lógica -Angulo y Plantich-, revelan un antiescotismo y el acercamiento a las soluciones propues-

⁷⁵ Celina LERTORA MENDOZA, «La enseñanza de la Lógica...op. cit.», p. 24.

tas por Suárez sobre el tema de los grados metafísicos. Para ellos no se da en la naturaleza el universal *a parte rei*, pues es una construcción intelectual, y depende para su existencia del mismo intelecto⁷⁶. Para Angulo y Plantich, los grados metafísicos del mismo individuo no son realmente distintos.

El universal es abordado en lo que tiene de lógico, pero se puede observar la base de los sistemas metafísicos que sustenta.

Dentro de grupo de franciscanos tenemos los que adhieren a la solución para los universales propuesta por Scoto, y quienes las rechazan. Así, Fr. Elías del Carmen, a través de sus alumnos Martínez de Aldunate rehusa tal distinción:

«Gradus inter Metaphisicos ejusdem individui creati minimè admittendam putamus distinctionem illam ex natura³ rei quam subtilis Doctor primus adinvenisse fertur, atque ideo male inferre Schotistas propugnabimus, quod negata ejusmodi distinctione, impossibilis redditur præ⁶ cisio objectiva Thomistarum».⁷⁷

Los argumentos que desarrollaron para probar esta conclusión los discípulos de Fr. Elías los desconocemos. Sólo constatamos cómo Pereira deja de lado al representante más ilustre de la segunda escuela franciscana, para abrazar las enseñanzas del *Doctor Angelicus*. En esta línea está Fr. Cayetano Rodríguez, quien en 1796 en su curso de Lógica, actualmente extraviado, acepta con Alberto de Bollstädt más conocido como San Alberto Magno, que existe el universal *ante rem*, existente en la mente divina; el universal *in re*, que existe en la cosa; y el universal *post rem*, existente en el sujeto cognoscente⁷⁸. Esta solución si bien niega los universales fuera de la mente humana, atribuye a la cosa un universal en potencia *fundamentum in re*-, que es concebido por la mente.

⁷⁶ Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, pp. 143, 147, 148, 237 y 238.

⁷⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1790). p. 1. Rechazamos aquella distinción, *ex natura rei*, entre los grados metafísicos de un mismo individuo creado, inventada, según se dice, por el Doctor Sutil, y en consecuencia, sostendremos que es falsa la deducción de los scotistas de que resulte imposible sin tal distinción la precisión objetiva de los tomistas. La misma tesis la sostiene en el *Certamen litterarium...* (1785), columna 1, proposición n° 2.

⁷⁸ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 248.

Los franciscanos influenciados por el scotismo son Anastasio Mariano Suárez y Mariano Chambo, ambos profesores en la Universidad. Los documentos que nos quedan de ellos no fueron redactados *in situ*, pues Suárez confeccionó su curso en el convento de La Recoleta y Chambo en el de Montevideo.

Fr. Anastasio acepta en su totalidad la distinción *a parte rei* entre los predicados metafísicos del ser. Para él entre los atributos del ser finito hasta las Personas de la Trinidad, no hay distinción ni real ni formal, sino *formal a parte rei*. Para la explicación de ello usa como ejemplo al hombre, pues es el más completo de los seres finitos⁷⁹.

El santafesino Fr. Mariano Chambo (1762-1833)⁸⁰, aunque no dictó Filosofía, la íntima vinculación que mantuvo con la Universidad desde su formación, requiere nuestra atención respecto a su postura en Lógica. Chambo rechaza la distinción real absoluta de Raimundo Lulio, para aceptar la afirmada por Duns Scoto:

«Nugatoria et chimerica est realis absoluta distinctio, quam illuminatissimus Raimundus Lullius inter gradus Methaphisicos ejusdem rei versari propugnavit: E contra verò re ipsa datur formalis ex natura rei distinctio, quam Subtilis noster Magister inter eosdem gradus dari asseruit. ».

Seguidamente en la proposición XII de sus Conclusiones afianza su postura, y dice:

«Existere in singularibus naturas à parte rei formaliter communes, contra Thomistas, Nominales, et Stoicos cum Maria

⁷⁹ Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, pp. 471-476.

⁸⁰ Realizó todos sus estudios filosóficos y teológicos en Córdoba. Después de dictar filosofía en Montevideo entre 1787 y 1789 pasó a la Universidad de Córdoba para dictar Teología. Estuvo a su cargo la cátedra de Vísperas entre 1793 y 1796, doctorándose en la misma Universidad en 1795. Cfr. Juan Carlos ZURETTI, «La orientación de los estudios de Filosofía...op. cit.», pp. 202-203.

⁸¹ *Largiflui Logicalis...* columna 2, proposición XI. Es pueril y quimérica la distinción real absoluta, que el iluminado Raimundo Lulio defendió como existente entre los grados Metafísicos de una misma cosa; por el contrario, se da efectivamente distinción formal *ex natura rei*, entre estos grados, como lo afirmó nuestro Sutil Maestro.

no Doctore deffenditur: Communitas, tamen hæc censenda non est positivam inexistentiam, sed per negativam indifferentiam.⁸² »

Considerado generalmente el problema de las adhesiones de los profesores de Córdoba a las escuelas escolásticas más importantes de la época -tomista, scotista, suarista-, no creemos de Duns Scoto que «no pasaba de ser una voz sin contenido vital, a lo menos en las postrimerías del siglo XVIII», como afirmara Furlong⁸³. Pensamos que el afecto a una u otra escuela, como así también posturas eclécticas, dependió más de las inclinaciones particulares de cada profesor, de la forma de acercarse a la verdad y de su concepción del mundo. Scoto era una de las tantas voces vivas que adhirieron y rechazaron, en Filosofía, los franciscanos y jesuitas cordobeses.

5.3 La duda metódica.

En Lógica, el apartado destinado a tratar esta temática, aparece recién con los profesores franciscanos. No se advierten influencias cartesianas en los cursos de los profesores jesuitas.

Como en las adhesiones o rechazos a Scoto, las opiniones están divididas. Algunos refutan la duda absoluta como la concibe Descartes y reivindican el conocimiento de los sentidos que no nos engañan. Es lógico que hagan esto, si quieren permanecer dentro de la Escolástica. En esta corriente están Cayetano Rodríguez, Manuel Suárez de Ledesma y Anastasio Mariano Suárez. Todos son anticartesianos y coinciden en que la duda no es el mejor método y tampoco el *cogito* el criterio fundamental. Confían en el conocimiento evidente, donde los sentidos son suficientes para la aprehensión de los fenómenos externos y la reflexión para el mundo interior.

Rodríguez dedica todo un capítulo de su curso a tratar la duda

⁸² *Ibidem*, columna 2, proposición XII. Es defendida con el Doctor Mariano, contra Tomistas, Nominalistas y Estoicos, que existe en las cosas singulares naturalezas *a parte rei*, formalmente comunes: con todo, esta Comunidad no se ha de tomar por una positiva inexistencia, sino por una negativa indiferencia.

⁸³ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 236.

cartesiana: *Quid dicendum de generali dubio Cartessi*. La toma en un sentido irónico -si se quiere-, pues si Descartes la concibió como algo real, pretendió un imposible, y si la tomó en sentido hipotético, será permitido dudar no sólo de la veracidad de la conciencia que atestigua el propio pensamiento, sino de la verdad natural de las demás facultades cognitivas⁸⁴.

Suárez de Ledesma, opta por la misma ironía para tratarla. Al respecto dice:

«In quocumque id sensu à nobis, aut quocumque recta methodo philosophanti exigat D[ominus] Des/³ chartes ut in primis *anulle res sensibiles, aut imaginabiles existant*: deinde: de his omnibus, quæ antea pro maximè certis habuimus, etiam de/⁶ mathematicis demonstrationibus, etiam de his principiis, quæ actenus putavimus esse per se nota; dubitemus; modo pauperum nimium,/⁹ quam necessitas exigit rogantium, ipsummet Cartesium, Cartesianosque omnes ab universalis dubii concessionem excludimus. Iisdemque/¹² principiis, quibus generalis dubii necessitatem suadere illi pertentant⁸⁵ ».

Atacada y desautorizada la duda metódica, resta sólo un ladrillo por mover para derrumbar el edificio cartesiano, el *cogito*. Pienso luego existo. Manuel Suárez de Ledesma emprende la tarea, su objetivo último es demostrar la validez del conocimiento sensitivo:

«Demonstrare sumus parati; nec quod primo menti/¹⁵ ti, ut cæterorum omnium certissimum occurrit, nec quod universalissimum ex quo recta

⁸⁴ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, pp. 249-250; Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, pp. 398-399.

⁸⁵ AGN, *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundi anni Philosophici Cursus...*, p. 5. Cualquiera sea el sentido o el correcto modo de filosofar con que el Señor Descartes nos exige dudemos, ante todo, de la existencia de todas las cosas sensibles o imaginables; luego, de todas aquellas que antes hemos tenido por certísimas, aun de las demostraciones matemáticas, y hasta de aquellos principios que hasta ahora hemos considerado *per se evidentes*, a manera de los pobres, que suelen pedir más de lo que la necesidad exige. Excluimos de la concesión de la duda universal a Descartes mismo y a todos los cartesianos, en razón de los mismos principios por los que ellos pretenden establecer la necesidad de esa duda universal.

illatione reliqua omnia sint educenda, effatum hoc esse, /¹⁸ ego cogito: ergo sum⁸⁶ ».

Suárez de Ledesma es un anticartesiano decidido, porque no toma como válidos los pilares en los que se asienta toda la filosofía del Francés. Rescata como verdadero, con la tradición aristotélica, el conocimiento del mundo que obtenemos a través de nuestros sentidos, opuesto a la postura de Descartes, que lo que se presenta a nuestros sentidos es dudoso y lo único verdadero es el yo que piensa. Esta tesis es defendida igualmente por Anastasio Mariano Suárez.

Otro, en la línea de los defensores del sistema cartesiano para la Lógica, es Elías del Carmen Pereira. Este ha entendido, como pocos para su época, tanto en Europa como América, el verdadero sentido de la duda metódica. No la toma en sentido absoluto, sino hipotético.

«/²⁵ ...ad quarum evidentem, et claram cognitionem, sicut criterium præstat idearum clara, distinctaque perceptio, ita utilem, imò et utilissimam fore putamus generalem Cartesii dubitationem, /²⁷ quidquid in contrarium clamitent Ill[ustrissim]m[u]s Feijoo, Guerin osios, et Ferrari. *Prolatis Cartesii verbis, demonstrabimus se non assertoriè, sed hypoteticè statuere /³⁰ generalem dubitationem⁸⁷ ».*

Para Fr. Elías la duda es metódica y lo conducirá a la verdad. El cartesianismo de este profesor, según veremos al tratar su curso de Física,

⁸⁶ *Ibidem*. Estamos preparados a demostrar; que ni porque ocurra primero a la mente, como lo más firme de todo lo demás, ni como lo más universal, a consecuencia de que con recta ilación, sean deducidas todas las demás; es un axioma aquello: Pienso, luego existo.

⁸⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1790), p. 1. que para su evidente y claro conocimiento así como sirve de criterio la clara y distinta percepción de las ideas, así nos parece sumamente útil la duda general de Descartes, digan lo que quieran el Ilustrísimo Feijóo, Gerinosio y Ferrari. Con las mismas palabras de Descartes probaremos que él no establece duda general de una manera asertiva sino hipotética. La misma tesis es sostenida en *Certamen Litterarium...* (1785), columna 3, proposición 4, «Dubitatio generalis Cartesiana (quam hypoteticam allatis Cartesii verbis esse defendimus) perutilis est ad rectam, claramque idearum perceptionem, frustra clamantibus Illustrissimo Feijóo, Guerin osios, et Ferrari».

fue evolucionando. Para 1784 cuando lo dictó era anticartesiano, no así en 1790 cuando apadrinó la tesis de los hermanos Martínez de Aldunate. En Lógica mantuvo una constante, adhiriéndose desde temprano al sistema propugnado por Descartes, pues en las conclusiones de 1785 sostuvo la misma tesis que en 1790.

5.4 Las ideas innatas.

Como para la duda metódica, este tema del cartesianismo también está ausente en los *tractatus* de los profesores jesuitas. Ante una cuestión tan debatida, las opiniones en el seno de la Universidad cordobesa están divididas. El franciscano Anastasio Mariano Suárez no acuerda con la existencia de ideas innatas, en cambio, Fr. Elías del Carmen es favorable a ello.

Descartes, partiendo de la duda metódica, llega a la primera certeza del *ego cogitans*. Luego a la vieja concepción del criterio de verdad, cree entonces poder establecer universalmente que es verdadero todo lo que yo aprehendo de un modo claro y distinto, «illud omne esse verum quod valde clare et distincte percipio». Lo que primero percibo claramente con la mente son las naturalezas simples, que son cognoscibles intuitivamente o por cierta luz innata. Descartes admite la presencia de ideas innatas «ideæ innatæ», de las cuales habría dos tipos: la idea de una substancia infinita puesta en Dios y la idea de substancia finita con sus dos grupos *res cogitantes* y *res extensas*. Estas ideas innatas al ser claras y distintas son verdaderas.

En Córdoba los nombrados profesores coetáneos y compañeros de orden, llevan adelante la aparente paradoja de la que hablamos al iniciar el presente capítulo. Dos corrientes opuestas desde el punto de vista de las ideas y su formación se encausan y enseñan para 1790: Pereira y su «ardoroso cartesianismo», según palabras de Furlong, y Suárez que trata de frenar las consecuencias del inmanentismo moderno, anclado en la raíz escolástica. Las adhesiones y críticas de uno y otro, se refieren no tanto a la exposición de Descartes, como al comentario posterior presentado por Malebranche⁸⁸.

⁸⁸ Nicolás MALEBRANCHE (1638-1715), hijo de una distinguida familia parisina, estudió filosofía en el Collège de la Marche; luego teología en La Sorbonne y en 1660 ingresó a la orden del Oratorium

La exposición filosófica de ambos profesores advierte sobre diferentes enfoques ante el mismo tema, que debieron provocar discusiones académicas en el seno de la corporación. La postura de Elías del Carmen Pereira es una adhesión incondicional a Malebranche y en alguna forma a Descartes.

Pereira sostiene con Descartes, que lo que se percibe en forma clara y distinta es verdadero:

«...quidquid in idea clare percepta intelligitur est veram»⁸⁹.

Pero el problema capital en Pereira radica en las ideas innatas espirituales. Toda su argumentación está orientada a las soluciones malebranchianas, por eso debe, en primer lugar, desbaratar la vía escolástica del mundo sensible. Si recordamos, Malebranche afirma que el conocimiento que obtenemos del mundo sensible es turbio y confuso. Pereira es tajante en su apreciación, pues lo sensible no puede producir en el intelecto ideas espirituales:

«Nullam ideam spiritualem simplicem potest intellectus producere, quæ sit vera repræsentatio rei, quapropter omnis

Iesu. Los oratorianos tenían una gran inquietud intelectual y cultivaban a Platón y a San Agustín, al mismo tiempo se interesaban por Descartes. Con esta influencia Malebranche lleva a término la síntesis del cartesianismo y agustinismo. Su tesis fundamental es que «nous voyons toutes choses en Dieu», con su alma el hombre participa de Dios. Lo primero percibido es el Infinito, de lo cual lo finito no es sino una limitación y el conocimiento de lo sensible una visión turbia. Rechaza la vía escolástica del conocimiento del mundo, para que a partir de su imperfección se llegue a la idea perfecta. Adherido a la doctrina cartesiana la *cogitatio* es lo primero, el núcleo. Estableciendo que vemos todas las cosas en Dios, se libra Malebranche de tratar el problema del influjo mutuo del alma y cuerpo. No niega los cuerpos, pero existen como algo fuera de Dios. El alma como substancia inextensa no puede ponerse en contacto con la substancia extensa para conocerla, pues el alma conoce sólo lo espiritual, es decir, las ideas de las cosas. Esto es lo que se ha dado en llamar *teoría del ocasionismo*, que había sido ya iniciada por Arnold Goulinx en la Universidad de Lovaina. La obra principal de Malebranche es la *Recherche de la vérité*. Luego publicó las *Conversations chrétiennes* y más tarde las *Méditations chrétiennes*. La obra que más polémica suscitó, tanto que se la puso en el *Index*, fue el *Traité de la nature et de la grâce*. Entre otras obras tenemos un diálogo titulado *Entretiens sur la métaphysique et sur la religion*, y un *Traité de morale*.

⁸⁹ *Certamen Litterarium...* (1785), columna 3, proposición n° 1. Todo lo que es entendido en la idea claramente percibida, es verdadero.

hujusmodi idea innata, et ingenita est»⁹⁰.

De las cosas espirituales Pereira da un paso más. Pasa de lo simple a la idea suprema de Dios y dice:

«Homines omnes claram, distinctamque ideam Dei, ut entis perfectissimi, et infiniti, licet inadæquatam, et imperfectam habere contendimus»⁹¹.

Con esta base sólida ya puede argumentar y defender la tesis esencial de Malebranche «nosotros vemos todas las cosas en Dios»:

«Tum liquidò, philosophicè que explicabuntur animæ nostræ perceptiones, / atque eæ, quæ in imaginatione versantur, rerum corporearum depictiones, si cum omnium maximo Philosopho D[ominus] Augustino, et Clarissimis Malebranchio, et Berti admittatur, eandem mentem nostram omnia videre in Divina /³³ Essentia, velut archetypa idea»⁹².

Su tesis, como no puede ser de otra manera, está en la línea del cartesianismo, pues sostiene el innatismo de la idea de Dios:

«/ ¹¹ Humanæ menti innatam propugnabimus ideam Dei, quæ per sensus acquiri minimè potest: nec indiget humana mens

⁹⁰ *Ibidem*, columna 2, proposición n° 4. Ninguna idea espiritual simple puede producir el intelecto, que sea verdadera representación de la cosa, por lo cual de esta manera toda idea es innata e ingenerada.

⁹¹ *Ibidem*, columna 1, proposición n° 6. Todos los hombres poseen la clara y distinta idea de Dios como ente perfectísimo e infinito, aunque inadecuada e imperfecta.

⁹² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1790), p. 4. Para explicar clara y filosóficamente las percepciones de nuestra alma y las imágenes de las cosas corpóreas que existen en la fantasía, preciso es admitir con el mayor de todos los filósofos San Agustín, y con los esclarecidos Malebranche y Berti que nuestra mente ve todas las cosas en la Divina Esencia como una idea original. BERTI, agustino, canonista y teólogo italiano, perteneciente al llamado grupo filojansenista que se formó en Roma. Sus obras se introdujeron en España, con la reforma borbónica, para los planes de estudio de las universidades, en la segunda mitad del siglo XVIII.

idea materiali res corporeas, ut¹² sunt in se, repræsentante, nisi ad summum *occasionaliter*, et aliquando; quare cum nec objectum, nec ejus idea materialis determinare possit intellectum ad rerum simplices ideas efformandas; imò nec idem intellectus virtu¹⁵ tem habeat, quominus easdem ideas producat, firmissimè tenemus, eas innatas, bonoque naturæ impressas esse»⁹³.

Hemos resaltado la palabra *ocasionalmente*, no al azar, pues hace referencia al ocasionalismo malebranchiano.

Por el contrario Fr. Anastasio Mariano Suárez adopta una enérgica actitud crítica a la postura de Malebranche. Estamos tentados a pensar que se trata de una crítica indirecta a su contemporáneo Fr. Elías, dada la trascendencia e influencia que éste último ejerce en Córdoba para la época.

Fr. Anastasio niega la posibilidad de conocimiento *a priori* fuera de los sentidos. Está con la tesis aristotélica, que no se puede tener nada en el intelecto sin que antes no haya pasado por los sentidos, es un paso ineludible la previa sensación externa. Esto corre no sólo para las cosas sensibles, sino también para los seres espirituales. Opuesto a Fr. Elías, Suárez cree que la idea de Dios se va dando por comparación de lo sensible a lo inteligible. El intelecto mediante las cosas materiales conoce las espirituales, porque de modo semejante se representan⁹⁴.

Suárez intenta demostrar la legitimidad de la vía sensible para llegar a la verdad de las cosas pues, para él, todo el conocimiento depende de los sentidos, incluso la idea de Dios que emerge por la depuración de las imperfecciones de los seres percibidos por los sentidos. De allí que rechaza

⁹³ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia...* (1790), p. 1. Sostendremos que en la mente humana es innata la idea de Dios, la cual no puede en manera alguna adquirirse por el conocimiento sensitivo, ni necesita la mente humana una idea material que represente las cosas corpóreas tal como son, sino cuando más en ciertos casos y *ocasionalmente*; así pues como ni el objeto ni su idea material material pueden determinar al entendimiento a la formación de las ideas simples de las cosas, y como ni el mismo entendimiento es capaz de producirlas, con la mayor firmeza sostenemos que son innatas e impresas en la misma naturaleza. *Certamen Litterarium...* (1785), columna 2, proposición n° 1. «Hoc, quam Dei idea nos habere, dicimus, recipi per sensus nequit; imò potius ingenita est, et innata». Nosotros tenemos que decir que esta idea no puede ser recibida por los sentidos; por el contrario, es ingenerada e innata.

⁹⁴ Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, p. 464.

el innatismo de las ideas. Citando sus propias palabras, no existe una idea «puramente intelectual independiente de los sentidos»⁹⁵.

6. Consideraciones finales.

Podemos concluir que los estudios filosóficos en la Universidad de Córdoba, poseen cuatro características esenciales:

- siguen el sistema escolástico, en líneas generales
- están «contaminados» por un fuerte Racionalismo y su derivado el Ocasionalismo
- se desarrollaron los mismos períodos y con la misma evolución que los estudios en la Metrópoli pero, aquí, la contienda asume menos virulencia
- se tiende hacia un eclecticismo moderado que caracteriza todo el siglo XVIII.

La Universidad está enmarcada en la Tercera Escolástica, aunque aun vislumbra los ecos de gloria y renombre que le dio la Segunda, que imperó durante todo el siglo XVII. Desde principios del siglo XVIII el Racionalismo, a través del conocimiento del propio Descartes y sus seguidores-Leibnitz, Wolff, Maignan y Malebranche-, es moneda corriente y su influencia es más evidente durante el período franciscano.

Si bien observamos continuidades en la educación impartida por jesuitas y franciscanos durante el siglo, encontramos matices diferenciados. El estudio de la Lógica es común a ambos períodos, pues se trata de la aristotélica que no tuvo cambios pronunciados hasta bien entrado el siglo XIX. Sin embargo, con los franciscanos llega la influencia de Descartes y el grupo de Port Royal que incorpora una cuarta parte dedicada al método. En los aspectos gnoseológicos, es suficiente para los jesuitas la perenne exposición que de ello hizo Francisco Suárez, en tanto, las inclinaciones

⁹⁵ *Ibidem*, pp. 461-463. Celina LERTORA MENDOZA, «El 'Curso de Lógica' de Anastasio Mariano Suárez (1793)», en LERTORA MENDOZA, C. A. «et al», *Historia del Pensamiento Filosófico Argentino*, cuaderno II, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Filosofía, 1976, p. 48.

franciscanas están con Malebranche, quien logra la buscada síntesis entre el agustinismo -caro al sentir de la orden-, y el cartesianismo.

Existe por otra parte, un remozamiento en los estudios, pues los franciscanos traen consigo una renovación interna de la orden, en los temas que deben enseñar sus colegios. A ello, se acopla la reforma borbónica, que procura reacomodar la enseñanza de temas que amenazan su concepción del poder, prohibiendo autores y recomendando otros que escriben en defensa de sus intereses, como Daniel Concina y Natal Alejandro, rigoristas y filojansenistas.

Los cambios siguen la constante de España, aunque se incorporan sin mayores debates. Por el contrario los profesores, muy actualizados en contenidos especulativos de la centuria decimoctava, toman lo que adhiere a su óptica; en la mayoría de los casos son eclécticos.

Esta apertura de la Universidad a la *ciencia nueva*, es por otra parte una característica de la Ilustración científica, que llega con las reformas antes mencionadas.

La densa tradición filosófica de más de seis centurias, no es óbice para la libertad de investigación en el nunca acabado, pero siempre gozoso, camino de descubrimiento del ser, cuya naturaleza es inagotable.

CAPITULO VI

Las leyes de la naturaleza: la Física I

1. La ciencia física en los siglos XVII y XVIII.



El camino a la ciencia moderna abierto por el franciscano William de Ockam en el siglo XIV, implica una afirmación capital: *El universal es el singular* que es lo único que existe en la realidad. Ockam afirma que los universales son creaciones del espíritu, de la mente; son *nombres o terminos*. Por ello a esta corriente se la llamará *nominalismo*, en contraposición al *realismo metafísico* que impera durante toda la Edad Media.

El mundo griego había buscado un principio que sirviese de explicación a toda la naturaleza - $\phi\upsilon\sigma\iota\varsigma$ -, un principio aglutinador, lo Uno en lo múltiple. Las cosas se conocen mediante sus conceptos y éstos son universales; para conocer lo individual se necesita del universal, de la idea.

La Edad Media parte de una posición extrema, el *realismo* que postula que los universales son *res* -cosas-. Luego aparece una concepción más moderada, en donde los universales, considerados formalmente, son productos de la mente, pero siguen teniendo su fundamento *in re*, en la realidad.

Con Ockam el universal es una abstracción del espíritu humano, un concepto, un término: «conceptus mentis significans univoce plura singularia». Son simplemente signos, pero no nacen de una convención, pues son naturales. El conocimiento a partir de este momento será *simbólico*. De aquí el enorme desarrollo que tienen la matemática en todo el pensamiento moderno, el surgimiento de la lógica matemática o simbólica y de la física moderna, que arranca de las escuelas nominalistas, principalmente de París.

Esta nueva ciencia difiere de la aristotélica y medieval en dos puntos esenciales: la *idea de la naturaleza* y el *método* para abordar su conocimiento.

Esta física moderna elaborada desde Nicolás de Cusa a Newton llegará casi sin alteraciones hasta el siglo XX, donde devendrá una transformación radical con la Teoría de la relatividad de Einstein, la Mecánica cuántica de Planck, y los estudios de los físicos que han establecido las bases de la Mecánica ondulatoria -Heisenberg, Schrödinger, Broglie, Dirac- y la física nuclear -Hahn, Fermi, Oppenheimer y otros-.

1.1 *Idea de la Naturaleza.*

1.1.1 *Mundo*

Cusa destruye la idea del Cosmos finito y limitado de Aristóteles. Para él el mundo es infinito en el espacio y en el tiempo, no con la infinitud y eternidad propia de Dios, sino como una indeterminación o ilimitación. Esta idea la veremos desarrollada más tarde, tanto en Nicolás Copérnico, como en Giordano Bruno, Juan Kepler y Galileo Galilei.

Para un griego ser infinito era un defecto, justamente la carencia de límites, lo positivo era la determinación; o sea, poseer límites. Podemos pensar en la ruptura causal del nascente concepto. El Cristianismo pone la infinitud en Dios, no obstante insistir en la finitud del ser creado -hombre y mundo-. Nicolás de Cusa y luego Giordano Bruno, extienden esta infinitud al mundo en su sentido físico y matemático.

1.1.2 *Movimiento*

Otro tema en el abordaje propio de la física moderna es la noción de movimiento. Aristóteles entendía por naturaleza el principio del movimiento; un ente es natural cuando tiene en sí mismo el principio de sus movimientos. Por ello la física aristotélica y medieval es la que intenta descubrir sus causas.

Dijimos que desde Ockam ya no se conoce la cosa, sino sus símbolos. El cambio se dirige hacia un pensamiento matemático. Acertadamente dirá Galileo que el gran libro de la naturaleza está escrito en caracteres matemáticos. La física aristotélica pide el principio del movimiento, la moderna sólo su ley de fenómenos en aquellos caracteres matemáticos. El físico moderno renuncia a saber las causas -en el sentido metafísico-, y busca una ecuación que le permita medir el curso de lo que estudia. Los campos se delimitan y terminan separándose: el de los *fenómenos* -física- y el de las *esencias* -filosofía-. La física se constituye como ciencia positiva. Si bien en nuestro estudio sobre la Universidad de Córdoba, la física aun es parte integrante de la filosofía, veremos como desde su definición los planteamientos responden a la nueva realidad que, consecuente con ella, repudia la física aristotélica. Incluso los profesores de raíz peripatética tienden a renunciar al *bilemorfismo* como explicación de la naturaleza y reforman las nociones de *materia* y *forma* de acuerdo a los postulados actuales de la ciencia.

Ocurre también en Europa, donde filósofos apoyados en una imagen falsa de Aristóteles, expuesta en gran medida por la Tercera Escolástica, dejan de lado el sistema aristotélico de explicación del mundo, o tratan de conciliar sus explicaciones a la luz de los nuevos descubrimientos experimentales. El problema recién encontrará una nueva claridad con el resurgir de la Escolástica a finales del siglo XIX.

1.2. *El Método*

Generalmente se cree que la característica de la nueva ciencia que se gesta es el *experimento*. El hombre medieval concibe al mundo desde la observación, desde la contemplación; en tanto que el hombre moderno necesita aprehenderlo y probarse a sí mismo que sus sentidos no lo engañan, por ello el experimento ocupa un puesto de importancia, pero no lo es todo. En realidad lo que sella a la ciencia moderna es el llamado análisis de la naturaleza en oposición a la síntesis medieval. El físico parte de una hipótesis y luego experimenta. Sabe de antemano lo que sucederá, tiene un

conocimiento *a priori*. La hipótesis es una construcción mental basada en la observación de la realidad «mente concipio» -concibo con la mente-, dice Galileo. Luego mediante el experimento, somete a la naturaleza a responder, corroborando o no la hipótesis previa.

La nueva ciencia posee dos aspectos: por una parte es ideal, al igual que la matemática, y por otra es experimental. Se sabe que el experimento no confirma *exactamente* la hipótesis. El mundo natural posee una pluricausalidad de fuerzas, que no coinciden con la construcción mental *a priori*, de allí que sea ciencia ideal. Una contradicción aparente entre lo ideal y lo real, aprovechada por los físicos escolásticos en Europa -y como veremos en Córdoba-, para impugnar los resultados de ésta.

Un cuerpo puesto en movimiento y abandonado a sí mismo, no comprobará totalmente la ley del movimiento ya que el cuerpo no se moverá con velocidad uniforme y en línea recta, porque el aire ejerce su fricción y resistencia. La ley física, no se refiere a los cuerpos puestos en movimiento en condiciones naturales, sino más bien ideales, que no existen en la realidad.

El método propio de la física es el inductivo, que consiste en partir de los fenómenos y de los experimentos y elevarse a la leyes universales. «In hac philosophia -escribe Newton- propositiones deducuntur ex phænomenis, et redduntur generales per inductionem»¹. El fundamento de este método es la idea misma de naturaleza. Un hecho particular tiene una determinación natural debido a la concordia permanente de la naturaleza consigo misma. La naturaleza es «sibi semper consona» -de sí misma siempre armonía-, «et hoc est fundamentum philosophiæ totius» -y éste es el fundamento de toda la filosofía-, dice Newton.

No debemos confundir esta idea científica sobre la naturaleza, con la *positividad* que la ciencia adquirirá después. Aquellos problemas que no son del dominio de la física, se dejan a la filosofía.

¹ En esta filosofía las proposiciones son deducidas de fenómenos, y vueltas generales por la inducción.

1.3. Contexto de la nueva ciencia.

La física moderna avanza gracias al experimento y a una mirada diferente ante la naturaleza, ese *cambio* significa cruzar el umbral que separa el mundo medieval del moderno.

La crisis del modelo de explicación del mundo está inserta en una realidad histórica que es la decadencia del feudalismo como sistema económico y social con la desaparición gradual de la servidumbre como su institución nuclear, y el crecimiento en importancia, cada vez mayor, de la burguesía urbana. Son precisamente esos cambios los que modificarán las formas del Estado, dando lugar a la aparición del Absolutismo.

En palabras de Perry Anderson, el Estado Absolutista fue esencialmente «un aparato reorganizado y potenciado de dominación feudal, destinado a mantener a las masas campesinas en su posición social tradicional[...] el nuevo caparazón político de una nobleza amenazada»².

Esta nueva conformación del aparato estatal es directamente proporcional a la ruptura con el pensamiento anterior y en la forma de concebir el mundo. Cuando William de Ockam afirma que el universal es el singular, está significando la ruptura con el concepto de Cristiandad, heredado del Sacro Imperio Romano como ideal político de la Edad Media y reafirma el crecimiento del poder individual del Príncipe, unido al surgimiento de las monarquías nacionales como fragmentación de aquel ideal. Más tarde Descartes considera que la ciencia recibida en su colegio de La Flèche -la escolástica medieval- es inconsistente, dudosa y no tiene utilidad ninguna para el conocimiento de la realidad, de allí buscará un método que le conduzca a la verdad. Uno nuevo, uno **moderno**.

Coincidimos con Anderson que,

«cuando los estados absolutistas quedaron constituidos en Occidente su estructura estaba determinada fundamentalmente por

² Perry ANDERSON, *El Estado Absolutista*, México, Siglo XXI, 1987, p. 12. Por ello, el poder de clase amenazado de los señores feudales se desliza de la estructura piramidal de coerción, hacia una «cima centralizada y militarizada[...] La coerción diluida en el plano de la aldea se concentró en el plano 'nacional'». p.14.

el reagrupamiento feudal contra el campesinado tras la disolución de la servidumbre: pero estaba *sobredeterminada* secundariamente por el auge de una burguesía urbana, que, tras una serie de avances técnicos y comerciales, estaba desarrollando ya las manufacturas preindustriales en un volumen considerable»³.

1.4 La Física del siglo XVII

Resulta claro que este descubrimiento del mundo, y luego su abordaje, tiene una evidente inspiración en el pensamiento franciscano. Desde Francisco de Asís y el concepto del amor por lo sensible a imitación de Dios, hasta el nominalismo de Ockam, que da lugar al pensamiento matemático, todo es un interés por la naturaleza. Los grandes descubrimientos geográficos, las muestras de plantas y animales, las noticias de los fenómenos naturales que ocurren allende los mares, llegaron a Europa desde África y América movilizandolos ánimos y deseos por la investigación.

El interés por la naturaleza trasciende su propia esfera. El hombre buscará imponer ese carácter de natural a todas las cosas, habrá entonces una ciencia de la naturaleza -física-, un derecho natural, una moral natural, una religión natural.

El siglo XVII, no en vano es llamado *el Siglo del Genio*, pues los avances de la ciencia física son realmente abismales comparados con las centurias anteriores, aunque no podemos olvidar que es edificado sobre los cimientos del siglo precedente.

Al dejar de considerarse el mundo interior como lo único verdadero -Edad Media-, y preocuparse por el conocimiento del exterior -para algunos por razón del mundo mismo y para otros como evidencia de la bondad de su Creador-, la ciencia descubre el nuevo camino.

El desinterés científico por parte de las monarquías en siglos anteriores, se convierte en atención y, sobre todo, en subvención de los estados absolutistas. La finalidad no es siempre la aplicabilidad de los descubrimientos, sino también una moda, una curiosidad por los inventos -tales

³ *Ibidem*, p. 17.

como el reloj, el barómetro, el microscopio y el telescopio- pero, sobre todo, por la necesidad de mostrar la instrucción del Príncipe ante los demás estados, fomentando la ciencia y protegiendo a sus científicos.

La centuria decimoséptima se caracteriza, además, por las comunicaciones que mantienen los científicos de toda Europa, con la creación de academias, observatorios astronómicos y sociedades científicas que mediante este fomento monárquico, dan un extraordinario impulso a la ciencia. El norte científico pasará más por estas academias que por las universidades, siempre más conservadoras en la adopción de los nuevos rumbos.

Las academias pioneras surgen en Italia: en 1560 se funda en Nápoles la Accademia Secretorum Naturæ; luego, en 1603, en Roma la Accademia del Lincei y, en Florencia, la Accademia del Cimento, bajo el patronato del Duque Fernando de Médicis. En Inglaterra Carlos II funda, en 1662, la Royal Society y, en Francia, Luis XIV establece la Académie des Sciences en 1666. En Alemania no hubo ninguna actividad correspondiente hasta 1700, en que Federico de Prusia funda la Academia de Berlín⁴. En España a pesar de que los intereses de la monarquía están puestos en otros problemas, como las guerras y la expansión del catolicismo, la Casa de Contratación de Sevilla establece las tablas astronómicas, exporta profesores de matemática y náutica hasta la Universidad de París y forma importantes cartógrafos⁵. También descuellan la Academia de Ciencias de Madrid y la de Matemáticas de Sevilla. Felipe II establece la de Matemáticas en Madrid, presidida por el insigne arquitecto Juan de Herrera.

En cuanto a los observatorios astronómicos, a iniciativa de Colbert se funda el Observatorio de París en 1667 y en Inglaterra Carlos II instala el de Greenwich.

La comunicación entre los científicos se viabiliza por la propagación de la imprenta. La difusión de la prensa científica se inicia en Francia con la publicación en 1626 del «Journal des Savants», por Dionisio de Sallo, que pasa luego al Estado en 1701 y las «Memoires de Trévoux», dirigida por los jesuitas. En Alemania aparece el «Acta Eruditorum» publicada en

⁴ James JEANS, *Historia de la Física*, México, F.C.E., 1953, p. 190.

⁵ Cfr. José PULIDO RUBIO, *El Piloto Mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla. Pilotos Mayores, Catedráticos de Cosmografía y Cosmógrafos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1950.

Leipzig desde 1682 por Otto Mencke, y en Holanda se editan varias obras científicas⁶.

La aparición de la matemática moderna se debe en el siglo XVII, al hallazgo de la geometría analítica -Descartes-, los logaritmos y el cálculo infinitesimal -Leibnitz-, el cálculo diferencial, la geometría proyectiva y los progresos en álgebra.

En ciencias naturales sobresale la extraordinaria obra del fisiólogo Harvey, que descubre en base a los estudios del aragonés Miguel Servet, la circulación de la sangre y la generación de los mamíferos.

La mecánica y la óptica fueron otros de los temas que adquirieron particular importancia. En óptica Descartes demostró la ley de la refracción, ya descubierta por Snellius. El jesuita Francisco Grimaldi descubrió la difracción, Huyghens la naturaleza ondulatoria de la luz en oposición a la teoría corpuscular de Newton, y Röemer midió la velocidad de la luz⁷.

Estos progresos alcanzaron metas ágiles, en un momento en que los avances tecnológicos iban a la par de los científicos. El siglo XVI había visto la invención del termómetro por Galileo (1592) y el microscopio por Jansen; el XVII tendrá como cumbre la invención del telescopio por Galileo (1609), el barómetro por Torricelli (1643), la máquina neumática de Guericke (1650), la prensa hidráulica de Pascal (1653) y una serie de inventos menores como lentes, relojes, manómetros y otros instrumentos que ayudarán a la investigación.

1.5 La física del siglo XVIII.

La extraordinaria actividad del siglo XVII fue la verdadera iniciación, que dio impulso a la producción científica. La separación entre las áreas del conocimiento manifiestas en éste, tienden a unirse en el siglo XVIII en la búsqueda de principios generales que sirvan al progreso de toda la ciencia.

La centuria dieciochesca significa perfeccionamiento y profundización de los descubrimientos del siglo anterior. El siglo XIX recurrirá

⁶ Paul F. SCHURMANN, *Historia de la Física*, tomo I, Buenos Aires, Nova, 1946, p. 95.

⁷ *Ibidem*, p. 97.

constantemente a esa base para pulirla y darle mejor forma. Al analizar los estudios de física en la Universidad de Córdoba, veremos que constantemente se hace referencia a autores del siglo XVII, lo que no equivale a desactualización o estancamiento -como pretendieron afirmar a principios del siglo XX autores como Korn⁸, Barreda Laos⁹, Varela Domínguez de Ghioldi¹⁰, y Fuenzalida¹¹, impugnados por Furlong¹²-; todo lo contrario, denota un fuerte apoyo de los profesores de la Universidad en la base sólida del *Siglo del Genio*. Lo mismo ocurría en la mayoría de las universidades europeas, cuyos conocimientos del siglo decimoséptimo entran recién a pleno en el Setecientos.

El científico en el siglo XVIII vuelve a llamarse filósofo, y se convierte en enciclopédico.

Newton (1642-1727), el físico por excelencia que marca la transición a esta nueva conformación, escribe en 1679 una carta a Hooke. En ella le expresa que ha tratado durante algunos años de «pasar de la filosofía a otros estudios»¹³. Hay aun una conciencia de no disyunción, en donde el físico aun tiene la responsabilidad de ser filósofo. Fiel a este espíritu totalizante el matemático incursiona no sólo en la astronomía y la física, sino también en la moral. Muchas veces ocurre al revés, los comúnmente llamados filósofos se adentran en temas de ciencia. Voltaire defiende las teorías newtonianas, Diderot inicia una enciclopedia de conocimientos técnicos, Rousseau muestra los peligros sociales del progreso de la ciencia, y Kant marca límites a la influencia científica.

El siglo XVIII se caracteriza también por la organización de misiones para explorar científicamente los territorios descubiertos con viajes al Perú, Laponia, y al Cabo de Buena Esperanza.

En este período la matemática es la culminación de la *matemática nueva* del siglo XVII llevada al plano de las aplicaciones. Los progresos en

⁸ Alejandro KORN, *Obras Completas*, tomo 3, p. 345.

⁹ Cfr. Felipe BARREDA LAOS, *Vida intelectual del Virreinato del Perú*, Buenos Aires, 1937.

¹⁰ Cfr. Delfina VARELA DOMINGUEZ DE GHIOLDI, *Filosofía Argentina. Vico en los escritos de Sarmiento. Pasión y defensa de la libertad*, Buenos Aires, 1950.

¹¹ Cfr. Alejandro FUENZALIDA, *Historia del desarrollo intelectual en Chile (1541-1810)*, Santiago de Chile, 1903.

¹² Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, pp. 11-31.

¹³ James JEANS, *op. cit.*, p. 220.

astronomía continúan, se perfecciona el telescopio (de reflexión), lo que permite el descubrimiento de Urano en 1781. Se fundan nuevas academias como la de Ciencia de Berlín, San Petersburgo, Upsala y Estocolmo. En España Felipe V funda la Academia de Medicina (1734), la de Sevilla (1752), el Observatorio de San Fernando (1753) dirigido por Jorge Juan y, luego, su academia (1757).

Tres serán las grandes victorias que señalan el siglo: los grandes descubrimientos en electricidad, el perfeccionamiento de la máquina a vapor aplicada a la locomoción y la conquista del aire por medio de los globos. El primer descubrimiento tuvo por detrás a Hawksbee, Gray, Dufay, Abate Nollet, Musschenbroek, Du Hamel - estos tres últimos muy consultados en la Universidad de Córdoba- y Franklin con sus experimentos eléctricos y la invención del pararrayos. La máquina a vapor es llevada a la aplicación industrial en Inglaterra por Newcomen y Watt y en aeronáutica hacen sus progresos los hermanos Montgolfier, de Charles y Pilatre de Rozier.

Son pocos los hombres de ciencia que fueron profesores universitarios. La ciencia pasa durante el siglo XVII y gran parte del siglo XVIII por las academias, como ya hemos dicho, las universidades europeas incorporarán recién en este último los conocimientos de la centuria anterior, y no sin arduos debates, críticas y resquemores.

Se preparaba el camino al siglo XIX, *el Siglo de la Ciencia*, por ser justamente ella la que ejercería una influencia profunda en la sociedad, sellando la idea de un progreso indefinido en la evolución de la humanidad.

2. La Física y los jesuitas en Europa.

La orden de la Compañía tiene a su cargo llevar a la práctica el espíritu de la Contrarreforma católica por ello sus miembros serán más militantes que contemplativos.

La forma que consideró su fundador más adecuada para ejecutar la «*renovación católica*», fue la formación intelectual de sus seguidores. Por eso

es una de las principales órdenes educadoras en Europa y la fundamental en América, hasta su expulsión en 1767. Tendrá a su cargo importantes universidades -entre ellas la de Córdoba y Charcas-, como también notables colegios mayores.

Para «combatir el error se debía conocerlo», con esto, sus miembros leen la filosofía y la teología emanada de la Contrarreforma, además de toda la ciencia y conocimiento de su tiempo. Los jesuitas se dedican al estudio y profundización de diversas áreas del saber, entre ellos habrá médicos destacados, matemáticos, astrónomos, juristas, canonistas, filósofos y, por supuesto, teólogos.

Varias de las personalidades pertenecientes a la Orden han sido recogidas por la historia de la ciencia, debido a su valiosa contribución teórica y a sus descubrimientos.

En el área de la matemática tenemos a Gregorio de Saint Vincent (1584-1667), un belga, que nos dejó importantes obras de geometría¹⁴, al que se une en esta especialidad Ignacio Pardies (1636-1673) profesor de matemática en París. Este es uno de los más enconados adversarios de la teoría corpuscular de la luz lanzada por Newton, junto a Huyghens, Mariotte y Hooke. Tal es la influencia de Pardies, que emitió una teoría de las ondulaciones luminosas en un manuscrito suyo inédito, sobre el que el propio Huyghens reconoció haberse inspirado para establecer la «*teoría de las ondulaciones longitudinales de la luz*» en 1690¹⁵. También entre los egregios matemáticos de la Compañía no podemos olvidar al alemán Cristóbal Clavio, nacido en Bamberg en 1537 y muerto en Roma en 1612. Clavio tradujo a Euclides al latín, pero su importancia reside principalmente en los instrumentos que inventó para mediciones matemáticas. Una de sus obras llamada *Astrolabio*, publicada en Roma en 1604, enseña claramente todas las posibilidades de este instrumento, indispensable en la astronomía. Se le conoce como el precursor del nonio, instrumento para mediciones muy pequeñas¹⁶.

En astronomía también hubo jesuitas importantes, como Gremberger, profesor de matemáticas del Colegio Romano, quien solida-

¹⁴ Paul SCHURMANN, *Historia... op. cit.*, tomo I, p. 216.

¹⁵ *Ibidem*, tomo I, pp. 220 y 245; tomo II, p. 149.

¹⁶ *Ibidem*, tomo I, pp. 117 v 162.

rizándose con Galileo después de la abjuración de 1633, le escribió una carta en la cual le decía que de haber buscado la protección de la Compañía hubiera escrito cuanto quisiera, «aun acerca del movimiento de la Tierra»¹⁷.

No obstante las inquietudes de Ignacio de Loyola, de buscar la unidad de doctrina entre todos los jesuitas, no fue lograda nunca *in extremis* -lo veremos cuando analicemos el caso Córdoba-, pero aquí ha servido el ejemplo de Grembege, quien eludía el juicio de la Inquisición en un tema tan delicado para su tiempo y se acercaba más a las teorías de Copérnico que a las de Ptolomeo, como el francés Honorato Fabri (1606-1688), miembro corresponsal de la Accademia del Cimento, que siendo Gran Penitenciario de la Inquisición en Roma quiso demostrar que las teorías de Copérnico no se oponían a las de las Escrituras, pues se podían interpretar estas últimas en un sentido figurado y no al pie de la letra¹⁸. En contrapartida, el jesuita Scheiner (1575-1650) era enemigo declarado de la teoría copernicana, quien, no obstante, fue un constructor que mejoró el telescopio de Galileo, con quien entró en un debate de reivindicación poco fructífero, a raíz del descubrimiento que realizó de las manchas solares en forma independiente¹⁹. Otro caso fue el del dalmata Marco Antonio de Dominis (1566-1624), quien contradijo decisiones de la Iglesia en temas de política. No obstante, haber abjurado de sus obras teológicas fue apresado por Urbano VIII y murió en la cárcel. Su cadáver fue quemado junto a sus obras por la Inquisición. En 1611 había escrito una obra de óptica, a la que Newton atribuirá gran valor por su teoría del arco iris y acusará a Descartes de haber plagiado a Dominis en la explicación de este fenómeno natural²⁰.

Los jesuitas más importantes en el plano de la astronomía y física fueron Juan Bautista Riccioli (1598-1670) y Francisco María Grimaldi (1618-1663),

¹⁴ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo I, p. 216.

¹⁵ *Ibidem*, tomo I, pp. 220 y 245; tomo II, p. 149.

¹⁶ *Ibidem*, tomo I, pp. 117 y 162.

¹⁷ *Ibidem*, tomo I, p. 137.

¹⁸ *Ibidem*, tomo II, pp. 190, 205-206, 330. El revuelo provocado fue tal, que no obstante su cargo, la Inquisición lo encarceló y sólo fue puesto en libertad a pedido del Príncipe Leopoldo.

¹⁹ James JEANS, *op. cit.*, p. 201 y Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo I, p. 157.

²⁰ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo I, pp. 181, 182, 246 y tomo II, pp. 66 y 371.

dos contemporáneos que realizaron numerosos experimentos juntos para averiguar la veracidad de las leyes de la caída de los cuerpos de Galileo, que comprobaron con exactitud. Riccioli fue profesor en Parma y Bolonia y publicó un libro sobre astronomía de gran erudición, pero que no agregó nada nuevo al estado de la ciencia de entonces. Grimaldi, también profesor en Bolonia, se ocupó de las manchas de la Luna y le asignó muchos nombres que todavía se emplean. Fue el gran descubridor de la difracción de la luz -fenómeno en el cual se muestra la cualidad ondulatoria de la luz de la forma más convincente-, de esta manera el jesuita mediante el descubrimiento de una de las cuatro propiedades de propagación de la luz, llegaba a la comprobación de su naturaleza ondulatoria. Estos conocimientos aparecieron en su obra *Physico-Mathesis de Lumine*, publicada en Bolonia en el año 1665, tres años después de su muerte. Hoy podemos considerar a Grimaldi como precursor de Huyghens en la determinación de la naturaleza ondulatoria de la luz²¹.

3. La Física y los jesuitas en Córdoba -siglo XVIII-

Hemos visto la importancia que tuvo la Orden en el desarrollo y divulgación de la física de su tiempo. Los jesuitas tenían conocimientos acordes con los avances del siglo XVII y XVIII, y colaboraban en el progreso de esta ciencia.

A Córdoba vinieron profesores jesuitas de las más variadas nacionalidades. Asombra y ha asombrado a diversos autores como Guillermo Furlong, Celina Lértora Mendoza y Alberto Caturelli, el nivel de actualización de los profesores de la Universidad respecto a las investigaciones científicas de su tiempo.

La Física no escapó a las características de la Filosofía del siglo XVIII: una denodada crítica al sistema aristotélico de explicación de la realidad natural y una fe incansable en los progresos de la nueva ciencia basada en la experimentación.

²¹ James JEANS, *op. cit.*, pp. 236-238 y Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, pp. 196-197.

Las Constituciones de la Compañía -parte 4º, cap. 14- establecían que se debía enseñar en los colegios y universidades de la Orden, la doctrina de Aristóteles y Tomás de Aquino como la más segura y probada. Sin embargo, como vimos en el capítulo anterior, los jesuitas adhirieron a estos filósofos, pero no al grado de *jurare in verba magistri* -jurar por las palabras del maestro-.

Nuestro nombrado jesuita Miguel de Viñas escribe en su *Philosophia Scholastica sobre el Estagirita*:

«Buscamos la verdad: si la hallamos en los libros de él, lo abrazaremos, pero si él se aparta de la verdad, no dudaremos en abandonarle y refutarle; en las cosas dudosas nos esforzaremos por explicarle, en las oscuras por aclararle, y en las demás por interpretarle...».

«Debemos abrazar la verdad antes que la autoridad, sobre todo en las cosas naturales y filosóficas: debemos buscar, investigar y seguir más que la autoridad, la verdad»²².

En la misma postura está el jesuita español Rodrigo Arriaga,

«Nosotros tenemos sobre los antiguos la ventaja del tesoro de la experiencia: muchas cosas se descubren cada día que a ellos se les ocultaron: ¿Por qué no ha de sernos lícito sacar consecuencias nuevas mostrar algunas veces que no son rectas las que ellos sacaron, pesar en la balanza de nuestro juicio sus razones y encontrarlas livianas?»²³.

Intentar explicar estos extractos de Viñas y Arriaga, sería una tautología. Ellos hablan por sí mismos.

²² Ismael QUILES, «La libertad de investigación...op. cit., p. 517.

²³ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 162.

3.1 Descartes.

Lo que resulta general y manifiesto entre los físicos jesuitas -como veíamos en el capítulo anterior- es su simpatía por el sistema cartesiano. Se ha hablado ya de los incentivos que tendrían los padres de la Compañía para inclinarse y sostener este sistema por lo que corresponde ahora valorar la importancia de este filósofo en el pensamiento sobre la naturaleza.

A principios del siglo XVIII, el cartesianismo ha minado aquellos pilares donde descansaba el aristotelismo. La gran crítica del siglo al sistema de Aristóteles está comprendida -al menos en física- por un cambio fundamental: el siglo XVII y el auge del experimento habían dado por tierra varias afirmaciones del Filósofo sobre la naturaleza. Frente a esto el sistema de Descartes para los ojos de no pocos filósofos, se había convertido en una base sólida, ante el decadente aristotelismo de las universidades.

El mismo Descartes, al escribir su *Discurso del método* inmerso en esta ola general de crítica al peripato y con él a la Tercera Escolástica, afirmará que los conocimientos que le habían sido impartidos eran poco seguros, por lo cual:

«Y resolviéndome a no buscar más ciencia que la que pudiera encontrar en mí mismo, o bien en *el gran libro del mundo*, empleé el resto de mi juventud en viajar, en ver cortes y ejércitos, en frecuentar el trato con gentes de diversos humores y condiciones, en recoger diversas experiencias, en experimentarme y probarme a mí mismo en los encuentros que la fortuna me deparara, y en hacer en todas partes tal reflexión sobre las cosas que se presentaran, que pudiera yo sacar de ello algún provecho. Tenía siempre un extraordinario deseo de aprender a distinguir lo verdadero de lo falso, para ver claro en mis acciones y marchar con seguridad en esta vida»²⁴.

²⁴ *Discours de la méthode*, I, citado por Johannes HIRSCHBERGER, *Historia de la Filosofía*, tomo II, Barcelona, Herder, 1990, p. 32.

Por eso la doctrina de Descartes se convierte para muchos en los principios que sostienen el sistema filosófico ante la decadencia de la Escolástica. Otros, en cambio, serán duros críticos de su sistema en defensa de Aristóteles, y un tercer grupo más ecléctico -en el cual se inscriben nuestros profesores de la Universidad de Córdoba-, al advertir que Descartes había mantenido cierta ortodoxia en la filosofía, intentarán conciliar su filosofía con la Escolástica, incorporando los puntos más consistentes, que eran por lo general los referentes a las ciencias experimentales.

Debió ser muy extendida esta costumbre entre los jesuitas ya que -como vimos en el capítulo anterior-, son abundantes las prohibiciones de los Padres Generales al respecto.

En lo que toca a la Física, el dictamen de la XV Congregación General (Roma 1706), tuvo muy en cuenta el aporte de los cartesianos a través del estudio de la naturaleza descubriendo fenómenos que no se podían obviar al explicar la física «so pena de ser tenidos por ignorantes en las ciencias naturales». Incluso conscientes de la importancia de la enseñanza de la Física en sus escuelas, ya que sólo enseñar la Metafísica, «ahuyentaría» de ellas a los oyentes.

Del catálogo de las treinta proposiciones condenables del sistema de Descartes que resultó de esta XV Congregación, la mayoría pertenecen a la Física, ellas son:

1 (5) La existencia de los cuerpos y aun la del propio, sólo pueden conocerse con certeza mediante la fe divina.²⁵

2 (6) Los modos y accidentes una vez producidos en un sujeto no requieren la acción positiva de ninguna causa conservante, sino que deben durar mientras no sean destruidos por la acción positiva de alguna causa externa.

3 (7) Debería suponerse a Dios mutable e inconstante si hubiera de admitirse alguna disminución en la cantidad de movimiento comunicada inicialmente a la materia.

4 (8) Ninguna substancia espiritual o corpórea puede ser reducida a la nada ni aun por el mismo Dios.

5 (9) Las esencias de las cosas dependen de tal modo de la libre voluntad de Dios que en cualquier otro orden que libremente pudiera haber creado, serían diversas de lo que ahora son v.gr.: la esencia y propiedades de la materia, del espíritu, del círculo, etc.

6 (10) La esencia de la materia o de los cuerpos consiste en la extensión externa y actual.

7 (11) Ninguna porción de materia puede perder nada de su extensión sin que pierda otro tanto de su substancia.

8 (12) La penetración propiamente dicha de los cuerpos y el lugar vacío implican contradicción.

9 (13) Dondequiera podamos imaginar la existencia de una extensión local, v. gr.: encima del Cielo existe un espacio lleno con algún cuerpo o materia.

10 (14) La extensión del mundo es en sí misma indefinida.

11 (15) Solamente puede existir un mundo.

12 (16) Hay en el mundo una cierta y definida cantidad de movimiento y jamás ha sido aumentada ni disminuida.

13 (17) Ningún cuerpo puede moverse sin que realmente se muevan todos los demás, tanto aquellos de los que se aparta como aquellos a los que se acerca.

14 (18) El movimiento de un cuerpo no es otra cosa que su sucesiva conservación por parte de Dios en diversos lugares.

15 (19) Únicamente Dios puede mover los cuerpos: los ángeles, las almas racionales y los mismos cuerpos no son causas eficientes del movimiento, sino sólo ocasionales.

16 (20) Las creaturas no producen eficientemente ningún efecto, sino que Dios los realiza todos a la presencia de ellas: y los lugares de la Escritura en los que se atribuye la acción a la creaturas deben entenderse en sentido figurado.

17 (24) El calor, el frío, la luz, el sonido, y todas las llamadas cualidades sensibles son afecciones o modificaciones de la mente sola y no de los cuerpos que se dicen cálidos, fríos, etc.

18 (25) Los cuerpos mixtos, incluidos los de los brutos, no difieren entre sí sino por la diversidad de magnitud, figura, sitio, contextura, quie-

²⁵ Los números entre paréntesis responden al orden que llevan en el documento original.

tud o movimiento de los átomos o de las partículas de materia insensible que los forman.

19 (28) No existe ningún accidente absoluto²⁶.

Al celebrarse la XVI Congregación General entre los años 1730-1732 se volvió a discutir el sistema cartesiano, preferentemente sus derivados, como la doctrina atomista de Manuel Maignan y sus discípulos Juan Saguens y Tomás Vicente Tosca.

Entre los decretos emanados de esta Congregación, los referentes a filosofía insisten en frases prohibitivas de los sistemas, lo que muestra que los profesores jesuitas poco caso hacían de tales censuras. Se recalcó, una vez más, el no alejarse de Aristóteles, aun en la filosofía natural, sin «omitir el sistema peripatético sobre los principios y constitución de los cuerpos». Se pidió estrictamente que de encontrarse algunos «aficionados» o profesores que enseñasen estas doctrinas por medio de «subterfugios» fuesen separados del cargo, y que los provinciales informasen todos los años al Padre General si algún maestro no cumplía en enseñar la doctrina de la Compañía. Asimismo, el Padre General debía componer un catálogo de la proposiciones que más se desviaban de la doctrina. La lista de las sentencias censurables asciende al número de diez y todas, directa o indirectamente, están vinculadas a la física.

El hecho de que un listado de proposiciones, compuesto como conclusión de una Congregación estuviese referido a la Física, nos informa acerca de una realidad insoslayable: el abandono del hilemorfismo aristotélico para la explicación de los fenómenos naturales, por las investigaciones modernas basadas en el experimento. Aristóteles continúa teniendo vigencia en lógica y metafísica, pero en física es casi completamente abandonado. Las Congregaciones de la Compañía y algunas Universidades, como Salamanca, intentan volver el pensamiento a un estado que, en realidad, ha dejado de existir.

Consideramos oportuno, una vez más, reproducir las 10 proposiciones censuradas, ya que su contenido tiene relación con un documento referido a Córdoba, que inmediatamente estudiaremos.

²⁶ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, pp. 164-166.

1.- El cuerpo no puede concebirse o explicarse sino como substancia *actualmente* extensa.

2.- La idea de la materia prima aristotélica coincide con la de los átomos de Epicuro o de la materia cartesiana.

3.- La materia prima no es una entidad substancial incompleta, y ordenada a otra comparte para componer con ella un todo substancial, como potencia a acto, o como sujeto a forma.

4.- Existen tres clases de elementos, a saber: 1° la materia sutil, 2° la globosa y 3° la más gruesa y ramosa.

5.- De estos elementos se forman todos los cuerpos sensibles que son una mezcla de ellos, o elementos secundarios que se ofrecen a los sentidos.

6.- El alma sensitiva de los brutos no es la forma peripatética, sino una colección de espíritus animales o de otros corpúsculos.

7.- Semejantemente, el alma vegetativa de las plantas no es una forma peripatética, sino una colección de corpúsculos cálidos o fríos o de otra clase.

8.- La materia y la forma en el compuesto natural no se unen física e intrínsecamente entre sí, ni por sus entidades propias, ni por un nexo distinto.

9.- Los actos de las potencias del alma racional se distinguen del alma como los modos de la cosa modificada, de manera que cercado los actos existen físicamente, física y estrictamente se identifican con el alma y por consiguiente, entonces, no se distinguen físicamente de ella.

10.- Lo que existe en un instante no está física y estrictamente identificado con otro, puede no identificarse física y estrictamente con él en otro instante²⁷.

A pesar de la prohibición de la Congregación de la filosofía de Renato Descartes, la misma era como un eco -para muchos jesuitas- que habían encontrado en el cartesianismo un método seguro para las ciencias de la naturaleza.

Desde Roma, con fecha 21 de abril de 1756, el General de la Com

²⁷ *Ibidem*, pp. 168-69.

pañía, Luis Centurione escribía al Prefecto de Estudios en Córdoba del Tucumán, Manuel Vergara, para responder a una lista de «sentencias y opiniones» dudosas, impartidas en Córdoba y, que Vergara había mandado consultar en carta de fecha de 9 de agosto de 1754.

El documento muestra el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la XVI Congregación sobre informar al Padre General si se enseñaban las sentencias proscritas. Por ello, Centurione agradece a Vergara el «celo y cuidado», tanto en lo tocante a su oficio como en «que no se introduzcan entre los nuestros sentencias que no sean muy probables y sólidas». Le reitera a Vergara que debe cumplir «a la letra» lo dispuesto, él como sus sucesores, y que las sentencias denegadas estén a la vista en el aposento del Prefecto de Estudios, «para que sin negar ignorancia se hagan observar»²⁸.

Las treinta y seis dudas de Vergara fueron sometidas a la consideración de los Padres Revisores, de las cuales, dieciocho eran teológicas y las restantes de índole filosófica. De todas ellas sólo tres sobre Teología y una de Filosofía fueron consideradas sin objeciones, de acuerdo a la doctrina de la Compañía.

De las dieciocho sentencias filosóficas censuradas, dieciséis pertenecen a los estudios de Física, y llama poderosamente la atención que los profesores jesuitas cordobeses, a pesar de lo dispuesto por las Congregaciones Generales, sostuvieran tantas conclusiones cartesianas, incluso algunas de las proscritas.

De estas sentencias, las referidas a la Física son una mezcla de enseñanzas de Descartes y Gassendi, nucleadas por Manuel Maignan. El nombre aglutinador fue cartesianismo para referirse a todas las tendencias, pero en España muchos de los adherentes proclamaban que seguían al francés Manuel Maignan²⁹.

²⁸ I.E.A. Fondo Documental, documento n° 4128.

²⁹ MANUEL MAIGNAN = físico francés y religioso de la orden de San Francisco de Paula -mínimo-nace y muere en Toulouse (1600-1676). Maestro de novicios y profesor de matemática del Colegio de la Trinidad del Monte (Roma) entre 1636-1650. Sus obras: *Respectiva horaria, sive horologiographia; tum theoretica, tum practica libri IV* (Roma, 1648); *Dissertatio Theologica de usu licito pecunie* (Lyon, 1673); *Cursus philosophicus, Sacra philosophica entis supernaturalis* (Toulouse, 1662) y *Cursus philosophicæ* (Lyon, 1671). Maignan toma el atomismo gassendista corregido con una diferenciación específica de los diversos átomos, por ello se lo llama *atomismo heterogéneo*. Rechaza el hilemorfismo aristotélico y busca sustituir las teorías metafísicas por una experiencia metódica de la filosofía natural. Niega la teoría escolástica de los accidentes absolu-

Su *Cursus philosophicus, Sacra philosophica entis supernaturalis*, era el más citado, su exposición de Descartes y Gassendi en un tono teológico adecuado, decidió las preferencias de los cartesianos españoles³⁰.

Podemos suponer que lo mismo sucedía en Córdoba, ya que algunas de las sentencias denegadas responden a la doctrina de Maignan. Respecto de los accidentes absolutos, la sentencia proscrita es la número 28 que dice:

«non dantur alia accidentia absoluta præter quamti¹² tatem, et impulsum, et hæc admittuntur propter reverentiam debitam decretis Societatis.»³¹

Nos sorprende que semejante sentencia, que iba manifiestamente contra Aristóteles, fuese sostenida a pesar de las prohibiciones y que se atribuyera a la orden su aval.

Como era de esperar fue proscrita por estar contra el «sistema de Aristóteles» al que la Congregación XVI había defendido, uniéndolo directamente al problema del misterio eucarístico, en el cual no permanecen las especies reales accidentales, sino las intencionales.

«Neutra permittenda: 1º: quia utraque eo tendit, ut pla⁵ na sit via ad neganda accidentia physica, qualiterque absolutas contra systema Aristotelis, a quo stare debemus, quodque propugnare cogimur ex citata Congregatione 16 [...] Ibidem 13^a inter theologicas: in Eucharistiæ non remanent species reales accidentium, sed tantum intentionales.»³²

tos distintos de la substancia. Por ello delinea una teoría para explicar el misterio eucarístico, sin recurrir a la distinción y separación de los accidentes, ni a la explicación cartesiana que supone la permanencia del pan y del vino. Sostendrá entonces, volviendo a Empédocles, que las especies sensibles o intencionales; no son otra cosa que el resultado producido por los objetos exteriores sobre nuestros sentidos, causados por Dios.

³⁰ Luis MARTINEZ GOMEZ, op. cit., p. 457.

³¹ IEA Fondo Documental, documento n° 4128, F° 6v. No se dan otros accidentes absolutos, más allá de la cantidad y del impulso y éstos son admitidos por la debida reverencia a la disposición de la Compañía.

³² *Ibidem*. Ni una ni otra deben ser consideradas: 1º: Por lo que cada una de las dos se extiende en esto, de tal modo que la vía sea llana para negar los accidentes físicos, y cualitativamente los absolutos contra el sistema de Aristóteles, en el que debemos permanecer, y el que pensamos defender por la citada Congregación 16. [...] Igualmente en la 13º entre las teológicas: en la Eucaristía, no permanecen las especies reales accidentales, sino en tanto intencionales.

El documento hace referencia a dos proposiciones condenables ya que inmediatamente anterior a la número 28, se ha tocado el tema de los accidentes absolutos a partir del misterio de la Eucaristía.

«Sit 27^a. ex misterio Eucharistiæ non probatur sufficienter/
 existentia accidentium absolutorum, quæ distinguantur reliter
 entitative ab omni substantia.»³³

Esta afirmación es una crítica profunda al pensamiento escolástico sobre el tema y una declarada alineación en las filas del cartesianismo, pues esto era enunciado por Descartes casi con los mismos términos. Naturalmente, como vimos, fue proscrita por Roma.

Otro aspecto de la corriente cartesiana, en su vertiente del maignanismo que imperó en Córdoba, es la referida al origen de formas substanciales. Todo este grupo debate su origen a partir de la materia. Por ello sostienen los profesores cordobeses:

«Sit 16^a: Possunt existere naturaliter plures formæ substantiales/
 non subordinata in eadem parte materia.»³⁴

Un ejemplo más de que los temas que por entonces preocupaban a Europa se tenían en cuenta en la enseñanza de Córdoba. El contemporáneo español más radical de este grupo de pensadores aliados al cartesianismo y gassendismo es Tomás Vicente Tosca (1651-1723). Sobre este tema de las formas substanciales, que tanto preocupa a los cordobeses, llegó a sostener que no existe más forma substancial que el alma racional del hombre. Si se admitían tales formas como entidades absolutas y dependientes de la materia, esto comprometería la espiritualidad e inmortalidad del alma racional³⁵.

³³ *Ibidem*. Sea la 27^a: por el misterio de la Eucaristía no se ha probado suficientemente la existencia de los accidentes absolutos, los cuales se distinguen real y entitativamente de toda substancia.

³⁴ *Ibidem*. f. 4v. Pueden existir naturalmente muchas formas substanciales no subordinadas en una misma parte de la materia.

³⁵ Luis MARTINEZ GOMEZ, *op. cit.*, tomo II, p. 457.

Esta conclusión, junto a otras sobre el tema, que enseñan los jesuitas de Córdoba, serán también prohibidas desde Roma, agregando los Padres Revisores que, exactamente lo contrario era lo considerado cierto entre los aristotélicos.

«Non est permittenda: [...] 2^o opposita sententia est certa inter Peripateticos. Sive sit in causa contrarietas dispositionum, sive limitatio materiae, agentiumve naturalium. Id sane ex/¹⁸ perientia ipsa constat»³⁶.

La otra proposición prohibida, referida a las formas substanciales y la materia es la siguiente:

«Sit 17a. potest existere naturaliter materia absque omni forma
 substantiali/»^{21 37}.

Esto estaba llanamente en contra de lo decretado por la XVI Congregación General (1730-1732). El General de los jesuitas había considerado importante, entonces, prohibir que se enseñase que la materia no es una entidad substancial completa. Los Revisores de la Compañía consideraron que según la filosofía de los aristotélicos la materia exige la forma substancial como la cantidad, en razón de ser incompleta, vacua y dependiente de una forma.

«Non est permittenda. 1^o est 8^a in Ordinatione Studiorum materia prima potest naturaliter esse sine omni forma. 2^o: id etiam extra dubium est Aristotelicos, cum materia/²⁴ ratine suæ in completionis, vacuitatis, et dependentiæ non minus dependeat a forma substantiali, quam a quantitate»³⁸.

³⁶ I.E.A. Fondo Documental, documento n° 4128. No debe ser considerada [...] 2^o La sententia opuesta es cierta entre los Peripatéticos. Ya sea por razón de la contrariedad de las disposiciones o limitación de la materia, o los agentes naturales. Esto verdaderamente consta en la experiencia misma.

³⁷ *Ibidem*. Naturalmente puede existir materia sin forma alguna substancial.

³⁸ *Ibidem*. No debe ser considerada. 1^o se encuentra en la 8^a de las Ordenanzas de Estudios que la materia prima, naturalmente, puede existir sin ninguna forma. 2^o Esto mismo es incierto fuera de los

Inmediatamente unida a la proposición 17^o de Vergara -juzgada insostenible- y para dar la última detonación al sistema peripatético que argumentaba la necesidad de la materia, de las formas substanciales y de la cantidad, nuestros profesores de Córdoba afirman que:

«Quantitas non distinguitur realiter a materia prima»³⁹.

Los Revisores romanos arguyeron que esa proposición ya había sido reprobada en varias oportunidades, y para reforzar su dictamen, en la separación y distinción de materia y cantidad, recurrieron al misterio de la Eucaristía pero, como era de esperar, al modo escolástico.

«In Eucharistia materia non est, et est quantitas»⁴⁰.

Para los jesuitas de la Universidad de Córdoba las relaciones de semejanza e igualdad consistían formalmente en el acto comparativo de la inteligencia; proposición que no contó con la aprobación de la Compañía, al menos como lo habían expresado.

Para los Revisores la relación de semejanza, de paternidad, no era algo puramente mental sin fundamento formal en las cosas.

«Sit 19^a. Relationes similitudinis, equalitatis, et aliarum simili⁶les consistunt formaliter in actu intellectus comparativo.

Non est permittenda, ut jacet. 1^o imbibitur in 3^a in Ordinatione Studiorum: relatio similitudinis, Paternitatis, non est formaliter⁹ in rebus, aut in suo fundamento, sed est aliquid rationis, aut mera intellectus comparatio. 2^a sunt relationes aliquarum, quales sunt relationes Paternitatis, et producentis, productique, quas statuere¹² in actu rationis, alienum est a ratione, et contra indubitata principia»⁴¹.

aristotélicos, la materia por su razón de ser incompleta, vacua, y dependiente, no menos depende de la forma substancial, que de la cantidad.

³⁹ *Ibidem*, f^o 5v. La cantidad no se distingue realmente de la materia prima.

⁴⁰ *Ibidem*. En la Eucaristía no hay materia, sino cantidad.

⁴¹ *Ibidem*. Sea la 19^a. Las relaciones de semejanza, igualdad y otras similares consisten formalmente en

Ante la idea matemática del infinito, el grupo que sigue a Descartes, sostendrá un *continuo* compuesto de indivisibles. En Córdoba se enseña que ese continuo o infinito, se lo puede delimitar por términos, hasta donde sea posible.

La respuesta de los Revisores fue categórica:

«Non est permittenda 1^o: est 3^a in Ordinatione Studiorum infinitum/²⁴ in multitudine, et magnitudine potest claudi inter duas initates, vel duo puncta. 2^o Si clauditur terminis, finitur terminis nec est infinitum»⁴².

Otra doctrina que sostuvieron los jesuitas cordobeses es la enunciada en la proposición siguiente:

«Sit 24^a. Mixta inanimata non habent aliam formam substantialem entitative distinctam a formis elementaribus»⁴³.

También esto había sido prohibido en la XVI Congregación General de 1730. El punto 5 del decreto del General de la Compañía censuraba que los cuerpos sensibles fuesen compuestos de elementos, o que fuesen una mezcla de ellos -mixtos-. Así es que una vez más los Revisores juzgaron importante proscribir esta afirmación.

Por último, reafirmados en el cartesianismo que postula un único movimiento de la materia: el *local*, es decir, el traslado de un lugar más cercano a otro más alejado en una vecindad de objetos, nuestros profesores decían:

el acto comparativo de la inteligencia.

No debe ser considerada, tal como yace. 1^o Está comprendido en la 3^a de las Ordenanzas de Estudios: la relación de semejanza, de paternidad no existe formalmente en las cosas, o en su fundamento; sin embargo existe alguna razón, o una mera comparación de la inteligencia. 2^o existen algunas relaciones, como son las relaciones de paternidad, y producen y son derivadas, las que se establecen en acto de la razón, es ajeno a la razón, y contra los principios incuestionables.

⁴² *Ibidem*. No debe ser considerada 1^o: Se encuentra en la 3^a de las Ordenanzas de Estudios, el infinito en multitud y en magnitud, puede delimitarse entre dos principios, o dos puntos. 2^o Si estuviera delimitado por términos, sería finito por los términos y no habría infinito.

⁴³ *Ibidem*. f^o 6R. Los mixtos inanimados no tienen otra forma substancial entitativa distinta de las formas elementales.

«Motus localis non superaddit aliquid entitative⁴⁴ distinctum, aut modaliter a mobili» .

Este principio de Descartes, había sido proscrito por el General de los jesuitas Miguel Angel Tamburini en la XV Congregación General (1706). Se prohibía enseñar que el movimiento de un cuerpo fuese su sucesiva conservación por parte de Dios en diversos lugares. Por ello los Revisores dijeron:

«Non est permittenda: 1° videtur esse contra 18 inter prohibitas a Reverendo adm[irabilis] P[ater] N[oster] Gene[ralis] (bonæ memoriæ) Michaelæ⁴⁵ Angelo Tamburini in litteris 7 Augusti an[no] 1706: corpus moveri» .

En el año 1952 cuando Guillermo Furlong trató -aunque muy suscitadamente- este documento, se preguntaba a qué circunstancia obedecía, que los jesuitas a pesar de las prohibiciones de las Congregaciones Generales, estuvieran francamente en la corriente cartesiana. ¿Desconocimiento? -preguntaba-, se inclinaba a pensar que no, porque los documentos estaban en archivos del país y autoridades eclesiásticas locales se referían a ellos. ¿Rebeldía, tal vez?, creía que no. La explicación que dio al tema fue que, tal vez, los profesores cordobeses pensaran que tales prohibiciones de los años 1706 y 1730-1732, serían circunstanciales y que habrían caducado en el año 1754, cuando el Prefecto de Estudios cordobés envió las cartas a Roma⁴⁶.

Coincidimos con Furlong, en que los profesores de Córdoba estaban al tanto de las prohibiciones, pero no creemos que se pueda hablar de caducidad, ya que el Prefecto de Estudios tiene conciencia de la falta de cumplimiento por parte de los profesores, e informa de acuerdo a lo re-

⁴⁴ *Ibidem*. fº 6v. El movimiento local no agrega algo al móvil, entitativamente, o modalmente distinto.

⁴⁵ *Ibidem*. No debe ser considerado: 1° Parece que se opone a la 18 entre las prohibidas por Nuestro admirable Reverendo Padre General (de buen recuerdo) Miguel Angel Tamburini en carta del 7 de Agosto del año 1706: el cuerpo se agita.

⁴⁶ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 183.

suelto en las Congregaciones. Pensamos que las censuras emanadas de las Congregaciones Generales en vano trataban de frenar un movimiento desatado en el seno de la Orden. El descubrimiento de la nueva física y del método científico cartesiano era más racional que la perimida explicación de la naturaleza dada por el sistema aristotélico que, por otra parte, con la experimentación había demostrado su endeble fortaleza. Los profesores de la Universidad de Córdoba no escapaban a esta nueva realidad, al consultar bibliografía de los más brillantes físicos del momento: Descartes, Gassendi, Maignan, Abate Nollet, Newton, Grimaldi, y otros que probaban sus hipótesis con experimentos prácticos y detallados. El camino no podía ser otro que abandonar una escuela -al menos en física-, que basaba gran parte de su método de investigación solamente en la observación. Por otro lado, los instrumentos científicos descritos en los libros como barómetros, máquinas neumáticas, microscopios y telescopios, o un imán o una simple lente de uso cotidiano, que aumentaba el tamaño de un objeto varias veces, debieron ser razones suficientemente seductoras para abandonar los trillados caminos del aristotelismo y abocarse al estudio de las nuevas conclusiones cartesianas sobre la física.

3.2 Newton.

En el siglo XVIII, Isaac Newton (1642-1727), también fue conocido en la Universidad de Córdoba, y es entre los jesuitas donde tiene mayor proyección. Será el inglés Thomas Falkner, llegado al Río de la Plata en 1730, y que ingresa a la Compañía de Jesús en 1732, el que lo introduce en Córdoba.

Ramón Termeyer -compañero de Orden y contemporáneo de Falkner- escribe en su libro *Opuscoli scientifici d'entomologia* (Milán, 1807), que Falkner había estudiado con dos científicos importantes de Inglaterra: Richard Mead e Isaac Newton y afirma que Falkner era el «Prediletto Discepolo del gran Newton»⁴⁷.

⁴⁷ Ramón TERMEYER, *op. cit.*, t.4, p. 235 apud Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 177.

Importante nos parece destacar que Córdoba y su Universidad, alejada de los focos importantes de irradiación académica y científica, aceptara vivamente la doctrina de Newton y, aun más, tuviese el prestigio de poseer como profesor a un discípulo de él.

Otro profesor jesuita que enseña en Córdoba entre 1763 y 1767, es José Rufo. Siendo aristotélico, en lo experimental, deja de lado el hilemorfismo y construye su objeto por las obras de Röemer, Mayr, Nollet, Du Hamel, Gassendi y sobre todo Newton. Dice al respecto: «Magnus ille, clarissimus Newtonius, Newton inter omnes primus, clarissimi Gassendi et Newton»⁴⁸.

Guillermo Furlong afirma -para conceder mayor valor a este hecho que, para 1739, Newton era aun un desconocido en Francia. Durante ese año Voltaire publica su *Réponse aux objections qu'on a faites en France contre la philosophie de Newton*⁴⁹. La afirmación es evidente, si tenemos en cuenta el enorme peso que tiene en Francia la filosofía cartesiana durante este período. Newton con la ley de gravitación universal y el movimiento de los fluidos descubre la falsedad de la teoría física de los torbellinos de Descartes. El golpe mortal a este pensador, fue la afirmación dada por Newton de que los movimientos planetarios que se produjeran como él había imaginado, eran contrarios a las leyes de Kepler. No obstante, Descartes continuó teniendo una gran influencia entre los físicos franceses, e incluso matemáticos y físicos foráneos y prominentes en su tiempo, como Johannes Bernoulli, Gröningue y Basilea (1667-1748) que fueron cartesianos hasta su muerte⁵⁰.

Es importante valorar el avance que se producía en la Universidad de Córdoba, cuando en otras partes de América Newton no era aun conocido, como por ejemplo en la Universidad de Caracas, donde recién se introdujo su pensamiento en 1788⁵¹.

Una innovación que tiene lugar en el período jesuítico es la implementación de una cátedra de matemática. Si bien, la enseñanza de la

misma no era tema ausente en la Universidad, se quiso sistematizar su enseñanza.

Francisco Javier Miranda, el biógrafo del profesor jesuita Domingo Muriel -que ya mencionamos en el capítulo anterior-, nos dice de la matemática, refiriéndose a su celo y cuidado, para que todos estudiasen y aprendieran en Córdoba:

«...digo con proporción de las matemáticas, que en la cuarta parte de las Constituciones, se ordena enseñarse a los filósofos del modo conveniente a nuestro fin. Y otro tanto se prescribe en el Ratio Studiorum y en la regla 10 del maestro de filosofía, párrafo 2, se le ordena dar a sus discípulos, en compendio, las cuestiones matemáticas. Arreglándose a esto, el Padre Muriel nos dictó también un excelente epitome de ellas, que sacó de las obras del P. Dechales»⁵².

Debió ser por este expreso mandato de las Constituciones y por otras razones que veremos, que en la XVI Congregación Provincial (1762), que tiene lugar en Córdoba, se acuerda pedir al General de la Compañía, la erección de una cátedra de matemáticas en la Universidad. Entre las causas que se aducen, está la de aumentar el esplendor de la Universidad y el Colegio de Monserrat, porque este tipo de estudios es recomendado por la Compañía y ya existían en otras partes de las Indias. Se justifica su aprendizaje para comprender la física y por la necesidad que tenían los misioneros de su conocimiento, tanto para aplicarla en los estudios geográficos, como por su utilidad práctica en la arquitectura, industria e hidrotecnia a la hora de fundar nuevos pueblos o misiones.

El Padre General accede al pedido y la cátedra se inaugura en 1763⁵³. De su funcionamiento posterior, nada sabemos, pero es seguro que desde 1767, con los franciscanos, ya no funciona.

⁴⁸ Guillermo FURLONG, *Historia Social... op. cit.*, p. 169.

⁴⁹ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, p. 180.

⁵⁰ James JEANS, *op. cit.*, p. 229.

⁵¹ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, p. 180.

⁵² Francisco J. MIRANDA, *Vida del Sacerdote Don Domingo Muriel*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1916, pp. 27-28.

⁵³ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, p. 181.

3.3 Benito Riva y su tratado de Física.

El único documento completo y, con alguna profundidad, que nos ha quedado, a fin de evaluar el estado de la enseñanza de la Física entre los profesores jesuitas de Córdoba en el siglo XVIII, es el tratado de Benito Riva. El código, que comprende 639 páginas, carece de carátula por lo que es imposible conocer su título original. Actualmente, se conserva en la Biblioteca Central del Colegio del Salvador en Buenos Aires.

Su autor de origen catalán, se encuentra en Córdoba en 1753, cursando el tercer año de Teología para la posterior graduación de Doctor; sólo contaba veintiséis años. En el trienio 1762-1764 ocupa la cátedra de Filosofía de la Universidad. Cuando llegue la expulsión, Riva estará muy lejos de los ambientes académicos, será misionero en el pueblo de San José, entre los indios Chiquitos (SE de Bolivia). Durante su exilio en los Estados Pontificios sostiene correspondencia con uno de sus ex-alumnos, Pérez Castellano, y está en Barcelona cuando le sobreviene la muerte, durante el año 1800⁵⁴.

Además de Furlong, el código ha sido minuciosamente estudiado por Celina Lértora Mendoza (1979) y Alberto Caturelli (1992). Nos basaremos en sus investigaciones para esbozar el contenido de los estudios de Física cuyo objetivo es determinar la continuidad entre el llamado período jesuita y el franciscano.

3.3.1 Filosofía Moderna.

Es interesante reproducir unos pequeños fragmentos del *Præfatio*, con que Riva inicia su curso en el año 1763. Esta introducción derriba por tierra los juicios adversos al estado de la ciencia en la Universidad de Córdoba durante el siglo XVIII que lanzaron, sin fundamento, algunos autores positivistas de nuestro país.

Riva considera útil para sus alumnos, detenerse a considerar la *Nueva Filosofía*, «ésta que hoy día tiene tanta aceptación entre los ingenios que

⁵⁴ *Ibidem*, p. 187.

cultivan las ciencias». Reconoce que ella es sometida a fuertes críticas de parte de algunos peritos que no han leído jamás a ninguno de los filósofos que la representan, mientras otros sostienen que las doctrinas que propugnan están en contra de la fe católica y, los más extremistas consideran que se debe denunciar a la Inquisición a quienes leen sus libros. Este profesor de la Universidad, respeta la tradición filosófica de la Compañía, pero no deja de reconocer en sus investigaciones los nuevos aportes, cuando afirma:

«No creo que filósofo alguno, de entre los de la Nueva Filosofía, llegue jamás a donde llegó el genio de la antigua, aun reconociendo el ingenio de un Descartes, de un Gassendi, de un Boyle y de otros diligentísimos investigadores de la moderna Filosofía. Pero reconozcamos que ellos, pisando las huellas de los antiguos, nos han revelado cosas nuevas y nos han trazado un camino más breve y no menos seguro, para el conocimiento científico»⁵⁵.

Sostiene que los *antiguos* explicaron las cosas naturales por medio del raciocinio en tanto los *modernos*, por la experimentación, al disponer de instrumentos de los que carecieron aquellos pensadores para su época.

«Gracias a estos instrumentos se ha comprobado la falsía de muchas cosas, que antes se tenían por ciertas. El solo hecho de que los modernos filósofos hayan trabajado afanosamente por descubrir la verdad, es razón bastante para que no prescindamos de ellos.

No negaré que los sistemas de la moderna Filosofía están aun embarazados, con graves dificultades y están enredados con argucias, pero ellos han proyectado nuevas luces sobre el campo del saber, y guiados por ellos, procuraremos escoger lo bueno de esas doctrinas, conciliándolas, siempre que sea posible, con las doctrinas tradicionales»⁵⁶.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 188.

⁵⁶ *Ibidem*, loc. Cit.

Riva es un esforzado conciliador entre la antigua y la nueva filosofía, lo que hace válida su tarea. Su particular modo de acercarse al conocimiento será una constante en todos los profesores de la Universidad de Córdoba, para quienes el eclecticismo es el camino más seguro.

3.3.2 Sistemas filosóficos sobre el ente natural.

Riva reconoce el problema, y en una forma didáctica, a la vez que sistemática de su exposición, lo presenta a través de la historia analizando las distintas respuestas que se han dado en el tiempo frente al ente natural y móvil. En el libro primero, trata sobre lo que llama «*Sistema de los Químicos*» (*Systema Chymicorum*), estudia las diferentes apreciaciones que tuvieron del mundo físico los antiguos, fundamentalmente los griegos.

En toda su exposición Riva encuentra antecedentes de la Física atomista, a la que él adhiere dentro de un ambiente cartesiano⁵⁷.

Pasa luego a considerar el «*Sistema de Descartes*» (*Systema Carthesii*). Supone que éste se desarrolla a través de ciertas ideas básicas:

- la idea de *materia* con sus tres dimensiones (longitud, anchura, y profundidad)
- la *extensión y movimiento*. Descartes dice «dadme extensión y movimiento y construiré el mundo»
- la negación del *vacío* en la materia
- ley de *inercia*
- *movimiento local*

Riva rechazará de Descartes, que la constitución de la materia consista en la trina dimensión, solamente, y que exista una materia sutil que sea imperceptible. No obstante lo cual, siente por el pensador un profundo

⁵⁷ Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, p. 253.

respeto que manifiesta cuando dice «Renato Cartesio hombre de no pequeño entendimiento»⁵⁸.

Igual rechazo a la constitución de la materia cartesiana veremos sostener a los profesores franciscanos, como Fr. Elías del Carmen Pereira porque, como el propio Riva refiere, esta sentencia había sido «prohibida por la Iglesia». También la XVI Congregación General (Roma, 1706), -que ya enunciamos-, censuró esta definición de materia en los puntos: 10, 11, 12 y 13. Riva conocía la prohibición y la advirtió a sus alumnos como lo hicieron sus sucesores en la cátedra.

El tercer sistema importante del que se ocupa, es el de «*Newton*» (*Systema Neupthoni*) que, a pesar de ser el más breve en extensión, lo considera «muy digno de ser conocido» (*scitu dignissimus*). Se advierte una incompreensión de su postura, cosa que ocurre también en Francia, donde Newton no fue aceptado por la adhesión gala a la física cartesiana. Les era imposible aceptar la *atracción*, que no es más que «cierta fuerza oculta» y lo dice Riva en la sección que dedica a «lo que nos desagrada en este sistema» (*Quæ displiciant in hoc systemate*), «esta fuerza de atracción es más oculta que las cualidades ocultas y aun más inexplicable». Le resulta incompreensible que un cuerpo ejerza un poder donde no se encuentra físicamente presente. El error de interpretación radica en que Newton no se refiere a la filosofía, sino que había descubierto una fuerza en el orden fenoménico.

Riva lleva el problema del orden de los fenómenos a la esencia. Por ello, en cuanto filósofo, ve clara la realidad de su tiempo, cuando afirma que si bien los antiguos filósofos fallan por falta de experimentación, los modernos lo hacen por falta de metafísica. No obstante, el jesuita catalán reconoce que muchos fenómenos de la naturaleza serían inexplicables fuera del sistema newtoniano.

La porción más extensa sobre los sistemas -disputa segunda- está dedicada al sistema atomista, al que Riva adhiere por su propia concepción de la física. Realiza una breve introducción, por demás apropiada, sobre las virtudes del microscopio. Esta le es útil para explorar el mundo de los

⁵⁸ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 189., Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...op. cit.*, p. 218 y Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, pp. 254-255.

átomos pues, Riva es atomista y defiende un atomismo derivado de Manuel Maignan, aquél que trata de conciliar el pensamiento cartesiano con el de Gassendi, desde una perspectiva más adecuada al cristianismo.

Las fuentes de Riva provienen de autores profundamente identificados con esta corriente, como el discípulo de Maignan: Jean Saguens, Teófilo Raynaud, Francisco de Lana, el oratoriano Jean Baptiste Du Hamel, quien intenta una conciliación parecida a la de Maignan entre la filosofía tradicional católica y el atomismo. Del grupo de españoles cita a Tomás Vicente Tosca, el médico Antonio María Herrero y a Benito Feijóo.

3.3.3 *Materia y forma.*

El profesor cordobés intenta conciliar el concepto aristotélico de materia prima, con su constitución atómica y, adherido a la característica común del grupo jesuita cordobés del dieciocho, afirma que la materia es la misma multiplicidad de átomos de los cuales se componen los entes físicos y corpóreos⁵⁹, pero acepta este sistema con cierta cautela confiriéndole el carácter de *hipótesis explicativa*. El término hipótesis en la época, si bien tiene el carácter probabilístico de nuestros días, tenía, además, un sentido didáctico de explicación de aquello que aun no se tiene suficiente certeza. A los principios que la Iglesia no acepta como ciertos los considera hipótesis hasta que son demostrados suficientemente.

3.3.4 *Continuo.*

Al igual que todo el grupo de los *corpusculistas* -como entonces se les denominaba a los atomistas-, Riva sostiene un *continuo* compuesto de indivisibles. Dice al respecto:

«el continuo no puede constituirse de infinitas partes, y por lo tanto debe componerse de partes finitamente divisibles: en con

⁵⁹ Riva, *Physica Generalis*, liber I, disputatio 2^a, sectio 2^a, apud Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, p. 258.

secuencia dividiendo en partículas cada vez menores», indivisibles⁶⁰ .»

Antes de Riva todo este sistema de conceptos ya se enseñaba en Córdoba, lo que comprobamos al estudiar la proposición número 21 del documento de Vergara, ya analizado, que fue censurada por los Revisores Romanos en 1756. Como el código de Riva es de 1763 pensamos, que conocía las censuras apuntadas, pero las ignoraba en su razonamiento.

3.3.5 *Vacío absoluto.*

La materia al quedar reducida a átomos, y estos ser indivisibles, hace imposible la existencia de la nada o el vacío. Este es otro postulado que sostienen los maignanistas, pero toman sus fuentes -como es de esperar- en Descartes, quien afirma que «el vacío o espacio en el que no hay absolutamente ningún cuerpo repugna a la razón»⁶¹. Siempre permanecerá una realidad indestructible que es el átomo. Importante es volver a señalar que la identificación de la materia prima con los átomos era otra sentencia proscrita por el General de la Compañía en el punto 2º de la carta de la XVI Congregación (1730).

3.3.6 *Cantidad.*

Riva ratifica que la cantidad no se distingue de la materia prima, proposición netamente cartesiana y, que estaba de acuerdo a lo sostenido por los anteriores profesores cordobeses⁶².

Al ser los átomos impenetrables y la cantidad algo propio de la materia, se le presenta un crucial problema al tratar el tema de la transubstanciación en la Eucaristía, tema que resuelve apelando a un milagro de Dios, a fuerza de hacer penetrable lo impenetrable⁶³.

⁶⁰ Celina LERTORA MENDOZA, La enseñanza de la Filosofía...op. cit., p. 219.

⁶¹ James JEANS, *Historia...op. cit.*, p. 210.

⁶² I.E.A., *Fondo Documental*, documento n° 4128, f° 5v., proposición n° 18.

⁶³ Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, p. 260.

3.3.7 *Mixtos.*

Sobre el origen de los mixtos⁶⁴, Riva rechaza abiertamente su forma sustancial. Esta afirmación está en franca contradicción con la prohibición de los Revisores Romanos de 1756, que ya hemos estudiado en el documento de Vergara, en las proposiciones números 23 y 24. Pero advertimos un violento rechazo al sistema de Aristóteles. Para ejemplificarlo, cita en castellano una afirmación del médico Antonio María Herrero:

«Si preguntamos a un Aristotélico por la naturaleza de la forma de un cuerpo, de repente, y con tono magistral responde que es aquello por lo cual el cuerpo se constituye v. gr. en la especie de lo diáfano. Si le vuelven a preguntar, qué es aquello que constituye a aquel cuerpo en la especie de lo diáfano, responde pronto que la diafanidad. Pregúntale más, ya se le acabó el caudal de su respuesta: porque llegando a dos terminillos abstractos de minseidad, aseidad y exseidad, ya no pasa más adelante. Verdaderamente es de admirar que después de más de mil y cien años que reina en las escuelas esta secta y tiraniza cruel sus entendimientos, no sepan otra cosa estos filósofos de las formas, sino que la forma de la piedra es la petreidad, del hierro la ferreidad, del queso la queseidad, la meloneidad del melón, la perreidad del perro y la asneidad del asno»⁶⁵.

⁶⁴ Para el pensamiento tradicional la denominación de mixto es equivalente al ente corpóreo, lo que la Escolástica llamó *compuesto*, es decir, no ya la materia prima «sin forma», sino la materia segunda, la *corpórea*, provista de materia y forma. Para los modernos, incluido Riva, esta concepción del compuesto es dejada de lado. Según ellos un mixto es un cuerpo que resulta de la mezcla de los elementos. «Las palabras *generación* y *corrupción*, -dice Celina Lértora Mendoza- sólo significan combinación y disolución de átomos y de ningún modo una nueva constitución entitativa» [La enseñanza de la Filosofía... op. cit., p. 220].

⁶⁵ Nótese el tono irónico con el que termina el párrafo, Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía... op. cit.*, p. 220, cita n.º 21. Antonio María HERRERO Y RUBINA: médico y físico español nacido en Borja (1714) y muerto en Madrid (1767). Estudia en varias universidades españolas y extranjeras. Es uno de los arduos militantes en contra de la medicina teórica, inclinándose por la experimental. Junto al médico y filósofo aragonés Andrés PIQUER Y ARRUFAT (+1772), de escuela más tradicional y escolástica, fue censor de impresos de medicina. Herrero escribe sus obras en lengua castellana. Las principales son: *Physica Moderna* (Madrid, 1738), *Mercurio Literario* (Madrid, 1738), *Disertación* meteorológica sobre el fenómeno o aurora septentrional que se descubrió en el horizonte de Madrid el 16 de

3.3.8 *Movimiento.*

El estudio que hace del movimiento lo reduce al *local*, como es característico para la mayoría de los filósofos americanos y europeos de esta época. Lo define como el «tránsito del cuerpo de un lugar a otro» y cree que esta afirmación es contraria a la de Descartes que lo considera: «tránsito de un cuerpo de la vecindad de uno a la vecindad de otro cuerpo». Luego rechaza la cualidad peripatética del *impulso*, para la producción del movimiento y sostiene que éste es una realidad extrínseca al cuerpo y que su causa debe buscarse en la gravedad⁶⁶.

3.3.9 *Gravedad.*

«*Acerca de la gravedad y la levidad*» (De gravitate et levitate), vuelve a exponer las doctrinas de Newton «nobilis hic Anglus» y cita la obra *Mundus mathematicus* (1696) del jesuita italiano Claudio de Chales (1611-1678), ya mencionado al hablar de la matemática.

Riva, rechaza la teoría peripatética acerca de la gravedad y la define como la fuerza, por la cual, el grave naturalmente tiende al centro de la tierra. El movimiento de los graves se va acelerando continuamente al caer (movimiento uniformemente acelerado). Expone su propia teoría, cuando explica que el cuerpo en sí no tiene determinación intrínseca, que la gravedad proviene de una determinación externa, que se funda en un «decreto divino». Otra vez recurre a Dios, para explicar lo que no comprende enteramente, escape que usarán muchos investigadores europeos de la centuria decimoséptima y decimioctava. Incluso el propio Newton recurrió a esta estrategia.

diciembre de 1737 (Madrid, 1737); *Impugnación universal de la doctrina aristotélica* (Gaceta literaria de Madrid) y otras que no hacen a temas de física. La obra que debió conocer nuestro jesuita Riva, es la *Physica moderna, experimental y systemática* de 1738.

⁶⁶ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, p. 191. Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía... op. cit.*, pp. 221-222, Alberto CATURELLI, *Historia... op. cit.*, p. 265.

3.3.10 Substancia y accidentes.

El libro último de la *Physica Generalis* trata sobre: «Los accidentes, la substancia y la cualidades en general y en particular» (De accidente, substancia et qualitatibus in commune, et in particulare). Las definiciones de accidente y substancia son expuestas según la explicación escolástica, en cambio, al llegar a la cualidad, califica la postura de Aristóteles, como: «Pésima definición, indigna no digo de quien es el Príncipe de los Filósofos, pero hasta de un patán; porque no define nada»⁶⁷. Como buen atomista adopta una definición influenciada por Pierre Gassendi, según la cual la cualidad es un estado nuevo de la materia⁶⁸.

3.3.11 Calor y frío.

Contradice a los aristotélicos, al considerar las razones del calor y del frío, pues «el calor consiste en el movimiento celerísimo y vibratorio de las partículas insensibles del cuerpo», que es la solución propuesta por los físicos corpuscularistas de su época. Específicamente se refiere a que Boyle

⁶⁷ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 192.

⁶⁸ Pierre GASSENDI: clérigo y filósofo francés, nace en Champtercier (Provenza, 1592) y muere en París 1655. Se doctora en Teología en Avignon. Concurra la cátedra de Teología de la Universidad de Aix, donde se hará conocer por sus arduos ataques al aristotelismo. En 1645 acepta la cátedra de matemática del Colegio de Francia que le ofrece el cardenal Richelieu. Sus principales obras son de carácter filosófico y astronómico. Fue un decidido crítico del sistema cartesiano. Su defensa de Galileo y de la teoría atómica lo apartan de Descartes. En 1641 se había encontrado en París con el jesuita Mersenne (amigo de Descartes), quien le anorició de la publicación de las *Meditationes Metaphysicæ*, pidiéndole un estudio de la obra para conformar los deseos de Descartes, de que los filósofos opinen sobre ella. Al siguiente año Gassendi publica *Disquisitio metaphysica aduersus Cartesium* (París). Descartes contesta a su impugnador, y Gassendi le replica en 1644 con sus *Dubitaciones et instantiæ aduersus Cartesii Metaphysicæ* (Amsterdam). Tanta fue la impetuosidad del debate que dividió a los intelectuales en dos grupos: *cartesianos* y *gassendistas* con algunos intentos conciliadores. Sus aportes a la física están dados por una reforma del atomismo de Lucrecio y Epicuro, admitiendo la existencia de átomos y moléculas; aunque exagera los tipos de átomos, habla de átomos de luz, calor, frío, gusto, olfato, etc.. Defiende la cencia de la limitada divisibilidad de la materia, que fue adoptada por Boyle y Newton. Esto lo llevó a concebir casi exactamente la constitución y el movimiento interno de los gases. En Francia defendió las ideas de Galileo y Copérnico, y por ello tuvo muchos enemigos. Gassendi, sin embargo, fue amigo de los físicos y filósofos más importantes de su tiempo, y con ellos tuvo una importante correspondencia: Galileo, Kepler, Hobbes, Pascal, Mersenne, Schiachard, Renieri y Campanella. Newton reconoció la influencia y la importancia de su obra.

es quien opina que el calor es producto de «un movimiento vibratorio de las moléculas» y a Descartes que -en 1644- había hablado de «una agitación de las partecillas de los cuerpos»⁶⁹. No le agrada la definición peripatética del frío como «cualidad oculta», el frío consiste para Riva «en el reposo de las partículas insensibles del cuerpo que es lo contradictorio a su movimiento celerísimo y vibratorio»⁷⁰.

3.3.12 Física Particular.

La segunda parte del código corresponde a la Física particular o experimental. Está dividida en cuatro libros, el primero se ocupa de los elementos -tierra, agua, aire y fuego-, allí acepta la clásica división cuatripartita griega, pero rebate las conclusiones aristotélicas, pues los elementos no son generables y corruptibles. Al tratar el aire admite su peso y elasticidad. Cree como un representante del atomismo influenciado por el cartesianismo, en la existencia de la *materia sutil*, de naturaleza más liviana que el aire que penetra todo el universo.

Al tratar en el libro segundo los «mixtos imperfectos o meteoros», los divide en «mixtos de tierra y agua» y «mixtos de agua y fuego». Cuando analiza el tema de los volcanes enumera todos los conocidos en su tiempo, incluso los americanos, aclarando que «en nuestra América» hay más que en otras regiones y la Cordillera de los Andes tiene diez montes. Estudia los terremotos, maremotos, mareas, origen de los montes, aguas minerales y termales, atmósfera, nubes, lluvia, nieve, granizo, truenos, rayos y relámpagos.

El libro tercero se ocupa de los mixtos perfectos, es decir las combinaciones químicas, como las sales, sustancias viscosas, venenos, metales -donde alaba los experimentos de los limenses y potosinos-, las piedras, el fenómeno del magnetismo, la electricidad y los organismos vivos, deteniéndose sólo en las plantas.

En el último libro estudia los fenómenos lumínicos y escribe sobre la naturaleza de la luz, la opacidad y los colores⁷¹.

⁶⁹ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, p. 501.

⁷⁰ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...op. cit.*, p. 224.

⁷¹ *Ibidem*, pp. 225-229.

El códice de Física de Benito Riva es el más extenso de los tratados sobre la materia que se conocen para la época colonial en el Río de la Plata. Su erudición unida a su extensión, le permitieron tratar los más diversos temas incluidos la humedad, la sequedad, el sabor, el olor y también temas de acústica.

Causa admiración un compendio de Física de las características manifiestas, escrito por un profesor tan alejado de los centros intelectuales de Europa, y que estudió casi toda su carrera en la Universidad de Córdoba, en donde se graduó de Doctor. La Universidad se muestra en este caso acorde con las investigaciones y los problemas científicos que preocupaban a Europa en la misma época.

CAPITULO VII

De lo finito a lo infinito: la Física II

1. La Física y los franciscanos en Córdoba.



1.1 Consideraciones generales.

Qualquier análisis que se haga del estado de los estudios de Física en la Universidad de Córdoba, en los períodos jesuita y franciscano, muestra una continuidad entre ellos. El hecho de pertenecer a órdenes diferentes, con carismas bien distintos, no es óbice que impida este *continuum*.

Veíamos en el capítulo VI, como desde su fundador Francisco de Asís, los franciscanos sienten una atracción especial hacia el mundo natural «*reflejo del Creador*», y son los principales impulsores de los estudios de Física. No olvidemos que Duns Scoto es franciscano y lo es también William de Ockam, el creador del *nominalismo*.

Los franciscanos de Córdoba, al igual que aquellos, se muestran deslumbrados por las posibilidades de investigación que el mundo natural les ofrece, potenciada con el uso de máquinas neumáticas, telescopios y microscopios que fijan su atención. Incluso, algo tan simple como el poder de atracción de un imán, es para ellos todo un misterio a investigar para explicarlo científicamente. Por eso, los franciscanos serán en el mundo los mejores impulsores de las investigaciones sobre fenómenos naturales y uno de los más abiertos y desprejuiciados para incorporar los nuevos descubrimientos experimentales a sus aulas.

Esto, como no puede ser de otra manera, trae aparejada la crítica a Aristóteles y sus seguidores «*peripatéticos*», que por siglos tiranizaron las universidades.

Fr. Manuel María Truxillo, el Comisario General de Indias de la Orden Franciscana -que ya citamos en el capítulo anterior-, dice en su *Exhortación Pastoral* (1786):

« ¿Pues que diré de la Física reformada por los Académicos de nuestro siglo?. Me parece que viene bien el oráculo de los Proverbios: Los prados se han abierto; las verdes yerbas han aparecido, y se ha recogido el heno de las montañas. Yo no hablo (ya lo conocéis) de aquella ciencia intrusa, que con nombre de Física ha corrido muchos años en las Escuelas del Peripato. Esta ha sido una moneda falsa, que ha circulado hasta aquí entre los llamados facultativos, comprando con ella el falso título de Filósofos; pero ya, Gracias á Dios, se ha descubierto la trampa, y han quedado los infelices cubiertos de rubor y de ignominia. Trato, pues, de una Filosofía juiciosa, sólida y arreglada, como la de Muskembroec, Brixia, Tosca, Corsini, Ferrari y Altieri. Ella viene á ser el pábulo mas gustoso de una alma grande, el entretenimiento más divertido de la potencias racionales. Todos los bienes nos pueden venir justamente con ella» .

Truxillo quiere que se abandonen las leyes tan intrincadas en que sumieron a la Filosofía los «peripatéticos», quiere desbrozarla de los comentarios de los musulmanes -a Aristóteles- y que se trace un nuevo camino que conduzca mejor al conocimiento cierto.

El siglo del genio que bulle por toda Europa y su continuación en esta centuria decimoctava, mediante la fundación de más academias, sociedades de amigos, exploraciones científicas y más descubrimientos, juegan en la mente de nuestro franciscano Truxillo.

Está maravillado de la ciencia de su tiempo, impulsa desde la *Exhortación Pastoral* a todos los franciscanos de América a plegarse a este movimiento, a estudiar con ahínco la naturaleza que para todo franciscano es la «via» más segura y contundente de llegar al conocimiento del Creador.

¹ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortación Pastoral...*(1786) op. cit., pp. 169-70.

Exclama:

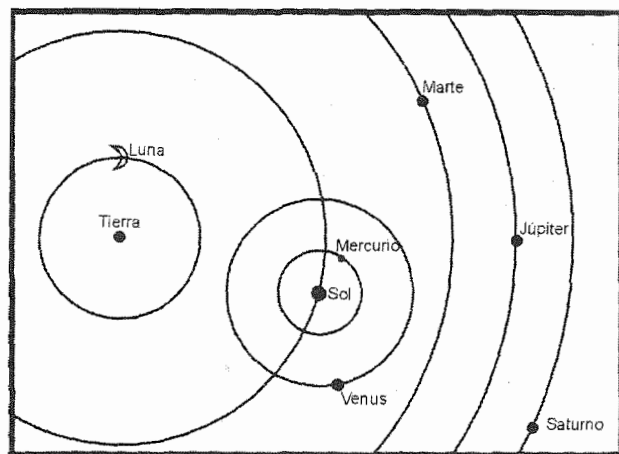
« ¡Qué cosa tan agradable saber las leyes invariables de los fluidos, ya por parte de su naturaleza, ya por parte de su gravitación, el balanceo y proporcion y utilidad de las máquinas hidráulicas, el movimiento de los cuerpos, ya recto ya curvo, ya reflexo, ya acelerado, ya de ascenso ya de descenso, por medio de la Estática, Maquinaria, Aerostática, é Hidrostática! ¡Qué objeto tan delicioso conocer las propiedades de la luz, la direccion, ó rechazo de sus rayos, la qualidad de los intermedios, la graduacion de los vidrios, la distancia de los puntos, y grados de las potencias, para aumentar, ó disminuir, como lo enseña la Optica, la Dióptrica, y la Catóptrica!»² .

El franciscano hace un recorrido desde el mundo microscópico y el mundo elemental hasta la «región etérea», hasta los «orbes celestiales». Va transitando el mundo desde lo pequeño a lo inconmensurable. Quiere que los franciscanos americanos -por quienes debe velar-, se sorprendan al igual que él, de la maravilla de los estudios de la naturaleza, obra de «Suprema Inteligencia, que juega con el mundo al tiempo mismo que le produce, y le conserva». No puede ser de otra manera para la orden que desde la Edad Media abandonó el yo interior, para salir al mundo sensible y, desde allí, comenzar la búsqueda de lo Infinito. Por eso Truxillo, relata como un viaje imaginario el descubrimiento del mundo, desde la habitación desde donde escribe: «¡Qué espectáculo tan divertido ver á todo el mundo dentro del cuarto en que habitamos, la dimension de los lugares, la extension de los terrenos...». Desde allí empieza el viaje en donde mira el mundo: ríos, fuentes, comunicación de los mares, valles, montañas, desiertos, climas, gente, días y noches, trópicos, posición de la tierra, tal como deben estudiar los regulares franciscanos la geografía y la cosmografía. Pero no contento con esto dice, «subamos un poco más arriba. ¡Qué region tan deliciosa la de la esfera celeste, adonde nos conduce la Astronomía!. Este es el teatro mas admirable para un hombre que sabe elevarse sobre sí

² *Ibidem*, pp. 171-172.

mismo. Aquí ve la sabia é infinita economía, del Criador puesta en un ejercicio, que jamas habia visto por acá baxo»³. Llega a la atmósfera, registra las nubes, vientos, materia de los rayos, truenos, hasta la «*región etérea*» donde descubre la luna. Admira sus montes inaccesibles, los valles, y le parece ver ríos, lagos y mares plateados; luego se dirige hacia el sol, y entre la tierra, la luna y el astro luminoso comprende los eclipses y sombras, según las conjunciones de los planetas. El sol se presenta para Truxillo «ardiendo en volcanes de fuego, con cuyas vivas llamas, se forman diversos hollines, ó costras, que llamaba máculas solares». Luego busca a Mercurio, Venus y Marte, «que rodando cada uno sobre su propio exe; no dexan de dar vueltas circulando por el sol á quien tienen por centro comun de su carrera».

Vemos como Fr. Manuel María Truxillo expone el sistema planetario según el modelo ptolemaico. Aun en esta época muchos científicos europeos -y no precisamente de ambientes católicos-, se niegan a aceptar a Copérnico. Sucede que el sistema de Ptolomeo, perfeccionado por los árabes y algunos europeos se volvió tan complicado, que era difícil sustraerse a su influjo y aceptar la simpleza de Copérnico.



Sistema planetario de Ptolomeo

³ *Ibidem*, p. 172.

Truxillo sigue con Júpiter y sus cuatro satélites descubiertos por Galileo en 1610, pasa a Saturno y, desde él, a las constelaciones, ya que Urano había sido descubierto pocos años antes en 1781 y es difícil pensar que pudiera tener noticia de este hallazgo. Neptuno y Plutón lo serán en 1846 y 1930, respectivamente. «Pero no satisfecho con lo que ve, toma el telescopio, y registra con él otro nuevo Firmamento» y «solo en la constelación de Orion halla mas de dos mil estrellas, quando con ojos desnudos no advertia mas de treinta y ocho». Como el telescopio no da más, intenta graduar las distancias de aquellos cuerpos celestes, pero cede en la tarea por haber dificultades infranqueables.

« ¡Qué admiración! ¡Que asombro! ¿Puede darse, Hermanos míos, estudio mas divertido que el de la Física celeste? ¿Pues que diré de la Física animada?. Si el hombre quiere meterse dentro de sí mismo, ¿que misterios no le descubrirá la Anatomía! ¿Como no ha de juzgar el mecanismo de su cuerpo por el milagro mas estupendo de la Divinidad, y el monstruo mas admirable de la naturaleza, como le llamó Platón?..»

1.2 Las fuentes.

Las fuentes para estudiar la enseñanza de la Física en la Universidad de Córdoba durante este período son más abundantes que para el período jesuítico, pero la característica común es su dispersión en bibliotecas públicas y privadas del país.

El primer tratado corresponde a Fr. Cayetano Rodríguez,

Tertia Philosophiæ Pars/ Nimirum Phisica/ Quæ in rerum naturalium contemplatione/ versatur/ Juxta resentionum [*sic: recertiorum*] placita elaborata/ a Patre Frate Caietano Josepho Rodri/quez/ Incepta Die quinta [A]ugusti/ anni Domini/ 1782/ Me audiente Cayetano Jossepho a Za/valaejusdem Universitatis

⁴ *Ibidem*, p. 176.

Colegiique Mon/serratensis Minimo alumno/ Physica Generalis,
1 vol., in 8°, 239 pp.

Tiene una segunda parte:

Secunda Physica Pars Phisica Particularis, Quæ in Rerum
naturalium contemplatione versatur juxta Recensiorum placita
Elaborata a P. Fratre Cayetano Josepho Rodriguez. (manuscrito
de Juan Ignacio de Gorriti) 1 vol.; in 8°, 130 pp. Córdoba, 1783.

Fray Cayetano José Rodríguez nació en 1761 en San Pedro (Buenos Aires), e ingresó a la orden franciscana en 1777, para ordenarse sacerdote en Córdoba en 1783. Dictó toda la Filosofía -Lógica, Física y Metafísica- en su Universidad entre 1781 y 1784, inclusive, y luego en el Convento de San Francisco de Buenos Aires. Diez años después, producidas las jornadas emancipatorias de 1810, se dedicó por completo a la vida política, desarrollando una labor importante en la Asamblea del Año XIII y en el Congreso de Tucumán. Fue luego opositor de Alvear, Rivadavia y Monteagudo y un profundo admirador de Belgrano, según deja traslucir su *Elogio Fúnebre* que pronunció al fallecer este prohombre en 1820. Fray Cayetano José Rodríguez murió en 1823 a los 62 años de edad⁵.

El segundo tratado a tener en cuenta, son los cursos dictados por Fray Elías del Carmen Pereira, cuyos datos biográficos y algunas fuentes ya hemos trabajado al tratar la Filosofía. Se llama:

Physica Generalis nostri Philosophici Cur/sus pars tertia quæ
de corporis naturalis scientia, affectionibus que ejus/ sermonem
instituit juxta Recentiorum Philosophorum placita/ experientias
que discurrens./ Elaborata a Patre/ Fratre Elia del/ Carmen, in
regia/ Corduvensi academia/ cathedræ/ Moderatore/
Incepta 3º Kalendas Augusti anni Domini 1784/ Me audiente
Domino Josepho Vincentio/ a Faente, hujus Lauretani Collegii
omnium/ Minimo alumno, 1 vol., in 8°, 352 pp.

⁵ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...op. cit.*, pp. 241-242.

Existe además su *Physica Particularis*, recientemente hallada por Alberto Caturelli, en una copia de Felipe Antonio Salas de 1786.

Fisica particu/laris nostri filosofici/ cursus: Pars quinta./ In
qua de corporibus in par/ticulari, deq[ue] eorum specialibus/
attributis, et virtutibus/ agitur./ Elaborata, atq[ue] explanata a
P. E./ Iosefo Elia del Carmen in hac Corduvensi/ Perilustri
Universitate artium Lectore/ Incepta 5º non[a]s Mart[iu]s anno
1786/ Me Filipino Ant[oni]o Salas/ Auscultante

Otro tipo de fuentes, son las *Conclusiones* de Mariano Antezana y Nicolás Laguna de 1788, que corresponden al pensamiento de Fr. Manuel Suárez de Ledesma, de quien también hablamos en el capítulo anterior.

Por último las *Conclusiones ex Universa Philosophia* de Pedro Alcántara de Somellera que responden al pensamiento de Fr. Martín de Velázquez en 1795.

Nuestro trabajo consistirá en agrupar las fuentes y extraer de ellas los grandes temas o líneas de pensamiento referidos a la Física y que preocupaban a los profesores de la Universidad de Córdoba durante el período franciscano. Los estudiosos del tema siempre han expuesto el pensamiento de cada profesor por separado, queriendo ver en cada uno algo diferenciado de las especulaciones filosóficas de los demás. En Física las diferencias no son tan pronunciadas y vale la pena confrontar las fuentes para un estudio comparativo.

1.3 Physica Generalis et Physica Particularis.

Es tema común para la época dividir el estudio del mundo natural en dos partes bien diferenciadas: la *Física General* y la *Física Particular* o Especial. Dice Fr. Elías del Carmen:

¹⁵ « illa de corpore in comuni, communibusque qualitibus seu
affectionibus tractati, hæc de particularibus corporibus, speciali

busque eorum propri¹⁸ etatibus, atque perfectionibus sermone instituit.»

Fr. Manuel María Truxillo, recomienda en su *Exhortación Pastoral*, la misma división. Para él la Física General es «la que os manifestara en común la armoniosa composición del Universo aspectable, su estructura, sus principios, sus causas, sus fuerzas, sus acciones, sus efectos, sus propiedades y quanto sea necesario para concebir de bulto una idea del mundo efectivo»⁷. En cambio, a la Física Particular la considera dividida en tres estados, tal como la concibió Séneca «el primero contempla los cuerpos celestes; el segundo los intermedios que se engendran en el ayre; y el tercero los que pesamos, ó tocamos con las manos»⁸.

Esta división y las consideraciones sobre el objeto de estudio de cada parte, coinciden con las definiciones de otro profesor cordobés Fr. Cayetano Rodríguez, para quien la Física General mira a la totalidad de los cuerpos naturales, en tanto la Física Particular hacia las propiedades de cada ente⁹.

1.4 De corporis naturalis scientia et principiis.

Los cursos de Física de la época inician su exposición acerca de la ciencia y los principios del cuerpo natural definiendo el objeto de estudio, es decir, el ente móvil o cuerpo natural, la razón formal del mismo y los principios que lo definen. Esta disposición es herencia escolástica, ya que cualquier tratado de Cosmografía se iniciaba con la definición del cuerpo y la búsqueda de su esencia.

En Córdoba las definiciones que se elaboran acerca de la esencia del cuerpo natural, abandonan a Aristóteles y oscilan entre la consideración cartesiana -extensión actual-, y la gassendista -impenetrabilidad actual-.

⁶ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis* (1784), Proemio, p. 1. ella [la General] trata acerca del cuerpo en general y de las cualidades y afecciones comunes, ésta [la Particular] se ocupa de los cuerpos particulares y de sus propiedades y perfecciones especiales.

⁷ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortación Pastoral...* (1786) op. cit., p. 141.

⁸ *Ibidem*, p. 142.

⁹ Alberto CATURELLI, *Historia...* op. cit., p. 399.

No faltará en el Río de la Plata algún pensador, como Diego Estanislao de Zabaleta en Buenos Aires quien, en su riguroso escolasticismo, no acepta las tesis de Descartes y Gassendi, y hace venir su esencia de un principio formal¹⁰.

Fr. Elías del Carmen definirá al cuerpo natural como «/³⁰ substantia, quæ natura sua est impenetrabilis entitativa extensa et mensurabilis»¹¹.

Impenetrable porque cada parte, ocupando un lugar propio, excluye a las demás, extenso, ya que ocupa varias partes del espacio y, mensurable, porque consta de largo, ancho y profundidad. Como vemos Pereira intenta conciliar las doctrinas predominantes en el período de Descartes y de Gassendi, pero discrepará en su consideración sobre la razón formal del cuerpo,

«/¹⁹ Ratio formalis cujuslibet rei vocatur illa perfectio sive predicatur quod eum prius concipiatur in reconcipitur velut radix cæterarum perfectionum, quæ de/²¹ mostrentur per primum tanquam a priori»¹².

Será razón formal de una cosa aquello que no sólo se nos presenta como primero a nuestros sentidos, sino que tenga carácter de primitivo, es decir, que no derive de ninguna otra cosa y que de ello nazcan las demás perfecciones del cuerpo. Esta definición queda claramente asentada en la solución de la objeción a los adversarios número 2 del mismo tratado cuando, luego de definir lo que él entiende por razón formal, analiza la postura cartesiana y la gassendista, rechazando ambas posiciones para concluir que

«/¹² Ratio formalis corporis non est extensio secundum trinam demensionem nec actualis impenetrabilis sed potius radicalis

¹⁰ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...* op. cit., p. 297.

¹¹ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, Proemio, p. 1. una substancia que por su naturaleza es impenetrable, extensa y mensurable.

¹² *Ibidem*, liber I, sectio 1^a, p. 2. Llábase razón formal de una cosa a la propiedad o predicado que concebimos primero de ella, y a la cual consideramos como raíz de las demás propiedades primarias a priori.

exigentia occupandi locum impenetrabiliter»¹³.

En la solución a las objeciones de su definición, intenta hacer una lectura diferente del texto de Agustín de Hipona, quien en su tratado *De quantitate animæ* (c. III y IV -4,6-), sostiene la imposibilidad de concebir un cuerpo que no tenga longitud, latitud y profundidad. Muchos físicos de su tiempo de ambiente católico, entre ellos Descartes, habían intentado, apoyar sus estudios en esta definición como la razón formal del cuerpo. Pereira aduce en contra que, si bien Agustín de Hipona habla de la triple dimensión como una propiedad importante, sin embargo, no dice que ésta sea primaria¹⁴.

Aparece como una constante en todos los tratados de la época, tanto en Córdoba como en Buenos Aires, el rechazo de la razón formal del cuerpo, según la definición cartesiana. Vimos ya, desde la XV Congregación General (1706), que el General de los jesuitas había prohibido en el ítem número 10, que la razón formal de un cuerpo consistiese en su «extensión externa y actual». Esta censura generalizada pudo obedecer a la posición que respaldaba la Iglesia.

Lo mismo prueba el profesor franciscano Fr. Cayetano Rodríguez quien, luego de rechazar la tesis cartesiana, enuncia la suya, casi sin diferenciarse de su impugnado. Esto se explica, porque la fuente que utilizó Rodríguez es el texto de Agustín de Hipona. Por ello dice:

«Corporis naturalis essentia in extensione actuale in longum, latum et profundum exigentem actualem impenetrationem est constituenda»¹⁵.

¹³ *Ibidem*, liber I, sectio 1^a, p. 3. La razón formal del cuerpo no es la extensión según la tridimensionalidad, ni la impenetrabilidad actual, sino más bien la radical exigencia de ocupar un lugar impenetrablemente.

¹⁴ *Ibidem*, p. 4.

¹⁵ Fr. Cayetano Joseph RODRIGUEZ, *Tertia Philosophiæ Pars Nimirum Physica*, liber I, quæstio 1^a, conclusio 1, p. 5v. La esencia del cuerpo natural consiste en su extensión actual en largo, ancho y profundidad, con exigencia de impenetración actual.

Como señala Alberto Caturelli, ambos profesores olvidan que Agustín de Hipona al hablar de la esencia del cuerpo quiere demostrar que puede existir otro, que no tenga la dimensión tripartita: *el alma*. Esta recurrencia a la obra de Agustín para explicar o probar fenómenos físicos, mediante una fugaz interpretación de los textos del Doctor de Occidente, será común entre los franciscanos cordobeses. No debemos perder de vista el amor que la Orden siente por esta filosofía que compatibiliza con su cosmovisión.

Otro franciscano es Fr. Fernando Braco, a quien no hemos citado como fuente, puesto que en la Universidad de Córdoba no dicta Filosofía, sino Moral desde 1800 a 1806 y Teología en 1807, el último año que los franciscanos administran la Universidad. Este fraile, español de origen, imparte antes en el Convento Recoleta de Buenos Aires toda la Filosofía. En 1797 compone el *Cursus Philosophiæ pars tertia*, que comprende la Metafísica y la Física. En la búsqueda de la razón formal del cuerpo natural, rechaza al igual que los anteriores, la solución de Descartes y se inclina a pensar que consiste en una sustancia naturalmente impenetrable por otra sustancia, con lo cual, se acerca a la posición de Gassendi¹⁶. No encontramos en Córdoba razonamientos extremos como pudo ser la postura de Manuel Gregorio Alvarez, profesor del Colegio de San Carlos de Buenos Aires entre 1796 y 1799 que, en su curso filosófico de 1798, al preguntarse sobre este problema, afirma que la verdadera esencia del cuerpo natural es desconocida¹⁷.

Una evolución sobre estas especulaciones, la encontramos en el propio Fr. Elías del Carmen Pereira. En las *Conclusiones* que defendieron sus alumnos Martínez de Aldunate en 1790, se trasluce el abandono de la definición que defendiera en 1784 para inclinarse por la posición cartesiana, de acuerdo con Agustín de Hipona.

«/»¹⁹ Phisica corporis essentia non consistit in exigentia radicali ad impenetrabilitatem, et multo minus in actuali impenetratione,

¹⁶ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...op. cit.*, p. 99.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 37.

ut tenent Gassendistæ; sed præcisè, et unice in trina dimensione actuali soliditatem dicente, ut/²¹ tenet Cartesius, cujus rationes immotæ adhuc persistunt: per id formaliter corpus ponitur in loco absoluto, quod occupet spatium: istud verò aliud non est, quam realis negatio, seu, ut inquit Sanctus Augustinus, spatiosum/²⁴ nihil, quod occupare possunt corpora secundum trinam dimensionem»¹⁸.

Pereira es el único profesor de Córdoba que se ocupa de la razón formal del cuerpo matemático. En su *Pysica Generalis*, niega que su esencia sea la trina dimensión, pues carece de materia y el matemático considera sólo la superficie de las cosas sin importarle el contenido. Así como el espacio que ocupa, es una mera operación de la inteligencia sin referencia real, se puede hablar de espacio matemático sólo por intuición o imaginando que tal cuerpo ocuparía tal espacio, cuando concebimos algo que está fuera del mundo¹⁹.

1.5 Rerum naturalium principia.

En el enunciado de los *principios de las cosas naturales*, la mayoría de los profesores de Córdoba, e incluso de Buenos Aires, se siguen mostrando escolásticos, sin embargo nuestro profesor Fr. Elías del Carmen, en su *Pysica Generalis*, no adhiere a ninguna corriente. Denomina *principio* a una cosa que compone otra y divide a los principios en *primarios y secundarios*, siendo el primario aquello que compone una cosa sin proceder de otra y el secundario que está integrado por otros principios.

¹⁸ I.E.A. Fondo Documental, documento n° 12. 792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia* (1790), p. 5. La esencia física del cuerpo no consiste en su radical exigencia de impenetrabilidad ni mucho menos en la impenetración actual como sostenían los gassendistas, sino precisa y únicamente en la actual tridimensionalidad que incluye la solidez como enseña Descartes, cuyos argumentos permanecen aun incommovibles: lo que coloca formalmente a un cuerpo en lugar absoluto es el hecho de ocupar espacio y éste a su vez no es otra cosa que una real negación, o como dice San Agustín, la nada espaciosa que pueden ocupar los cuerpos según su tridimensionalidad.

¹⁹ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Pysica Generalis*, liber I, sectio 1^a, objectiones 3^a, 6^a, 7^a, pp. 5-9.

A pesar de no pronunciarse por ningún pensador señala otras divisiones como las que dan Du Hamel²⁰ y Brixia. Para estos autores los principios se dividen en metafísicos, físicos o mecánicos y sensibles. El primero es aquel que percibimos sólo por la inteligencia, el físico el que al menos puede percibirse por la imaginación y, el sensible, el que se puede percibir con los sentidos. Estos últimos serían los cuatro clásicos principios helénicos (agua, tierra, fuego y aire), que son *elementos* pues no pueden reducirse a otros. El compuesto de elementos es el *mixto* y el compuesto de principios físicos se denomina *compuesto substancial*.

Pereira trata luego el mismo tema según lo planteó Aristóteles, definiendo la creación y aniquilación; la generación y corrupción, y la privación. En general, los profesores Rodríguez y Braco sostienen principios aristotélicos. En la generación los principios son materia, forma y privación y en el cuerpo ya generado, sólo materia y forma.

Los profesores de Buenos Aires Medrano, Zavaleta, y Alvarez estuvieron de acuerdo con los enunciados de Rodríguez y Braco.

1.6 Materia et forma substantialis in corporibus vita carentibus.

La materia y la forma substancial en los cuerpos carentes de vida, es otro de los temas enseñados en la Universidad en el período que nos ocupa. Todos los cursos de Física de entonces, se inician con un tratamiento de la *Mecánica*, concepción que aun hoy persiste en el esquema de cualquier manual escolar sobre esta ciencia. Materia y forma, nada tendrán que ver en este período con las definiciones aristotélicas. Nuestros profesores franciscanos defenderán las teorías atómicas de la constitución de la materia acercándose a Gassendi, Boyle y el grupo de los químicos modernos, y rechazando al propio Descartes, para quien la razón se opone a un límite en la divisibilidad de la materia.

²⁰ Jean Baptiste DU HAMEL (o Duhamel), eclesiástico francés de la Orden del Oratorio, nace en Vire de Normandía (1624) y muere en París (1706). Se dedicó fundamentalmente a la Física, Matemática y Teología. Su obra es un denodado intento conciliador entre la Filosofía de Descartes y Gassendi. Sus principales obras son: *Astronomia physica* (1660); *De meteoris et fossilibus* (1660), *De mente humana* (1672), *Philosophia versus etnova ad usum scholæ accomodata* (1678).

Los códigos de los profesores Fr. Cayetano Rodríguez y Fr. Elías del Carmen Pereira sostienen posturas similares acerca de la naturaleza de la materia.

Pereira elabora su propia definición de la materia, alejado de las dos concepciones que aun perviven en su tiempo: una, que hace surgir todas las cosas de la combinación de los cuatro elementos griegos, y otra, de influencia cartesiana, que sostiene que hay tres materias: estriada, globulosa y sutil, se aparta de ellas al afirmar

«/¹³ Materia prima nihil aliud physicé est, quam congeries particularum subtilissimarum physicé saltem indivisibilium quæcumque illiæ sint»²¹.

Rodríguez dirá en el mismo sentido: «Materia prima physice spectata est atomorum congeries»²².

La forma substancial, como no podía ser de otra manera, deriva de lo anterior, por lo que Pereira afirma:

«/¹⁶ Forma substantialis corporum vita carentibus unice ponenda est in diversa combinatione, diversaque positura particularum materiæ primæ»²³,

y aclara tal como sostenía Rodríguez, que sólo se refiere a los cuerpos inanimados, porque los cuerpos vegetales y animales requieren de un tratamiento especial. Estimamos que ambos son conscientes de que el rechazo al sistema aristotélico y la aceptación de los avances en la química de su siglo, los pone en desventaja a la hora de explicar la forma substancial de

²¹ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber I, sectio 3^a, Complexio 1^a, p. 14. La materia prima en sentido físico, no es sino la combinación de las partículas sutilísimas, al menos físicamente indivisibles.

²² Fr. Cayetano Rodríguez, *Tertia Philosophiæ Pars Nimirum Phisica*, liber I, quæstio 3^a, conclusio 1^a, p. 14. La materia prima, físicamente considerada, es un conjunto de átomos.

²³ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber I, sectio 3^a, complexio 2^a, p. 16. La forma substancial de los cuerpos que carecen de vida se halla únicamente en la diversa combinación y la diversa posición de las partículas de la materia prima.

los seres vivos: *el alma* como si fuera una combinación de corpúsculos. Este intrincado problema no pensaron resolverlo en ese momento.

Rodríguez tiene una definición de la forma, bastante similar a la impartida por Pereira:

« Forma materialis compositorum naturalium est dispositio, convenientia, proportio, et harmonia, que atomi, seu corpuscula inter se uniuntur et combinantur»²⁴.

Las ideas contenidas en las definiciones analizadas son sostenidas también por el franciscano Fr. Fernando Braco y algunos profesores de Buenos Aires, como Alvarez y Medrano²⁵.

Alberto Caturelli y Celina Lértora Mendoza critican a estos profesores su imposibilidad para comprender el hilemorfismo aristotélico y depurar lo estrictamente filosófico de lo científico y experimental. Sin embargo, creemos que la Física de este tiempo, no operaba como *ciencia* independiente y aun formaba parte de la Filosofía. Por tanto, los franciscanos estudian Filosofía de la naturaleza, tal como el siglo se las presenta, donde el experimento ayuda a la especulación filosófica, esto permite corregir errores de la escuela aristotélica, que basó el conocimiento natural sólo en la observación. Estas consideraciones son características de la Filosofía de los siglos XVII y XVIII. Los profesores cordobeses comprendían a Aristóteles y, precisamente, esto se nota si contraponemos sus ideas con las de quienes aun seguían al filósofo griego. Estos últimos no fueran individuos preclaros, que entendían hacia donde desembocaría esta forma de encarar el mundo físico, más bien, sólo seguían el hilemorfismo por considerarlo una «verdadera» explicación de la naturaleza. Los docentes cordobeses no desentrañaron a Aristóteles -tal vez no les interesó-, pero tampoco lo hicieron los más puros aristotélicos, ya que lo aceptaban como un dogma inamovible. La evolución de la Física posterior probará que se

²⁴ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophiæ Pars Nimirum Phisica*, liber I, quæstio 3^a, conclusio 2^a, p. 15. La forma material de los compuestos es la disposición, conveniencia, proporción y armonía por la cual los átomos o corpúsculos se unen y combinan entre sí.

²⁵ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...op. cit.*, pp. 137 y 140.

1.7 Continuum

Es común en todo el grupo de *corpúsculistas* influenciados por Manuel Maignan, como los profesores de la Universidad de Córdoba, tanto jesuitas como franciscanos, el admitir un *continuum* compuesto de indivisibles. Cayetano Rodríguez concluye que:

«Continuum non componitur ex partibus in infinitum divisibilibus»²⁸.

La limitación que sufre este fraile, como sucede con otros profesores (lectores) de entonces, es que la ciencia filosófica de su tiempo incluye el tratamiento de problemas matemáticos, sin quedarse con lo estrictamente filosófico.

Alberto Caturelli afirma que, aunque hoy, el matemático divida abstractamente el continuo en partes indivisibles, en realidad éste no se compone de ellos²⁹.

La segunda conclusión de Rodríguez sobre el continuo es la siguiente:

«Continuum componitur ex punctis physicis, indivisibilibus, impenetrabiliter extensis»³⁰.

Se aparta con ello de Aristóteles, y se acerca más a las nociones de materia de los *corpúsculistas* de Córdoba, pero como dijimos, no separa el plano matemático puro del plano físico estricto. Fr. Elías, en cambio, advierte el intrincado problema que significaría para sus alumnos la explicación de ambos planos, por ello, habla de materia y explica la indivisibilidad de los corpúsculos en el plano físico, pero advierte:

²⁸ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars Nimirum Physica*, liber I, quaestio 4^a, conclusio 1^a, p. 233. El continuo no se compone de partes divisibles hasta el infinito.

²⁹ Alberto CATURELLI, *Historia...op. cit.*, p. 402.

³⁰ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars Nimirum Physica*, quaestio 4^a, conclusio 2^a, p. 25. El continuo se compone de puntos físicos indivisibles, impenetrablemente extendidos.

equivocaban. En realidad, la mayoría de los grandes físicos de estos siglos, no se llaman a sí mismos *físicos*, sino filósofos y sus estudios de la naturaleza van unidos a iguales estudios de Metafísica, Lógica, Teología y Moral. Recién en el siglo XIX podremos hablar de la Física como ciencia independiente de la Filosofía, tras el desarrollo que experimentó con los filósofos de los dos siglos anteriores.

Si retornamos a la concepción atómica de la materia de nuestros profesores franciscanos, debemos acotar que sus especulaciones responden al atomismo de su época, que no es el mismo que el propuesto por los griegos Leucipo, Demócrito y Epicuro, sino la resurrección y perfeccionamiento de esas teorías que hicieron Joachim Jung (1587-1657), Pierre Gassendi (1592-1655) y Robert Boyle (+1691)²⁶.

Fr. Elías se acerca más a Gassendi que a Boyle -aunque cita en su código a ambos en varias oportunidades-, ya que en la solución a las objeciones de la sección 3^a, objeción última, dice:

«/ ²⁵ sic recuperatur frigus per evolatione particularum igneatur, quæ aqua calefaciebavit»²⁷.

Una exageración semejante sólo puede ser atribuida a la influencia de Gassendi, quien llegó a concebir átomos de calor, de frío, de sonido, de gusto y también de luz.

²⁶ Bien señala Paul F. Schurmann en su *Historia de la Física*: «Estos 'antecedentes' de la teoría atómica moderna no pasan de simples suposiciones acerca de la naturaleza 'discreta' o sea discontinua de la materia». En realidad nuestra teoría atómica moderna resulta de los progresos de la química y será con Dalton, quien de 1801 a 1808 sostiene una lucha contra Berthollet para rejuvenecer la antigua teoría atómica, basándose en la ley de las proporciones múltiples y estableciendo que la molécula es la suma de los pesos de los átomos del cuerpo compuesto. Desde allí se desarrolla la teoría atómica moderna. [pp. 474 y 475].

²⁷ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber I, sectio 3^a, solvuntur objectiones, objectio 6^a, p. 29. Así el frío es recuperado por la ebullición de las partículas que son abrasadas, las cuales han calentado el agua.

«/¹³ Materia prima nihil aliud physicé est, quam congeriens particularum subtilissimarum,¹⁵ physicé saltem indivisibilium quæcumque illiæ sint; dixi sal/^{tem} physicé indivisibilium, ut absteineamus a satis implexa quæstione, utrum scilicet continuum componatur ex partibus in infinitum divisibi/¹⁸libus hujus decitio polius expectat ad Mathematicos, qui naturam linearum infinitarum nosse gloriantur»³¹.

1.8 De corpore in loco.

Los profesores -lectores como se los llamaba- de Córdoba, se preguntan *acerca del cuerpo en el lugar*, temas claves en la Física filosófica: el *lugar* y el *espacio*. Hasta el momento se ha hablado del cuerpo y su contenido: la materia, pero esa materia, continente del cuerpo, ocupa un lugar.

Fr. Elías del Carmen acepta la división de Aristóteles y Descartes de que el espacio es doble: *intrínseco* y *extrínseco* y cita el ejemplo de la tierra, cuya superficie de aire que la rodea es el espacio extrínseco, y la superficie cóncava, inmediata al aire, es el espacio intrínseco. Al tratar de definir qué es el espacio y qué el lugar, empieza por hablar del primero, como una simple extensión negativa y penetrable, ilimitada e inmóvil, en tanto, el segundo, es una extensión positiva. Esto se entiende mejor al examinar su definición:

«/⁵ Locus corporum absolutum est ipsum spatium á corporibus occupatum; spatium vero/⁶ est negativa extensio quam occupare possunt corpora secundum trinam dimensionem»³².

³¹ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber I, sectio 3^a, complexio 1^a. La materia prima físicamente, es nada más que una masa de partículas sutilísimas, por lo menos físicamente, indivisibles por donde quiera que éstas sean. Y dije, por lo menos físicamente indivisibles, de tal modo que nos abstengamos de esta cuestión bastante enredada, a saber, si lo continuo se compone de partes infinitamente divisibles. Esta solución toca, más bien, a los matemáticos que se glorían de conocer la naturaleza de las líneas infinitas.

³² *Ibidem*, liber II, sectio 1^a, complexio, p. 32. El lugar absoluto de los cuerpos es el mismo espacio ocupado por los cuerpos; el espacio, pues, es la extensión negativa que pueden ocupar los cuerpos según la tridimensionalidad.

Por lo tanto el espacio es una extensión negativa porque no está ocupado por ningún cuerpo, en tanto, el lugar, es positivo por estar ocupado por un cuerpo de dimensión tripartita con ancho, largo y profundidad. Esta posición está influenciada por Agustín de Hipona, a quien cita expresamente. Rechaza la concepción cartesiana, donde lugar y espacio son positivos porque Descartes considera razón formal del cuerpo a la extensión, pero se acerca a él porque la distinción entre ambos es confusa. Lo es más, si consideramos lo afirmado más arriba sobre el espacio extrínseco, poniendo como ejemplo a la tierra. El planeta es un cuerpo y al ocupar el espacio, éste perdería su negatividad para transformarse en lugar. Sin embargo Fr. Elías del Carmen insiste en hablar de espacio.

En la *respuesta a las objeciones* de esta sección - respontiones ad objecta -, rechaza que el espacio sea un cuerpo. Descartes consideraba que la esencia de un cuerpo era su extensión actual -largo, ancho y profundidad- y el espacio tiene esa trina dimensión, por tanto, cuerpo y espacio son uno y tienen una connotación positiva. Más allá de la definición de Pereira sobre la esencia del cuerpo donde rechaza, como vimos, que sea su extensión actual, refuta a los cartesianos con sus propios argumentos. Se vale del silogismo para decir que si la razón formal de un cuerpo es su extensión, de la cual derivan todas sus demás propiedades: solidez, consistencia, impenetrabilidad y gravedad; el espacio por ser cuerpo debería tener las mismas propiedades. Luego el espacio es penetrable, no es sólido ni grave. Afirma con Fortunato Brixia o Brescia que el espacio es inmóvil e indivisible. En la objeción segunda acepta que el espacio no es mensurable físicamente y por sí mismo, porque no tiene partes corpóreas que lo hagan mensurable; aunque puede serlo *imaginativamente* y por las cosas que puedan colocarse en el mismo, es decir, cuando imaginamos que la cosa tenga un tamaño determinado y pueda llenar tal espacio. En la objeción última expresa que para demostrar que un cuerpo está en un lugar debemos referirlo a otros cuerpos circundantes; a esto llama *lugar relativo* -locus relativus-, que es el espacio mismo ocupado por un cuerpo y en comparación con los demás cuerpos ocupa un lugar particular. El *lugar absoluto* -locus absolutus-, es el espacio absolutamente ocupado por ese cuerpo y no por otro. En este razonamiento sigue a Vicente Tosca, que aparece frecuentemente citado.

Para Pereira los seres espirituales no pueden ocupar un lugar, ya que esto significa expeler de él a otro cuerpo, y lo que exige la impenetrabilidad y resistencia, cosa que carecen los ángeles.

Dos cuerpos pueden estar en un mismo lugar por un decreto divino que despoje la impenetrabilidad. Ahora, si un cuerpo puede estar en varios lugares diferentes al mismo tiempo, le resulta imposible entenderlo observando el caos físico, para cuya afirmación es cauteloso. Lo mismo habían hecho los Revisores Romanos de la Compañía (1756), en la proposición 22, del documento que analizamos, sin tomar partido para negarlo, ya que iba en contra del tema teológico de las apariciones.

Fr. Cayetano Rodríguez acepta en cambio la definición aristotélica de lugar como «el término inmóvil del continente».

1.9 De vacuo.

Los profesores franciscanos de Córdoba, de lleno en la corriente experimentalista, se alejan de las discusiones filosóficas *acerca del vacío* absoluto, y aceptan su existencia.

Pereira inicia la sección 3^a del libro II, con una crítica al sistema cartesiano sobre el vacío. Descartes no reconoce la posibilidad del vacío, porque si para él la única cualidad verdadera de la materia es la extensión, y el espacio también es materia por poseer esta extensión, es lógico pensar que no existe una extensión que carezca de materia, «el vacío o espacio en que no hay ningún cuerpo repugna a la razón»³³.

Pereira se acerca más a los atomistas que a los cartesianos, por lo menos en Física. Por esta razón necesita del vacío como lógico ambiente del átomo. La exclusión de Descartes la realiza recurriendo a los juicios de dos filósofos de su tiempo:

«/¹⁷ Nubilli, qua in præsentia aphet veritas critica, quam de Cartesii operibus attulere eloquentissimi Ganganelli et Caracciolo: Primus scribebat, Cartesium in rebus physicis labare,

³³ James JEANS, *Historia...op. cit.*, p. 210.

et vacilari: Secundus Cartesium in Methaphisica scripsisset His/²¹ toria animæ, ac in Physica fabela naturæ tantis est irretitus Cartesius difficultatibus in Physica, ut vacuum/²⁴ adhuc de potentia Dei absoluta induci negavit»³⁴.

El vacío es para Pereira:

«/⁵ ...scilicet spatium illud nulla substantia corporea occupatum»³⁵

El vacío se divide en *compacto* y *esparcido*, el primero, es el espacio sensible desprovisto de todo cuerpo, en tanto, el esparcido son los espacios mínimos y enteramente imperceptibles entre los átomos de un cuerpo. Una de las principales críticas al sistema de Descartes es la posibilidad del vacío imaginario, desprovisto de todo cuerpo.

Convencido de la realidad del vacío esparcido, se pregunta por la existencia del compacto. Su juicio se decide por su existencia como consecuencia de la virtud divina. Desestima a Saguens y Mayr por afirmar que el vacío esparcido se produce por virtud natural, ya que ningún agente natural puede expeler la *materia sutil*. Es importante que el lector recuerde este párrafo cuando analicemos la materia sutil y las pruebas de su existencia que expone Pereira.

Aceptada la existencia del vacío, debe explicar científicamente el fenómeno natural de la presión atmosférica, que los aristotélicos llaman horror al vacío *horrori vacui*. Los peripatéticos explicaban el fenómeno del ascenso del agua puesta en una varilla hueca cerrada en su extremo superior, como un impulso del agua por ocupar el vacío, al cual la naturaleza se oponía, lo llamaban *horror al vacío*. Los fontaneros de Florencia, observaron

³⁴ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber II, sectio 3^a, pp. 52 y 53. En ningún otro lugar mejor que en el presente aparece la verdad crítica que sobre las obras de Descartes concibieron los elocuentísimos Ganganelli y Caracciolo. El primero escribía: que Descartes mostrábase incierto y vacilante en las cosas físicas; el segundo dice, que Descartes, que había escrito en la *Metafísica* sobre la Historia del alma, y en la física sobre la naturaleza, llegó a enredarse en dificultades tan grandes en la física, que le llevaron a negar la posibilidad del vacío aun de la potencia absoluta de Dios.

³⁵ *Ibidem*, p. 53. por supuesto aquel espacio que no se halla ocupado por ninguna substancia corpórea.

en el siglo XVII el fenómeno en una bomba aspirante, donde el agua no ascendía más de 32 pies, y preguntada la causa a Galileo, éste la explicó como el horror al vacío sin poder desprenderse de la influencia peripatética. Entonces respondió con ironía: «pero parece que su resistencia al vacío no alcanza más de 32 pies». Será Torricelli quien en 1644 realice el experimento con tubos de vidrio cerrados en su extremo superior y llenos de mercurio. Torricelli concebirá la idea de un simple equilibrio entre el aire exterior y el mercurio y verá el equilibrio de su peso con la presión del aire. Pascal perfecciona este descubrimiento y realiza experiencias para demostrar que la presión atmosférica disminuye con la altura. Torricelli inventa el mismo año de su descubrimiento un aparato para medir la presión atmosférica, y lo llama barómetro³⁶.

Los profesores franciscanos de la Universidad de Córdoba, demuestran conocer con exactitud y erudición estos descubrimientos y los experimentos para llegar a ellos.

Pereira considera absurdo que con las palabras miedo y horror, los peripatéticos designen a fenómenos físicos, puesto que son vocablos que designan acciones psicológicas. Refiere que tales fenómenos tienen una causa física por la cual se los explica.

Justamente trae a colación las experiencias de Torricelli y Otto de Guericke (+ 1686) para rechazar los conceptos aristotélicos sobre el vacío. Sorprende la erudición y precisión que maneja al explicar el experimento torricelliano y el funcionamiento del barómetro. Al llegar a Otto de Guericke se detiene en la explicación de su experimento llamado *hemisferios de Magdeburgo*. Guericke había logrado el vacío artificial mediante la construcción de la máquina neumática. En 1654 invitado por el Emperador Fernando III, a fin de mostrar los efectos de su máquina en Ratisbona, hizo el vacío en un globo de metal de unos 48 cm. de diámetro, formado por dos hemisferios simplemente yuxtapuestos. Enganchó en cada uno de ellos ocho caballos, que no pudieron separarlos sino después de largos esfuerzos³⁷.

Pereira explica este experimento y aclara:

/²² Suponendum tamen est aere et grave esse; idem deorsum exercere magna vi, et elasticum, id est exercere vim, ut majore expansionem/²⁴ acquirat, quoque amplius comprimitur, eo amplius nititur expandere esse»³⁸.

Como bien demuestra este párrafo, Pereira está muy al tanto de los descubrimientos científicos de la Física, el aire tiene peso y además es elástico -dotado de fuerza expansiva-. ¿Cuál es la explicación que este franciscano da a estos experimentos?. Pereira lo tiene muy claro

«/¹ Physica naturalis quo causa effectum, quos Peripatetici metui, et horrore³⁹ vacui tribuebant, præcipue est gravi/ tas, et elaterium aeris:»

Luego explica algunas particularidades de la presión atmosférica, primero sabe que a mayor altura, menor presión y segundo sabe la duda que el hortelano florentino preguntó a Galileo. Concluye que el agua en el tubo sube más alto que el mercurio, porque es más liviana que éste, y si se colocan los tubos de mercurio en la máquina neumática, el mercurio desciende a la parte inferior del tubo, porque desaparece la presión que en condiciones normales se ejercía, y que los hemisferios de Magdeburgo se mantienen unidos, porque el aire con su capacidad expansiva, tiende a querer penetrar en el globo de metal, apretándolo por todas partes. Al final señala como bibliografía a Jean Baptiste Du Hamel, al portugués Teodoro de Almeida, Antoine Mayr, pero, principalmente, a Fortunato Brixia y la parte segunda de la Física General, que se constituye en la principal fuente de citas de Pereira⁴⁰.

Las opiniones de Fr. Cayetano Rodríguez acerca del vacío, no difieren en nada de las de Pereira. Considera que el lugar es el espacio privado

³⁸ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber II, sectio 4^a, p. 57. Todavía hay que suponer al aire muy grave, ejerciendo hacia abajo un gran fuerza, y elástico de tal manera que adquiere mayor expansión, y cuanto más se comprime más esfuerzase en dilatarse a sí mismo.

³⁹ *Ibidem*, liber II, sectio 4^a, complexio, p. 58. La causa física y natural de los efectos que los Peripatéticos atribuían al miedo y horror al vacío es principalmente la gravedad y elasticidad del aire.

⁴⁰ Fr. Fortunato BRIXIA o BRESCIA: franciscano, posee dos obras de importancia, una titulada

³⁶ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo I, pp. 148, 178, 194, 201-202.

³⁷ *Ibidem*, p. 185.

de cuerpo. Distingue entre vacío compacto y vacío diseminado; cree que «el vacío diseminado se da en las cosas de la naturaleza» -*datur in rerum naturæ vacuum diseminatum*-, en cambio, insiste en la existencia del vacío compacto (coacervado), y éste «sería posible por parecer de la virtut divina» -*vacuum coacervatum per Dei virtutem videtur possibile*⁴¹.

1.10 Tubis capillaribus

Si los tratados hablan sobre temas como el vacío y la presión atmosférica, inmediatamente refieren el fenómeno de los *tubos capilares*.

El seráfico profesor Fr. Elías, dedica toda la sección 5^a, del libro II a este fenómeno, y deja a Fortunato Brixia la explicación del mismo. Al respecto, opina que todavía no se sabe a ciencia cierta cual es la causa de que en los tubos capilares -llamados así porque son del grosor de un cabello-, el agua ascienda mucho más que del nivel del vaso en el que se los coloca, y dice:

«/¹² maxima hæc difficultas oritur, ut ex plurium Auctorum lectione infere potuit, ex eo quod certa invariabilisque regula ademus inven/¹⁵ cta non fuerit; qua tam adversis phænomenis ratio pæveri possit»⁴².

Debemos otorgarle razón a este fraile, ya que los primeros estudios

Philosophia sensum Mechanica (Venecia 1756 entre otras) y la segunda *Philosophia Mentis methodice tractata atque ad usus academicos, accommodata*, secundis curis P. F. Fortunato a Brixia Ord. Min. S. Francisci (Venecia 1768), en la introducción a esta obra Brixia se muestra coherente con los lineamientos generales del siglo; un intento conciliador de las doctrinas de Aristóteles, Gassendi y Newton y el método experimental para «filosofar seriamente» y así «arrancar secretos a la naturaleza». Otro aspecto importante de su obra es que nunca fue sospechada de heterodoxa, por ello tuvo una enorme difusión en la Orden y se la recomendó como bibliografía en varios capítulos de la misma. Fr. Manuel María Truxillo en la página 186 de su *Exhortación Pastoral* lo llama «nuestro gran Físico Brixia» y recomienda su estudio.

⁴¹ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophiæ Pars Nimirum Physica*, liber II, quæstio 1^a, conclusio 1^a et conclusio 3^a, pp. 31 y 32.

⁴² Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber II, sectio 5^a, p. 72. Nace esta mayor dificultad, que se pudo inferir de las lecciones de muchos autores, de que hasta aquí no se ha encontrado una regla cierta e invariable por la cual se pueda saber de antemano la razón de fenómenos tan distintos.

sistemáticos sobre el fenómeno de la capilaridad los realiza Laplace entre 1806-1807 y atribuye ésta -según su concepto newtoniano- a una acción a distancia de las moléculas, semejante a la fuerza de gravitación. Establece que el ángulo de conjunción depende de la relación entre la cohesión de las moléculas de la superficie del líquido y la adhesión del líquido con la pared del tubo.

Pereira sostiene que en su época «autores preclaros» explican el fenómeno: unos por la presión del aire, otros por las adhesiones del líquido a las paredes del tubo, y los newtonianos por la atracción recíproca del vidrio y del líquido. El profesor franciscano rechaza esta hipótesis newtoniana, porque el mismo Newton afirma que por la atracción se explica la adhesión visible del fenómeno, pero no resuelve las causas últimas del mismo, y «éste es precisamente el objeto de nuestra investigación» -et hæc est, quam inquirimus: nos vero ante resolutione-. Así como viene expresado el razonamiento de Newton, el profesor de la Universidad de Córdoba, encuentra alguna equidad en su crítica. A Fr. Elías -como filósofo-, le parece imposible que la causa última de un fenómeno deba explicarse por lo que surge a simple vista en el experimento.

Su conclusión está basada en investigaciones del Abate Nollet sobre hidrostática, la que resulta interesante, ya que refiere toda la definición a las propiedades de los líquidos.

«/²⁶ Præcipua causa mirabilium effectum, qui in tubis capillaribus observantur est ipsa vis expansiva liquorum, causæ verum [p. 75] partiales sunt minor pressio æris in parte superiori tubili, et apta adhærentia liquorum parietibus tubis»⁴³.

El fenómeno debió seguir estudiándose a lo largo de todo el siglo XIX para terminar de definirlo. Poisson advirtió la existencia de una membrana superficial más densa que el resto del líquido, no obstante los deba-

⁴³ *Ibidem*, pp. 74 y 75. La causa principal de los maravillosos efectos que se observan en los tubos capilares es la misma fuerza expansiva de los líquidos, y las causas parciales, pues, son la menor presión del aire en la parte superior del tubo y la proporcionada adherencia de los líquidos a las paredes del tubo.

tes que ocasionó esta teoría, aun no se puede afirmar que exista una constitución especial del líquido en su superficie⁴⁴.

Al final de la sección 5^a, Fr. Elías recomienda bibliografía para sus alumnos, estos son Brixia y, de Nollet, el tomo II de su Física Experimental⁴⁵.

Fr. Cayetano Rodríguez, al igual que Pereira, se pregunta por el fenómeno de la capilaridad y, como éste, afirma que todavía ningún filósofo ha descubierto la causa de ella⁴⁶.

1.11 Materia subtilius

Descartes, al negar el vacío absoluto, había desarrollado la hipótesis de que los poros que quedaban entre las moléculas de los cuerpos eran llenados de una *materia sutilísima* y estriada que se encuentra por todo el Universo y que impedía el vacío.

Pereira trata de la existencia de dicha materia, pero lo hace en un sentido muy diferente al cartesiano, pues él ha aceptado la existencia del vacío diseminado. Acepta, en contra de los peripatéticos, la existencia de una «materia sutil distinta específicamente de nuestro aire» -*datur materia subtilis ab aere nostro specifice distincta*-⁴⁷.

⁴⁴ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, p. 498.

⁴⁵ Juan Antonio NOLLET: físico francés, nace en Pampré, cerca de Noyon en 1700 y muere en París en 1770. Desde muy joven se ve atraído por la Física y abandona sus estudios de Filosofía en París, para dedicarse por completo a las investigaciones de electricidad, en colaboración con Dufay primero y luego Reaumur. Sus cursos públicos de Física, dictados en varias ciudades de Francia tuvieron extraordinario éxito; fue nombrado miembro de la Academia de Ciencias (1739) y de la Sociedad Real de Londres. Protegido de Luis XV, fue encargado de estudiar el estado de las ciencias en Italia (1749). A su regreso se crea para él una cátedra de Física experimental en el Colegio de Navarra (1756) y, más tarde, fue nombrado maestro de Física e Historia Natural de los infantes de Francia. Si bien la mayoría de sus obras tratan sobre la electricidad, también se ocupó de otros puntos de la Física; importantes investigaciones sobre la presión de los líquidos y descubre la ósmosis (1748). Sus principales trabajos son: *Programme pour idée générale d'un cours de physique expérimentale* (París, 1738); *Leçons de physique expérimentales* (París, 1743); *Essai sur l'électricité des corps* (París, 1747); *Recherches sur les causes particulières des phénomènes électriques* (París, 1749); *Lettres sur l'électricité* (París, 1753).

⁴⁶ Alberio CATURELLI, *Historia...op. cit.*, p. 403.

⁴⁷ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber II, sectio 6^a, p. 87.

Ahora, ¿cómo explica, aceptada su existencia, la diferencia con Descartes?. En el examen de las objeciones a su definición, niega que los poros de los cuerpos se llenen completamente, pues siempre quedan espacios vacíos.

Si bien Cayetano Rodríguez no aborda específicamente este punto, sí admite su existencia.

2 Propiedades del cuerpo natural.

2.1 Quantitas vel magnitudo.

De las fuentes con las que contamos para estudiar físicamente la *cantidad o magnitud*, sólo Fr. Elías del Carmen Pereira dedica la primera sección del libro III al tema.

Llama la atención que éste siga a lo largo de toda la obra una línea crítica al sistema de Descartes, y aquí se decida en un punto tan trascendente, por el cartesianismo. No en su línea pura, sino a través de Jean Baptiste Du Hamel, uno de los conciliadores del cartesianismo y el catolicismo. Para Fr. Elías:

«/ ¹¹ Quantitas formaliter consistit in extensione sive physica, sive mathema/ ¹² tica rei corporeæ» ⁴⁸.

Luego rechaza aquellos argumentos que hacen consistir la cantidad en la impenetrabilidad, ya que dos cuerpos pueden ser iguales por ser impenetrables, pero desiguales en lo extenso. Su definición es claramente antiescolástica, ya que no se concibe definir la cantidad física por la extensión matemática.

Indudablemente esto es una característica de la Filosofía en la Córdoba del siglo XVIII. Recordemos el documento que el Prefecto de Estudios de los jesuitas cordobeses envió a Roma, con una serie de proposicio-

⁴⁸ *Ibidem*, liber III, sectio 1^a, p. 96. La cantidad consiste formalmente en la extensión, sea física, sea matemática, de la cosa corpórea.

nes dudosas para ser examinadas. La número 18 decía que «la cantidad no se distingue realmente de la materia prima». Estamos, entonces, ante el mismo caso enunciado ahora por Fr. Elías del Carmen.

Para Descartes la materia prima es extensión actual, por lo tanto, si la cantidad no se diferencia de la materia, también es extensión. Como no puede ser de otra forma, dicha proposición fue censurada, ya que encierra en sí el problema de la transustanciación en la Eucaristía.

Pereira consciente de esto, aclara que ese tema lo tratará en una sección especial -como lo hace-, al final de su libro. La sentencia, tan aristotélica que ha pronunciado, necesita de momento alguna explicación. ¿Cómo hace Pereira para explicar que Cristo «Persona», (cantidad) se encuentra en algo tan diminuto (extensión) como un pedacito de pan?

Es evidente que recurre a todas sus habilidades intelectuales para explicarlo. Dice que Cristo permanece en la partícula sensible, para salvar el signo sensible de la cosa sagrada, como advierte Descartes fundado en los Concilios Florentino y Tridentino. Así puede decirse que todo el Cuerpo de Cristo está en cada partícula sensible. Este fenómeno según los autores se produce de dos maneras:

1º compenetración de las partes: -compenetratione partium-, es una especie de reducción y realidad virtual, cita el ejemplo de la retina del ojo que, siendo algo tan pequeño, puede retener sin confusión los innumerables objetos que el ojo ve.

2º mayor reunión de las mismas: -majore adunatione ipsarum-, es como un *amontonamiento* de las partes. Pereira ante tan intrincado problema no puede más que decidirse por ninguna; puesto que no puede explicar cómo por virtud divina pueden superponerse las partes de tal forma, que ocupando un espacio tan pequeño, sea cuerpo humano.

2.2 Raritatis et densitatis.

El cuerpo raro es aquel que, bajo poca cantidad o pequeñas dimensiones tiene poco de su propia materia, en cambio, el cuerpo *denso* es el que,

bajo una pequeña cantidad tiene mucho de su propia materia. Así un globo de papel es raro, respecto a un globo de oro de las mismas dimensiones.

La rareza representa el estado natural de un cuerpo raro, en cambio la rarefacción o la densidad son estados violentos. Lo mismo sucede con la densidad, que es un estado natural mientras que; la composición y condensación son estados violentos del cuerpo denso.

Los profesores franciscanos de la Universidad de Córdoba encuentran la causa de la rareza y densidad de un cuerpo en la dilatación y abundancia de poros, el primero; y la dilatación menor y menor número de poros el segundo⁴⁹.

Paul Schurmann nos refiere que «hasta el siglo XVIII, todas las propiedades evidentes de la materia daban lugar a discusiones filosóficas acerca de sus causas». El tema de «la porosidad provocó durante mucho tiempo numerosas discusiones entre atomistas acerca del vacío entre las partículas y es así que, mientras los cartesianos atribuían la elasticidad al éter, que según ellos formaba una especie de resorte entre las partículas materiales, unos la atribuían a pequeños torbellinos y otros al aire»⁵⁰.

Nuestros profesores franciscanos, conocen indudablemente estas discusiones, pues hacen referencia a ellas continuamente, enrolándose en la corriente atomista.

2.3 Durieties et mollicies corporum.

La discusión que menciona Schurmann aparece una vez más al estudiar la *dureza y mollicie de los cuerpos*. Fr. Elías del Carmen Pereira, quien mejor trata este tema, expone -como era habitual- las diferentes opiniones sobre la dureza y mollicie.

Para las peripatéticos ambas propiedades de la materia son entidades accidentales del cuerpo. Para Newton los fenómenos se originan en la atracción mutua de las partes. Pereira vuelve nuevamente a pedir a Newton mayores explicaciones, pues para él la verdadera causa aun no se ha de

⁴⁹ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 2ª, p. 105 y Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophiæ Pars, Nimirum Phisica*, liber IV, quæstio 2ª, p. 94.

⁵⁰ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, pp. 476-477.

mostrado ya que Newton sólo aclara que por atracción entiende el «verdadero impulso». Queda patente que Pereira desconoce la ley de gravitación universal, pero Newton también se muestra vacilante. En su obra magna *Philosophiæ Naturalis Principia Mathematica* (1687) nos dice: «quisiera que pudiéramos derivar el resto de los fenómenos de la naturaleza por el mismo género de razonamiento, mediante principios mecánicos, porque me siento inducido a sospechar, por muchas razones, que todos ellos dependen de ciertas fuerzas, mediante las cuales las partículas de los cuerpos, por causas hasta ahora desconocidas, se impelen mutuamente hacia otras y se unen en figuras regulares o bien se repelen y se apartan unas de otras siendo desconocidas estas fuerzas, los filósofos han intentado en vano hasta ahora buscarlas en la Naturaleza»⁵¹.

Luego de la exposición de las opiniones de los peripatéticos y newtonianos, Pereira habla sobre Descartes, para quien es duro aquel cuerpo cuyas partículas están en reposo. Gassendi, en cambio, dice que la dureza consiste en el encadenamiento de átomos que tienen la figura de un anzuelo, y por último para Fortunato Brixia, la dureza consiste en pequeños cuerpecitos a manera de cuñas apoyados los unos en los otros.

Podemos acordar con Schurmann sobre la multiplicidad de opiniones de la época. Para Pereira un cuerpo es duro *filosóficamente* cuando resiste a cualquier impulso, es decir, que no tiene vacíos. Por lo tanto es duro el átomo o un cuerpo perfectamente continuo que no tenga partes ni poros. Lo cual es imposible que exista naturalmente. Un cuerpo es duro *vulgarmente* cuando no cede a un pequeño impulso, aunque ceda a impulsos mayores. Este último es el que verdaderamente analiza. Así:

«/ ¹⁶ Durities formaliter consistit in irrebitione et aligatione arctu vel minus arcta juxta gradum duretieri corporum;/ ¹⁸ nec unus modus assignari debet, que fiat ejusmodi implexio particularum»⁵².

⁵¹ James JEANS, *Historia...op. cit.*, p. 223.

⁵² Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 3^a, p. 116. La dureza consiste, formalmente, en el entrecruce y ligamento más o menos estrecho, según el grado de dureza de los cuerpos; de tal modo que no debe asignarse un único modo por el cual se produzca tal encadenamiento de las partículas.

Con esta proposición, Pereira objeta a Descartes y a Brixia en sus definiciones.

Fr. Cayetano Rodríguez no trata este tópico y Fr. Fernando Braco, sostiene tesis muy similares a las de Pereira. Rechaza las teorías de Descartes y la atracción de las partículas de raíz newtoniana. Pero dice:

«Soliditas et firma consistentia corporum est partium incuneatio et nexus mutuus dependens ab amplexu implicatarum particularum et planarum superficierum contactu multiplies»⁵³.

Como podemos apreciar, las definiciones de los seráficos profesores de la Universidad de Córdoba, se acercan más al pensamiento de Gassendi.

2.4 Fluiditas corporum.

La *fluididad* de los cuerpos, consiste en un suave contacto de las partículas, las cuales no tienen precisamente forma esférica⁵⁴. Esta definición de la Física de Pereira, encierra dos cuestiones, la primera lo que constituye la fluidez y, la segunda, la forma de las partículas que la determinan. Debemos destacar los conocimientos bibliográficos de Pereira en esta sección, a pesar de que llega a resultados erróneos. Estudia las diferentes conclusiones de Renate Descartes, Robert Boyle⁵⁵, Juan Bautista Beccaria⁵⁶, y Fortunato Brixia.

⁵³ Celina LERTORA MENDOZA, La enseñanza de la Filosofía...op. cit., pp. 101 y 113. La solidez y firme consistencia de los cuerpos consiste en la reunión de las partes y el nexu mutuo resultante de la estructura de las partículas y sus múltiples contactos de superficies planas.

⁵⁴ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 4^a, p. 126.

⁵⁵ Robert BOYLE: célebre físico y químico inglés, nació en Irlanda en Lismore en 1626 y murió en Londres en 1691. Boyle fue el iniciador del movimiento científico en Inglaterra y un arduo defensor del método experimental. Gracias a la máquina neumática-invento de Guericke-, hizo numerosas observaciones sobre el vacío y los gases. Descubrió que el aire no es uniforme, sino una mezcla de gases y que los seres vivos sólo toman una pequeña parte de ese aire, pero no descubrió el oxígeno. En 1660 y como consecuencia del estudio de los gases, descubrió la *Ley Boyle*, que establece la proporcionalidad entre el volumen y la presión de los gases. En química sus descubrimientos fueron igualmente revolucionarios para la época, desechó la vieja explicación escolástica de que todo cuerpo proviene de los cuatro elementos-agua, tierra, aire y fuego-, o los tres elementos árabes-sal, azufre y mercurio-. Observó que el

Repasa las conclusiones de Descartes y Boyle en sus estudios sobre la fluidez, para quienes consiste en el actual y vertiginoso movimiento de las partículas. Respecto a la forma de las partículas recoge la opinión brixiana, que las considera esféricas. Para los ejemplos experimentales recurre a Beccaria.

El camino errado lo toma al rechazar las investigaciones de Boyle y Descartes; de haberlas aceptado hubiese explicado correctamente el fenómeno. Hoy sabemos que las moléculas de los gases y los líquidos están en movimiento, aunque las de los gases se expanden más rápidamente que las de los líquidos.

Pereira se esfuerza por probar con ejemplos experimentales su tesis, pero sobre una conclusión errónea.

Se puede rescatar de esta sección el conocimiento que evidencia acerca de la viscosidad de los líquidos, pero vuelve a equivocarse al rechazar las investigaciones de Beccaria sobre la influencia de la temperatura sobre su fluidez.

Seis años después del dictado de su *Physica Generalis*, en 1790 sus alumnos Martínez de Aldunate defendieron *Conclusiones* de toda la Filosofía. No se evidencia ningún cambio en las ideas de Pereira sobre el tema, ya que ellos defendieron lo mismo que su maestro.

«/³¹ Fluiditatem consistere dicimus in leni contactu particularum, quæ vel actualiter separatæ sunt, vel faciliter separabiles; oppido tamen falli Clarissimum Brixia demonstrare sumus parati, dum existimat, figuram particula/³³ rum corporis fluidi præcise sphæricam, vel fermé esse debere; contrarium enim ipsius

oro cuando se liqua no da agua o tierra, y que se podía volver a recuperar como oro; por lo tanto los metales son cuerpos simples, ellos son más numerosos de lo que se pensaba. Se atrevió a decir que el agua era una combinación y no un elemento, que si los metales se liquan aumentan su peso. Su producción científica es grandísima. Sus obras tratan diversos temas: gases, colores, hidrostática, magnetismo, biología, electricidad, mecánica, etc.

⁵⁶ Juan Bautista BECCARIA: (Mondovì 1716-Turín 1781) matemático y físico italiano, ingresó a la Orden de los Escolapios. Enseñó Física en Turín desde 1748 hasta su muerte en 1781. Entre sus obras se destacan: *Dell' elettricismo naturale ed artificiale* (1753); *Dell' elettricismo artificiale* (1771), y *Dell' elettricità terrestre atmosferica á cielo sereno* (1775), todas publicadas en Turín. Fue el primero en observar en 1762 que los rayos refractados toman una colocación que Brewster estudió en 1815.

doctissimi viri doctrina comprobat: adversus Cartesianos demonstrabimus etiam, tantum abesse, ut fluidi corporis essentiam in actuali,/³⁶ et vorticoso motu sitam credamus, ut sæpe in perfecta quiete ejus particulas diu manere compertum habeamus experimentis P. de Lana, et Jacobi Beccarias»⁵⁷.

Fr. Fernando Braco coincide con Pereira en que el movimiento actual de las partículas no constituye la esencia de la fluidez, la que consiste en:

«nexu partium insensibilium facillime solubili, earundemque figura proxime expedita ad motum»⁵⁸.

Aunque intrincadas en el razonamiento expuesto podemos entrever ideas similares a las enunciadas por Pereira.

2.5 Vis elastica corporum

Las opiniones sobre la *fuerza elástica de los cuerpos* están divididas, entre los que sostienen ideas cartesianas, como Fr. Cayetano Rodríguez, para quien el fenómeno proviene del impulso del éter, y los que afirman que su causa es la unión flexible de las partículas, son los casos de Fr. Elías del Carmen Pereira y Fr. Fernando Braco.

Descartes concibió la idea, que ya estaba en Aristóteles como la *quinta esencia*, de un medio sutil y elástico llamado éter que se encontraba

⁵⁷ I.E.A. Fondo Documental, documento n° 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia*, (1790) p. 5. La fluidez consiste, decimos, en el suave contacto de las partículas que están de hecho separadas o son fácilmente separables. Y estamos prontos a demostrar cuan grande es el error del Clarísimo Brixia, al pensar que la figura de las partículas de un cuerpo fluido debe ser precisamente esférica o casi tal; pues lo contrario demuestra la misma doctrina de este doctísimo autor. En contra de los cartesianos demostraremos, que tan lejos estamos de admitir que la esencia de los cuerpos fluidos consiste en un movimiento giratorio actual, que más bien nos consta la perfecta quietud en que permanecen muchas veces sus partículas, según los experimentos del P. de Lana y de Jacobo Beccaria.

⁵⁸ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...op. cit.*, pp. 101 y 114. Un nexo fácilmente resoluble de las partes insensibles, y su configuración próxima al movimiento.

llenando todos los espacios siderales. La elasticidad la atribuía al impulso de este éter. Al parecer, no había acuerdo entre los cartesianos sobre cuál era la forma en que presionaba, unos pensaban en una presión sobre la superficie convexa, otros sobre la cóncava y, otros que recurrían a los *torbellinos cartesianos* que penetran los poros del cuerpo elástico.

«Elasticitas corporum provenit ab impetu causato ab æthere, seu altera materia subtili, quæ poris corporis se intrudem, nititur eos dilatare»⁵⁹.

Por lo contrario Elías del Carmen Pereira, si bien repasa las diferentes teorías, entre la que se encuentra la cartesiana, llega a la conclusión de que:

/¹⁷ Elasticitas corporum repetenda est a flexibile unione partium subtilissima/¹⁸ rum et simul rigedarum, quæ pressione consunetæ aliæ alias extendunt»⁶⁰.

Esta opinión se acerca a lo sostenido por Fernando Braco respecto al fenómeno, quien rechaza la tesis cartesiana, ya que la introducción del éter no puede explicar suficientemente la elasticidad, y también a Newton, con su fuerza atractiva y repulsiva de partículas. Pero, más pobre que Rodríguez y Pereira, concluye que la elasticidad, obedece a la «estructura mecánica del cuerpo» -*corporis structura mechanica*⁶¹.

⁵⁹ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars Nimirum Physica*, liber IV, quæstio 1^a, conclusio, p. 85. La elasticidad de los cuerpos proviene del ímpetu causado por el éter o alguna otra materia sutil, la cuál, introduciéndose en los poros del cuerpo, intenta dilatarlos y remover las partes del cuerpo.

⁶⁰ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 5^a, complexio, p. 140. La elasticidad de los cuerpos tiene que provenir de la unión flexible de las partes sutilísimas y al mismo tiempo rígidas, que unidas por la presión se compulsionan las unas a las otras.

⁶¹ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...op. cit.*, p. 101.

2.6 De motu.

Durante todo el siglo XVIII, la Universidad de Córdoba entiende por *movimiento*, el exclusivamente «local», abandonándose los otros tipos -generación, corrupción, y alteración- de raíz aristotélica. La aceptación de este único tipo de movimiento, se debe a una marcada influencia cartesiana. Córdoba no es la única que vive este cambio, los estudiosos de Buenos Aires coinciden en afirmar lo mismo.

Los lectores que seguimos, Rodríguez y Pereira, aceptan como único movimiento el local, es decir, la traslación de un cuerpo desde un lugar a otro. Pereira tiene clara la definición de *lugar* y la distinción que ha hecho anteriormente entre *lugar relativo* y *absoluto*, por eso distingue iguales tipos de movimiento. Para él el movimiento relativo consiste en el pasaje de un cuerpo de la vecindad de unos cuerpos a la vecindad de otros y, el absoluto, en la traslación del cuerpo de un lugar absoluto a otro. El ejemplo que da es muy claro y sirve para comprender mejor sus definiciones. Toma el caso de un hombre que es transportado por un coche. El hombre se mueve con movimientos absolutos, puesto que ocupa distintos espacios; pero no se mueve con movimiento relativo, porque no abandona las tablas cercanas al coche⁶².

El abandono de otros tipos de movimiento de carácter peripatético, se deben a las ideas *corpúsculistas* de Pereira. En efecto, él mismo indirectamente nos explica que, como la forma substancial de las cosas que carecen de vida, consiste en la distinta combinación de partículas, éstas no pueden modificarse de una manera distinta sin el movimiento local. Mediante los demás movimientos se llega a lo mismo, pero ha quedado demostrado que los otros movimientos, se producen merced al movimiento local⁶³. Trata de menguar su definición, ya que recuerda a Nicolás de Ultricuria, condenado por la Inquisición al afirmar que era local todo movimiento natural, pero agrega, que en realidad fue condenado por afirmar lo contrario, que era natural todo movimiento local.

⁶² Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 6^a, p. 149.

⁶³ *Ibidem*, Conceptarium, p. 150.

Respecto a sus ideas, en coherencia con el desarrollo de la Física Moderna, podemos concluir que

1º rechaza nuevamente la concepción de Aristóteles: ningún cuerpo se mueve por exigencia intrínseca, sino por otro.

2º conoce a la perfección al movimiento uniformemente acelerado, descubierto por Galileo y enunciado más correctamente por Descartes.

3º rechaza los postulados de Newton, aunque por este físico sabe sobre la «ley de inercia».

Los aristotélicos habían enseñado que todo movimiento necesita de una fuerza para mantenerlo, tras los descubrimientos que hizo Galileo, se comprobó que un cuerpo habiendo sido puesto en movimiento, no necesitaba más que dejarlo abandonado a sí mismo, y este se movería con velocidad uniforme y en línea recta -siempre que no hubiese alguna otra presión que lo frenara-. Será Descartes en 1644, quien enuncie este principio con claridad al escribir: «cuando un cuerpo está en reposo tiene poder para permanecer en reposo y de resistir a todo cuanto pudiera cambiar ese estado. De manera semejante, cuando está en movimiento, tiene poder de continuar en movimiento con la misma velocidad y en la misma dirección».

En 1674 Huyghens lo reafirma en esta forma: «Si la gravedad no existiera, ni la atmósfera obstruyera el movimiento de los cuerpos, un cuerpo mantendrá para siempre, con movimiento uniforme y en línea recta, el movimiento que se le ha impulsado»⁶⁴.

Los profesores franciscanos, y en especial Pereira, conocen este principio y lo enuncian claramente. Pereira en la resolución a las posibles objeciones, en la número dos, mediante experimentos realizados por el italiano Claus Eduardo Corcini (+1765), prueba que el cuerpo recibe presión del aire -atmosférico-, que gradualmente extingue los grados de velocidad.

Fr. Cayetano Rodríguez coincide completamente con Pereira, y al preguntarse la causa por la cual continúa el movimiento un cuerpo arrojado dice:

⁶⁴ James JEANS, *Historia...op. cit.*, pp. 174-75.

«Corpus postquam determinatum est ad motum, nullo alio indiget, ut deinceps moveatur; unde continuatus projectorum motus provenit a prima determinatione a movente causata»⁶⁵.

Además, en un experimento de Corcini, realizado en un recipiente sin aire los cuerpos mantienen la velocidad. Fr. Elías del Carmen considera que:

«/ ¹⁹ Continuatio motus, et quietis corporum optime explicatur per ipsorum pasiva indifferentia»⁶⁶,

definición que se aleja de la ley de inercia de Newton, y comulga totalmente con Descartes.

No debe extrañarnos que esto suceda en Córdoba, ya hemos hecho alusión al hablar del jesuita Falkner, del debate que significaron ambos sistemas en Europa. Las teorías sobre la mecánica cartesiana, por su claridad, tuvieron muchísimos seguidores, aun entre las mentes más brillantes de la Física⁶⁷.

No se advierte un cambio en las ideas de Pereira, pues en 1790 sus alumnos Martínez de Aldunate afirman en sus *Conclusiones*:

«/ ²⁵ Si corporis essentiam, ejusque proprietates essentielles attenté consideremus, manifesté convincimur corpus ex se non dicere, nisi passivam indifferentiam ad motum, et quietem:»⁶⁸.

⁶⁵ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophiae Pars, Nimirum Physica*, liber III, quæstio 1^a, conclusio, p. 55. Cuando un cuerpo queda determinado a moverse no requiere nada más para continuar moviéndose, por lo cual, la continuación del movimiento en los proyectiles proviene de la primera determinación causada por el motor.

⁶⁶ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 7^a, complexio, p. 156. La continuidad del movimiento y de la quietud de los cuerpos se explica suficientemente por la indiferencia pasiva de los mismos.

⁶⁷ James JEANS, *Historia...op. cit.*, pp. 211-12 y Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo I, p. 177.

⁶⁸ I. E. A. *Fondo Documental*, documento 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia* (1790), p. 5. Si consideramos atentamente las esencia del cuerpo y sus propiedades esenciales nos convenceremos fácilmente de que éste no incluye de por sí sino pasiva indiferencia al movimiento y a la quietud.

El movimiento no sólo es rectilíneo y uniforme. Los profesores franciscanos hablan de movimiento reflejo o rebote, colisión de cuerpos o choques, movimiento refracto o desviación, y composición del movimiento.

El primero se refiere al caso de un cuerpo que, al encontrarse con otro, rebota espontáneamente según leyes bien determinadas. Tanto Fr. Cayetano Rodríguez como Fr. Elías del Carmen Pereira, quienes tratan estos temas, atribuyen este fenómeno a la elasticidad de uno de los cuerpos, o a la de ambos. Estos cuerpos obedecen a dos leyes principales: 1°. - el rebote se produce en línea recta, de manera que siempre forma un ángulo de 90 y, 2°. - cuanto más oblicuamente el cuerpo elástico incide en otro, tanto más conserva el ímpetu que llevaba⁶⁹.

Sobre el segundo tipo de movimiento -*colisión de cuerpos*-, muestran estar muy actualizados con los últimos descubrimientos de su tiempo, que han pasado como principios de la Física. Nuestros lectores de la Universidad, saben y enseñan el principio de la conservación de la cantidad de movimiento en todos los choques.

Fr. Elías apunta ocho leyes de choques de cuerpos no elásticos y dos reglas para los cuerpos elásticos. Con esto muestra estar al tanto de los estudios y descubrimientos realizados por los ingleses John Wallis (1616-1703) y Christopher Wren (1632-1723), perfeccionados por Cristián Huyghens (1626-1695). Si bien este fraile no los cita expresamente y no los debió conocer a través de sus obras directamente, debió estudiar sus conclusiones en otras obras de Física de su tiempo. Estos tres físicos en 1668 presentan sus estudios sobre choques a la Sociedad Real de Londres, arribando a idénticas conclusiones, de las cuales emanará el principio arriba mencionado. Wallis estudia sólo el choque en cuerpos no elásticos, mientras que Wren y Huyghens estudian el choque de cuerpos perfectamente elásticos⁷⁰.

El franciscano Pereira saca las leyes, imaginando casos hipotéticos de choques entre cuerpos de diferente peso y diferentes velocidades y,

⁶⁹ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis, liber III, sectio 9^a, De causa et legibus reflexionis motus*, p. 209.

⁷⁰ PaulSCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, p. 482.

experimenta sobre qué cantidad de velocidad se comunican mutuamente, para continuar con la misma cantidad de movimiento. Respecto de los cuerpos elásticos, afirma que si un cuerpo elástico cae sobre otros ordenados en fila, iguales y quietos, después de la colisión todos quedan en reposo, excepto el último de la fila, que se moverá con el mismo movimiento que el primero. Se da entonces comunicación del movimiento, además de conservación de la cantidad de movimiento⁷¹.

Los seráficos cordobeses llaman refracción del movimiento, al desvío que un cuerpo sufre de la línea que seguía, cuando cae oblicuamente sobre otro medio de mayor o menor resistencia. Es el caso, por ejemplo, del globo de marfil que cae sobre el agua. Atribuyen la causa eficiente de esto a la distinta resistencia de los medios que son más densos o más raros⁷².

La última característica del movimiento que tratan es su determinación y composición, por lo primero, entienden la dirección del mismo, causada por los cuerpos con los cuales se encuentra o contra los cuales choca y, la composición, es la reunión de dos determinaciones al movimiento. Citan el caso de un proyectil que lanzado tiene la determinación de la mano, pero también de la gravedad, descendiendo en forma de parábola⁷³.

Este concepto manifiesta la actualización que tienen respecto a los estudios galileanos sobre los movimientos de proyectiles, los cuales descienden de esa manera⁷⁴.

2.7 De gravitate

No hay acuerdo sobre las opiniones *acerca de la gravedad* de los cuerpos en la Universidad cordobesa. Podemos identificar tres grupos de raí-

⁷¹ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 9^a, *aliquæ leges collisionis corporum*, p. 208.

⁷² Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars Nimirum Phisica*, liber III, sectio 9^a, *De refractione motus*, p. 212.

⁷³ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 9^a, *De motus determinatione et compositione*, p. 215.

⁷⁴ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, p. 485.

ces diferentes, en el primero, con una marcada influencia del grupo de los corpusculistas españoles liderados por el francés Manuel Maignan, está Fr. Cayetano Rodríguez; en el segundo enmarcado dentro del cartesianismo, tienen su asidero las tesis de Fr. Manuel Suárez de Ledesma, Fr. Martín de Velázquez y Fr. Fernando Braco; y el último -en el que nos detendremos con mayor atención-, es un esfuerzo de explicación científica -aunque con conclusiones erróneas- sobre la gravedad, a la vez que un esfuerzo conciliador entre el atomismo y el cartesianismo, en este grupo se enrola Fr. Elías del Carmen Pereira.

El acuerdo general está en el rechazo que estos profesores hacen de las teorías de Aristóteles, en el sentido de que la gravedad no es una inclinación intrínseca del cuerpo, sino que proviene del exterior y por un impulso. Fr. Cayetano Rodríguez sigue en este tema a su contemporáneo portugués Teodoro de Almeida (1722-1803), seguramente su obra *Recreación filosófica ó Diálogo sobre Filosofía natural*.

Luego de pasar examen a las teorías de los peripatéticos, Gassendi, Descartes y su hermano de orden, el francés Antoine Le Grand (1620-1700), concluye que el movimiento hacia abajo de los cuerpos graves se debe a una determinación divina⁷⁵.

Esta conclusión es propia del grupo de los atomistas atenuados, que en España tiene su defensor en Tomás Vicente Tosca. Si bien puede aceptarse en un plano metafísico, no explica nada en orden a los fenómenos, ya que se busca la última causa sin escudriñar las primeras. Supongamos que ante la multiplicidad de explicaciones que en la época se dan para el fenómeno, algunos, ante la duda, optan por la más segura. No obstante, entre los mismos contemporáneos hay detractores de esta tesis, como Pereira, para quien una respuesta así corresponde al plano metafísico.

Las teorías cartesianas sobre el origen de la gravedad, están representadas por Suárez de Ledesma y Velázquez, quienes enseñaron Física en 1787 y 1793, respectivamente. Si bien, adjugamos que Braco no imparte Filosofía en Córdoba, lo incluimos aquí, por su unidad doctrinal con los anteriores.

⁷⁵ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophiæ Pars, Nimirum Phisica*, liber III, quæstio 3^a, conclusio, p. 66.

Para los seguidores de Descartes, la fuerza de la gravedad se debe a la presión que efectúa la materia sutil sobre los cuerpos graves en suspensión, la cuál, agitada por un accidente que nace en ella a manera de vértice, arrastra consigo los cuerpos hacia la tierra.

Los profesores de la Universidad, aunque partidarios de esta teoría, no adherirán totalmente a ella. Fr. Manuel Suárez de Ledesma -quizá el principal adherente-, y sus alumnos Mariano Antesana y Nicolás Laguna, en las *Conclusiones* que defendieron en 1787 sostienen:

«Hujus igitur materiæ actioni omnia gravitatis phænomena deberi substinemus, ita tamen, ut non sola substantiæ æthereæ habenda sit ratio pressionis, ut Cartesiani [p. 11] immerito automant, sed etiam vel maximæ iniuscujusque corporis structuræ, necitem materæ pressionem á vi elastica, qua conatus naturale æquilibrium ex divina ordinatione necessarium ad universi Sphæricularum, seu systematum mundi compaginationem servare»⁷⁶.

Entran en esta conclusión numerosos elementos, primero la defensa de la tesis cartesiana sobre la gravedad; segundo, que ella depende de la estructura de cada cuerpo, con lo cual se acerca a las conclusiones de Fr. Fernando Braco -como veremos- y; tercero, una rara mezcla entre el principio de inercia y el *decreto divino* de los corpusculistas, para la explicación del fenómeno. Rechaza la ley de gravitación universal de Newton y también la explicación cartesiana de los torbellinos⁷⁷.

⁷⁶ AGN, *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundæ anni Philosophici Cursus*, pp. 10 y 11. Así pues, sostenemos que a la acción de esta materia se deben todos los fenómenos de la gravedad, así no obstante, de tal modo, no ha de tenerse en cuenta la sola presión de la substancia etérea, como piensan sin razón los cartesianos, sino también en principal lugar, la estructura de cada uno de los cuerpos, ni asimismo la presión de la fuerza elástica de la materia, la cual con empeño conserva el necesario equilibrio natural de las esferas del universo o ya la compaginación del sistema del mundo por divina ordenación.

⁷⁷ Descartes había negado el vacío absoluto, arguyendo que todos aquellos lugares del universo que no están ocupados por lo que nuestra la experiencia denomina materia sólida, están ocupados por la *materia etérea*, materia primigénea formadora del orbe. Había ejemplificado con un pez que nada en el agua del mar, se abre camino a través de las partículas del agua, y otras detrás de él se cierran impidiendo el vacío; nada así en apretados círculos. Imaginó Descartes que todos los movimientos naturales eran en

«Et ecce vis sufficiens, qua rejectis gravitationibus Neuthonianis, Astrorum efluviis materiæ Cartesianæ circumvalationibus, viribus electricis Abbatis de B. aliisque innumeris Philosophorum divinationibus arcanum naturæ, fluxus, inquam, et refluxus maris phænomena haud exigua verosimilitudine explicari possunt»⁷⁸.

Los franciscanos de nuestra Universidad siguen fascinados por los secretos del universo, por lo que no nos sorprende que Suárez de Ledesma se preocupe por los *arcanos de la naturaleza*, pues sigue las recomendaciones del Comisario General de Indias Fr. Manuel María Truxillo, quien en su *Exhortación Pastoral* compara el celo que debe tener todo prelado en velar por los súbditos a su cargo y explorar su corazón, con la materia sutil «inventada por los cartesianos, que circulando por todas partes agita la grosera pesantez de la Globulosa y Estriada, y ocupando el centro de los Turbillones, arregla desde allí sus movimientos, de á este modo dirigir á los que el rodean; porque si él se para quedará en inaccion todo su orbe, y solo se verá una masa informe, y un caos inmenso lleno de confusion»⁷⁹.

Fr. Martín de Velázquez, lector seráfico de la Universidad de Córdoba, en las *Conclusiones ex Universa Philosophia*, defendidas por su alumno Pedro Alcántara de Somellera en 1795, al tratar el tema de la gravedad, la atribuye al «impulso del éter difuso por todo el orbe»⁸⁰.

El último de este segundo grupo es Fr. Fernando Braco que rechaza como los demás, que la gravedad sea una potencia nata del cuerpo «en el

cierta manera circulares, las órbitas de los planetas, las estaciones, y construyó su famosa teoría de los torbellinos, que son remolinos en medio de un océano de partículas. Los objetos materiales eran como corchos flotantes y revelaban cómo marchaban las corrientes dentro de los remolinos. Los planetas eran corchos atraídos por el torbellino del sol y giraban alrededor de su centro, en tanto que una hoja que cae era arrastrada al torbellino de la tierra. Este sistema fue muy reconocido y en Francia sólo fue descartado cuando se conoció Newton muy entrado el siglo XVIII.

⁷⁸ A.G.N, *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundum anni Philosophici Cursus*, p. 11. Y he aquí la fuerza suficiente, la cual rechazadas las gravitaciones newtonianas; las circunvoluciones de los astros, efluvios de la materia cartesiana; las fuerzas eléctricas del Abate de Brixia [confunde por Nollet], y otras innumerables adivinanzas de los Filósofos de los arcanos de la naturaleza, digo que pueden explicarse los fenómenos del flujo y reflujo del mar con no exigua verosimilitud.

⁷⁹ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortación Pastoral...* (1786) *op. cit.*, pp. 49-50.

⁸⁰ Alberto CATURELLI, *Historia...* *op. cit.*, p. 499.

sentido de los antiguos Atomistas o de los Peripatéticos», también no son válidas las hipótesis de Newton, Gassendi y Du Hamel. Para Braco la gravedad de los cuerpos sublunares, resulta ya de la estructura del cuerpo, ya del ímpetu por el éter⁸¹. Toma como expresamente lo cita las tesis de los jesuitas Lana, Castel y Hauser para su exposición, acercándose a Suárez de Ledesma en sus deducciones⁸².

El último grupo lo representa nuestro mentado Fr. Elías del Carmen, quien en su *Physica Generalis* -sección 8^a, libro III- expone el tema. Al igual que Cayetano Rodríguez y Fernando Braco pasa revista a las teorías que su tiempo sostiene sobre el fenómeno: Aristóteles, Tomás Vicente Tosca, Du Hamel, Descartes, prefiriendo el sistema de Leibnitz que atribuye la gravedad a una substancia sutilísima que circula la tierra y que se esfuerza en alejarse de ella por líneas rectas radiantes, y que apoyada sobre las partículas sólidas del cuerpo lo empuja hacia abajo. Fr. Elías rechaza la postura peripatética, como también en polémica con los corpuscularistas y a caso con su hermano de Orden Fr. Cayetano Rodríguez, que el fenómeno de la gravedad se deba al inmediato impulso de Dios. Fr. Elías concluye entonces:

«/ ¹¹ Descensus gravium optime explicatur per fluidum et subtile materiam recederi cavantem a centro terræ per lineas rectas/ ¹² radiantem emissas pænemtantemque poros corporum; ita Leibnitius et Nicolaus de Martins:»⁸³.

⁸¹ Celina LERTORA MENDOZA, *La enseñanza de la Filosofía...* *op. cit.*, p. 102.

⁸² Padre LANA: (1633-1687) jesuita naturalista y físico italiano. Profesor en Turín, Brescia y Ferrari. Fue inventor de numerosas máquinas para el estudio de la Física, perfeccionó la fórmula de Galileo sobre el movimiento de los cuerpos en planos inclinados, realizó observaciones sobre magnetismo y también trabajó sobre astronomía.

Louis CASTEL: (1688-1757) jesuita matemático francés. La polémica que desataron sus obras sobre matemática. como su genio le valieron el ingreso a la Academia Real de Londres. Escribió algunos artículos en las *Memoires de Trévoux*. Fue admirado por Voltaire.

Bertold HAUSER: (1713-1762) jesuita matemático alemán. Fue profesor en la Universidad de Dilligen.

⁸³ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, libro III, secto 8^a, complexo 2^a, p. 165. El descenso de los graves se explica perfectamente por el fluido y la materia sutil que se aleja del centro de la tierra por líneas rectas emitidas radialmente y penetrando los poros de los cuerpos, conforme Leibnitz y Nicolás de Martins.

Pereira es un digno hijo de su época, no puede comprender que sea la tierra la que atrae los cuerpos -ley de gravitación universal-, por eso descarta a Newton. En cambio, se vale de una fuerza extraña a los ojos de nuestro tiempo, que empuja el cuerpo hacia el centro de la tierra, la llama: substancia de la gravedad. Esto no es producto de «un fraile ignaro» -como lo llamó Alejandro Korn a principios del siglo XX-, las discusiones existen en Europa, donde más acaloradamente se combate a Newton. Las centurias decimoséptima y decimooctava serán las que expliquen todo por complicadas substancias, materias sutiles y etéreas, partículas y extrañas fuerzas; les debió resultar hasta infantil que la gravedad fuera algo tan simple como que la tierra es un gran imán.

No obstante, las concepciones de estos profesores sobre el origen de la gravedad, no debe desdeñarse sus conocimientos sobre cinemática y dinámica, perfectamente al día con las investigaciones de la Física matemática de ayer y hoy. Estas secciones del código de Pereira, por ejemplo, fueron soslayadas deliberadamente por Korn para su cometido. Los conocimientos de los profesores de la Universidad sobre aceleración, velocidad, retardación, choques, rebotes, tiempos, peso y masa son asombrosos. Conocen las leyes de la cinemática y dinámica actual, ya descubiertas por los físicos de su época. Conocen la diferencia entre velocidad y aceleración, Fr. Elías del Carmen Pereira sabe que la gravedad es menor a mayor distancia del cuerpo de la tierra, que la caída de un cuerpo no da movimiento sino aceleración, que la aceleración de la gravedad se mide por el cuadrado de los tiempos, que en el vacío dos cuerpos de diferente peso caen con la misma velocidad, que el aire opone resistencia a los cuerpos que caen, las leyes de choque, la composición de los movimientos, y que los cuerpos descienden en línea recta. Para la época, pensando que Córdoba es una ciudad periférica dentro de los dominios españoles, distante de los grandes centros culturales de México y Perú, no podemos pedir mayor actualización, para profesores que no eran físicos.

Pereira tiene bien claros los principios generales sobre la caída de los cuerpos enunciados por Galileo:

«/⁵ Præterivi autem non debet celebre experimentum superius memoratum; videlicet, quod si dimittantur, simul nummus aureus, et plummula ex alto recipientis evacuat⁹ ti, eadem velocitate descendunt cujus ratio felicissimé datur in n[os]tra hypothesi; nam ablata medii resistentia, non/¹² est quod retardet motum, tum auri, tum plummulæ; ideoque debet esse equalis velocitas in quolibet corpore»⁸⁴.

Aparecen aquí tres aspectos esenciales: 1° Pereira conoce el primer principio de Galileo, que la velocidad de caída es igual para todos los cuerpos, cualquiera sea su peso; 2° que esto sólo se da en situaciones ideales; de allí que afirme que se debe experimentar con un recipiente evacuado, es decir, al vacío; y por último, 3° que el aire en lugar de acelerar el cuerpo, lo retarda. Estos tres problemas serán tratados más completamente en toda la sección 9^a, donde Galileo será citado constantemente.

El segundo principio de Galileo es que esta velocidad es proporcional al tiempo y que el espacio es proporcional al cuadrado del tiempo. Pereira la establece pero de forma inversa; no hablando ya de la aceleración, sino de la retardación. Al respecto afirma:

«/¹⁵ Pro adequata descensus explicare, duo restant effectus examinandi; nempe cur velocitas ejusdem, corporis minuat⁹ juxta numerum quadratum, distantia⁹ illius á terra; curque, ablata medii, resistentia videatur equalis velocitas duorum corporum, quæ juxta sua diversam quantitate habere debebant, diversas veloci[tate]s in eadem distantia, á terra»⁸⁵.

⁸⁴ *Ibidem*, liber III, sectio 9^a, p. 191. No debe pasarse por alto, pues el experimento recordado anteriormente que consistía en que, si se dejan caer simultáneamente una moneda de oro y una plumita desde lo alto de un recipiente evacuado, descienden con la misma velocidad, la razón de lo cual se halla felizmente en nuestra hipótesis. En efecto, eliminada la resistencia del medio no hay nada que retarde el movimiento, ya del oro, ya de la plumita; y por lo tanto la velocidad es igual en cualquier cuerpo.

⁸⁵ *Ibidem*, liber III, sectio 9^a, p. 178. Para explicar adecuadamente la caída de los cuerpos, preciso es realizar el examen de dos efectos: porque la velocidad del mismo cuerpo disminuye según el número de los cuadrados de la distancia de aquellos a la tierra; y porque quitada la resistencia del medio, parece igual la velocidad de dos cuerpos, que según sus distintas cantidades, debían tener distintas velocidades en la misma distancia de la tierra.

Los profesores seráficos de la Universidad también conocen que la velocidad de los cuerpos aumenta por los números impares y definen el fenómeno de la *retardación* de una forma bastante actual; sosteniendo que el cuerpo se mueve más lentamente si pasa por un medio resistente, aunque en algún modo ceda al impulso del grave que desciende. Así, en condiciones normales una pluma y un papel, lanzados desde cierta altura descienden muy lentamente, pues su velocidad se halla perturbada por la resistencia del aire y en el mismo medio desciende más lentamente un globo de madera que uno de plomo. También saben que dos cuerpos que caen, sufren una mayor retardación si tienen una mayor superficie, y ponen el ejemplo del papel que desciende más lento extendido que apretado a manera de un globo. Todos los principios tienen actualidad hasta hoy⁸⁶.

2.8 Physica natura lucis.

Las posturas sobre *la naturaleza física de la luz*, responden a la teoría corpuscular. Aunque hoy se haya demostrado la naturaleza ondulatoria de la misma, para el período estudiado, implica una enorme actualización. El duelo científico entre la teoría corpuscular (Newton) y la ondulatoria (Huyghens), recién ha concluido en el siglo XX, cuando De Broglie y Schrödinger han presentado (1924-1926) la solución de su mecánica ondulatoria. Nuevas discusiones han aparecido hoy sobre la naturaleza física de la luz a raíz de la mecánica cuántica de Heisenberg, Born, Jordan y Dirac; la relatividad y el *fotón* de Einstein.

En las fuentes para el estudio de la Física de la Universidad de Córdoba durante el siglo XVIII, todos los profesores, Rodríguez, Pereira, Suárez de Ledesma, Velázquez y, tantos otros, adhieren a la teoría corpuscular y Newton es su fuente preferida.

El que mejor y, más claramente, expone las características del fenómeno sigue siendo Pereira. La definición de Cayetano Rodríguez es un poco más oscura, y puede llevar a confusiones acerca del objeto que pretende definir.

⁸⁶ G. MARTIN: *Curso de Física parte primera. Mecánica, Sonido, Calor*, Buenos Aires, Crespillo, 1965, pp. 76-81.

Es común que dividan la luz física en dos tipos: la llamada *primitiva*, que es inherente al cuerpo luminoso y de ella se constituye; y la *derivada*, que comunicada y difundida por el medio, es causa de que otros cuerpos se hallen iluminados.

Pereira, como acostumbra, realiza una breve síntesis de las diversas teorías del fenómeno que conviven en su tiempo. Para los peripatéticos, es una entidad accidental distinta de la substancia; para Gassendi y Newton consiste en un efluvio que emana del cuerpo luminoso; Descartes hace de la luz la presión del fluido sutil, puesto en acción por el cuerpo luminoso con propagación instantánea. Es un elemento de su sistema que llena todo el orbe con impulso para moverse; y finalmente Malebranche, quien afirma que la naturaleza de la luz consiste en una substancia muy sutil, muy fluida y muy elástica. Repasadas las teorías, Pereira concluye:

/¹⁰ "Physica natura lucis tam primitivè, quam derivative consistit in motu celerrimo, vibratorio, et secundum rectam lineam ætheris, seu/¹² substantiæ subtilissimæ valde fluidæ et elasticæ; non vero in accidente Peripatetico, nec in effluvio substantiali, quodcumque sit/¹⁵ a luminosa erumpente; nec demum in connatu ad motum hi elementi carthesiani; unde lux pro; materiali dicit ipsam subs/¹⁸ tantiam ætheris; pro formale vero motum vibratorium ejusdem»⁸⁷.

La definición de Fr. Manuel Suárez de Ledesma acerca de la luz comparte todo su enunciado con las ideas de Pereira y se apoya en la definición de Newton:

«Lumen primitivum ortum suum fundamentalem ducere à motu concitissimo, vibratorio sive oscillatorio exiguarum partium

⁸⁷ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber IV, sectio 1^a, complexio, p. 267. La naturaleza física de la luz, tanto primitiva como derivada, consiste en el movimiento celerísimo y vibratorio del éter según líneas rectas, o sea, de la substancia sutilísima, muy fluida y elástica, y no verdaderamente, en el accidente Peripatético ni en un efluvio substancial donde quiera que emane de lo luminoso, ni tampoco en un impulso al movimiento elemental cartesiano: por lo cual la luz en sentido material es la misma substancia del éter, y formalmente el movimiento vibratorio de la misma.

corporis lucidi; formalem vero ab irradiatione et emissione substantiæ æthereæ intra lucidum corpus conclusi pro comperito apud Physicos habetur: hinc lux derivativa nihil aliud est, si physicè spectetur, nisi idem motus concitatissimus, vibratorius sive oscillatorius substantiæ cujusdam æthereæ virtute elastica præditæ, et per totum universum diffusæ cujus existentiam contra R. R. Peripateticos, cujus denique igneam naturam contra communem opinionem Recensiorum probabimus»⁸⁸.

Ambas definiciones encierran características similares, en primer lugar, nuestros seráficos lectores conocen que la propagación de la luz se realiza por pequeños corpúsculos que no son otra cosa que el mismo éter difundido por todo el universo. Si bien, trataremos el problema del éter más adelante, conviene detenernos a considerar que estos lectores cordobeses exponen un problema de actualidad; el convencimiento de la existencia de este fluido sutil y misterioso ha permanecido en la Física hasta el siglo XX. Sólo actualmente ha perdido el interés que tuviera en la Física clásica, después que Einstein prescindiera de él en la explicación de la gravitación que consideraba una condición geométrica del espacio. Que en la centuria decimotava los profesores de la Universidad de Córdoba expliquen por él los fenómenos de gravedad y luz, es muy aceptado, «deca-dente y estancado» sería que no lo hiciesen. En segundo lugar, los profesores saben de los experimentos sobre la propagación de la luz y, acertadamente, sostienen que la misma se propaga en línea recta.

Existe una evidente evolución en las teorías de Fr. Elías sobre el tema. En la época que escribe su *Physica Generalis* (1784) rechaza de lleno que la luz consista en emanaciones-efluvios-, de los cuerpos luminosos.

⁸⁸ A.G.N. *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Pro complemento secundi anni Philosophici Cursus*, p. 10. Es tenido por seguro entre los Físicos, que la luz primitiva tiene su origen *fundamental* en el movimiento rapidísimo, vibratorio, u oscilatorio, de las exiguas partículas del cuerpo lúcido; por otra parte, el origen *formal* en la irradiación y emisión de la substancia etérea encerrada dentro del cuerpo lúcido; por lo tanto la luz derivada, físicamente considerada, no es otra cosa que el mismo movimiento rapidísimo, vibratorio u oscilatorio de cierta substancia etérea dotada de fuerza elástica y difundida por todo el universo, cuya existencia probaremos en contra de los nuevos peripatéticos; y cuya naturaleza ígnea, finalmente, en contra de la común opinión de los modernos.

Considera que Newton y Gassendi se equivocan, porque de ser así, la virtud e intensidad de la misma disminuiría con la distancia, y de producirse una emanación continua de *efluvios*, la masa de los cuerpos también se reduciría. En 1790 sus alumnos Martínez de Aldunate sostienen lo contrario. Aparece rechazada claramente esta concepción:

«/¹³ Nihil tã falsum reputamus, quã opinionem quorundam Recentiorum, quibus summè placet pressio globulorum ætheris, ad explicandam lucis naturam;» [...] «/¹⁸ circa licis naturam utraque manu subscribimus Clarissimi Newtoni opinioni qua tenet, lucem esse effluviu substantiale á luminoso emissum quin vel minimum facessant negotium tot argumenta, quæ potius congerunt,⁸⁹ quã com/²¹ probant ætheris vociferantes sectatores».

Llama poderosamente la atención como en pocos años Pereira pudo cambiar tan abruptamente sus ideas sobre la naturaleza de la luz. Manteniéndose en la teoría corpuscular, pasó de una concepción cartesiana (1784) a una newtoniana, en 1790.

Otro cambio importante que advertimos se refiere a la propagación de la luz. En 1784 aparece algo dubitativo, al establecer si la luz se propaga espontáneamente o sucesivamente. Reconoce la existencia de matemáticos muy sabios que han afirmado que Adán no pudo ver la luz de las estrellas, sino cinco años después de la creación del mundo y que aun hay algunas que todavía no pueden verse. «Pero ¿son verdaderas estas cosas?. No me atrevo a declararlo». No obstante, sabe que la luz se propaga primero que el sonido, pues viaja más rápido que él. Ejemplifica entonces con el fenómeno del trueno cuya luz se advierte primero que su sonido. Su pensamiento refleja cierta oscuridad, pues por momentos parece partidario de la

⁸⁹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n.º 12.792, Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia* (1790), p. 6. Nada tan falso a nuestro juicio como la opinión de ciertos modernos, a quienes place en gran manera la presión de los glóbulos del éter, para explicar la naturaleza de la luz. [...] Por lo que hace a la naturaleza de la luz, suscribimos con ambas manos la teoría del esclarecido Newton, según la cual la luz es un efluviu substancial, emitido por el cuerpo luminoso, sin que ofrezcan la menor dificultad todos esos argumentos que amontonan sin probar nada los partidarios del éter.

propagación sucesiva -como en este ejemplo-, y por otros no. En 1790 a tomado partido por la que ha prevalecido como la correcta en la Historia de la Física. Su fuente, -aunque no directa- es Röemer y sus experimentos sobre la medición de la velocidad de la luz.

«/¹⁶ lucis propagationem instantaneam non esse, sed successivam evidentissimis observationibus Roemeri, aliorumque Recentiorum demonstrabimus:»⁹⁰.

El siglo XVII es el aglutinador de las dos posturas importantes sobre el fenómeno lumínico. Los más brillantes físicos de entonces sostienen la teoría corpuscular o de las emisiones, Kepler (1604), Descartes (1637), Galileo (1638), Gassendi (1640), Fermat y Newton (1669). Sólo unos pocos hablan de la teoría ondulatoria, Huyghens, su descubridor, en 1678, quien señala como precursores a Hooke (1665), y al jesuita Pardies (1672). El siglo XVIII olvida casi por completo la naturaleza ondulatoria y se vuelca ineludiblemente a la teoría de las emisiones, tomando de Newton como sustento. Muchos piensan que ya nada nuevo puede decirse acerca de la luz⁹¹.

Explicadas todas las cuestiones, estamos en condiciones de analizar brevemente la definición sobre la naturaleza de la luz propuesta por Rodríguez, que intencionalmente hemos dejado para el final por su peculiaridad. Para él

«Lux, seu lumen pro formali consistit in motu tremulo, vivido, ac agitatissimo quo tenuissima quædam substantia celerrime vibrat, quiquidem motus eidem subtile communicatur a corpore luminoso»⁹².

⁹⁰ *Ibidem*, p. 6. Que la propagación de la luz no es instantánea sino sucesiva, probaremos con evidentes observaciones de Röemer y de otros modernos.

⁹¹ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, pp. 529-30.

⁹² Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars, Nimirum Phisica*, liber VI, quæstio 1, conclusio, p. 130. La luz o la lumbre, formalmente consiste en el movimiento trémulo, vívido y agitatísimo, con que vibra aceleradamente una cierta substancia tenuísima que, sin duda, es comunicada por el cuerpo luminoso con el mismo movimiento sutil.

No nos cabe duda que Rodríguez se enmarca en la postura primigenia de Pereira. Para él el éter es la naturaleza material de la luz, y su movimiento y comunicación, su naturaleza formal.

Dentro de los temas referidos a la luz, los profesores de Córdoba se preguntan por los fenómenos de la diáfanidad y de la opacidad. El primero, consiste para ellos, en la propiedad merced a la cual algunos cuerpos son transparentes y, por tanto, pueden verse objetos colocados detrás de ellos. En cambio, la opacidad es una propiedad por la cual algunos cuerpos impiden que se vean los objetos colocados detrás de ellos. Existe coincidencia en las causas por las cuales suceden ambos fenómenos.

La diáfanidad consiste en la aglomeración u ordenación en línea recta de los múltiples poros que el cuerpo posee, que posibilitan la difusión de la luz por todo el cuerpo. La opacidad es la disposición de los poros, de modo que perturban la propagación⁹³.

Acabado el análisis de la naturaleza de la luz, estudian las propiedades de la misma, a saber: propagación, extinción, intensidad, disminución, comunicación, reflexión, y refracción. Resulta curioso que no conozcan, o al menos no se ocupen, del fenómeno de la difracción, descubierto por el jesuita Grimaldi. Su ausencia llama la atención, por lo avanzado de las explicaciones de los fenómenos antes mencionados. Entrar a explicar y analizar cada una de las definiciones y leyes que establecen para cada una de estas propiedades, escapa a la dimensión y fin de este trabajo, pero podemos dar algunas características:

1º - las explicaciones de las propiedades de la luz que aparecen, son las que aun hoy se sostienen.

2º - referido a la propiedad de la *propagación*, Fr. Elías insiste en la tesis que en 1790 abandonará completamente. Para que la propagación continúe, es necesario que el cuerpo iluminador comunique su movimiento al glóbulo que le es contiguo. Como los glóbulos de luz son elásticos se produce una presión de los mismos. Cuando cesa esa presión se extingue la luz. Como es *instantánea* la propagación, también lo es su extinción.

⁹³ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars, Nimirum Phisica*, liber VI, quæstio 2ª, conclusio, p. 152 y Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Phisica Generalis*, liber IV, sectio 2ª, conclusio, p. 277.

3º- cuando explican la reflexión y refracción de la luz, la primera consiste, para ellos en la desviación de un rayo luminoso al chocar contra la superficie de un cuerpo, la segunda es la desviación que se produce cuando el rayo pasa de un medio a otro.

2.9 Colores primigeni

Intimamente unido al tema de la luz, nunca deja de aparecer en los diversos documentos la explicación de la naturaleza de los *colores primarios*. Los lectores franciscanos de la Universidad de Córdoba saben que los colores son tres, el rojo, el azul y el amarillo y, de ellos, derivan todos los demás. Fr. Manuel Suárez de Ledesma en 1788 -a través de sus alumnos Laguna y Antezana-, nos dice:

«4º tres tentum esse colores primitivos, rubrum nempe, flavum, et cæruleum, cæteros vero esse compositos:»⁹⁴

También conocen que la luz al pasar por un prisma se descompone en siete colores, y que el color es algo inherente a la luz y no una cualidad intrínseca del objeto. Sin embargo, no hay acuerdo en el tema de la naturaleza del color. Con sus planteos podemos distinguir dos períodos, el primero, signado por una fuerte crítica a Newton y su explicación del fenómeno, donde destacan Rodríguez (1782), Pereira (1784) y Suárez de Ledesma (1788), lo cual no implica que haya total acuerdo en sus tesis. El segundo período, está solamente representado por Pereira (1790) y en él se detecta una plena aceptación de Newton que refleja una evolución en su pensamiento, del cual ya hemos hablado.

Sobre las distintas posturas del primer período, destaca -por su denodada crítica a Newton- la de Pereira. Examina, como es su estilo, los distintos juicios que se han vertido acerca del tema: los peripatéticos; el

italiano Riccati, para quien los colores son una distinta combinación de la luz con la honda del fondo o del medio de un cuerpo; Gassendi, para quien los colores se originan en los medios, según la distinta combinación de la luz y la sombra en la refracción; Descartes y Malebranche, para quienes el color se produce también en los medios por variaciones en el movimiento rectilíneo y circular de las partículas luminosas; y por último, la opinión de Newton y sus seguidores, afirmando que es la más celebrada de todas por muchos filósofos. Para Newton los diferentes rayos tienen una refrangibilidad distinta e intrínseca. Todo nace de la distinta figura de las partículas que se componen cada uno de los rayos. En el prisma se separan los rayos heterogéneos o de distintos colores debido a su diferente refrangibilidad.

Repasadas las diferentes conclusiones, extrae la suya:

«Colores primigeni inter album et nigrum medii explicare non possunt in systemate Neutoniano; quare eos physice consistere dicimus in varia lucis, et imbellarum mixtione cum Gassendo: hanc complexionem præter alios innumeros aros ac focus defendunt⁹⁵ Joannes Bautista ejusque discipulos Theodorus Almeida.»

Como podemos apreciar, la definición de Pereira, se acerca a Gassendi. Luego, en el examen de las objeciones -solvuntur objectiones- Pereira refuta, apoyado en Gassendi, Du Hamel y Almeida, todo el sistema de Newton. Se alinea, entonces, en el grupo de los detractores de este físico.

Cuando éste mismo realizó sus célebres experimentos sobre la dispersión de 1666 a 1667 y dio su teoría de los colores en 1671, según la cual la luz blanca implica la unión de todas las luces coloreadas, tuvo muchos opositores. Uno de ellos fue Hooke, que en 1671 afirmaba todavía, que la

⁹⁴ A.G.N. *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundi anni Philosophici Cursus*, p. 12 y 13. Cuarto, sólo hay tres colores primitivos, ciertamente el rojo, el amarillo y el azul; los demás, en verdad, son compuestos.

⁹⁵ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber IV, sectio 3ª, conclusio, p. 303. Los colores primitivos entre el blanco y el negro no pueden explicarse por el sistema de Newton, por lo cual decimos con Gassendi, que ellos resultan físicamente de la distinta mezcla de la luz y de las sombras. Esta conclusión, además de otras innumerables, es sostenida por Jean Baptiste y su discípulo Teodoro Almeida.

luz blanca era una combinación del rojo y el violeta y Huyghens, que no pudo explicar el color en su teoría de las ondulaciones, creyendo que el azul y el amarillo bastaban para la composición de la luz blanca⁹⁶.

Pereira en 1784 adhiere a la diatriba contra Newton, directamente desde las bibliografías de Almeida, Du Hamel y Riccatti, pero es a través de estos autores, posiblemente, que toma contacto con Huyghens. Para Pereira el amarillo y el verde son suficientes para formar la luz blanca, conclusión a la que llega luego de examinar paso a paso experimentos realizados por los autores citados.

El segundo en importancia es Rodríguez. Para este franciscano la naturaleza del color se debe a las distintas combinaciones de la luz y a la diversa figura y textura de los cuerpos⁹⁷. Esto lo acerca más a Riccatti, pero acepta con categoría de hipótesis, las explicaciones de Newton.

El último de este grupo es Manuel Suárez de Ledesma, cuya definición resulta algo oscura para detectar su influencia:

«Omnes colores nihil aliud esse asserimus contra Neuthonum præter diversas luminis modificationes consistentes in eo quod radii luminis dato tempore suas vibrationes et oscilationes diversas conficiant, atque ad oculos usque propagati hujus vel alterius coloris sensationem determinent»⁹⁸.

Un importante cambio en el pensamiento de Pereira lo detectamos en 1790, a través de las *Conclusiones* de sus alumnos, donde se acepta el sistema de Newton:

«/ ²⁴ Nec minori, felicique auspicio, ingeniique gloria naturam

⁹⁶ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, pp. 545 y 546.

⁹⁷ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars, Nimirum Phisica*, liber VI, quaestio 4^a, conclusio, p. 168.

⁹⁸ A.G.N. *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA Y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundæ anni Philosophicæ Cursus*, p. 12. Defendemos contra Newton, que todos los colores no son otra cosa que diversas modificaciones de la luz, lo cual consistente en ello, los rayos de luz, en tiempo dado, realizan sus vibraciones y diversas oscilaciones, y propagados hasta los ojos, determinan la sensación de uno u otro color.

colorum, tàm per reflexionem, quàm per refractionem detexit idem Clarissimus Newtonus, qui maximo ingenii acumine, solertissimisque experimentis in pluribus Europæ⁹⁹ academiis repetitis, et confirmatis comprobavit intrinsecam dissimilitudinem radorum, per quorum separationem explicat quàm optimè colores album inter, et nigrum medios:»⁹⁹.

Lamentablemente se ha perdido el Tratado que debió confeccionar en 1790 al dictar nuevamente la Física, tendríamos con él una visión completa de su pensamiento sobre el fenómeno y las soluciones a las objeciones que debió dar, en las que, seguramente, refutaba lo que él mismo había afirmado en 1784.

Un tema que aparece relacionado con los colores, es la explicación del fenómeno de las razas. No debemos olvidarnos que el siglo XVIII y su idea de progreso indefinido buscará una resolución científica para todo, aun de las más inverosímiles. Ya el Comisario de Indias Fr. Manuel María Truxillo, en su *Exhortacion Pastoral* considera un arcano de la naturaleza el color de los etiopes¹⁰⁰. Cayetano Rodríguez en Córdoba intenta dar una explicación del fenómeno y dice:

«Constans ille permanensque color niger, quem in Africanis, Americanisque hominibus admiramur, probabilis videtur nobis oriri ex bilioso humore admodum nigriante, qui per eorundem hominum cuticulam diffundit»¹⁰¹.

⁹⁹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.792, Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia*, p. 6. Con no menos felicidad y gloria descubrió Newton la naturaleza de los colores, tanto por reflexión como por refracción; y con gran agudeza de ingenio y proliferos experimentos, repetidos y confirmados en muchas academias europeas probó la desemejanza intrínseca de los rayos de la luz por cuya separación explica admirablemente los colores intermedios entre el blanco y el negro.

¹⁰⁰ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortacion Pastoral...*(1786) op. cit., p. 179.

¹⁰¹ Fr. Cayetano RODRIGUEZ, *Tertia Philosophia Pars, Nimirum Phisica*, liber VI, quaestio 6^a, conclusio, p. 188. Aquel constante y permanente color negro que observamos en los hombres africanos y americanos, nos parece que más probablemente nace, precisamente, del humor bilioso ennegrecedor que se difunde por la piel del mismo hombre.

Sin quererlo, Rodríguez desemboca en una definición peripatética, que tanto ha criticado. Define al objeto por los famosos *humores*, tan utilizados -como veremos-, cuando el problema se les escapa a una explicación experimental.

3. La Física Particular.

Definimos ya lo que la época considera Física Particular, tratándose de aquella rama de la ciencia que se ocupa de los fenómenos que se producen en la naturaleza, pero estudiándolos a cada uno por separado. La información contenida en la documentación nos permite dividir a estos fenómenos en dos grandes grupos: aquellos referidos al *cielo* y aquellos que los seráficos consideran que se producen en la *tierra*.

Así, al cielo o firmamento, aparecen vinculados el éter, el sistema planetario, los cometas, el sol, la luna, los eclipses y las auroras boreales.

Los temas referidos a la tierra aparecen agrupados en los cuatro clásicos elementos, de los cuales se origina todo: tierra, agua, aire, y fuego. El primer elemento comprende la naturaleza de la tierra, su forma, el magnetismo terrestre y los terremotos. Dentro del elemento agua, además de su naturaleza, se preguntan por el color de los mares, corrientes oceánicas y mareas. El aire comprende naturaleza del mismo, origen de los vientos y arco iris. Finalmente se preguntan por el calor, frío y naturaleza del rayo.

3.1 Acerca del cielo.

3.1.1 Eter.

El éter es aquella sustancia sutil y misteriosa que puebla los espacios. Desde el siglo XVII se consideró su existencia como indiscutida, sólo en el siglo XX ha perdido el interés que tuviera en la Física clásica.

Todos los profesores de Córdoba admiten su existencia, pero el que mejor lo expone, claro está, es Pereira. El no cree que los *espacios* estén enteramente vacíos, sino llenos de una materia fluidísima y etérea, en la

cual se encuentran sumergidos los astros y las estrellas fijas. Este éter, posee dos características principales: por una parte, está sujeto a corrupción al igual que la materia de los astros y, por otra, realiza un movimiento circular que posibilita el movimiento de los astros desde el principio del mundo¹⁰².

El afirmar que el *mundo de las estrellas fijas* está sujeto a la corrupción y al movimiento, es oposición abierta al sistema del Peripato. Los aristotélicos habían enseñado que todas las cosas que estaban en aquella región del espacio eran perfectas e inalterables. Tuvo que llegar Tycho Brahe (1546-1601), para que esta concepción tuviera un duro golpe. En su obra *De nova Stella*, nos dice: «Todos los filósofos están de acuerdo, y los hechos prueban claramente que éste es el caso, que en la región etérea del mundo celeste ningún cambio tiene lugar, sea por generación o por corrupción; y los cielos no sufren aumento ni disminución, y no pasan por alteración ninguna». Como Brahe era un excelente observador, pudo ver la noche del 11 de noviembre de 1572, la existencia de una estrella «nova», que son cuerpos que aparecen a muy frecuentes intervalos, inflamándose súbitamente y disminuyendo gradualmente su brillo hasta oscurecerse. Algo nuevo y diferente había ocurrido en el estático mundo aristotélico de las estrellas fijas, algo se había generado y luego corrompido. Esto asestó un golpe destructor a la cosmología aristotélica¹⁰³.

A este golpe adhiere Fr. Elías del Carmen en Córdoba, el cielo no es para él algo estático, sino que gracias a la sustancia etérea está en movimiento y sujeto a corrupción.

No debemos confundir esta sustancia con la *materia sutil* cartesiana, de la que hemos hablado anteriormente. Según podemos apreciar, esta nueva sustancia se encuentra en «los cielos fuera del mundo».

3.1.2 Sistema Planetario

Escribimos *planetario* y no *solar*, porque para los seráficos profesores de la Universidad, el sol no es el centro del sistema. La Universidad en el

¹⁰² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n.º 12.792, Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia* (1790), p. 7.

¹⁰³ James JEANS, *Historia...op. cit.*, p. 163-164.

siglo XVIII se inclina por el sistema de Ptolomeo, que es el que oficialmente había aceptado la Iglesia Católica y muchos protestantes¹⁰⁴.

Pereira hace un breve análisis de las tres teorías más importantes del sistema: Tycho Brahe, Copérnico y Bradley.

No adhiere a Brahe, por considerar que su sistema tropieza con dificultades, si bien en astronomía es aceptable, no salva las cuestiones de la física. Es una lástima no tener el códice en donde Pereira debió explicar más detalladamente cuales eran sus objeciones al sistema y a qué se refiere con «cuestiones físicas». Podemos afirmar que después de la muerte de Copérnico este astrónomo volvió al sistema ptolemaico de explicación del movimiento de los planetas, aunque introduciendo algunas reformas. Es lógico pensar que la renovada explicación de los escritos de Ptolomeo, debió tener gran aceptación en círculos astronómicos católicos, por la prohibición de la Iglesia al sistema copernicano. Llama la atención que Pereira no adhiriese a él.

En cambio, toma como *hipótesis* al sistema de Copérnico y dice:

«...libentissimé igitur subscribimus Copernicano systemati per hy/⁴² potesim assumpto; in eo quippè non solúm quám optimé explicantur phoenomena illa, quæ ad Astronomiam pertinent, ipsi vel invitis factentibus ad[p. 8]versariis, sed etiam ad Physicam expectantia, quin vel minimum negotium¹⁰⁵ facessant proclamatae Tychoniorum observationes physicæ».

¹⁰⁴ La aceptación por parte de la Iglesia Romana y la Protestante de la Astronomía propuesta por Ptolomeo, se debía a que coincidía con las Sagradas Escrituras. Los textos escriturarios en los que se basaban son tres: 1º Josué 10, 12: «Detente, sol, en Gabaón, y tú, luna, en el valle de Ayalón. Y el sol se detuvo y la luna se paró hasta que el pueblo hubo tomado desquite de sus enemigos». El 2º del Salmo 103, 5: «Construiste la tierra sobre bases tan firmes, que jamás se moverán». El último de Isaías 38, 8: «La sombra que proyecta el sol, sobre las escaleras del palacio de Ajaz va a retroceder diez grados de los ya recorridos. Y la sombra retrocedió diez grados de los que ya había recorrido». El problema llegó a términos tales como en 1616 y 1632, en ocasión de que Roma tuvo problemas con Galileo; se juzgó la movilidad de la tierra y el sol como centro del sistema, teológicamente y filosóficamente erróneo.

¹⁰⁵ I. E. A. *Fondo Documental*, documento n.º 12.792, p. 7 y 8. De muy buena gana pues, nos declaramos por el sistema de Copérnico, tomado como hipótesis, pues en él no sólo se explican admirablemente los fenómenos que pertenecen a la Astronomía por propia confesión de nuestros adversarios, sino también los que se refieren a la física, sin que sean obstáculo para ello las proclamadas observaciones físicas de los Ticonianos.

No deben confundirnos estas palabras, al grado tal de pensar que Pereira se declara abierto defensor del sabio polaco. Las solas palabras «per hypotesim assumpto» dan un significado muy diferente al resto de la afirmación. Hemos hablado ya del valor de la hipótesis en la Física de este período, nos resta expresar que un pequeño fraile cordobés no habría osado cuestionar el juicio de la Iglesia Romana que desde 1616 había colocado en el Índice la obra de Copérnico *De Libris Revolutionum Narratio prima* (1540), conociendo además, el destino de hombres como Galileo y Descartes que habían sostenido las tesis de Copérnico. El propio Pereira, dice luego, que no le parece que pueda defenderse este sistema como tesis, pues los partidarios de esta teoría no han aducido ningún argumento que pueda tenerse como demostración¹⁰⁶.

Si fuera nuestra intención encuadrar a estos lectores cordobeses como desactualizados o «ignaros» -como pretendió Korn-, por sostener como *hipótesis* el sistema copernicano, veamos la descripción que hace James Jeans sobre lo que se pensaba en la época:

«Aun en 1669, el año en que Newton se hizo profesor en Cambridge, la Universidad agasajó a Cósimo de Médicis con una disertación contra la astronomía de Copérnico. Y en el siglo XVIII, Cassini (1625-1712), director del gran Observatorio de París, y uno de los astrónomos más influyentes de su tiempo, se manifestó como convencido antagonista de Copérnico, en tanto que la Universidad de París enseñaba que la doctrina de Copérnico era una hipótesis conveniente pero falsa. Durante considerable tiempo las nuevas universidades de Yale y de Harvard enseñaron los sistemas de Ptolomeo y de Copérnico paralelamente, significando con ello que eran igualmente defendibles. Hasta el año 1822 no dio permiso formal la Iglesia Romana para que se enseñara el sistema de Copérnico como la verdad, no como simple hipótesis»¹⁰⁷.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 8.

¹⁰⁷ James JEANS, *Historia...op. cit.*, p. 160.

Cuando en España Carlos III, ordenó que se enseñara en las escuelas el sistema de Copérnico y las teorías de Galileo sobre la rotación de la tierra, varios protestaron. La real orden se obedeció con repudio. La Universidad de Salamanca, declaraba ante el Supremo Consejo de Castilla que, «no se podía apartar del sistema del Peripato [...] que ni sus antepasados habían querido ser legisladores literarios, introduciendo gusto más exquisito en las ciencias, ni la institución se atrevía a ser autora de nuevos métodos»¹⁰⁸.

Pereira, en Córdoba examina el último sistema: el de Bradley, pero arriba a la conclusión, de que está tan lejos de ofrecer un argumento evidente, que no le parece ni siquiera probable.

3.1.3 Cometas

El único que trata sobre ellos, en las fuentes que conocemos, es Pereira. Considera que son astros contemporáneos al mundo y no exhalaciones condensadas en la atmósfera, como opinaron los partidarios de Aristóteles. Sostiene que se mueven en elipses y se presentan ante nuestra vista en determinados tiempos. La cola de los mismos se debe para Pereira, a la iluminación de los vapores que proceden de ellos. Hoy sabemos que los cometas no son cuerpos candentes, como debió creer este fraile y su tiempo, sino helados.

3.1.4 Sol

Un tema que ocupa a la Física de aquel tiempo respecto del sol, son sus manchas. Estas fueron descubiertas por Galileo en 1610, y el jesuita Schneider observó algo parecido en 1611. En 1613 Galileo publicó sus *Cartas sobre las manchas solares* y, a partir de ese momento, se inician discusiones sobre su naturaleza, las que irán de los planos más absurdos a los más insensatos. Tanto el Comisario de Indias Fr. Manuel María Truxillo, como nuestros profesores Fr. Elías del Carmen Pereira y Fr. Manuel Suárez de

¹⁰⁸ Pablo CABRERA, *Cultura...op. cit.*, p. 198.

Ledesma, son de la idea de la naturaleza ígnea del sol y que sus manchas se forman por una condensación de cenizas, hollines y vapores que, puestos en forma de nubes, son alteradas y lanzadas nuevamente sobre él. Veamos lo que afirma Truxillo:

«Después levanta más su pensamiento, y corriendo como treinta y tres millones de leguas, pasa por inmensos espacios, y llegando al sol, lo ve ardiendo en volcanes del fuego, con cuyas vivas llamas se forman diversos hollines, ó costras, que llamaba máculas solares»¹⁰⁹.

Una característica más de las mismas nos la proporciona Fr. Manuel Suárez de Ledesma:

«quas cum Sole ipso circa suum axim rotato circumferri nemini dubium debet esse; faculæ vero sunt fuligenes accensæ, et una cum Sole clarius, et purius splendentes, umbræ tandem sunt rariores, et tenuiores fuligines, et quasi fumus accensæ cujusdam materiæ»¹¹⁰.

3.1.5 Luna y eclipses.

Sólo rechazan de Wolff, que la Luna tenga atmósfera y que la misma sea elástica. Los eclipses son explicados dentro del sistema de Ptolomeo. El de la Tierra -hoy diríamos Solar- se produce por la sombra de la Luna colocada entre la Tierra y el Sol y el lunar por la interferencia de la Tierra entre la Luna y el Sol.

¹⁰⁹ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortacion Pastoral... (1786) op. cit.*, p. 174.

¹¹⁰ A.G.N. *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundum anni Philosophici Cursus*, p. 13. Nadie debe dudar que ellas son transportadas con el Sol en rotación cerca del eje de éste. Las llamas son las nebulosidades encendidas, y resplandecen a una con el Sol, más clara y puramente. Las sombras son nebulosidades más raras y más tenues y como humo de alguna materia encendida.

3.1.6 Auroras boreales.

Pereira piensa que la aurora boreal es la iluminación de la *materia aurifera-igitur Aurora borealis consistit in illuminatione materiae auriferae*. Esta es una explicación netamente aristotélica, de las que ha tratado de evitar a lo largo de su enseñanza. Quizá se recurra a Aristóteles en todas aquellas explicaciones sobre fenómenos naturales de los que aun no se tienen explicaciones basadas en la experimentación.

Benito Feijóo en su *Teatro Crítico* censura este tipo de explicaciones, y dice:

«Juzgo que en el espacio de media hora o una hora cuando más, haría yo Filósofo al modo Peripatético a un hombre de buena razón, que jamás hubiese estudiado palabra de facultad alguna. Con explicarle lo que significan estas voces: materia primera, forma substancial, accidental, potencia o virtud radical y remota próxima y formal; Qualidad, y muy pocas más, ya no queda que hacer sino instruirle, en que cuando le pregunten porque tal cosa produce tal efecto responda, que porque tiene una virtud o qualidad productiva de él. Si le preguntan que qualidad es esa, responda, dándole una denominación tomada del efecto: v. gr. si la causa produce calor, diga que tiene Qualidad calefactiva: si frío, que la tiene refrigerativa o refrigerante si se le pregunta por qué tiene esa qualidad; responda, que porque tiene una forma substancial que exige o radica esa qualidad. ¿Qué más responde que esto el más consumado escolástico?. Y ¿qué sabe el que sólo sabe esto?. Nada sino voces particulares de la escuela»

No debemos dirigir completamente estas duras palabras contra Pereira, o cualquiera de los profesores seráficos de Córdoba, pues ya hemos visto ampliamente la crítica que en Física hacen de Aristóteles y su

¹¹¹ Cfr. Benito Gerónimo FEIJOÓ Y MONTENEGRO, *Teatro Crítico Nacional o Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes: Escrito por... Nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del suplemento en sus lugares*, Madrid, Imp. Real de la Gaceta. Antonio Pérez de Soto; Gabriel

escuela. En cambio, para los temas de Física particular, es frecuente la recurrencia al método que critica Feijóo.

Así, hacen surgir los montes por la petrificación de líquido petrífico, los terremotos por la inflamación de materias inflamables y el rayo por la inflamación de materias bituminosas oleosas.

Respecto a las auroras boreales, Pereira cita los estudios de Mairan. Este físico, en 1733 consideraba la aurora boreal como una mezcla de luz zodiacal con la atmósfera terrestre. En 1741 Mairan corrigió su propia teoría, luego de las observaciones de Halley (1716), en las que se constató que el vértice de la aurora estaba sobre el polo magnético. Llegó a la conclusión, entonces, que la corona de la aurora se encontraba sobre la prolongación de la aguja de inclinación. En el mismo año, Celsius y Hjorter, habían notado que la aguja magnética se agitaba en presencia de una aurora boreal. Es notable que no se conocían en Córdoba los nuevos descubrimientos de este físico, pues atribuían a Mairan conclusiones que él mismo había superado.

3.2 Acerca de la tierra.

Una constante en los tratados es definir la naturaleza de cada uno de los cuatro elementos. Así, la tierra se compone de partículas ramosas y fixables y por ello es fundamento y sustentáculo de todos los cuerpos. El agua se compone de partículas dotadas de la mayor pureza y que no pueden comprimirse, al menos sensiblemente, pero no son elásticas sino viscosas, tampoco son esféricas, sino dotadas de cierta ramosidad. El aire es comprensible, elástico y pesado. Por último, el fuego se compone de partículas minutísimas y redondas de azufre elemental, que tienen un movimiento celerísimo. Aparece otra vez la recurrencia a la explicación de todos los fenómenos mediante *partículas*, otra constante, por cierto, de los *corpúsculistas*.

Ramírez y Antonio Marín, a costa de la Compañía de Impresores y Libreros del Reyno, 1765, tomo VII (13). De lo que sobra y falta en la física. Los ocho volúmenes se guardan en la Biblioteca Mayor de la Universidad.

3.2.1 Tierra

Los profesores de la Universidad incluyen bajo este elemento todos los fenómenos relacionados con el geoide. Respecto de la esfericidad terrestre, afirman que la tierra, aunque física y aparentemente esférica, matemáticamente está achatada en los polos y ensanchada en el Ecuador. Pereira alude a la importante expedición que partió desde Francia en 1735 al Virreinato del Perú, para medir el arco de un grado, a fin de resolver la cuestión relativa a la forma de la Tierra. La comisión estuvo integrada por Godin, Lacondamine y Bouguer y en ella participaron los jóvenes oficiales españoles Juan y Ulloa.

«/¹³ Figura globi terraquæ etsi physicè, et quoad sensum sphærica, mathematicè verò considerata sphæroidem esse compressam demonstrant laboriosissimæ, et summa industria paractæ observationes Gallorum, quibus/¹³ non nihil adjuvère Clarissimi Hispani Georgius Joannesius, et Antonio Ulloa...»¹¹²

Esta expedición y los resultados obtenidos produjeron enormes debates, tantos, como originaban los temas sobre la rotación de la tierra y si ésta era o no el centro del sistema planetario. Por ello, Fr. Manuel Suárez de Ledesma, dos años antes que Pereira, adhiere a la tesis defendida por Pereira, pero aclara que no todos están de acuerdo con ella¹¹³.

Otro tema incluido en este apartado es del *magnetismo terrestre*. Llama poderosamente la atención que la tesis de Fr. Elías del Carmen sobre la gravedad -de la que hemos hablado anteriormente-, se desvaneciera totalmente en 1790. Pereira defiende las conclusiones de Newton:

¹¹² I.E.A. *Fondo Documental*, documento n.º 12.792. Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia*, p. 9. Que la figura del globo terráqueo, aunque física y aparentemente esférica, matemáticamente sin embargo, es esférica achatada, lo demuestran las laboriosísimas y diligentes observaciones de los franceses, a las cuales han contribuido no poco los ilustres españoles Jorge Juan y Antonio Ulloa.

¹¹³ A.G.N. *Justicia*, exp. 654, leg. 23. Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundæ anni Philosophici Cursus*, pp. 13 y 14.

«/¹⁸ Telluris globum virtute magnetica pollere, quam pluribus experimentiis edocemur; quapropter in ejus centro ingentem nucleum contineri ea virtute præditum non incongruè conjicimus»¹¹⁴.

3.2.2. Agua

Relacionado con este elemento se explica la diversidad de colores en los mares, provocadas, según Pereira, por partículas heterogéneas de los mismos y diversidad de insectos que viven en las aguas. Las corrientes oceánicas -marium motus-, se explican por los vientos. Las mareas son producidas por un cambio en el equilibrio del éter, provocado por los movimientos periódicos del sol y la luna.

3.2.3 Aire

Los únicos tópicos que aparecen aquí, y no hemos tratado anteriormente, son los relativos al origen de los vientos y el arco iris. Las causas que se señalan para los vientos, coinciden en provocar la pérdida del equilibrio del aire, por su rarefacción. Fr. Elías del Carmen Pereira refuta a Copérnico en la explicación del viento proveniente de la zona tórrida. Para el fraile, no consiste en el movimiento de la tierra sobre su eje -como afirma Copérnico-, sino en el movimiento periódico del sol. Esta es una prueba más de cómo se enseñaba el sistema planetario en la Universidad de Córdoba durante el siglo XVIII.

El arco iris cautiva toda la atención de los seráficos profesores, pues es el arco puesto en señal de alianza entre Dios y los hombres.

A pesar de las numerosas explicaciones que sobre el fenómeno se venían dando desde el siglo XIII, muchas de ellas acertadas, fue Descartes quien en 1637 dio la explicación geométrica de la formación del arco por

¹¹⁴ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n.º 12.792, Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia*, p. 9. Muchos experimentos nos prueban que el globo terráqueo está dotado de virtud magnética; por lo cual no sin razón congeturamos que en su centro debe contenerse un gran núcleo dotado de dicha propiedad.

la refracción. Newton en 1670 completó la explicación geométrica de Descartes con el estudio de la formación de los colores por descomposición de la luz. Ambas explicaciones son conocidas en Córdoba, no pudiendo ser más acertadas, ya que la explicación definitiva del fenómeno se descubrió en el siglo siguiente por Airy (1837), Stokes (1850), Pertner y Mascart (1888)¹¹⁵.

Veamos la explicación que Pereira da sobre el arco, exacta, por demás, para su época:

«/³⁷ sed quod mirabilis quidem, et ab ipsomet sapientissimo rerum omnium Conditor in signum foederis, et amicitiae cum hominibus assumptum est, quod Iris appellatur,/³⁹ quodque contingit, cum decidentibus aquae guttulis é nube rorante, Solis radii ipsis incidunt sub angulo, qui nec major sit quadraginta duobus gradibus, et duobus minutis, nec minor quadraginta gradibus, et triginta sep/⁴² tem minutis; tuncque Iris primaria efformatur per duplicem refractionem, et unam reflexionem radiorum; secundaria veró accidit, quando Solaris radii incidunt sub angulo, qui nec major sit 50 gradibus, et 7 nec minor 50,/⁴⁵ et 58 et 39 tunc enim radii patiuntur binas reflexiones, et totidem refractiones»¹¹⁶.

3.2.4 Fuego

Se estudia aquí la naturaleza del rayo, que se forma en la región alta media e ínfima del aire y es una fuerza eléctrica de rapidísima propagación.

¹¹⁵ Paul SCHURMANN, *Historia...op. cit.*, tomo II, pp. 540-41.

¹¹⁶ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n.º 12.792, Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Universa Philosophia*, p. 10. Así que el más admirable sin duda, de todos usado por el mismo Creador Sapientísimo de todas las cosas como señal de alianza y amistad con los hombres, llamado arco iris se verifica cuando al caer las gotas de agua de una nube, los rayos del sol las hieren formando un ángulo que no sea ni mayor de cuarenta y dos grados y dos minutos, ni menor de cuarenta grados y treinta y siete minutos; se forma entonces el iris primario por dos refracciones y una reflexión de dichos rayos; el secundario tiene lugar cuando los rayos del sol forman un ángulo que no sea ni mayor de 50 grados y 7 minutos, ni menor de 50 y 58, y 39, pues entonces los rayos sufren dos reflexiones y otras tantas refracciones.

Algunos profesores incluyen en este apartado el estudio del frío. Así como el calor consiste en el movimiento celerísimo de las partículas, el frío es lo contrario, está formado por partículas pequeñísimas, angulosas y aptas para la fijación al nitrógeno elemental.

3.2.5 Seres vivos.

Es importante recalcar que, si bien la Universidad durante la colonia no tiene institucionalizados los estudios de medicina, enseña algunas nociones básicas sobre biología, tanto vegetal como animal. También aquí aparece una denodada crítica a Aristóteles. En fitología refutan a los peripatéticos que sostienen que los seres vivos provienen de materia pútrida. Tanto Pereira como Suárez de Ledesma están de acuerdo en que la generación de las plantas se produce por semillas, como demuestran los «modernos» y sus investigaciones. Aristóteles, una vez, más es dejado de lado respecto a la existencia de un *alma vegetativa*, separada de la entidad de la materia. Los profesores franciscanos consideran que la sabia vegetal que sube por los tubos o canalillos de la planta es suficiente para su alimento y vida.

Algo que daba por tierra con la concepción tradicional, era afirmar que algo podía reproducirse. En zoología, los cordobeses, enseñan que los animales y humanos provienen de huevos fecundados -omne vivum ex ovo-. Fr. Manuel Suárez de Ledesma, lejos de rechazar la teoría de la evolución, la acepta. Ya desde el siglo XVII Nieremberg en España y Velasco en América, conocían, exponían y defendían la teoría de la evolución¹¹⁷.

Los autores criticados son Benito Spinoza, por sostener la tesis de la vida del mundo y Descartes, por sus conclusiones sobre el *alma de los brutos* (animales). Fr. Manuel Suárez de Ledesma, sostiene que si bien en los temas de fecundación se debe seguir a los «modernos», respecto al alma animal, es mejor quedarse con los antiguos, para quienes es sensitiva.

Descartes lleva su mecanicismo en física a extremos, pues sólo el hombre posee el *cogito*, los animales son puros autómatas cuyos mecanismos

¹¹⁷ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...op. cit.*, p. 289.

son más perfectos que las máquinas o sencillos artefactos, porque las máquinas creadas por Dios marchan mejor. Por tanto para Descartes los animales carecen de alma, son sólo *res extensa*. No poseen movimiento alguno, que para Aristóteles constituía la característica de toda vida psíquica. No ven, sino que hacen movimientos de ver; tampoco oyen, todos responden a estímulos¹¹⁸.

Así se refiere al mecanicismo de Descartes, Fr. Manuel Suárez de Ledesma en 1788:

«Nugas igitur Philosophiæ, brutisque ipsis facere intendit Cartesius, dum bruta esse miranda automata, ac veluti ingeniosissima Dei omnipotentis horologia contendit»¹¹⁹.

4. Temas teológicos en la Física enseñada en Córdoba.

Es común, que en los tratados de Física de profesores cordobeses del siglo XVIII, aparezcan incorporados algunos temas relacionados con la Teología.

Alberto Caturelli, ha llegado a ver en esto una confusión de objetos en la Filosofía. Nuestra conclusión difiere, ya que partimos de otro punto de análisis.

Tres son los temas teológicos más reiterados, que se enseñan en Córdoba durante el período franciscano:

1° Si Dios es el espacio formal de los cuerpos o está en los espacios ultramundanos.

2° Si ángeles o demonios pueden mover objetos.

3° El tema de los accidentes absolutos y la Eucaristía.

Cada uno de éstos aparece, cuando se ha tratado una parte de la

¹¹⁸ Johannes HIRSCHBERGER, *Historia de la Filosofía...op. cit.*, tomo II, Barcelona, Herder, 1990, p. 48-49.

¹¹⁹ A.G.N. *Justicia*, exp. 654, leg. 23, Mariano ANTEZANA y Nicolás LAGUNA, *Pro complemento secundi anni Philosophici. Cursus*, p. 14. Intenta entonces, bromear con la Filosofía y los brutos mismos Descartes, cuando pretende que ellos son admirables autómatas y a manera de relojes ingeniosísimos de Dios omnipotente

Física que puede alterar la explicación tradicional del dogma, o en algún caso, se refiere a viejos debates no resueltos.

El primer tema que se aborda está relacionado con la explicación que se ha hecho de la razón formal de los cuerpos y los espacios formales de los mismos. El segundo, aparece tratado luego de la brillante explicación del movimiento que hacen. El último, es un tema que no falta en ningún tratado, tanto en Córdoba como Buenos Aires y está relacionado con la explicación que el grupo de los corpuscularistas hace de la cantidad y la magnitud.

El primer caso entronca con la problemática de la «inmensidad» de Dios, y si Él ocupa el espacio formal de los cuerpos o el espacio fundamental. Pereira comienza por definir lo que entiende por espacio formal y por fundamental. El primero es la misma extensión que los cuerpos llenan, pues en esa extensión los cuerpos están colocados por su «forma». En cambio, el espacio fundamental es aquel que posibilita que los cuerpos ocupen el espacio formal, es la razón de dicho espacio.

Para Pereira la inmensidad de Dios, es aquel atributo por el cual concedemos que Dios está en todas partes de una manera real y coexiste con todas las cosas. Para Enrique Moro, Dios está en los espacios formales -como los entes físicos-. Newton, si bien, opina que Dios no es el espacio formal, sí lo es su inmensidad; por tanto, Dios se distingue de la cosa por su inmensidad. La conclusión a la que arriba Pereira es que *Dios está en acto y positivamente en los espacios ultramundanos* -Deus actu et positive est in spatiis extra mundanos-, una extraña conclusión que se aleja completamente de las demás. En primer lugar se confunde «inmensidad», propia de un ente infinito con un ente finito, en otras palabras, se buscan en Dios propiedades de los cuerpos físicos, como la exigencia de ocupar un lugar real. Luego, se le atribuye a un ente no físico un lugar físico específico -espacios ultramundanos-. Quizá, Pereira llega a esta conclusión temeroso de ser tildado de panteísta, pues de haber atribuido a Dios la ocupación de espacios formales -propios de los cuerpos-, Él participaría del mundo y sería parte del mismo. Con una definición así, salva la trascendencia. Si bien Dios no ocupa los espacios formales, en cambio, ocupa los espacios fundamentales -Deus vero est spatium fundamentale-.

Du Hamel y otros afirmaban que toda acción *corpórea* se llevaba a cabo por movimiento local; en otras palabras, para que algo se mueva necesitaba del *impulso o choque* de otro cuerpo. Este impulso no podía efectuarse por substancias que se hallasen penetradas en el acto. Pereira concluye, entonces, que debido a estas leyes físicas del movimiento, tanto un ángel como un demonio no pueden mover *físicamente* objetos por virtud natural, pues la naturaleza de los ángeles es inmaterial, espiritual y penetrable. Pereira apoyado en la autoridad de Benito Calmet y el P. Rodríguez afirma que a los ángeles y demonios no puede convenir una virtud natural que repugne a su naturaleza y esencia¹²⁰.

La característica común de los atomistas moderados españoles, es negar la existencia de accidentes absolutos, que sean entidades distintas de la materia. Estas cuestiones encierran el problema de la transustanciación eucarística.

Los seguidores de aristóteles piensan en el siglo XVIII, que en la Eucaristía permanecen los accidentes absolutos.

Pereira arriba a la conclusión de que producida la Consagración, quedan las *especies-species*, de pan y de vino. Define especies apoyado en la autoridad de las Escrituras, como *semejanza y apariencia* de la cosa. Entonces, los accidentes y las semejanzas que quedan en la Eucaristía, son lo que eran en el pan y el vino antes de la Consagración. Después de la misma, las substancias no quedan *formalmente*, sino *virtualmente*. Respecto a la cantidad, aunque queda la figura y cantidad matemática de aquellas substancias, nada queda *físicamente*.

No podemos dejar de mencionar que, los autores que citan como autoridad para el desarrollo de estas secciones, difieren por lo general de los que fueron citados para las de Física. Los escritores trabajados generalmente son teólogos, con poca vinculación a los físicos del momento. Esto parece ser una costumbre muy acertada en la Orden Franciscana a finales de la centuria decimoctava, ya que el Comisario General de Indias Fr. Manuel María Truxillo advierte sobre el tema:

«Quando se presente el caso de graduar la autoridad de los Maestros solo se les ha de brindar con su asenso prudente, dócil y pronto á trasladarlo á otras manos, siempre que sean más acreditadas y merecedoras. Esta diferencia ha de ser con respecto á la materia que se trata, segun el comun proloquio: *unusquisque in sua arte credendus est*. Si, por exemplo, se trata un punto de Física Experimental, Anatomía, Química, é Historia natural, no han de ser consultados para la decision S. Agustin, S. Bernardo, Santo Thomas, ó S. Buenaventura, sino Manget, Malpighi,¹²¹ Boyle, Nollet, Boherave, Pluche, y otros Físicos excelentes».

Las secciones teológicas, entremezcladas con temas de física, son comunes en los tratados de Física del siglo XVIII, no parten de una «confusión de objetos», como ha querido Caturelli. Se debe a que nuestros profesores, al abandonar el sistema aristotélico de explicación de la realidad y decidirse por los «modernos» -atomistas-, entraron en puja con verdades dogmáticas, asentadas sobre pilares del aristotelismo, por ello deben salvar y reacomodar sus sistemas al dogma. Muchas veces se valen de enredadas e ingeniosas explicaciones que salvan un poco las apariencias, con la intención, seguramente, de no pasar por heterodoxos.

5. El conflicto por el gobierno de la Universidad afecta el orden académico.

En el capítulo II, hemos estudiado el medio y los actores de la contienda que se desarrolla, interna y externamente, a la organización universitaria.

El conflicto desatado entre dos grupos bien definidos por intereses específicos -franciscanos y clero secular-, no llega ni penetra en el ámbito académico. Es importante remarcarlo, porque la Universidad colonial y, Córdoba especialmente, posee una estructura administrativa que cierra, en gran medida, el paso a reformas o problemas horizontales que afecten lo

¹²⁰ Fr. Elías del Carmen PEREIRA, *Physica Generalis*, liber III, sectio 12^a, conclusio, p. 242.

¹²¹ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortación...* (1786) op. cit., pp. 210-211.

académico. La Universidad sólo aparece preparada para recibir cambios verticales. Comprender esto resulta fácil si tomamos en cuenta que la enseñanza que la Universidad imparte, al no tener una aplicabilidad inmediata en el medio social, político y económico local, es poco probable que resulte afectada por cualquier problema derivado de estos ámbitos. El único caso que hemos encontrado, donde el micromundo académico de la misma se encuentra directamente afectado, está relacionado con la Física y su enseñanza. La Universidad tramitará la compra de un gabinete de Física, que beneficiaría la enseñanza de la misma a los estudiantes.

A pesar de ser el único caso, por la dimensión que adquiere, resulta representativo y de particular importancia. Las principales instituciones relacionadas con la contienda del clero por la Universidad estarán representadas. En primer lugar los franciscanos, a través del Rector Fr. Pedro José de Súlivan; el Virrey Joaquín del Pino, como vicepatrón real; el Fiscal del rey, Conde de La Plata; el Gobernador Intendente interino de Córdoba, Nicolás Pérez del Viso; y el Cabildo de Córdoba, liderado por la mano maestra, aunque ausente en este caso, de Ambrosio Funes.

A fines de 1798, Martín de Altolaguirre, vecino de Buenos Aires, ofrece en venta al Rector de la Universidad su gabinete de Física con un número de máquinas importante¹²². Súlivan hará todos los esfuerzos posibles en aquella oportunidad para adquirirlo, pero con frustrados deseos.

En 1801 Altolaguirre pone una vez más en venta su gabinete, con todas sus obras de Física, la tasación ascendía a \$ 9000, pero Altolaguirre sólo pedía \$ 4000¹²³. La Universidad acordó arbitrar los medios necesarios para su compra y se nombraron seis diputados encargados de la tarea. La misma debió resultar infructuosa, ya que Súlivan escribe por el mes de agosto al Virrey, solicitándole nuevamente autorización para comprar el gabinete de los fondos del Colegio de Monserrat¹²⁴. El Virrey Joaquín del

¹²² La colección contaba entre sus numerosas piezas con máquinas, cuya descripción los profesores hacían en sus cursos, algunas de las cuales, ya hemos nombrado. Tenía máquinas eléctricas, máquinas de equilibrio, máquinas hidráulicas, máquinas ópticas, electrómetros, baterías eléctricas, lágrimas de Batavia, máquinas pneumáticas, surtidores, molinos de viento, máquinas de aire fijo, tubos para conocer la gravedad específica de los líquidos, higrómetro, microscopio solar, pinómetro, máquina fumigatoria y otras tantas con su mobiliario.

¹²³ IEA Fondo Documental, documento n° 10.961.

¹²⁴ Pablo CABRERA, *Cultura y Beneficencia...op. cit.*, tomo I, p. 209.

Pino corrió vista al Fiscal del Rey, que tras los informes periciales dio su visto bueno. Tras ello, el Virrey a fin de ser informado, giró el expediente al Gobernador Intendente Interino de Córdoba Nicolás Pérez del Viso, quien a su vez requirió la opinión del Cabildo. Es aquí donde debemos detenernos, pues claramente queda evidenciado cómo el problema político por el gobierno de la Universidad -que para 1801 ha adquirido dimensiones tales, que ha involucrado a las instituciones más importantes de la ciudad-, ingresa al ámbito académico y cómo «lo académico», como fin primario de la Universidad, queda relegado a segundo plano en una lucha que, en última instancia, está movida por espacios de poder.

El Cabildo para esta época está dividido, algunos de los cabildantes, como el Síndico Pablo Cires, siguen a Súlivan, pero la mayoría es contrario a la regencia franciscana dentro de la Universidad. Están liderados por la mano maestra de Ambrosio Funes que, en última instancia, es hermano de Gregorio Funes -Deán de la Catedral- y quien lidera, detrás de la escena, al clero secular contra los franciscanos. La opinión de esta institución sobre la compra del gabinete de física fue negativa. Nos parece oportuno reproducir las razones que el Cabildo esgrime, por letra del Alcalde de primer voto Esteban Bouquet y Arias, quien estuvo encargado de redactar la nota-respuesta.

El Cabildo se opone en primer lugar, por ser la compra adversa y en pugna con la *mente y el ideal de los fundadores* y, en segundo lugar, por ser incompatible con las *tradiciones Universitarias de Córdoba*, porque acaso comprometía el porvenir económico de ambos establecimientos. Finalmente alegaba el Cabildo la fragilidad de dichos aparatos de física y lo difícil de su manejo¹²⁵. Extraños conceptos que merecen nuestra explicación, pues nos queda claro desde un principio que el Cabildo busca mediante nimiedades y subterfugios, negarle la posibilidad de su compra a la Universidad, como castigo a los franciscanos por la contienda que llevan con el clero secular y como una demostración de la «ley del más fuerte», pues con la falta de apoyo de la máxima institución civil de la ciudad, era probable que se le negara el pedido.

Respecto a la primera oposición del Cabildo, si bien el objetivo del

¹²⁵ *Ibidem*, p. 217.

fundador Trejo y Sanabria, había sido la de dotar cátedras para la formación de un clero educado, que tuviese a su cargo los curatos de la diócesis, no puede negarse que, aunque persistiera el primer fin, en esta segunda mitad del XVIII, los objetivos de la Universidad, se debían haber reajustado a la necesidad imperiosa de nuevos conocimientos. Decir que la compra no iba de acuerdo con la «tradición de la Universidad», es un argumento que continuamente se esgrime cuando se busca negar algún cambio novedoso; y la referencia a la fragilidad de los aparatos resulta un pretexto ridículo, que corona la manifestación de la intención de Cabildo.

«La corta subsistencia de las máquinas atendida, la debilidad de la materia de que se componen, es otra prueba que documenta su ninguna utilidad a beneficio de este Colegio, porque qué importa que ellas puedan ser útiles a los adelantamientos físicos, -en el caso de que así se crea-, si sabemos por experiencia que no pueden durar en estado de que sirvan, ¿Por qué debemos esperar que en breve se quebrarán, y que no habiendo en esta ciudad quien las componga, se volverán inservibles?. Recorramos la memoria por el éxito que tuvo ahora años la máquina eléctrica, y este hecho nos servirá de norte para guiarnos a crear el poco uso que tendrán las que se pretende comprar»¹²⁶.

La defensa que presenta Súlivan el 28 de septiembre de 1802, es una pieza magistral, tanto en la réplica que hace al informe del Cabildo, como a la mención del reformismo borbónico en la Universidad, cuya plena aplicabilidad está llevando a cabo él mismo.

El Rector hace referencia, en principio, a la naturaleza de los fondos del Colegio de Monserrat que se destinarían a la compra de las máquinas. Advierte que la existencia de tales fondos (más de \$ 6000) se debe al ahorro y economía de su Rector, como a su buena administración, proviniendo de la cuota anual que los alumnos del Monserrat pagan. No viene de la estancia de Caroya, -a la cual el fundador dejó para que se sirviese la Uni-

versidad-, «no sólo no alcanza a cubrir esta carga, sino que los más de los años, no da ni aun para su administración».

Con esto el Rector pretendía jugar el mismo juego que el Cabildo y el clero secular, que acusaban a los franciscanos de mal administrar dicha estancia, ocasionando pérdidas irreparables para la Universidad. De todos modos, la existencia de esa cantidad de dinero en la Universidad, no podía provenir sólo de las cuotas anuales de su estudiantado.

Seguidamente, Súlivan refuta los intentos de los cabildantes de desprestigiar la enseñanza de la Universidad. Bouquet y Arias ha aducido razones como, no haber en la corporación estudios de Física, especialmente de Maquinaria, ni sujeto capaz de proporcionar el ajuste a tales artefactos.

El Rector respondió que la compra de ese gabinete redundaría en beneficio de los estudiantes, a fin de «substituir en lugar del silogismo, la demostración de la verdad, que es en el método mandado seguir tan justamente por el Soverano, aboliendo la filosofía antigua, cuio fruto a los que se educan en ella, es llenarse la cabeza de términos nada significantes, acostumbrarse a contradecir todo, y a no apurar nunca la verdad, y en una palabra, a formarse en la sociedad, unos hombres despreciables, por mal criados»¹²⁷.

Aquí vemos presente el reformismo borbónico que se está aplicando en la Universidad. Anteriormente, Súlivan había hablado de la importancia que la compra revestía para la Universidad y el Estado. Sabía los extraordinarios adelantamientos producidos «y como estos recaen en distintas personas que siguen diversas carreras, por las Letras por la Minería, por la Agricultura, y demás precisas de una Sociedad, son consiguientes los adelantamientos en particular, y en general, de que tanto se necesita en este país tan dilatado, fértil y rico, de primeras materias, desconocidas las más en su origen o beneficio».

El Rector rematará su réplica con el tinte franciscano, característico de la Orden. En la alusión a lo dictaminado por el Cabildo sobre ser contrario al espíritu de la fundación, Súlivan trabajará el concepto de si lo *experimental* es útil o no a la ciencia teológica, preguntándose si sería el

¹²⁶ *Ibidem*, p. 218.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 222.

anhelo del fundador el admirar las maravillas de Dios y su Omnipotencia a través de la Creación, examinando sus obras prácticamente, o mediante la «disputa de lo dudoso y aún falso»¹²⁸.

Ante la brillante exposición del Rector, nuevamente el Procurador del Rey, da como un hecho el proyecto borbónico de reforma educativa que se lleva a cabo. Examina paso a paso la utilidad de la Física en todos los campos del saber, desde la cirugía, náutica, farmacia, obstetricia, jurisprudencia, arquitectura, hasta sus utilidades en la Teología, refutando el dictamen capitular:

«Entre muchos errores que sirven de fundamento a la opinión del Ilustre Cavildo, es otro el de que la Física no es útil al estudio de la ciencia teológica. Esto procede de la escasez de conocimientos científicos [...] ¿cuántas ventajas no ha sacado la física, en la materia de canonización de los santos; la de sacramentos, particularmente del Bautismo en razón de la capacidad del sugeto, como, en los abortivos de tiempo indefinido, en los nonnatos, o nacidos por operación cesárea, en los monstruos; en razón de la idoneidad de la materia, como las aguas destiladas, impregnadas, etcétera; de la Penitencia, en razón de las absoluciones *in articulo mortis*; la de irregularidades; la de aiunos naturales y eclesiástico, los de milagros, revelaciones, apariciones, ilusiones, prestigios, energúmenos, mágicas, hechicerías, brugerías, encantamientos, éxtasis, resurrecciones y otros, sugetos por parte de la religión a la censura Teológica?»

La última parte del informe del Procurador del Rey está impregnado del espíritu reformista y modernista, que los Borbones intentan aplicar en América:

«Por de contado (dichos estudio de Física) son esenciales para la Cirugía, farmacia, fleobonía, obstetricia y medicina. Importa mucho para la Jurisprudencia, la Náutica, y para las nobles artes

¹²⁸ *Ibidem*, p. 219.

de Arquitectura, Escultura, Pintura y Dibujo. Contribuye sobremedera para formar conocimientos económicos sobre el comercio, agricultura e industria. Y, en una palabra, se saca que perfeccionado, como debe, el estudio de la física con el auxilio de las máquinas para experimental, no sólo saldrán mayores teólogos, que con su literatura iluminen los pueblos, -si es que la teología por sí sola, y o que se enseña por lo común en las aulas, basta a contribuir literatura luminosa-, sino también sugetos bien dispuestos para todas las clases productivas del Estado; que es el grande objeto de las escuelas públicas y no limitado a teólogos y filósofos de términos, modos y cualidades abstractas»¹²⁹.

Tras este informe, el Virrey Joaquín del Pino escribe en 16 de marzo de 1803: «Concédese el permiso que se ha solicitado, para perfeccionar la compra de las máquinas de que trata este expediente».

Dicha compra se hizo efectiva el 23 de abril de ese año ante el escribano de Buenos Aires Juan José Rocha¹³⁰.

6. Consideraciones finales.

Luego del análisis que hemos realizado en el anterior y el presente capítulo, podemos concluir que los estudios de Física en la Universidad de Córdoba durante el siglo XVIII, aun estaban íntimamente unidos a la Filosofía y sólo adquirirán independencia, como ciencia autónoma, durante la segunda mitad del siglo XIX, en ocasión de fundarse en Córdoba la Academia Nacional de Ciencias.

La enseñanza tiene un carácter teórico, no experimental. Sólo desde 1803, con la compra del gabinete de Física, los alumnos podrán servirse de máquinas que completen su educación y permitan una observación práctica de los problemas de la ciencia.

El pensamiento de los franciscanos está encausado por la normativa que expone el Comisario General de Indias Fr. Manuel María Truxillo

¹²⁹ *Ibidem*, pp. 226-227.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 228.

en su *Exhortación Pastoral*, en un esfuerzo de renovación del carisma de toda la Orden para América. Sus lineamientos y consejos son celosamente seguidos y reflejados a cada paso en la enseñanza. Por otra parte, detectamos una continuidad en el tipo de enseñanza, a lo largo de todo el siglo XVIII, lo que equivale a afirmar que no existió ninguna ruptura, sólo leves matices de variaciones, entre el llamado período jesuítico y el franciscano.

Las características de la Física que la Universidad imparte, responden a los lineamientos generales del desarrollo de la ciencia en las Universidades europeas del siglo XVIII. Constantemente se alude y cita a autores del llamado *Siglo del Genio* (s. XVII), que las Universidades incorporarán en la centuria siguiente, porque el siglo XVIII mostró el perfeccionamiento de los descubrimientos físicos precedentes.

En Córdoba ingresan tres corrientes de pensamiento, la que mayor influencia ejerce entre el grupo de franciscanos, es la liderada por Manuel Maignan, llamada también «corpusculista» -al decir de la época-; en menor medida lo hacen Gassendi y Descartes. La Universidad cordobesa incorpora, siendo pionera para toda la América Hispana, la Física newtoniana desde principios del siglo XVIII. Las tesis de este físico serán defendidas o refutadas, pero nunca ignoradas.

Podemos afirmar que la Universidad se inscribe plenamente en la corriente modernista, impulsada por el Rey Carlos III y sus sucesores desde España, como parte de sus reformas, razón por la cual se aleja de las concepciones escolásticas.

Observamos una fuerte crítica a Aristóteles y su sistema del hilemorfismo que, por otra parte, es común a toda América. Citemos como ejemplo el efímero periódico llamado *Mercurio volante* de física y medicina, que edita en México el Dr. José Ignacio Bartolache entre 1772 y 1773¹³¹. Desde este periódico predicará sobre un tema tan caro a la *nueva ciencia*: la medicina práctica, para oponerse al academicismo de la medicina galeana enseñada en la Universidad de México, a tono con el pensamiento ilustrado de su propulsor. Sobre el peripato afirma que los libros de física

¹³¹ Bartolache se Doctora en Medicina (1772) y, a la corta edad de treinta y tres años forma parte del claustro de la Universidad de México.

aristotélica fueron escritos «de propósito para que nadie los entendiese», los principios de materia y forma son «frioleras», «perogrulladas». Su utilidad es tan restringida, que no sirven a un padre de familia, un ministro, un labrador, o un negociante. La verdadera Física, que Newton llevó a su cima, «nos da conocimientos de los cuerpos, valiéndose de la historia natural, la química, la matemática y la geometría, así como de diversos instrumentos que ayudan a la observación y al experimento. Por ellos el *horrori vacui* sólo existe «en las escuelas, donde no se quiere hacer el gasto de comprarse tubos de vidrio y ciertas máquinas que evidentemente muestran lo ridículo de la explicación que antes se daba»¹³².

El Arzobispo de Charcas, Benito María Moxó, en sus reflexiones sobre el Plan de estudios para el Real Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso, de la ciudad de México, elogia a los académicos que por algún tiempo publicaron el *Mercurio volante* y afirma que «escribían con mucha gracia, que Aristóteles combatido y desterrado de la Europa, se juzgaba que imperaría tranquilo en el nuevo mundo, que lo adoraba como un oráculo del cielo, pero ni aun aquí le quedaba más que una sombra de gloria». Luego, agrega, «los estantes de las bibliotecas, ya públicas, ya privadas, llenos en otro tiempo de mil ridículos y oscurísimos comentarios sobre el ente de razón, apetitos de la materia, etc., se veían ya ocupados por los Muschembroekes, por los Jacquieres y por los Phanjas; y que por último en los actos y conferencias escolásticas sólo se repetía el nombre del Estagirita cuando se lo quería impugnar»¹³³.

La influencia de Maignan está presente en algunas afirmaciones sobre el ente natural que aparecen en Córdoba: sobre la **materia** y **forma**, se rechaza de la primera que sea pura potencia, pues no ven que se pueda distinguir de la nada; sostienen una concepción atómica de la misma -por ello son denominados *corpusculistas*-; de la segunda se rechazan las formas

¹³² Enrique GONZALEZ GONZALEZ, «El rechazo de la Universidad de México a las reformas ilustradas (1763-1777)», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, n.º 17, 1991, p.100.

¹³³ Enrique MARTINEZ PAZ, *La Influencia de Descartes en el pensamiento filosófico de la Colonia*. Separata de *Descartes: Homenaje en el Tercer Centenario del «Discurso del método»*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1937, pp. 22 y 24.

substanciales y accidentales de los escolásticos, como realidades distintas de la materia.

Como podemos apreciar, no niegan los principios de materia y forma, sino que les dan un sentido distinto al de la Escolástica. La materia es un conjunto de átomos y la forma no se distingue *realmente* de ella, pues consiste en la diferente combinación de dichos corpúsculos. El átomo para los maignanistas es de naturaleza heterogénea, y sus especies son tantas como elementos hay, así vemos aplicada su realidad a todos los problemas de la Física de entonces, gravedad, sonido, luz, aire, agua, tierra, fuego, etc., aunque son matemáticamente divisibles, no lo son físicamente. No niegan, como los cartesianos la existencia del vacío en la naturaleza y conceden alma a los brutos, de manera que no son meros autómatas.

Opuesto a Maignan se advierte la influencia de Gassendi en algunas tesis sobre la naturaleza de los átomos. Para este último los átomos son todos de la misma materia; y aunque divisibles física y matemáticamente, no se pueden fraccionar por su pequeñez y dureza.

Todos nuestros profesores franciscanos prefieren la experiencia a la razón, principio claro de la Ilustración. A tono con esto, no se aferran al principio de autoridad, no sólo Aristóteles es puesto bajo la lupa, sino también Newton, aunque sea con argumentos racionales y muchas veces erróneos, derivados de una mala interpretación de sus teorías. Las Sagradas Escrituras y los Padres de la Iglesia sólo son autoridad, aunque relativa por consejo de Truxillo, pues en Física no deben citarse sino aquellos que han escrito sobre Física, no sobre Teología.

La Ilustración penetra hasta en las costumbres de la Universidad, por eso la *actualización bibliográfica* es tema común y corriente. La compra de libros, la búsqueda de nuevas lecturas, el conocimiento de los principales físicos del momento y del siglo XVII -aunque sea indirectamente, a través de físicos menores-, es moneda corriente.

Tildar a Elías del Carmen Pereira de «fraile ignaro», como pretendió Alejandro Korn, es negar a una de las mentes más actualizadas en Física de su tiempo, que nada tenía que envidiar a cualquier profesor universitario europeo de su época. Pero, hablar del auge o decadencia de la Física durante el período franciscano, no es posible. La ciencia pasa más por la individua-

lidad de los profesores, que por el grupo. Existen profesores brillantes como Pereira, junto a otros que no lo son tanto; sin olvidar aquellos de quienes hemos perdido toda posibilidad de reconstruir su pensamiento. Algunos profesores, como el propio Pereira, experimentan un cambio en sus ideas científicas a través del tiempo. Pasan de un rechazo al sistema newtoniano, por su filiación al corpusculismo maignanista, a una plena aceptación y defensa de la gravitación universal.

El eclecticismo, como un derivado de la Ilustración científica, está presente en todo momento. Algunas veces se mezcla con la ironía de los ejemplos anecdóticos y hasta fabulosos, como aquel que refiere Fr. Manuel María Truxillo, «bien vulgarizado está ya el caso de aquel Peripatético capuchino; á quien un diestro Anatómico demostró palpablemente en la disección de un cadáver, que el origen de los nervios era el cerebro y no el corazón, como pensó Aristóteles. No pudiendo el Peripatético negar lo que tocaba por sus ojos, respondió con desembarazo al Físico: 'Tan claramente habeis manifestado, que los nervios nacen del cerebro, que á no haber dicho Aristóteles lo contrario, lo creería sin detencion'»¹³⁴.

Nos resta referirnos al informe que presentara al Cabildo de Córdoba su Síndico procurador Pablo Cires, en 1802, en la oportunidad en que los franciscanos solicitaron comprar el gabinete de Física de Altolaguirre. Hemos dejado para el final este parecer, por considerar que las ideas expuestas en el mismo son por demás la síntesis del capítulo, y representativas de las ideas que la Universidad comunicaba a la comunidad sobre la Física y sus bondades:

«Nadie ignora el fatal estado a que en los siglos anteriores se vio reducida la parte de la filosofía que llaman física; pues, siguiendo ciegamente al que se llama Príncipe de los Filósofos no se extendió a otra cosa que a unos conocimientos abstractos y generales, y otras tantas veces significativas de ellos, o de nada. Se ignoraba enteramente, tanto en la esencia y cualidades de las cosas, cuanto las proporciones y destino que, en obsequio del

¹³⁴ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortación Pastoral... (1786) op. cit.*, p. 210.

hombre, les dio el Autor de la naturaleza. Esta física que tiránicamente gobernó las escuelas por más de ocho siglos, tomó tal ascendiente en ellas, que un obscuro y confuso texto de su Maestro, si abría margen a dilatadas disputas, ofrecía una decisión tan incierta y vacilante, que cada mixto y natural compuesto era un Protheo de tantos semblantes cuantos eran los espectadores; de que resultaba que se disputaba largamente de la luz, v. g., sin saber su esencia, sus cualidades, sus efectos, y lo que es peor, ni sus usos.

Así padeció la república literaria, y las escuelas, hasta que el Autor de la naturaleza, empeñado en manifestar al hombre sus primores y enseñarle el uso de las cosas que había creado para su servicio, suscitó unos entendimientos de primer orden, en nada inferiores al Griego, que tomando mejores rumbos, escudriñaron con más acierto la esencia de los elementos de los simples y compuestos, discurriendo por los tres Reinos en que la naturaleza parte sus Entes. Bien a pesar suyo, conocieron que las más soberanas luces del Alma, aquellos brillos de la divinidad, mientras obraban con independencia de los sentidos, padecían indispensablemente las flaquezas que estos tienen por naturaleza. Experimentaron que un simple golpe de vista no alcanzaba a donde sus deseos, que el tacto no era un juez bastante para decidir sobre las cualidades de las cosas de que resultó empeñar todos sus esfuerzos intelectuales para prestar al sentido todos los auxilios de que le conocían necesitado, discurriendo pues, sobre elló, dieron en las invenciones que han llenado de gloria sus discursos.

De aquí resultó el Microscopio [sic] que sujeta a la vista el átomo más imperceptible, de aquí el Telescopio, que descubrió tantos portentos en el cielo; de aquí el Barómetro, Thermómetro, Higrómetro, y otros que hacen perceptibles las cualidades que el sentido no percibe: la Chymia, que mediante el análisis y resolución, indica los principios primordiales de los compuestos; con que amainó algún tanto la horrenda algaravía escolástica de la materia prima, segunda forma substancial y unión modal. Hasta

fue la época de la resurrección de la filosofía, que tanto honor ha hecho a sus Profesores, a las Universidades y casas de estudios donde encontró albergue.

No dudando el procurador que, sin embargo del gran nombre, fama y opinión que con razón disfruta esta Universidad y Colegio en todo el Orbe, aumentaría su nombre hasta el extremo, si se hiciera de estas Máquinas, usándolas, enseñando según la proporción que ellas ofrecen, y atraiendo con esto mismo, maior número de jóvenes, de que depende el aumento de sus fondos para dicho Colegio. El Procurador podría dar un pormenor o detalle de los progresos que han ocasionado en la Física, y los desengaños que han producido en las fantásticas ilusiones aristotélicas, las Máquinas de que se trata; pero sería cansar demasiado la atención de V. S. contentándose con lo expuesto, y dejando su decisión, como es debido, al concepto de Usía Excelencia»¹³⁵

¹³⁵ Pablo CABRERA, *Cultura y Beneficencia...op. cit.* pp. 214-216. La parte final del párrafo, la dedica el autor de este libro a sus lectores.

CAPITULO VIII

Las columnas del absolutismo: El Derecho¹

1. Las fuentes.



a Universidad de Córdoba no tuvo cátedra de Derecho Civil -Instituta- hasta 1791, pero existió en ella la de Derecho Canónico que, como parte de la Facultad de Teología, empezó a funcionar desde 1700².

La única fuente del llamado período jesuítico que ha llegado hasta nosotros, donde se recoge claramente el pensamiento político de la Orden, son unas *Conclusiones* que alumnos anónimos defendieron entre los años 1708 y 1710. En estas fechas su maestro, el andaluz Antonio Torquemada oriundo de Cabra -Córdoba-, fue profesor de Filosofía³.

Para el período franciscano tenemos los *Asserta Juridica*⁴ que, en 1793 defendió públicamente Jerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, alumno de Victorino Rodríguez⁵, profesor de la flamante cátedra. Salguero nace

¹ Parte de este capítulo fue publicado con el nombre «Los estudios de Derecho, columnas del Absolutismo», en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. 70-71, Buenos Aires, 1999. Incluimos aquí su totalidad, para coherencia y fundamento de nuestra tesis.

² Hilda GARCIA, *Índice de autoridades y profesores de la Universidad Nacional de Córdoba*, vol. I (1670-1807), Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archiveros, 1968.

³ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, pp. 145, 148, 213 y 589.

⁴ El nombre completo de las mismas se consigna en el apartado destinado a las «Fuentes». Para las notas a pie de página se usa la forma siguiente: AGN, *Justicia*, leg. 30, exp. 881, Jerónimo de SALGUERO CABRERA Y CABRERA, *Asserta Juridica... (1793)*. De este documento, Roberto PEÑA realizó una transcripción en su trabajo: *Conclusiones Jurídicas defendidas en la Universidad de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas. Cuadernos de Historia n° XVII, 1952. Para nuestro trabajo usaremos, sin embargo, el documento original y nuestra propia versión.

⁵ Sobre la persona de Rodríguez y su actuación en los sucesos inmediatos a la Revolución de Mayo ha escrito Carlos LUQUE COLOMBRES, «El Doctor Victorino Rodríguez. Primer catedrático de Instituta en la Universidad de Córdoba», en *Revista de la Universidad de Córdoba XXXIII*, 1946, pp. 1047-1069 y 1353-1406.

en la ciudad de Córdoba en 1774, siendo hijo de una ilustre familia emparentada con el mismo fundador de la ciudad. Sus padres fueron José Manuel Salguero y Josefa de Moinos y Ledesma. Ingresó al Colegio de Monserrat y a la Universidad en 1791 para estudiar leyes, egresando con el título de Bachiller en Derecho Civil (1796). Las *conclusiones* que por sus brillos defiende en 1793, son las primeras que tuvieron lugar públicamente desde la creación de la cátedra⁶.

Otras obras secundarias para el estudio de las ideas políticas sostenidas desde la Facultad de Leyes de Córdoba son los textos que se usaron para el aprendizaje del Derecho, tanto civil como canónico. Los que serán citados oportunamente.

2. La sociedad y autoridad política entre los jesuitas.

Aunque la Facultad de Leyes sólo haya tenido una concreción finisecular, desde la cátedra de Cánones, a principios del Setecientos e incluso antes, los estudiantes teólogos pudieron avocarse a la internalización de los aspectos filosóficos del Derecho. El estudio de decretales, extravagantes, bulas, motu propios y otras disposiciones de Derecho Canónico preparó a los futuros licenciados y doctores en el conocimiento de los aspectos principales que hacían a la administración eclesiástica: concursos para proveer dignidades vacantes, disputas de jurisdicciones y otros plei-

⁶ Luego de los acontecimientos de Mayo de 1810 tuvo una actuación destacada. En 1812 se le nombró Procurador en la ciudad de Córdoba. Después de la caída de Alvear integró, también en Córdoba, la junta asesora del gobernador José Javier Díaz quien, en 1815 lo designó ministro de hacienda. Renunció al cargo al ser electo diputado por Córdoba al Congreso de Tucumán, incorporándose en la primera sesión preparatoria del cuerpo. Allí suscribió el Acta de la Independencia y desaprobado por Córdoba el traslado del Congreso a Buenos Aires, Salguero de Cabrera residió en esa ciudad hasta 1817 en que caducó su mandato. Fue reelecto pero su actuación no fue tan destacada como la anterior, luego quedó cesante al reducirse la representación por Córdoba. En Buenos Aires (1819) fue designado tesorero de la Casa de Moneda. En 1826 fue nombrado fiscal del reciente Tribunal de Apelaciones de Córdoba. Durante el gobierno de Reynafé era representante en la Legislatura y produjo un levantamiento militar en Río Cuarto se lo consideró cómplice sufriendo varias persecuciones. En 1838 ocupó el cargo de Juez de primera instancia, del que renunció al ocupar la gobernación Manuel López. Falleció en Córdoba al comenzar 1847. Cfr. Pablo CABRERA, *Universitarios de Córdoba. Los del Congreso de Tucumán*, Córdoba, 1916, pp. 137-215.

tos. También la instrucción puntual de algunos aspectos del Derecho Civil, como las Leyes de Indias, los avezó en el manejo de los corpus legislativos y en la comprensión de sus principales comentaristas.

Carlos Luque Colombres opina que los egresados clérigos de la Universidad salieron «especialmente versados en Derecho Canónico, según se advierte en las piezas judiciales que suscriben al intervenir en defensa de intereses personales, de comunidades religiosas o del clero»⁷.

Son sólidos exponentes de la formación canónica y civil que se recibía en Córdoba durante el período jesuita, los códigos sobre derecho, de los que sólo tenemos breves noticias que alguna vez existieron. El Libro de Matrículas de la Universidad informa el caso de Eugenio López, quien matriculado en 1713 se graduó cuatro años después de Doctor e ingresó a la Compañía. «Por su muerte quedó incompleta la glosa de las Leyes de Indias en que estaba trabajando y tenía ya concluidos algunos tomos»⁸.

Sólo dos códigos jesuitas de Derecho Canónico han llegado hasta nosotros. Se trata de los cursos que para el año 1734 dictaron en Córdoba el jesuita andaluz Fabián Hidalgo⁹ y el húngaro Ladislao Orosz¹⁰. El primero que por ese año tenía a su cargo la cátedra de Cánones trabaja el tema de los impedimentos matrimoniales en su *Proseutio Tractatus de Impedimentis Matrimonii*¹¹. Destaca la cuantía de comentaristas que había consultado. Aparecen citados, entre ellos, Diego de Covarrubias y Leiva y sus *Decretales* y *De Jure Abbatum*; Luis de Molina con *De hispanorum primogeniis*; Juan Gutiérrez con *Consilia varia*; Agustín Barbosa escritor de *Juris ecclesiastici universi, Pastoralis sollicitudinis sive de officio et potestate episcopi tripartitam descriptionem, Remissiones doctorum super varia loca Concilii Tridentini*, junto a

⁷ Carlos LUQUE COLOMBRES, «Abogados en Córdoba del Tucumán», en *Pava la Historia de Córdoba*, Córdoba, Biffignandi, 1971, p. 245.

⁸ AGHUNC, *Libro de Matrículas* 1, f. 131v. apud Carlos LUQUE COLOMBRES, «Abogados...op. cit.», p. 246.

⁹ En 1744 ocupó el rectorado del Colegio de La Rioja. Allí se anotó que en Córdoba fue lector de Filosofía por tres años -desde 1730-, luego se hizo cargo por dos años de la cátedra de Derecho Canónico, cinco de la de Teología Escolástica y uno de Teología Moral.

¹⁰ Para datos biográficos de este profesor: Cfr. Guillermo FURLONG, «Ladislao Orosz, ex profesor y ex rector de la Universidad de Córdoba (1697-1773)», en *Estudios*, tomo 45, Buenos Aires, 1936, pp. 325-347.

¹¹ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12.177. *Proseutio Tractatus de Impedimentis Matrimonii a P. Fabiano Hidalgo, Societatis Iesu. Sacra Theologie Professore in Collegio Cordubensi, Anno 1734.*

Azor, Schmalzgrüber y Krimer, canonistas muy conocidos en la Córdoba de entonces.

Orosz analiza el tema de la Bula de Santa Cruzada¹², la que tuvo su origen el siglo XII cuando Urbano II concede esta indulgencia a los que lucharan contra los musulmanes. En 1509 el Papa Julio II la otorga a España y en 1573 se extiende a Indias. La concreción de las gracias no sólo llegaba para quienes se alistaban en la lucha, sino también a los que contribuían con una limosna para sostener la guerra santa¹³. Por las características de esta institución canónica, sus tres siglos de vigencia en América y los ingresos que proporcionaba al Estado español motivó la reflexión tanto de destacados canonistas como de estudiosos del Derecho Real. La doctrina que se formó fue minuciosa en el análisis del tema. El *Tractatus de Bulla Cruciatæ* de Orosz reúne estas características.

Tal vez el hecho de que las Constituciones de la Compañía establecieran que:

«el estudio de Medicina y Leyes, como mas remoto a nuestro Instituto, no se tratará en las Universidades de la Compañía, o a lo menos no tomará ella por sí tal asunto»¹⁴

puede haber sido causa de que la Facultad de Leyes, no tuviera lugar en la Universidad mientras ésta estuvo a su cargo. No obstante, el Derecho ocupó un espacio destacado en la vida de la Universidad de Córdoba del Tucumán desde la vertiente canónica. Las doctrinas impartidas desde sus aulas no podían ser otras que las sostenidas por la Compañía y sus autores. Nos avocaremos ahora al estudio de estas ideas, a fin de poderlas contrastar luego con las que sustenta la cátedra de Instituta, pues los cambios fueron considerables.

¹² I.E. A. Fondo Documental, documento n° 12.179, *Tractatus de Bulla Cruciatæ* a P. Ladislao Orosz, *Societatis Jesu Sacra Theologie Professore in Collegio Cordubensi - Anno 1734*.

¹³ Ana María MARTINEZ DE SANCHEZ, «La Bula de Santa Cruzada. Córdoba del Tucumán en la segunda mitad del siglo XVIII», en *Archivum* XVI, Buenos Aires, Junta de Historia Eclesiástica Argentina, 1994, pp. 297 y 299.

¹⁴ *Constitutiones Societatis Jesu* apud Carlos LUQUE COIOMBRES, «Abogados...op. cit., p. 245.

2.1 La sociedad política.

La escuela jesuítica tiene múltiples representantes que en distintas épocas han contribuido a dar lustre y renombre a la orden religiosa. Los principales que contribuyeron a formar el ideario político de la Compañía vivieron entre principios de los siglos XVI y XVII. Nos referimos a Pedro de Ribadeneyra (1527-1611), Juan de Mariana (1535-1624), Luis de Molina (1535-1600), Francisco Suárez (1548-1617) y Gabriel Vázquez (1551-1604). Con ellos la Compañía formó un *corpus* de doctrina jurídica que ha perdurado hasta nuestros días por su actualidad permanente. El mayor de todos -ya lo sabemos- fue Francisco Suárez, cuyas proposiciones políticas están contenidas principalmente en dos de sus obras: *Tractatus de Legibus ac de Deo Legislatore* (1612) y *Defensio Fidei*, escrito en 1613. Son producto de las clases que leyó desde 1601 a 1603 en su cátedra de Teología de la Universidad de Coimbra¹⁵. Su enseñanza fue rigurosamente seguida por la Compañía y es tal el impacto entre sus contemporáneos que, trasciende las fronteras de los países de la Cristiandad quebrantada, para ser el único maestro de Metafísica en las universidades de la Reforma luterana, desplazando a Melanchton. Así, llamado por la máxima autoridad de la Iglesia *Doctor Excimius*, lo ensalzan los protestantes Weltheim y Heerboord, profesor este último en Leiden quien dice de él: *metaphysicorum omnium papa atque princeps*¹⁶.

Suárez está situado en el último mojón de la frontera del imperio escolástico, ubicación significativamente expectante de las posibilidades de los nuevos mojones de avanzada en las conquistas intelectuales. De esta manera se le presenta su entre siglos, por una parte, una consistente tradición escolástica pues es comentarista de Tomás de Aquino y, por otra, el Renacimiento humanista y los nuevos interrogantes que el Descubrimiento plantea -mojones de avanzada en la tierra ganada al conocimiento-. Por ello, Suárez reelabora sus ideas políticas en función de estas recientes conquistas, para realizar la gran síntesis escolástica del siglo XVI, donde cul-

¹⁵ Roberto PEÑA, *Los sistemas jurídicos en la enseñanza del Derecho en la Universidad de Córdoba (1614-1807)*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, 1986, p. 12.

¹⁶ Papa y príncipe de todos los metafísicos. María Mercedes BERGADA, «El aporte de Francisco Suárez a la filosofía moderna», en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, tomo 3, Mendoza, 1949, p. 1921.

mina en acabada forma la enseñanza de la Escuela Salmantina y sus planteos sobre el Derecho de Gentes.

Suárez inserta el *ordo iudicis* dentro de un *ordo theologicus* que tiene su cima en la ley eterna. Adhiere a Cicerón en la concepción de un *derecho natural* anterior a toda ley humana y tal derecho tiene una doble implicancia, pues existe uno estrictamente natural y otro simplemente sobrenatural¹⁷.

La escuela jesuítica llama sociedad política a la «colección de muchas familias que tienden ordenadamente a la consecución de un bien común con independencia de otras agrupaciones semejantes»¹⁸. Suárez, sostiene que esta unión que llamaremos política, no se hace sin ningún pacto explícito o tácito de ayuda mutua entre las familias, y sin la subordinación a una autoridad¹⁹.

Este pacto suareciano extraído de la pura sepa escolástica dista mucho del propuesto por Rousseau, que pone a los hombres aislados por algún tiempo en estado salvaje y sin formar sociedad²⁰. Para Suárez y el Derecho Natural, el estado social es natural al hombre.

2.1.1 ¿Cuál es el elemento formal de la sociedad política?²¹

En la Edad Moderna la Segunda Escolástica mantiene un debate con algunos racionalistas para quienes, la naturaleza del elemento formal estaría en la *autoridad*, la cual da a la multitud la razón de *cuerpo social* pues, a ella se debe la unidad de los medios con que han de cooperar a la consecución del bien público los ciudadanos. Para la escuela jesuítica y en general toda la Escolástica, para quienes el origen de las sociedades está en el

¹⁷ Roberto PEÑA, *Los sistemas... op. cit.*, p. 34.

¹⁸ José MENDIVE (S. J.), *Elementos de Derecho Natural*, Valladolid, Imprenta y librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, 1887, p. 164.

¹⁹ Francisco SUAREZ, *De opere sex dierum*, lib. 5, cap. 7, n. 3. Para este trabajo de Suárez nos hemos valido de la edición de la *Opera Omnia hactenus edita*, Venecia, impresa por Sebastián Coleti, desde 1740 a 1751. Ejemplares que pertenecieron a la Librería del Colegio de Monserrat durante la época jesuítica y que, actualmente, son custodiados en la Biblioteca Mayor de la Universidad.

²⁰ Jean Jacques ROUSSEAU, *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, segunda parte.

²¹ El elemento formal de una sociedad política es «lo que da a las familias el ser de miembros sociales estando inherente a ellas como verdadera forma substancial», José MEDIVE (S. J.), *op. cit.*, p. 188.

consentimiento común de las familias, el elemento formal de la sociedad política reside en la *unión moral* de las mismas producida por este consentimiento. La autoridad política es una *fuerza social* emanada, necesariamente, de la esencia de la sociedad. Dicha unión moral es la resultante de la voluntad general con que todas ellas se obligan a tender concordemente para conseguir un mismo fin: el *bien común* de sus miembros.

2.2 Naturaleza de la autoridad política.

Para que este bien común de los ciudadanos -prosperidad pública, abundancia de bienes materiales, intelectuales y morales- se concrete, se necesita de una *fuerza social* destinada por su naturaleza intrínseca a poner orden en las operaciones de los ciudadanos para este fin. Por ello se la define como «la fuerza iniciadora y reguladora de las operaciones sociales en la sociedad política»²².

2.2.1 Su origen

Tema debatido fue el origen de la autoridad política, de quien o quienes recibe la *potestas* el príncipe. Suárez sienta la posición que el príncipe recibe su poder para gobernar la sociedad política del mismo Dios²³. La misma tesis leemos en las conclusiones que defendieron en la Universidad de Córdoba los alumnos del jesuita Antonio Torquemada:

«la potestad política de un príncipe dimana de Dios»²⁴.

El debate se pondrá álgido cuando Rousseau proclame su famoso *Pacto Social*, pues establece que tanto la autoridad política como la sociedad del mismo nombre tienen un origen puramente humano. El punto de la

²² *Ibidem*, p. 199.

²³ Francisco SUAREZ, *Defens. Fidei*, lib. 3, cap. 1, n. 6. Para el estudio de esta obra de Suárez nos hemos servido de la edición de Venecia (1740/51) de la *Opera Omnia hactenus edita*.

²⁴ Guillermo FURLONG, *Nacimiento... op. cit.*, pp. 148, 213 y 589.

controversia reside en el concepto de *libertad* manejado por Rousseau quien considera como puro efecto de la libérrima voluntad humana el origen del orden moral y jurídico, resultando que la misma facultad de mandar ha debido ser *libremente creada* por los hombres. El cimiento sobre el cual Rousseau edificó todo su sistema, consiste en que el hombre es esencialmente libre y por lo tanto no puede en manera alguna ceder a otro su libertad, porque esto es pretender un imposible. Por tanto, los hombres al reunirse en sociedad establecieron una autoridad política de tal suerte que, cediendo a los demás sus propios derechos -libertad-, también recibe de ellos los suyos, que son enteramente iguales a los brindados por él²⁵.

2.2.2 *Su fin.*

El fin a que, por su naturaleza, está destinada la autoridad política, es la dirección de las acciones sociales al *bien común* de la sociedad con la guarda del orden público y con la promoción de los intereses temporales de la república. Suárez insiste que dicho poder ha sido dado para el bien común de la comunidad -talis potestas est præcipue data propter commune bonum communitatis-, por ello el príncipe al ejercer la potestad legislativa debe buscar este bien. Ahora bien, Suárez reconoce que habría un doble bien común dentro de la sociedad política, por una parte y en orden primario, el que no pertenece a ningún particular sino a toda la sociedad y, por otra en orden secundario, el que perteneciendo a un particular y destinado a su propio usufructo, es bien común porque cada persona es parte de la comunidad, y el bien individual que no cede en perjuicio de los otros es bien de toda la comunidad²⁶. De todo ello podemos sacar una definición del bien común: «es una conveniente disposición de las partes de una comunidad política encaminada al cumplimiento del fin propio del Estado, que es la paz y el orden realizados plenamente en la justicia»²⁷.

La autoridad política no tiene por fin propio y directo el bien sobrenatural de los ciudadanos, pues este fin no puede ser de un orden más

²⁵ Jean Jacques ROUSSEAU, *Contrato Social*, lib. 1, cap. 6.

²⁶ Roberto PEÑA, *Los sistemas... op. cit.*, p. 29.

²⁷ *Ibidem*, p. 30.

elevado que el de la sociedad misma. Por ello dicha autoridad no puede legislar sobre materias sobrenaturales que corresponden a la Iglesia.

El jesuita Pedro de Ribadeneira²⁸ en su *Tratado sobre el Príncipe Cristiano*²⁹ -ya citado en el capítulo I- cuya dedicatoria de la primera edición fue para el Príncipe de Asturias que tres años después sería Felipe III, y que él mismo, estudió detenidamente como el código fundamental de los deberes que debe cumplir un príncipe católico, dice:

«se hade advertir que de tal manera deben los reyes y príncipes seculares favorecer y defender nuestra santa religion, que quando se ofreciere alguna duda ó grave dificultad en los negocios de la misma religion, no se hagan jueces, ni quieran determinar lo que no es de su oficio. Guardas son de la ley de Dios, mas no intérpretes: ministros son de la Iglesia, mas no jueces: armados estan para castigar al hereje, al rebelde, al sacrilego y al que persigue ó inquieta la Iglesia, mas no son legisladores y declaradores en las cosas eclesiásticas de la divina voluntad»³⁰.

²⁸ Pedro de RIBADENEYRA: nace en Toledo en 1527, hijo de familia noble pero pobre, su padre Alvaro Ortiz de Cisneros y su madre Catalina de Villalobos. A temprana edad fue paje del cardenal Farnesio quien lo recomendó a Ignacio de Loyola. Uno de los primeros en ingresar a la estrenada fundación el 18 de septiembre de 1540, veintiocho días después el Instituto era aprobado por el Papa. En 1542 Ribadeneyrasale de Roma para estudiar en la Universidad de París y al estallar la guerra entre Carlos V y Francisco I debe refugiarse en territorio español continuando sus estudios en Lovaina. En 1545 ya por Italia, retoma sus estudios en Padua, el primer colegio jesuítico en la Península. En 1549 es enviado a Palermo a fundar otro colegio y se le encarga la cátedra de Retórica. En 1553 se ordena sacerdote y parte como profesor a Lovaina, donde será oído por el Rey en Bruselas. Allí lo encontró la muerte de su amigo y maestro San Ignacio. En 1574 vuelve a Barcelona y arriba a Madrid, donde muere en 1611. Fue el primer biógrafo de la Compañía y un buen cronista. Su producción intelectual es cuantiosa.

²⁹ El nombre completo es: *Tratado de la Religión y Virtudes que deve tener el Príncipe Christiano, para gobernar y conservar sus Estados Contra lo que Nicolas Machiavelo y los Políticos deste tiempo enseñan* (Madrid, 1595). Se reimprime en Amberes (1597 y 1601). Se lo incluye también en la edición de las obras completas en 1605. Se traduce al latín por el jesuita Juan Orán y se imprime con el título: *Princeps christianus adversus Nicholaum Machiavellum ceterosque hujus temporis politicos, etc.* (Amberes, 1603). Luego se lo tradujo al francés por Eys par de Balviglim en 1610 y se reimprimió en Madrid en 1788, con una dedicatoria, esta vez, para Don Carlos Antonio de Borbón (más tarde Carlos IV).

³⁰ Pedro de RIBADENEYRA, *Príncipe Cristiano*, lib. I, cap. XIX. Para las citas usamos la cuidada edición de 1868 en la *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo 60.

Suárez aclara debidamente que «la autoridad política tal como ahora existe en los príncipes cristianos, no es en sí mayor ni de otra naturaleza de la que ha sido en los príncipes gentiles» -Potestas hæc, ut nunc est in principibus christianis, in se non est major nec alterius naturæ, quam fuerit in principibus ethnicis³¹. Si bien los príncipes cristianos pueden castigar a los herejes y a los que son irreverentes con la Iglesia:

«Respondeo in primis, aliqua ex his non tam per se pertinere, quam ex concessione ecclesiasticæ potestatis, et quasi per tacitam vel expressam invocationem ejus postulantis auxilium brachii sæcularis»³².

El príncipe cristiano es hijo de la Iglesia, está obligado a velar por su bien y está subordinado a la *potestas* del Sumo Pontífice, quien puede corregirlo como súbdito suyo, si se desvía de su ministerio³³. Tampoco está por encima de la Iglesia, pues no puede legislar en lo sobrenatural, ni es su padre protector. Todo ello queda debidamente explícito en la cita de Pedro de Ribadeneira:

«Solamente quiero referir lo que Gelasio, papa, dice en una epístola que escribe a Anastasio, emperador, por estas palabras: `Vos sabéis, *hijo* clementísimo, que aunque con la dignidad temporal sois señor y reináis sobre los hombres estais *sujeto* a los prelados y ministros de las cosas divinas, y dellos aguardáis los remedios de vuestra salvacion, y que en recibir los divinos sacramentos, y en la manera con que os habeis de disponer para recibirlos, os habeis de gobernar por ellos, porque así lo dispone nuestra san

³¹ Francisco SUAREZ, *de Legibus*, lib. 3, cap. 2, n. 9. Para las citas de esta obra de Suárez nos ha sido de utilidad la edición de su *Tractatus de Legibus ac de Deo Legislatore*, Londres, 1679, a cargo de J. Dunmore, T. Dring, B. Tooke, y T. Sambridge. El ejemplar perteneció a Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto y, actualmente, se custodia en la Biblioteca Mayor de la Universidad.

³² Francisco SUAREZ, *Ibidem*, n. 10. En primer lugar, algunas de estas cosas no pertenecen tanto por sí, cuanto por concesión eclesiástica a la potestad civil, y casi por tácita o expresa invocación de ello de demanda del auxilio del brazo secular.

³³ Francisco SUAREZ, *Defens. Fidei*, lib. 4, cap. 3, n. 4.

ta religion, y que os conozcais en esto por *inferior*, y no por superior, y sabéis muy bien que en estas cosas debeis *obedecer* al juicio dellos y no quererlos tener a vuestra voluntad»³⁴.

Se debe tener en cuenta este concepto sostenido por la Compañía, ya que tras la expulsión, la Universidad presenta al poder temporal equiparado al poder espiritual -según veremos-, es más, el príncipe temporal es un padre protector de la Iglesia.

2.2.3 *Su sujeto.*

Para la escuela jesuítica el sujeto en el que naturalmente se deposita la autoridad política al tiempo de formarse la sociedad humana es la *nación* -*communitas*-, es decir, los hombres reunidos en comunidad política perfecta. Sólo por la voluntad, implícita o explícita de ésta, entran en posesión suya las personas particulares. Para esto, no es necesario que la sociedad política haya tenido formalmente en sí misma la autoridad, sin cederla a nadie por algún espacio de tiempo; pues la sociedad puede estar regida por uno o varios desde el primer momento de su existencia:

«Et in hoc modo, si quis recte consideret, regia potestas et communitas perfecta simul incipere possunt»³⁵.

Lo que Suárez pretende es que, la autoridad política, al tiempo de formarse la sociedad, está, al menos *con prioridad de naturaleza*, antes en la nación que en las personas particulares.

Esta doctrina está en franca contraposición con la que propugnará el ginebrino Rousseau, para quien la autoridad existe esencialmente en la nación sin que pueda ser trasladada nunca a persona alguna determinada; por ello en toda sociedad política el pueblo es esencialmente soberano³⁶.

³⁴ Pedro de RIBADENEYRA, *Príncipe Cristiano*, lib. I, cap. XIX. La bastardilla nos pertenece.

³⁵ Francisco SUAREZ, *Defens. Fidei*, lib. 3, cap. 2, n. 19. Y de este modo, bien pensada la cosa, la autoridad regia y la comunidad perfecta pueden comenzar a un mismo tiempo.

³⁶ Jean Jacques ROUSSEAU, *op. cit.*, lib. 2, cap. 1.

Francisco Suárez en su *Defensio Fidei* concluye que ningún príncipe tiene el «principado político» inmediatamente de Dios, «o por institución divina, sino mediante la voluntad e institución humana» -vel divinitate institutione politicum principatum, sed mediante humana voluntate et institutione-³⁷. Esta es parte de una controversia sostenida contra el rey Jacobo I de Inglaterra, en la cual Suárez toma la tesis de Roberto Belarmino³⁸ y sostiene que a los reyes la autoridad no se las concedió Dios inmediatamente como a los papas³⁹.

Es necesario tomar en cuenta este concepto, ya que desde 1767 la Universidad de Córdoba muy lejos está de adherir a esto. Su enseñanza se basa en la Teoría de Derecho Divino, donde Dios comunica el poder inmediatamente y sólo al gobernante.

En las conclusiones que defienden en la Universidad de Córdoba los alumnos del padre Torquemada, entre 1708 y 1710, queda manifestado que:

«el principado político no viene inmediata sino mediata de Dios», ya que «Dios sólo confiere la potestad suprema a la comunidad»⁴⁰.

Luego de la expulsión, la Universidad cordobesa enseñará que los hombres al elegir a uno para soberano, no le confieren la soberanía, sino que únicamente designan la persona a quien se la confiere Dios por sí mismo.

³⁷ Francisco SUAREZ, *Defens. Fidei*, lib. 3, cap. 2, n. 10.

³⁸ Roberto Francisco Rómulo BELARMINO: nació en 1542 en Monte Pulciano (Toscana). Ingresó a la Compañía de Jesús en Roma en 1560. Estudia teología en Padua. En 1576 Gregorio XIII lo llama como profesor en el Colegio Romano, más tarde será arzobispo y luego cardenal. En 1605 renuncia a esas dignidades y se retira a Monte Pulciano siendo su obispo por cuatro años. Nombrado consultor de la Inquisición examina los escritos de Galileo Galilei, a quien admira y apoya, intercediendo por él durante su prisión. Muere en Roma en 1617. Fue canonizado en el año 1930. Sus obras más conocidas son *Disputationes de Controversis Christianae Fidei* (1581/93) y *De Potestate summi Pontificis in rebus temporalibus* (1610) en contra de la obra de William Barckley de Aberdeen quien negaba el poder temporal del Papa. Por la agudeza de su controversia ha sido fuertemente elogiado y criticado en todas las épocas. Es una de las figuras más destacadas en la Historia intelectual del catolicismo durante la Edad Moderna.

³⁹ Roberto PEÑA, *Los sistemas...* op. cit., p. 45.

⁴⁰ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...* op. cit., pp. 148, 213 y 589.

La *potestas* según la Compañía, lo habíamos sostenido, no residía en un sólo individuo ni una agrupación de muchos, sino en toda la comunidad perfecta, la nación. Por ello el acto de obediencia a los príncipes es un pacto humano y no una institución divina. Hace suyo el parecer de Agustín de Hipona: «es pacto general de la sociedad humana obedecer a sus reyes» -generale pactum est societatis humanæ obedire Regibus suis-⁴¹. Por esta razón los príncipes recibieron su poder del pueblo, con la obligación de cuidar del Estado y gobernarlo. Los alumnos de Torquemada lo expresan así:

«la comunidad perfecta [es] la que transfiere al príncipe esa potestad»⁴².

Suárez recuerda la opinión de Belarmino, quien cita a su vez a Martín de Azpilcueta, de que la nación nunca transfiere su poder sin conservarlo en hábito, para poder hacer uso de él en determinados casos⁴³. También esta proposición está presente en las conclusiones de los alumnos de Torquemada en Córdoba:

«La cual, [potestad] aunque suponiendo haya sido transferida al príncipe, queda retenida *in habitu* por el pueblo -populus eam in habitu retinet-, pero éste no la puede restringir ni abrogar sino en casos muy graves»⁴⁴.

2.3 El Tiranicidio.

Suárez atemperó la doctrina de su compañero de orden Juan de Mariana expuesta en el libro tercero de su *De Rege et Regis Institutione* (1599),

⁴¹ Francisco SUAREZ, *Defens. Fidei*, lib. 3, cap. 2, n. 11.

⁴² Guillermo FURLONG, *Nacimiento...* op. cit., pp. 148 y 589.

⁴³ Roberto PEÑA, *Los sistemas...* op. cit., p. 52.

⁴⁴ Guillermo FURLONG, *Nacimiento...* op. cit., pp. 148, 213 y 589. Hay una pequeña diferencia en la traducción del documento en ambas citas, [p.148] «la cual aunque suponiendo haya sido...» [p.213 y 589] «la cual aun cuando haya sido...».

obra ésta, que como la de Ribadeneyra sirvió en la formación de los Austrias.

Para el Doctor Eximio es tirano aquél que ha ocupado el trono injustamente y gobierna sin ser rey y señor con sólo el título de su fuerza y también el que poseyendo el trono con justicia, gobierna despóticamente⁴⁵. En su *Defensio Fidei* -libro sexto-, se expone en sus concepciones sobre el tema. Sus fuentes principales son en primer lugar Tomás de Aquino y su obra *De Regimine Principum*, en el segundo, el comentarista de la obra del Aquinate: cardenal Cayetano también conocido como Tomás de Vio y otros como Domingo de Soto, Alonso de Madrigal y Domingo Báñez.

El jesuita Pedro de Ribadeneyra realiza una caracterización más exhaustiva sobre el tirano, comparándolo con un verdadero rey. Para él:

«El verdadero rey está sujeto a las leyes de Dios y de la naturaleza; el tirano no tiene otra ley sino su voluntad. El Rey hace profesión de guardar la piedad, la justicia, la fe; el tirano no tiene cuenta con Dios ni con fe ni con justicia. El uno está atado al bien público y a la defension de su pueblo; el otro no hace cosa sino por su interes; el uno enriquece a sus súbditos por todos los caminos que puede, el otro con la ruina de sus súbditos engrandece su casa; el uno venga las injurias de Dios y de la republica, y perdona las suyas; el otro venga cruelmente las suyas y perdona las ajenas [...] el uno se huelga de ser avisado con libertad y aun reprendido con modestia cuando ha errado, el otro ninguna cosa más aborrece que hombre grave, libre y virtuoso, que le pueda avisar o reprender; el uno procura conservar la paz y union de sus pueblos; el otro sembrar siempre discordias y zizañas para arruinarlos, y enriquecerse con la confiscacion de sus bienes»⁴⁶.

Suárez se pregunta por la licitud de matar al rey en defensa de la nación. Si se trata de defender la nación misma, concluye que es lícito matarlo, incluso considera lícita la muerte violenta del tirano. No obstante, establece algunas limitaciones. Un príncipe que gobierna tiránicamente no

⁴⁵ Roberto PEÑA, *Los sistemas... op. cit.*, p. 65.

⁴⁶ Pedro de RIBADENEYRA, *Príncipe Cristiano*, lib. II, cap. IX. La bastardilla nos pertenece.

puede ser muerto por propia cuenta de un particular, sino que debe tener el consentimiento de toda la nación. Además se debe recurrir a esta solución sólo en casos extremos y cuando un príncipe no puede ser corregido o juzgado por otro superior⁴⁷. No es sedición resistir a un rey que gobierna despóticamente; la escuela jesuítica, principalmente Molina y Suárez, basan esta doctrina en el derecho de resistencia a la autoridad tan trillado entre los escolásticos⁴⁸.

Todas estas especulaciones sirvieron a la Compañía para componer un sistema que se llamó la moral casuística. Este tiene ondas raíces en la doctrina del *probabilismo*, cuyas bases fueron enunciadas en el siglo XVI por el dominico Bartolomé Medina. La doctrina «consistía en seguir la opinión probable en la interpretación de una cuestión moral o jurídica frente a otras opiniones consideradas por el sentir común de los doctores como más probable. Para ser lícita esta interpretación no debía violar ningún principio considerado como derecho natural»⁴⁹. La relajación de esta doctrina se conoce con el nombre de *laxismo* que cargado de subjetivismo fue aplicado a soluciones convenientes.

No debe de extrañar el celo que, luego de la expulsión pusieron los funcionarios de la Corona en el Río de la Plata y Tucumán, para que se recogieran los libros de doctrinas «relajadas» o «laxas» que hubiere en las «librerías» de establecimientos que habían pertenecido a la Orden⁵⁰. Fr. Manuel María Truxillo advertía a sus seráficos en su *Exhortación Pastoral* que,

«Depuestas las opiniones laxas, enemigas del Evangelio, y fautoras de la relajacion se enseñaran en Cátedras, Púlpitos y Confesionarios, las mas probables y seguras, segun el espíritu de nuestra Religion, que asi lo ha mandado en muchos Capítulos Generales; en la inteligencia, que á los transgresores aplica

⁴⁷ *Ibidem*, p. 69.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 73.

⁴⁹ Roberto PEÑA, *Los sistemas... op. cit.*, p. 39.

⁵⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n.º/s. 1769, 2616, 2629, 2754, 2759, 2766 y 6627.

remos irremisiblemente las severas penas, que en dichos Capítulos se previenen»⁵¹.

Eusebio Llano Zapata escribía a Perfecto Salas una carta fechada en Cádiz a 9 de enero de 1767, previniendo sobre los males que los jesuitas representaban, por lo que debía evitar tener con ellos mucho trato; procurar seguir la doctrina de Santo Tomás, «estas escuelas son hoy acá de moda o son de la doctrina sana». Además, se debía evitar poner en las relaciones de méritos y servicios que se había estudiado en los colegios de la Compañía. El mismo informa que las obras de Mariana, Suárez y Bussembaum, que habían servido en la formación del ideario político habsburgo, ahora eran hechas a la hoguera pública⁵².

3. Las nuevas concepciones del poder real en la Universidad seráfica.

3.1 «desterrando la doctrina de los regulares expulsos, y sustituyendo por la de San Agustín y Santo Tomás».

El título de esta sección es parte de la carta ya citada que respecto de la Universidad de Córdoba escribía el conde de Aranda el 7 de junio de 1768. Frente a esta cuestión nos preguntamos ¿Cuál o cuáles fueron las causas que llevaron a la Monarquía borbónica a proponer luego de la expulsión a Tomás de Aquino?; las respuestas son complejas y muchas veces sutiles. Por una parte, se debieron enfrentar con el problema de qué se enseñaba una vez extirpada la escuela jesuítica de las universidades. Las opciones no fueron muchas pues se amparaban en críticas de autores -principalmente dominicos- que desde hacía tiempo habían hecho de los comentarios suaresianos, marianistas o molinistas al Aquinate. Tomás era un pilar fuerte dentro de la Iglesia, que estaba ordenando toda su estructu-

⁵¹ Fr. Manuel María TRUXILLO, *Exhortación Pastoral...* (1786), p. 229.

⁵² Guillermo FURLONG, *Nacimiento...* op. cit., pp. 217 y 218.

ra en función de su doctrina, y no se lo podía prohibir ni desplazar simplemente. Por otra parte, los mismos temas sobre el poder político, urticantes para la monarquía en la versión jesuítica, el Doctor Angélico los expresa más moderadamente y en algunos casos hasta de otra manera.

El inicio está en la concepción tomista sobre la sociedad política, expuesto en *De Regimine Principum* y se apoya en última instancia en la servidumbre natural del hombre, concepto que supera la Escuela de Salamanca. Para Tomás la sociedad no es igualitaria, pues sería antinatural. Los componentes de la misma son diferentes y diferente su poder y operación, el noble tiene mayores gastos que el ciudadano común⁵³. Por eso, una sociedad será perfecta cuando cada uno ocupe el lugar que le corresponde.

De estos conceptos se desprende una actitud diferente de la sociedad hacia el tirano. Este dirige sus miras a su propio beneficio sin tener el cuenta el bien común de sus súbditos:

«Regimen tyrannicum non est justum, quia non ordinatur ad bonum commune sed ad bonum privatum regentis, ut patet per Phil. in 3, Polit. cap. 5 et in 8, Ethic. cap. 10. Et ideo perturbatio hujus regiminis non habet rationem seditionis: nisi forte quando sic inordinate perturbatur tyranni regimen, quod multitudo subjecta majus detrimentum patitur ex perturbatione consequenti, quam ex tyranni regimine. Magis autem tyrannus seditiosus est, qui in populo sibi subjecto discordias et seditiones nutrit, ut tutius dominari possit. Hoc enim tyrannicum est: cum sit ordinatum ad bonum proprium præidentis cum multitudinis nocimento»⁵⁴.

⁵³ Roberto PEÑA, *Los sistemas...* op. cit., p. 169.

⁵⁴ S. Thomas, *Summ: Theol.*, 2. 2., q. 42, art. 2 ad 3^{um}. El régimen tiránico no es justo, porque no está ordenado al bien común sino al bien privado del regente, como lo patentiza Aristóteles (3. Polít. cap. 3, y 8 Etic. cap. 10). Por tanto, el ir contra esta clase de régimen no tiene nada de sedicioso; a no ser que esto se ejecute de una manera tan desordenada, que la multitud puesta debajo de su obediencia sufra mayores daños con los trastornos consiguientes al alzamiento, que con el régimen del tirano. El sedicioso verdadero es el tirano: el cual alimenta las discordias y las sediciones en el pueblo puesto debajo de su obediencia, para poder dominar con más seguridad. Porque esto es tiránico, por ser dirigido al bien privado del presidente con perjuicio de la multitud.

A simple vista este extracto de la *Summa Theologica*, nos puede parecer igual a lo sostenido por Suárez, mas la diferencia está en la división que hace Tomás de Aquino del régimen tiránico. Existen dos tipos: la tiranía moderada y la intolerable. En la primera el príncipe legítimo abusa de su autoridad, pero lo hace con cierta templanza y sin perturbar la tranquilidad pública. La segunda, el tirano excede de una manera enorme los límites de la razón, maltratando a los ciudadanos y perturbando el orden público⁵⁵. En las soluciones dadas por el Doctor Angélico para la primera, aconseja resistir por el corto tiempo que dure, que envolver a la nación en mayores peligros. Para la segunda, sólo se puede proceder con el juicio y arbitrio de la autoridad pública⁵⁶ y de no poder obtenerse ningún auxilio humano contra el tirano debe recurrirse a Dios. Lo que no aclara el Aquinate son las características claras que deben tener una y otra tiranía para ser moderada o intolerable. Este concepto favorecía los intereses borbónicos sobre las universidades.

3.2 La cátedra de Instituta de 1791.

3.2.1 Su establecimiento.

La creación de la cátedra de Instituta Civil en la Universidad cordobesa respondió a tres fines principales, todos ellos relacionados con el reformismo borbónico y el deseo de cambio y renovación que se vivía. El primero, de orden inmediato, es el establecimiento de la Real Audiencia de Buenos Aires que luego de la creación del Virreinato del Río de la Plata por Carlos III, requería bachilleres en leyes para la práctica tribunalicia. Los dos siguientes envuelven causas más profundas.

Uno de ellos es el renacimiento y revalorización del Derecho Romano en la Edad Moderna por las monarquías absolutistas, contraponiéndolo al Derecho Canónico enseñado por la Iglesia en las universidades. Las monarquías con teorías sobre el origen divino de su poder vieron en este

⁵⁵ José MENDIVE, *op. cit.*, p. 293.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 297.

derecho un instrumento de dominio, de allí que se abocaran a su estudio numerosos juristas a pedido de sus reyes y procurasen enseñarlo en las universidades desplazando al canónico y los antiguos derechos medioevales que habían favorecido y contribuido a aumentar los privilegios de los nobles en detrimento de la concentración del poder real.

En palabras de Roberto Peña, el Derecho Romano era para los juristas del siglo XVIII como una «ética social», «el Derecho Natural fijado en las leyes». Era común que su conocimiento fuera considerado la base «necesaria y firme» para ser un «buen legista y consumado jurista» y que apareciera entonces con la fuerza de un «convencimiento casi dogmático»⁵⁷. Era tal la importancia de este derecho para estos juristas dieciochescos que, al considerarlo como Derecho Natural era para ellos la *ratio scripta*, es decir, el orden más claro y primigenio, el pórtico para el estudio del Derecho Real.

El último de estos tres fines íntimamente unido al segundo, es la intromisión del Estado Español en estas corporaciones, para acomodar la enseñanza a sus fines. El rey penetra en los terrenos del papa y pretende restringirlos. Al respecto el Cabildo de Córdoba exponía ya en 1775 la conveniencia de que hubiera cátedra de leyes para que los vasallos de S. M. «sepan defender con honor la jurisdicción y regalías del Rey»⁵⁸.

Tampoco es casualidad que sea Don Rafael, Marqués de Sobre Monte, el primer Gobernador Intendente de la Gobernación de Córdoba del Tucumán, luego de la Real Ordenanza de Intendentes de 1782, el que impulse y más trabaje por la concreción de dichos estudios en la Universidad cordobesa. El representante más cercano al Rey en Córdoba, toma riendas en los asuntos universitarios, una ingerencia que retacea la autonomía que la institución había contado con los jesuitas.

Así, por auto del virrey Nicolás de Arredondo fechado en Buenos Aires el 26 de febrero de 1791, se establece en la Universidad la cátedra de Instituta Civil. Se habla de los beneficios de la misma, según las razones expuestas en los informes «que se ha substanciado el Gobernador Inten-

⁵⁷ Roberto PEÑA, *Los sistemas...op. cit.*, p. 183.

⁵⁸ Guillermo FURLONG, *Historia Social...op. cit.*, p. 257 y Roberto PEÑA, *Conclusiones Jurídicas...op. cit.*, p. 1. La bastardilla nos pertenece.

dente de aquella Provincia en calidad de comisionado de este Superior Gobierno»⁵⁹. El Gobernador intendente había recurrido a informes de los dos cabildos de la ciudad, el secular y el eclesiástico⁶⁰.

En los meses que siguieron se realizaron acuerdos, como estipulaba dicho auto del virrey, para acordar el funcionamiento de la misma. El primero tuvo lugar entre Sobre Monte y el rector de la Universidad Pedro Guittián donde, además de señalarse el aula donde se dictarían los cursos, los horarios, los exámenes, los tribunales y las votaciones, se estableció que los alumnos asistiesen diariamente a las lecciones de Instituta y concurriesen además a escuchar Cánones y Moral en la Facultad de Teología, no pudiendo cursar las demás cátedras para diferenciar bien ambas Facultades y «por ser estas incompatibles según el actual methodo de la Universidad con la d[i]cha de Instituta, y por estimarse así conveniente para el buen nombre y credito de la Universidad, y maior aprovechamiento de los theologos y juristas con su respectiva Facultad»⁶¹.

El segundo acuerdo del 22 de agosto de 1791 lo subscribieron Sobre Monte, Guittián y Joseph Antonio Ascasubi con Nicolás Videla como los doctores más antiguos. De todo lo aquí convenido -administración de rentas, indumentaria, eventos a los que estaba obligado a asistir el catedrático de Instituta- interesa destacar que si alguien había ganado algunos cursos de Teología y concurrido a las cátedras de Moral y Cánones, si quería seguir leyes, no se lo debía obligar a cursar nuevamente⁶².

Una Real Cédula de Carlos III del 22 de enero de 1786, pedía que las universidades no confiriesen grados en facultades que no tuvieran a lo menos dos cátedras efectivas. Esta disposición respondía a los abusos observados por el Rey en España. Se había iniciado una investigación en todas las universidades para recalar en la situación de las cátedras y rentas. El resultado fue que algunas universidades no reunían los requisitos mínimos⁶³. Por ello, el 01 de diciembre de 1792, el entonces catedrático de

⁵⁹ AGHUNC, serie: *Documentos*, libro n.º 3, pp. 319-324.

⁶⁰ AGHUNC, *Ibidem*, pp. 357-359.

⁶¹ AGHUNC, *Ibidem*, pp. 349-352.

⁶² AGHUNC, *Ibidem*, pp. 353-355.

⁶³ Como consecuencia de esto los fiscales prohibieron que otorgaran grados y en algunos casos su enseñanza. La suspensión duraría hasta que pudieran dotar convenientemente sus cátedras. La primera

Instituta Victorino Rodríguez elevaba una nota a Sobre Monte, solicitando grados en derecho para los que cursaban su cátedra, pedía «que además de ser el alisiente de la juventud, es también el único medio de evitar los crecidos gastos que son indispensables en el dilatado viaje hasta la Charcas para recibir el grado»⁶⁴. Por esta razón se confeccionó un expediente en el que en una de sus instancias el rector Guittián convocó a claustro, el cual estando a pleno resolvía por unanimidad comisionar a Guittián para que se presentase ante el virrey a fin de que estableciera otra cátedra para poder conferir grados⁶⁵.

El expediente concluyó con el auto del virrey Arredondo creando dos cátedras más -que se sumaban a las ya existentes en ambos derechos-, una de derecho canónico según preferencia del rector y otra de derecho civil según interés de Sobre Monte. Nombra por regentes al Dr. José Tristán y Moscoso para Instituta y a Fr. Angel Díaz -catedrático de Moral- para Derecho Canónico y en su reemplazo a Fr. Prudencio Silva Ester. Deja en manos del rector lo estipulado en la Real cédula relativo a la formación de un plan de estudios⁶⁶. Según investigaciones de Carlos Luque Colombres la de Derecho Canónico nunca llegó a funcionar por falta de dotación⁶⁷.

La aprobación para que la Universidad de Córdoba confiriese grados mayores y menores en jurisprudencia se debió a la Real Cédula del 20 de septiembre de 1795⁶⁸.

Al igual que en el resto de las universidades españolas, la de Córdoba confería un título académico en jurisprudencia. Para ser abogado se debía realizar una práctica de cuatro años en una Audiencia, tal como lo estipulaba una Real cédula del 19 de octubre de 1768. Un año era el obligado, luego los plazos podían acortarse, si el Rey reconocía una causa valedera para dispensarlo⁶⁹.

en ser suspendida fue Osma, en pocos meses le siguieron Irache, Avila, Almagro y Oñate. Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, pp. 106, 107, 114, 115, 119 y 120.

⁶⁴ AGHUNC, *Ibidem*, p. 357.

⁶⁵ AGHUNC, *Ibidem*, pp. 363-365 y 370-372.

⁶⁶ AGHUNC, *Ibidem*, pp. 381-387.

⁶⁷ Carlos LUQUE COLOMBRES, «El primer plan de estudios de la Real Universidad de San Carlos de Córdoba (1808-1815)», en *Para la Historia de Córdoba*, Córdoba, Bittignandi, 1971, p. 331.

⁶⁸ AGHUNC, *Ibidem*, pp. 389-392.

⁶⁹ Carlos LUQUE COLOMBRES, «El Grado universitario, el Título de Abogado y la práctica forense en Córdoba», en *Para la Historia de Córdoba...op. cit.*, tomo I, p. 350.

Desde 1796 -fecha de la primera graduación-, los bachilleres cordobeses realizaron su práctica forense en las Audiencias de Buenos Aires y Charcas. Se prefería esta última ya que desde 1776 funcionaba la Real Academia Carolina de Practicantes Juristas, en íntima conexión con la Universidad de San Francisco Xavier. A los que marchaban para Buenos Aires se les asignaba practicar en estudios de letrados designados especialmente⁷⁰. La aprobación de cualquiera de las audiencias habilitaba para el ejercicio forense en la jurisdicción de todo el Virreinato.

3.2.2 Su bibliografía.

El auto de Arredondo de creación de la cátedra de Instituta establecía que,

«el catedrático que se nombrare estará obligado a explicar el texto de las Instituciones de Justiniano con el comentario de Arnoldo Vinnio advirtiéndole de paso las concordancias, y discordancias que tenga con nuestro derecho real para que desde luego vayan los estudiantes instruyéndose en este que es el único que en materias temporales nos rige, y gobierna»⁷¹.

La elección del comentario del romanista holandés del siglo XVII, Vinnen respondía a la costumbre generalizada en las universidades peninsulares, pues sus obras tenían gran éxito y aceptación en ellas. Aparece como texto obligado en los planes reformistas de Sevilla y Alcalá, en los proyectos de reforma de Jovellanos y en el plan del ministro Caballero de 1807⁷². Por otra parte era el texto del que bebían la mayoría de las Institutas de la época⁷³.

⁷⁰ Sólo después de la emancipación -1815- se fundó en Córdoba una Academia parecida a la de Charcas, con diplomas expedidos por la Cámara de Justicia, sucesora de la Real Audiencia desde 1812. Carlos LUQUE COLOMBRES, *Ibidem*, p. 350.

⁷¹ AGHUNC, serie: *Documentos*, libro n.º 3, pp. 319-324.

⁷² Cfr. Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, *passim*.

⁷³ Gabriel BUIGUES OLIVER, «Algunas anotaciones a la Instituta de Juan Sala y su relación con Vinnio», en *Claustros y Estudiantes*, tomo I, Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, 1989, pp. 77 y 86.

Carlos Luque Colombres, que estudió con profundidad este tema, advierte que no ha podido dar con la edición de Vinnen que se usó en la cátedra. Sus dudas oscilaban entre la edición hecha en Lyon de 1747 titulada *Institutionum Imperalium Commentarius Academicus, et Forensis in Quatuor Libros* y la obra de Juan de Sala -catedrático de la Universidad de Valencia- con su *Vinnius castigatus atque ad usum tironum hispanorum accommodatus in quorum gratiam Hispanæ leges opportunioribus locis traduntur...*, cuya primera edición vio la luz en Valencia en 1779, siendo sendas ediciones en dos tomos⁷⁴. La Biblioteca Mayor de la Universidad conserva los dos tomos de la edición de 1747 y los mismos tienen numerosas anotaciones de los alumnos. Nos inclinamos a pensar que tal edición era la que se usaba.

La edición de Salas gozaba de gran difusión en toda España y también en Córdoba, donde existen varios ejemplares que deben haberse alternado con la otra edición mencionada⁷⁵.

3.3 Las doctrinas.

El regalismo español del siglo XVIII tiene dos vertientes -como lo ha señalado Salvador Albiñana⁷⁶-, la que lleva propiamente esta palabra se refiere al poder temporal: la corona, legitimando la intervención del brazo secular en los asuntos eclesiásticos, la otra, que ha dado en llamarse galicismo, se dirige al poder espiritual exaltando las decisiones conciliares y episcopales en detrimento del poder pontificio y reforzando, en consecuencia, la figura del obispo. La primera, se extiende a los intereses del despotismo español y a los ilustrados, en tanto, la segunda adquiere importancia en amplios sectores de la Iglesia española que, en una unidad de miras coinciden en sus propósitos reformistas y su mejor resultado en la reforma universitaria.

⁷⁴ Carlos LUQUE COLOMBRES, «El primer plan...op.cit., p. 289, nota 51.

⁷⁵ Gabriel BUIGUES OLIVER, *op. cit.*, p. 78.

⁷⁶ Salvador ALBIÑANA, «Leyes y Cánones en la Valencia de la Ilustración», en *Claustros y estudiantes*, tomo I, Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, 1989, p. 12.

3.3.1 El Galicanismo.

En 1793, Jerónimo de Salguero Cabrera y Cabrera, defendió en la Universidad de Córdoba en un «acto público», las nuevas concepciones del derecho que se enseñaban desde la cátedra de Instituta. De sus *Asserta Juridica*, sale a la luz un cuerpo de doctrina regalista y galicana defendida en sus postulados más significativos: el origen del poder político de los reyes, los recursos de fuerza, la prohibición del regicidio, las contribuciones y exenciones de los clérigos.

Salguero de Cabrera y Cabrera inicia sus *asserta* con un párrafo extraído de la obra del Obispo de Meaux, Jacques Benigne Bossuet⁷⁷, *Defensio Declarationis Cleri Gallicani* (1682), libro VI, capítulo 29:

«Non dedecori ducimus, quod Theologi, christianique jura Regia defendimus, non tàm ut jura Regia, quàm ut Christi placita: /³ Christi, inquam, placita, Rempublicam ordinantis, tranquillantis imperium, ut Ecclesia in Imperio futura jam à seditionibus libera/^h melius Deo serviat: nec placet Religionis specie Regna pessundari, quibus Religio tutelæ esse debeat/ »⁷⁸.

Este es un párrafo de intenso contenido galicano, donde la figura del poder regio aparece como autoridad divina, equiparada a la del Papa, y donde las decisiones pontificias si no convienen al estado, -«so color de religión se arruinen los reinos», son de juicio reformable. La génesis de esta obra de Bossuet y los motivos de su aparición están íntimamente ligados a la historia de Francia y su particular visión del mundo de las ideas,

⁷⁷ Jacques Benigne BOSSUET, nace en Dijon el 27 de septiembre de 1627. Canónigo de Metz, Obispo de Condon y después de Meaux, preceptor del Delfín, célebre orador y apologeta, Bossuet es una de las figuras más importantes del largo reinado de Luis XIV. Llamado el *Teólogo del Absolutismo*. Muere en 1704.

⁷⁸ AGN, *Justicia*, leg. 30, exp. 881, Jerónimo de SALGUERO CABRERA Y CABRERA, *Asserta Juridica...* (1793), f. 2v. No juzgamos deshonor el que teólogos y cristianos defendamos los derechos regios, no tanto como derechos regios, cuanto como mandatos de Cristo; mandatos, digo, de Cristo, que ordena la república y el imperio de la tranquilidad, para que en el Imperio de la Iglesia futura, libre ya de discordias, sirva mejor a Dios: no perece bien que *so color* de religión se arruinen los reinos, a los cuales la religión debe servir de tutela.

todo ello enmarcado en una realidad más amplia cual es la discusión dentro de Iglesia respecto a la autoridad pontificia, que incidió en las concepciones sobre la autoridad temporal de todas las monarquías cristianas. Bossuet y sus ideas entraron en España de la mano de los borbones y lo hicieron para quedarse.

Aparecen en el escenario de las ideas dos corrientes antagónicas. Los primeros llamados *ultramontanos* porque consideraban la autoridad de Roma *ultra montes* -más allá de las montañas-. El Papa era el *episcopus universalis* -obispo universal- y resaltaban su superioridad respecto de los demás obispos. La corriente estuvo representada en un principio sólo por italianos, luego del Concilio de Trento, encontró varios adeptos entre los ibéricos y flamencos. Una de las principales depuradoras y sustentadoras de esta doctrina fue la orden de la Compañía de Jesús, con su eximio comentarista Francisco Suárez. La concepción fue variando con los siglos, pasando desde posturas extremistas hasta las más moderadas ya en el siglo XVII. Descollaron Juan de Torquemada (+ 1468) y los ya citados, cardenal Cayetano y Roberto Belarmino⁷⁹.

Los segundos, liderados por la Universidad de París, rechazaban la fórmula *episcopus universalis*. Para ellos Cristo mismo había instituido a los obispos, siendo éstos sucesores de los apóstoles. La postura de los doctores sorbonnenses ha pasado a la historia con el título de *galicanismo*. Todos los intentos de introducir la doctrina ultramontana en Francia fueron condenados por la Universidad de París implacablemente⁸⁰. Dentro de este grupo están Juan de París (+ 1306), Pedro d'Ailly (+ 1420), Juan Gersón (+ 1429), Santiago Almain (+ 1515) y, por supuesto, Jacques Benigne Bossuet.

Dentro de la lucha de ambos grupos antagónicos, el tema del *conciliarismo*, es decir, la supremacía del concilio sobre el Papa, es de importancia capital. El mismo era enseñado corrientemente por la Universidad de París desde principios del siglo XV y será defendido por los concilios de Constanza (1415) y Basilea (1431), liderado este último por los doctores de La Sorbonne de donde salía la élite intelectual del clero⁸¹.

⁷⁹ Américo TONDA, *El pensamiento teológico del Deán Funes*, tomo I *La Iglesia*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 1982, p. 88.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 89.

⁸¹ *Ibidem*, pp. 100-121.

La obra de Bossuet aparece en medio de las desavenencias entre Luis XIV e Inocencio XI, que tuvo por causa inmediata la extensión de la regalía a todo el reino francés opuesto a lo determinado por el concilio de Lyon (1274). El Rey Sol planteó un desquite en el terreno doctrinario convocando a la Asamblea de 1682, que concluyó con cuatro puntos del regalismo más extremo. Bossuet escribe su *Defensio* para explicar los malos entendidos, no obstante es partidario del conciliarismo y que una decisión pontificia necesita del acuerdo episcopal para imponerse a toda la Iglesia⁸². Por esta razón el párrafo introductorio de las conclusiones de Salguero de Cabrera y Cabrera en Córdoba es clave en la comprensión del galicanismo moderado, adoptado por la Universidad y como queda diáfano ante nuestra vista ambas posturas y la actitud asumida por España desde el punto de vista político.

Los Habsburgos defensores del ultramontanismo, serán los principales impulsores y partícipes del Concilio de Trento. Por otra parte la Compañía de Jesús, erigida en obediencia al Sumo Pontífice, nace en el corazón de España y sus libros -Ribadeneira y Mariana- serán usados por los futuros reyes austrias para su formación. El nuevo mapa de España desde el siglo XVIII privilegia el galicanismo y a Bossuet. Se comprende así la fuerza de esta causa en la expulsión de la Compañía de América y los demás territorios españoles, como también la antítesis en las doctrinas impartidas desde la Universidad de Córdoba por los jesuitas y ahora los franciscanos, defensores de la regalía regia.

3.3.2 Naturaleza de la autoridad política.

De una extensión de esta contienda al plano temporal derivó el *regalismo*. La definición más corriente se refiere a un «sistema de doctrina que, atribuyendo al estado derechos en las cosas espirituales y eclesiásticas socava la independencia de la Iglesia»⁸³. En efecto, el regalismo en su

⁸² *Ibidem*, p. 129 y 130.

⁸³ Rafael FERNANDEZ CONCHA, *Derecho Público Eclesiástico*, tomo II, libro 3º: *De la Iglesia y el Estado*, Santiago de Chile, Imprenta de Emilio Pérez, 1894, p. 65.

forma francesa, sostenía que el poder se comunicaba directamente de Dios a su ungido, el rey; en consecuencia, no debía rendir cuentas al pueblo de sus actos pues era el representante terrestre de la divinidad. La autoridad pontificia quedaba equiparada o debajo de su poder.

Los regalistas buscaron la justificación de su sistema en las palabras del Evangelio. Interrogado Jesucristo por Pilato si era rey de los judíos, El respondió:

«Regnum meum non est de hoc mundo; si ex hoc mundo esset regnum meum, ministri mei utique decertarent ut non traderer judaeis; nunc autem regnum meum non est hinc»⁸⁴.

Este versículo fue motivo de los más arduos debates, ya que en corroboración del sentido que daban a estas palabras, citaban la conducta pasiva de Cristo con las potestades terrenas, por cuyos ministros se dejó prender, llevar a los tribunales, ser juzgado y hasta sentenciado a muerte.⁸⁵

Las monarquías absolutistas consideraron la ingerencia del Estado en el campo eclesial, como una *protección* de los soberanos católicos a la Iglesia⁸⁶. Por esta razón a diferencia de la subordinación del poder civil al espiritual, según pretendía Suárez, ahora el Estado es un *protector* que no reconoce a nadie por encima de él. Así lo expresa Salguero de Cabrera y Cabrera en la Universidad de Córdoba, cuando dice:

«Cum Deum ut authorem unicum, conditorem atque Regiæ/¹⁵ Potestatis agnoscamus, in civilibus, et temporalibus regendis nullum supra se, ut superiorem Reges agnoscunt; quapropter eorundem temporalium jure/¹⁸ imperio, possessione, et administratione nec directe, nec indirecte privare Reges potest Romanus Pontifex, cum duas has Potestates, Regiam videlicet, et/²¹ Pontificiam acibus, et officiis propriis rerum Conditor ita

⁸⁴ Juan, 18, 36. Mi reino no es de este mundo: si de este mundo fuera mi reino, mis ministros combatirían para que yo no fuese entregado a los judíos: mas ahora mi reino no es de aquí. Rafael FERNANDEZ CONCHA, *op. cit.*, p. 66.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 66.

⁸⁶ *Ibidem*, pp. 90, 91 y 93.

distinxisset, ut unaquæque in suo genere esset suprema, et ab altera independens/⁸⁷ » .

Aunque no lo exprese, no hay duda que este estudiante ha leído, recomendado por su profesor Victorino Rodríguez, la obra de Bossuet *Politique tirée des propres paroles de l'Écriture Sainte*, donde el autor expone sus ideas políticas sobre el origen y conformación del poder real. Esta obra, en contraposición a la escrita por el jesuita Pedro de Ribadeneyra y que dedicara al Príncipe de Asturias -más tarde Felipe III de Habsburgo-, había sido compuesta para la formación del hijo mayor de Luis XIV, padre del futuro Felipe V. Durante su reinado se traduce al castellano por Miguel José Fernández, quien, en 1743 la había entregado al príncipe Fernando «sin otro estímulo que el de considerar la proposición de que, dedicada en el idioma francés al señor Delfín, cuando era mayor esperanza de Francia, no debe hoy, ya vestida en el traje español, anhelar otro dueño que Vuestra Alteza, primer fomento de la confianza de la Corona»⁸⁸.

Bossuet considera que la fuente del poder reside sólo en Dios, y sus gobernantes reales deben ser respetados como enviados suyos, en una suerte de culto a sus sagradas personas⁸⁹. Todo lo expuesto es una abierta contradicción con lo enseñado por la Universidad cordobesa jesuítica.

La Teología española especulativa del siglo XVII estaba en decadencia ante el avance de la Teología positiva, donde se habían retomado los estudios de Las Escrituras, corriente de la que Córdoba parecía no estar ausente pues desde 1783 se había fundado una cátedra de dichos estudios. La obra bossuetista, extractada del contenido bíblico, se presentaba más

⁸⁷ AGN, *Justicia*, leg. 30, exp. 881. Jerónimo de SALGUERO CABRERA Y CABRERA, *Asserta Juridica...* (1793), f. 3r. Aunque reconozcamos a Dios como autor único y fundador de la Potestad Regia, en el gobierno de las cosas civiles y temporales los Reyes no reconocen a nadie por encima de ellos, como superior; por lo cual el Romano Pontífice no puede privar, ni directa ni indirectamente, a los Reyes, del derecho, el imperio, la posesión y la administración de aquellas cosas temporales, puesto que a estas dos Potestades, a saber, la Regia y la Pontificia, el Creador de las cosas las ha distinguido merced a actos y oficios propios, de tal modo que cada una en su género fuese suprema e independiente de la otra.

⁸⁸ Daisy RIPODAS ARDANAZ, *Refutación de ideas en Hispanoamérica colonial*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, 1983, p. 98.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 99.

real, más creíble, más de moda por su Fuente y, el absolutismo propugnado aparecía contenido en el Plan de Salvación. No obedecer al Rey, más que un pecado de conciencia, era un sacrilegio.

El obispo del Tucumán Fr. José Antonio de San Alberto⁹⁰, que llegó a Córdoba con la expresa misión de reformar la Universidad adaptándola al proyecto ilustrado borbónico, decía en 1784:

«Para el buen vasallo esta proposición: *El Rey lo manda*, ha de ser un equivalente de esta otra: *Dios lo manda*, siendo de fe, que si los Reyes mandan, es por la potestad que Dios les ha concedido para que manden. Es preciso, pues, obedecer á Dios en los Reyes, y á los Reyes por Dios»⁹¹.

El mismo San Alberto muestra en la *Carta Pastoral* que presenta a la *Instrucción*, una adhesión a la doctrina política de Bossuet contenida en la *Politique* y una expresa declaración de fundamentar todo su contenido en los Libros Sagrados -«hemos procurado no decir cosa alguna en toda la *Instrucción*, que no lo hayamos, ó encontrado ó deducido, ó apoyado con la sagrada Escritura»⁹². Es clave en nuestro estudio que el reformador de la Universidad adhiriera a Bossuet y conozca la *Politique*, pues es la obra que Victorino Rodríguez imparte desde su cátedra como directa inspiradora de las proposiciones de Salguero de Cabrera y Cabrera,

⁹⁰ José Antonio de SAN ALBERTO, carmelita, nace en Frasnó (Aragón) en 1727. Aun niño entra en el colegio del Carmen reformado en la ciudad de Calatayud. Profesa en el convento de San José de Zaragoza en 1744. En 1766 es prior del convento de Santa Teresa en Tarazona, luego procurador de su Orden en la Corte, predicador real, examinador sinodal del Arzobispado de Toledo y será elegido dos veces para General de los carmelitas en España. El camino al episcopado está en las Indias, en Córdoba del Tucumán y más tarde en Charcas. En 1801 es electo Obispo de Almería. Muere en Charcas en 1804.

⁹¹ Fr. Joseph Antonio de SAN ALBERTO, «Instrucción, donde por lecciones, preguntas y respuestas se enseñan a los niños y niñas las obligaciones mas principales, que un vasallo debe a su Rey y Señor», en *Colección de instrucciones pastorales que en diferentes ocasiones y con varios motivos publicó para edificación de sus fieles...*, tomo 2, Madrid, 1786, p. 494. La *Instrucción* -llamado también *Catecismo Real*- ocupa las p. 419-523 de la edición, más una *Pastoral* que la precede y presenta en las pp. 369-418.

⁹² Fr. Joseph Antonio de SAN ALBERTO, «Carta Pastoral que el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Fr. Joseph... del Consejo de S.M. y Obispo de Córdoba del Tucumán, dirige á sus diocesanos, con ocasion de publicar una instrucción para los Seminarios de Niños y Niñas, donde por lecciones, preguntas, y respuestas se enseñan las obligaciones que un vasallo debe á su Rey y Señor, en el Año de M.DCC.LXXXIV», en *Colección... op. cit.*, tomo II, p. 412.

«hemos querido imitar, quanto nos ha sido posible, al Ilustrísimo Señor Bosuet en aquella su *Política*, que dirigida á la instruccion del Señor Delfín de Francia, se ha merecido tan justamente el título de *Sagrada*, por lo mismo que está *deducida de las propias palabras de la Escritura*»⁹³.

Todas las ideas contenidas en la Instrucción del galicano y regalista San Alberto son la traslación y adaptación de Bossuet al medio cordobés de entonces. Los principales conceptos están magistralmente manejados en una obra que, explícitamente escrita para niños, encubiertamente busca abrirse camino en todos los sectores de la sociedad, principalmente el universitario. Los temas puntuales de la *Politique* toman forma y color americano, pues, aunque sostenga con toda la Escolástica que el poder de los reyes tiene por fuente a Dios mismo, enseguida se apresura a decir que «sus tronos son trono del mismo Dios, según aquellas palabras de la Escritura. `Dios ha elegido á mi hijo Salomon para colocarlo en el trono, en que reyna el Señor sobre Israel, y en otra parte Salomon se sentó sobre el trono del Señor'»⁹⁴. Más adelante, los llamará «vicarios de la Divina y eterna Magestad», aumentando un grado más en la consideración que los súbditos deben tener para con ellos, rematando en que «son como unos Dioses en la tierra, y participan en cierto modo de la independencia divina»⁹⁵. Regalismo más claro quéste resulta difícil encontrar, el poder regio está equiparado al pontificio y, de cierta manera, se lo considera aun mayor.

La Teoría de Derecho Divino tan mentada por las monarquías absolutistas y la incomunicabilidad y trascendencia respecto del pueblo adquieren en la pluma de San Alberto una internalización y sonido tal, que envuelve raudamente al lector en una atmósfera etérea, donde el sentimiento más próximo es el temor, no el común, sino el santo temor de estar ante Dios:

«Un Rey dentro de su Reyno no reconoce en lo civil y temporal otro Superior que á Dios, ni otra dependencia ó sujecion, que la

⁹³ *Ibidem*, p. 412.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 423.

⁹⁵ *Ibidem*, pp. 431 y 436.

que tiene á la primera magestad. `Observad, dice el Eclesiastés, los mandamientos que salen de la boca del Rey, no penseis en subtraeros delante de su rostro, porque él hará todo lo que quisiere. La palabra del Rey es poderosa, y ninguno puede decirle, por qué obráis así. Sobre el Emperador, dice Optato Milevitano, no hay otro, sino aquel Señor que hizo el Emperador, y Tertuliano añade: honramos á los Cesares como á hombres segundos despues de Dios'»⁹⁶.

La cultura clásica viene en su auxilio al pretender ejemplificar esa incomunicación y no participación regia con el pueblo. Aristóteles es aquí la guía y metáfora, pues afirmar que la autoridad real depende del pueblo, es sostener igualmente que la cabeza está sujeta a los pies, el sol a las estrellas y «la suprema inteligencia motriz á los cielos inferiores, que mueve y gobierna»⁹⁷. La tan vapuleada física del Estagirita ha sido, en este caso, la mejor aliada de San Alberto.

El paternalismo del que hablábamos antes también tiene su sello en la palabra escrita del Obispo, pues se debe amar tiernamente al Rey como a un padre que defiende de los enemigos y asiste en todas las tribulaciones, pues

«llevado del amor á sus hijos, les ha cedido todo su mayorazgo sin reserva alguna, y con la sola obligacion de contribuirle con lo necesario para sus alimentos, y para sus urgencias»⁹⁸.

3.3.3 *El exequatúr.*

Con el nombre de *exequatúr*, o sus equivalentes *placet* o *pase regio* se expresa la «atribución que se arroga la potestad temporal de visar ciertos actos de la potestad espiritual para permitir o impedir la ejecución de lo que ellos disponen»⁹⁹.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 436.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 437.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 504.

⁹⁹ Rafael FERNANDEZ CONCHA, *op. cit.*, p. 117.

La aparición de esta institución se remonta al Cisma de Occidente, época borrascosa en la cual corrían disposiciones de los tres papas que se disputaban el poder y era difícil para los obispos saber si pertenecían al verdadero Pontífice. Para evitar abusos Urbano VI (1378-1389) concedió que antes de ejecutarse las constituciones apostólicas juzgaran los obispos si eran auténticas y emanadas del mismo Papa. A fin de no causar conmoción en los pueblos, algunos reyes consideraron oportuno suspender la ejecución y publicación de los decretos emanados de la autoridad pontificia sin previo reconocimiento y licencia.

Luego del Cisma, Martín V en su bula *Quod antidota*, dada en 1418, revocó la autorización concedida a los obispos por Urbano VI y con él, una serie de Papas en sucesivas bulas no dejaron de condenar el *exequatur* con penas de excomuniación mayor *ipso facto incurrenda* reservada al Pontífice para los laicos y en el caso de eclesiásticos de suspensión en sus funciones. En 1491 reafirmó la condena Inocencio VIII en su bula *Officii nostri*. En 1518 León X en su bula *In supremo* condenó más duramente estos abusos regalistas, pues habiéndosele pedido que confirmase algunas constituciones sinodales de las iglesias de Toledo y Cartagena en las cuales, so pretexto de impedir la introducción de letras falsas, se pedía que los notarios y escribanos no recibieran los decretos pontificios sin previo examen del arzobispo de Toledo y el obispo de Cartagena. El Papa lo juzgó irracional y pidió que allí mismo se hicieran pedazos¹⁰⁰. Luego, iguales disposiciones se encuentran en las bulas *Romanus pontifex* (1533) de Clemente VII; *Decet romanum Pontificem* (1689) de Inocencio XI y *Pastoralis regiminis* de Benedicto XIV (1740-1785).

Donde los Papas pusieron mayor énfasis en anatémizar los abusos sobre este particular, al menos por el número de ellos, es en la bula *In Coena Domini*. Se daba este nombre a la bula que los Pontífices acostumbraban a publicar todos los años en el día de Jueves Santo. El canonista Barbosa dice que la costumbre de leerla cada año viene desde Martín V por 1420, debido a un decreto del Concilio de Constanza; pero la prohibición y condenación del *exequatur* sólo se halla desde la bula leída por Julio II el Jueves

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 142.

Santo de 1511. Desde él hasta Benedicto XIV en 1741, a lo largo de 230 años de publicaciones ininterrumpidas, diversos Papas puntualizaron las prohibiciones y las penas, como Paulo III en 1536; Gregorio XIII en 1583 y Paulo V en 1610¹⁰¹.

Si existieron tantas y continuas prohibiciones, según hemos detallado se debía a que las monarquías no acataban las disposiciones. España misma en la época de los Autrias no adhería a los continuos requerimientos de la Santa Sede, pues en carta de Alejandro VII al católico Felipe II en 1558, el Papa se vio en la obligación de recordarle que «es ajeno de la razón, piedad y religión de los príncipes católicos, y principalmente del serenísimo Felipe, [...] el impedir se publiquen en las provincias y se pongan en ejecución sin el permiso o *placet* los decretos pontificios convenientes a la salvación de las almas, costumbres y régimen de toda la Iglesia»¹⁰².

Con los Borbones y sus concepciones sobre el poder espiritual en relación al temporal, el uso se hace costumbre, tanto, que se enseña como doctrina firme en las universidades. En la de Córdoba Salguero de Cabrera y Cabrera sostiene en 1793:

«/7 ...u tait Justinianus in præfatione novellæ 137 per hæc verba: `Si civiles Leges, quarum potestatem nobis Deus credidit, firmas ab Omni/ bus custodiri ad obedientium securitatem studemus: ¿quantó plus studii adhibere debemus circà Sacrorum Canonum, et Divinarum Legum/ ¹² custodiam, quæ super salutem animarum nostrarum definitæ sunt?'. In quo quidem necessario continetur tùm tuitio, et executio Sa/ ¹⁵ crorum Canonum, tùm stirpatio, et punitio abusuuum etiam ecclesiasticorum»¹⁰³.

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 149, 150, 152 y 153.

¹⁰² *Ibidem*, p. 148.

¹⁰³ AGN, *Justicia*, leg. 30, exp. 881, Jerónimo de SALGUERO CABRERA Y CABRERA, *Asserta Juridica...* (1793), f. 3v. Como lo dice Justiniano en el prefacio de la Novela 137, con estas palabras: «Si procuramos que las leyes civiles, cuya potestad nos confió Dios, sean guardadas firmemente para seguridad de los súbditos, ¿cuánta mayor preocupación debemos poner en la custodia de los sagrados cánones y de las divinas leyes, que para salud de nuestras almas han sido establecidas?». En lo cual, por cierto, están contenidas necesariamente tanto la protección y el cumplimiento de los sagrados cánones, cuanto la extirpación y el castigo de los abusos, aun de los eclesiásticos.

Aunque tácitamente expresado, el Rey en el sentido *paternalista* de protector de la Iglesia debe velar por las leyes también canónicas usurpando una jurisdicción que no le pertenece. El cuidado de dichas leyes para «la extirpación y el castigo de los abusos» encierra implícitamente el *exequatur*. En la obligación que tiene el soberano de defender la paz y el orden público de sus Estados, se abroga este derecho, pues el Papa podía ignorar las circunstancias especiales de un reino o no hacerse cargo de ellas y sus actos de gobierno no convenir a una iglesia particular o conmovir los ánimos y poner el peligro la seguridad del estado. Recurso utilizado a menudo por las monarquías regalistas y que se oponía a lo enseñado desde la Universidad de Córdoba hasta 1767.

Así en una carta de Clemente XIII al Arzobispo de Sevilla datada en la Ciudad Santa en 1763, le amonestaba encarecidamente que trabajase en la revocación de las cédulas publicadas por Carlos III el Gran Reformador, sobre el pase regio:

«Corresponde a nuestro amor por la Iglesia y a vuestra observancia y fidelidad para con esta Sede Apostólica, y estamos íntimamente convencidos que lo hareis, el auxiliarnos en todos los asuntos de España que pertenecen al honor y culto de Dios y a la dignidad y utilidad de la Iglesia. Seguramente, no ignorais la manera de dar a luz nuestros decretos que ha prescrito en sus pragmáticas nuestro querido hijo en J. C., Carlos, rey católico de España; y juzgamos, por consiguiente, en vista de vuestra prudencia y ciencia en las cosas sagradas, que habreis conocido cuanto perjudican ellas a nuestra autoridad y dignidad, como casi reducen a la nada la potestad de la Cátedra de Roma, y en qué estado queda entre vosotros la religión católica, cuando así se somete al juicio de otro el supremo magisterio del romano Pontífice y se obstruye el camino porque llegaban hasta vosotros nuestras voces. Deseamos, por eso, con tanta más vehemencia, cuanto mayor dolor nos ha causado tales hechos, el que se le haga conocer al piadosísimo príncipe el extremo ha donde ha llegado, pues juzgamos no ha sido su voluntad ocasionar tales males. No creemos intente destruir los pactos de la Santa

Sede con el rey Felipe, cuya mente no fue quitar la potestad a la Cátedra Romana»¹⁰⁴.

3.3.4 Los recursos de fuerza.

Esta institución regalista tiene su origen en Francia, donde se los conocía con el nombre de *apelaciones de abuso*. Desde el siglo XIV habían tentado introducirlos los parlamentos, pero no se sancionaron como ley del Estado hasta el siglo XVI. Defendidos por el protestantismo y luego por el jansenismo se introducen en otros países¹⁰⁵.

En 1783 el franciscano Fr. Pedro José de Parras que había sido rector y cancelario de la Universidad de Córdoba los define así:

«consiste este recurso en buscar la protección del Soberano en calidad de vasallo, y en implorarla en calidad de hijo siempre que el Superior niega al súbdito el uso de los medios, para libertarse de la opresión y violencia, que injustamente padece»¹⁰⁶.

Está descontado que este franciscano, y los demás que gobiernan la Universidad, son ardientes partidarios de la licitud de tal institución, pues Parras la considera permitida, ya que los eclesiásticos o religiosos no tienen otras armas que las espirituales para defenderse de los abusos cometidos a sus personas. Sólo «arrojándose en lo demas en la paternal potestad del Soberano, cuya mano es un firmísimo muro de la Iglesia, la paz sólida de los Clérigos y Religiosos, la salud del Pueblo, la vida de los vasallos, la cabeza de sus súbditos, el tutor de la República, y el firme baluarte de la Religion Christiana» tendrán protección¹⁰⁷.

¹⁰⁴ Rafael FERNANDEZ CONCHA, *op. cit.*, pp. 148-149.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 156.

¹⁰⁶ Fr. Pedro Joseph PARRAS, *Gobierno de los Regulares de la América*, tomo I, Madrid, imprenta Ibarra, 1783, p. 192, capítulo XXIV: *Si es lícito al Comisario General de Indias, y á sus súbditos, é individuos de las demas Religiones hacer su recurso al Rey, y sus Ministros antes que á otro Tribunal Regular, ó Eclesiástico en algunos casos?*.

¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 192-193.

Esta institución que los regalistas españoles, y con ellos Parras, incluían dentro de la jurisdicción del Regio Patronato, fue un tema que la Santa Sede nunca aceptó totalmente. Servía de pretexto considerar un abuso el que la autoridad eclesiástica conociera en asuntos que no pertenecían a su competencia o que resolviera o procediera de un modo contrario a derecho en materia de su incumbencia. En realidad nunca apuntaron a la persona en sí, sino a su jurisdicción; no se juzga al eclesiástico sino lo que ha hecho o mandado.

La mayoría de las bulas de los Papas mencionados *ut supra*, de forma implícita o explícita condenaron este recurso, desde Martín V en su bula *Ad reprimendas insolentias* en 1428, pasando por el Concilio de Trento, Urbano VIII, Benedicto XIV, hasta la misma bula *In Coena Domini* donde clara y terminantemente está expresada la condena¹⁰⁸.

Fr. Pedro José de Parras nombra otras prohibiciones como la de Gregorio XIII en la bula *Quoniam nostro* (1575) dirigida exclusivamente a la Orden seráfica, o la de Pío V en la bula *Etsi Mendicantium* (1567), prontas a prohibir las apelaciones de los regulares a tribunales seculares. El seráfico Rector observa en sus días un cambio en la disciplina monástica y la práctica común de los mismos preladados de recurrir a abogados para que los asesoren en sus asuntos, pues entonces,

«puede el Prelado valerse de un Abogado, y asesorarse con él para proceder contra un hijo suyo, que se ve constituido en la clase y suerte triste de reo: ¿ por qué pues este miserable paciente no podrá auxiliarse con otro, quando no halla en su lastimosa situación otro recurso»¹⁰⁹.

Además de la defensa de los recursos de fuerza realizada por el antiguo rector de la Universidad de Córdoba, desde la cátedra de Instituta en la Facultad de Leyes, esta doctrina se considera lícita y se imparte. Jerónimo de Salguero Cabrera y Cabrera en sus *Asserta Juridica* sostiene:

¹⁰⁸ Rafael FERNANDEZ CONCHA, *op. cit.*, pp. 179-184.

¹⁰⁹ Fr. Pedro Joseph PARRAS, *op. cit.*, p. 191.

«Cum Regiæ Po/¹⁸ testati in temporalibus æquæ subdantur Clerici, àc Laici, æquæ Episcopi, àc Minores Clerici, Ecclesiasticis iudicibus potestate sua, vèl contrà natu/²¹ ralem æquitatem, vèl contrà Sacrorum Canonum sanctiones abutentibus, Regum opem implorare hi possunt, qui vim, et injuriam patiuntur. Quam/²⁴ agendi rationem à primis Ecclesiæ sæculis usitatam, Hispani Recurso de Fuerza [*subrayado*] non incongruè vocant»¹¹⁰.

La práctica en Córdoba de este recurso era bastante frecuente entre los eclesiásticos de ambos cleros. A modo de ejemplo, dentro de nuestro tema y en el marco de las largas disputas que sostuvo el clero secular con los franciscanos por el gobierno de la Universidad, hemos encontrado dos casos dignos de mención. En 1774, el conflicto comenzó a ponerse álgido y originó un cúmulo de memoriales, oficios, informaciones, cabildos, esquelas e intrigas que turbaron el reposo de los silenciosos claustros de la orgullosa ciudad.

El primer caso corresponde al problema que tenía por entonces, el Rector de la Universidad Fr. Pedro Nolasco Barrientos con el Provisor y vicario del Obispado Dr. Pedro José Gutiérrez, en ausencia del Obispo Juan Manuel Moscoso y Peralta que asistía al Sínodo Provincial en Charcas. Ante un auto proclamado por Gutiérrez y una información sumaria que él mismo había hecho contra Barrientos, este último se vale del recurso de fuerza y declara:

«...otro sí digo: que protexto el Real auxilio de la *fuerza*, y auto de legos, y apelo por via de la dicha *fuerza* para ante la Real Audiencia del distrito sirviendose V. S. sobreveer hasta que su Alteza declare el Artículo de dicha *fuerza*»¹¹¹.

¹¹⁰ AGN, *Justicia*, leg. 30, exp. 881. Jerónimo de SALGUERO CABRERA Y CABRERA, *Asserta Juridica...* (1793), f. 3v. Puesto que en las cosas temporales los Clérigos y Laicos, los Obispos y los Clérigos Menores están por igual sometidos a la Potestad Real, cuando los Jueces Eclesiásticos abusaren de su potestad, ora contra la equidad natural, ora contra las disposiciones de los Sagrados Cánones, aquellos que padecen la violencia y la injuria pueden impetrar el auxilio de los Reyes. A este modo de accionar, usado desde los primeros siglos de la Iglesia, los Españoles le llaman, de una manera conveniente, *Recurso de Fuerza*.

¹¹¹ AGHUNC, *Colección del P. Zenón Bustos*, lib. 2, leg. 8, pp. 148-149. La bastardilla nos pertenece.

El segundo caso se relaciona directamente con el primero, pues es una carta del Obispo Moscoso y Peralta al Rey fechada en La Plata el 1º de agosto de 1774, donde le informa sobre la conducta de Barrientos y dice:

«[el] Rector por estar puesto con notoria transgresion de las expresadas Reales órdenes de V.M. de cuya Providencia interpuso el P. Barrientos el *recurso de fuerza* para esta Real Audiencia de La Plata, quien parece ha abstenido de conocer en el asunto por contemplar no tocarle su desicion»¹¹².

En otro informe del Obispo datado en el mismo lugar el 6 de octubre dice:

«forzoso para instruir mejor su Real ánimo hacerle presente en testimonio las cartas que me escribe el Gob[ernador] de Buenos Aires Don Juan José Vértiz y su correspondiente respuesta, sobre el *recurso* interpuesto ante él, por el Padre Fray Pedro Nolasco Barrientos»¹¹³.

Fr. Pedro José de Parras en su *Gobierno de los Regulares*, nombra tres casos, uno de los cuales sucedió en Paraguay en 1755 cuando era Superior de las misiones y doctrinas¹¹⁴.

3.3.5 El Regicidio.

Si en algo insistió el reformismo fue en la ilicitud del regicidio. Una de las causas de expulsión de la Compañía de los dominios indios fue el sostener lo contrario, como se ha visto. El rey Carlos III, pedía a España y América en una Real Cédula de fecha 13 de marzo de 1768, poco después de la expulsión, la elaboración de una obra contra el regicidio y ordenaba

¹¹² *Ibidem*, p. 34.

¹¹³ *Ibidem*, p. 39.

¹¹⁴ Fr. Pedro Joseph PARRAS, *op. cit.*, pp. 197-198.

jurar en las distintas universidades la sesión respectiva del concilio de Constanza que se expedía contra el mismo¹¹⁵.

Años más tarde, el 4 de diciembre de 1771, pedía que «juren [contra el regicidio] los profesores al tiempo de recibir cualquier grado de Teología, cumplir lo mandado por la Real cédula; y lo mismo executen los Maestros, Lectores, ó Catedráticos al tiempo de entrar a enseñar en las Universidades o Estudios Privados»¹¹⁶.

En Córdoba la fórmula que empleaban los que estaban próximos a graduarse de Doctor en Teología rezaba así:

«Juro etiam me detestari, et detestaturum, quoad vixero, atque prout occasio offerat impugnaturum doctrinam de Tyranicidio contentam in assertione illa dicente: Quilibet Tyranus potest, et debet licite, et meritorie occidi per quemcumque vassalum suum vel subditum, etiam per clanculares insidias, et subtiles blanditias, vel adulationes non obstante quocumque præstito juramento seu confæderatione factis cum eo, non expectata sententia, vel mandato judicis cuiuscumque; et amplector firmiter doctrinam et definitionem Sancti Concilii Constantiensis Generalis his verbis conceptam: Adversus hunc errorem satagens Sancta Synodus insurgere, et ipsum funditus tollere, præhabita deliberatione, matura declarat, decernit, et definit huiusmodi doctrinam erroneam esse in fide, et in moribus ipsamque tamquam hæreticam, schandalosam, et ad fraudes deceptiones, mendacia, prodiones perjuriam viam dantem reprobam, et condemnat; declarat insuper et decernit definitque quod pertinaciter doctrinam hanc perniciosissima asserentes sunt hæretice et tamquam tales Christo Canonicas Sanctiones puniendi»¹¹⁷.

¹¹⁵ María Dolores GARCIA CASTRO, *op. cit.*, p. 196.

¹¹⁶ Profesor para la época es sinónimo de alumno. Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 69.

¹¹⁷ I.E.A. *Fondo Documental*, documento nº 1376. Juro también que yo detesto y detestaré mientras viva y mientras la ocasión se ofrezca he de impugnar la doctrina acerca del Tiranicidio, contenida en la aserción aquella que dice: Cualquier Tirano puede y debe lícita y meritoriamente ser muerto por cualquier vasallo suyo o súbdito, incluso por medio de ocultas asechanzas y sutiles engaños o adulaciones, no obstante cualquier juramento prestado o pacto celebrado con él, sin esperar sentencia o mandato de juez alguno; y abrazo firmemente la doctrina y la definición del Santo Concilio General de Constanza, concebida en estos términos: Poniendo mucho cuidado en levantarse contra este error y desarraigarlo

Lo expresamente mandado por la real disposición quedaba debidamente cumplido en este pormenorizado juramento.

En general, el poder absoluto del Rey se vio protegido e incluso exaltado por los hombres que rodearon la monarquía durante este siglo, la superestructura jurídica del Antiguo Régimen les ayudaba a reforzar su poder. En carta del conde de Campomanes al conde de Lerena leemos:

«Para el logro de las grandes cosas es necesario aprovecharnos hasta el fanatismo de los hombres. En nuestro populacho está tan válido aquello de que el rey es señor absoluto de la vida, las haciendas y el honor, que el ponerlo en duda se tiene por especie de sacrilegio, y he aquí el nervio principal de la reforma. Yo bien sé que el poder omnímodo del monarca expone la Monarquía a los males más terribles, pero también conozco que los males envejecidos de la nuestra, sólo pueden ser curados por el poder omnímodo»¹¹⁸

Este ministro de Carlos III es consciente de los lineamientos que debe seguir esa reforma, y de la base que la debe sustentar: *el pueblo*. Pero el ideal del Despotismo Ilustrado se resume en la conocida frase «Todo por el pueblo, pero sin el pueblo», por una parte los ideales aristocráticos y por la otra la democracia buscada. Por esta razón la reforma en las universidades y en ésta, que estudiamos puntualmente, busca ese acrecentamiento del poder omnímodo del que habla el conde de Campomanes a la vez que intenta teorizar sobre la legitimidad del mismo y de su presencia en el plan Divino. Quizá el personaje más claro y más instruido para presentarnos esto en Córdoba sea su Obispo Fr. Antonio de San Alberto, que ha comprendido cabalmente los ideales de la Reforma, por eso apunta al adoctrinamiento popular: *los niños*, la juventud universitaria, los futuros

totalmente, el Santo Sínodo después de madura deliberación declara, discierne y define que semejante doctrina es errónea en la fe y en las costumbres y reprueba y condena como herética, escandalosa y propensa a abrir camino a los fraudes, engaños, mentiras, traiciones y perjuros. Declara también, y discierne y define que quienes pertinazmente sostienen semejante doctrina son herejes y, como tales, conforme a las Sanciones Canónicas de Cristo deben ser castigados.

¹¹⁸ «Cartas político económicas escritas por el conde de Campomanes al conde de Lerena» apud Antonio ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, p. 42.

ciudadanos, los futuros vecinos, los próximos dirigentes locales y encargados de la guarda de los objetivos de la Monarquía, a través de él leemos:

«Bien puede un Príncipe ser malo, ó no ser tan bueno como debiera; pero esta perversidad, que mancha al hombre, no llega á la dignidad, que siempre es buena, y digna de todo honor»¹¹⁹

En su auxilio cita el pasaje bíblico del libro de los Reyes en donde David hizo justas honras cuando Saúl salió de la cueva «sin embargo de que salió tan hombre y tan malo como entró, porque al fin salía como Rey». Después de citar el comentario de Agustín de Hipona sobre esta cita, concluye: «La Religión enseña á prescindir en estos casos, y echando un velo á las miserias del hombre, honra y venera en su Rey todo lo que tiene de Dios de quien es su imagen, y es su unguido»¹²⁰. Poco a poco y subrepticamente va llevando, con increíble recurso didáctico, al educando al problema central que se propone tratar: el tiranicidio. Por eso acota que la elección Divina en estas personas para llevar a cabo sus designios los transforma en sagrados y cualquier atentado o desprecio es una especie de profanación o sacrilegio «digno de castigo y de muerte»¹²¹. Concluye, finalmente, y condena decididamente la doctrina del Regicidio, haciéndose eco de la tradición de la Iglesia al respecto, y de las sucesivas anatemas que ha tenido en los concilios de Aquisgrán, de Toledo y de Constanza¹²². Tanto y tan pleno es su deseo de cuidar la persona del monarca, que no duda en sostener la denuncia debida de toda conjuración contra él, «aun quando los conjurados fueran amigos, parientes, hermanos ó padres, hay obligación á delatarlos, porque los respetos debidos á la persona y vida del Rey, y á la seguridad y paz de su Reyno, son superiores á todos los vínculos de la sangre y de la amistad»¹²³. Para el obispo la doctrina jesuitica debe ser considerada como herética, sediciosa y escandalosa. Acordamos en este punto con la opinión de Francisco Elías de Tejada para quien los papeles

¹¹⁹ Fr. Joseph Antonio de SAN ALBERTO, *op. cit.*, p. 469.

¹²⁰ *Ibidem*, pp. 469-470.

¹²¹ *Ibidem*, pp. 475-476.

¹²² *Ibidem*, p. 501.

¹²³ *Idem*, *loc. cit.*

parecen haberse trocado y tener Jacobo de Inglaterra la palabra, pues aparece el esquema protestante del carisma y el cambio de perspectivas es evidente¹²⁴.

El máximo extremo al que llega José Antonio de San Alberto lo pone de manifiesto en la última actitud que debe tener un vasallo para con su Rey respecto a sus mandatos, pues

«si fuese ciertamente malo, lo que mandan, porque en caso de duda, siempre está la justicia de parte del superior, y se ha de juzgar, que lo que manda es bueno, sin que este juicio quede al arbitrio del inferior, á quien no pertenece el juzgar, sino callar y obedecer»¹²⁵.

El capellán de la Real Armada Juan Manuel Fernández de Agüero¹²⁶, es aun más terminante en sus razonamientos:

«Toda la jurisdiccion, pues, en el estado de la Monarquía, y la potestad de la espada pende de solo Dios: por eso los subditos que carecen de potestad, no pueden jurídicamente exceptuar en su Monarca algun exceso, ó castigo, y en caso que lo intentasen, serían reputados por reos de crimen de Magestad: y no solo si efectivamente cometiesen algun atentado contra la persona del Príncipe, su seguridad y vida, sino tambien quando interviniessen á la faccion, y consejo de los conspirados, aunque en la

¹²⁴ Francisco Elías de TEJADA, «El pensamiento político de Fray José Antonio de San Alberto», en *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, tomo VIII, Sevilla, 1951, p. 11.

¹²⁵ Fr. José Antonio de SAN ALBERTO, *op. cit.*, p. 496.

¹²⁶ Juan Manuel FERNANDEZ DE AGÜERO: nace en Tuy (Galicia). Siendo niño sus padres emigran a Buenos Aires en cuyo Colegio de San Carlos hizo sus estudios de Filosofía y Teología, ordenándose luego sacerdote. Se destacó como orador y también como escritor y poeta. Secundó a Rivadavia en todas sus iniciativas y obras de gobierno. Dicta su cátedra de Filosofía hasta el término de la presidencia rivadaviana en 1827, fecha en que renuncia para dedicarse a su ministerio sacerdotal. Durante su juventud cultivó en 1797 su primer libro de poesías y un año después otro de poesías místicas. Al morir dejó inédito un *Tractatus* de Lógica y Ética integrado por las lecciones que dictó desde la cátedra. Otra obra de importancia es *Principio de ideología elemental abstractiva y oratoria*, en 3 volúmenes de los cuales dos de los primeros fueron editados por la Imprenta de la Independencia. Falleció en Buenos Aires en 1840.

realidad no hayan consentido á la accion mala: pues, aun el arrepentimiento, tiene por pena, segun las leyes, el suplicio de muerte»¹²⁷.

En la Universidad de Córdoba el alumno de Victorino Rodríguez, defendió tesis relativas a este tema. La proposición quinta de sus *Asserta* reza así:

«Non solùm naturali juri [*sic: jure*], legibus huma/²⁷ nis, verùm et Divina Lege prohibitum est omnibus [f. 4r] et singulis subditorum in Reges etiàm improbissimos aliquid quovis prætextu molliri, aut agere, ità ut nefarii sacrilegii reus sit apud Deum quis/³ quis Sacro-sanctas Regum Personas, vè illorum Majestatem violare audeat: quapropter Regicidium, ut danmatum in Generali Constansiensi/⁶ Concilio anno 1415 sess. 15 per hæc verba: `Adversùs hunc errorem Satagens Sancta Synodus insugere, et ipsum funditùs tollere, præhabita/⁹ deliberatione matura, declarat, decernit, et definit, hujusmodi doctrinam erroneam esse in fide, et in moribus, ipsamq[ue] tanquam hæreticam, scandalo/¹² sam, et ad fraudes, proditiones, perjuria vias dantem reprobat, et condemnat'. Ideoq[ue] seriò rejiciendum esse, putamus/^{15,128}.

Vemos aquí una tergiversación de la disposición del Concilio de Constanza que se repite en los anteriores actores, San Alberto y Fernández

¹²⁷ Juan Manuel FERNANDEZ DE AGÜERO Y ECHAVE, *Discursos Varios Dirigidos a Conservar la Autoridad de los Soberanos, y la Fidelidad debida á sus Sagradas Personas*, Buenos Ayres, Real Imprenta de Niños Expósitos, 1799. Discurso II: Sobre la indemnidad y fidelidad que es debida á los Soberanos, p. 15.

¹²⁸ AGN, leg. 30, exp. 881, Jerónimo SALGUERO DE CABRERA Y CABRERA, *Asserta Juridica...* (1793), f. 3v. y 4r. No sólo por el derecho natural y por las leyes humanas, sino también por la Ley Divina, está prohibido a todos y a cada uno de los súbditos tramar con cualquier pretexto o ejecutar cosa alguna contra los Reyes, aun los más crueles, de tal suerte que sea reo de nefario sacrilegio ante Dios quienquiera que ose profanar las sacrosantas Personas de los Reyes, o la Majestad de ellos: por lo cual el Regicidio está condenado en el Concilio General de Constanza del año 1415, ses. 15, con estas palabras: «El Santo Sínodo, esforzándose por alzarse contra este error, y extirparlo de raíz, habiendo previamente hecho madura deliberación, declara, decreta y define que tal doctrina es errónea en la fe y en las costumbres, y la reprueba como herética, escandalosa e inducidora a fraudes, traiciones y perjuicios'. Por tanto, pensamos que debe ser seriamente rechazada».

de Agüero, pues lo que dicho cuerpo condenó fue, que se diera muerte al rey por cualquier vasallo particular, recurriendo incluso a acechanzas ocultas o adulaciones. Suárez lo había aclarado debidamente en su obra¹²⁹. Estas interpretaciones convenientes a reforzar el aparato ideológico del Despotismo Ilustrado son muy frecuentes entre los defensores del sistema.

3.3.6 Contribuciones y exenciones de los clérigos.

Otra de las tesis sostenidas por Jerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera en 1793, deja sentado que todos los privilegios que gozan los eclesiásticos son debidos al Rey y no al Papa, por otra parte remarca el carácter de ciudadanos que tienen los eclesiásticos en primera instancia, por tanto se deberían al estado antes que la Iglesia.

En la proposición sexta, frente a calamidades, el Rey puede pedir contribuciones o subsidios al clero, sin consulta previa al Pontífice¹³⁰. Esta práctica fue bastante frecuente en las colonias durante el gobierno de los borbones, pues son frecuentes los casos de ayudas económicas pedidas al clero para sostener las guerras de la Corona¹³¹. Esta costumbre continuó luego de la emancipación, cuando se les solicitaban contribuciones para sostener las guerras de independencia.

El mismo obispo San Alberto al referirse en su *Catecismo Real* a las exenciones que gozan los clérigos dice:

«Pero de qualquier modo que lo gocen, Dios mismo, la naturaleza y la razon piden, que por lo tanto, que son vasallos, los mas privados y favorecidos, sean tambien los mas obligados, los mas fieles, los mas leales, y los mas obedientes á su Soberano, acordándose mucho de aquella religiosa sentencia de San Ambrosio:

‘Si el Emperador me pide tributo, no se lo negaré, y seré el primero en pagarselo’ y sobre todo, teniendo muy presente el exemplo del Salvador, quando despues de haber confesado, que los hijos no pagaban tributo, le dixo á San Pedro: ‘Pero para que no escandalicemos, anda, ve, y con la moneda que encontrares en el pez, paga el tributo por tí y por mí’¹³²».

La proposición séptima de las *Asseerta* retoma el tema de las exenciones que gozan los clérigos, y dice:

«Exemptio Clericis concessa in Iure Canonico tùm quoàd bona, tùm quoàd crimina civilia/ ²⁷ non tàm à Romano Pontifice, quàm à gratia et privilegio Principum Sæcularium ortum, [f.4v] et vigorem habent; nec per talem exceptionem Clerici desinunt esse subditi Principum eorundem/ ³ ¹³³».

3.3.7 Temas referidos al Derecho Civil.

Salguero de Cabrera y Cabrera continúa en sus *Asseerta*, y sostiene que los libros Primero y Segundo de la *Instituta* de Justiniano están conformes a las leyes de España. Luego trata varios temas que reflejan la honda preocupación por los problemas que acuciaban la vida cotidiana de la urbe cordobesa: la esclavitud, los contratos celebrados entre menores sin la *actoritas* del tutor, disoluciones matrimoniales, hijos ilegítimos, estupro, propiedad privada sujeta a usucapión, herencias y, dentro de ellas los testamentos nulos e írritos, la disposición del quinto, dotes, hijos de eclesiásticos y donaciones.

Nuestros archivos están atestados de expedientes o simples datos referidos a todas estas temáticas que inspiraron, seguramente, las conclu-

¹²⁹ Fr. Joseph Antonio de SAN ALBERTO, *op. cit.*, p. 463-464.

¹²⁹ Para Suárez ver Roberto PEÑA, *Los sistemas... op. cit.*, p. 72.

¹³⁰ El aspirante olvidaba decir que también podía confiscar el Estado los bienes, como había sucedido con los jesuitas.

¹³¹ I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n.º/s. 639, 3259, 3260, 3709, 5785, 6503, 6504, 6505, 6509, 6519, 6530, 6531, 6573, 6580, 6584, 6807, 6889, 9088, 12455, 12457, etc., etc...

¹³³ AGN, *Justicia*, leg. 30, exp. 881, Jerónimo SALGUERO DE CABRERA Y CABRERA, *Asseerta Juridica... (1793)*, f. 4r y 4v. La exención de los Clérigos concedida en Derecho Canónico, ora respecto de los bienes, ora respecto de los delitos civiles, toma su origen y vigor no tanto del Romano Pontífice, cuanto por gracia y privilegio de los Príncipes Seculares; y tampoco dejan los Clérigos, por su virtud de tal excepción, de ser súbditos de esos mismos Príncipes.

siones de Salguero de Cabera. Esto evidencia el conocimiento puntual que se tenía de los problemas cotidianos frente a los cuales los futuros bachilleres en leyes deberían tomar decisiones o saber juzgar y defender.

4. Asertos infundados sobre la educación de la Universidad en el período estudiado.

Hemos elegido este espacio, al final de la segunda parte del trabajo para exponer un mito que en las páginas precedentes tratamos de destruir. En la introducción de nuestro trabajo comentamos que la historiografía sobre la educación en la Universidad durante el período colonial comienza prácticamente contemporánea a los hechos, pues sus autores principales -el Deán Doctor Gregorio Funes y el Doctor Juan Ignacio de Gorriti- fueron estudiantes de la Universidad y escribieron sus obras en períodos inmediatamente posteriores al que tratamos aquí.

El Deán Gregorio Funes publica entre 1816 y 1817 la obra ya citada: *Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*, el espacio que dedica en sus páginas al estudio de la educación impartida en la Universidad de Córdoba, no es del todo halagüeño para esta institución:

«Es preciso confesar -nos dice- que estos estudios se hallaban corrompidos con todos los vicios de su siglo. La lógica, o el arte de raciocinar, padecía notables faltas. Obscurecidas las ideas de Aristóteles con los comentarios bárbaros de los Arabes, no se procuraba averiguar el camino verdadero que conduce a la evidencia del raciocinio. La dialéctica era una ciencia de nociones vagas y términos insignificantes, más propia para formar sofismas que para discurrir con acierto. La metafísica presentaba fantasmas que pasaban por entes verdaderos. La física llena de formalidades, accidentes, quiddidades, formas y cualidades ocultas, explicaba por estos medios los fenómenos más misteriosos de la naturaleza. La teología no gozaba de mejor suerte. Lo mismo que la filosofía experimentaba su corrupción. Aplicada la filo-

sófia de Aristóteles a la teología formaba una mezcla de profano espiritual. Se había abandonado el estudio de los padres para dar lugar a cuestiones frívolas é impertinentes.

Razonamientos puramente humanos, sutilezas, sofismas engañosos, esto fue lo que vino a formar el gusto dominante de estas escuelas. Allegábase a esto, que habiéndose introducido el espíritu de facción así en la filosofía como en la teología, vino en su compañía el furor de las disputas. Era cosa lastimosa ver arder estas aulas en disputas inútiles, donde desatendido el provecho, sólo se buscaba la gloria estéril de un triunfo vano. Para esto era preciso inventar sutilezas, y distinciones con que eludir las dificultades. Y así se hacía»¹³⁴.

Resultaba necesaria la extensión que le dimos a la cita, pues aparecen como ciertos algunos elementos erróneos como ha quedado demostrado en las páginas precedentes de este trabajo. Un primer elemento puede ser la persistencia que señala el autor de Aristóteles en la educación, cuando una de las características del período fue la crítica profunda y fundamentada a sus sistema de pensamiento. Otro, en relación a la Física sería ubicarla -por el léxico usado- dentro del sistema aristotélico, cuando estaba a años luz de todo ello. Finalmente el señalar como dañosa la disputa académica, cuando esto hablaría mejor del sistema de educación colonial universitario. Algunos autores contemporáneos como Picón Salas han señalado como nocivo dentro del sistema educativo colonial la falta de confrontación de ideas y como consecuencia la falta de disputas, dada la monotonía y homogeneidad del currículo¹³⁵. Ideas tal vez ligeras, que evidencian falta de indagación en las fuentes históricas, a partir de un prejuicio.

Juicios parecidos encontramos en la citada obra de Juan Ignacio de Gorriti: *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones interiores de los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para remediarlas*, publicada por primera vez en 1836.

¹³⁴ Gregorio FUNES, *op. cit.*, p. 308.

¹³⁵ Cfr. Mariano PICON SALAS, *De la Conquista a la Independencia. Tres siglos de Historia cultural Hispano-americana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

«Cuando eramos colonos -dice-; cuando la inquisición perseguía como á hechizeros á los que sabían un poco más de física que el común de los doctores; cuando prohibía el curso de libros que combatían los falsos principios del feudalismo; cuando cruzaba de acuerdo con el gobierno el estudio de las ciencias exactas por temor, se decía, de que los jóvenes se hagan materialistas, un doctor de las universidades de los dominios españoles, sabía bastante cuando había tranqueado los tamarros de Goti, Gonet, Suarez y Vazquez, llenando su cabeza de sutilezas escolásticas, y versándose en forjar sofismas para envolver á un antagonista; si podía referir el catálogo de los concilios generales, enumerar las heregias, conciliar algunas aparentes contradicciones de los libros sagrados, se le consideraba como un pozo de ciencia: era un hombre eminente.

Si se trataba de materia morales, el que había estudiado al padre Concina, leído á Ligurio ó Colet ó algunos de esos otros fabricantes de pecados mortales, era un hombre de consejo.

En materias de jurisprudencia canónica, era un grande hombre el que conocía el cuerpo del derecho según el orden de sus títulos y de las materias de que se trataba en él. El que sabía distinguir entre la autoridad del decreto de Graciano, la de las decretales de Gregorio nono, Clementinas y extravagantes, el que conocía los canonistas célebres, y se hallaba en estado de decir lo que sobre una materia dada opinaba Fagnano, Reinfestuel, Wan-Spen y algunos otros»¹³⁶.

Nuestras palabras sobran para expresar el erróneo pensamiento de Gorriti. Además de su marcado antijesuitismo, censura la producción de conocimiento de importantes autores de época. Si un doctor de una universidad colonial hubiese sabido -tal como afirma- las obras de los celeberrimos autores que enumera, con seguridad nadie podría dudar de la profundidad de la educación colonial.

No obstante, la dureza impropia con la que juzgaron la educación de su época, no pudieron dejar de admitir la importancia que la Universi-

¹³⁶ Juan Ignacio GORRITI, *op. cit.*, p. 204.

dad de Córdoba representaba en el concierto de Hispanoamérica y Europa. Así Funes dice:

«Esta universidad nació y se crió exclusivamente en las manos de los antiguos regulares de la compañía de Jesús, quienes la establecieron en su colegio, llamado el Máximo, de la ciudad de Córdoba. Este cuerpo religioso, acaso el más celoso de su gloria, miraba las letras y la educación pública como uno de los más poderosos medios de adquirirla. Debíose a su diligente esmero que se mirase como uno de los establecimientos literarios más acreditados en la América del Sud. Los vicios que hemos indicado, lejos de servir de obstáculo a esa celebridad fueron los que más la engrandecieron. No hay que extrañarlo, éste era el título en que por esos tiempos fundaban su derecho a la fama las mayores universidades de la Europa»¹³⁷.

Gorriti luego de señalar algunos aspectos equivocados, tales como, que la Universidad estuvo en manos de los franciscanos hasta 1796, o que la Física experimental comenzó a enseñarse en la Universidad cuando el Deán Funes fue su rector, mediante la compra de máquinas y el establecimiento de una sala para experimentos científicos en el colegio de Monserrat; señala que,

«Aunque la enseñanza adolecía de los vicios generales de que he hablado arriba, ambos colegios [*Universidad y Monserrat*] han dado estudiantes muy aprovechados y capaces de figurar honorablemente en las más famosas universidades de Europa, en las materias en las que eran versados»¹³⁸.

Autores críticos de la educación de su época los ha habido siempre, por otra parte esta es una constante a fines del siglo XVIII y principios del XIX, pues la Ilustración ha penetrado en los círculos intelectuales hispanoamericanos y españoles -como lo indican las obras de Feijóo y Jovellanos entre otros-. Parte de los vicios que señalaron estos personajes para la

¹³⁷ Gregorio FUNES, *op. cit.*, p. 309.

¹³⁸ Juan Ignacio GORRITI, *op. cit.*, pp. 291-292.

educación de su época son ciertos y están plasmados en las páginas de este trabajo. Tal vez su error en la crítica, fue su incapacidad de ver más allá del localismo y observar que eran problemas que sufría la educación universitaria en los más prestigiosos establecimientos de Europa en el mismo tiempo.

También hay una clara intencionalidad en sus relatos, pues no olvidemos los sucesos de Mayo y la posterior declaración de Independencia, en la que estos personajes tomaron activa participación. La Revolución quería arrancar de raíz el pasado colonial, considerando todo lo anterior como perjudicial, oscurantista y estático. Gorriti lo dice más claramente cuando afirma:

«la conducta de los españoles, criminal en sí misma, era no obstante mas análoga á sus intereses que a la nuestra: á ellos convenia mantener en sus colonias la ignorancia, y los vicios que desatan al hombre de su suelo natal, que extinguen el amor de la patria, que enervan el espíritu, y envilecen las personas. Era este el medio de prolongar su dominacion en las colonias. Nada era mas descuidado que las escuelas...»¹³⁹

Finalmente, no debemos olvidar la intencionalidad perseguida por Funes en su *Ensayo*. Terminada la regencia franciscana, Funes será el primer rector del clero secular en la Universidad, quien inicia una reforma, que no es otra cosa que la culminación de las reformas borbónicas ya iniciadas con los franciscanos. Era necesario para él denigrar la educación impartida por los franciscanos para ensalzar su programa y su actuación.

5. Las ideas ilustradas en la Universidad cordobesa.

5.1 Notas sobre el estado de la cuestión.

La historiografía sobre la Ilustración que, en Argentina y México registró verdaderos progresos a partir de la segunda guerra mundial se ha

¹³⁹ *Ibidem*, p. 112.

enfocado, generalmente, desde la perspectiva de la mayor o menor influencia de las ideas iluminadoras en los movimientos emancipadores hispanoamericanos. Al respecto es orientador el sustancioso artículo de Manfred Kossok, «La Ilustración en la América Latina. ¿Mito o realidad?»¹⁴⁰. El autor presenta esquemáticamente las tres concepciones básicas que descubre en los estudios sobre la Ilustración en Hispanoamérica. La primera, de raíz liberal-positivista resalta la influencia decisiva del Iluminismo europeo (Inglaterra y Francia) y norteamericano en la «preparación espiritual y el perfil político» de los acontecimientos de 1810; ubicando el autor aquí los trabajos de Germán Arciniegas. La segunda, conservadora y tradicional para Kossok, parte del *revisionismo histórico* y se esfuerza por minimizar las influencias europeas y sostener que la revolución compone una acción *sui generis* que no se puede medir con parámetros europeos. En esta corriente se encuadran los trabajos de Enrique de Gandía, Guillermo Furlong y M. Giménez Fernández, cuya contribución para Kossok reside en que «han apoyado su actitud por una investigación nueva y así de un modo decisivo enriquecieron la diferenciada imagen espiritual de la prehistoria de la revolución»¹⁴¹. La tercera y última, donde estarían Ricardo Levene y Tulio Halperín Donghi, es la que resalta y ve predominante la influencia Ibérica y autóctona, relacionándose parcialmente con el *revisionismo histórico*¹⁴².

La razón por la que hemos seleccionado un artículo de 1973 para este esbozo introductorio -a pesar de que algunos historiadores encuadrados en estas líneas de investigación luego siguieron otros rumbos- es por habernos parecido de suma actualidad tanto el esquema de las concepciones historiográficas, cuanto los males que Kossok señalaba en los estudios sobre la Ilustración y su vertiente americana: juicios generales remontados al repertorio conservador del siglo XIX; falta de investigación «leer más documentos»; especulación filosófica antes que investigación en fuentes bajo la influencia «autoritaria» de Ernst Cassirer; búsqueda del fondo europeo de la Ilustración de parte de los historiadores latinoamericanos y

¹⁴⁰ en *Ibero-americana Pragensia*. Anuario del Centro de Estudios Ibero-americanos de la Universidad Carolina de Praga, año VII, Praga, Universidad Carolina de Praga, 1973, pp. 89-100.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 91.

¹⁴² *Ibidem*, loc. cit.

escasa preocupación de lo sucedido allende el Atlántico por los europeos¹⁴³, tales problemas perduran, aun hoy, en los estudios sobre Ilustración en el Río de la Plata.

Los trabajos de José Carlos Chiaramonte¹⁴⁴, que ha dedicado gran parte de su labor intelectual al estudio de la Ilustración en el Río de la Plata, han seguido el camino -mencionado anteriormente- de estudio de la «prehistoria» de la Revolución de mayo mediante el análisis de los escritos de varios personajes iluminados de época, tales como Maziel, Lavardén, Belgrano, Moreno, Azara y Vieytes. Pero los estudios puntuales sobre la Ilustración académica y las características que esas *nuevas ideas* asumieron en las universidades y, -el caso puntual de Córdoba para el Río de la Plata- son escasos. Acordamos aquí con Manfred Kossok, respecto a que se especula antes que se investiga y los juicios generales están tan arraigados que los nuevos aportes ganan terreno con mucha obstinación.

Después de la meritoria obra de Guillermo Furlong y algunos aspectos trabajados por Celina Lértora Mendoza sobre el Iluminismo que filtra la Universidad o la negación de instituciones educativas como el Colegio de San Carlos en Buenos Aires, paradójicamente ubicado en la *Manzana de las Luces*, no hay a nuestro juicio trabajos de fuste. Marc Baldó Lacomba ha publicado varios estudios referidos a la Universidad de Córdoba y el Colegio de San Carlos, pero no ha evolucionado en sus planteos iniciales y, no obstante haber sido publicados entre 1987 y 1994 todos los trabajos tienen la misma óptica, con la cual estamos en desacuerdo, ya que partimos de una postura diferente. Aun que esto, no quita valor a su trabajo.

5.2 La Ilustración cristiana de las universidades.

Debemos partir de la base de que la Ilustración que llegó «oficialmente» a América y la que incorporaron las universidades fue la propi-

¹⁴³ *Ibidem*, p. 90.

¹⁴⁴ J. C. CHIARAMONTE, *Ensayos sobre la «Ilustración» Argentina*, Paraná, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, 1962. -*La crítica ilustrada de la realidad. Economía y sociedad en el pensamiento argentino e iberoamericano del siglo XVIII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina,

ciada desde el Despotismo Ilustrado que planteó una enorme renovación, muchas veces sorprendente, pero sin que ella conmoviera los pilares sobre los cuales se sostenía su poder, repetimos nuevamente aquí aquella frase «ilustradora»: *todo para el pueblo, pero sin el pueblo*.

También asumió características aristocratizantes, pues aunque aparentemente todos los hombres estaban en condiciones de recibir las *nuevas luces*, muchos dudaron de la capacidad de algunos sectores para interpretar el mensaje¹⁴⁵. Esto satisfacía, por otra parte, las necesidades de los grupos dirigentes¹⁴⁶ de poner distancia entre ellos y «el otro». Era conocida la frase de Voltaire, «distingue siempre a las personas cultas que piensan, del populacho que no está hecho para pensar».

Este pensamiento emanado de las coronas católicas, se lo llama generalmente *Ilustración cristiana* y se caracterizó por su moderación en cuanto a no realizar una crítica profunda de la Iglesia y menos aun de los dogmas de fe. Así los más claros exponentes españoles Feijóo y Jovellanos, entre otros, son conscientes de los cambios operados y de las necesidades de renovación a la *luz* de la *Razón*. Feijóo, por ejemplo, quien es sumamente crítico con los resavios medievales de su tiempo, sin dudar en fustigar todas las limitaciones de su época en las ciencias como en las costumbres, cuando llega al terreno teológico mantiene cierta ortodoxia y lo máximo que llega a criticar son las supersticiones religiosas de su época.

Un dato importante a tener en cuenta, que lo hemos estudiado en los capítulos precedentes, pero sin una referencia explícita es el *contagio* que tienen del Iluminismo los mismos detractores de él. Chiaramonte es muy claro al respecto cuando advierte que,

«la difusión del pensamiento moderno se cumple no sólo por vía de abierta polémica contra la vieja filosofía sino también por sigilosa impregnación de los círculos intelectuales»¹⁴⁷.

1982. -y su participación en la obra colectiva al cuidado de Tulio Halperín Donghi, *Argentina. De la Conquista a la Independencia*.

¹⁴⁵ José Carlos CHIARAMONTE, *Ensayos...* op. cit., p. 74.

¹⁴⁶ Chiaramonte habla de burguesía.

¹⁴⁷ José Carlos CHIARAMONTE, *Ensayos...* op. cit., p. 13.

Estas luces son las incorporadas por las universidades hispano-americanas, y por lógica, no podía suceder de otra manera en estos establecimientos de raíz católica, cosa que también sucede en España. Esta actitud se extiende, inclusive, a los sectores más radicalizados de la crítica de su época. Otra cosa, difícilmente puede aparecer en una sociedad como la colonial revestida de una sacralidad a veces aparente, donde la religión forma parte de cada uno de los actos públicos y privados. El propio Mariano Moreno, a quien no se lo puede reputar de «moderado», cuando publica el *Contrato Social* de Rousseau en 1810, dice en la Presentación: «Como el autor tube [sic] la desgracia, de delirar en materias religiosas, suprimo el capítulo y principales [p.6] pasajes, donde há tratado de éllas»¹⁴⁸. Séanos ilustrativo el pasaje que recoge Jean Sarrailh, cuando Necker protestó ante el embajador de España, Fernán Núñez, sobre la condena de la Inquisición española de su libro: *Importance des opinions religieuses*. El diplomático hábilmente le contestó:

«En Francia, país en que tantas personas dudan de la existencia de Dios, una obra que demuestra esta existencia puede tener ciertamente su utilidad. Pero allí donde nadie pone en duda y donde, por principio, se conserva afortunadamente la unidad religiosa, es un libro inútil, sino peligroso»¹⁴⁹.

La Universidad de Córdoba manifiesta una consecuente crítica a autores ilustrados como Voltaire, Bourlanger, algunos enciclopedistas y, el grupo de los empiristas ingleses, Locke es el más destacado. En las *Conclusiones* que hemos analizado de los estudiantes universitarios, se los llama

¹⁴⁸ Hemos usado el ejemplar custodiado en la Biblioteca Mayor de la Universidad de Córdoba del: *Del Contrato Social ó Principios del Derecho Político obra escrita por el ciudadano de Ginebra Juan Jacobo Rousseau. Se ha reimpresso en Buenos Ayres para instrucción de los jóvenes americanos*, Real Imprenta de Niños Expósitos, 1810, p. 5-6. La obra se publicó en dos partes durante el mismo año, la primera desde pp. 1 a 92 sin contar la presentación de Moreno y la segunda desde pp. 1 a 66. Para citar dicha presentación hemos usado páginas hipotéticas, pues en el original carece de paginación. Recientemente se ha realizado una publicación facsimilar de la obra, con el mismo título y tamaño del libro original, en la colección *Poliadros de Filosofía Política*, dirigida por Diego Tatián, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1998.

¹⁴⁹ Jean SARRAILH, *op. cit.*, p. 613.

libertinos, ateos y materialistas. Los alumnos Nicolás Laguna y Manuel Antezana en 1783 prodigan innumerables críticas, igual que lo hace Pedro Alcántara de Somellera dirigido por Fr. Martín de Velázquez en 1795, y anteriormente lo habían hecho los hermanos Martínez de Aldunate en 1790, dirigidos por Fr. Elías del Carmen Pereira. En sus trabajos encontramos párrafos como los siguientes:

«errant ergo Woltairius, Bourlanger, cæterique Libertini, qui audacia criminali non verentur asserere, dominium Re/¹⁵⁰ gum ab hominum ambitione ortum ducere» .

También es importante la opinión que la Universidad tiene de la propiedad privada y la crítica que hace de la doctrina de los máximos exponentes de la Ilustración.

«qua occasione adversus Bol/⁴² tairium, aliosque Libertinos demonstrabimus, falsam, impiam, in Potestates blasphemam, societatique perniciosissimam esse eorum opinionem, qua asserunt, cuique licere vitam, bonaque invadere, si oportunitas adsit: errant quippe, et turpiter errant,/⁴⁵ docentes Egoismum proenstationem esse bono publico»¹⁵¹.

Y como colorario sale a relucir según el juicio de Fr. Elías y sus discípulos, la asociación que hacen los «libertinos» del hombre equiparado al animal.

¹⁵⁰ I.E.A. *Fondo Documental*, documento n° 12792, Francisco Xavier y Francisco Genaro MARTINEZ DE ALDUNATE, *Conclusiones ex Univerſa Philosophia... (1790)*, p. 2. Yerran, en consecuencia, Voltaire, Bourlanger y los demás Libertinos cuya criminal audacia llega a afirmar que el poder de los Reyes reconoce por origen la humana ambición.

¹⁵¹ *Ibidem*, *loc. cit.* Y con esta ocasión en contra de Voltaire y de otros Libertinos demostraremos como falsa, impía, injuriosa a la autoridad y en gran manera pernicioso a la sociedad, la opinión de los que afirman que es lícito a cualquiera atentar contra la vida y los bienes de sus semejantes si tuviera oportunidad de ello; es pues grave y monstruoso el error de los que enseñan que el Egoísmo está por encima del bien público.

«Nec omitemus in Materia/¹⁵² listas, et Libertinos animadvertere, quibus nulla apparet differentia homines inter, et bruta erga felicitatem, tūm præcentem, tūm futuram»¹⁵².

Estas críticas evidencian la cosmovisión cristiana del pensamiento universitario cordobés del Setecientos, en la propiedad privada y el hombre en su dimensión de persona -provisto de alma-. También para la época, en 1785, el Rector del Colegio de Monserrat refiriéndose al alumno Antonio Esquerreña, compañero de Castelli y de Saturnino Rodríguez de la Peña, decía:

«Es muy adicto a doctrinas nuevas. Dios lo libre de que le caigan en las manos libros de los Países Bajos, o del Norte, y también los de algunos libertinos franceses»¹⁵³.

No se puede negar que los autores exponentes del Iluminismo francés han llegado hasta las cátedras donde son estudiados, aunque criticados pues no acuerdan con la óptica de la Universidad que es la de los grupos de poder, dirigentes de la ciudad y campaña. El deseo de concretar los ideales borbónicos de la Reforma carolina conduce a la necesidad de acomodar el aparato ideológico de las universidades a sus fines absolutistas. No olvidemos que, de las peninsulares salen en el siglo XVIII los principales funcionarios de la Monarquía y, en las indianas -como el caso de Córdoba- se forman los grupos de poder que luego se disputarán las sillas del cabildo secular y eclesiástico en el gobierno de Córdoba y su jurisdicción.

Nuestra tesis está lejos de ser confundida con la sostenida por María Cristina Vera de Flachs¹⁵⁴, pues la Universidad cordobesa no es para nosotros un «factor de ascenso a la élite de poder», ya que por el contrario, como hemos mostrado en su oportunidad -capítulo 2-, son los grupos

privilegiados quienes van por sus títulos a la Universidad, más que en épocas anteriores. Ellos ocuparán luego los cargos de sus padres o familiares, continuando una ininterrumpida cadena de eslabones formados por ancestrales alianzas matrimoniales, prestigio social y mejoramiento económico. Sirvanos como ejemplo, de los muchos que se podrían citar, el caso puntual de Gaspar Lozano y sus hijos Juan Manuel, José Narciso, José Teodoro y José Ignacio, familia encumbrada de la ciudad de Córdoba. El padre, Gaspar Lozano tuvo a su cargo las finanzas de la gobernación desde 1760 hasta su muerte en 1805 como Ministro de Real Hacienda, cargo que heredó su hijo José Narciso Lozano quien lo desempeñó hasta que Rosas subió al poder, época en que fue a vivir a Buenos Aires, donde luego de la caída en 1852, desempeñó otros cargos públicos. Juan Manuel residió casi toda su vida en Lima ocupándose de los negocios -comercio- e intereses de la familia ante virreyes y otros funcionarios; José Teodoro abrazó el estado eclesiástico y desempeñó cargos como Sacristán de la catedral, Capellán y Síndico del monasterio de San José del Carmelo; y José Ignacio fue a estudiar a la Universidad de San Marcos y, en la Audiencia Pretorial de Lima, se recibió de Abogado desempeñándose en diversos cargos limeños. Todos los hijos de Gaspar estudiaron en la Universidad de Córdoba¹⁵⁵.

Debemos acotar que, las primeras exposiciones donde se puede advertir la presencia y en muchos casos influencias de las *nuevas ideas*, no adoptan las variantes europeas típicamente modernas de esa filosofía, pero su valor reside precisamente, como forma de transición, adaptándose a una situación difícil de ser cambiada bruscamente¹⁵⁶. Vemos que a pesar de las críticas que formulan los seráficos profesores universitarios a los *autores auge* del Iluminismo, hay mucho de *luz* en su pensamiento.

Por ello, no acordamos con Marc Baldó Lacomba¹⁵⁷, pues partimos

la América Hispana: El caso de Córdoba, 1767-1808», en *Claustros y Estudiantes*, tomo II, Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, 1989, pp. 399-425.

¹⁵⁵ Es muy vasta la cantidad de documentos que hemos consultado para reconstruir la vida e intereses de esta familia, citamos algunos a manera de ejemplo. I.E.A. *Fondo Documental*, documentos n.º/s: 295, 804, 1241, 3146, 3764, 7738, 7894, 8097, 8461, 8515, 8589, 10726, 10828, 10951, 11075, 11119, 11148, 11149, 11174.

¹⁵⁶ José Carlos CHIARAMONTE, *Ensayos... op. cit.*, p. 13.

¹⁵⁷ Marc BALDO LACOMBA, «La Universidad de Córdoba ante la Ilustración (1767-1810)», en *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, tomo 1, Valencia, CSIC Generalitat Valenciana, 1987, pp. 67-

¹⁵² *Ibidem*, loc. cit. No dejaremos tampoco de fustigar a los Materialistas y Libertinos que no ven diferencia alguna entre los hombres y los brutos por lo que toca a su felicidad tanto presente como futura.

¹⁵³ AHCM, *Libro Pribado en que se apunta el ingreso y salida de los colegiales. Años 1772-1810*, f. 26.

¹⁵⁴ María Cristina VERA DE FLACHS, «La Universidad como factor de ascenso a la élite de poder en

de una idea diferente de lo que fue y significó el reformismo ilustrado borbónico en América, que sostenemos tuvo características similares al que se intentó implantar en la Península. El punto está en la idea de *reforma* enunciada por el autor, que para nosotros no es el entendido como ideal por los reyes y sus funcionarios de la monarquía en América a que una reforma no implica, necesariamente, «modernización» como Baldó la interpreta.

Ha quedado demostrado en los capítulos precedentes que hubo reformas importantes, pero que las mismas tuvieron esa *bipolaridad* característica en todo el siglo XVIII, desde los primeros borbones, que se incrementa progresivamente. Por una parte, hay «modernización» mediante el ingreso de las *nuevas ciencias* en las universidades -movimiento cultural asombroso en Córdoba para las posibilidades de la época-, y por otro, está la defensa de los intereses monárquicos. La Monarquía reforma hasta donde no sea peligroso para su seguridad. Lo mismo sucede con la fuerte reforma carolina de las universidades españolas.

Baldó Lacomba señala, además, como una de las causas decisivas en la ausencia de reforma anterior a 1808, *la falta de presupuesto*¹⁵⁸. Este es un tópico que sufrieron también las universidades peninsulares y afectó a la concreción general del plan de reforma, por lo tanto no sólo fue privativo de Córdoba.

La reforma más grande que se hizo en Córdoba durante la regencia franciscana y que la Monarquía buscó para todas las universidades fue la ingerencia regia en una institución hasta entonces autónoma, fue la intervención del brazo secular en asuntos eclesiásticos, el regalismo mismo presente en esta corporación. Baldó Lacomba parece no advertir la dimensión concretada de esta reforma con los franciscanos y el profundo significado que esto tiene en la formación ideológica de la élite dirigente de Córdoba y las actividades que la misma desempeñaba¹⁵⁹.

99. →Las 'Luces' atenuadas: La Ilustración en la Universidad de Córdoba y el Colegio de San Carlos de Buenos Aires», en *Claustros y Estudiantes*, tomo 1, Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, 1989, pp. 25-54 y →La Ilustración en la Universidad de Córdoba y el Colegio de San Carlos de Buenos Aires (1767-1810), en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7, 1991, pp. 31-54.

¹⁵⁸ Marc BALDO LACOMBA, «La Universidad...op. cit., p. 76 y 86. «Las 'luces'...op. cit., p. 37 y «La Ilustración...op. cit., p. 36.

¹⁵⁹ Marc BALDO LACOMBA, «La Universidad op. cit., p. 76.

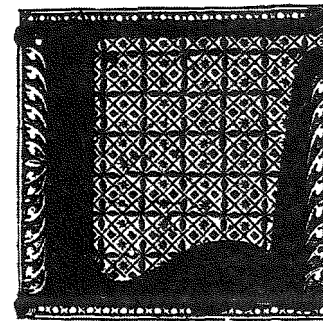
Por otra parte, al hablar de la Real cédula de erección de la Universidad Mayor de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat del 1° de diciembre del 1800 sostiene juicios tales como:

«Con este plan [se refiere al de la Real cédula] se despide la política educativa de la Metrópoli de la Universidad de Córdoba [sic], dejando tras de sí *medio siglo de inmovilismo*, por no decir estricto *reaccionarismo*. Tal fue el legado, las deficiencias y el *arcaísmo* con que hubieron de vérselas los hombres de la independencia de 1810.[...] Su techo era tan bajo, su audacia tan escasa, su reformismo tan débil, que bien podemos decir que poco se abrió a 'las luces' del siglo»¹⁶⁰.

Estas ideas retrotraen nuestro pensamiento a los juicios que sostuvieron Korn, Orgaz, Barreda Laos y otros a principios del siglo XX, varios años antes de que Guillermo Furlong demostrara en 1952 a lo largo de más de setecientas páginas, el error de tales autores.

Hubo reforma y también hubo Ilustración en la Universidad de Córdoba durante la regencia franciscana, planteada en los términos de esa *bipolaridad* buscada por la monarquía borbónica. El ingreso del Racionalismo a principios de la centuria decimoctava es un hecho ineludible y el conocimiento de los empiristas ingleses y enciclopedistas, como así también autores menores de la Ilustración a través de las *Memoires de Trévoux*, es innegable. Las obras de Feijóo, Jovellanos, Lacunza, y las autóctonas como el ilustrado Obispo San Alberto eran citadas y seguidas en los nuevos caminos que abrían a la modernización. Todo esto, en medio de un marco general de reformas, que escapaban a las débiles fronteras intelectuales y propiciaban un mejoramiento en las condiciones de vida material de la gente, con alumbrado, paseos públicos, agua corriente, conciencia mayor de la enfermedad, cementarios, organización del abasto, casas de dos plantas, proliferación de elementos suntuarios; la mentalidad estaba cambiando. Tardíamente, como sucedió en general para toda América el hombre dieciochesco llegaba a su cénit.

Conclusiones



Una reforma institucional y educativa que vivencia la Universidad de Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII proyectada por la Monarquía, -en cuyo período estuvo al frente la Orden de Franciscanos Menores- fue llevada a cabo con el mismo interés y rigor que la acometida en España por el grupo reformista. Aunque llegó un poco más tarde -cuando en España el movimiento ya estaba a pleno y, en ocasiones amenazaba con fracasar-, no por eso su implementación en Córdoba vio diezmado su vigor inicial. Todos los cambios emprendidos obedecen a situaciones similares españolas y existe conciencia de ello entre los reformadores.

Por la conformación legal de la corporación, que la *Recopilación* denominaba *Particular*, la puesta en marcha del proceso de transformación sufrió algunos recortes, con respecto al implementado para las Universidades Mayores de la Península. Tuvo, además, características singulares adaptándolo a las circunstancias especiales de esta Universidad, tanto legales, económicas -su indotación y la falta de recursos-, como sociales, pues no hubo, en general, oposición a las directivas seguidas por los funcionarios de la Corona.

Es importante destacar que el extrañamiento de los jesuitas por Carlos III es un cambio importante y decisivo en las reformas que se quieren llevar a cabo, pero muchas de ellas ya habían ingresado a la institución educativa cordobesa a principios del siglo XVIII durante el gobierno de los primeros Borbón Felipe V y Fernando VI, y la Compañía de Jesús había sido su principal introductora.

La entrega que se hizo del centro de altos estudios a la Orden Franciscana comportó una decisión trascendente, pues se procuraba evitar toda introducción o enseñanza de doctrinas que afectaran las metas ideales perseguidas y que, además, pusieran en peligro las columnas sobre las que yacía el aparato absolutista borbónico. Los seráficos se convirtieron en los custodios sin par del sistema que se instauraba.

El conflicto desatado entre seculares y franciscanos por el gobierno universitario a lo largo de cuarenta años, debe verse simplemente como una disputa de jurisdicciones, ya que unos y otros reclamaban para sí la corporación para la cual se consideraban con idénticos derechos. Esta pugna creció a lo largo del período estudiado involucrando a todos los sectores de decisión en la Córdoba colonial dieciochesca: cabildo eclesiástico y secular; gobernadores, virreyes y gobernadores intendentes; audiencia y Consejo de Indias. Los actores sociales lucharon por un medio más en la adquisición de prestigio, propio de la Córdoba estamental, que vivía del linaje, los blasones y los privilegios, pero ninguno de todos los intervinientes cuestionó los lineamientos mediante los cuales la Monarquía realizaba la transformación universitaria, fundamentalmente porque los nuevos cambios eran el substrato ideológico necesario sobre el cual se erguía el poder del grupo privilegiado, fuerte económicamente, que se había formado en la Universidad o cuya descendencia concurría a ella. Toda la élite dirigente, compuesta por los grupos de poder cordobeses apoyaba las reformas, ya que se habían beneficiado considerablemente con ellas; tenían una especie de pacto implícito con las metas a las que se tendía, aunque a veces difirieran en los métodos para implantarla, de allí el *conflicto*.

El hecho de que la institución educativa cambiase de manos en 1807, no obstante los resultados satisfactorios que experimentaba con los seráficos, se debió a la particular coyuntura política y económica por la que transcurría España -tanto nacional como internacional-. La situación desencadenada tras la expansión de la Revolución Francesa, la guerra con Gran Bretaña, el tratado de Fontainebleau -por el cual Francia pasaría por España para invadir Portugal-, que concluyó con la ocupación francesa de la Península Ibérica entera y la realidad vivida en el propio territorio del Río de la Plata con la invasión inglesa, son algunos de los hechos que modificaron

las estrategias del grupo ilustrado borbónico. De allí que el "cúmplase" escrito por Liniers en la Real cédula del 1º de diciembre de 1800, obedecía al giro que tomaba la política española, tratando de adaptarse a la nueva realidad, donde era importante tener satisfechos a la mayoría de los súbditos y evitar las acciones conflictivas que disminuyeran la credibilidad de la Corona y sus funcionarios. Como hemos dicho ya, se trataba de prender a un gigante que tras grandes pasos se escapaba de las manos.

Habíamos planteado al principio de este trabajo que los planes de transformación emprendidos tuvieron como principales objetivos: una secularización mayor de las universidades; creciente ingerencia del poder regalista de la Monarquía en estos centros, administrados por la autoridad pontificio; actualización de los contenidos curriculares acorde con el pensamiento ilustrado; y que la cosmovisión asimilada y enseñada por estas corporaciones formara leales súbditos al servicio del Estado español. En general, todos estos objetivos de la reforma carolina se implementaron en la Universidad seráfica cordobesa.

Aunque, la Real cédula que pedía la secularización de la misma, no se cumplió en su totalidad y ésta quedó bajo la regencia de regulares, cuando se establecieron la cátedras de Derecho desde 1791 fueron seculares laicos los encargados de su dictado y, luego de 1807, la Universidad fue puesta definitivamente en manos de sacerdotes seculares.

Tras la expulsión quedaron cesantes los privilegios concedidos a la Compañía de Jesús por los Pontífices, por ello la legalidad de la existencia de la Universidad dependió exclusivamente de la Corona. De esta manera el ingreso del regalismo fue mucho más sencillo y actuó en los dos contrafuertes. En lo institucional, mediante la intromisión directa y decisiva de los representantes del Rey en el Río de la Plata -gobernador de Buenos Aires y virrey- en la vida académica, mientras que la administración y control interno lo realizaba el rector, a quien se le habían extendido sus poderes frente al claustro en la toma de decisiones. En lo educativo, mediante la vigilancia estricta -ya desde las primeras Reales cédulas-, de todo autor, libro y doctrina que propugnara ideas contrarias a la Monarquía Absolutista. Por ello se recomendaron autores rigoristas y filojansenistas los que, generalmente, acordaban y defendían la óptica de los déspotas ilustrados.

Los encargados de llevar a cabo esta vigilancia fueron, en un primer momento, el rector, gobernador o virrey, pero al final del período estudiado comienza a hacerlo un funcionario nombrado expresamente por el Rey: el censor regio. El Papa quedó completamente desplazado y sólo se le concedió autoridad en materias espirituales o dogmáticas que tuvieran que ver con la enseñanza de la Teología.

En el escenario de tanto cambio, la Universidad de Córdoba comenzaba a tener protagonismo. La centuria decimoséptima significó ese proceso de descubrimiento de América, que no sólo quedó circunscrito a España, pues trascendió las fronteras de interés hacia toda Europa. Las expediciones científicas se sucedieron y América se abrió para ser estudiada como una puerta de preciados misterios por develar. Ese descubrir de una manera diferente, donde primaba el microscopio y telescopio a las espadas, arcabuces y cañones, donde el viaje era un ver lo distinto, lo exótico, pero con ojos de hombre nuevo, se debió a ese movimiento llamado *Ilustración*. Más que los escritos derivados de sus representantes fue un cambio mental que afectó a todos los estamentos y, que caló muy hondo en la flamante dinastía instalada en el trono español, la que buscó esas nuevas miras a través de su reforma, esa nueva ciencia en sus universidades. Ya desde los inicios del siglo casi toda la enseñanza universitaria de Córdoba estuvo imbuida de este pensamiento y la apertura intelectual de los jesuitas fue el motivo principal de su sustento. Toda la metamorfosis emprendida por los jesuitas continuará con más tesón con los franciscanos, de manera que podemos establecer una continuidad en el ámbito educativo, salvo algunos matices diferenciadores.

Aunque en líneas generales la enseñanza de ciertas materias continuó por los senderos de la Tercera Escolástica, es innegable la ingerencia de las corrientes del Racionalismo y sus derivados hasta crear en los profesores cordobeses un complejo *eclecticismo* tanto en sus concepciones científicas, como en sus exposiciones. La crítica de Aristóteles fue frecuente y su sistema fue abandonado paso a paso, principalmente en los estudios de la naturaleza. Los sistemas a los que se recurría con asiduidad fueron el Racionalismo a través del conocimiento del propio Descartes y sus seguidores -Leibnitz y Wolff-, como así del Ocasionalismo de Malebranche. En

Física -que aun era una parte de la Filosofía- el sistema corriente fue el Maignanismo -un derivado del Cartesianismo-, mientras que el Racionalismo puro y el Gassendismo tenían adeptos aunque con menor frecuencia y para ciertos temas. Es importante destacar el carácter pionero que tuvo Córdoba en el conocimiento y adhesión a las teorías de Newton, cuando en muchas partes de Europa aun era un desconocido. La Física que impartía la Universidad franciscana fue la desarrollada en el siglo anterior llamado *Siglo del Genio*, donde tuvieron lugar los mayores descubrimientos científicos que sólo fueron superados, en número e importancia, en el siglo XX. Estos hallazgos posibilitaron el nacimiento de la Ilustración científica, que en el siglo XVIII incorporaban a la enseñanza las universidades europeas en general y Córdoba en particular.

La renovación científica en la Universidad franciscana no sólo fue producto del ideario borbónico, también existió una reforma interna de la rama americana de la Orden. Ambas confluyeron para desembocar a la corporación en la corriente modernista, la del progreso indefinido, la que había convertido a América en el verdadero, único *Nuevo Mundo*. Así, se prefería la experiencia a la Razón, principio de la Ilustración científica. Se buscaba que la enseñanza no fuera tan teórica, que los estudiantes pudieran experimentar lo que leían en los libros, de allí la compra de un gabinete de Física.

El estudio y conocimiento del *Otro* fue tan importante que también en esto contaron los sujetos del aprendizaje: el estudiantado. La institución educativa permitió el ingreso de innovaciones pedagógicas, por eso se discutía sobre lo perjudicial de la técnica del dictado, y la conveniencia de que cada alumno tuviera su propio texto de estudio y que se dedicara más tiempo a las explicaciones del docente.

Claro, que toda esta apertura comportó también un control de manos del Estado, fundamentalmente en los estudios del Derecho que eran el flanco débil por el cual el enemigo podía infiltrarse y que se debía cuidar celosamente. El conocimiento debía ser ilustración para el pueblo, pero también servir a los intereses regalistas de su Monarca. Así, tesis como el Regicidio, enseñadas en la Córdoba universitaria de otro tiempo, estaban totalmente perimida. Sin embargo, queda palpable la vehemencia con que

se sostienen las conclusiones en defensa de las regalías del Rey y el cuidado puesto por los rectores y profesores en inculcarlas a sus alumnos. Quizá la férrea educación que disciplinaba el pensamiento de los estudiantes, futuros miembros de la élite dirigente, que se había beneficiado económicamente con el reformismo borbónico, sea una de tantas causas por las cuales Córdoba tuvo una postura contrarrevolucionaria ante los sucesos de Mayo de 1810. Así, podemos tomar a colación aquellas palabras de Sarmiento en su *Facundo*:

“La revolución de 1810 encontró en Córdoba un oído cerrado, al mismo tiempo que las provincias todas respondían a un tiempo: ¡A las armas! ¡A la libertad! En Córdoba empezó Liniers a levantar ejércitos para que fuesen a Buenos Aires a ajusticiar la revolución; a Córdoba mandó la Junta uno de los suyos y sus tropas a decapitar a la España. Córdoba, en fin, ofendida del ultraje, y esperando venganza y reparación, escribió con la mano docta de la Universidad y en el idioma del breviario y los comentaristas, aquel célebre anagrama que señalaba al pasajero la tumba de los primeros realistas sacrificados en los altares de la patria:

C L A M O R
o i l o r o
n n l r e d
c i e e l r
h e n n l í
a r d o a g
s e n u
a e
z

¡Ya lo veis, Córdoba protesta y clama al cielo contra la revolución de 1810!

Fuentes

Las fuentes que hemos utilizado para realizar esta investigación, las podemos dividir en «Fuentes primarias» y «Fuentes secundarias». A su vez, la primera categoría se subdivide en «fuentes editas» y «fuentes inéditas».

FUENTES PRIMARIAS

Fuentes editas.

CONSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA. Introducción de Enrique Martínez Paz, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1944.

Physica Generalis nostri Philosophici Cur/sus pars tertia, quae de corporibus naturalibus scientia, affectionibusque ejus/ sermonem instituit juxta recentiorum Philosophorum placita/ experientiasque discurrens/ Elaborata a Patre/ Elia del/ carmen, in regia/ corduvensi academia artium/ Moderatore/ Incepta 3a. Kalendas augusti anni Domini 1784/ Me audiente Domino Josepho Vincentio a Faente hujus Lauretani Collegii omnium/ minimo alumno.

CERTAMEN LITTERARIUM/ Quo sequentes é Logica, Ethicaque decerptae Theses/ disputationi subjiciuntur/ SACRAE, QUAE ELIAE PATRIARCHAE APPARUIT SOLATIUM,/ CARMELI NUBECULAE/ CUI PLENISSIME DATUS EST DECOR CARMELI/, ET SARON:/ SANCTITATIS MONTI, IN QUO BENEPLACITUM EST/ DEO HABITARE,/ CUJUS ANIMAE VERTEX NUNQUAM EXSICCATUS,/ INUNDANTIS GRATIAE RORE PRAEVENTUS,/ SUO TEMPORE FRUCTUM, QUEM SAECULA EXOPTABANT,/ DEDIT REDEMPTOREM:/ BEATAE, INQUAM, VIRGINI MARIAE/ SUB TITULO/ DEL CARMEN/ UNA CUM STUPORE, ET GAUDIO SAECULORUM,/ CUI SINE LITTERATURA AETERNAE SAPIENTIAE PENETRALIA/ INGREDI LICUIT,/ UT INDOCTUS SAPIENTIAM DOCTOS EDOCERET:/ ANGELO, QUEM JOANNES

AB ORTU SOLIS ASCENDENTEM VIDIT,/ SIGNUM DEI VIVI SACRIS STIGMATIBUS EXPRESSUM,/ INAUDITO, RETROACTISQUE SAECULIS NON CONCESSO,/ HABENTEM PRIVILEGIO:/ SANCTO, DEMUM, FRANCISCO ASSISIENSI,/ NOSTRI PHILOSOPHICI CURSUS TUTELARIBUS,/ D. D. Saturninus Josephus á Pena, Monserratensis Collegii Alumnus, et Joannes/ Thomas Gomezus, Lauretani Seminarii Collega/ D. O. & C./ [...] / Defensionem adstant, qui supra dicarunt, sub auspiciis P. F. Josephi Eliae del Carmen Minoritae, Artium/ Cathedrae in hac perillustri Cordubensi Academia Moderatoris: In hoc Templo B. V. de Mont - serrat,/ die... mensis... anno Domini 1785. Mané hora 8 vesperé autem,/ Superiorum permissu: In Civitate Bonaerensi, apud Typographiam Regiam Parvulorum orphanorum.

CONCLUSIONES THEOLOGICAE/ PRO LAUREA DOCTORATUS OBTINENDA/...

Omnes indiscriminatim sub auspiciis Beatae Virginis Mariae de Monte - Serrato certamini subjiciuntur in/ ejus Templo, die... mensis... anni Domini 1785 á Licenciato Josepho á Denis,/ minimo ejus Alumno. Mané hora 8 vesperé autem,/ Superiorum Permissu: In Civitate Bonaerensi, apud Typographiam Regiam Parvulorum orphanorum.

PRO COMPLEMENTO/ SECUNDI ANNI/ PHILOSOPHICI CURSUS/ EXERCITATIONES HAS/ PALAM PROPUGNANDAS EXHIBENT,/ atque in honorem/ CL. VIRI, DIGNISSIMI PRAESULIS/ de Litteris, de Patria, de Religione optime meriti/ ILLUSTRISSIMI ET REVERENDISSIMI/ DD. Angeli Mariani Moscoso Cordubensis/ apud Tecumanos Sanctae Ecclesiae nuper/ electi Antistitis, et Catholicae/ Majestatis á Consiliis./ Pro interno animo jubilo, congratulationisque monumento D. D. Marianus Anteza, & Nicolaus Laguna ad ejus pedes humillimé provoluti./ D. O. C./ Superiorum Permissu. (viñeta)/ In Civitate Bonaerensi, apud Typographiam Regiam/ Parvulorum Orphanorum: Anno 1788.

CONCLUSIONES/ EX UNIVERSA/ PHILOSOPHIA/ CUI DISSERTATIONES CRITICAE, DOGMATICAE, HISTORICAE,/ & Physiologicae maximé adversus Deistas, Fatalistas, Atheistas,/ Materialistas aliosque peioris ordinis Philosophos/ accessere./ PRO/ UNIVERSITATE CORDUBENSI/ QUARUM/ LABOREM HUMILLIMO ANIMO, ARGUMENTO GRATITUDINIS,/ atque in suae Patriae debitam gratulationem; Clarissimo Viro. invictissimo Duci,/ integerrimo Judici Patriae munificentissimo Patri: Clarius Domino Ambrosio/ Higgins de Ballenar: in Regii Exercitibus Castrorum Tribuno, qui post devictos/ Barbaros, de ipsisque reportatos triumphos, post pacem. & securitatem Populis/ redditam post rectissimam, summaque laude cumulatam praefecturam Provinciae/ Conceptionis de Penco, bono Patriae, felicissimis auspiciis a Catholico Rege/ nostro Carolo IV in Regno Chilensi Praetor, Duxque Generalis/ designatus Regiae Chancellariae ejusdem Regni/ Praeses &c. &c. &c./ DOMINUS FRANCISCUS XAVERIUS MARTINEZ/ de Aldunate, Cordubensis Academiae, necnon/ Regii Monserratensis Collegii/ alumnus/ PRAESIDE/ R. P. Fr. Josepho Elia del Carmen Pereira Ordinis S. Francisci/ in eadem Universitate S. Theologiae Lectore vespertino,/ artiumque Cathedrae iterato Moderatore./ D. O. C./ SUPERIORUM PERMISSU/ IN CIVITATE BONAERENSI: APUD TIPOGRAPHIAM/ Regiam Parvulorum orphanorum/ Anno MDCCXC.

CONCLUSIONES/ EX UNIVERSA/ PHILOSOPHIA/ CUI DISSERTATIONES CRITICAE, DOGMATICAE,/ historicae, & Physiologicae maximé adversus/ Deistas, Fatalistas, Atheistas, Materialistas/ aliosque peioris ordinis Philosophos/ accessere./ PRO UNIVERSITATE CORDUBENSI/ QUAS/ GRATULANTI ANIMO, HUMILLIMO OBSEQUIO, ATQUE/ in suae Patriae, ob tanti Pontificis promotionem, meritissimam gratulationem Illmo. & Rmo. D. D. D. Blasio Sobrino, & Minayo, quondam Episcopo Quitensi ad Sanctae Jacobo - Politanae Ecclesiae in Regno/ Chilensi Cathedram assumpto. vero pauperum Patri, qui condolere/ eorum egestatibus, atque infirmitatibus non vultum valuit. sed & perfecit/ cumulatissime scientiarum Mescenati munificentissimo, &/ Collegii S. Ludovici in Regno Quitensi Restauratori/ generosissimo

&c. &c. &c./D. FRANCISCUS JANUARIUS MARTINEZ DE ALDUNATE/ Cordubensis Academiae, & Regii Mont - serratensis/ Collegii alumnus./ PAESIDE/ R. P. Fr. JOSEPHO ELIA DEL CARMEN PEREIRA ORDINIS/ S. Francisci in eadem Universitate Sacrae Theologiae Lectore/ vespertino, artiumque Cathedrae iteratum/ Moderatore./ D. O. C./ SUPERIORUM PERMISSU/ IN CIVITATE BONAERENSI: APUD TIPOGRAPHIAM/ Regiam Parvulorum orphanorum./ Anno MDCCXC.

Largiflui logicalis scientiae vivi, ex subtilis manianique doctoris Joannis Duns Scoti promanantes, quos naturali labi pondere peroptat ad pedes Clarissimi Domini Domini Francisci Ortega, et Monroy, Peditatum Lagionis Ducis in Generali Comendatione Causionum pro littoribus Argentini fluminis Delegati Dominus Salvator Ximenez, die... mensis... vespere hora... sub auspiciis Reverendi Patris Fratris Mariani Chambo, Philosophiae Didascalo. Superiorum Permissu. In Civitate Bonaerensis Apud Typographiam Regiam Parvulorum orphanorum.

ASSERTA JURIDICA/ depromota ex duobus primis Institutionum Imperatoris Justiniani Libris, prorsus consona tum Legibus Hispanis, tum rationi, nonnullisque alijis praelucentibus Thaesibus (sic) in percelebri Cordubensi Licaeo propugnanda: Quasque Illmo, ac Rmo. D. Dri. D. Angelo Mariano Moscoso hujus Cordubensis Civitatis, necnon Tecumanae Provinciae meritissimo Antistite Regis a Consiliis &a. &a. &a. D. O. C. Ex mandato R. P. Fr. Petri Guitian hujus Mont - serratensis Collegii Rectoris, et Cancellarii ejusdem Universitatis Cordubensis D.D. Hieronimus a Salguero in eadem Universitate, olimque in eodem Mont - serratensi Collegio Allumnus. Praeside D. Dr. D. Victorino Rodriguez institutionum Imperial meritissimo Lectore.

CONCLUSIONES/ EX/ UNIVERSA PHILOSOPHIA,/ QUAE/ JUXTA RITUM ACADEMICUM/hujus perillustris Universitatis/ Cordubensis defendi debent pro/ complemento Philosophiae/ curriculi/ QUAS/ EXMO. DOMINO DOMINO/ PETRO MELO DE PORTUGAL/ IN GRATITUDINIS OBSEQUIUM/ humillimé/ D. O. C./

PETRUS ALCALTARA DE SOMELLERA/(viñeta)/ SUPERIORUM PERMISSU/ IN CIVITATE BONAERENSI./ Apud Thipographiam Regiam Parvulorum orphanorum.

Gregorio Funes: *Cartas íntimas del deán don Gregorio Funes a su hermano don Ambrosio (1810-1823)*, Buenos Aires, Coni, 1911.

Gregorio Funes: «Plan de estudios para la Universidad Mayor de Córdoba, por el Dr. Gregorio Funes», Córdoba, 1813", en *Papeles del Deán Gregorio Funes*, Buenos Aires, 1940.

Fuentes inéditas.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Sala IX, sección *Justicia*, leg. 30, exp. 881, ASSERTA JURIDICA/ depromota ex duobus primis Institutionum Imperatoris Justiniani Libris...(ver *ut supra*).

Sala IX, sección *Justicia*, leg. 23, exp. 654, PRO COMPLEMENTO/ SECUNDI ANNI/ PHILOSOPHICI CURSUS...(ver *ut supra*).

ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Fondo Gobierno

- Caja n° 5, Año 1771-1775 (1775), Carpeta 5, Exp. 38. F° 356, « Pedro Nolasco Barrientos sobre escandalosa y funesta rebelión y motín que iniciaron los colegiales del Real Colegio de Nuestra Señora de Monserrat y de toda la Universidad».

- Caja n° 7, Año 1781-1788 (1784), Carp. 1, Exp. 14., Fs. 90-102, « Expediente formado con motivo de las disidencias habidas entre los Sres. del Claustro de la Universidad y el Padre Rector».

ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

Serie *Exámenes*: libro 1 (1712-1780); libro 2 (1781-1793); libro 3 (1794-1856); libro 4 (1791-1841)

Serie *Libros de Grado*: libro 1 (1670-1805)

Serie *Pruebas de curso*: Pruebas de curso de Filosofía (1670-1790); Pruebas de curso de Derecho y Filosofía (1791-1807).

Serie *Documentos*: Libro 3 (1613-1798); Libro 4 (1800-1811), Libro 26 (documentos sin fecha).

Colección del Padre Zenón Bustos.

Contiene documentos pertenecientes a la Universidad y copias realizadas por Monseñor Zenón Bustos de otros relacionados con la Universidad que se guardan en otros archivos. Son dos legajos, compuestos cada uno por varias carpetas que tienen una copiosa cantidad de documentos sobre las disputas que sostuvo el clero secular y los franciscanos por el gobierno de la Universidad.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Tertia Philosophiæ Pars/ Nimirum Phisica/ Quæ in rerum naturalium contemplatione/ versatur/ Iuxta resentionum [sic: recertiorum] placita elaborata/ a Patre Frate Caietano Josepho Rodri/guez/ Incepta Die quinta [A]ugusti/ anni Domini/ 1782 Me audiente Cayetano Jossepho a Za/vala ejusdem Universitatis Colegii que Mon/serratensis Minimo alumno/ Phisica Generalis.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Physica Generalis nostri Philosophici Cur/sus pars tertia... (ver *ut supra*).

BIBLIOTECA Y FONDO DOCUMENTAL MONS. PABLO CABRERA (EX-INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS)

Documentos números: 1268, 1269, 1270, 1271 (latín), 1272, 1275, 1276, 1278, 1298, 1299, 1300, 1364, 1366 (latín), 1367 (latín), 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374 (latín), 1375 (latín), 1376 (latín), 1377, 1378 (latín), 1379 (latín), 1380, 1381, 1382 (latín), 1383, 1384 (latín), 1384A (latín), 1384B (latín), 1384C, 1384CH, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391 (latín), 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399 (latín), 1400 (latín), 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1497, 1498, 1499 (latín), 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515 (latín), 1516 (latín), 1517 (latín), 1518 (latín), 1519, 1520 (latín), 1521, 1522, 1523 (latín), 1524, 1525, 1526 (latín), 1527 (latín), 1528, 1529, 1530, 1531, 1532 (latín), 1578, 1769, 2604, 2616, 2629, 2646, 2759, 2766, 3045, 3046, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 4128 (latín), 4129, 4130, 4131, 4266, 4268, 5566, 5683, 5690, 5806 (latín), 5879, 5880, 5885, 5886, 5887, 5888, 5889, 5890, 5891, 5892, 5893, 5894, 5896, 5898, 5899, 5901, 6034, 6035, 6036, 6039, 6040, 6043, 6047, 6048, 6055, 6065, 6627, 6660 (latín), 7131, 9014, 9075, 9077, 10323, 10961, 11749 (latín), 12279, 12837.

FUENTES SECUNDARIAS

Juan Manuel FERNANDEZ DE AGUERO Y ECHAVE:

Discursos Varios Dirigidos a Conservar la Autoridad de los Soberanos, y la Fidelidad debida á sus Sagradas Personas, Buenos Ayres, Real Imprenta de Niños Expósitos, 1799.

Doctor Gregorio FUNES:

Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán, Buenos Aires, Rosso y Cía, vol I (1910), vol. II (1911). 1º edición 1816 a 1817.

Pantaleón GARCIA:

Sermones panegíricos y varios misterios, festividades, y santos, Madrid, Imprenta de Collado, 1810, 6 vols.

Juan Ignacio GORRITI:

Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones interiores de los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para remediarlas, Buenos Aires, Biblioteca Argentina, 1916. 1º edición Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1836.

Gaspar Melchor de JOVELLANOS:

Memoria sobre educación pública o sea Tratado teórico - práctico de enseñanza, con aplicación a las escuelas y colegios de niños, *Escritos políticos y filosóficos*, Buenos Aires, Hypamerica.

Padre Juan de MARIANA:

Del Rey y de la Institución Real, en *Obras del Padre Juan de Mariana*, Biblioteca de Autores Españoles, n° 31, Madrid, 1854, pp. 463 - 576.

Fr. Pedro Joseph PARRAS:

Gobierno de los Regulares de la América, tomos 1 y 2, Madrid, Imprenta Ibarra, 1783.

Padre Pedro de RIVADENEIRA:

Tratado de la Religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos desde tiempo enseñan, en *Obras Escogi*

das del Padre Pedro de Rivadeneira, Biblioteca de Autores Españoles, n° 60, Madrid, 1868, pp. 449 - 587.

José Antonio de SAN ALBERTO:

Colección de Instrucciones Pastorales que en diferentes ocasiones, y con varios motivos publicó para edificación de los fieles, arreglo y dirección de su Diócesis el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D.Fr. Joseph Antonio de San Alberto Obispo antes de Córdoba del Tucumán y al presente Arzobispo de la Plata en América, del Consejo de Su Magestad, &c., Madrid, Imprenta Real, MDCCCLXXXVI.

Francisco SUAREZ:

Opera omnia hactenus edita, Venetiis, apud Sebastianum Coleti, 1740 - 1751.

— — :

Tractatus de Legibus ac de Deo Legislatore, Londini, sumptibus J. Dunmore, T. Dring, B. Tooke and T. Sawbridge, 1679.

Manuel María TRUXILLO

(Comisario General de Indias de la regular Observancia de N. S. P. San Francisco):

Exhortación Pastoral Avisos Importantes, y Reglamentos Utiles, Que para la mejor observancia de la Disciplina Regular, é ilustracion de la Literatura en todas las Provincias y Colegios Apostólicos de América y Filipinas, Madrid imprenta de la viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, MDCCCLXXXVI.

Arnoldi VINII:

Institutionum Imperialium Commentarius Academicus, et Forensis. In quatuor Libros, Lugduni. Imprenta Petri Bruynet et sociorum, MDCCXLVII.

Bibliografía

- AGUILAR PINAL, Francisco: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la Primera Reforma Universitaria Moderna*, Anales de la Universidad Hispalense, 1, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1969.
- ALBIÑANA, Salvador: «Leyes y Cánones en la Valencia de la Ilustración», en *Claustros y estudiantes*, a cargo de M. Peset y S. Albiñana, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, tomo I, 1989, pp. 1-16.
- ALTAMIRA, Luis Roberto: *El Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto. Colegio Mayor de la Universidad de Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1943.
- ALTAMIRA, Rafael: «El problema de la autonomía en las Universidades españolas», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* VI, 9-10, 1919, pp. 112-124.
- ALVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Pegaso, 1979.
- ANDERSON, Perry: *El Estado Absolutista*, México, Siglo XXI, 1987.
- ARCONDO, Aníbal: *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1992.
- AZNAR, Luis: «La Universidad de Córdoba bajo la dirección de los regulares», *Boletín de la Universidad Nacional de La Plata*, Centro de Estudios Históricos, tomo XVIII, 6, La Plata, 1935.
- BALDO LACOMBA, Marc: «La Universidad de Córdoba ante la Ilustración (1767-1810)», en AA. VV. *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, prólogo de M. Peset, Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, pp. 67-99.
- : «Las 'luces' atenuadas: la Ilustración de la Universidad de Córdoba y el Colegio de San Carlos de Buenos Aires», en *Claustros y estudiantes*, a cargo de M. Peset y S. Albigaña, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, tomo I, 1989, pp. 25-54.
- : «La Ilustración en la Universidad de Córdoba y el Colegio de San Carlos de Buenos Aires (1767-1810)», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7, 1991, pp. 31-54.
- : «La enseñanza de los 'saberes útiles' en el Río de la Plata (1790-1810)», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9, 1992, pp. 423-445.

- BALDO LACOMBA, Marc: «Filosofía ecléctica y 'ciencias útiles' en el Río de la Plata. La física y las matemáticas (1767-1810)», en *Saitabi*, XLII, 1992, pp. 93-115.
- : «Hacendados, comerciantes y 'ciencias útiles' en el Río de la Plata (1790-1810)», en *Congrés Internacional d'Estudis Històrics 'Les Illes Balears i Amèrica*, al cuidado de Román Piña Homs, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, tomo II, 1992, pp. 69-99.
- : «La Universidad colonial hispanoamericana (1538-1810): bibliografía crítica, metodología y estado de la cuestión. El Río de la Plata», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 10, 1993, pp. 207-229.
- BATAILLON, Marcel: *Erasmus y España*, 2 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1950.
- BEATO, Guillermo: «La época colonial entre los años 1600 y 1750», en *Argentina. De la Conquista a la Independencia*, al cuidado de Tùlio Halperín Donghi, 1985.
- BENITO MOYA, Silvano G. A., «Universidad e Ilustración», en *Nexo*, Secretaría de Extensión, Universidad Nacional de Córdoba, año IV, n° 23, julio-agosto de 1999, pp. 12-14.
- : «Regalismo y galicanismo. La cátedra de Instituta de la Universidad de Córdoba (1791-1807)», en *El Hispanismo al final del Milenio*, Asociación Argentina de Hispanistas, Córdoba, tomo II, 1999, pp. 1039-1050.
- : «Los estudios de Derecho, columnas del Absolutismo», en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vols. 70-71, 1997-1998, pp. 205-248.
- BERGADA, María Mercedes: «El aporte de Francisco Suárez a la filosofía moderna», en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, tomo 3, Mendoza, 1949, pp. 1921-1926.
- BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas: *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968.
- BISCHOFF, Efraín U.: *Doctor Miguel Gregorio de Zamalloa. Primer Rector Revolucionario de la Universidad de Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1952.
- : *Barullos en el Monserrat*, Córdoba, Banco Social, 1988.

- BONILLA Y SAN MARTIN, Adolfo: *Luis Vives y la filosofía del Renacimiento*, Madrid, 1906.
- BORGIA STECK, Francis: «Los colegios misioneros franciscanos en la América española», en *Congreso Internacional de Historia de América*, 2, 1937, p. 373 y ss.
- BRUNO, Cayetano: *El Derecho Público de la Iglesia en Indias, estudio histórico-jurídico*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto San Raimundo de Peñafort, Salamanca, 1967.
- BUSTOS FERREYRA, Zenón: *Anales de la Universidad Nacional de Córdoba. Segundo Período*, 3 tomos, (I:1767-1787, II:1787-1795, III:1795-1807), Córdoba, 1901.
- : *Génesis de la idea de emancipación política de 1810 en la Universidad de Córdoba. Un capítulo de sus Anales*, Córdoba, Tipografía La Industrial, 1908.
- BUIGUES OLIVER, Gabriel: «Algunas anotaciones a la Instituta de Juan Sala y su relación con Vinnio», en *Claustros y estudiantes*, a cargo de M. Peset y S. Albiñana, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, tomo I, 1989, pp. 75-89.
- CABRERA, Pablo: *Universitarios de Córdoba. Los del Congreso de Tucumán*, Córdoba, 1916.
- : «Imprenta e impresos en nuestro pasado», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 10-11-12, 1924.
- : *Cultura y Beneficencia durante la Colonia*, tomo I Educación, Córdoba, Talleres Gráficos de la Penitenciaria, 1928.
- : «La antigua biblioteca jesuítica de Córdoba», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* XVII, 5-6, pp. 175-216 (también *Boletín de la Junta de Historia y Numismática americana* VII, 1930, pp. 285-315).
- CATURELLI, Alberto: *La Universidad. Su esencia, su vida, su ambiente*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1964.
- : *La Filosofía en la Argentina actual*, Buenos Aires, Sudamericana, 1971.
- : *La Filosofía Medieval*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1972.
- : *Historia de la Filosofía en Córdoba (1610-1983)*, Buenos Aires, CONICET, 1992.
- CEÑAL, Ramón: «La filosofía de Emmanuel Maignan», en *Revista de Filosofía*, XIII, 48, Madrid, 1954, pp. 15-68.

- CLAVERO, Angel: *Fray José Antonio de San Alberto, Obispo de Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1944.
- COCCA, Aldo Armando: *Los primeros estudios jurídicos en la Universidad de Córdoba; gestión de Sobre Monte*, Buenos Aires, 1950.
- : «La creación de la primera cátedra argentina de leyes y su influencia en el movimiento emancipador», en *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, tomo II, Buenos Aires, pp. 29-43.
- CONSIGLI DE ZAMORA, Julieta: «Particularidades del latín curial en la Diócesis del Tucumán durante la primera mitad del siglo XVII», en *Actas del XIII Simposio Nacional de Estudios Clásicos*, vol. I, La Plata, Universidad de la Plata, Centro de Estudios Latinos, 1996, pp. 139-143.
- CUTOLO, Vicente O.: *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, 2 vols., Buenos Aires, Elche, 1969.
- CHIABRA, Juan: *La Enseñanza de la Filosofía en la Epoca Colonial*, La Plata, Biblioteca Centenaria, Universidad Nacional de La Plata, 1911.
- CHIARAMONTE, José Carlos: *Ensayos sobre la «Ilustración» argentina*, Paraná, Universidad Nacional del Litoral, 1962.
- : *La crítica ilustrada de la realidad. Economía y sociedad en el pensamiento argentino e iberoamericano del siglo XVIII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1982.
- DAUMAS DE PONCIO, Ana: *Índice de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, años 1767-1807*, volumen II, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archivistas, 1971.
- DELLAFERRERA, Nelson C.: «Los jesuitas y la ciencia canónica», en *Jesuitas 400 años en Córdoba*, t. 2, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 2000, pp. 109-128.
- ECO, Umberto: *Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*, Barcelona, Gedisa, 1990.
- ENDREK, Emiliano: *El Mestizaje en Córdoba, siglo XVIII y principios del XIX*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1966.
- : «Breve reseña histórica de la Universidad de Córdoba», en *Guía de*

- Córdoba Cultural*, 5, dic., 1980, pp.30-38.
- : *Nota sobre la Universidad Nacional de Córdoba en el período colonial (1614-1810)*, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1992.
- FELIPO ORTS, Amparo: «Los estudios de latinidad en la Universidad de Valencia entre 1611 y 1651», en AA. VV. *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, prólogo de M. Peset, Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, pp. 127-140.
- FERNANDEZ CONCHA, Rafael: *Derecho Público Eclesiástico*, tomo II, Santiago de Chile, Imprenta de Emilio Pérez L., 1894.
- FONTANA, Esteban: «Los centros de enseñanza de la filosofía en la Argentina durante el período hispánico», en *Cuyo. Anuario de Historia del Pensamiento Argentino*, 7, 1971, pp. 83-146.
- FORS, Luis Ricardo: *Índice cronológico de los Trabajos ejecutados en la imprenta de los Niños Expósitos, durante los siglos XVIII y XIX y que existen en la Biblioteca Pública Provincial de La Plata*, La Plata, 1904.
- FRAGUEIRO LAZCANO, José M.: *La Universidad de Córdoba y los estudios de Filosofía*, Córdoba, 1958.
- FURLONG, Guillermo: «El colegio de Monserrat y la primera imprenta rioplatense», en *Estudios*, 58, 1937, pp. 357-376.
- : *Biobibliografía del Deán Funes*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1939.
- : «La tradición de la escuela primaria en la Argentina», en *La enseñanza nacional*, al cuidado de Guillermo Furlong, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1940.
- : «La caligrafía en la época colonial», en *Estudios*, 96, 1943, pp. 426-444.
- : *Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica*, Buenos Aires, Huarpes, 1944.
- : *La cultura jesuítica rioplatense*, Buenos Aires, Huarpes, 1946.
- : *Nacimiento y desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Fundación Vitoria y Suárez, 1952.
- : *Historia y bibliografía de las primeras imprentas rioplatenses 1700-1850*, 3 vols, Buenos Aires, Guaranía, 1953-55.
- : *Francisco J. Miranda y su Sinopsis (1772)*, Buenos Aires, Theoría, 1963.

- FURLONG, Guillermo: *Historia Social y Cultural del Río de la Plata (1536-1810)*, tomo II *El Trasplante Cultural*: Ciencia, Buenos Aires, TEA, 1969.
- GALLARDO, Guillermo: «La Universidad en su historia», en *Cuadernos del Sur*, 66, 1970, pp. 101-115.
- GARCIA, Hilda: *Índice de autoridades y profesores de la Universidad Nacional de Córdoba*, vol I (1670-1807), Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archiveros, 1968.
- GARCIA CASTRO, María Dolores y MERIDIANO BENITO, Jesús María: «La legislación universitaria de España y América durante los tres primeros borbones», en *Estudios de Historia Económica y Social de América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 7, 1991.
- GARRO, Juan Mamerto: *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba*, Buenos Aires, Biedma, 1882.
- GARZON MACEDA, Ceferino: «La Revolución de mayo y la Universidad de Córdoba», en *Revista de la Universidad*, Universidad Nacional de Córdoba, II, 1-2, marzo-junio, 1961, pp. 20 y ss.
- GERTH, Hans y WRIGHT MILLS, Charles: *Carácter y estructura social. La psicología de las instituciones*, Barcelona, Paidós, 1984.
- GONGORA, Mario: «Estudios sobre el Galicanismo y la Ilustración católica en América española», en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Santiago de Chile, 125, 1957.
- GONZALEZ GONZALEZ, Enrique: «El rechazo de la Universidad de México a las reformas ilustradas (1763-1777)», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 7, 1991, pp. 94-124.
- GONZALEZ RODRIGUEZ, Jaime: «La Iglesia y la Ilustración», en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, al cuidado de Pedro BORGES, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, pp. 799-813.
- GRENON, Pedro: *El Monserrat. Lo que fue y lo que es y lo que no es*, Córdoba, Biffignandi, s/f.
- : «Universidad» de Córdoba. *Rectificación de errores*, s/ed., s/f.
- : «El Obispado de Tucumán en al época del coloniaje», en *Historia de la Nación Argentina*, al cuidado de Ricardo Levene, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2º secc., vol. IV, 3º parte, cap. II, 1962, pp. 329-337.

- GUTIERREZ CUADRADO, Juan: «La sustitución del Latín por el Romance en la Universidad Española del siglo XVIII», en AA. VV. *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, prólogo de M. Peset, Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, pp. 237-252.
- HIRSCHBERGER, Johannes: *Historia de la Filosofía*, 2 tomos, Barcelona, Herder, 1991.
- JAIME MOLINS, W.: «Santo Tomás en Charcas», en *Criterio* III, 149, pp. 51-52.
- JEANS, James: *Historia de la Física*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953.
- JIMENEZ, Alberto: *Historia de la Universidad Española*, Madrid, Alianza, 1971.
- KORN, Alejandro: *Obras Completas*, Buenos Aires, Claridad, 1949.
- LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España. De los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, tomo XLI, Buenos Aires, El Correo Español, 1888.
- LAZCANO COLODRERO, Arturo G. *Linajes de la Gobernación del Tucumán. Los de Córdoba*, Córdoba, 1936.
- LERTORA MENDOZA, Celina Ana: «La enseñanza de la Lógica durante la época colonial», en LERTORA MENDOZA, C. A. et al. *Historia del Pensamiento Filosófico Argentino*, Cuaderno II, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Filosofía, 1976, pp. 9-35.
- : »El 'Curso de Lógica' de Anastasio Mariano Suárez (1793)», en LERTORA MENDOZA, C. A. et. al. *Historia...idem ut supra*, pp. 37-63.
- : *La enseñanza de la Filosofía en tiempos de la colonia. Análisis de cursos manuscritos*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1979.
- : «Las fuentes utilizadas en la enseñanza de la filosofía en el período hispano», en *Cuyo. Anuario de Historia del Pensamiento Argentino*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, tomo XII, 1979, pp. 21-31.
- : «La enseñanza de la física en el Río de la Plata: tres ejemplos sobre la situación en el siglo XVIII», en *Claustros y Estudiantes*, al cuidado de M. Peset y S. Albiñana, Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, tomo I, 1989, pp. 379-410.
- : «Los jesuitas y la introducción de la ciencia moderna en América

- colonial: Nueva España, Nueva Granada y Río de la Plata», en *Jesuitas 400 años en Córdoba*, t. 1, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 2000, pp. 229-244.
- LOBOS, Héctor Ramón: «El pensamiento y la acción económica durante el proceso de independencia Hispanoamericana. El caso de Córdoba del Tucumán», en *Revista de Historia Contemporánea*, Sevilla, 4, dic. 1985, pp. 5-49.
- LUQUE COLOMBRES, Carlos: «La Enseñanza del Derecho en la Universidad de Córdoba, desde su primera Cátedra de Instituta», en *Universidad*, Universidad Nacional del Litoral, 18, oct.-dic., 1945, pp. 45-55.
- : *Libros de Derecho en bibliotecas particulares cordobesas*, Cuaderno de Historia, IX, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1945. (ahora en *Para la Historia de Córdoba*, Córdoba, Biffignandi, 1971, pp. 267-318).
- : *El primer plan de estudios de la Real Universidad de San Carlos de Córdoba (1808-1815)*, Cuaderno de Historia XIII, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1945. (ahora en *Para la Historia de Córdoba*, Córdoba, Biffignandi, 1971, pp. 319-346).
- : «El Doctor Victorino Rodríguez. Primer catedrático de Instituta en la Universidad de Córdoba», en *Revista de la Universidad de Córdoba* XXXIII, 1946, pp. 1047-69.
- : «La enseñanza de la filosofía en la Universidad de Córdoba durante los últimos años de la dominación española», en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, Mendoza, 3, 1949, pp. 2099-2107.
- : «El Grado universitario, el Título de Abogado y la práctica forense en Córdoba», en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 12, 1961, pp. 156-163. (ahora en *Para la Historia de Córdoba*, Córdoba, Biffignandi, 1971, pp. 347 y ss.).
- : «Abogados en Córdoba del Tucumán», en *Para la Historia de Córdoba*, Córdoba, Biffignandi, 1971, pp. 237-266.
- MARQUEZ MIRANDA, F.: *Tentativas desconocidas de creación de universidades en la época colonial*. Separata del Congreso Internacional de Historia de América, tomo V, 1938.

- MARTINEZ, Isidoro: *La Universidad de Córdoba. Síntesis histórica*, Córdoba, Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba, 1955.
- MARTINEZ DE SANCHEZ, Ana María: «La Bula de Santa Cruzada. Córdoba del Tucumán en la segunda mitad del siglo XVIII», en *Archivum* XVI, Buenos Aires, Junta de Historia Eclesiástica Argentina, 1994, pp. 297-312.
- : «Los padres jesuitas en la visión del obispo Abad Illana», en *Jesuitas. 400 años en Córdoba*, t. 4, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 2000, pp. 375-400.
- MARTINEZ GOMEZ, Luis: «Síntesis de Historia de la Filosofía Española», apéndice de la obra Johannes HIRSCHBERGER, *Historia de la Filosofía*, 2 tomos, Barcelona, Herder, 1991. Tomo I pp. 525-621, tomo II pp. 447-525.
- MARTINEZ PAZ, Enrique: «Una tesis de Filosofía del siglo XVIII en la Universidad de Córdoba», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 2, abril-mayo, 1919, pp. 229-286.
- : *Cinco Oraciones laudatorias en Honor del Dr. Ignacio Duarte y Quirós*, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1937.
- : *La Influencia de Descartes en el pensamiento filosófico de la colonia*, en *Descartes, Homenaje en el Tercer Centenario del «Discurso del método»*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1937, pp. 15-33.
- MARTINEZ VILLADA, Luis G.: «Notas sobre la cultura cordobesa en la época colonial», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* VI, 9-10, 1919, pp. 161-199.
- MAYNTZ, Renate: *Sociología de la organización*, Madrid, Alianza, 1967.
- MEDINA, José Toribio: *Historia y bibliografía de la imprenta en la América española*, La Plata, Museo de La Plata, 1892.
- MELO, Carlos R.: *La Universidad de Córdoba*, Miscelánea, 43, Córdoba, Academia Nacional de Ciencias, 1963.
- MENDIVE, José: *Elementos de Derecho Natural*, Valladolid, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta é Hijos, 1887.
- MENENDEZ Y PELAYO, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, tomo II, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1956.

- MESNARD, Paul: «La pedagogía de los jesuitas», en *Los grandes pedagogos*, al cuidado de Jean Chateau, México, Fondo de Cultura Económico, 1959.
- MINDAN MANERO, Manuel: «La filosofía española en la primera mitad del siglo XVIII», en *Revista de Filosofía* XII, 46, julio-septiembre, 1953, pp. 427-443.
- MOLAS RIBALTA, Pere: «Dos catedráticos de Cervera en la América borbónica. La Familia Moixó», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 7, 1991, pp. 22-30.
- MOLINA MARTINEZ, Miguel: «Ilustración y Reforma. La biblioteca de Francisco de Saveria, segundo intendente de Caracas», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 7, 1991, pp. 1-21.
- NICOLA, Emiliano: *El Antiguo Convictorio de Monserrat. Una historia que pocos conocen*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Biblioteca Mayor, 1980.
- ORGAZ, Raúl A.: *Cuestiones y notas de historia*, Córdoba, 1922.
- : *Páginas de crítica y de historia*, Buenos Aires, 1927.
- : «La enseñanza de la Filosofía», en *Historia de la Nación Argentina*, a cargo de Ricardo Levene, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2º secc., tomo IV, 1º parte, cap. VIII, 1962, pp. 157-165.
- : *La Filosofía en la Universidad de Córdoba a fines del siglo XVIII, según un nuevo documento*, Cuaderno de Historia II, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1942.
- : *Para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba*, Córdoba, Assandri, 1950.
- : *Ensayos históricos y filosóficos. Obras completas*, Córdoba, Assandri, 1960.
- ORO, Buenaventura: «Creación de centros de enseñanza superior y el espíritu docente durante la colonia», en *Reglas y Constituciones*, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1940, pp. 1-50.
- OTERO, José Pacífico: *Estudio biográfico sobre Fr. Cayetano José Rodríguez y recopilación de sus producciones literarias*, Córdoba, La Velocidad, 1899.
- PALAU Y DULCET, A.: *Manual del librero Hispanoamericano*, 27 vols., Barcelona-Oxford, 1948-1976.

- PEÑA, Roberto I.: «Noticia sobre la enseñanza de la Filosofía en la Universidad de Córdoba durante el período jesuítico (1614-1767)», en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, Universidad Nacional de Cuyo, 3, 1949, pp. 2103-2107.
- : *Conclusiones Jurídicas defendidas en la Universidad de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Cuaderno de Historia XVII, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1952.
- : *La Facultad de Jurisprudencia de Córdoba (1791-1807)*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1985.
- : *Los sistemas jurídicos en la enseñanza del Derecho en la Universidad de Córdoba (1614-1807)*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, vol. III, 1986.
- : «Los derechos naturales del hombre en la ideología del siglo XVIII rioplatense», en *Cuadernos de Historia*, n° 2, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 1992.
- : «Ideologías y Doctrinas en el siglo XVIII Rioplatense vistas desde la Universidad de Córdoba del Tucumán», en *Historia y evolución de las ideas políticas y filosóficas argentinas*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2000, pp. 13-56.
- : «Los jesuitas y el derecho. El «ordo Juridicus» de Francisco Suarez (1548-1617)», en *Jesuitas 400 años en Córdoba*, t. 1, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 2000, pp. 263-292.
- PEREZ, Juan: «El Doctor Francia y la influencia de Córdoba», en *Congreso Internacional de Historia de América* II, 1937.
- PEREZ, Ural Amor: «El modelo europeo y la Universidad colonial latinoamericana (siglos XVI, XVII y XVIII)», en *Revista de la Universidad*, Universidad Nacional de La Plata, 30, 1990-1991, pp. 29-40.
- PEREZ LINDO, Augusto: *Universidad, Política y Sociedad*, Buenos Aires, Eudeba, 1985.
- PEROTTI, Raquel: *La enseñanza en la Universidad de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Historia, 1972 [inédito].

- PESET, Mariano y PESET, José Luis: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974.
- : «Política y saberes en la universidad ilustrada», en *Actas del Congreso Internacional 'Carlos III y la Ilustración'*, III, Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp. 31-135.
- PESET REIG, Mariano: «Análisis de las Constituciones de 1817 de Caracas», en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 7, 1991, pp. 125-149.
- PICONSALAS, Mariano: *De la Conquista a la Independencia. Tres siglos de Historia cultural Hispanoamericana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.
- PIZARRO, Néstor: «Influencia de la Universidad de Córdoba en el pensamiento político y civil del país», en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba XXXIII*, 1946.
- PRO, Diego F.: «Antecedentes de la historiografía del pensamiento filosófico argentino», en *Cuyo. Anuario para la Historia de Pensamiento Argentino*, 6, 1970, pp. 23-77.
- : *Historia del pensamiento filosófico argentino*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Filosofía, 1976.
- PROBST, Juan: «La educación en la República Argentina durante la época colonial 1771-1810», en *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, Peuser, 1924.
- PUEYREDON, Alfredo: *Algunos aspectos de la enseñanza en la Universidad de Córdoba durante la Regencia Franciscana*, Cuaderno de Historia, XXIV, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1953.
- PUIGDOLLERS, Marino: *La filosofía española de Luis Vives*, Barcelona, Labor, 1940.
- PULIDO RUBIO, José: *El Piloto Mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla. Pilotos Mayores, Catedráticos de Cosmografía y Cosmógrafos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1950.
- PUNTA, AnaInés: *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1997.
- QUESADA, Vicente: *La vida intelectual en la América española durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1917.
- RAFFO MAGNASCO, Benito R.: «Bien común y política en la concepción filosófica de Santo Tomás de Aquino», en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, tomo 3, Mendoza, 1949, pp. 2022-2032.
- RAMÍREZ, Hernán: *Un mecanismo de reproducción de una élite de la clase dominante a fines del período colonial y principios del independiente. El caso de los estudiantes de la Universidad de Córdoba 1767-1820*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Historia, 1991 [inédito].
- RIPODAZ ARDANAS, Daisy: *Refracción de ideas en Hispanoamérica colonial*, Culturales Argentinas, Buenos Aires, Secretaría de Cultura de la Nación, 1983.
- RODRIGUEZ CRUZ, Agueda María: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico*, 2 vols., Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973.
- : *Salamanca docet; la proyección de la Universidad de Salamanca a Hispanoamérica*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.
- RUIZ RODRIGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1997.
- : *Los estudios civilistas en la historia de la Universidad de Alcalá*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos - Dykinson, 1999.
- : *Fuero Universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto Histórico, Estudios y Documentos*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos - Dykinson, 1999.
- RUSTAN, Victoria: *La Real Universidad de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat. Su fundación*. Separata de AA. VV. Universidades españolas y americanas. Epoca colonial, prólogo de M. Peset, Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, pp. 479-504.
- SAGUIER, Eduardo R.: «Esplendor y derrumbe de una élite contrarrevolucionaria: el clan de los Allende y el ajusticiamiento de Cabeza de Tigre», en *Anuario de Estudios Americanos*, n° 48, 1991, pp. 349-389.
- SALVADORES, Antonio: «La Universidad de Córdoba», en *Historia de la Nación Argentina*, a cargo de Ricardo Levene, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2° secc., tomo IV, 1° parte, cap. VII, pp. 145-156.

- SANCHEZ AGESTA, Luis: *El pensamiento político del Despotismo Ilustrado*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953.
- SARRAILH, Jean: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.
- SCHNEIDER, E.: «Santo Tomás y la Revolución de Mayo», en *Criterio* III, 155, pp. 241-242.
- SCHURMANN, Paul F.: *Luz y calor: 25 siglos de hipótesis acerca de su naturaleza*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1946.
- : *Historia de la Física*, 2 tomos, Buenos Aires, Nova, 1946.
- SERRANO REDONET, Antonio E.: *Pico della Mirandola en Córdoba del Tucumán*. Separata de la Sección de Crítica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Literatura Argentina, II, 8, pp. 623-638.
- STONE, Lawrence: «The Educational Revolution in England 1560-1640», en *Past and Present*, n° 28, 1964, pp. 41-80.
- : «Social Mobility in England 1500-1700», en *Past and Present*, n° 33, 1966, pp. 16-55.
- : «The Size and Composition of the Oxford Student Body 1580-1910», en *The University in Society*, 2 tomos, Princeton University, 1974, pp. 3-110.
- TANODI, Aurelio: «Rationalis Philosophiae Viretum», en *Revista de Humanidades*, 1, 1958, pp. 187-189.
- : *En torno a los estudios diplomáticos hispanoamericanos*. Separata de Historiografía y Bibliografía Americanista, XVIII, 1, Sevilla, 1974.
- : *Actas de la fundación de la ciudad de Córdoba. Estudio diplomático archivístico*. Separata VI Congreso Internacional de Historia de América, tomo II, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982.
- TANODIDE CHIAPERO, Branka: *Grafística precolombinae hispanoamericana*, Córdoba, Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos, 1992.
- TEJADA, Elías Francisco: «El pensamiento político de José Antonio de San Alberto», en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo VIII, Sevilla, 1951, pp. 309-322.
- TEN, Antonio E.: «Ciencia e Ilustración en la Universidad de Lima», en *Asclepio*, vol. XL, 1, 1988, pp. 187-221.

- : «Tradicición y renovación en la Universidad de San Marcos de Lima. La reforma del Virrey Amat», en *Claustros y Estudiantes*, al cuidado de M. Peset y S. Albiñana, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, tomo II, pp. 353-364.
- TERZAGA DE DIAZ GAVIER, Alicia: *Las obras del s. XVII existentes en la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba [inédito].
- TONDA, Américo: «Los principios eclesiástico-políticos del deán Funes», en *Historiografía y Bibliografía Americanista*, XXI, Sevilla, 1977.
- : «Itinerario y forja intelectual del deán Funes», en *Investigaciones y Ensayos*, 25, julio-diciembre, 1978.
- : *El Obispo Orellana y la Revolución*, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1981.
- : *El pensamiento teológico del Deán Funes*, tomo I: *La Iglesia*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 1982.
- UDAONDO, Enrique: *Diccionario biográfico colonial argentino*, Buenos Aires, Huarpes, 1945.
- URZUA, Miguel Rafael: *El P. Lacunza y su obra «La Venida del Mesías»*. Separata de la Revista Chilena y Historia y Geografía, 11-17, 1914.
- VAISSE, Emilio: «El P. Lacunza: sus principales errores», en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 129, 1961, pp. 14-22.
- VERA DE FLACHS, María Cristina: *La Universidad de Córdoba. Dos siglos de Gobierno (1614-1800)*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Historia, 1965 [inédito].
- : «El comportamiento de los claustros en la Universidad de Córdoba 1664-1800», en AA. VV. *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*, prólogo de M. Peset, Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987, pp. 553-567.
- : «La Universidad como factor de ascenso a la élite de poder en la América hispana: El caso de Córdoba», en *Claustros y estudiantes*, al cuidado de M. Peset y S. Albiñana, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, tomo II, pp. 399-426.

- VERA DE FLACHS, María Cristina y FERRERO MICO, Remedios: *Finanzas y Poder Político en las Universidades Hispanoamericanas. El caso de Córdoba. 1613- 1854*, Córdoba, Ediciones del Copista, 1996.
- WHITAKER, Arthur P: «La historia intelectual de Hispanoamérica en el siglo XVIII», en *Revista de Historia de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 40, dic., 1955.
- WRIGHT, Jone S. : *Diccionario histórico argentino*, Buenos Aires, Emecé, 1990.
- ZURETTI, Juan Carlos: «La crisis de la Filosofía en el siglo XVIII y los autores conocidos en la Universidad de Córdoba», en *Estudios*, abr., 1947, pp. 128-134.
- : «La orientación de los estudios de filosofía entre los franciscanos en el Río de la Plata», en *Itinerarium* II, tomo 4, 11, 1947, pp. 203-207.
- : «Fray Elías del Carmen Pereyra, profesor de la Universidad de Córdoba», en *Itinerarium* II, tomo 4, 11, 1947, pp. 353-371.
- : «Tres personalidades de nuestro pasado universitario», en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, oct.-nov., 1948, pp. 521-525.
- : «Algunas corrientes filosóficas en Argentina durante el período hispánico», en *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía*, 3, Mendoza, 1949, pp. 2122-2128.
- : *Nueva Historia Eclesiástica Argentina*, Buenos Aires, Itinerarium, 1972.

Sumario

Agradecimientos	3
Prólogo	5
Letras Capitulares	10

INTRODUCCION

1 Marco histórico	13
2 Estado de la cuestión y líneas de investigación	16
3 Enfoque analítico	24
4 Estructura de la investigación	27
5 Las fuentes	29

Primera Parte: Reforma Institucional

CAPITULO I: LOS BORBONES Y LA REFORMA UNIVERSITARIA

1 Las universidades y colegios mayores que encontraron los borbones	35
2 Las primeras reformas: Cervera	37
3 Carlos III un Gran Reformador	41
4 La Reforma bajo Carlos IV	47
5 Consideraciones finales	49

CAPITULO II: LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y SU AMBIENTE

1 Universidad y política	54
1.1 Los franciscanos se hacen cargo de la Universidad	55
1.2 El conflicto da comienzo	57
1.3 Buenos Aires reclama universidad para sí	73
1.4 El conflicto continúa	77
1.5 El conflicto llega a su fin	83

2	Universidad y sociedad	93
2.1	La ilegitimidad en la Universidad: pecado y ley	94
3	Consideraciones finales	100

CAPITULO III: LA INGERENCIA REAL: REFORMA INSTITUCIONAL

1	La organización de la Universidad antes de la Reforma regia ...	104
1.1	Facultad de Artes	104
1.2	Facultad de Teología	106
2	La Reforma regia llega a la corporación universitaria	109
2.1	El Vicepatronato Real	109
2.1.1	Dispensas de tiempo de estudio	110
2.1.2	Dispensas a regulares	113
2.1.3	Dispensas en el pago de "propinas"	116
2.1.4	Dispensas de orden <i>in sacris</i>	124
3	El incremento del poder en la institución rectoral	124
4	Consideraciones finales	128

Segunda Parte: Reforma Educativa

CAPITULO IV: EL MARCO INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD

1	La Biblioteca y las bibliografías	133
1.1	Las <i>Mémoires de Trevoux</i>	142
1.2	Pedro Lombardo y sus <i>Sentencias</i>	144
1.3	<i>La Segunda Venida del Mesías</i> de Lacunza	145
1.4	La Imprenta	150
2	Los censores regios	152
3	Lo pernicioso del dictado a los alumnos	155
4	Características del latín de la época	157
4.1	La morfología y sintaxis	162

5	Características paleográficas de la documentación	164
6	Aspecto diplomático de la documentación latina	164
6.1	Descripción del sello	167
7	Consideraciones finales	168

CAPITULO V: EL RESPETO POR LA AUTORIDAD Y LA CURIOSIDAD POR LO NUEVO: LA FILOSOFIA

1	La Filosofía en España durante el siglo XVIII	169
2	Fuentes para la Filosofía en la Universidad de Córdoba	174
3	Los jesuitas y la apertura filosófica	180
3.1	Descartes	183
4	Los franciscanos y sus concepciones filosóficas	186
4.1	La reforma de la orden	186
4.2	La reforma Real	190
4.3	Los temas	193
4.3.1	El univocismo metafísico	193
4.3.2	La creación <i>ex nihilo</i>	193
4.3.3	La creación <i>ab æterno</i> o en el tiempo	195
4.3.4	El eclecticismo	195
4.3.5	Contaminación con temas teológicos	196
5	La «ciencia» «virtud» y «arte» de la lógica	196
5.1	Prolegómenos	196
5.2	Los universales y la « <i>distinctio formalis a parte rei</i> »	199
5.3	La duda metódica	202
5.4	Las ideas innatas	205
6	Consideraciones finales	209

CAPITULO VI: LAS LEYES DE LA NATURALEZA: LA FISICA I

1	La ciencia física en los siglos XVII y XVIII	211
1.1	Idea de la Naturaleza	212
1.1.1	Mundo	212
1.1.2	Movimiento	212
1.2	El Método	213

1.3	Contexto de la nueva ciencia	215
1.4	La física del siglo XVII	216
1.5	La física del siglo XVIII	218
2	La Física y los jesuitas en Europa	220
3	La Física y los jesuitas en Córdoba (siglo XVIII)	223
3.1	Descartes	225
3.2	Newton	237
3.3	Benito Riva y su tratado de Física	240
3.3.1	Filosofía Moderna	240
3.3.2	Sistemas filosóficos sobre el ente natural	242
3.3.3	Materia y forma	244
3.3.4	Continuo	244
3.3.5	Vacío Absoluto	245
3.3.6	Cantidad	245
3.3.7	Mixtos	246
3.3.8	Movimiento	247
3.3.9	Gravedad	247
3.3.10	Substancia y accidentes	248
3.3.11	Calor y frío	248
3.3.12	Física particular	249

**CAPITULO VII: DE LOS FINITO A LO INFINITO:
LA FISICA II**

1	La Física y los franciscanos en Córdoba	251
1.1	Consideraciones generales	251
1.2	Las fuentes	255
1.3	Physica Generalis et Physica Particularis	257
1.4	De corporis naturalis scientia et principiis	258
1.5	Rerum naturalium principia	262
1.6	Materia et forma substantialis in corporibus vita carentibus	263
1.7	Continuum	267
1.8	De corpore in loco	268
1.9	De vacuo	270

1.10	Tubis capillaribus	274
1.11	Materia subtilius	276
2	Propiedades del cuerpo natural	277
2.1	Quantitas vel magnitudo	277
2.2	Raritatis et densitatis	278
2.3	Durities et mollicies corporum	279
2.4	Fluiditas corporum	281
2.5	Vis elastica corporum	283
2.6	De motu	285
2.7	De gravitate	289
2.8	Physica natura lucis	296
2.9	Colores primigeniei	302
3	La Física Particular	306
3.1	Acerca del Cielo	306
3.1.1	Eter	306
3.1.2	Sistema Planetario	307
3.1.3	Cometas	310
3.1.4	Sol	310
3.1.5	Luna y eclipses	311
3.1.6	Auroras boreales	312
3.2	Acerca de la Tierra	313
3.2.1	Tierra	314
3.2.2	Agua	315
3.2.3	Aire	315
3.2.4	Fuego	316
3.2.5	Seres vivos	317
4	Temas teológicos en la Física enseñada en Córdoba	318
5	El conflicto por el gobierno de la Universidad afecta el orden académico	321
6	Consideraciones finales	327

**CAPITULO VIII: LAS COLUMNAS DEL ABSOLUTISMO:
EL DERECHO**

1	Fuentes	335
---	---------------	-----

2 La sociedad y autoridad política entre los jesuitas	336
2.1 La sociedad política	339
2.1.1 ¿Cuál es el elemento formal de la sociedad política?	340
2.2 Naturaleza de la autoridad política	341
2.2.1 Su origen	341
2.2.2 Su fin	342
2.2.3 Su sujeto	345
2.2.4 El Tiranicidio	347
3 Las nuevas concepciones del poder real en la Universidad seráfica	350
3.1 «desterrando la doctrina de los regulares expulsos, y sustituyéndolo por la de San Agustín y Santo Tomás»	350
3.2 La cátedra de Instituta de 1791	352
3.2.1 Su establecimiento	352
3.2.2 Su bibliografía	356
3.3 Las doctrinas	357
3.3.1 El Galicanismo	358
3.3.2 Naturaleza de la autoridad política	360
3.3.3 El <i>exequatur</i>	365
3.3.4 Los recursos de fuerza	369
3.3.5 El Regicidio	372
3.3.6 Contribuciones y exenciones de los clérigos	378
3.3.7 Temas referidos al Derecho Civil	379
4 Asertos infundados sobre la educación de la Universidad en el período estudiado	380
5 Las ideas ilustradas en la Universidad cordobesa	384
5.1 Notas sobre el estado de la cuestión	384
5.2 La Ilustración cristiana de las universidades	386
CONCLUSIONES	395

FUENTES

Fuentes Primarias	401
fuentes editas	401
fuentes inéditas	405
Fuentes Secundarias	407
 BIBLIOGRAFÍA	 411
 SUMARIO	 427

Serie documental

- *Argentina y la primera guerra mundial (Según documentos del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)*. Advertencia: Carlos S. A. SEGRETI. Introducción y selección: Beatriz R. SOLVEIRA. Tomo I. Córdoba, 1979. Agotado. Tomo II. Córdoba, 1994, N° I.
- *Argentina y la primera guerra mundial (Según documentos del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)*. Advertencia: Carlos S. A. SEGRETI. Introducción y selección: Beatriz R. SOLVEIRA. Tomo II. Córdoba, 1994, N° I.
- *Mensajes de los gobernadores de Córdoba a la Legislatura*. Tomo I. Años 1828-1847. Advertencia: Carlos S. A. SEGRETI. Introducción y recopilación: Ana Inés FERREYRA. Córdoba, 1980, N° II.
- *Control social en Córdoba. La papeleta de conchabo, 1772-1892*. Introducción y selección: Marcela GONZALEZ. Córdoba, 1994, N° III.
- *Cartas entre padre e hijo*. Tomo II. *Correspondencia entre José Victorio López y Manuel López, 1846-1850*. Advertencia y recopilación: Ana Inés FERREYRA. Córdoba, 1994, N° IV.
- *Lo que yo sé sobre la revolución del 6 de septiembre de 1930*, por José IBARRA GARCIA. Introducción: Carlos S. A. SEGRETI. Córdoba, 1996, N° V.
- *Mensajes de los gobernadores de Córdoba a la Legislatura*. Tomo II. Años 1850-1870. Advertencia y recopilación: Ana Inés FERREYRA. Córdoba, 1996, N° VI.
- *Instrucciones diplomáticas argentinas*. I. Años 1820-1874. Recopilación: Nora L. SIEGRIST DE GENTILE. Córdoba, 1997, N° VII.
- *Mensajes de los gobernadores de Córdoba a la Legislatura*. Tomo III. Años 1871-1885. Advertencia y recopilación: Ana Inés FERREYRA. Córdoba, 1996, N° VIII.
- *Córdoba, ciudad y provincia - Siglos XVI - XX (Según relatos de viajeros y otros testimonios)*. Advertencia y recopilación: Carlos S. A. SEGRETI. Córdoba, 1998, N° IX.
- *El hombre y sus circunstancias. Discursos, representaciones y prácticas sociales en Córdoba. 1900-1935*. Introducción y recopilación: Beatriz I. MOREYRA, Fernando J. REMEDI y Patricia B. ROGGIO. Córdoba, 1998, N° X.
- *Necesidad de modificar la ley del servicio exterior. Memorándum N° 17 (Buenos Aires, 4 de mayo de 1960)*. Embajador Prof. Luis Santiago SANZ. Córdoba, 1999, N° XI.
- *La aduana de la provincia de Córdoba*. Advertencia y recopilación: Beatriz R. SOLVEIRA. Córdoba, 1999, N° XII.

Cuadernos de trabajo

- Carlos S. A. SEGRETI. *La acción política de Güemes*. N° 1. Córdoba, 1991. Agotado.
- Félix CONVERSO. *Relaciones del intercambio, acrecentamiento patrimonial e inversión del capital comercial*. N° 2. Córdoba, 1991.
- Elena SARGIOTTO. *La Historia de la familia. Perspectivas historiográficas recientes para Latinoamérica*. N° 3. Córdoba, 1991.
- Beatriz I. MOREYRA. *Crecimiento demográfico y expansión económica en el espacio pampeano cordobés durante el modelo primario-exportador, 1880-1930*. N° 4. Córdoba, 1992.

- Nilda GUGLIELMI. *Los pactos matrimoniales (Florencia siglo XV)*. N° 5. Córdoba, 1992.
- Beatriz I. MOREYRA. *El historiador y su oficio*. N° 6. Córdoba, 1995.
- Carlos S. A. SEGRETI. *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*. N° 7 y 8. Córdoba, 1995. Agotado. Premio "Provincias Unidas" (1996), otorgado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.
- Beatriz R. SOLVEIRA. *Las relaciones con Rusia durante las presidencias de Yrigoyen y Alvear (1916-1930)*. N° 9. Córdoba, 1995.
- Marcela GONZALEZ. *Las milicias, origen y organización durante la colonia*. N° 10. Córdoba, 1995.
- Beatriz R. SOLVEIRA. *Las relaciones argentino-paraguayas a comienzos del siglo XX*. N° 11 y 12. Córdoba, 1995.
- Félix E. CONVERSO. *Finanzas públicas y mercado de mercancías en el siglo XIX*. N° 13 y 14. Córdoba, 1995.
- Juan C. NICOLAU. *Proteccionismo y libre comercio en Buenos Aires (1810-1850)*. N° 15 y 16. Córdoba, 1995.
- Roberto CORTES CONDE. *Los orígenes de la banca en la Argentina en el siglo XIX*. N° 17. Córdoba, 1995.
- Carlos S. A. SEGRETI. *Notas en torno a Facundo*. N° 18. Córdoba, 1996.
- Fernando Javier REMEDI. *Condiciones de vida material de la población rural cordobesa (1900-1914)*. N° 19. Córdoba, 1996.
- Carlos S. A. SEGRETI. *El Plan atribuido a Mariano Moreno (La polémica - El autor - Análisis crítico)*. N° 20 y 21. Córdoba, 1996.
- Ana Inés FERREYRA. *Estado provincial y economía en Córdoba*. N° 22. Córdoba, 1996.
- Alicia A. MALATESTA. *Córdoba y su estrategia industrial en el período 1930-1947*. N° 23. Córdoba, 1996.
- Beatriz R. SOLVEIRA. *El Estado provincial y las inversiones extranjeras en Córdoba (1860-1920)*. N° 24. Córdoba, 1996.
- Juan C. NICOLAU. *Pedro Andrés García, 1758-1833. El colonizador, caballero español en la pampa*. N° 25. Córdoba, 1997.
- Carlos S. A. SEGRETI. *La carta de la Hacienda de Figueroa (Estudio histórico crítico)*. N° 26. Córdoba, 1996.

Las provincias

- D. Osvaldo TOPCIC. *Historia de la provincia de Santa Cruz. Desde el retiro de los hielos patagónicos hasta el ocaso de los tehuelches*. Córdoba, 1998.

